San Gil, 12 de julio de 2023

SEÑORES
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL (SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL)
E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho al debido proceso, a la calidad de vida y un ambiente sano y el principio constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Accionante: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, representado por NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL, Defensora de Familia ICBF Centro Zonal San Gil

Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA SAN GIL

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal San Gil, actuando bajo las facultades consagradas en el artículo 82 numeral 11 de la ley 1098 de 2006, en representación del adolescente ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, identificado con tarjeta de identidad No. 1117324011, quien se encuentra bajo protección del ICBF desde el día 26 de diciembre de 2019, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

1. Se conoce por parte del ICBF Centro Zonal San Gil de la presunta vulneración de derechos de ROMEL JERAD RIVAS GARCIA el día 26 de diciembre de 2019 en el que la policia de Infancia y Adolescencia deja a disposición al niño para ICBF.
2. El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del hoy adolescente ROMEL JERAD RIVAS GARCIA se apertura el día 26 de diciembre de 2019.

3. El día 17 de marzo de 2020 se emite por parte de la autoridad administrativa que en ese momento tenía la competencia del caso un auto de suspensión de términos por emergencia sanitaria.

4. Se emite auto de levantamiento de términos de suspensión del PARD con fecha 10 de septiembre de 2020.

5. Mediante resolución No. 114 de fecha 26 de octubre de 2020 se declara en vulneración de derechos y se confirma la medida de protección, esto es la de ubicación en medio Institucional.

6. Se avoca conocimiento por parte de la doctora ADRIANA CARRILLO, con fecha 12 de abril de 2021.

7. Se emite con fecha 23 de abril de 2021 resolución por medio de la cual se ordena la prórroga excepcional de seguimiento a la medida de restablecimiento de derechos adoptada a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

8. Mediante memorando de fecha 21 de septiembre de 2021 se solicita aval regional a la directora regional DRA. MARTHA PATRICIA TORRES PINZON, el cual fue concedido mediante Resolución No. 0013600de 6 de octubre de 2021.

9. El día 28 de diciembre de 2021 avoca conocimiento del PARD el defensor de familia Doctor Cristóbal Igua Bayona.

10. Mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2022 el Defensor de Familia declara en situación de adoptabilidad al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. A dicha audiencia se presenta de manera virtual vía WhatsApp la progenitora del niño señora SANDRA GARCIA, quien se opone a la decisión adoptada por el defensor de familia y presenta recurso de reposición ante la decisión. Dicho recurso le fue negado y por ende el Defensor de Familia confirma en todas sus partes la decisión tomada de declarar al niño en situación de adoptabilidad.

11. El día 25 de abril el proceso es radicado en los Juzgados de Familia a través del centro de servicios judiciales, asignándose el presente caso al Juzgado Primero de Familia de San Gil a cargo del Juez JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS.

12. El Juzgado Primero de Familia de la localidad emite sentencia de fecha 17 de junio de 2022 en el que decide NO HOMOLOGAR la decisión tomada por el Defensor de Familia y por el contrario ordena lo siguiente: "…SEGUNDO: DEVOLVER LA ACTUACION a la Defensoría de Familia del ICBF San Gil, para que proceda de conformidad como se ha indicado en el cuerpo de esta providencia y se siga el trámite correspondiente. Los padres de ROMEL deberán asistir a los programas que sobre el particular adelante el ICBF a través de los Centros Zonales de la ciudad de Bogotá o los que se encuentren más cerca de su residencia. TERCERO. Ordenar al defensor de familia reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituya la medida de protección adoptada, observando estrictamente las pautas fijadas en la parte motiva del presente fallo…. Entre otras disposiciones"

13. Con fecha 6 de julio de 2023 el defensor de familia solicita sea aclarada la sentencia emitida por el Juez de Familia a lo que fue respondido por parte del Juzgado de manera negativa Declarando el Juzgado que era EXTEMPORANEA.

14. El defensor de familia CRISTOBAL IGUA BAYONA, en aras de dar cumplimiento a lo establecido por el Juzgado en su providencia solicito mediante despachos comisorios a diferentes centros zonales de Bogota el apoyo para la ubicación de la familia es decir de los padres, sin embargo, esta búsqueda se tornó infructuosa ya que las respuestas a los despachos comisorios se indican que no pudo ser

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ubicada la señora SANDRA GARCIA, ya que las direcciones que aporta no coinciden con la nomenclatura, o son de alto riesgo o de difícil acceso.

15. Desde la fecha y hasta hoy se le han venido garantizando los derechos al joven, esto es, ingreso al sistema educativo así mismo, lo correspondiente al componente de salud, ha tenido varias llamadas con su familia sin embargo es él quien debe hacerlas a través del apoyo de las profesionales del operador donde se encuentra ubicado en joven ya que los padres en tres años NUNCA han venido a visitarlo de manera presencial, a excepción de su padre que solo vino una vez pero no logro verlo pues los jóvenes se encontraban en una actividad recreativa fuera de la Institución.

16. Mediante derecho de petición esta funcionaria quien tiene a cargo el PARD en este momento solicita mediante derecho de petición radicado el 4 de mayo de 2023 se revise la situación actual del niño, teniendo en cuenta que el fallo emitido por el Juzgado es ambiguo al no dar términos para la habilitación a la familia habiéndose previamente enviado al Juzgado surtidas todas las etapas propias del proceso PARD de acuerdo a la legislación vigente, así mismo se observa que el Juzgado ordena que se haga una reapertura del PARD, sin que medie legislación al respecto bajo que normativa jurídica se reabre y con que términos se abre un PARD que ya tiene surtidas todas las etapas procesales que dieron lugar a que el defensor de familia declarara al hoy joven en situación de adoptabilidad; de igual forma se le pedía en dicha solicitud se realizara una lectura minuciosa de las respuestas dadas por los centro zonales de Bogota en los que se observa los fallidos despachos comisorios que se han enviado a dicha regional, dándole a conocer que ha sido fallido lograr lo que él ordeno en su sentencia, que el hoy joven ya no quiere regresar con su familia que expuso mediante entrevista situaciones de alto grado de vulneración por parte de su padre quien los ponía a trabajar a sus hermanos y al mismo ROMEL para que trajeran dinero a la casa, que el papá no trabaja y espera lo que le traigan los hijos, que fue por muchos años maltratado físicamente por su padre, que ya no desea comunicarse con su progenitora, quien según él no ha sido quien la ha criado, sino su padre pero con estos agravantes.

17. Que el ICBF y esta funcionaria se encuentra SIN TERMINOS PARA FALLAR ya que el fallo se dio a su tiempo con declaratoria de adoptabilidad que el Juzgado no homologo.

18. El Juzgado ordena antes de dar respuesta al derecho de petición invocado por esta funcionaria una entrevista social con la asistente social del Juzgado en la que se solicita el cambio de modalidad del joven a otro operador, así mismo desestimo la entrevista que el niño realiza ante la defensora de familia en donde dice que no quiere regresar con su familia, vulnerándole el derecho a ser escuchado por la autoridad judicial en este caso, así mismo ponderando los derechos de los padres sobre los derechos de ROMEL JERAD, que indica son desplazados y que no por ello se debe desvirtuarlos y finaliza diciendo que se haga lo que él dijo en su sentencia. Así mismo refiere el Juez de Familia que se debe reabrir el proceso sin que medie una declaración de nulidad y tampoco se estableció términos para subsanar lo que él observa se debió subsanar, pero como lo advirtió el otro defensor de familia que tuvo a cargo el proceso, era necesario definir un término para que se habilitara la familia y no dejarlo de manera indefinida sin que a la fecha se lograra la vinculación de la familia, como se puede observar en el expediente. El joven abiertamente ha manifestado: "…no quiero regresar con mi familia, quiero quedarme en ICBF y estudiar para ser alguien en la vida..."

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

La Ley 1878 de 9 de enero de 2018, que modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, en el artículo 4 que modificó el artículo 100, Indicó respecto del término del PARD, lo siguiente: "En todo caso, la definición de la situación jurídica deberá resolverse declarando en vulneración de derechos o adoptabilidad al niño, niña y adolescente, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir del conocimiento de la presunta amenaza o vulneración de los derechos del menor de edad, término que será improrrogable y no podrá extenderse ni por actuación de autoridad administrativa o judicial. Vencido el término para fallar o para resolver el recurso de reposición sin haberse emitido la decisión correspondiente, la autoridad administrativa perderá competencia para seguir conociendo del asunto y remitirá dentro de los tres (3) días siguientes el expediente al juez de familia para que resuelva el recurso o defina la situación jurídica del niño, niña o adolescente en un término máximo de dos (2) meses. Cuando el Juez reciba el expediente deberá informarlo a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar. (…) En los casos que la autoridad administrativa pierda competencia y no remita el proceso al Juez de Familia dentro del término señalado en este artículo, el Director Regional del ICBF estará facultado para remitirlo al juez de familia." De otra parte, el artículo 6 de la Ley 1878 de 2018, modificó el artículo 103 de la ley 1098 de 2006, estableciendo un término para realizar el seguimiento de la medida de declaración de vulneración de derechos, así: "En los procesos donde se declare en situación de vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes, la autoridad administrativa deberá hacer seguimiento por un término que no exceda seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del fallo, término dentro del cual determinará si procede el cierre del proceso cuando el niño, niña o adolescente este ubicado en medio familiar y ya se hubiera superado la vulneración de derechos, el reintegro al medio familiar cuando el niño se hubiera encontrado institucionalizado y la familia cuente con las condiciones para garantizar sus derechos; o la declaratoria de adoptabilidad cuando del seguimiento se hubiera establecido que la familia no cuenta con las condiciones para garantizar los derechos. En los casos excepcionales que la autoridad administrativa considere que debe superarse el término de seguimiento, deberá prorrogarlo mediante resolución motivada por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del término de seguimiento inicial. La prórroga deberá notificarse por Estado. En ningún caso el proceso administrativo de restablecimiento de derechos con el seguimiento podrá exceder los dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el reintegro del niño, niña o adolescente a su medio familiar. Cuando la autoridad administrativa supere los términos establecidos en este artículo sin resolver de fondo la situación jurídica o cuando excedió el término inicial de seguimiento sin emitir la prórroga, perderá competencia de manera inmediata y deberá remitir el expediente al Juez de Familia para que este decida de fondo la situación jurídica en un término no superior a dos (2) meses. Si la autoridad administrativa no remite el expediente, el Director Regional hará la remisión al Juez de Familia". De los apartes trascritos se puede observar que la Ley 1878 de 2018, consagró un único término para el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, esto es, seis (6) meses contados a partir del conocimiento de la presunta amenaza o vulneración de derechos, el cual es improrrogable y dentro del cual, la autoridad administrativa debe fallar respecto de la situación jurídica del niño, niña o adolescente. Esta disposición deroga tanto el término de los cuatro (4) meses y la prórroga de dos (2) más establecida anteriormente en el artículo 100, por un único término de seis meses, pasados los cuales sin fallo o sin

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

resolver el recurso de reposición, la autoridad administrativa pierde la competencia y debe remitirlo al Juez de Familia para que adopte la decisión correspondiente. Adicionalmente, la nueva ley consagra un término de seis (6) meses para que la autoridad administrativa realice el seguimiento a la declaratoria de vulneración de derechos, el cual podrá prorrogar excepcionalmente y por resolución motivada por seis (6) meses más. Esta facultad de prórroga corresponde exclusivamente a la autoridad administrativa, está supeditada también a la perentoriedad de los términos en el Código y tiene igualmente ante su incumplimiento la consecuencia de la perdida de competencia. Como puede verse, la nueva Ley establece igual que la versión original del Código términos perentorios dentro de los cuales deben surtirse las actuaciones administrativas, ello con el objetivo de garantizar los derechos de los niños y su interés superior, a través de procedimientos ágiles, eficaces y respetuosos del debido proceso*…"* subrayado fuera de texto

DE LA HOMOLOGACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1098 DE 2006 MODIFICADA POR LA LEY 1878 DE 2018.

Artículo 108 del CIA, modificado por la ley 1878 de 2018 artículo 8: *Declaratoria de adoptabilidad. Cuando se declare la adoptabilidad de un niño, una niña o un adolescente habiendo existido oposición en cualquier etapa de la actuación administrativa, y cuando la oposición se presente en la oportunidad prevista en el artículo 100 del presente Código, el Defensor de Familia deberá remitir el expediente al Juez de Familia para su homologación. En los demás casos, la resolución que declare la adoptabilidad producirá, respecto de los padres, la terminación de la patria potestad del niño, niña o adolescente adoptable y deberá solicitarse la inscripción en el libro de varios y en el registro civil del menor de edad de manera inmediata a la ejecutoria. La Registraduría del Estado Civil deberá garantizar que esta anotación se realice en un término no superior a diez (10) días a partir de la solicitud de la autoridad. Una vez realizada la anotación de la declaratoria de adoptabilidad en el libro de varios y en el registro civil del niño, la niña o adolescente, el Defensor de Familia deberá remitir la historia de atención al Comité de Adopciones de la regional correspondiente, en un ténnino no mayor a diez (10) días.*

ARTICULO 119 DE LA LEY 1098 DE 2006: *"Competencia del juez de familia en única instancia. Sin perjuicio de las competencias asignadas por otras leyes, corresponde al juez de familia, en única instancia: 1.* ***La homologación de la resolución que declara la adoptabilidad de niños, niñas o adolescentes*** *2. La revisión de las decisiones administrativas proferidas por el defensor de familia o el comisario de familia, en los casos previstos en esta ley 3. De la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes. 4. Resolver sobre el restablecimiento de derechos cuando el defensor o el comisario de familia haya perdido competencia…" Subrayado fuera de texto.*

Artículo 123 ley 1098 de 2006: "…*Homologación de la declaratoria de adoptabilidad. La sentencia de homologación de la declaratoria de adoptabilidad se dictará de plano;*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

producirá, respecto de los padres, la terminación de la patria potestad del niño, la niña o el adolescente adoptable y deberá ser inscrita en el libro de varios de la notaría o de la oficina de registro del estado civil. Si el juez advierte la omisión de alguno de los requisitos legales, ordenará devolver el expediente al defensor de familia para que lo subsane…"

El proceso en comento se envía a homologación porque la progenitora del joven señora SANDRA GARCIA, se opone al fallo y es por ello que se remite a reparto de los Juzgados de Familia de la localidad correspondiéndole al Juzgado Primero de Familia, quien no HOMOLOGA y ordena que se realicen una serie de actividades que pese a ser una misma entidad no dependían del centro zonal San Gil, como quiera que se debía remitir a centros zonales de Bogotá tal y como lo ordeno el Juez tornándose infructuoso ya que no se logro el contacto con los padres del hoy joven para que participaran de los programas del ICBF al cual el Juez ordeno se vincularan para pensar en otra medida distinta a la declaratoria de adoptabilidad. A la fecha no existe prueba alguna vigente que de lugar al reintegro a medio familiar por el contrario esta actitud pasiva de los padres no da otra conclusión que la del desinterés que tienen por recuperar a su hijo y solo y para el caso de la progenitora se ha traducido en derechos de petición, llamadas y quejas ante el ICBF pero no se ha materializado en querer tener a su hijo pues iniciando por lo mínimo NUNCA se ha acercado al ICBF a preguntar por el joven ni ha asistido a la FUNDACION donde el joven ha permanecido para saber y preguntar como esta su propio hijo, no puede el Juzgado por el hecho de que la señora presento la oposición motivo de revisión de este proceso en sede Juzgado de Familia sin haber presentado a la fecha prueba alguna que demuestre que cuenta con las condiciones mínimas para tenerlo en su lugar de residencia que ha cambiado muchas veces a lo largo de este proceso mostrando total inestabilidad habitacional y emocional tal y como se observa en el material probatorio que el ICBF tiene para demostrar que los padres del joven ROMEL JERAD no son garantes de derechos, que no ha existido interés en participar de ningún programa del ICBF, si así lo fuera, lo hubieran podido demostrar a través de la oportunidad procesal que tuvieron ante el Juzgado de pronunciarse del porque se oponían a la declaratoria de adoptabilidad, sin embargo, no se observa prueba alguna de ello en el expediente o tramite surtido por el Juzgado, traduciéndose este tramite indeterminado en el tiempo para poder lograrlo, pues no se estimó por el despacho un termino para ello. El reintegro ordenado por el Juez se torna un perjuicio irremediable ya que se insiste no hay prueba alguna de la garantía de derechos que esta familia aparte de todo disfuncional con episodios de violencia intrafamiliar pueda garantizarle los derechos al joven ya que queda demostrado con las entrevistas al niño que siempre le fueron vulnerados, una prueba de ello, indica que no se encontraba estudiando y hoy apenas esta iniciando su aprendizaje en lectura y escritura

garantizándosele el derecho a la educación, entre otros, así mismo el niño indica que no lo llevaban al médico hoy en día cuenta con tratamiento farmacológico por su diagnóstico psiquiátrico.

A nuestro humilde modo de ver la intención del legislador en facultar al defensor de familia a tramitar un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en 18 meses es precisamente no prolongar ese restablecimiento, sino que se de en un plazo razonable en garantía de derechos de personas especiales como lo es los niños, las niñas y los adolescentes colombianos con reforzada protección constitucional. Tiempo que esta entidad pudo probar que el joven no tiene garantía de derechos en su entorno familiar.

Es pertinente precisar que lo decidido por el Juez de Familia va en contravía de los derechos de ROMEL JERAD, pues se insiste no hay prueba alguna del interés material, fuera de llamadas, mensajes, quejas antes el ICBF y demás que demuestre que los padres deseen tener a su hijo en su entorno familiar aparte disfuncional caracterizado por episodios de violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas, poco garante de derechos. Sumado a ello y al referirse el Juez sobre familia extensa el ICBF nunca pudo conocer de familia extensa como quiera que no se logra interactuar con la familia biológica del joven que de referencia de posibles familiares que puedan hacerse cargo del niño, haciendo la salvedad que ROMEL en entrevista con la asistente social del Juzgado indico que no conocía mas familia aparte de sus padres y hermanos, se pregunta esta funcionaria si era posible reintegrar a ROMEL en familia extensa que no conoce y que no tiene ningún vínculo con ella. Así mismo no se escucho al joven en su opinión de acuerdo a su madurez psicológica propia de su edad, vulnerándose abiertamente el derecho a ser escuchado por autoridad judicial ya que la visita que practico la primera asistente social no se logró que el joven pudiera hablar con ella, ni tampoco el Juez lo cito para entrevista en el trámite surtido por ese despacho.

DERECHOS VULNERADOS

Artículo 26 Derecho al debido proceso del CIA.
Articulo 17 Derecho a la calidad de vida y a un ambiente sano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Quiere iniciar precisando esta funcionaria que nos encontramos en el marco de la legalidad de esta acción constitucional que arranca su margen desde el articulo 86 de la Constitución Política de Colombia al referirse a la posibilidad que por vía de tutela sean

amparados derechos fundamentales que se ven menoscabados en el tramite para el caso de homologación que realizara el Juzgado Primero de Familia de la localidad. Al respecto indica la norma: articulo 86: "*Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.*

Seguido esta funcionaria hará una descripción de los requisitos generales de procedencia de la acción de tutela en contra de decisiones judiciales y al respecto se observa lo establecido en la sentencia SU -128-21, lo siguiente: "…*Los requisitos generales de procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales, exigen que: (i)* ***la cuestión sea de relevancia constitucional,*** *de forma que rotunda e inconfundiblemente, verse sobre los derechos fundamentales de las partes o de terceros interesados en el proceso en el que se dictó la decisión*; para el caso que nos ocupa este caso es de relevancia constitucional ya que se menoscaban derechos fundamentales de personas con especial protección constitucional (ii) ***se hayan agotado todos los medios de defensa judicial que estén al alcance del actor*** *para oponerse a la decisión judicial que se acusa por vía de tutela*; para el caso que nos ocupa desafortunadamente son procesos de única instancia y aun así se remitió derecho de petición ante el Juzgado para que revisara lo ordenado que no se pudo cumplir el cual se limitó a indicar nuevamente el trámite de la homologación y a confirmar su fallo de única instancia, así mismo a que se realizara lo que él había ordenado, sin que observara que fue imposible realizarlo. (iii) ***se cumpla el principio de inmediatez*** *o que la acción se haya interpuesto en un término razonable*; el mismo se presenta luego de recibir la respuesta del Juez al derecho de petición quien toma el tiempo para solicitar a la asistente social una entrevista

al joven ROMEL JERAD, quien afirma no querer vivir con su familia. De igual forma esta funcionaria escalo a nivel de consulta a la sede nacional del ICBF frente al caso, reunión que se llevó a cabo el día miércoles 5 de julio de 2023 a las 8 y 30 de la mañana con presencia de la directora regional (e), una funcionaria de la coordinación de autoridades administrativas de la sede nacional y demás funcionarios del grupo de asistencia técnica de la Regional Santander en la que se llegó a la conclusión que la vía era la tutela en aras de definir de fondo la situación jurídica del joven ROMEL JERAD (iv) **la irregularidad procesal alegada sea decisiva en el proceso**, en caso de que esta sea invocada y resulte verdaderamente lesiva de las garantías constitucionales que les asisten a las partes o a los interesados; (v) ***identificación, de manera razonable, los hechos que generaron la vulneración de derechos fundamentales*** *de modo que la parte accionante precise en forma clara y contundente la acusación sobre la decisión judicial;* para el caso en comento la vulneración de derechos fundamentales radica en la vulneración al derecho al debido proceso y ser escuchado el joven por parte de la autoridad judicial que realizo la homologación, el derecho a una calidad de vida y ambiente sano, pues, entre mas pasa el tiempo se cierran las posibilidades de que sea adoptado por una familia que si pueda garantizarle los derechos así como el mismo joven lo ha querido. Lo ordenado por el despacho esto es el reintegro a medio familiar afecta gravemente los derechos del joven que venían ya siendo vulnerados en ese entorno familiar, solamente observando las condiciones en como fue puesto a disposición del ICBF, en el año 2019 y posteriormente todo lo que fue el mismo joven describiendo, lo que era su entorno familiar y el de sus hermanos que teme también se encuentren en vulneración de derechos.

Cabe precisar que es necesario mencionar que el limbo jurídico en el que se encuentra el proceso y por ende la no definición de situación jurídica de fondo del joven ROMEL JERAD se consuma en un perjuicio iusfundamental para él, al no saber él mismo si se queda bajo protección del ICBF dándole la oportunidad de que pueda hacer una carrera universitaria y borrar su pasado de dolor o deba regresar con sus padres que no le garantizaron sus derechos básicos, sin embargo este último está demostrado que no es viable porque sus padres no cuentan con garantías para tenerlo y el joven ha manifestado no querer regresar a su hogar, por cierto disfuncional y con presencia de episodios de violencia intrafamiliar y otras vulneraciones de derechos tal y como lo describió el mismo joven, este procedimiento esta descrito en la ley especial esto es la ley 1098 de 2006 modificada por la ley 1878 de 2018.

PRUEBAS

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en 562 folios útiles.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al Honorable Tribunal Superior de San Gil disponer y ordenar a favor del adolescente ROMEL JERDA RIVAS GARCIA lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental al debido proceso, en concordancia con el derecho a la calidad de vida y un ambiente sano, igualmente el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes establecido en la ley de infancia y adolescencia.

SEGUNDO: Ordenar al JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, para que sea revisado el PARD nuevamente, se ajuste la sentencia en términos perentorios y se defina de fondo la situación jurídica del joven ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, quien se encuentra en ICBF desde el mes de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.
Sentencia SU-128-2021
Sentencia C-590-2005

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Tribunal
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

En mi calidad de accionante en la carrera 10 No. 13-78 tercer piso. Correo electrónico: nidia.ayala@icbf.gov.co
Accionado: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palacio de Justicia Piso 1. Correo electrónico:
j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
C.C. 37898872 de San Gil
Defensora de Familia
TP. No. 166026 CSJ.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Código - Regional o Sede de la Dirección General	57000 REGIONAL SANTANDER	Código - Dependencia	57007 DIRECCION REGIONAL
Código -Serie	70- HISTORIA DE ATENCION DE NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES	Código- Subserie	
Nombre del Expediente	RIVAS GARCIA ROMER JERAD	Número del Expediente	1117324011

ITEM	FECHA (DD/MM/AAAA)	TIPO DOCUMENTAL Y ASUNTO	FOLIOS DE	FOLIOS AL
1	26/12/2019	BENEFICIARIO	1	5
2	26/12/2019	OFICIO DE LA POLICIA	6	6
3	23/12/2019	AUTO DE TRAMITE	7	7
4	23/12/2019	VALORACION SOCIO FAMILIAR	8	11
5	26/12/2019	CONSENTIMIENTO	12	12
6	26/12/2019	VALORACION SOCIO FAMILIAR	13	14
7	26/12/2019	ENTREVISTA DE ROMEL RIVAS GARCIA	15	15
8	26/12/2019	AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION	16	17
9	26/12/2019	ORDEN DE INGRESO	18	18
10	31/12/2019	OFICIO DE FOTOGRAFIA	19	19
11	02/01/2020	MEMORANDO	20	21
12	02/01/2020	VALORACION NUTRICIONAL	22	24
13	13/01/2020	EMPLAZAMIENTO	25	25
14	13/01/2020	OFICIO DE EMPLAZAMIENTO	26	26
15	13/01/2020	SOLICITUD DE REGISTRO DE CIVIL	27	27
16	13/01/2020	COMUNICACIÓN DE APERTURA PARD	28	28
17	17/01/2020	NOTIFICACION DE PERSONAL	29	29
18	17/01/2020	DECLARACION SEÑOR ARDENAGO RIVAS	30	30
19		RESOLUCION DE VICTIMA	31	33
20	17/01/2020	AUTORIZACION DE VISITAS	34	34
21	20/01/2020	MEMORANDO	35	35
22	22/01/2020	OFICIO UNIDAD DE REPARACION INTEGRAL	37	37
23	22/01/2020	SOLICITUD DE PUBLICACION	38	38
24	22/01/2020	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	39	40
25	22/11/2020	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	41	42
26	23/01/2020	ENTREVISTA DE ROMEL RIVAS GARCIA	43	43
27	27/01/2020	INFORME SEGUIMIENTO	44	47
28	28/01/2020	AUTO DE DECRETO DE PRUEBA	48	49
29	31/01/2020	PLAN DE ATENCION INTEGRAL	50	51
30	31/01/2020	INFORME SEGUIMIENTO	52	52
31	03/02/2020	RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION	53	54
32	05/02/2020	RESPUESTA REGISTRADURIA	55	55
33	13/02/2020	REGISTRO DE VICTIMA	56	56
34	13/02/2020	ADRES	57	57
35	24/02/2020	MEMORANDO CON ANEXOS RESPUESTA DE DESPACHO COMISORIO	58	59
36	27/02/2020	CONSULTA DEL CIUDADANO	60	60
37	11/03/2020	RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION	61	61
38	11/03/2020	CONSULTA DEL CIUDADANO	62	62
39	17/03/2020	AUTO DE SUSPENSION DE TERMINOS	63	63
40	29/03/2020	OBSERVACION A LA PETICION	64	64
41	05/04/2020	ACTUACION SITUACION GENERAL DE PARD	65	65

Nombres y apellidos del responsable del diligenciamiento: _____

Cargo: _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Código - Regional o Sede de la Dirección General	57000 REGIONAL SANTANDER	Código - Dependencia	57007 DIRECCION REGIONAL
Código -Serie	70- HISTORIA DE ATENCION DE NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES	Código- Subserie	
Nombre del Expediente	RIVAS GARCIA ROMER JERAD	Número del Expediente	1117324011

ÍTEM	FECHA (DD/MM/AAAA)	TIPO DOCUMENTAL Y ASUNTO	FOLIOS	
			DE	AL
42	30/04/2020	INFORME DE EVOLUCION	66	68
43	10/06/2020	ANEXO	69	69
44	11/06/2020	GESTION DE LA PETICION	70	70
45	22/07/2020	OBSERVACION A LA PETICION	71	71
46	28/07/2020	GESTION DE LA PETICION	72	72
47	28/07/2020	CORREO ENVIADO A LA PERSONERIA DE BOGOTA	73	73
48	28/07/2020	GESTION DE LA PETICION	74	74
49	30/07/2020	INFORME DE EVOLUCION	75	78
50	03/08/2020	CORREO ENVIADO A LA SRA. SANDRA GARCIA	79	79
51	06/08/2020	RESPUESTA DE LA PERSONERIA DE BOGOTA	80	80
52	10/08/2020	CORREO PARA LA FUNDACION NIÑO JESUS	81	82
53	01/09/2020	ESTUDIO DE CASO	83	83
54	10/09/2020	AUTO DE LEVANTAMIENTO	84	84
55	08/10/2020	INFORME DE VALORACION DE PSICOLOGIA	85	86
56	20/10/2020	AUTO DE CITACION DE AUDIENCIA DE TRASLADO DE PRUEBAS Y POSTERIOR FALLO	87	87
57	21/10/2020	CORREO NOTIFICACION LA AUDIENCIA	88	88
58	26/10/2020	AUDIENCIA DE TRASLADO DE PRUEBAS	89	89
59	26/10/2020	RESOLUCION NO. 114	90	97
60	26/10/2020	CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO	98	98
61	26/10/2020	MEMORANDO	99	99
62	26/10/2020	INFORME POR PARTE DE FUNDACION NIÑO JESUS	100	102
63	30/10/2020	INFORME DE EVOLUCION	103	106
64	06/11/2020	ANEXO	107	107
65	09/11/2020	GESTION DE LA PETICION	108	108
66	10/11/2020	ENTREVISTA DE ROMEL GERAL RIVAS GARCIA	109	109
67	13/11/2020	INFORME DE RESULTADO DE PROCESO	110	115
68	12/11/2020	BOLETA DE INGRESO	116	116
69	12/11/2020	ACTA DE COLOCACION	117	117
70	25/11/2020	CONSTANCIA DE EJECUTORIA PROCESO	119	119
71	27/11/2020	ANEXO	120	120
72	12/12/2020	PLAN DE ATENCION DE DERECHOS	121	122
73	15/12/2020	ACTA DE COLOCACION	123	123
74	16/12/2020	OFICIO COMUNICANDO EVASION	124	124
75	16/12/2020	INFORME DE NOVEDAD AREA DE PSICOLOGIA	125	127
76	17/12/2020	ACTA DE COLOCACION	128	128
77	17/12/2020	SEGUIMIENTO MENSUAL	129	132
78	21/12/2020	ENTREVISTA DE ROMEL GERAL RIVAS GARCIA	133	134
79		OFICIO DE LA UNIDAD DE VICTIMAS	135	136
80	08/01/2021	INFORME DE VISITAS DOMICILIARIAS	137	139
81		OFICIO DE LA UNIDAD DE VICTIMAS	140	141
82	20/01/2021	INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL	142	142

Nombres y apellidos del responsable del diligenciamiento: _____

Cargo: _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Código - Regional o Sede de la Dirección General	57000 REGIONAL SANTANDER	Código - Dependencia	57007 DIRECCION REGIONAL
Código -Serie	70- HISTORIA DE ATENCION DE NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES	Código- Subserie	
Nombre del Expediente	RIVAS GARCIA ROMER JERAD	Número del Expediente	1117324011

ÍTEM	FECHA (DD/MM/AAAA)	TIPO DOCUMENTAL Y ASUNTO	FOLIOS	
			DE	AL
42	25/01/2021	VALORACION INICIAL TERAPIA OCUPACION	143	144
43	25/01/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL	145	146
44	25/01/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL	147	147
45	25/01/2021	ANEXO	148	148
46	29/01/2021	ACTA DE REUNION	149	150
47	05/02/2021	CONSULTADEL CIUDADANO	151	151
48	05/02/2021	ANEXO	152	152
49	09/02/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL	153	153
50		OFICIO ME CONOCES	154	154
51	12/02/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL	155	155
52	19/02/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL	156	156
53	22/02/2021	SEGUIMIENTO MENSUAL	157	157
54	16/03/2021	ESTUDIO DE CASO	158	158
55	08/04/2021	ANEXO	159	159
56	12/04/2021	AUTO DE AVOCA CONOCIMIENTO	160	161
57	13/04/2021	INFORMES PLATIN	162	164
58	14/04/2021	SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO	165	165
59	15/04/2021	INDIVIDUAL SOLICITUD ADICION	166	171
60	19/04/2021	INFORME DE SEGUIMIENTO	172	176
61	19/04/2021	INFORME INTEGRAL	177	180
62	20/04/2021	PROGRAMA MECONOCES	181	181
63	23/04/2021	RESOLUCION NUMERO 076 DE 2021	182	184
64	26/04/2021	NOTIFICACION POR ESTADO	185	185
65	30/04/2021	CONSTANCIA EJECUTORIA	186	186
66		INFORME DE INTERVENCION SOCIOFAMILIAR	187	190
67	30/04/2021	INFORME DE EQUIPO PSICOSOCIAL	191	193
68	10/05/2021	FICHA INDIVIDUAL DE SOLICITUD DE CUPO	194	200
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				

Nombres y apellidos del responsable del diligenciamiento: _____

Cargo: _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1117324011	FOLIO 1/5

<< Volver

Departamento/Regional:	SANTANDER COD: 68
Sucursal Origen:	CZ SAN GIL COD: 6807
Número de Petición:	29411985
Fecha Apertura Petición:	26/12/2019 9:12:00
Profesional que Registra:	MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER
Municipio:	

686-382-2019

1. INFORMACION PETICIONARIO

Tipo de Petición:	Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD)	**Canal de Recepción:**	Escrito
Descripción de la Petición:			
Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño ( ), me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."			
Presenta Documento:	No		
Si el peticionario una persona jurídica			
Nombre de la Entidad:	POLICIA NACIONAL	**NIT:**	800014139-7
Fecha de oficio de la diligencia:		**No. oficio o Diligencia:**	
Nombres y Apellidos del Funcionario:	Willington Ortiz Rojas		

2. DATOS UBICACIÓN DEL PETICIONARIO

Pertenece a Resguardo:	No	Detalle Zona:	Urbana		
Pais:	COLOMBIA	**Departamento:**	SANTANDER	**Municipio:**	SAN GIL
Localidad/Comuna:	LOCALIDAD SAN GIL				

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1117324011	FOLIO 2/5

Barrio:	BARRIO L. SAN GIL				
Dirección:	Carrera 12 # 9-28				
Vereda:	Ninguna		Inspeccion/Corregimiento:		0
Teléfono Fijo:	7243433	Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:	
Persona o Familiar de contacto es el mismo peticionario:			Si		
Observaciones:					

Si Tiene Actuacion de Traslado de Caso		
Sucursal de Origen	Sucursal de Destino	Fecha de Traslado

3. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Primer Nombre:	Romer		Segundo Nombre:	Jerad
Primer Apellido:	Rivas		Segundo Apellido:	Garcia
Presenta Documento:	Si			
Documento Identidad:	Tipo:	REGISTRO CIVIL	No.	1117324011
Lugar de Expedición:			Nacionalidad:	COLOMBIANO
Fecha de Nacimiento:	12/08/2009 0:00:00		Provisional	Edad: 11
Estado Civil:	Soltero (a)		Sexo:	Masculino
Hijos:	N		Cuantos:	0

Fecha de Ingreso del Beneficiario:	26/12/2019 11:25:27
Motivo de Atención:	Falta absoluta o temporal de responsables
Nombre de la Autoridad Administrativa y Cargo:	YANETH BENITEZ VASQUEZ - ABOGADO

Grupo Étnico:	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Lengua que Habla:	castellano

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1117324011	FOLIO 3/5

Situación de Discapacidad:	No
Categoría de la Discapacidad:	

4. DATOS DE RESIDENCIA Y UBICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Detalle de Zona:	Urbana				
País:	COLOMBIA	Departamento:	SANTANDER	Municipio:	SAN GIL
Localidad/Comuna:	LOCALIDAD SAN GIL	Barrio:	BARRIO L. SAN GIL	Dirección:	
Vereda:	Ninguna	Centro Poblado:		Corregimiento:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:			
Observaciones particulares de Ubicación:					

5. Otros Afectados

Nombre	Tipo de Documento	Número de Documento

6. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS

Información Basica del Beneficiario

Nombre del Beneficiario: Romer Jerad Rivas Garcia

Documento de Identidad	Tipo		RC	No.	1117324011
Número de Petición					29411985

6.1. VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

¿Se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud?	SI	
Régimen al que se encuentra vinculado	SUBSIDIADO	
Entidad Prestadora de Servicios de Salud	ARS	CAPITALSALUD
Tipo de Servicio Médico que recibe	NINGUNO	
Otro Servicio Médico	No Aplica	

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1117324011	FOLIO 4/5

6.2. VERIFICACIÓN DE VACUNAS

Presenta Carné de Vacunación: NO APLICA

Esquema de Vacunación completo para la edad:

6.3. VINCULACION AL SISTEMA EDUCATIVO

Estudia actualmente: NO

6.4. VALORACIÓN ESTADO DE SALUD PSICOLOGICA

¿Cuenta con valoración psicologica?: NO

6.5. VALORACIÓN NUTRICIONAL

¿Cuenta con valoración Nutricional?: NO

6.6. UBICACION DE LA FAMILIA DE ORIGEN

¿Se ubicó la familia de origen?: NO

6.7. PERFIL DE VULNERABILIDAD - GENERATIVIDAD FAMILIAR

Firma

6.8. ESTADO DE DERECHOS

Fecha	Derecho	Situación (I,A,V)
12/26/2019	Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano	V
Concepto: Calidad de vida y ambiente sano, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, educación, Derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que le proporcionen condiciones necesarias para la inclusión social y familiar, Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo, Derecho a la educación		
Profesional: YANETH BENITEZ	Cargo:	ABOGADO
Documento de identificación	37897019	

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1117324011	FOLIO 5/5

Regional:	SANTANDER	Centro Zonal:	CZ SAN GIL

29411985 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
SECCIONAL SANTANDER

ICBF
REGIONAL SANTANDER
CENTRO ZONAL SAN GIL

No. S-2019- **/ SEPRO-GINAD -29**

PASA A:
E- 2019-695935-6807

San Gil, 24 de Diciembre de 2019

26 DIC. 2019

Señores:
ICBF CENTRO ZONAL
Carrera 10 # 13 - 78 Piso 3 Coomultrasan,
San Gil

Asunto: Dejando a Disposición Niños.

Respetuosamente me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT, De once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (01) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la paloblanca ubicado en el kilómetro 03 vía San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar, al llegar la patrulla se entrevista con el niño en mención el cual les manifiesta que se movilizaban en un tracto camión desde agua azul Casanare hasta la ciudad de Arauca a una finca que su señor padre el señor Ardego Rivas García iba empezar a cuidar. Pero que en el sitio en mención se bajó a comprar 2000 pesos de pan y en ese momento su señor padre desapareció sin que hasta el momento se conozca su paradero por tal motivo y bajo su autorización el niño fue trasladado al hogar Niño Jesús de Belén para el restablecimiento de sus derechos.

Es de anotar que el niño manifiesta estar separado de su señora madres desde hace tiempo, pero sabe que responde al nombre de Sandra Liliana García y que reside en la Ciudad de Bogota barrio Casuca Santo Domingo en Suacha sin mas dato.

Atentamente

Patrullero **WILLINGTON ORTIZ ROJAS**
Integrante Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Elaborado por: PT. WILLINGTON ORTIZ ROJAS
Revisado por: PT. WILLINGTON ORTIZ ROJAS
Fecha de elaboración: 24/12/2019
Ubicación C: / Mis Documentos/Oficios

Calle 9 11-12 barrio la Playa
ginad-sangil@hotmail.com
www.policia.gov.co

411

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos

DEFENSORÍA DE FAMILIA DE SAN GIL
SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ROMER YERAT

AUTO DE SOLICITUD VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE DERECHOS

SIM No. 29411985

San Gil, Santander Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2019

De conformidad con la información que ingresa a través del Sistema de Información Misional registrado en SIM 29411985 de la oficina de servicio y atención del ICBF Centro Zonal SAN GIL en el que informa que " *Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil Curití por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."*

En consecuencia, a la solicitud que se ingresa por solicitud escrita de la POLICIA NACIONAL GINAD Infancia y la Adolescencia de San Gil, mediante oficio radicado E-2019-695935-6807, se registra en el SIM por parte de servicios y atención del Centro Zonal San Gil, este despacho procede a solicitar que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018, modificatoria de la Ley 1098 de 2006. *Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Titulo I del Capítulo 11 del presente Código. Se deberán realizar:*

1. *Valoración inicial psicológica y emocional.*
2. *Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación.*
3. *Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.*
4. *Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.*
5. *Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.*
6. *Verificación a la vinculación al sistema educativo.*

Parágrafo 1°. De las anteriores actuaciones, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario emitirán los informes que se incorporarán como prueba para definir el trámite a seguir.
Parágrafo 2°. La verificación de derechos deberá realizarse de manera inmediata, excepto cuando el niño, la niña o adolescente no se encuentre ante la autoridad administrativa competente, evento en el cual, la verificación de derechos se realizará en el menor tiempo posible, el cual no podrá exceder de diez (10) días siguientes al conocimiento de la presunta vulneración o amenaza por parte de la Autoridad Administrativa.

De conformidad con lo anterior se hace necesario que el equipo interdisciplinario realice la verificación del estado de derechos, para definir el trámite a seguir teniendo en cuenta los hechos y antecedentes reportados por la peticionaria.

Por lo anterior la Defensora de Familia, en uso de las facultades legales conferidas,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar al equipo interdisciplinario adscrito a la Defensoría de Familia asignada de SRD del ICBF Centro Zonal SAN GIL realice la verificación del estado de derechos de **ROMER YERAT**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez realizada la verificación se deberá hacer entrega del informe escrito a la Defensora de Familia del Centro Zonal SAN GIL para definir trámite a seguir.

CÚMPLASE,

YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensora de Familia

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: Diciembre 23 de 2019

Número de petición en el SIM: 29411985

Autoridad administrativa solicitante: Yaneth Benitez Vasquez

Profesional que realiza la valoración: Francy Yolima Santos García

2. INFORMACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo: ROMER JERAD RIVAS GARCIA

Tipo y número de documento de identidad: T.I 1117324011

Fecha de nacimiento: 12 de Agosto de 2009

Edad: 10 Años

Escolaridad: Primero primaria

Tipo de afiliación a salud y EPS: Capital Salud

Lugar de nacimiento: Soacha

Sexo: Masculino

Número de hermanos: 6

Hijo número: 4

Idioma /dialecto: Español

Grupo étnico: No Aplica

Persona o Familiar de contacto: No cuenta

RESERVADA

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

4. OBJETIVO

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, Dra. Yaneth Benitez Vasquez, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de derechos del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA

5. DINÁMICA FAMILIAR

Se realiza entrevista al niño JOMER JERAD RIVAS GARCIA, de 10 años de edad, quien dice proceder del municipio de Soacha – Cundinamarca.

Refiere que su progenitora se llama SANDRA LILIANA GARCIÁ, de 40 años de edad, y su padre ARDENAGO RIVAS, de 43 años de edad.

Según lo relatado por el niño, convivía en la ciudad de Soacha, junto a sus padres y 6 hermanos

Asegura que su familia, debió trasladarse de Soacha hacia la costa atlántica, por razones laborales del padre. El progenitor emprende viaje con 5 de sus 6 hijos, dentro de los cuales estaba ROMER JERAD, como caminante y solicitando apoyo a los conductores de tracto mulas, mientras que la madre permanece en Soacha realizando tramites de la vivienda en la que residían.

Al indagar por antecedentes familiares, expresa ROMER, que sus padres viven en unión libre desde hace aproximadamente 18 años. Refiere que la relación entre sus padres es

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adecuada, sin presencia de situaciones de violencia intrafamiliar. Afirma no poder continuar estudiando dado las amenazas recibidas por parte de una persona, con quienes sus padres sostienen algunos conflictos.

Al revisar el aplicativo del Sistema Misional SIM de ICBF, se encuentra petición No 1761299000 interpuesta por la progenitora la señora SANDRA LILIANA, de fecha 10 de Octubre de 2018: " *Se comunica la señora Sandra Liliana García identificada con cédula No 68304701 en calidad de progenitora la cual es desplazada de Oropue - Casanare, tiene 7 hijos: Nicol Franchesca Rivas García de 17 años identificada con T.I. 1117322342, Johan Esteven Rivas García de 15 años identificado con T.I. 1117322643, Yanpol Rivas García de 13 años identificado con T.I. 1117322841, Romel Jerad Rivas García de 9 años identificado con T.I. 1117324011, Rowel Yamel Rivas García de 7 años identificado con R.C. 1023401038, Kian Alessandri Rivas García de 4 años identificado con R.C. 1139126845 y Dunglend Fitzgerald Rivas García de 3 años identificado con R.C. 1028692454,reportando que su familia viene siendo amenazada de muerte por el señor James Tapiero Capera, él cual es guerrillero, debido a una situación donde le dijo que le cambiaba la finca por el apartamento de ella tenía, pero después se dio cuenta que la finca no era habitable para sus hijos, se firmó solamente un compraventa y el señor le debe devolver 45 millones, el señor James le dice que "deje así o le mato a sus hijos", esta situación está en conocimiento de la defensoría del pueblo y la Fiscalía, Informa la señora Sandra que ella se encuentra en un programa de reinserción de seguridad nacional de UNP, porque le mataron a su familia a los 11 años y la vendieron a las autodefensa en Arauca, adicional ella desde hace un tiempo venia huyendo un comandante de autodefensas en puerto Gaitán, ya que le secuestraron a su hijo Johan Alexis Gutiérrez García de 20 años, esta persona que los persigue le hizo un atentado en Usme pueblo, al punto que sus hijos estaban estudiando en el Colegio de Usminia en donde tenían un buen rendimiento académico y allí mataron a su profesora, por tanto en la nueva ubicación mantiene encerrada, y la dueña de la casa los humilla porque no ha pagado el arriendo, ya que la señora Sandra está esperando el dinero que le dan desde la Unidad de Victimas para poderle pagar; La señora la amenazo que iba a llamar a ICBF y le iba hacer quitar a esos "bastardos". En este momento los niños no están estudiando, por el temor de los que sucedió en Usme desde hace seis meses están encerrados por temor a salir, refiere la señora Sandra que sus hijos están afectados y necesitan una Ayuda psicológica, debido al encierro se la pasan agarrados, la señora Sandra trata de tenerlos ocupados con actividades, adicional refiere que ella busca de todas las formas darle la alimentación a sus hijos recoge alimentos en abastos, manifiesta que igual el*

sector donde vive hay consumidores de SPA, por tanto le parece riesgoso que sus hijos estén en la calle. Informa que el progenitor Ardenago Rivas identificado con cédula No14322944, a raíz de todos estos problemas están separados mientras pueden organizar su vida, pero le ayuda en lo que puede. La ubicación de la vivienda de los niños afectados es Carrera 3 B este No 43 24 en el barrio Mirador de Corinto, en el municipio de Soacha - Cundinamarca. La casa es de una sola planta, de color azul. Por lo anterior se solicita Pronta intervención del ICBF".

Frente a la petición refiere que se perdió de su padre y hermanos, cuando iban camino a la costa atlántica, y posterior se encontró con unos ciudadanos Venezolanos, con quien continuo camino, hasta que fue encontrado por la policía.

En el aplicativo SIM se evidencia datos de ubicación en el municipio de Soacha y un número telefónico. Se procede a establecer comunicación telefónica, sin que se logre el contacto.

Se extrae entrevista rendida por ROMEL a la defensora de familia: "...**CONTESTO**: Me llamo Romel Yerat Rivas Garcia, nací el 12 de agosto de 2008, tengo 11 años de edad, no sé leer ni escribir. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT como se llaman sus padres y dónde están. **CONTESTO:** Mi mamá se llama Sandra García y mi papá se llama Ardenago Rivas Garcia, mi mamá está en el barrio Santo Domingo que el mismo CASUCA en Bogotá, ella a veces trabaja en ABASTOS trabajaba en bodegas limpiando verduras o cargando canastas, y mi papá estaba conmigo íbamos para arriba porque a mi papá le salió un trabajo para ir a cuidar una finca en la costa, no se cómo llama a donde íbamos. Entonces ahí fue donde me perdí de mi papá porque una señora me llamo y me dio 2000 pesos para que comprara pan y entonces yo fui a la panadería porque me demoré hablando ahí, cuando ya salí no lo encontré empecé a buscarlo como unas 3 horas y fue cuando unos policías iban en una moto, y en una ambulancia de ahí me llevaron al CAI y después me llevaron a un hogar de paso. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho con si usted es nacido en Colombia. **CONTESTO:** Si yo nací en los llanos y me crie en Bogotá como unos 5 años, vivía con mi papá, mi mamá y mis hermanos, Nicol Franchesca que tiene 18 años es la mayor, sigue yohan stiven que tiene 16, Jeanpol Ardenago tiene 14 años, ahí sigo yo que tengo 11 años, otro hermano que

se llama Rowel Yamel que tiene 8 años, otro que se llama Quian Alexandri tiene 6 años, y sigue otro que es el ultimo que se llama Duglen Fityerat que tiene 4 años . **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT, donde están el resto de sus hermanos. **CONTESTADO:** Cuando yo me perdí, íbamos todos menos Quian Alexandri que tiene 6 años, él se quedó con mi mamá en Bogotá. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT, desde hace cuánto tiempo salieron de Bogotá con su papá y sus hermanos, en qué se trasportaban. Como se alimentaban. **CONTESTO:** Nosotros veníamos a pie, llevábamos 5 días, y cuando íbamos a dormir mi papá pagaba hotel, para comer la gente nos veía con las maletas y nos daban de comer. **PREGUNTADO:** informe ROMEL YERAT si usted ha estudiado en alguna institución educativa. **CONTESTO:** no sé leer ni escribir, yo estudiaba en el colegio Usminia que queda allá en USME antes de irnos a vivir a Santo Domingo, a mi profesora la mataron por robarle el celular le dieron 25 puñaladas a la salida del colegio. **PREGUNTADO:** Romel Yerat, diga si conoce algún número celular de su papá o de su mamá, o de mis hermanos. **CONTESTO:** ellos si me daban el número en un papel pero yo no les prestaba atención, no me los aprendí y los botaba. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT cuéntenos por qué usted no estudiaba. **CONTESTO:** porque como mis papás se las pasaba trabajando yo no podía ir a estudiar, yo en veces también acompañaba a mi mamá a ABASTOS, yo le ayudaba a barrer y a limpiar la bodega. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT diga qué otra familia tiene usted aparte de sus padres y hermanos. **CONTESTO:** mis papá tiene bastantes hermanos como diez, pero no me sé el nombre sino de dos de Alfredo y Enrique y no sé dónde viven. Mi mamá me dice que casi todos están muertos, ella dice que solo queda una hermana y la mamá de ella que le decimos doña Martha, tampoco sé. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT alguna vez ha ido al médico. **CONTESTO:** yo nunca he estado en un hospital, nunca me he enfermado. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT diga si usted desea agregar algo más a la presente entrevista en relación con los hechos. **CONTESTO:** No..."

6. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Sexo	Género	Orientación sexual
SANDRA LILIANA GARCIA	PROGENITORA	40 Años	S/D	MUJER	Femenino	Heterosexual
ARDENAGO RIVAS	PADRE	43 Años	S/D	HOMBRE	Masculino	Heterosexual
NICOL FRANCHESCA RIVAS GARCÍA	HERMANA	19 Años	S/D	MUJER	Femenino	Heterosexual
JOHAN ESTEVEN RIVAS GARCÍA	HERMANO	17 Años	S/D	HOMBRE	Masculino	Heterosexual
YANPOL RIVAS GARCÍA	HERMANO	15 Años	S/D	HOMBRE	Masculino	Heterosexual
ROMEL JERAD RIVAS	BENEFICIARIO	10 Años	S/D	HOMBRE	N/A	N/A
ROWEL YAMEL RIVAS GARCÍA	HERMANO	9 Años	S/D	HOMBRE	N/A	N/A
KIAN ALESSANDRI RIVAS GARCÍA	HERMANA	6 Años	S/D	MUJER	N/A	N/A
DUNGLEND FITZGERALD RIVAS GARCÍA	HERMANO	5 Años	S/D	HOMBRE	N/A	N/A

7. ASPECTOS SOCIO ECOMÓMICOS

ROMEL, no aporta datos que se pueda verificar frente a las condiciones económicas de su familia. Manifiesta que su padre no cuenta con un empleo fijo: " es cuidador de finca"; en cuanto a la progenitora manifiesta que laboraba en abastos.

8. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD

VULNERABILIDAD

- ✓ No cuenta con red familiar
- ✓ Derecho vulnerado a la educación
- ✓ Exposición a factores de riesgo que atentan contra su integridad
- ✓ No cuentan con documentos de identidad
- ✓ Inseguridad alimentaria
- ✓ Insatisfacción de necesidades básicas
- ✓ Antecedentes de convivencia en grupos armados.

GENERATIVIDAD

- ✓ Lazos afectivos hacia su familia

9. CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

De acuerdo a los factores de Vulnerabilidad y Generatividad, se establece que YOMER JERAD RIVAS GARCIA de 10 años de edad, proviene de una familia nuclear, quienes residian en el municipio de Soacha. No se evidencia en el niño un patron de crianza adecuado, que le facilite la adherncia a la norma y la autoridad. Es facilmente influenciable por su grupo de pares.

El padre, junto a 6 de sus 7 hijos, se desplazaba hacia la costa atlantica, perdiendose ROMEL de su nucleo familiar.

Según la verificación de derechos realizada se observa vulneración de derechos, no cuentan con documento de identidad; De igual manera en el momento actual el niño no tiene núcleo familiar o red familiar extensa que garantice sus derechos, cuidados y protección integral, se evidencia situaciones de riesgo, peligro y/o amenaza que afectan el desarrollo del niño.

Se sugiere Iniciar Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de garantizarle al niño con una mejor calidad de vida y Restablecer sus Derechos activando el SNBF.

Firma del profesional
157676305-I
Número Tarjeta Profesional

RESERVADA

12

Ciudad y Fecha: San Gil, 26 de diciembre 2019

Nombre del niño, niña o adolescente: Romel Jerad Rivas

Edad: 10 años

Número del SIM: 29411985

Yaneth Benitez Vasquez he(mos) sido informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados".

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI X NO ___ en forma libre el consentimiento al psicólogo Laura Patricia Carrero identificado con cédula de ciudadania No 1100838031 y T.P 106611 para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala "...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier

persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

Firma de representante legal: _____

Documento de Identidad: _____

Huella

Firma de representante legal: _____

Documento de Identidad: _____

Huella

Firma del niño, niña o adolescente: _____

Documento de Identidad: _____

Huella

Firma del psicólogo: _____

Documento de Identidad: 1100238031 T.P: 106611

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. **Fecha de valoración:** 24 de diciembre del 2019

2. **Número de petición:** 294111985

Datos del profesional que realiza la valoración: Laura Patricia Carreño Duran, psicóloga 2008, Especialista en Psicología Jurídica y Forense USTA Bogotá 2010, Magister en Psicología Jurídica USTA Bogotá 2016.

3. **Identificación de la Autoridad Destinaria:** Defensora de Familia SRD.

4. **Datos de identificación del niño, niña o adolescente valorado:**

Nombre completo: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Documento de identidad: 1.117.324.011

Lugar y Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO 2009, SOACHA.

Edad:10 años Sexo: masculino

Escolaridad: Primero primaria Seguridad Social: Capital salud subsidiado.

Número de hermanos: 6 Hijo número: 4

Estado civil: soltero

Idioma /dialecto: Castellano

Grupo étnico: Ninguno

Padre: ARDENAGO RIVAS Ocupación: DESPLAZADOS.

Madre: SANDRA LILIANA GARCIA Ocupación: DESPLAZADA.

Persona o Familiar de contacto (de ser el caso): No cuenta con acudiente.

Dirección: SD

Teléfono de contacto: SD.

RECHAZADA

6.Motivo de valoración psicológica: "Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

7.Objetivos: A solicitud del Defensor de Familia Dr. Yaneth Benitez Vasquez del Centro Zonal San Gil y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración psicológica de verificación de derechos.

8. Metodología: Entrevista Semi-estructurada – observación directa – Examen mental.

9.Resultados de la verificación: Al realizar Verificación de Derechos se evidencia que ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, cuenta con T.I No 1.117.324.011 reconocido por sus dos padres. Asi mismo, se verifica la base de datos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES encontrando que se encuentra afiliado a CAPITAL SALUD, régimen subsidiado.

9.1 Examen Mental: Niño se observa tranquilo, atento en la sesión. Al examen mental se evidencia: conciencia, orientación auto psíquica (consciente de sí mismo), alopsíquica (consciente del tiempo y espacio), coherencia y adecuada expresión en el lenguaje, contacto visual permanente, pensamiento lógico con capacidad de análisis y síntesis frente a sus relatos.

9.2 Historia Personal Y Familiar: SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS conviven hace más de 17 años, de esa relación nació Nicol Franchesca Rivas García de 17 años identificada con T.I. 1117322342, Johan Esteven Rivas García de 15 años identificado con T.I. 1117322643, Yanpol Rivas García de 13 años identificado con T.I. 1117322841, Romel Jerad Rivas García de 9 años identificado con T.I. 1117324011, Rowel Yamel Rivas García de 7 años identificado con R.C. 1023401038, Kian Alessandri Rivas García de 4 años identificado con R.C. 1139126845 y Dunglend Fitzgerald Rivas García de 3 años identificado con R.C. 1028692454, según se verifica en el SIM son personas desplazadas.

9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados: Calidad de vida y ambiente sano, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, educación, Derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que le proporcionen condiciones necesarias para la inclusión social y familiar, Derecho a la protección contra la situación de vida en calle, Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo, educación, salud y alimentos.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional –afectiva: Niño se muestra estable emocionalmente, ha crecido con carencias afectivas, reconoce figuras paternas, refiere sentimientos de cariño hacia sus hermanos.

Área cognitiva – adaptativa: ubicado en tiempo y espacio, proceso de desarrollo adecuado, se adapta de manera adecuada al contexto.

Área del lenguaje: Se expresa de manera adecuada, lenguaje claro, coherente y fluido.

Área sensorio – motriz: sin dificultad a nivel de sus extremidades inferiores y superiores, movimientos coordinados.

9.5 Entrevista con familiares o cuidadores: No cuenta con cuidadores.

Concepto valoración psicológica de verificación de derechos: Relato de Romel se sustrae entrevista realizada por la defensora de familia "Yo Me llamo Romel Yerat Rivas Garcia, nací el 12 de agosto de 2008, tengo 11 años de edad, no sé leer ni escribir. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT como se llaman sus padres y dónde están. **CONTESTO:** Mi mamá se llama Sandra García y mi papá se llama Ardenago Rivas Garcia, mi mamá está en el barrio Santo Domingo que el mismo CASUCA en Bogotá, ella a veces trabaja en ABASTOS trabajaba en bodegas limpiando verduras o cargando canastas, y mi papá estaba conmigo íbamos para arriba porque a mi papá le salió un trabajo para ir a cuidar una finca en la costa, no sé cómo llama a dónde íbamos. Entonces ahí fue donde me perdí de mi papá porque una señora me llamo y me dio 2000 pesos para que comprara pan y entonces yo fui a la panadería porque me demoré hablando ahí, cuando ya salí no lo encontré empecé a buscarlo como unas 3 horas y fue cuando unos policías iban en una moto, y en una ambulancia de ahí me llevaron al CAI y después me llevaron a un hogar de paso. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho con si usted es nacido en Colombia. **CONTESTO:** Si yo nací en los llanos y me crie en Bogotá como unos 5 años, vivía con mi papá, mi mamá y mis hermanos, Nicol Franchesca que tiene 18 años es la mayor, sigue yohan stiven que tiene 16, Jeanpol Ardenago tiene 14 años, ahí sigo yo que tengo 11 años, otro hermano que se llama Rowel Yamel que tiene 8 años, otro que se llama Quian Alexandri tiene 6 años, y sigue otro que es el último que se llama Duglen Fityerat que tiene 4 años. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT, donde están el resto de sus hermanos. **CONTESTADO:** Cuando yo me perdí, íbamos todos menos Quian Alexandri que tiene 6 años, él se quedó con mi mamá en Bogotá. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT, desde hace cuánto tiempo salieron de Bogotá con su papá y sus hermanos, en qué se trasportaban. Como se alimentaban. **CONTESTO:** Nosotros veníamos a pie, llevábamos 5 días, y cuando íbamos a dormir mi papá pagaba hotel, para comer la gente nos veía con las maletas y nos daban de

comer. **PREGUNTADO:** informe ROMEL YERAT si usted ha estudiado en alguna institución educativa. **CONTESTO:** no sé leer ni escribir, yo estudiaba en el colegio Usminia que queda allá en USME antes de irnos a vivir a Santo Domingo, a mi profesora la mataron por robarle el celular le dieron 25 puñaladas a la salida del colegio. **PREGUNTADO:** Romel Yerat, diga si conoce algún número celular de su papá o de su mamá, o de mis hermanos. **CONTESTO**: ellos si me daban el número en un papel pero yo no les prestaba atención, no me los aprendí y los botaba. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT cuéntenos por qué usted no estudiaba. **CONTESTO**: porque como mis papás se las pasaba trabajando yo no podía ir a estudiar, yo en veces también acompañaba a mi mamá a ABASTOS, yo le ayudaba a barrer y a limpiar la bodega. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT diga qué otra familia tiene usted aparte de sus padres y hermanos. **CONTESTO**: mis papá tiene bastantes hermanos como diez, pero no me sé el nombre sino de dos de Alfredo y Enrique y no sé dónde viven. Mi mamá me dice que casi todos están muertos, ella dice que solo queda una hermana y la mamá de ella que le decimos doña Martha, tampoco sé. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT alguna vez ha ido al médico. **CONTESTO**: yo nunca he estado en un hospital, nunca me he enfermado. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT diga si usted desea agregar algo más a la presente entrevista en relación con los hechos. **CONTESTO**: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley".

De acuerdo a la verificación de derechos se observa un niño con escasas pautas de crianza, carencias afectivas, víctima de conflicto armado según reporte del SIM, se muestra influenciable por pares negativos, escasas habilidades sociales, no ha podido estudiar por este motivo no sabe leer ni escribir, se muestra desafiante, retador frente a la imposición de normas.

11. Conclusiones y recomendaciones: De acuerdo a la verificación de derechos se sugiere iniciar Proceso de Restablecimiento de Derechos con el fin de garantizar la protección integral al niño Romel Jerad Rivas.

12. FIRMA DEL INFORME-

Firma del Profesional
Tarjeta o Registro Profesional No. 106611

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

DILIGENCIA DE ENTREVISTA RENDIDA POR EL NIÑO

ROMEL YERAT RIVAS GARCÍA

En San Gil, siendo las 4:20 pm del día VEINTISEÍS (26) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), atendiendo Solicitud de Restablecimiento de Derechos radicada SIM 29411985, en la que se ingresa Solicitud de Restablecimiento de Derechos a nombre de **ROMEL YERAT RIVAS GARCÍA,** quien no porta documentos de identidad, quien fue puesto a disposición por parte de Policía de la Infancia y la Adolescencia, atendiendo oficio que reporta "*Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."* Acto seguido la Defensora de Familia procede a indicar al niño el motivo de la presente diligencia y que como menor de edad no está obligado a imponerle el juramento no obstante se le invita a que manifieste la verdad sobre los hechos que se le van a preguntar. Acto seguido se le indaga, como datos personales y generales de ley se registran: **CONTESTO**: Me llamo Romel Yerat Rivas Garcia, nací el 12 de agosto de 2008, tengo 11 años de edad, no sé leer ni escribir. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT como se llaman sus padres y dónde están. **CONTESTO:** Mi mamá se llama Sandra García y mi papá se llama Ardenago Rivas Garcia, mi mamá está en el barrio Santo Domingo que el mismo CASUCA en Bogotá, ella a veces trabaja en ABASTOS trabajaba en bodegas limpiando verduras o cargando canastas, y mi papá estaba conmigo íbamos para arriba porque a mi papá le salió un trabajo para ir a cuidar una finca en la costa, no se cómo llama a donde íbamos. Entonces ahí fue donde me perdí de mi papá porque una señora me llamo y me dio 2000 pesos para que comprara pan y entonces yo fui a la panadería porque me demoré hablando ahí, cuando ya salí no lo encontré empecé a buscarlo como unas 3 horas y fue cuando unos policías iban en una moto, y en una ambulancia de ahí me llevaron al CAI y después me llevaron a un hogar de paso. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho con si usted es nacido en Colombia. **CONTESTO:** Si yo nací en los llanos y me crie en Bogotá como unos 5 años, vivía con mi papá, mi mamá y mis hermanos, Nicol Franchesca que tiene 18 años es la mayor, sigue yohan stiven que tiene 16, Jeanpol Ardenago tiene 14 años, ahí sigo yo que tengo 11 años, otro hermano que se llama Rowel Yamel que tiene 8 años, otro que se llama Quian Alexandri tiene 6 años, y sigue otro que es el ultimo que se llama Duglen Fityerat que tiene 4 años . **PREGUNTADO:**

ROMEL YERAT, donde están el resto de sus hermanos. **CONTESTADO:** Cuando yo me perdí, íbamos todos menos Quian Alexandri que tiene 6 años, él se quedó con mi mamá en Bogotá. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT, desde hace cuánto tiempo salieron de Bogotá con su papá y sus hermanos, en qué se trasportaban. Como se alimentaban. **CONTESTO:** Nosotros veníamos a pie, llevábamos 5 días, y cuando íbamos a dormir mi papá pagaba hotel, para comer la gente nos veía con las maletas y nos daban de comer. **PREGUNTADO:** informe ROMEL YERAT si usted ha estudiado en alguna institución educativa. **CONTESTO:** no sé leer ni escribir, yo estudiaba en el colegio Usminia que queda allá en USME antes de irnos a vivir a Santo Domingo, a mi profesora la mataron por robarle el celular le dieron 25 puñaladas a la salida del colegio. **PREGUNTADO:** Romel Yerat, diga si conoce algún número celular de su papá o de su mamá, o de mis hermanos. **CONTESTO:** ellos si me daban el número en un papel pero yo no les prestaba atención, no me los aprendí y los botaba. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT cuéntenos por qué usted no estudiaba. **CONTESTO:** porque como mis papás se las pasaba trabajando yo no podía ir a estudiar, yo en veces también acompañaba a mi mamá a ABASTOS, yo le ayudaba a barrer y a limpiar la bodega. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT diga qué otra familia tiene usted aparte de sus padres y hermanos. **CONTESTO:** mis papá tiene bastantes hermanos como diez, pero no me sé el nombre sino de dos de Alfredo y Enrique y no sé dónde viven. Mi mamá me dice que casi todos están muertos, ella dice que solo queda una hermana y la mamá de ella que le decimos doña Martha, tampoco sé. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT alguna vez ha ido al médico. **CONTESTO:** yo nunca he estado en un hospital, nunca me he enfermado. **PREGUNTADO:** ROMEL YERAT diga si usted desea agregar algo más a la presente entrevista en relación con los hechos. **CONTESTO:** No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

ROMEL YERAT RIVAS GARCÍA
Entrevistado (manifiesta no saber escribir se impone huella)

YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensora de Familia
Centro Zonal Vélez Regional Santander

DEFENSORÍA DE FAMILIA DE PROTECCION

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ROMER JERAD RIVAS GARCÍA

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

HISTORIA DE ATENCION No. 68G-_____-2019

SIM No. 29411985

San Gil, a los veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

El (la) suscrito(a) Defensor(a) de Familia, del Centro zonal San Gil de la regional Santander del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numera 1, en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto, se apertura la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA** de once (11) años de edad con base inicialmente en los hechos que pone en conocimiento del ICBF la policía Nacional : *" Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilómetro 03 vía a San Gil Curití por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."*

Teniendo en cuenta el informe de verificación de derechos que realizo el equipo interdisciplinario se tiene que se encontraron derechos afectados, tales como Calidad de vida y ambiente sano, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, educación, Derecho a gozar de una calidad de vida y ambiente sano, a que le proporcionen condiciones necesarias para la inclusión social y familiar, Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo, y el Derecho a la educación.

Visto lo anterior, este Despacho comparte el concepto emitido por las profesionales del equipo psicosocial y evidencia una vulneración de derechos del niñ(o)a en donde se hace necesario dar apertura al PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS a fin de restablecer los que se han visto vulnerados en especial su calidad de vida y ambiente sano y derecho a tener una familia y no ser separado de ella, enmarcado en los

parámetros establecidos por la ley consagrados en el artículo 17, 18, 23, 27, del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del menor de edad mencionado y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos ORDENA. La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Incorporar a la Historia de Atención radicada con el No. 68G-____-2019, con base el reporte que realiza la Policía Nacional mediante oficio E-2019-695935-6807.

2. Incorporar los conceptos emitidos por parte de los profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario, las entrevistas y demás actuaciones realizadas durante la verificacion de la garantía de derechos

3. Identificar, ubicar y citar a los representantes legales del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA** y a las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo, y de los implicadas en la violación o amenaza de los derechos.

4. Publicar de conformidad con el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el artículo 5° de Ley 1878 de 2018, en página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por transmisión en un medio masivo de comunicación en la que se incluirá su fotografía.

5. Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o personas de quienes el niño(a) depende.

6. Incorporar el Registro civil de nacimiento del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA**, dictámenes, certificaciones de salud o académicos para que hagan parte de la presente Historia de Atención.

7. Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

8. Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia, concepto sobre la situación socio familiar del niño

9. Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoria de Familia, el concepto para determinar el estado psicológico del niño.

10. Solicitar a la Nutricionista del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto sobre la situación nutricional del niño.

11. Adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor del menor de edad la ubicación en provisional en **HOGAR DE PASO** de acuerdo con lo establecido en el Articulo 57 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

12. Identificar a los agentes del SNBF que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y niñas y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.

13. Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos del niño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensor de Familia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

ORDEN DE INGRESO

REGIONAL:	Santander
NÚMERO DE PETICION	**29411985**
CENTRO ZONAL:	San Gil
FECHA:	20 de Diciembre de 2019
SEÑOR(ES):	FUNDACIÓN NIÑO JESUS DE BELEN
MODALIDAD:	HOGAR DE PASO
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIETA GARCIA RUEDA
Sírvase autorizar el Ingreso:	**ROMER YERAT RIVERA GARCÍA** **S/D**
Observaciones:	Policía de Infancia pone a Disposición
Defensora de Familia:	**YANETH BENITEZ VASQUEZ**
Firma quien recibe:	**LAURA ARDILA MARTINEZ** Coordinadora Modalidad

Carrera 10 No. 13-78
PBX: (7) 6972100

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN **NIT. 890.203.407-5**
	MODALIDAD HOGAR DE PASO
	ÁREA ADMINISTRATIVA
	CORRESPONDENCIA

San Gil, Diciembre 31 de 2019

Doctora
YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensora de Familia
ICBF Centro Zonal
San Gil

Cordial Saludo.

Adjunto a la presente me permito hacer llegar a su despacho fotografía, tamaño postal del niño ROMER YERAT GARCÍA GARCÍA, según solicitud.

Anexo: 01 Foto

Atentamente,

LUZ DARY GUEVARA CHACÓN
Auxiliar Administrativa

Carrera 4 No. 11-08 Teléfonos: 7243551 - 7235823 San Gil- Santander
Correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com

31/Dic/2019
10:15 am

20

COPIA AMARILLA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

S-2020-697800-6807

57007

San Gil, 02 ENE. 2020

MEMORANDO

PARA: **OFICINA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PROGRAMA "Me conoces"**
Avenida 68 N°. 64C-75
Sede Nacional ICBF - Bogotá

ASUNTO: **PUBLICACIÓN PRENSA Y TELEVISIÓN**
SIM 29411985

De manera respetuosa y en virtud de lo contemplado en el artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia, solicito la publicación de la siguiente fotografía con los siguientes datos:

Nombre del niño(a):	**ROMERT YERAT RIVAS GARCÍA**
Lugar y fecha de nacimiento:	Villavicencio 12 de agosto de 2008
Edad:	11 años
Madre:	**SANDRA GARCIA**
Padre:	**ARDENAGO RIVAS GARCIA**
Razón Técnica:	Notificación Apertura PRD

Atentamente,

YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Yaneth Benitez Vásquez-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Yaneth Benitez Vásquez-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Yaneth Benitez Vásquez-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CITACIÓN
NOTIFICACIÓN

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL

Defensora de Familia Regional Santander

Centro Zonal San Gil

Acción legal: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Número Radicado SIM 29411985

CITADOS

Citados: **SANDRA LILIANA GARCÍA**
Parentesco PROGENITORA
Número del documento del citado 68304701
Tipo de documento del citado CEDULA DE CIUDADANÍA

Citados: **ARDENAGO RIVAS**
Parentesco PROGENITOR
Número del documento del citado 14322944
Tipo de documento del citado CEDULA DE CIUDADANÍA

Nombre de los niños, niñas o adolescentes **ROMER JERAD RIVAS GARCÍA**
Tipo de documento **TARJETA DE IDENTIDAD**
Número del documento **TI. 1.117.324.011**

Dirección a la que deben comparecer los citados Carrera 10 N° 13-78 piso 3 Barrio Centro-San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Protección

VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN

F9.G16.P

Numero Petición:	29411985			
Beneficiario:	RC 1117324011	Romel Jerad Rivas Garcia		
Fecha de Nacimiento:	12/08/2009	**Presenta Discapacidad:**	No	
Grupo Sanguineo:	O +	**Sexo:**	Masculino	
Codigo Proceso Judicial:		**Edad a la Valoración:**	10 Año(s) 4 Mes(es) 24 día(s)	
	03/01/2020			

Afiliación al SGSSS:	Si	**EPS:**	CAPITALSALUD
Grupo Etnico:	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES		
Ubicación Actual:	FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA		
Medida Reciente:	Ub M Fliar Hogar de paso		

Objetivo del Informe:
A solicitud de la Defensor de Familia, del Centro Zonal San Gil, Dra. Yaneth Benitez Vasquez. y en cumplimiento del articulo 1 de la Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación, así como la identificación del estado de garantía de derechos del área de alimentación y nutrición

ANTECEDENTES PERSONALES

Hospitalizaciones:
Al momento de la valoración, el niño niega haber sido hospitalizado.

¿El Beneficiario presenta alguna alergia o intolerancia? (Medicamentos y/o alimentación):
Niega.

INFORMACIÓN DE SALUD

¿En la actualidad consume algún medicamento?	No
¿Cuenta con valoración odontológica en el último año?	Si
¿El beneficiario cuenta con valoración auditiva en el último año?	No
¿El beneficiario cuenta con valoración visual en el último año?	No
¿El beneficiario cuenta con carnet de vacunación?	No
En caso de no contar con el carnet de vacunación al día, ¿cuál ha sido el motivo?	Por perdida
El Beneficiario refiere consumo de sustancias psicoactivas	No
¿Presenta prueba Toxicología? Describa resultado y fecha de toma	Se indaga en la valoración por el consumo de SPA; Ante esto Romer niega haber probado sustancias alucinógenas.

VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN

F9.G16.P

Observaciones:
No se cuenta con información relevante desde el área de salud, pues la entrevista se hace con el niño, y él no tiene mayor información. Al revisar el sim; Se observa el registro de la petición No. 1761299000; En la cual la madre del menor, pone en conocimiento del ICBF las amenazas que ha recibido contra sus hijos y solicita intervención.

VALORACIÓN ALIMENTARIA

¿Cuenta con información alimentaria del beneficiario? Si

Recordatorio 24 horas descripción de las características de alimentación del beneficiario
Se indaga con el niño, por antecedentes alimentarios; Ante esto refiere que hace unos días venían caminando desde cazuca, con destino a la costa Atlántica con su padre y que no tenían horario de comida, pues comían de acuerdo al lugar en el que se encontraran y la mayoría de veces estos alimentos eran regalados. Por ello se pie que describa la alimentación ingerida el día anterior a llegar a San Gil.

Desayuno: Sopa
Almuerzo: Pollo Asado, papa salada y Gaseosa.
Cena: Sopa.

Refiere que cuando estaban en cazuca, acompañaba a su madre a la central de abastos para recoger comida y de eso se alimentaban él y sus hermanos.

Frecuencia de consumo

Cereales, raíces, tubérculos, plátanos, derivados	Tres veces o más al día
Frutas y verduras	Menos de una vez al mes
Leche y productos lácteos	Una vez a la semana
Carnes, huevo, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Tres a cuatro veces a la semana
Grasas	Dos veces al día
Azúcares	Dos veces al día

Alimentos preferidos:
Garbanzos, arroz chino.

Alimentos rechazados:
Pan.

¿Consume suplementos dietarios?	No
Es beneficiario de algún programa de apoyo o asistencia alimentaria:	No

VALORACIÓN FISICA

Descripción Valoración Física:
Se observan lesiones en piel, principalmente en cara, las cuales denotan cicatrices de arañazos o rasguños, se pregunta a Rosmer de donde se originan las mismas, ante lo cual refiere que son producto de peleas entre hermanos.

Piel seca, cabello abundante, brillante y bien implantado, uñas largas y sucias. Sin lesiones aparentes de Desnutrición.

Presenta signos físicos de malnutrición: No

Presenta signos de maltrato físico:
No

Condiciones de higiene y presentación personal:
Regulares.

VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA

VARIABLE	Valoración Inicial	Valoración Seguimiento	Valoración Audiencia Fallo PARD	Valoración Egreso
	03/01/2020			
Edad (años-meses)	10 Año(s) 4 Mes(es) 24 día(s)			
Peso Actual (kg)	33,90			
Longitud (menores de 2 años) o Talla Actual (cm/m)	138,70			
Perímetro cefálico cms (menores de 5 años)	0			
IMC Kg/m2	0.53			
INDICADOR	**Interpretación**	**Interpretación**	**Interpretación**	**Interpretación**
Ubicación en la curva según el indicador IMC / Edad:	Adecuado para la edad			
Ubicación en la curva según el indicador Peso / Edad:				
Ubicación en la curva según el indicador Peso / Talla:				
Ubicación en la curva según el indicador Talla / Edad:	Talla adecuada para la edad			
Ubicación en la curva según el indicador PC/ Edad:				
IMC para la edad	Adecuado para la edad			

Descripción valoración Antropométrica

NOTA: Valoración antropométrica, basada en los parámetros de crecimiento y clasificación de la Organización Mundial de la Salud – OMS, adoptados por Colombia en la Resolución 2465 de junio de 2016.

Peso (Kg)	33,90	
Talla (cm)		
Peso/Talla:		Interpretación:
Talla/Edad:	-0.13	Interpretación: Talla adecuada para la edad
Peso/ Edad:		Interpretación:
IMC/Edad:	0.53	Interpretación: Adecuado para la edad

ANALISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Concepto:
Se realiza valoración nutricional a Romel Rivas, Consultando el ADRES; Se registra activo en la EPS CAPITAL SALUD, del régimen subsidiado; Al momento de la valoración, no se tiene acompañante, por ello Romel es quien responde las preguntas, niega antecedentes médicos, hospitalarios, quirúrgicos y farmacológicos, así como alergias e intolerancias, con respecto a antecedentes odontológicos refiere que hace muchos años no asiste al odontólogo, frecuencia de cepillado 1 vez al día. Niega haber sido atendido por crecimiento y desarrollo, así como el resto de las atenciones de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud según curso de vida no se han realizado. No conoce si el esquema de vacunación está completo, sin evidencia documental. con respecto a antecedentes sociales, refiere haber cursado primero y hace más de tres años no estudia. Por la anamnesis alimentaria, se presume inseguridad alimentaria, pues refiere que la alimentación varía de acuerdo con la disponibilidad de alimentos. En la valoración física se observa cicatrices en cara, generadas probablemente por rasguños, piel seca, cabello abundante, brillante y bien implantado, sin signos de déficit nutricional. No se evidencian signos de maltrato. De acuerdo con los indicadores antropométricos establecidos para su edad presenta, IMC/Edad tiene un peso y talla adecuada. La alimentación no es equilibrada, tiene escaso aporte de micronutrientes. Por lo anterior se observa vulneración al derecho a la alimentación y la educación.

Propuesta de Atención:
* Apertura de proceso PARD.
* Ubicación en hogar de paso.

Recomendaciones para el proceso de Atención:
* Realizar portabilidad.
* Iniciar atención en salud, con las acciones de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.

Gestión en salud y/u otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:
* Solicitud de portabilidad.

Personas involucradas:
Rosmel Rivas

Revisión documental:
Ninguna.

24

VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y VACUNACIÓN

F9.G16.P

Procedimiento y Metodologías:
Observación, entrevista, toma de datos, análisis e interpretación de la información aportada, examen físico, historia nutricional (datos alimentarios, frecuencia de consumo de alimentos, recordatorio de 24 horas), Valoración antropométrica, ubicación en las curvas de crecimiento teniendo en cuenta los patrones de referencia y los puntos de corte, establecidos en la Resolución 2465 / 2016, del Ministerio de Salud.

Profesional

Nombre Completo: ERIKA MEZA HERRERA
Número de identificación: 63552935
Profesión: NUTRICIONISTA - DIETISTA
No tarjeta profesional: 1803
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Teléfono oficina: 7246952
Autoridad Solicitante: YANETH BENITEZ VASQUEZ

Firma:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SAN GIL

REGIONAL SANTANDER

CITA Y EMPLAZA

Al señor **ARDENAGO RIVAS** identificado con cedula de ciudadania No. 14.322.944 y a la señora **SANDRA LILIANA GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.304.701 en calidad de progenitores del niño **ROMER YERAT RIVAS GARCÍA** de 11 años de edad, y a las demás personas interesadas en el proceso de restablecimiento de derechos del niño , para que en el término de cinco días (05) hábiles se presente a la Defensoría de Familia Plantilla de Restablecimiento de Derechos del Centro Zonal San Gil, ubicada en la carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro, Santander, con el fin de ser notificados, tomar las respectivas declaraciones e informar de las diligencias administrativas.

Articulo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Articulo 108 del Código General del Proceso

De no asistir se entenderá surtida la notificación

Dado en San Gil, el 13 de enero del 2020

Fijado el: 14 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.

Desfijar el: 20 de Enero de 2020 a las 5 p.m.

Oficina Asesora de Comunicaciones

Cordialmente,

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal. Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Nidia Carolina Ayala Bernal- Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Ivonne Fabiana Gutierrez Arciniegas – practicante juridica- UNISANGIL

Ivonne Fabiana Gutierrez Arciniegas

De: Ivonne Fabiana Gutierrez Arciniegas
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2020 12:58 p. m.
Para: ICBF Comunicaciones; Diego Armando Rodriguez Guevara
CC: Nidia Carolina Ayala Bernal
Asunto: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO SEÑORES SANDRA LILIANA GARCÍA / ARDENAGO RIVAS
Datos adjuntos: EMPLAZAMIENTO ARDENAGO RIVAS Y SANDRA LILIANA GARCÍA.docx

Buenas tardes

Señores

OFICINA DE COMUNICACIONES ICBF

E. S. D.

Cordial saludo,

Comedidamente se adjunta la publicación de emplazamiento en la página web del ICBF, con el objeto de citar al señor **ARDENAGO RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.322.944 , a la señora **SANDRA LILIANA GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.304.701 en calidad de progenitores del niño **ROMER YERAT RIVAS GARCÍA** de 11 años de edad, y a las demás personas interesadas en el proceso de restablecimiento de derechos de la niña , para que en el término de cinco días (05) hábiles se presenten a la Defensoría de Familia Plantilla de Restablecimiento de Derechos del Centro Zonal San Gil, ubicada en la carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro, Santander, con el fin de ser notificados, tomar las respectivas declaraciones e informar de las diligencias administrativas.

Cordialmente,

Ivonne Fabiana Gutierrez Arciniegas
Asistente Defensoria de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Regional Santander
Carrera 10 No. 13-78, San Gil- Santander
PBX: 6972100 – **EXT.** 785007
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

El futuro es de todos
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
BIENESTAR FAMILIAR
Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

S-2020-006132-6807

57007

San Gil, 13 ENE. 2020

Doctor
CELIMO ALEJANDRO RAMIREZ MALLARINO
Registrador del Estado Civil
Av. 40 No. 23-75 Barrio 7 de Agosto
Villavicencio – Meta

Asunto: Solicitud Registro Civil SIM 29411985

Reciba un respetuoso saludo en nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de esta Defensoría de Familia.

En mi calidad de Defensora de Familia y en virtud a las facultades legales conferidas me permito solicitar copia del registro civil del NNA **ROMER JERAD RIVAS GARCÍA** quien se identifica con la tarjeta de identidad No 1.117.324.011 y manifiesta ser hijo de la señora **SANDRA LILIANA GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía No 68.304.701 y del señor **ARDENAGO RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía numero 14.322.944; el menor de edad manifiesta haber nacido en Villavicencio- Meta.

Cordialmente,

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Nidia Carolina Ayala Bernal-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Ivonne Fabiana Gutierrez Arciniegas- practicante jurídica -UNISANGIL

COPIA AMARILLA

El futuro es de todos

28

S-2020-001112-6807

67007

San Gil, 07 ENE. 2020

8/Consolo
7/01/2019
2:25 p.m.

Doctora
MARIANELA LOPEZ ORTIZ
Personero Municipal
Centro de Convivencia Ciudadana
Ciudad

Asunto: **Comunicación Apertura Investigación PRD NNA - ROMER JERAD RIVAS GARCÍA SIM 29411985**

En virtud de lo establecido en el inciso segundo del Parágrafo del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006, y a fin que se ejerza la competencia funcional, esta Defensoría de Familia comunica que mediante Auto calendado 26 de Diciembre de 2019, se dio Apertura de la investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de **ROMER JERAD RIVAS GARCÍA,** a quien se decretó como medida provisional la ubicación en HOGAR DE PASO en la Fundación Niño Jesús de Belén.

Sea la oportunidad Señora Personera Municipal, para solicitar muy respetuosamente de sus buenos oficios, para que este convenio del Hogar de Paso entre Alcaldía Municipal y la Fundación se suscriba para la presente vigencia a la mayor brevedad posible, con el fin de contar con disponibilidad de cupos para la ubicación de niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,

YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Anexo Dos (2) Folios

Aprobó Yaneth Benitez Vasquez-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Yaneth Benitez Vasquez-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó Yaneth Benitez Vasquez-Defensora de Familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO DEL AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

El día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) ante el Despacho de la Defensoría de Familia se hace presente al despacho el señor **ARDENAGO RIVAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 14.322.944 de Honda, en calidad de progenitor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA,** reside en la es la carrera 4 A Bis No. 137B Sur-25, Conjunto Vistas del Río Torre 3 Apto. 303 Barrio Usme Centro, Bogotá, celular: 3105562939 es el de mi esposa SANDRA LILIANA GARCIA, a quien se le notifica en forma personal el contenido del auto que ordena la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Se le hace entrega de una copia del auto, advirtiendo que a partir de la fecha tiene cinco (5) días hábiles para solicitar o presentar las pruebas que desee hacer valer a su favor dentro del presente proceso.

En constancia se firma por quienes intervinieron.

Ardenago Rivas
ARDENAGO RIVAS
Progenitor

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 2012-1239 de 25 de Septiembre de 2012

FUD. AH0000135065

"Por la cual se decide sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas, en virtud del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 37 del Decreto 4800 de 2011".

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4155 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, la Resolución No. 1674 de fecha 31 de julio de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 determinaron como función de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, *"decidir la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia"*

Que, **SANDRA LILIANA GARCIA** con Cédula de Ciudadanía No.**68304701** rindió declaración ante la Personería del municipio de BOGOTÁ, D.C. del departamento de BOGOTÁ, D.C. el día 40927, para que de acuerdo a los artículos 3 y 156 de la Ley 1448 de 2011, y al procedimiento de registro contenido en el Capítulo II, del Título II, del Decreto 4800 de 2011, se le inscriba en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Que dicha declaración fue recibida en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a [illegible] el día 40906.

[illegible] inmigrante(s) de **Desplazamiento forzado** en la forma y oportunidad legal [illegible] de acuerdo con los artículos 156 de la Ley 1448 , 26, 27 y 33 del Decreto 4800 de 2011.

Que la Administración al analizar los hechos victimizantes acudirá a la evaluación de los elementos jurídicos, de contexto, y técnicos que le permitan fundamentar la decisión.

Que la valoración se fundamenta en tres presupuestos jurídicos, que son: i) La obligación de interpretar los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia[1], ii) los principios de buena fe, favorabilidad y prevalencia del derecho sustancial, entre otros[2] y iii) el principio de enfoque diferencial[3].

Que respecto a los elementos de contexto, se consultará información sobre dinámicas, modos de operación y eventos relacionados directamente con el conflicto armado en la zona y tiempo específicos, que permitan evidenciar la situación de orden público al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que frente a los elementos técnicos, se tendrá en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos objeto de análisis, para lo cual se realizarán consultas en las bases de datos y sistemas que conforman la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación de Víctimas, así como en otras fuentes que se estimen pertinentes.

Que se considerarán víctimas para los efectos de la Ley 1448 de 2011, según su artículo 3 *"(...) a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de*

---

[1] El artículo 93 de la Constitución Política establece: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia."

[2] El artículo 29 del Decreto 4800 de 2011 establece que las normas que orientan a los servidores públicos encargados de diligenciar el Registro, deben interpretarse y aplicarse a la luz de los principios de la favorabilidad, buena fe, prevalencia del derecho sustancial, participación conjunta, confianza legítima, trato digno y habeas data.

[3] El principio de enfoque diferencial, establecido en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, parte del reconocimiento de la existencia de poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, dentro de los cuales se encuentran los jóvenes, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, pertenecientes a grupos étnicos, que en razón a sus condiciones y características particulares requieren especiales garantías y medidas de protección por [illegible]

1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (...)".

Que la señora SANDRA LILIANA GARCIA manifestó haber sido forzada, el día 4 de diciembre de 2010, a desplazarse junto con los miembros de su hogar desde el municipio de Orocue (Casanare), donde afirmó residir durante 13 años, hacia el municipio de Bogotá D.C., debido a presuntas amenazas por parte de grupos armados ilegales.

Que el desplazamiento forzado de población civil por razones distintas a imperiosas necesidades militares, es una práctica de guerra prohibida de acuerdo al artículo 17 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, el cual señala que: "(...) 1) No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, 2) No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto (...)". Para tal efecto, la Ley 1448 de 2011 define en su artículo 60 como víctima de desplazamiento forzado a "(...) toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley (...)". Sobre el asunto, se ha evidenciado un amplio desarrollo a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, como la T-025 de 2004 y sus subsiguientes Autos de seguimiento. Dichas disposiciones orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento, que no sean contrarias a la Ley 1448 de 2011, continuarán vigentes y complementarán la política de atención a las víctimas de desplazamiento forzado establecidas en el Capítulo III, del Título III, de la Ley 1448 de 2011.

Que al verificar el contexto de la zona a través de las diferentes bitácoras que tiene el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, tiene una declaración con mismos hechos pero le da [illegible] inclusión porque supuestamente no hay alteraciones del orden público, junto con los reportes de [illegible] suministrados por el Ejército Nacional, con relación al comportamiento del orden público del departamento de CASANARE, específicamente en el municipio de OROCUE, se pudo concluir que efectivamente existe presencia de grupos armados en el municipio en cuestión, a través del siguiente párrafo: "(...)Como se observa, en el departamento de Casanare existe una clara concentración geográfica del fenómeno del desplazamiento forzado en términos de las personas expulsadas. Dicho fenómeno se concentra en los municipios de la zona plana (Hato Corozal, Paz de Ariporo, Maní y Pore) y sur del departamento (Aguazul, Tauramena, Monterrey y Villanueva). Por otro lado, la expulsión también es importante en la capital departamental, vecina de los municipios de Aguazul y Maní, y en el municipio de Chámeza ubicado en la zona de piedemonte, vecino de Tauramena, región que cuenta con altos índices en cuanto a la expulsión de personas. (...)". Información, indicios y documentos que se constituyen como pruebas sumarias para establecer la presencia y accionar delictivo de grupos armados organizados al margen de la ley en la zona, en el marco del conflicto armado interno.

Que, de igual manera, para el análisis puntual del caso se tuvo en cuenta la situación de vulnerabilidad manifiesta a la que se ven expuestas las personas que componen grupos poblacionales específicos que son sujetos de especiales garantías y protección (artículo 13, Ley 1448 de 2011), como las madres cabeza de hogar, en relación a las acciones afirmativas que se deben asumir (artículo 13 C.P; Sentencia T-846/05) y resaltando lo plasmado en artículo 43 de la Constitución Política (C.P) que reza: "(...)El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia(...)".

Por lo anterior y a la luz del principio de Favorabilidad, se concluyó que el (los) hecho(s) victimizante(s) de **Desplazamiento forzado**, declarados por el (la) deponente se enmarcan dentro del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por lo cual es viable jurídicamente incluir a SANDRA LILIANA GARCIA, en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Es preciso mencionar que dado el caso en que las personas hayan obtenido el registro alterando o simulando deliberadamente las condiciones requeridas para su inscripción u ocultando las que la hubiesen impedido, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procederá de manera inmediata con la revocatoria de su inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV- sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar, en concordancia con los artículos 157, 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 43 y 44 del Decreto 4800 de 2011.

Finalmente, es necesario informarle que si usted considera que ha sido *victima* de algún otro hecho diferente a los mencionados en su declaración, podrá presentar declaración por estos hechos, conforme a lo estipulado en el artículo 155 de la ley 1448 de 2011.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en el Registro Único de Víctimas a la señora SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 68304701, y RECONOCER el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado junto con los miembros de su hogar, por las razones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, las cuales contribuirán a dignificar su condición a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984 a y a la Personería del municipio de BOGOTÁ, D.C. del departamento de BOGOTÁ, D.C.. Esta última podrá interponer los recursos de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y en subsidio el de apelación ante la Dirección de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, atendiendo al artículo 157 de la Ley 1448 de 2011, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de Septiembre de 2012

HEYBY POVEDA FERRO
DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Proyectó: Claro R.
Revisó: LUZ ANGA YEPES SERNA
Coordinación Jurídica: Marcela B.
Supervisión Técnica: Amparo S.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN DE VISITAS

San Gil, 17 de enero de 2020

Director (a): JULIETA RUEDA

Programa: FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN- INTERNADO VULNERACION

Dirección: Carrera 4 No. 11-08 Barrio Acacias.

Historia Socio Familiar: **117324011**

Niño-Niña-Adolescente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Personas Autorizadas: **ARDENAGO RIVAS**
Identificado con la C.C. No. 14.322.944 de Honda

Relación Autorizados-Parentesco: progenitor.

Personas Autorizadas: **NICOLLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA**

Identificado con la T.I. No. 1.117.322.642 de Bogotá

Relación Autorizados-Parentesco: hermana.

Personas Autorizadas: **JOHAN ESTIVEN RIVAS GARCIA, ROWEL YAMEL RIVAS GARCIA**

Identificado con la T.I. No.1.117.322.643 de Bogotá, T.I. No. 1.023.401.038 Bogotá

Relación Autorizados-Parentesco: hermanos.

Observaciones:

Familia desea ver a su hijo en la modalidad.

VISITA SUPERVISADA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensor de Familia ICBF

Ardenago Rivas
14'322944

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Edwin ORLANDO Peña MARTINEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 17/01/2020 **Hora:** 15:36:25

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García con cc 68304701 en calidad de progenitora del menor de edad Romel Jerad Rivas García, de 12 años de edad, refiere que el menor de edad se encontraba desaparecido y ahora se encuentra en un hogar de protección del ICBF, indica que el papá es quién ostenta la custodia y se dirige al departamento de Santander, Municipio de San Gil, para que le regresen a su hijo ya que el progenitor es apto para restablecer los derechos. De igual forma indica que la situación se presento por condición de desplazamiento, de igual forma se le indica que la solicitud debe realizarse directamente al centro zonal de Socorro o San Gil Santander la peticionaria no tiene claro cual centro zonal es y luego exponerle el caso al defensor de familia, posteriormente se le brinda información referente al los dos centros zonales.
Centro Zonal Socorro Horario de Atención:Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Dirección:Calle 9 # 8 - 20Barrio Centro Socorro Colombia,Teléfono (s):57(7) 697 21 00Ext: 786000
Centro Zonal San Gil, Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua) Dirección Carrera 10 # 13 - 78 Piso 3 Coomultrasan, San Gil San Gil Colombia Teléfono (s): 57(7) 697 21 00
Ext: 785000 - 785006 Fax: 57(7) 724 34 42

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

S-2020-013969-6807

57007

San Gil, 20 ENE 2020

MEMORANDO

PARA: **SONIA TORRES HIGUERA**
Coordinador Centro Zonal Usme
Regional Bogotá

ASUNTO: **SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PRD NNA ROMEL GJERAD RIVAS GARCIA**

De manera muy atenta y respetuosa y teniendo en cuenta el PRD que se adelanta a favor de la niño referida en el asunto, se solicita se ordene a quien corresponda se adelante recepción de declaración a la señora SANDRA LILIANA GARCIA, en calidad de madre del niño referido. Así mismo estudio social y valoración psicológica a ella y el padre del niño señor ARDENAGO RIVAS, quienes indican los siguientes datos de ubicación. Se adjuntan al reverso de esta solicitud las preguntas a realizarse.

Dirección: Carrera 4 A Bis No. 137B Sur-25 Conjunto Vistas del Río Torre 3 Apto. 303, localidad de Usme, Bogotá D.C.

Agradezco su diligencia para el envío de dichos informes y declaraciones a fin de definir el PRD.

Cordialmente,

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

PREGUNTAS PARA LA SEÑORA SANDRA LILIANA GARCIA

1. Generales de Ley.
2. conoce usted porque se inicia el PRD a favor de su hijo.
3. Hacia donde se dirigían junto con su familia cuando el niño se extravío de ustedes
4. Porque si son desplazados del conflicto armado andan por las carreteras de Colombia.
5. A qué hora se percatan que el niño no continua el camino con ustedes (el resto de la familia)
6. Quien les informa que el niño se encontraba en ICBF San Gil.
7. Porque cuando ven que el niño no estaba con ustedes no se devolvieron en el mismo instante a buscarlo.
8. Han tenido inconvenientes de comportamiento con el niño antes de este proceso.
9. Que ayudas están recibiendo por parte del Gobierno en su condición de desplazados.
10. A que se dedica usted
11. Cuál es el sustento de la casa para los demás hijos que tienen
12. Sus hijos están estudiando. En caso positivo en que IE
13. Las demás que surjan dentro de la diligencia

S-2020-016445-6807

57007

San Gil, 22 ENE. 2020

Señores
UNIDAD PARA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS
Carrera 85 D No. 46 A-65 Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Información frente vinculación programa protección victimas

En mi calidad de Defensora de Familia y en virtud a las facultades legales conferidas, me permito dar a conocer que este centro zonal por medio de defensor de familia dio inicio a proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, cuyos padres presuntamente son los señores ARDENAGO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.322.944 de Honda y SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.70, ya que la fecha no se cuenta con registro civil del niño que acredite parentesco.

Lo anterior a que el niño fue puesto a disposición del ICBF el día 26 de diciembre del año 2019 indicando lo siguiente: "*me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Palo blanca ubicado en el kilómetro 03 vía a San Gil -Curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar*"..., por tal razón el ICBF dio ubicación en modalidad de protección al niño correspondiendo lo establecido en la ley 1098 de 2006 al no contar con adulto responsable y/o representante legal que se hiciera cargo del niño.

La señora Sandra, presunta madre del niño, mediante quejas y solicitudes que hace al ICBF Sede Nacional asevera estar bajo protección del Estado por su condición de desplazada, por tanto se solicita información al respecto a fin de conocer la protección que recibe del Estado y si está reconocida al igual que su núcleo familiar en tal condición. El presunto padre se presentó al centro zonal sin documento de identidad, sin embargo aporto un documento en muy mal estado que es ilegible e indica que en el mismo se describe la condición de desplazados.

Agradezco su gestión y la respuesta lo antes posible.

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

S-2020-016778-6807

57007

San Gil, 22 ENE. 2020

MEMORANDO

PARA: **OFICINA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ATENCION PROGRAMA "Me Conoces"**
Sede Nacional ICBF Bogotá

ASUNTO: **SOLICITUD NO PUBLICACION FOTOGRAFIA NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

De manera muy atenta y respetuosa y teniendo en cuenta que al niño referido se le dio apertura de PRD y se solicitó a la oficina de comunicaciones la correspondiente publicación de prensa y televisión de su fotografía, mediante oficio de fecha 2 de enero de 2020, se solicita que la misma no sea publicada ya que apareció familia del niño quienes informan su condición de desplazados. Por tal razón y por seguridad del niño se solicita la NO PUBLICACION de su foto en el PROGRAMA ME CONOCES.

Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente,

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

S-2020-016404-6807

57007

San Gil, 22 ENE. 2020

Señores
SANDRA LILIANA GARCIA
Carrera 34 Este Diagonal 43- 98, barrio Cazucá, en la localidad de Ciudad Bolívar
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad. 1761733194

En mi calidad de Defensora de Familia y en virtud a las facultades legales conferidas, me permito dar a conocer que este centro zonal por medio de defensor de familia dio inicio a proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. Lo anterior a que el niño fue puesto a disposición del ICBF por parte de la policia nacional mediante oficio radicando E-2019-695935-6807 el día 26 de diciembre del año 2019 indicando lo siguiente: "*me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Palo blanca ubicado en el kilómetro 03 vía a San Gil -Curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que habia un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar*"..., por tal razón el ICBF dio ubicación en modalidad de protección al niño correspondiendo lo establecido en la ley 1098 de 2006 artículo 53 al no contar con adulto responsable y/o representante legal que se hiciera cargo del niño, pues se reitera el niño fue hallado solo en la carretera.

El señor ARDENAGO RIVAS se presentó al centro zonal el día 17 de enero de 2020 sin documento de identidad, ni registro civil para poder acreditar parentesco con el niño, no obstante aportó documento de identidad del niño y un documento en muy mal estado que es ilegible e indica que en el mismo se describe la condición de desplazados del núcleo familiar.

Desde el momento de la llegada del señor y su hija FRANCHESCA se les trato bien y el desde siempre hablo el idioma español, muy bien, desde su llegada a la oficina manifestó su condición de desplazado para lo que entrego un documento resolución (en muy mal estado) y se le tomo copia del mismo. Argumento que por su condición de desplazado las entidades como Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Procuraduría estaban muy atentos de su caso, explico la razón por la cual se le había extraviado su hijo, se procedió a notificársele del auto de apertura y tomársele declaración porque indicaba que estaba de paso y que sus otros hijos estaban en el parque. Así mismo se le hizo entrega de la copia del auto por el cual se dio apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que doblo en cuatro partes y se la coloco en el bolsillo de su camisa.

En ningún momento lo amenace de quitarle sus hijos pues no hace parte de mis funciones ni de mi ética profesional, ni de mis principios y valores, humillar a nadie y más conociendo su condición de desplazado e indígena. Tampoco le indique que por la insistencia del reintegro iba a publicar la foto del niño, pero si le indique que dentro de las labores realizadas por la defensoría de familia que atendió el caso inicialmente si se solicitó a la sede nacional la publicación de la imagen del niño pues el niño fue reportado sin familia, por tanto y conforme la ley 1098 de 2006, se le comento que la defensora que asumió inicialmente las diligencias de verificación de derechos realizo tal solicitud, ya que en ese momento se desconocía quienes eran los padres del niño ROMEL JERAD. Nunca utilice términos como los que refiere, tales como que se tiene que olvidar de su hijo. La niña que lo acompaño que ya es mayor de edad; FRANCHESCA es la que indica una dirección de ubicación de la familia en USME, pues el señor no se la sabía solo me pudo indicar entre las preguntas que se le hicieron el nombre del conjunto cerrado. Se le pidió documento de identidad al señor quien indico que se lo habían robado. Indico entre todas las cosas que ellos iban para Canadá, Inglaterra y otro país, que no se sabía a cuál de los tres los iban a mandar y que si no, los iban a ubicar en Bogotá pero cambiándoles la identidad y que lo estaban esperando. Es de anotar que tan pronto se adelantaron estas diligencias se le indico al señor que en vista de que no se tenía documento de identidad del señor ni tampoco registro civil que acreditara el parentesco no se podía entregar al niño hasta tanto se confirmara su parentesco y condiciones para realizar dicho reintegro, además se le indico que se realizaría solicitud de información a la unidad de victimas para comprobar que lo que él me decía era cierto pese a la presunción de la buena fé de la que tiene derecho. Ahí mismo le cambio el semblante y dijo que iba a darle a conocer a todas las entidades mencionadas anteriormente lo que yo le había dicho y que iba a decir a la esposa que llamara a la misma directora nacional del ICBF para comentarle lo que aquí se le había dicho. Yo le indique que estuviera tranquilo que tan pronto se conociera sus condiciones el niño podría ser reintegrado junto con su familia.

Finalmente me indico que si podía ver a su hijo a lo que se accedió y se le dio autorización para que lo viera, sin embargo posteriormente me reportaron que cuando el señor fue hasta la institución, los niños no se encontraban allí pues tenían actividad de caminata para lo que se le indico al señor por parte de la profesional que lo atendió que esperara un momento, pero ya en tono agresivo dijo que no tenía tiempo de esperar y que lo que quería era llevarse a su hijo a la fuerza y se retira del lugar muy indispuesto.

De igual forma si la progenitora indica que tiene las pruebas que dan cuenta de su condición de desplazados, se solicita sean aportadas al proceso para poder identificar tal condición.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

Así mismo se procederá a la dirección reportada remitir mediante despacho comisorio realizar estudio social y valoración psicológica para proceder al reintegro del niño, lo anterior fundamentado en la ya citada ley.

En espera de haber resuelto su solicitud.

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

S-2020-016404-6807

57007

San Gil, 22 ENE. 2020

Señores
SANDRA LILIANA GARCIA
Carrera 34 Este Diagonal 43- 98, barrio Cazucá, en la localidad de Ciudad Bolívar
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición Rad. 1761733194

En mi calidad de Defensora de Familia y en virtud a las facultades legales conferidas, me permito dar a conocer que este centro zonal por medio de defensor de familia dio inicio a proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. Lo anterior a que el niño fue puesto a disposición del ICBF por parte de la policia nacional mediante oficio radicando E-2019-695935-6807 el día 26 de diciembre del año 2019 indicando lo siguiente: "*me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Palo blanca ubicado en el kilómetro 03 vía a San Gil -Curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar*"..., por tal razón el ICBF dio ubicación en modalidad de protección al niño correspondiendo lo establecido en la ley 1098 de 2006 articulo 53 al no contar con adulto responsable y/o representante legal que se hiciera cargo del niño, pues se reitera el niño fue hallado solo en la carretera.

El señor ARDENAGO RIVAS se presentó al centro zonal el día 17 de enero de 2020 sin documento de identidad, ni registro civil para poder acreditar parentesco con el niño, no obstante aportó documento de identidad del niño y un documento en muy mal estado que es ilegible e indica que en el mismo se describe la condición de desplazados del núcleo familiar.

Desde el momento de la llegada del señor y su hija FRANCHESCA se les trato bien y el desde siempre hablo el idioma español, muy bien, desde su llegada a la oficina manifestó su condición de desplazado para lo que entrego un documento resolución (en muy mal estado) y se le tomo copia del mismo. Argumento que por su condición de desplazado las entidades como Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Procuraduría estaban muy atentos de su caso, explico la razón por la cual se le había extraviado su hijo, se procedió a notificársele del auto de apertura y tomársele declaración porque indicaba que estaba de paso y que sus otros hijos estaban en el parque. Así mismo se le hizo entrega de la copia del auto por el cual se dio apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que doblo en cuatro partes y se la coloco en el bolsillo de su camisa.

En ningún momento lo amenace de quitarle sus hijos pues no hace parte de mis funciones ni de mi ética profesional, ni de mis principios y valores, humillar a nadie y más conociendo su condición de desplazado e indígena. Tampoco le indique que por la insistencia del reintegro iba a publicar la foto del niño, pero si le indique que dentro de las labores realizadas por la defensoría de familia que atendió el caso inicialmente si se solicitó a la sede nacional la publicación de la imagen del niño pues el niño fue reportado sin familia, por tanto y conforme la ley 1098 de 2006, se le comento que la defensora que asumió inicialmente las diligencias de verificación de derechos realizo tal solicitud, ya que en ese momento se desconocía quienes eran los padres del niño ROMEL JERAD. Nunca utilice términos como los que refiere, tales como que se tiene que olvidar de su hijo. La niña que lo acompaño que ya es mayor de edad; FRANCHESCA es la que indica una dirección de ubicación de la familia en USME, pues el señor no se la sabía solo me pudo indicar entre las preguntas que se le hicieron el nombre del conjunto cerrado. Se le pidió documento de identidad al señor quien indico que se lo habían robado. Indico entre todas las cosas que ellos iban para Canadá, Inglaterra y otro país, que no se sabía a cuál de los tres los iban a mandar y que si no, los iban a ubicar en Bogotá pero cambiándoles la identidad y que lo estaban esperando. Es de anotar que tan pronto se adelantaron estas diligencias se le indico al señor que en vista de que no se tenía documento de identidad del señor ni tampoco registro civil que acreditara el parentesco no se podía entregar al niño hasta tanto se confirmara su parentesco y condiciones para realizar dicho reintegro, además se le indico que se realizaría solicitud de información a la unidad de víctimas para comprobar que lo que él me decía era cierto pese a la presunción de la buena fé de la que tiene derecho. Ahí mismo le cambio el semblante y dijo que iba a darle a conocer a todas las entidades mencionadas anteriormente lo que yo le había dicho y que iba a decir a la esposa que llamara a la misma directora nacional del ICBF para comentarle lo que aquí se le había dicho. Yo le indique que estuviera tranquilo que tan pronto se conociera sus condiciones el niño podría ser reintegrado junto con su familia.

Finalmente me indico que si podía ver a su hijo a lo que se accedió y se le dio autorización para que lo viera, sin embargo posteriormente me reportaron que cuando el señor fue hasta la institución, los niños no se encontraban allí pues tenían actividad de caminata para lo que se le indico al señor por parte de la profesional que lo atendió que esperara un momento, pero ya en tono agresivo dijo que no tenía tiempo de esperar y que lo que quería era llevarse a su hijo a la fuerza y se retira del lugar muy indispuesto.

De igual forma si la progenitora indica que tiene las pruebas que dan cuenta de su condición de desplazados, se solicita sean aportadas al proceso para poder identificar tal condición.

Así mismo se procederá a la dirección reportada remitir mediante despacho comisorio realizar estudio social y valoración psicológica para proceder al reintegro del niño, lo anterior fundamentado en la ya citada ley.

En espera de haber resuelto su solicitud.

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Nidia Carolina Ayala Bernal Defensora de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

URBANEX

GUIA EXPRESS

Guía No 8040514681

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC

Día:

Hora:

Fecha del Envió

Fecha aproxima de entrega 2020-01-22

Origen: SAN GIL

Destino: BOGOTA/CUNDINAMARCA

Remite: ICBF_Sede 187

Destinatario: SANDRA LILIANA GARCIA

Dirección remite: CARRERA 10 # 13 78

Tel Remite: 57(7) 697 21 00

Dirección Destinatario: KR 34 ESTE DG 43 98 BARRIO CAZUCA EN LA LOCALIDAD

CPOSTAL:0

Recibido por

Entregado por

Contiene

SOBRE

CAJA

1 PIEZA

Volumen: A 0 A 0 F 0

Peso(kilos): 1

$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega

Fecha 2do intento fallido de entrega

Fecha devolución

CAUSAL DEVOLUCION

NC No cabe/mirante

NR No hay quien reciba

RH Rehusado

SI Siniestro

TR Trasladado

FA Fallecido

Cerrado

Destinatario Desconocido

Devolución al Remitente

Dirección Errada

Dirección Incompleta

Otra, cual

Observación: $633.50

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario recibí a Conformidad

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Guía No 8040514681

S-2020-016404-6807

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

ENTREVISTA A ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En San Gil, siendo las 4:43 pm del día VEINTITRES (23) de ENERO de dos mil diecinueve (2020), se hace presente ante la Defensoría de Familia el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. TI. 1.117.324.011 de Bogotá, de 11 AÑOS de edad para realizar entrevista frente al PRD que se inicia a su favor. En consecuencia, el Despacho procede a realizarle los siguientes interrogantes. Manifieste al Despacho sus generales de ley. **PREGUNTADO:** Datos generales de ley. **CONTESTADO:** soy ROMEL JERAD, tengo 11 años, en este momento me encuentro aquí en la institución. **PREGUNTADO:** con quien vivías antes? **CONTESTADO:** con mi papa mi mama y mis hermanos. **PREGUNTADO:** tienes hermanos o hermanas **CONTESTADO:** conmigo son siete hermanos. **PREGUNTADO:** porque dice tu papa que son desplazados? **CONTESTADO:** yo no sé nada de eso, no sé qué es desplazados. **PREGUNTADO:** estabas estudiando cuando estabas con tus padres **CONTESTO:** no. Hace tres años no voy al colegio. Hice como primero primaria. Colegio Usminia, es un colegio distrital queda en Usme Pueblo Bogotá **PREGUNTADO:** estas estrenando ropa y corte de cabello **CONTESTO:** sí. **PREGUNTADO:** donde naciste. **CONTESTO:** nací en Casanare, pero me crie en Bogotá. **PREGUNTADO:** tu papa en que trabaja **CONTESTO:** él tiene osteoporosis por eso no le dan trabajo. **PREGUNTADO:** y tu mami en que trabaja. **CONTESTO:** trabaja en abastos y así en lo que le salga. Limpia bodegas a ayuda allá a los señores. A mí nunca me han llevado al hospital. **PREGUNTADO:** tus hermanos están estudiando en Bogotá. **CONTESTO:** ellos si estaban estudiando. **PREGUNTADO:** porque llegaste aquí a BIENESTAR FAMILIAR. **CONTESTO:** lo que dije a la policia no es verdad, yo me puse bravo, porque él me dijo algo que no me gusto cuando él iba adelante como yo llevaba un carrito y me aparte de ellos y pues yo no sé qué me paso pero eso pasó, yo me metí a un monte al lado había un hotel, llego y cruzo ese monte y luego llego a una carretera, estaba con unos venezolanos y ellos me dijeron que iban para Bogotá y me dijeron que si les dije que si me podía ir con ellos iban a ser como las cinco de la tarde en un momento reaccione y dije que estoy haciendo trate de devolverme para buscarlos pero ya no los encontré. Al bajar yo con los venezolanos paso la policia y me preguntaron que si era venezolano y les dije que no entonces me trajeron aquí a San Gil en una ambulancia y luego al hogar de paso. No íbamos con mi mama porque mi mama esta en Bogotá, yo deje el carrito que llevaba de tiro ahí y me fui para el monte. **PREGUNTADO:** Para donde iban con tus padres y tus hermanos. **CONTESTO:** a la costa es que mi papa sabe hacer miel entonces mi papa iba a vender eso allá en la Costa. **PREGUNTADO:** siempre viajan con el papa a vender cosas junto con tus hermanos. **CONTESTO:** no era la primera vez **PREGUNTADO:** tus padres están separados. **CONTESTO:** que yo sepa no. **PREGUNTADO:** mientras camina por las carreteras donde comen y se bañan y hacen sus necesidades. **CONTESTO:** por la vía en las gasolinerias o donde venden comida nos prestan los baños. A veces pagamos hotel cuando nos cae la noche entonces ahí nos bañamos, pero no nos quedaos en hoteles caros nos quedamos en los de treinta mil. **PREGUNTADO:** tú sabes la dirección donde vive la mama en Bogotá. **CONTESTO:** no me la sé pero se llegar. (Procede a explicar la ruta) **PREGUNTADO:** te sientes bien donde estas. **CONTESTO:** Pues sin mi familia como hago pues estoy aburrido

me quiero ir donde mi mama. Quiero que llamen a mi mama para que venga por mi. **PREGUNTADO:** Deseas agregar algo más. **CONTESTO:** no señora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

Romel

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
T.I. No. 1.117.324.011 de Bogotá

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN – PARD

REGIONAL: Santander CENTRO ZONAL: San Gil.

MUNICIPIO: San Gil AUTORIDAD COMPETENTE: Nidia Carding Ayala.

FECHA DE SEGUIMIENTO: 27/01/20 HISTORIA DE ATENCIÓN N°: 1117324011

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
SERVICIO: Internado. Niño Jesus De Belén	MUNICIPIO: San Gil.
NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: Romel Jerad Rivas Garda.	
FECHA INGRESO A PARD: 31/12/2019.	
MOTIVO DE INGRESO: Negligencia de los padres.	

FECHA DE INGRESO A LA MODALIDA DE ATENCIÓN O AL SERVICIO:	MODALIDAD DE ATENCIÓN:	POBLACIÓN (CONSUMO, CALLE, DISCAPACIDAD, GESTANTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, TRABAJO INFANTIL U OTRAS FORMAS DE VULNERACIÓN):
31/12/2019.	Internado. Vulneración	Niño en Situacion de Riesgo y vulneración.

Situación Legal Del Niño, Niña o Adolescente:
Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Fecha de última visita de seguimiento realizada por parte de la Autoridad Administrativa:
__/__/__
N.A.

2. ESTADO DE LA CARPETA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Si	NO
Cedula de Ciudadania	N.A.	
Registro Civil		
Tarjeta de Identidad	X	
Grupo Étnico:	Comunidad:	
Carnet de Vacunas	SI: ____ NO: X	ESQUEMA COMPLETO: SI: ___ NO: X
Informes Médicos		
Informes Educativos	SI: ___ NO: ___	GRADO:
AFILIACIÓN SGSS	**SI**	**NO**
E.P.S	X	
RÉGIMEN SUBSIDIADO	X CAPITAL SALUD EPS.	
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO		

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN – PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F18.P1.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 3 de 8

VALORACIONES	SI	NO	FECHA ÚLTIMA VALORACIÓN
PSICOLOGICA	X		7 de enero /2020.
SOCIOFAMILIAR	X.		3 de enero 2020.
NUTRICIONAL	X		31 de diembre 2019.
ODONTOLOGICA	X.		31 de diembre 2019.
MEDICINA	X		Diembre 24 de 2019.
OTROS (PSIQUIATRIA___ NEUROLOGIA___TERAPIA___ OCUPASIONAL___FISIOTERAPIA___)			

3. INFORMACIÓN INTEGRAL

Fecha elaboración de diagnóstico inicial: (Adjuntar informe pericial u otros complementarios, si los hubiere)

Se encuentra. en elaboración dado que el niño ingreso el 31/12/19.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PLATIN

Fecha de elaboración: ___/___/___

Se encuentra en elaboración dado que ingreso el 31/12/19.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN – PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F18.P1.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 5 de 8

REALIZACIONES PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE:
N.A.
REALIZACIONES PROGRAMA DESARROLLO DE POTENCIALES
N.A
REALIZACIONES PROGRAMA CONSTRUCCION DE CIUDADANÍA:
N.A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REALIZACIONES PROGRAMA FORTALECIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR
P.A.
EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE RECIBE VISITAS: SI X NO \
FECHA ÚLTIMA VISITA: ___/___/___
CADA CUANTO: QUIEN Se le Autorizo visita sin embargo No se dio la visita debido a que el niño se encontraba en una Actividad.
5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA FAMILIA Y EL NIÑO
Aun no se ha realizado Abordaje con la Familia.

43
47

CONCEPTO	
No se evidencian de familia.	Informes iniciales de la defensoría
6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES	
COMPROMISOS:	
SEGUIMIENTO A COMPROMISO:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SE ESTABLECIÓ CONTACTO DURANTE LA VISITA CON EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: SI X NO X la Trabajadora Social Establecio Contacto con la Familia

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Shirley Carolina Linares P.	Psicologa.	Carolina Linares Pinzon
Nidia Gardinia Ayala	Defensora familia	Nidia Gardinia Ayala B.
Sofia Vargas Mc	Trabajadora Social	Sofia Vargas Mc
Claudia Rojas B	Nutricionista	Claudia Rojas B

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos

AUTO DECRETO DE PRUEBAS

San Gil, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. Historia de Atención No. 68G-382-2019

SIM: 29411985

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NIÑO ROMER YERAD RIVAS GARCÍA

Vencido el traslado por cinco días, de acuerdo al termino consagrado en el Código de Infancia y adolescencia, a los progenitores y partes interesadas dentro del presente proceso, el Despacho con fundamento en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006 procede a decretar las pruebas:

1.- SOLICITADA POR LOS SEÑORES ARDENAGO RIVAS Y SANDRA LILIANA GARCÍA

No solicitaron ninguna prueba.

DOCUMENTALES

Copia de registro civil del niño **ROMER YERAD RIVAS GARCÍA**
Copia de Documento de Identidad de **ARDENAGO RIVAS Y SANDRA LILIANA GARCÍA**

2- TESTIMONIALES

Los señores no solicitaron pruebas dentro el término.

3- DE OFICIO:

- Téngase en cuenta las ordenas en el auto apertura de investigación y las obrantes en el proceso de restablecimiento de derechos, allegadas dentro del curso del mismo y practicadas por parte del equipo de profesionales del centro Zonal I.C.B.F. de San Gil.
- Decretase los estudios sociales, valoración psicológica y nutricional por parte del equipo del I.C.B.F. a la familia del niño **ROMER YERAD RIVAS GARCÍA**

4- TESTIMONIALES

Proceder a recibir declaraciones a:

- **ARDENAGO RIVAS**
- **SANDRA LILIANA GARCÍA**

FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Atendiendo lo consagrado en el C.I.A. Se fija el día tres (03) de febrero del 2020 a partir de las 08:30 a.m. Para la realización de la audiencia de pruebas de acuerdo con lo consagrado en el artículo 100 de ley 1098 de 2006 y oír en declaración a las señaladas partes interesadas en el proceso restablecimiento de derechos del niño **ROMER YERAD RIVAS GARCÍA**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.LM1.P	17/12/2018
		Versión 2	Página 1 de 3

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
ROMEL YERAD RIVAS GARCIA	*T.I*		

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
12.08.2009			*COLOMBIA*	*COLOMBIANA*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
10 años	*masculino*	*Ninguna*		*26.12.2019*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
ICBF	Nidia Carolina Ayala	Defensora de Flia	Cra 9-145, Cl. 14 # 9-1	7245700

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil	San Gil	Nidia Carolina Ayala

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Internado		68-484-2018

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Hogar Niño Jesús de Belén		7242531	Cra 4 número 11-08

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Julieta Rueda García	Fundeninobelen2@hotmail.com	Enero 31 de 2020

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

"Se realiza cambio de modalidad a internado vulneración por terminación convenio de HOGAR DE PASO de la Fundación con la Alcaldía Municipal."

4. Diagnóstico integral. Incluir problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Yerad cuenta con 10 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida, por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución.

Niño de diez años de edad, orientado en tiempo en espacio desconoce la ubicación teniendo en cuenta que viajaba caminando con su progenitor y sus hermanos con destino a Bogotá según refiere el niño. Su lenguaje es claro y coherente, ante los procesos de indagación sobre los antecedentes familiares, se observa tímido, evitando algunas preguntas. Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, expresa su interés en reencontrarse con su familia. Reconoce figuras de autoridad siendo necesario insistirle en la práctica de hábitos de higiene personal. Ante los procesos cognitivos se evidencia atraso, debido a que no cuenta con habilidades básicas de escritura, ni lectura, con desconocimiento sobre el grado escolar que estudia, probablemente el niño ha estado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

desescolarizado, situación que da respuesta al atraso escolar presentado según la edad cronológica. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.

Romel Yerad es un niño amable pero muy apático a las actividades académicas. Refiere haber estudiado en Bogotá y otras poblaciones de Cundinamarca. Desconoce los fonemas vocálicos y consonánticos. Cuando escucha la lectura de cuetos participa diferenciando los personajes y diversos eventos. Confunde los primeros cinco dígitos, sin embargo reconoce algunos billetes y monedas. Igualmente no nombra adecuadamente las figuras geométricas. Se ubica espacialmente, pero su lateralidad no es clara. Le agradan los deportes y su tiempo de atención es muy corto. Carece de documentos necesarios para vincularlo al sistema educativo y su edad de 11 años, lo clasifica en extra edad para cursar primer grado. Se debe fortalecer con ejercicios de pre escritura que le facilite la su desarrollo, el manejo del renglón y la correcta aprensión del lápiz.

A ROMEL se le realiza la valoración nutricional inicial el 03 de Enero de 2020 Edad: 11 Años 05 Meses. PESO: 33.6 kilogramos, TALLA: 138 centímetros. Indice de Masa Corporal: 17.6 DIAGNOSTICO NUTRICIONAL: Indice de Masa Corporal Normal Talla Adecuada para la edad.

5. **Atenciones a realizar** (Corresponden a las acciones que se van en realizar en conjunto con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, y tiene como meta superar las situaciones que dieron origen al ingreso del niño, niña o adolescentes al PARD.)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Desde el área de nutrición Se ofrecerá una alimentación de acuerdo a la edad y minuta patrón fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios **Desde el área de pedagogía** -Apoyar a Romel en todas las actividades académicas propias del grado primero, en modalidad semi escolarizado, teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades. -Determinar un horario y un lugar adecuado para las actividades académicas, que es el primer paso en el fortalecimiento de las técnicas de estudio. -Fomentar la lectura y comprensión de los textos leídos. -Acompañar a Romel en el proceso de retorno a estudiar, y fortalecer las actitudes que le permitan ingresar a la modalidad presencial. **Desde el área de psicología** Fomentar habilidades sociales de auto concepto y autoestima, que favorezcan al desarrollo personal.		**Desde el Área de Salud** Se le realiza atención odontológica y médica según la necesidad. Se solicitó portabilidad a Capital Salud EPS. **Desde el área de nutrición** Se motivara al niño a participar de las actividades deportivas y de ejercicio programadas por la institución. ROMEL participara en la actividad educativa en temas de nutrición programada por la institución el 21 de Enero de 2020 La Alimentación en la Prevención de la enfermedad “” Y así mismo una vez al mes según el cronograma. **Desde el área de pedagogía** -Gestionar el proceso de matrícula a cursar primer grado. -Realizar seguimiento académico con docente y psicoordinadora, en pro del cambio de modalidad presencial.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Implementar estrategias para las identificaciones de emociones y pensamientos que favorezcan al desarrollo de la tolerancia a la frustración. Orientar en la construcción de un proyecto de vida, en los tres tiempos cortos mediano y largo plazo. **Desde el área de trabajo social** Se establece como plan de intervención para Romel, fortalecer proceso de adaptación a su entorno en el internado que le permita un asertivo relacionamiento con su grupo de pares. Fortalecer canales de comunicación y pautas de crianza basadas en el seguimiento de la disciplina y la norma positivamente.		-Motivar su participación en los talleres de técnicas de estudio, principios matemáticos, mecanografía y ortografía en la Fundación. -Motivar la participación de Romel en las actividades deportivas dirigidas por la Fundación u otra entidad deportiva. **Desde el área de psicología** Realizar seguimiento ante los procesos de adaptación al entorno académico institucional. **Desde el área de trabajo social** Realizar seguimiento a la participación en los talleres grupales desarrollados por el área de Trabajo Social, que le permitan fortalecer herramientas sociales e individuales.

6. Observaciones

Primer grado, Colegio Luis Camacho Rueda, semiescolarizado

7. Percepción dela calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Se realiza encuesta de satisfacción de acuerdo a los resultados obtenidos se percibe satisfacción por los servicios prestados en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén

8. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Laura Mayerly Ardila Martínez** **T.P 150445**	
Profesional en Psicología	**Diana Álvarez Rodríguez** **T.P 150437**	
Profesional en Trabajo Social	**Lucelly Lésmez Salamanca** **T.P 256222833-I**	
Profesional en Nutrición	**Nubia Rocío Niño Sanabria** **T.P. MND03661**	
Profesional de área	**Claudia Patricia Duarte Zafra** **T.P 01117-10923**	
Fecha de radicado a la Autoridad Administrativa		

52

INFORME MENSUAL POR AREAS EN RELACIÓN A SERVICIOS PRESTADOS
MODALIDAD: INTERNADO
DEL 01 AL 31 DE ENERO 2020

El presente informe se proyecta con la finalidad de dar a conocer las acciones realizadas por los profesionales por área en los procesos ejecutados durante el periodo 01 de enero hasta 31 de enero del presente año.

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1117324011 FECHA NACIMIENTO: 12/08/2009
ESCOLARIDAD: SEMIESCOLARIZADO COLEGIO LUIS CAMCHO RUEDA

AREA NUTRICION: se le realizo valoración nutricional inicial el 03 de Enero de 2020, Edad: 11 años 05 meses, PESO: 33.6 Kilogramos, TALLA: 138 Centímetros, Indice de Masa Corporal:17.6 Diagnostico Nutricional. Indice de Masa Corporal Normal Talla Adecuada para la Edad. Se ofrece una alimentación balanceada de acuerdo a la edad y a la minuta patrón. Se ofrecerá Bienestarina 30 gramos al día

Nubia Rocío Niño Sanabria
Nutricionista

AREA DE TRABAJO SOCIAL: Se realiza la intervención individual con el joven donde se da proceso de acogida, socialización del Pacto de Convivencia, código de ética, presentación de los funcionarios, recorrido por las Instalaciones de la Fundación, así mismo se aclaran dudas e inquietudes. Se realiza apertura de su historia de atención e intervención de acercamiento para conocer detalles de su vida, facilitando atmosfera de confianza y armonia para futuras intervenciones. Se realiza apertura de Buzón de sugerencias los dias 10, 17, 24 y 31 como parte de la participación ciudadana y el aporte individual para el mejoramiento de los servicios ofrecidos por la institución.

Lucelly Lesmes Salamanca
Trabajadora Social

ÁREA DE PSICOLOGÍA: Se realizó acogida y bienvenida, para dar inicio el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida. Se realiza presentación de la dinámica a desarrollar en el área de psicología, así mismo, se realiza presentación de los espacio de la institución y compañeras de la fundación con quienes va a convivir. Se realiza valoración inicial de ingreso y entrevista ocupacional que permita estructurar el proyecto de vida del niño. El día 15/01/2020, asistió a taller educativo, "prevención del maltrato y abuso infantil, mi cuerpo me pertenece y nadie me lo toca". El día 21/01/2020, se realiza orientación en procesos de autoconocimiento que favorezcan a la identificación de habilidades y dificultades. El día 24/01/2020, se realizó acompañamiento a la socialización y ajuste del pacto de convivencia. El día 29/01/2020, asiste al taller educativo "fortalecimiento personal el valor del respeto .

Diana Álvarez Rodriguez

Psicóloga

AREA ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICO Y ARTISTICAS: Durante el mes de enero, se programaron actividades lúdicas recreativas como futbol, baloncesto y caminatas hacia los alrededores del municipio, así mismo se organizaron campeonatos relámpagos, y los días jueves se realizaron actividades de cine en casa proyectado diferentes películas y reflexionando sobre las mismas.

Victor Velásquez
Técnico en recreacion y deportes

AREA ACADEMICA: Romel Jerard es un niño amable pero muy apático a las actividades académicas. Refiere haber estudiado en Bogotá y otras poblaciones de Cundinamarca. Desconoce los fonemas vocálicos y consonánticos. Cuando escucha la lectura de cuetos participa diferenciando los personajes y diversos eventos. Confunde los primeros cinco dígitos, sin embargo reconoce algunos billetes y monedas. Igualmente no nombra adecuadamente las figuras geométricas. Se ubica espacialmente, pero su lateralidad no es clara. Le agradan los deportes y su tiempo de atención es muy corto. Carece de documentos necesarios para vincularlo al sistema educativo y su edad de 11 años, lo clasifica en extra edad para cursar primer grado. Se debe fortalecer con ejercicios de pre escritura que le facilite la expresión escrita, el manejo del renglón y la correcta aprensión del lápiz.

Romel fue matriculado en el Colegio Luis Camacho Rueda en modalidad semiescolarizado debido a ser un estudiante extra edad, en el grado primero. Con el niño se realizaron las siguientes actividades desde profesional de área: El día 7 de enero de 2020, valoración de ingreso a modalidad internado. El día 8 de enero de 2020, repaso de números de 1 a 10. El día 9 de enero de 2020, preparación carpeta para matrícula. El día 15 de enero de 2020, ejercicios de pre escritura y solicitud cupo vía telefónica en Colegio Luis Camacho Rueda. El día 16 de enero de 2020, refuerzo en ejercicios de pre escritura. El día 20 de enero de 2020, solicitud cupo en el Colegio Luis Camacho Rueda, vía telefónica. El día 21 de enero de 2020, matrícula en el Colegio Luis Camacho Rueda a 1°. El día 22 de enero de 2020, refuerzo vocales y ejercicio de pre escritura. Romel se observa inseguro de su ingreso a clases, por lo que requiere constate acompañamiento y motivación.

Claudia Patricia Duarte Zafra
Profesional de Área

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Orocué Casanare. 03 de Febrero de 2020

Comunicación 032

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DOCTORA
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
DEFENSORA DE FAMILIA
SAN GIL SANTANDER

Asunto: ENVIO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Respetada Doctora: De acuerdo a su comunicación del 20 de enero de 2020 me permito enviar registro civil de nacimiento perteneciente a: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA con NUIP 1.117.324.011.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente

Anexo: 1 folio

Registrador del Estado Civil
Juan Carlos López Rodríguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 26196004-5

60 135
54

NUIP 1.117.324.011

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43263087

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código W 7 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: REGISTRADURIA DE OROCUE - COLOMBIA - CASANARE - OROCUE

Datos del inscrito

Primer Apellido: RIVAS
Segundo Apellido: GARCIA
Nombre(s): ROMEL JERAD

Fecha de nacimiento: Año 2009 Mes AGO Día 12
Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CASANARE OROCUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 51363230-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: GARCIA SANDRA LILIANA
Documento de identificación (Clase y número): CC 68.304.701
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: RIVAS ARDENAGO
Documento de identificación (Clase y número): CC 14.322.944
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: RIVAS ARDENAGO
Documento de identificación (Clase y número): CC 14.322.944
Firma: Ardenago Rivas

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes AGO Día 21

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ - REG

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Ardenago Rivas

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.417-3 TEL 425 2100

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
OROCUE CASANARE.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

SERIAL 43263087 NUIP 1.117.324.011

SIN NOTAS MARGINALES A LA VISTA
SE EXPIDE PARA ICBF SAN GIL SANTANDER
VALIDO PARA PARENTESCO Y TODOS SUS EFECTOS
VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 art 11 de 1995

SE EXPIDE A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
Registrador Municipal del Estado Civil

46
55

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1010-11 # - 0192

Villavicencio, 31 de enero de 2020.

Doctora
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia
I.C.B.F.
Carrera 10 # 13-78
Teléfono: 6972100
San Gil - Santander

ICBF
REGIONAL SANTANDER
CENTRO ZONAL

PASA A: 05 FEB. 2020
E-2020-034029-6807

Asunto. Oficio No. 57007

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de la referencia, nos permitimos informarle que consultado los archivos magnéticos de registro civil se constató que.

A nombre de **RIVAS GARCÍA Romer Jerad,** le aparece registrado el **NACIMIENTO** en la Registraduría del Municipio de Orocué - Casanare inscrito bajo el indicativo serial No. **43263087.**

Por lo anterior le informamos que debe elevar su solicitud de copia de registro civil al sitio de origen, ya que los archivos reposan en cada lugar donde son inscritos.

Atentamente,

DIANA JIMÉNEZ SANABRIA **ALEXANDER BAQUERO SANABRIA**
REGISTRADORES ESPECIALES DE VILLAVICENCIO

ANA LILIANA BAHAMON HUERTAS

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

SERVIENTREGA Centro de Soluciones

CÓDIGO SER: SER110866 / SER110749

Fecha: 3 / 2 / 2020 12 : 55

Fecha Prog. Entrega: 6 / 2 / 2020

GUIA No. 2055166919

REMITENTE

AVENIDA 40 NO 24-75 SIETE DE AGOSTO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Teléfono: 3208071186 D.I./NIT: 899999040 Cod. Postal: 000000

Cd.: VILLAVICENCIO Dpto.: META

País: COLOMBIA email: ALBAHAMON@REGISTRADURIA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido		
Rehusada	2 / / /	
No reside		
No reclamado	3 / / /	
Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cual)	/ / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2055166919

FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

SGL 71	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	CIUDAD: SAN GIL	
	SANTANDER	F.P. CREDITO
	NORMAL	M.T. TERRESTRE

CARRERA 10 # 13 - 78

Nombre: NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL - ICBF

Teléfono: 6972100 D.I./NIT:

País: COLOMBIA Cód. Postal: 684031

email:

Dice Contener: Documentos OF 192 Respuesta a Soficitud

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0

Vr. Flete: $ 6,983.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 6,983.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte Licencia No. 855 de Marzo 5/2001 - MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2013

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

Remitente
Nombre/Razón Social: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Dirección: CALLE 7 2 13 23 PISO 6
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110231003
Envío: RA235364580CO

El futuro es de todos | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Destinatario
Nombre/Razón Social: NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Dirección: KR 10 13 78
Ciudad: SAN GIL
Departamento: SANTANDER
Código postal: 684031233
Fecha admisión: 11/02/2020 12:28:41

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20207202137261**
Fecha: 11/02/2020

á D.C.

ra
CAROLINA AYALA BERNAL
TUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
13 78
IL - SANTANDER
202137261
ONO: 6972100

ICBF
CENTRO ZONAL SAN GIL

PASA A:
E-2020-045166-680 13 FEB. 2020

o: Respuesta a su Requerimiento radicado **No 20207110551512**
Código LEX: **4553992**
Oficio No: **S-2020-016445-6807**

Atendiendo su requerimiento radicada con fecha **29/01/2020**, donde solicita información sobre el estado en el Registro, la Entidad le comunica que verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- reporta que el señor **Ardenago Rivas**, identificada con CC No. **14322944**, se encuentra:

-NO INCLUIDO desde el día 11/01/2011 por el hecho victimizante desplazamiento forzado bajo radicado SIPOD 1090079
-NO INCLUIDO desde el día 28/07/2017 por el hecho victimizante amenaza bajo FUD BD000296902
-NO INCLUIDO desde el día 10/11/2017 por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo FUD NK000750261
-NO INCLUIDO desde el día 15/06/2018 por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo FUD BH000352653

Teniendo en cuenta si solicitud, nos permitimos informarle que dentro de las declaraciones rendidas por el señor **Ardenago Rivas,** se nombro como miembros de su núcleo familiar a:

NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	TIPO_VICTIMA
ARDENAGO RIVAS	14322944	Cédula de Ciudadanía	Esposo(a)/Compañero(a)	DIRECTA
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	1117324011	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)	DIRECTA
SANDRA LILIANA GARCIA	68304701	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante)	DIRECTA

Quienes a su vez también se encuentran con estado de valoración NO INCLUIDO bajo las declaraciones relacionadas anteriormente.

Finalmente, la Información es reservada de acuerdo con lo consagrado en el Parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011 y sentencia T- 705 de 2007 por lo que se invita a su despacho, hacer buen uso de la misma de acuerdo a su naturaleza dentro del marco de su investigación.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20207202137261**
Fecha: 11/02/2020

Con lo anterior esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud; no obstante, le informamos que, en el caso de requerir alguna complementación o aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Aunado a lo anterior, nos permitimos dar a conocer la nueva estrategia Unidad en línea donde la población víctima a través de la página web de la entidad, puede conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito y para acceder a esta herramienta, la víctima se debe registrar con su número de cédula para la creación de un usuario, recuerde que la información consultada es confidencial y solo la víctima podrá acceder a ella.

Atentamente,

EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ

Director De Registro Y Gestión De La Información

Analizó y Proyectó: ZAIRA.P (CANAL ESCRITO-GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico, **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

QUE NO LE ECHEN CUENTOS

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1117324011
NOMBRES	ROMEL JERAD
APELLIDOS	RIVAS GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD E.P.S.	SUBSIDIADO	01/08/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 01/13/2020 14:17:51 | **Estación de origen:** | 186.112.156.72

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

La información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo

58

MEMORANDO

Radicado No: 202034003000050933

Para: NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de familia Centro Zonal San Gil

Carrera 10 # 13 - 78 Piso 3 Coomultrasan, San Gil- Santander

Asunto: RESPUESTA COMISORIO DEL NNA ROMEL JERARD RIVAS GARCIA

Fecha: 2020-02-14

Teniendo en cuenta lo solicitado, me permito informar las gestiones realizadas en relación al niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.**

La presente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente:

SONIA TORRES HIGUERA
Coordinadora Centro Zonal Usme
Centro Zonal Usme

ICBF
CENTRO ZONAL SANTOS

PASA A:
E-2020-056571-6807 24 FEB. 2020

Proyecto y Digito: Aura Natalia Pabón Bustamante - Trabajadora Social
Anexo: (1 Folio)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal Usme

El futuro es de todos

ACTUACIONES REALIZADAS: SIM 29411985

Fecha: 04/ Febrero /2020

Conforme a la solicitud realizada en la petición con radicado S-2020-013969-6807 en la cual la Defensora Dra. Nidia Carolina Ayala Bernal solicita realizar un comisorio de PARD DEL NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA. La dirección suministrada fue la carrera 4 A BIS NO 137 B SUR 35 CONJUNTO VISTAS DEL RIO TORRE 3 APTO 303.

La solicitud hecha por su Defensoría no fue posible llevarla a cabo debido a que se desplazó un equipo Psico social para realizarla lo requerido y al llegar al domicilio descrito la persona que atendió la visita expresa no conocer a nadie con el nombre de SANDRA LILIANA GARCIA, no existe número de teléfono para actualizar datos de contacto, lo anterior para conocimiento de la autoridad administrativa.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Aura Natalia Pabón B.

Aura Natalia Pabón Bustamante
Trabajadora Social
Centro Zonal Usme

Gustavo E Rodriguez Garcia
Psicólogo
Centro Zonal Usme

61
6C

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Angye DANIELA Toro NUÑEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-160 - Consulta del ciudadano **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 27/02/2020 **Hora:** 16:01:25

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con cedula de ciudadania N° 68304701 con número de contacto 3105562939, en calidad de progenitora de Romel Yerat Rivas Garcia de 11 años con T.I 1117324011, solicitando información sobre unos documentos que el ICBF le iba a enviar como respuesta a dos derechos de petición que instauro el día 17 de enero y hasta el momento no los ha recibido, peticionaria no brinda número de radicado y pregunta, si puede acercarse al centro zonal Soacha para averiguar esa información, se le indica que por competencia territorial, el centro zonal que debe conocer el caso del menor es donde el se encuentre, peticionaria dice que el menor esta San Gil - Santander, se informa que debe acercarse al centro zonal de este municipio, no se brinda más información, debido a que la peticionaria abandona la llamada.

AUDIENCIA PARA TRASLADO DE PRUEBAS PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

HISTORIA DE ATENCIÓN: 68G-382-2019 **SIM:** 29411985

En San Gil a veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 4:00pm la Defensoría de Familia del Centro Zonal San Gil, Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se constituyó en audiencia, con fundamento en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006 y en consecuencia se da inicio a la diligencia traslado de pruebas dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos, adelantado a favor de ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Se deja constancia de la no comparecencia de los progenitores del menor pese a que la diligencia fue notificada vía correo electrónico, facilitando que fuera de manera virtual a fin de que no incurrieran en gastos por transporte.

Este Despacho, en consecuencia, dispone el cierre de la etapa de traslado de pruebas y procede a continuar con la audiencia de fallo y emitir el correspondiente Acto Administrativo.

Se deja constancia de la comparecencia a la audiencia virtual mediante una captura de pantalla del programa Microsoft Teams

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Defensor de Familia

83
90

DEFENSORIA DE FAMILIA
ÁREA PROTECCIÓN
SIM: 29411985

RESOLUCIÓN NÚMERO 114
POR EL CUAL SE DECLARA EN VULNERACION DE DERECHOS A AL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA Y SE CONFIRMA LA MEDIDA DE UBICACIÓN EN MEDIO INSTITUCIONAL

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho del suscrito Defensor de Familia, en uso de las facultades otorgadas por la ley 1098 de 2006 se constituye en audiencia y procede a emitir el fallo que corresponde en favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

ANTECEDENTES

1° El día 26 de diciembre de 2019 ante la oficina de atención al ciudadano del Centro Zonal San Gil, se presentó informe policial como a continuación se indica:

> *Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."*

2° A partir de ese hecho, en auto de la misma fecha, se ordenó la verificación del estado derechos, y una vez realizadas las valoraciones interdisciplinarias en providencia de igual calenda se dio apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con sus respectivas ordenes consecuenciales, y se dictó como medida provisional la ubicación en medio institucional – internado vulneración.

4° Luego de diversos emplazamientos, la apertura del proceso fue notificado personalmente al señor Ardenago Rivas progenitor, el día 17 de enero de 2020.

Respecto a la señora Sandra Liliana Garcia, progenitora, no se avizora en el expediente la diligencia de notificación, no obstante, para el despacho se entiende surtida por conducta concluyente toda vez que elevó derecho de petición el día 26 de diciembre de 2019 a fin de indagar sobre el estado del proceso, habida cuenta que su esposo, el señor Ardenago no había entendido lo que se le hubiera explicado al momento de la notificación.

Es decir, se puede colegir que la señora si estaba enterada de las diligencias, y que su derecho a la defensa se ejerció mediante el derecho de petición registrado 1761733194 que fuera contestado el 22 de enero de 2020 a la dirección que fuera aportada para tal fin.

Asimismo, las diligencias fueron comunicadas a la Personería Municipal, sin que obre en el expediente intervención al respecto.

5° En auto del 28 de enero de 2020 se procedió al decreto probatorio y se programó audiencia de práctica de pruebas el 3 de febrero de 2020, sin que en la fecha hicieran presencia los representantes legales o cuidadores del niño. El día 26 de diciembre de 2019 y 23 de enero de 2020 se entrevistó al niño.

6° El 1 de marzo de 2020 el suscrito Defensor de Familia avoca conocimiento de las diligencias.

7° En virtud de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional mediante auto del 17 de marzo se suspendieron los términos del proceso, para efectos de impedir la perdida de competencia

9° De conformidad al memorando 2020100000000124803 que ordenó al despacho levantar la suspensión de términos decretada en virtud de una orden judicial, se profirió auto en ese sentido el 7 de septiembre de 2020.

10° Se estableció contacto con la Personería de Bogotá a fin de que brindaran asesoría legal a los progenitores del niño. En respuesta a este despacho esa dependencia informó sobre las actuaciones realizadas con esa familia aportando el correo electrónico sandralilianagarciaenero@gmail.com; en cuanto a una dirección de residencia aportaron carrera 24B Este No 42 C-29 Barrio el arroyo Soacha la cual informaron ser temporal.

11° En auto de 20 de octubre se dispuso fijar audiencia para traslado de pruebas y fallo para el día 26 del mismo mes y año, dicha providencia fue notificada en Estado Virtual y al correo electrónico aportado. En múltiples ocasiones se intentó llamar al abonado 3229022602 a fin de enterarlos de la diligencia, no obstante, dirigía al correo de voz de manera inmediata.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

La protección de los niños niñas y adolescentes, como sujetos fundamentales de la sociedad y la familia, gozan de tal respaldo que constituyen un eje axial del Estado Social de Derecho; los mandatos que se establecen a las autoridades para velar por la garantía de sus derechos y protección, no solo conciernen a estamentos legales básicos, sí no también a verdaderos principios constitucionales y de derecho internacional.

Es así que en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separadas de ella, el cuidado y amor, la educación y la Cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los Tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Asimismo, el Artículo 17 ley de Infancia y Adolescencia expone:

"Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les asegure desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano."

Ahora bien, la Corte Constitucional, se ha pronunciado en cuanto al principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes como consagración constitucional e internacional; en cuanto a la obligación del estado de brindar una protección especial de sus derechos, como se indica a continuación:

"Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental -que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales." Sentencia T 260-12.

Ahora, el Código de la Infancia y la Adolescencia contenido en la Ley 1098 de 2006, señala en el artículo 50, que cuando a un niño niña o adolescente se le estén vulnerando sus derechos fundamentales, procede la iniciación de un proceso de restablecimiento de derechos a fin de reconstruir su dignidad e integridad.

Por su parte, el artículo 51 del citado código, dispone que recae en el Estado la responsabilidad de restablecer los derechos vulnerados, lo cual resulta consecuente con el mandato constitucional del artículo 44, pues al faltar la familia, corresponde al Estado la responsabilidad de intervenir para suplir esa falencia, por intermedio de las defensorías de familia, las cuales asumen la obligación legal de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.[1]

Ciertamente, cuando el defensor de familia tenga conocimiento sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales de los niños, debe iniciar la respectiva actuación administrativa, para esclarecer las circunstancias de la irregularidad y tomar las medidas necesarias, en la cual, dependiendo del caso, podrá ordenar en el auto de apertura las medidas provisionales o cautelares que bien considere pertinentes.

Del caso en concreto

Ahora, para el caso en concreto resulta necesario establecer el problema jurídico, es decir, determinar la circunstancia que conjuró una vulneración a los derechos y garantías al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, que ameritó la intervención de la autoridad

---

[1] *Código de la Infancia y Adolescencia en el artículo 79 señala: Las Defensorías de Familia son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías de Familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista.*
Los conceptos emitidos por cualquiera de los integrantes del equipo técnico tendrán el carácter de dictamen pericial

administrativa; asimismo establecer si esta irregularidad continua, o por el contrario fue superada.

Así las cosas, se hace necesario revisar los informes proferidos en marco de la verificación de derechos, los cuales se insertan continuación:

Trabajo Social

> *De acuerdo a kis factores de vulnerabilidad y generatividad, se establece que YOMER (SIC) JERAD RIVAS GARCIA, de 10 años de edad, proviene de una familia nuclear, quienes residían en el municipio de Soacha. No se evidencia en el niño un patrón de crianza adecuado, que le facilite la adherencia a la norma y la autoridad es fácilmente influenciable por su grupo de pares. El padre, junto a 6 de sus 7 hijos, se desplazaba hacia la costa atlántica perdiéndose Romel de su nucleo familiar. Según la verificacion de derechos realizada se observa vulneración de erehcos, no cuenta con documento de identidad; de igual anera en el momento actual el niño no tiene nucleo familiar o red familiar extensa que garantice sus derechos, cuidados y protección integral, se evidencia situaciones de riesgo, peligro y/o amenaza que afectan el desarrollo del niño.*

Psicología:

> *Concepto valoración psicológica de verificación de derechos: Relato de Romel se sustrae entrevista realizada por la defensora de familia "Yo Me llamo Romel Yerat Rivas Garcia, nací el 12 de agosto de 2008, tengo 11 años de edad, no sé leer ni escribir. PREGUNTADO: ROMEL YERAT como se llaman sus padres y dónde están. CONTESTO: Mi mamá se llama Sandra García y mi papá se llama Ardenago Rivas Garcia, mi mamá está en el barrio Santo Domingo que el mismo CASUCA en Bogotá, ella a veces trabaja en ABASTOS trabajaba en bodegas limpiando verduras o cargando canastas, y mi papá estaba conmigo íbamos para arriba porque a mi papá le salió un trabajo para ir a cuidar una finca en la costa, no sé cómo llama a dónde íbamos. Entonces ahí fue donde me perdí de mi papá porque una señora me llamo y me dio 2000 pesos para que comprara pan y entonces yo fui a la panadería porque me demoré hablando ahí, cuando ya salí no lo encontré empecé a buscarlo como unas 3 horas y fue cuando unos policías iban en una moto, y en una ambulancia de ahí me llevaron al CAI y después me llevaron a un hogar de paso. PREGUNTADO: Manifieste al despacho con si usted es nacido en Colombia. CONTESTO: Si yo nací en los llanos y me crie en Bogotá como unos 5 años, vivía con mi papá, mi mamá y mis hermanos, Nicol Franchesca que tiene 18 años es la mayor, sigue yohan stiven que tiene 16, Jeanpol Ardenago tiene 14 años, ahí sigo yo que tengo 11 años, otro hermano que se llama Rowel Yamel que tiene 8 años, otro que se llama Quian Alexandri tiene 6 años, y sigue otro que es el último que se llama Duglen Fityerat que tiene 4 años. PREGUNTADO: ROMEL YERAT, donde están el resto de sus hermanos. CONTESTADO: Cuando yo me perdí, íbamos todos menos Quian Alexandri que tiene 6 años, él se quedó con mi mamá en Bogotá. PREGUNTADO: ROMEL YERAT, desde hace cuánto tiempo salieron de*

Bogotá con su papá y sus hermanos, en qué se trasportaban. Como se alimentaban. CONTESTO: Nosotros veníamos a pie, llevábamos 5 días, y cuando íbamos a dormir mi papá pagaba hotel, para comer la gente nos veía con las maletas y nos daban de comer. PREGUNTADO: informe ROMEL YERAT si usted ha estudiado en alguna institución educativa. CONTESTO: no sé leer ni escribir, yo estudiaba en el colegio Usminia que queda allá en USME antes de irnos a vivir a Santo Domingo, a mi profesora la mataron por robarle el celular le dieron 25 puñaladas a la salida del colegio. PREGUNTADO: Romel Yerat, diga si conoce algún número celular de su papá o de su mamá, o de mis hermanos. CONTESTO: ellos si me daban el número en un papel pero yo no les prestaba atención, no me los aprendí y los botaba. PREGUNTADO: ROMEL YERAT cuéntenos por qué usted no estudiaba. CONTESTO: porque como mis papás se las pasaba trabajando yo no podía ir a estudiar, yo en veces también acompañaba a mi mamá a ABASTOS, yo le ayudaba a barrer y a limpiar la bodega. PREGUNTADO: ROMEL YERAT diga qué otra familia tiene usted aparte de sus padres y hermanos. CONTESTO: mis papá tiene bastantes hermanos como diez, pero no me sé el nombre sino de dos de Alfredo y Enrique y no sé dónde viven. Mi mamá me dice que casi todos están muertos, ella dice que solo queda una hermana y la mamá de ella que le decimos doña Martha, tampoco sé. PREGUNTADO: ROMEL YERAT alguna vez ha ido al médico. CONTESTO: yo nunca he estado en un hospital, nunca me he enfermado. PREGUNTADO: ROMEL YERAT diga si usted desea agregar algo más a la presente entrevista en relación con los hechos. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley".

De acuerdo a la verificación de derechos se observa un niño con escasas pautas de crianza, carencias afectivas, víctima de conflicto armado según reporte del SIM, se muestra influenciable por pares negativos, escasas habilidades sociales, no ha podido estudiar por este motivo no sabe leer ni escribir, se muestra desafiante, retador frente a la imposición de normas.

11. Conclusiones y recomendaciones: De acuerdo a la verificación de derechos se sugiere iniciar Proceso de Restablecimiento de Derechos con el fin de garantizar la protección integral al niño Romel Jerad Rivas.

Concepto Nutricional

SHARIT JOHANA es una niña de 11 años y 6 meses de edad, a quien se le realiza valoración nutricional. En verificación de garantía de derechos en el área de salud y nutrición se evidencia: cuenta con afiliación efectiva al SGSSS con EPS-S MEDIMAS, zonificada en el municipio de San Gil.

La niña tiene antecedentes patológicos Esquizofrenia indiferenciada, episodio depresivo grave sin síntomas psicótico, permaneció hospitalizada en el Hospital Psiquiátrico San Camilo por espacio de 20 días en el mes de junio de 2019; por el diagnostico mencionado la niña requiere atención permanente con psiquiatría infantil y tratamiento farmacológico permanente, el cual hasta la fecha no ha sido realizado.

Sharit Johana presenta ADECUADO estado nutricional teniendo en cuenta el indicador trazador Índice de masa corporal / Edad, el indicador talla/edad muestra Adecuada Talla para la edad, lo anterior de acuerdo a la clasificación de la OMS sobre patrones de crecimiento para niñas y adolescentes mayores de 5 años, adoptados por Colombia en la Resolución 2465 de junio de 2016.

Al momento de la valoración Sharit se observa en aparente buen estado de salud física, piel hidratada, presenta pequeñas cicatrices en brazo izquierdo debido a heridas autoinflingidas, no edemas, cabellos hidratado con pediculosis. Dentadura desorganizada con apiñamiento en adecuada higiene oral, conjuntivas anictericas. Se evidencia con adecuada presentación personal y de higiene.

En referencia al patrón alimentario y de acuerdo a la información aportada por la niña se infiere disponibilidad permanente de alimentos, sin embargo, se evidencia inadecuados hábitos alimentarios con consumo de alimentos de alto contenido de carbohidratos, así como escaso consumo de alimentos fuentes de vitaminas y minerales como lo son las frutas y verduras.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, se evidencia que la niña no tiene garantía frente a la atención en salud que demanda la menor por su diagnóstico de base, el cual requiere tratamiento farmacológico y especializado permanente.

Entonces, con base en los anteriores conceptos es dable colegir que la vulneración de derechos que sufrió Romel Jerad encontró su origen en el hecho de que el 26 de diciembre de 2019 se encontró abandonado en esta municipalidad, a merced de nadie, nótese que únicamente hasta el 17 de enero de 2020 se presentó el progenitor del menor a la Defensoría de Familia

Por otro lado, se observó la ausencia de responsabilidad de sus progenitores en cuanto a la garantía de derechos, por cuanto no estaba vinculado al sistema educativo, trabajaba en la plaza de mercado, según el relato del menor. Algo importante en resaltar es que el núcleo familiar es desplazado por la violencia, en consecuencia, víctimas del conflicto armado.

Del Proceso de Restablecimiento de derechos

Una vez detectado el daño o perjuicio acaecido en el niño, por parte de la Defensoría de Familia se adelantaron acciones encaminadas en

obtener el restablecimiento de sus derechos, tales como la afiliación al SGSSS subsidiada, vinculación al sistema educativo entre otros.

Como quiera que el restablecimiento de derechos directamente con el niño estaba asegurado por la intervención del operador Fundación Niño Jesus de Belén el trabajo principal correspondía a la sensibilización, fortalecimiento, empoderamiento e instrucción de los progenitores y demás familiares a fin de obtener un posible reintegro familiar.

Sin embargo, de manera desafortunada la participación de los señores Ardenago y Sandra fue limitada e incompresible. Desconoce el suscrito a ciencia cierta la situación por la que atraviesa este grupo familiar la cual aparentemente resulta ser compleja dada su condición de víctimas del conflicto armado, según se observa en la resolución 2012-1239 aportada por el progenitor, el único día que hizo presencia en el despacho. No obstante, no es óbice para su desconexión con el niño, aun en época de fuerte utilización de las tecnologías de la información.

La única intervención relevante en el proceso es el derecho de petición elevado por la señora Sandra Liliana Garcia registrada con el numero SIM 1761733194, en el siguiente entendido

> *Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con cédula de ciudadanía 68304701, solicitando información puntual sobre los argumentos jurídicos que dieron apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de su hijo Romel Jerad Rivas Garcia de 10 años de edad, relata que su familia fue victima de desaparición forzada en el municipio de Soacha, donde obligaron al padre del menor de edad y a sus seis hermanos desplazarse hacia otra ciudad, de esta manera, su esposo Ardenago Rivas y sus hijos se movilizaron hacía San Gil solicitando ayuda de un familiar, para cuando se encontraban cerca del lugar, el niño Romel Jerad "se puso rebelde y se le escapó al papá", fue allí donde la Policía puso a disposición al menor de edad ante el ICBF. Agrega que su esposo fue a notificarse con la Defensora de Familia Nidia Carolina Ayala Bernal para hablar sobre lo sucedido, pero indica que "él no entendió nada, lo que pasa es que él es indígena y pues poco entiende de eso. Entonces, él vino a decirme que la funcionaria lo atendió lo trató muy mal, lo humilló y lo amenazó diciéndole que le iba a quitar al otro hijo si seguía*

insistiendo en el reintegro familiar de Romel. También le dijo que dada la insistencia, iba a mandar a publicar la foto del menor de edad en la televisión en el programa "Me conoces" y le dijo que si eso sucedía así, que se olvidará de su hijo, yo no quiero que pasen la foto de mi hijo por televisión, porque nosotros somos víctimas del conflicto armado y constantemente grupos armados nos buscan para matarnos, ¿Cómo van a publicar la foto de mi hijo?, si por ley tenemos derecho a la protección de nuestra identidad y ubicación, siendo que una vez, en la ciudad de Bogotá, en la localidad Usme mataron a una profesora de mi hijo, por estar buscándonos para matarnos". La peticionaria expresa "Quiero que me den una respuesta de fondo, de por qué mi hijo continua en un centro de protección del ICBF, toda vez que somos padres garantes y no hallo motivos por los cuales, él continué allí, poseo todas las pruebas de nuestra vinculación a la ARN y a la Unidad para la Atención Integral a las Victimas, por lo cual, solicito sean tenidas en cuenta para el proceso de restablecimiento de derechos, porque hemos tenido que desplazarnos a varios lugares del país y eso también ha afectado la continuidad escolar de mis hijos". Por otra parte, la peticionaria no cuenta con recursos económicos para acercarse hasta el Centro Zonal de San Gil donde el menor de edad se encuentra bajo medida de protección, y requiere que se le brinde una respuesta de manera acorde a sus necesidades en la dirección que a continuación adjunta en la ciudad de Bogotá. Concluye indicando que, en este momento, se encuentra de manera provisional, gracias a la protección y recurso del estado en la dirección Carrera 34 Este Diagonal 43- 98, barrio Cazucá, en la localidad de Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá y dentro de ocho días se trasladará a la dirección Carrera 34 Este #43J- 05, en el mismo barrio relacionado anteriormente. Por lo anterior, se solicita pronta respuesta del ICBF.

De lo anterior, se desprende que la señora Sandra Liliana se encontraba plenamente enterada de las diligencias que se adelantaban a favor de su hijo, y resulta extraño para el despacho sobre el malestar que le generaba el hecho de que su hijo estuviera bajo protección del ICBF.

Debe forzar el instituto en establecer las razones por las cuales Romel Jerad ingresó a protección, y es en razón a que se encontró abandonado carretero nacional, situación que es totalmente independiente a la condición social que asume el núcleo familiar.

De las acciones en pro del reintegro familiar

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, el despacho el 20 de enero de 2020 solicitó al Centro Zonal Usme, con el propósito de que realizaran valoraciones psicosociales al núcleo familiar entre otras diligencias, aportando la dirección carrera 4 A Bis No 137B Sur-

25 conjunto vistas del Rio Torre 3 Apto 3030 localidad Usme en Bogotá.

Sin embargo, en memorando recibido el 24 de febrero de 2020, se informa la imposibilidad de realizar la comisión habida cuenta que la familia Rivas Garcia no pernoctaba en la dirección aportada.

Una vez el suscrito avocó el conocimiento del caso, intentó establecer comunicación con la señora Sandra al teléfono 3229022602, la cual ha sido difícil, toda vez que la línea se encuentra sin servicio la mayor parte del tiempo.

Cuando se ha logrado establecer contacto, se le inquiere por la dirección de residencia a fin de enviar un equipo psicosocial para realizar la respectiva valoración y estudiar el reintegro, sin embargo, no aporta una por cuanto aduce que es temporal. Como razones para no contestar la línea telefónica aduce entre otras el hurto constante de su dispositivo móvil, sin embargo, el abonado telefónico continúa siendo el mismo.

Por las anteriores razones ha sido imposible trabajar a fin de reintegrar al niño.

Entiende la defensoría que el proceso y sus vicisitudes pueda resultar de difícil compresión para la familia. En ese entendido en comunicación electrónica del 28 de julio de 2020 se solicitó a la Personería de Bogotá que prestaran la asesoría legal a la señora Sandra, petición que fue resuelta en oficio del 6 de agosto de 2020, en la que informan al despacho que prestaron acompañamiento a la señora entre otras diligencias se observa que la dirección aportada de residencia continúa siendo temporal, por lo tanto, no se ordenó valoración psicosocial al domicilio.

Debe dejar constancia el suscrito que, la poca interacción de la familia no es solamente con el despacho, también lo ha sido con Romel Jerad, y así lo informa el operador Niño Jesus de Belen.

Narra también el operador, que en una única oportunidad se acercaron a la institución para visitar al niño, pero ante la respuesta de que debían esperar porque este se encontraba en una caminata, estos decidieron macharse, sin dejar información ni números de contacto.

Asimismo, ha sido exclusivamente este despacho el que ha establecido contacto con los familiares de Romel, se les ha facilitado los trámites y diligencias a fin de que se pueda considerar un reintegro familiar, no obstante, no se ve interés genuino en los progenitores por recuperar la custódia.

Se deja de lado la emergencia sanitaria como factor para justificar el no hacerse a cargo del niño, o de apersonarse en la situación, por cuanto se les ha facilitado todas las herramientas tecnológicas para ello, antes bien las conocen y las han utilizado, pues se observa en el SIM los anexos que se insertan a continuación:

> *6/03/2020 Se comunica la señora Sandra Liliana García identificada con cédula No. 68304701 desde Bogotá en calidad de progenitora de Romel Yerat Rivas García de 12 años de edad identificado con TI. 1117324011 refiere que el menor se encuentra bajo protección desde el 17 de enero del presente año, refiere que hasta el momento no se le ha informado que va a pasar con el menor, agrega que ella ha intentado obtener respuesta por parte del Centro Zonal pero no le han brindado ninguna solución, expresa que ella desea volver a estar con su hijo y le preocupa el estado de salud del menor en este momento, manifiesta que no cuenta con los recursos necesarios para desplazarse y recoger al menor de edad hasta donde lo tienen en este momento y solicita que su hijo le sea devuelto en el menor tiempo posible.*
>
> *10/06/2020 Se comunica la señora Sandra Liliana García con cedula de ciudadanía No. 68304701, en calidad de progenitora del menor de edad Romel Jerad Rivas García, de 12 años, con tarjeta de identidad N° 1117324011, poniendo en conocimiento que lleva mas de dos meses tratándose de comunicar con él, y la institución (internado del icbf) no le permite hacerlo, intenta llamar constantemente y cuando entra la llamada la dejan en espera, la madre esta preocupada porque teme que El menor de edad intente hacerse daño ya que tiene antecedentes anteriores. Deja los*

números de contacto para que la Institución devuelva la llamada lo antes posible. Teléfono de la mamá es 3023947296; el teléfono del papá: 3229022602. Actualizan la dirección del lugar de residencia carrera 24 b este diagonal 42 c 29 barrio el arroyo Soacha-Cundinamarca. Solicita si es posible, que el menor de edad se comunique con ellos.

Como se observa la información ambigua, los teléfonos aportados no funcionan y la dirección de residencia según el informe de la personería de Bogotá, es temporal.

Por lo tanto, encuentra imposible el despacho efectuar un reintegro familiar.

También se hace necesario observar el informe psicológico aportado por la profesional de la Defensoría, asi:

Informe psicológico:

Historia personal y Familiar: Romel Yerad es un niño de 11 años de edad, pertenece a una familia conformada por sus hermanos hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad, su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, la familia se traslada debido al cambio de trabajo del padre y en el recorrido realizado el niño se extravía, el niño desconoce la ubicación teniendo en cuenta que viajaba caminando con su progenitor y sus hermanos con destino a Bogotá según refiere el niño. Quien queda bajo protección de bienestar familiar ubicado en internado Niño Jesús de Belén.

Romel se muestra resistente frente al hecho de dar información familiar, por otra parte, se evidencia que no cuenta con bases de aprendizajes anteriores, hecho que da cuenta que posiblemente ha estado escolarizado poco tiempo aunque el niño reporta haber estado vinculado al sistema educativo en Bogotá.

Le agradan los deportes y las actividades y juegos. Los procesos de lectoescritura se le dificultan aún.

6.Diagnóstico Examen mental: Romel se observa con actitud de resistencia frente a la entrevista buscando excusas cuando se intenta indagar sobre aspectos personales y familiares, se observa alerta, atención dispersa, su lenguaje es claro no obstante su vocabulario en algunas ocasiones es soez, es un niño activo que ha presentado conductas disóciales de irrumpir las normas y asumir conductas de riesgo [p]ara sí mismo y los demás, se muestra rebelde, demandante y retador así como comportamientos impulsivos, su estado de ánimo es inestable se torna irritable con facilidad y se ha observado baja tolerancia a la frustración.

7.Concepto: Romer Yerad es un niño de 11 años quien se extravió de su familia quienes no se han vinculado de forma activa al proceso del niño, situación que genera en Romel sentimientos negativos y a su vez conductas en contra de la norma y el bienestar propio y sus pares dentro de la institución, el niño expresa la necesidad de estar cerca su familia, con quienes tiene contacto esporádico vía telefónica. Las dificultades de comportamiento de Romel han llegado a ocasionar daños a las instalaciones del internado y evasión del niño situaciones que ponen en riesgo su vida y su salud y la de sus pares, no obstante, Romel ha asumido una posición indiferente a la norma y no reconoce figuras de autoridad.
En el área académica se evidencia dificultad en los procesos de lectoescritura situación que genera desmotivación y baja tolerancia a la frustración.

8.Conclusiones y recomendaciones: Es importante conocer la disposición y situación de la familia con el fin de definir la situación del niño y dar caridad a Romel acerca de su proceso y su futuro con el fin de brindar tranquilidad y realizar reparación de acuerdo las decisiones frente a su situación.

Es importante remitir al niño a área de neuropediatria con el fin de evaluar sus procesos cognitivos y realizar las intervenciones profesionales especializadas de cuerdo al caso.

Remitir al niño al área de terapia ocupacional con el fin de fortalecer aspectos que permitan el desarrollo y estimulación de los procesos cognitivos. Se requiere evaluación por el arrea de psiquiatría y continuar con la atención psicológica

Así las cosas, analizadas las pruebas que reposan en el plenario en su conjunto, encuentra este despacho con absoluta certeza, que el reintegro familiar de Romel Jerad no es una opción y por lo tanto debe confirmarse su ubicación en el medio institucional.

Lo anterior por cuanto no existe núcleo familiar alguno interesado en asumir la custodia. Es clara e inequívoca la actitud de desinterés de sus familiares.

Por lo tanto, a juicio del suscrito, se encuentran reunidos todos los elementos necesarios a fin de resolver en primera instancia la situación jurídica de ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, encontrando pertinente su declaratoria de vulneración de derechos y confirmación de la medida de ubicación en medio institucional.

Sin embargo, se procederá a realizar las averiguaciones necesarias con la Unidad de Victimas a fin de establecer la procedencia de la publicación del niño en el programa institucional televisivo Me Conoces, con el fin de agotar familia extensa, dado que los progenitores y el mismo niño se niegan en aportar información de esta naturaleza.

Así las cosas, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Defensor de Familia en uso de las facultades legales

RESUELVE

Primero: DECLARAR en Vulneración de Derechos al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de conformidad a lo expuesto a la parte motiva de esta providencia. En consecuencia,

Segundo: CONFIRMAR la medida de ubicación en medio institucional internado vulneración, en favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Tercero: REALIZAR acciones de búsqueda de familia extensa a fin de considerar un reintegro familiar.

La presente resolución queda notificada en estrados a las partes presentes y en estado a las no concurrentes.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

El Defensor de Familia,

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En San Gil, a los 26 días de octubre de dos mil veinte (2020) siendo las 5pm se advierte la no comparecencia de los progenitores del menor, por lo tanto, se procederá a notificar la resolución por estado

El Defensor de Familia,

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia de que en la fecha no se presentó recursos contra la resolución Nº 114 del 26 de octubre de 2020 en consecuencia esta se encuentra ejecutoriada y en espera de los términos del artículo 100 inciso 6 del C.I.A

San Gil, 2 de noviembre de 2020

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
DEFENSOR DE FAMILIA

97
99

57007

San Gil, 26 de octubre dos mil veinte (2020)

MEMORANDO

PARA: **EQUIPO PSICOSOCIAL DEFENSORÍA DE PROTECCIÓN**
Centro Zonal San Gil

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PROCESO PARD NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En cumplimiento a la Resolución No. 114-2020 se solicita realizar seguimientos de hasta seis (6) meses, allegando en la medida los respectivos informes, en los cuales se dé cuenta de las acciones de búsqueda de familia extensa del niño.

Atentamente,

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Defensor de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN NIT. 890.203.407-5 MODALIDAD INTERNADO CONTRATO No. 68-339-2019 ÁREA PSICOSOCIAL FAMILIAR	BIENESTAR FAMILIAR

ROMEL YERAD RIVAS GARCIA
T.I 1117324011

DATOS DEL NIÑO

FECHA DE NACIMIENTO: 12.08.2009
LUGAR DE NACIMIENTO: OROCUÉ, CASANARE
EDAD: 11 AÑOS
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION: 31.12.2019
AFILIACION A SALUD: NUEVA EPS ACTIVO, ZONIFICADO EN SAN GIL

DATOS REFERENTES DE APOYO

PROGENITOR: ARDENAGO RIVAS
PROEGENITORA: SANDRA LILIANA GARCIA
CELULAR DE CONTACTO 3229022602
HERMANA: NICOLLE RIVAS GARCIA
CELULAR DE CONTACTO: 3223811794

Al poco tiempo de su ingreso a la institución en el mes de enero, se hacen presentes el progenitor y una hermana mayor con una autorización de defensoría para una visita supervisada por equipo interdisciplinario, la cual no se pudo realizar debido a que el niño se encontraba en una actividad deportiva fuera del hogar.

Ellos de forma muy agresiva solicitan a su hijo, que desean llevárselo y se realiza intervención y contención con ellos, se les explican los motivos y se le envía nuevamente al centro zonal para que personalmente tramiten la tenencia del niño, ellos explican con modos inadecuados que no tienen tiempo por que van de viaje para Bogotá, se les dan los números telefónicos de la institución y la dirección para futuras comunicaciones.

Luego en el mes de marzo se comunica la señora Sandra Liliana Garcia y de forma inadecuada solicita comunicación con su hijo, y refiere que ella está lejos y que por favor le entreguen a su hijo, se le explica que la autoridad administrativa es el bienestar familiar y que debe hacerse presente en las oficinas de esa institución con la debida documentación e identificación para conocer todos los detalles.

Se realiza llamada al abonado telefónico que la señora deja: 3229022602 y no lo contestan, por varias oportunidades sucede lo mismo.

La hermana Nicolle se comunica con la institución por el fijo y deja abonado telefónico Número 3223811794, se realiza la comunicación con el niño, denotándose alegría en él y posterior a eso tristeza, llanto y después ira al tener que colgar la llamada. Se da contención y expresa que se quiere ir para donde su familia, se le dan detalles del proceso a seguir para que pueda volver con sus padres, queda más tranquilo.

Luego se intenta por varias oportunidades llamar a la señora Sandra sin respuesta alguna, cuando contesta refiere que el teléfono se lo habían robado y se permite el contacto con el niño, quien inicialmente se niega, pero luego habla con la señora en buenos términos al parecer ya que ha referido en intervención resentimiento hacia la figura materna por abandonarlos por irse con el novio.

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN **NIT. 890.203.407-5**	BIENESTAR FAMILIAR
	MODALIDAD INTERNADO CONTRATO No. 68-339-2019	
	ÁREA PSICOSOCIAL	
	FAMILIAR	

La comunicación con su progenitor el señor Ardenago, se debe realizar con cita en la casa de la señora Sandra para que por medio de su número telefónico se pueda dar el contacto, y efectivamente en una oportunidad se logró la comunicación, posterior a ello se insiste en varias oportunidades la comunicación telefónica pero no responden.

La señora Sandra llama después de un mes y medio al fijo dando explicaciones que **otra vez le robaron el celular** y no había podido comunicarse, solicita información del defensor y se autoriza que envíe documentos pendientes al defensor por el número telefónico de la trabajadora social del hogar vía WhatsApp y así se hace, la señora queda con el contacto y se comunica en horas de la noche solicitando comunicación con el niño, se le dan las indicaciones de horarios de atención y nuevamente los teléfonos a los cuales se puede comunicar.

El día de cumpleaños del niño 12.08.2020 se esperaba comunicación de parte de algún miembro de la familia, pero no se dió, al tratar de comunicarnos con los números telefónicos que se conocen, no se logra comunicación. Al día siguiente se insiste y la hermana contesta, se le informa que el niño estaba de cumpleaños el día de ayer, y con asombro se justifica. Se permite la comunicación con el niño. Después de ello se trata de realizar el contacto con la progenitora, pero no contesta. En horas de la tarde la señora envía un audio solicitando información sobre el caso de su hijo, se le orienta el conducto regular con la autoridad competente. Luego envía WhatsApp en la noche conflictuando el hecho que, porque se le había dicho a su hija Nicolle que nadie había llamado a Romel y solicitando nuevamente los números telefónicos para comunicarse con el niño al día siguiente para felicitarlo, se le ofrece nuevamente la información correspondiente y los horarios establecidos.

En el tiempo que estuvimos trabajando en casa, la señora envía un audio por WhatsApp y con agresividad y muy disgustada refiere que se ha estado comunicando a un número telefónico que le habían dado en la institución y que no le contestan, que le permitan comunicarse con su hijo; se le hace ver que ese no es el número de la institución, y que debe ser cuidadosa con los números que se dan para comunicarse y con lo que dice para evitar situaciones desagradables y malos entendidos, se le dan nuevamente los números de comunicación con la institución y los horarios establecidos.

En la última comunicación vía WhatsApp recibida que fue el 09.10.2020 se le da respuesta nuevamente de horarios y teléfonos a los cuales se puede comunicar ya que se ha insistido y no se logra respuesta en ese abonado telefónico, se le solicita devolver la llamada, pero hasta el momento no ha habido comunicación de su parte.

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN **NIT. 890.203.407-5** MODALIDAD INTERNADO CONTRATO No. 68-339-2019 ÁREA PSICOSOCIAL FAMILIAR	BIENESTAR FAMILIAR

Se reitera que la señora continuamente envía audios por Whatsapp solicitando información del caso de su hijo, preguntando cuando se le va a entregar, que ya cumplió con todo lo que le han pedido, que otras cosas debe cumplir, que ya está todo listo, se le orienta que debe comunicarse con el bienestar familiar o presentarse personalmente con la debida identificación al Centro Zonal de San Gil y hablar directamente con el defensor que tiene el caso de Romel para conocer detalles y medidas establecidas para el asunto en particular.

El día 26 de octubre de 2020 se recibe directriz de defensoría de "cancelar los encuentros y la comunicación del niño Romer Jerad con su familia.

En caso de que estos se comuniquen por favor informales que hasta que la Defensoría de Familia los requiere, y que se presenten al centro zonal".

LUCELLY LESMEZ SALAMANCA
Trabajadora Social
CC 28254255
T.P 256222833-I

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.LM1.P	17/12/2018
		Versión 3	Página 1 de 8

16
50
103

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
ROMEL YERAD RIVAS GARCIA			*T.I*	*1117324011*	*1096804189*
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:		País:	Nacionalidad:
12.08.2009	*OROCUE*	*CASANARE*		*COLOMBIA*	*COLOMBIANA*
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:		Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*masculino*	*Ninguna*			*31.12.2019*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
ICBF	JOSE FERNANDO ANGEL	Defensora de Flia	Cra 9-145, Cl. 14 # 9-1	7245700

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil	San Gil	JOSE FERNANDO ANGEL

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Internado		68-339-2019

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Hogar Niño Jesús de Belén		7242531	Cra 4 número 11-08

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Julieta Rueda García	Fundeninobelen2@hotmail.com	OCTUBRE 30 DE 2020

3. Motivo de.

4. ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

Se realiza cambio de modalidad a internado vulneración por la terminación convenio de hogar de paso de la fundación con la alcaldía municipal.

5. Diagnóstico integral. Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Yerad cuenta con 10 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida, por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución.

Niño de diez años de edad, orientado en tiempo en espacio desconoce la ubicación teniendo en cuenta que viajaba caminando con su progenitor y sus hermanos con destino a Bogotá según refiere el niño. Su lenguaje es claro y coherente, ante los procesos de indagación sobre los antecedentes familiares, se observa tímido, evitando algunas preguntas. Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, expresa

su interés en reencontrarse con su familia. Reconoce figuras de autoridad siendo necesario insistirle en la práctica de hábitos de higiene personal. Ante los procesos cognitivos se evidencia atraso, debido a que no cuenta con habilidades básicas de escritura, ni lectura, con desconocimiento sobre el grado escolar que estudia, probablemente el niño ha estado desescolarizado, situación que da respuesta al atraso escolar presentado según la edad cronológica. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.
Romel Yerad es un niño amable pero muy apático a las actividades académicas. Refiere haber estudiado en Bogotá y otras poblaciones de Cundinamarca. Desconoce los fonemas vocálicos y consonánticos. Cuando escucha la lectura de cuetos participa diferenciando los personajes y diversos eventos. Confunde los primeros cinco dígitos, sin embargo reconoce algunos billetes y monedas. Igualmente no nombra adecuadamente las figuras geométricas. Se ubica espacialmente, pero su lateralidad no es clara. Le agradan los deportes y su tiempo de atención es muy corto. Carece de documentos necesarios para vincularlo al sistema educativo y su edad de 11 años, lo clasifica en extra edad para cursar primer grado. Se debe fortalecer con ejercicios de pre escritura que le facilite la su desarrollo, el manejo del renglón y la correcta aprensión del lápiz.

A ROMEL se le realiza la valoración nutricional inicial el 03 de Enero de 2020 Edad: 11 Años 05 Meses. PESO: 33.6 kilogramos, TALLA: 138 centímetros. Índice de Masa Corporal: 17.6 DIAGNOSTICO NUTRICIONAL: Índice de Masa Corporal Normal Talla Adecuada para la edad

6. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al avance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Desde el Área de Nutrición: La valoración Nutricional se realiza el día 31 de Octubre de 2020 Edad: 10 años 02 meses, con índice de masa corporal en rango de normalidad y talla aedcuada para la edad. En relación con la valoracion anterior incremento 3 centimetros en talla y 2 kilogramos en peso, sin modificación en su estado nutricional. **Desde el área de Pedagogía:** Con Romel Jerad se realizaron las siguientes actividades desde profesional de área: -El día 30 de junio de 2020, refuerzo ética: emociones y convivencia. -El día 30 de junio de 2020, seguimiento con docentes para entrega de materiales de fin de mes.		**Desde el Área de salud:** El día 02/07/20, paciente que se le realiza corte de uñas de manos y pies sin ninguna complicación. El día 03/07/20, paciente que se le realiza acompañamiento para hacer actividad física, en la cancha de la fundación, sin complicaciones. El día 14/07/20, paciente que se le realiza corte de uñas de manos y pies sin ninguna complicación. El día 22 /07/20, paciente que se le realiza corte de uñas de manos y pies sin ninguna complicación El día 22/07/20, paciente que se le realiza mascarilla en cara y cuello, sin ninguna complicación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

104

-El día 01 de julio de 2020, preparación y envío de cuadernos al colegio.
-El día 01 de julio de 2020, indicaciones de horarios para desarrollo de guías en julio.
- El día 02 de julio de 2020, refuerzo guía proyecto lector.
-El día 06 de julio de 2020, refuerzo lecto-escritura.
-El día 07 de julio de 2020, refuerzo inglés: los colores.
El día 09 de julio de 2020, refuerzo proyecto lector: guía 2.
-El día 21 de julio de 2020, refuerzo inglés: colores.
-El día 30 de julio de 2020, refuerzo actividades de inglés: números.
-El día 11 y 12 de agosto de 2020, refuerzo inglés: útiles escolares.
- El día 13 de agosto de 2020, sensibilización sobre la importancia de dar prioridad a cumplir con sus tareas y terminar las guías, por encima de sus juegos con sus compañeros.
-El día 25 de agosto de 2020, seguimiento telefónico con formadora sobre terminación de talleres.
-Se programó un horario de apoyo solo a los beneficiarios en primaria, todos los días de 9:00 a 11:00 a.m. pero el beneficiario no asiste a pesar de los continuos llamados de profesional de área.
-El día 1 de septiembre de 2020, refuerzo escritura que tienen mucha dificultad.
-El día 2 de septiembre de 2020, refuerzo inglés: números.
-El día 3 de septiembre de 2020, entrega de guías de segundo periodo y retiro de guías para tercer periodo. Socialización y compromiso de horario de trabajo diario.
-El día 7 de septiembre de 2020, refuerzo matemático: unidades, decenas y centenas.
-El día 9 de septiembre de 2020, refuerzo matemáticas: números 1 al 100, anterior y posterior.
-El día 15 de septiembre de 2020, solicitud de

El día 06/08/20, paciente que se le realiza capacitación sobre higiene oral en articulación con el HRS, vía telefónica.
El día 13/08/20, se inicia acompañamiento al área de aislamiento del COVID 19.
El día 19/08/20. Se le realiza prueba del COVID, sin complicación
El día 25/08/20, se continua con el acompañamiento al área de aislamiento del covid 19.
El día 03/09/20, paciente que es atendida en telemedicina por la Dra. Villalba médico genera, quien da de alta por presentar covid 19, paciente que es dada de alta, se dan recomendaciones y signos de alarma.
El día 14/09/20, paciente que se le realiza curación en dedo de la mano. Sin ninguna complicación.

Desde el Área de Nutrición:

Romel Yerad asiste a las actividades educativas de PAI donde se tratan las temáticas de hábitos de vida saludable, en el mes de octubre de 2020.

Del mismo modo participa en las actividades de ejercicio programadas en la institución teniendo en cuenta la recomendación de realizar actividad física.

Desde el área de Pedagogía:

Romel continúa sus estudios de primer grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, modalidad virtual debido a la crisis sanitaria.
-El día 10 de agosto de 2020, seguimiento de actividades del colegio con directora de grupo.
-El día 20 de agosto de 2020, excusa con coordinadora del colegio por cuarentena total del Hogar y aplazamiento de entrega de trabajos de religión, proyecto lector, inglés y artística.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

plazo para entrega de talleres primera parte del tercer periodo, con Coordinadora.
-En el análisis de las fortalezas y debilidades en el desarrollo académico, se concluye que en el último trimestre la actitud de Romel hacia sus estudios ha desmejorado notablemente; se le programó asistencia personalizada todos los días en la mañana, pero el niño no respondió positivamente a los llamados ni a las estrategias de motivación. Se observa retroceso en su proceso lectoescritor. Romel tiene buenas habilidades en motricidad fina, que le permiten un correcto uso del lápiz, manejo del renglón y una caligrafía clara.

Desde el Área de Psicología

Romel, ha presentado comportamientos impulsivos de incumplimiento de la norma, llegando a conductas disruptivas con los objetivo de la institución. Ante la estrategia de economía de fichas, participa de forma intermitentes sin evidenciar compromiso o interés en la misma. Ante los procesos de orientación se observa desinteresado con apatía ante lo socializado. Cabe mencionar que inicio una relación de noviazgo con una compañera de la modalidad, quien también fue vinculada a la estrategia economía de fichas. Se logra percibir en Romel, resentimiento, siendo un sentimiento de disgusto y enfado hacia alguien o algo, cabe mencionar que Romel, presenta dificultad para expresar sus pensamientos e ideas respondiendo ante los interrogantes planteados como "*estoy bien*".

Se desarrolló como estrategia para la modulación comportamental la técnica de economía de fichas, fomentando el refuerzo positivo. El día 08/07/2020, se socializa el funcionamiento de la técnica economía de fichas se realiza seguimiento semanal. El 13/07/2020, se realizó actividad individual denominada interese vocacionales, con el objetivo de posibilitar el logro de elecciones

-Según boletín del primer periodo está aprobando todas las asignaturas.
-El día 3 de septiembre de 2020, seguimiento video llamada con docente.
-El día 7 de septiembre de 2020, seguimiento con docente para asesoría de matemáticas.
-El día 16 de septiembre de 2020, asistió al taller: Operaciones matemáticas con decimales.
-El día 23 de septiembre de 2020, estudio de caso con Defensor, por mal comportamiento.

Desde el Área de Psicología

Romel, se encuentra estudiando primero de primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda, debido a la crisis del Covid 19, el colegio realiza actividad y talleres en clase, los cuales debe ser enviados en fechas establecidas.

El día 22/07/2020, asistió a taller denominado "cambio en la adolescencia", donde al visualizar sus cambios físico, mentales y emocionales, se conoce a si mismo favoreciendo a la aceptación propia y de los demás. El día 23/07/2020, participo del taller comunicación asertiva, donde se fomenta la importancia de comunicar las necesidades de manera más directa y clara, haciéndose responsable del mensaje que emite, reduciendo malas interpretaciones clarificando el mensaje. El día 30/07/2020, asistió al taller manejo de frustración en tiempo de Covid 19, brindando estrategias de manejo emocional que aportan a la tolerancia y aceptación de crisis por la cual atraviesa el mundo.

El día 20/08/2020, se realizó taller por medio de video conferencia sobre estrategias para establecer una relación de noviazgo sana. El día 21/08/2020, se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

vocacionales y ocupacionales que satisfagan los intereses y aspiraciones, favoreciendo su aporte responsable a la comunidad. El día 15/07/2020, se continúa fortaleciendo reconocimiento de emociones, por medio de ficha de apoyo denominada "*siento muchas cosas*". El día 04/08/2020, se realizó seguimiento al desarrollo de la técnica economía de fichas, objetivos alcanzados y aspectos por mejorar. El día 13/08/2020, se realizó actividad individual denominada "*quien seré*", que fomenta proyecciones basadas en posibilidades, sueños y obstáculos que generen reflexión sobre las acciones que se deben desarrollar y enfrentar para alcanzar los objetivos planteados. El día 27/08/2020, se realiza proceso de retroalimentación sobre las actividades brindadas de reconocimiento de emociones, fomentado el análisis de acciones. Teniendo en cuenta la pandemia del Covid 19, se aplazó el desarrollo de la técnica de economía de fichas, la cual se continuara en el mes de octubre. Romel, ha presentado comportamientos reiterativos de incumplimiento a la norma, actitudes desafiantes ante las figuras de autoridad, daña los objetos de la institución. El día 08/09/2020, se realiza proceso de reflexión sobre el factor desencadenante de dichos comportamientos, orientando sobre la técnica causa – efecto. Durante el proceso de orientación se evidencia desinterés, aprueba lo orientado pero no se percibe introspección sobre sus faltas, reiterando en las mismas acciones. El día 13/09/2020, se realizó taller individual que favorece al desarrollo del proyecto de vida denominado "ser proactivo no reactivo", con el objetivo de propiciar espacios para el fortalecimiento de hábitos, que permitan a los beneficiarios darse cuenta de la felicidad como un valor que nace de cada persona. Debido al comportamiento de Romel, el día 23/09/2020, se realizó estudio de caso con el defensor de familia, equipo interdisciplinario de	**Desde el Área de Trabajo Social:** El día de su cumpleaños no recibió llamada de su familia, se les llama y se les orienta la importancia de hacerlo. Su hermana Nicol mantiene comunicación discontinua con el niño. La progenitora lo llama muy de vez en cuando	realizó taller por medio de video conferencia sobre responsabilidad ciudadana ante el covid 19. El día 27/08/2020, se realizó taller sobre las ventajas del trabajo en equipo en tiempos de Covid 19, estrategias que ha favorecido ante el manejo emocional y estabilidad con apoyo y cooperación entre todos. **Desde el Área de Trabajo Social:** Se realiza apertura de buzón de sugerencias los días 7, 14, 21 evidenciándose que no existen sugerencias dentro de él, el 28 de julio se abre nuevamente el buzón encontrándose en su interior una sugerencia dando respuesta inmediata de parte administrativa. En las reuniones con los diferentes grupos de trabajo se reitera el cumplimiento de la norma, el respeto a figuras de autoridad, seguimiento estricto a las estrategias de prevención contra el COVID19 y se les recuerda la importancia de la utilización de herramientas de participación ciudadana, se realiza la escucha de sus sugerencias y posibles soluciones convirtiéndose en el espacio de construcción compartida. Desde el área de trabajo social se realizaron talleres el 16 y el 17 de julio con la participación de todos los grupos de trabajo y respectivamente con las temáticas: 1. Uso adecuado del celular: ventajas y desventajas. 2. Relaciones familiares en tiempos de pandemia. Se realizó y acompañó celebración de grado profesional como Jefe de Enfermería a la joven Lilia López, con una cena y compartir con todos los jóvenes del hogar resaltando los logros alcanzados y reiterando la importancia de aprovechar asertivamente las oportunidades que la vida les brinda. Se da apertura con testigos del buzón de sugerencias, los días 4, 11, 18 y 25, los dos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

defensoría, equipo interdisciplinario de la fundación y el niño, donde el defensor realizo las orientaciones al niño. El día 25/09/2020, se realiza proceso de reflexión sobre las percepciones ante la permanencia en la institución, evidenciando en sus comportamientos respuestas de resentimiento y desagrado. **<u>Desde el Área de Trabajo Social:</u>** En intervención con Romel se evalúan avances, se evidencia que ya conoce más las letras y ha sido más disciplinado en la realización de sus deberes académicos. Ha mejorado comportamientos y relacionamiento con sus compañeros. Se ha mantenido contacto con su hermana Nicol, ella llama constantemente, con su padre y con su progenitora muy esporádicamente, ya que se llama y no responden. En intervención telefónica con Romel Yerad se le hace un llamado de atención por comportamientos inadecuados, lenguaje soez e irrespeto a las figuras de autoridad, niega sus comportamientos, se ríe y al final dice que se va a portar bien. Se evidencia que se deja influenciar por sus compañeros de más edad imitando sus acciones negativas. Se realiza intervención con el niño Romel, orientando las relacione sociales y de pareja ya que se le ha visto teniendo amistad con una niña del hogar, se le hacen ver los valores que se deben tener en cuando dentro de una relación de pareja más aun cuando él tiene sólo 11 años de edad , se le hace ver la importancia de vivir cada una de las etapas de la vida con el respeto por cada una de ellas y disfrutando las respectivas emociones a su debido tiempo. Se le explica detalladamente todo lo relacionado a la comunicación asertiva entre parejas y los posibles factores de riesgo, incluido un embarazo temprano. Se muestra receptivo, aunque incrédulo, niega que haya una relación	siempre con argumentos como: que se le perdió el número, que le robaron el celular y que no le contestan, por lo cual no se ha comunicado debidamente con el niño. Se denota que esta falta de comunicación con la familia le genera estados de desánimo, tristeza y rebeldía. Se remite a psicología.	últimos espacios de participación ciudadana fue apoyado por el profesional que está dentro del hogar. En cada una de las aperturas del buzón se realiza la reunión para dar a conocer su contenido y la respuesta de parte de la administración, generando la construcción significativa de forma general al escuchar sus inquietudes. Desde el área de trabajo social se realizaron talleres el 12 de agosto, Libertad Vs. Libertinaje. El 26 de agosto con ayuda del profesional dentro del hogar se realizó Manejo de la frustración: Prevención del Riesgo y el 31 de agosto, Relaciones Interpersonales. A nivel general hubo toma de pruebas de COVID19, se les hizo llamado de atención insistiendo la importancia del orden, del aseo, de la higiene personal y del autocuidado de la casa donde ellos viven, manteniendo los espacios ordenados y organizados, con la debida limpieza y se reitera el seguimiento estricto a las estrategias de prevención y bioseguridad contra el virus. Se apertura el buzón de sugerencias en las fechas establecidas durante este mes 8, 15, 22, y 29 de septiembre, se realiza la reunión para dar a conocer su contenido y la respuesta de parte de la administración, generando la construcción significativa de forma general al escuchar sus inquietudes. Desde el área de trabajo social se realizó el 18 de septiembre taller socializando detalladamente el sistema de responsabilidad penal. Se continua a nivel general reiterando la importancia del autocuidado personal, manteniendo los espacios ordenados y organizados, con la debida limpieza y se reitera el seguimiento estricto a las estrategias de prevención y bioseguridad contra el virus, porque a pesar que se reactivaron algunos espacios laborales y económicos la pandemia está vigente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

entre ellos y afirma que sólo son amigos.		

7. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Desde el Área de Nutrición: Durante la intervención individual con el niño, se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, para mantener su estado nutricional. De igual forma se motiva al niño a participar de las actividades de fomento de estilos de vida saludable en lo que hace referencia a ejercicio programado por la institución. Se insiste en el consumo de Bienestarina. Se programara una actividad educativa en el PAI en el área de estilos de vida saludables en el mes de Octubre de 2020. **Desde el área de Pedagogía:** -Continuar ideando nuevas estrategias de motivación hacia las actividades académicas de Romel, para que avance y su aprendizaje de la lectura y escritura, pues al lograr estas metas será promovido a segundo grado. -Apoyar en el desarrollo de los trabajos del primer grado, empleando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, TICS; en el tiempo de crisis sanitaria, enfatizando aplicación de las técnicas de estudio. -Gestionar las herramientas necesarias para su buen desempeño en la metodología virtual. -Motivar la lectura a diario. **Desde el Área de Trabajo social:** Intensificar el proceso de orientación que le permita	**Desde el Área de**	**Desde el Área de salud** Continua con atención en salud según los requerimientos del niño. **Desde el Área de Nutrición:** Realizar actividad física programada por la institución con el instructor de ejercicios. **Desde el área de Pedagogía:** -Realizar seguimiento académico por medio de la coordinadora, psicorientadora y docente del colegio. -Apoyar las nuevas estrategias didácticas de la institución educativa, debido a la pandemia de COVID-19, durante el tiempo que sea necesario. -Motivar la asistencia a los talleres programados desde el área de pedagogía, en la Fundación. -Promover la participación de Romel Jerad en actividades deportivas y lúdicas dentro del Internado, en horarios diferentes a sus jornadas de estudio. **Desde el Área de Trabajo social:** Continuar seguimiento al uso apropiado de los mecanismos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

clarificar sus metas, organizando el manejo del tiempo libre dentro y sus proyecciones a nivel académico, personal y socio-familiar. Promover el reconocimiento de elementos y herramientas básicas, que le permitan avanzar en su autonomía, su autocuidado. **Desde el Área de Psicología:** Se establece como plan de intervención para Romel Yerat, se recomienda continuar fortaleciendo proceso de reconocimiento de emociones que aporten a las habilidades de empatía. Realizar proceso de orientación, en identificar pensamientos y emociones, relacionadas a situaciones cotidianas que favorezcan a los factores motivacionales y evaluación de percepciones y sentimientos.	**Trabajo social:** Se recibe directriz de defensoría suspender todo contacto con red familiar del niño.	participación ciudadana. Mantener su vinculación en actividades lúdicas, recreativas y formativas que favorezcan el afianzamiento de sus capacidades y habilidades que permitan el manejo adecuado del tiempo libre y su formación integral, además del seguimiento de los protocolos de bioseguridad.. **Desde el Área de Psicología:** Realizar seguimiento al desarrollo de actividades académicas, realización y entrega de trabajos y talleres.

8. Observaciones

9. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

El niño tiene una percepción adecuada del servicio prestado por parte de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén y de la atención recibida por los funcionarios del bienestar familiar.

10. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Laura Mayerly Ardila Martínez** **T.P 150445**	Laura Ardila Martinez
Profesional en Psicología	**Diana Álvarez Rodríguez** **T.P 150437**	
Profesional en Trabajo Social	**Lucelly Lésmez Salamanca** **T.P 256222833-I**	
Profesional en Nutrición	**Blanca Leonor Mantilla Gómez** **T.P. MND02264**	
Profesional de área	**Claudia Patricia Duarte Zafra** **T.P 01117-10923**	
Fecha de radicado a la Autoridad Administrativa		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Leidy KATHERINE Becerra MORENO - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 06/11/2020 **Hora:** 12:51:45

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701 en calidad de progenitora de Romel Yerath Rivas García de 11 años, refiere que su hijo está bajo protección del ICBF desde hace un año, indica que se encuentra internado en un hogar llamado "Sagrado Niño de Belén", en el municipio de San gil - Santander, sin embargo, desde hace más de 15 días que no le pasan a su hijo al teléfono, ella se encuentra realmente angustiada debido a que conoce que su hijo puede estar en riesgo, porque la última vez que llamó su hijo le dijo: "si usted no me saca yo me voy a matar", y ella como mamá refiere "yo sé que él es capaz de hacerlo, porque vivió mucha violencia, fue testigo de el tiro que le dieron a su profesora delante de él y una vez intentó atentar contra su vida, intento ahorcarse pero la cuerda se rompió), añade que la última vez que habló con su hijo le dijo que allí en el hogar los niños lo tratan muy mal, le pegan y las señoras del lugar no le ayudan, pues ellas también lo tratan mal, de modo que el niño refirió "los voy a matar y después yo me mato porque ya no quiero estar más aquí" por lo que solicita por favor se establezca comunicación con ella, para continuar con todo el trámite de su hijo y poder hacer parte de todo el proceso y ha identificado que su hijo necesita hablar con ella, brinda como datos de contacto el celular 3229022602 y el correo electrónico sandralilianaenero@hotmail.com por todo lo anterior, se aclara que se toma petición (reclamo) bajo radicado 1762223670. Por lo anterior se solicita pronta intervención por parte del ICBF.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Jose FERNANDO Angel porras - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-060 - Gestión de la Petición **Estado Actuación:** En Gestión

Fecha de Actuación: 09/11/2020 **Hora:** 08:47:21

Descripción de la Actuación:

Se deja constancia de que esta Defensoría de Familia, en múltiples oportunidades ha intentado establecer contacto con los familiares del niño, llegando inclusive a solicitar ayuda a la Personería de Bogotá.

Sin embargo la señora Sandra no atiende su teléfono de contacto, y a pesar de que tiene autorización para sostener encuentros virtuales con su hijo, los mismos se dan de manera esporádica y desinteresada, trayendo serias afectaciones inestabilidades emocionales al menor.

A pesar de que aporta un correo electrónico, al mismo se le notificó sobre la audiencia de pruebas y fallo, sin que existiera comunicación de vuelta. Se utilizó este medio habida cuenta de la imposibilidad de establecer contacto telefónico

De momento se encuentran suspendidos los encuentros biológicos y virtuales hasta tanto los familiares no se presenten a la Defensoría de Familia y muestren interés y responsabilidad por su hijo.

ENTREVISTA AL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
AL INTERIOR DEL PROCESO ADMINSITRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS QUE SE ADELANTA A SU FAVOR

SIM: 29411985

En San Gil, Santander, a diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las 10:57 am, el suscrito Defensor de Familia procede a entrevistar al niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** de 11 años de edad, en virtud del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a su favor. PREGUNTADO: Como te sientes en el Hogar Niño Jesús de Belén CONTESTÓ: Me siento bien, lo que no me gusta es que Brayan me pega, me ha pegado muchísimas veces, y las formadoras Amandita y omelia le dijeron que me pegara, y ya me han pegado muchísimas veces, una vez que la ventana estaba dañada, cuando yo la subí se me vino encima, y brayan no me preguntó si la había dañado, de una vez vino a pegarme, me ahorcaba y me tiraba el piso y me daba patas. PREGUNTADO: ¿Le contaste a alguna autoridad de la institución esto? CONTESTÓ: No, porque me daba miedo porque Brayan me dijo que si contaba me iba a ir peor y que si yo le decía alguien no me iban a poner cuidado PREGUNTADO: Quieres continuar en la institución CONTESTÓ: No señor, quiero irme con una madre sustituta, ya le había dicho a la Dra. Laura. PREGUNTADO: ¿Quieres contarme algo más? CONTESTÓ: No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

El niño,

Romel
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

El Defensor de Familia

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE RESULTADO DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F2.LM1.P	17/12/2018
		Versión 3	Página 1 de 12

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Romel Yerad Rivas García	*T.I*	*1117324011*	

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
12/08/2009	*Orocue*	*Casanare*	*Colombia*	*Colombiana*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
10 años	*Masculino*	*Ninguna*		*31 de Diciembre de 2019*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Defensor de Familia	José Fernando Angel	Defensor de Familia	Carrera 9 -145, Cl. 14 # 9-1	7245700

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil	San Gil	Jose Fernando Angel

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Internado	Niños, Niñas y Adolescentes	

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Hogar Niño Jesús de Belén		7243551	Carrera 4 N° 11 - 08

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Julieta Rueda García	Fundeninobelen2@hotmail.com	13 de Noviembre de 2020

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

Se realiza cambio de modalidad a internado vulneración por la terminación convenio de hogar de paso de la fundación con la alcaldía municipal.

4. Diagnóstico integral (Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Yerad cuenta con 10 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

campo y extraña esa vida, por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución.

Niño de diez años de edad, orientado en tiempo en espacio desconoce la ubicación teniendo en cuenta que viajaba caminando con su progenitor y sus hermanos con destino a Bogotá según refiere el niño. Su lenguaje es claro y coherente, ante los procesos de indagación sobre los antecedentes familiares, se observa tímido, evitando algunas preguntas. Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, expresa su interés en reencontrarse con su familia. Reconoce figuras de autoridad siendo necesario insistirle en la práctica de hábitos de higiene personal. Ante los procesos cognitivos se evidencia atraso, debido a que no cuenta con habilidades básicas de escritura, ni lectura, con desconocimiento sobre el grado escolar que estudia, probablemente el niño ha estado desescolarizado, situación que da respuesta al atraso escolar presentado según la edad cronológica. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.
Romel Yerad es un niño amable pero muy apático a las actividades académicas. Refiere haber estudiado en Bogotá y otras poblaciones de Cundinamarca. Desconoce los fonemas vocálicos y consonánticos. Cuando escucha la lectura de cuetos participa diferenciando los personajes y diversos eventos. Confunde los primeros cinco dígitos, sin embargo reconoce algunos billetes y monedas. Igualmente no nombra adecuadamente las figuras geométricas. Se ubica espacialmente, pero su lateralidad no es clara. Le agradan los deportes y su tiempo de atención es muy corto. Carece de documentos necesarios para vincularlo al sistema educativo y su edad de 11 años, lo clasifica en extra edad para cursar primer grado. Se debe fortalecer con ejercicios de pre escritura que le facilite la su desarrollo, el manejo del renglón y la correcta aprensión del lápiz.

A ROMEL se le realiza la valoración nutricional inicial el 03 de Enero de 2020 Edad: 11 Años 05 Meses. PESO: 33.6 kilogramos, TALLA: 138 centímetros. Índice de Masa Corporal: 17.6 DIAGNOSTICO NUTRICIONAL: Índice de Masa Corporal Normal Talla Adecuada para la edad.

5. **Superación de situaciones que generaron el ingreso al Proceso Administrativo de Derechos** (Realizar comparativo del momento de ingreso y egreso del niño, niña y adolescente y su familia y /o red vincular de apoyo)

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
Individual	Al ingreso Romel Yerad, tiene 10 años de edad, orientado en tiempo en espacio desconoce la ubicación teniendo en cuenta que viajaba caminando con su progenitor y sus hermanos con destino a Bogotá según refiere el niño. Su lenguaje es claro y	Romel Yerad, egresa de la modalidad Internado en día 12 de noviembre de 2020. Es trasladado a un hogar sustituto del municipio de San Gil. Se encuentra escolarizado en el Colegio Luis Camacho Rueda. Presenta hábitos de autocuidado e

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
	coherente, ante los procesos de indagación sobre los antecedentes familiares, se observa tímido, evitando algunas preguntas. Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, expresa su interés en reencontrase con su familia. Reconoce figuras de autoridad siendo necesario insistirle en la práctica de hábitos de higiene personal. Ante los procesos cognitivos se evidencia atraso, debido a que no cuenta con habilidades básicas de escritura, ni lectura, con desconocimiento sobre el grado escolar que estudia, probablemente el niño ha estado desescolarizado, situación que da respuesta al atraso escolar presentado según la edad cronológica. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.	higiene personal diarios, siendo autónomo en el baño diario y orden de su cuarto. Romel Yerad, presenta ausencia de pautas de crianzas, normas y límites. Situación que durante la estadía en la institución presento comportamiento impulsivos, disruptivos, daños a los instalaciones del hogar. Por parte de piscología se realizó orientación en el reconocimiento de emociones que aporten a los procesos de autoconocimiento y fortalezcan la empatía y respeto. Así mismo se vinculó a la estrategia de economía de fichas, con el fin de modular comportamientos específicos en Romel, utilizando como base el condicionamiento operando y así generar motivación ante la participación en la estrategia. Durante el desarrollo de la economía de fichas, se logró identificar en Romel, baja tolerancia a la frustración, no reconocimiento de sus faltas o reincidencia en las mismas conductas justificando sus acciones.
	Al momento del ingreso Romel no sabe leer ni escribir, desconociendo los fonemas vocálicos y consonánticos, sin embargo, identifica los personajes y eventos de narraciones que escucha. Confunde los dígitos pero identifica los valores de los billetes y monedas, igual sucede con las figuras geométricas básicas y su lateralidad. Su tiempo de atención no está acorde a su edad de 10, siendo muy corto.	Debido a la crisis sanitaria, Romel debe desarrollar guías de trabajo en casa, a lo que se ha mostrado muy apático, por lo que su avance en lectoescritura es mínimo. El niño identifica las vocales y los fonemas m, p y s; y su caligrafía es clara, le agrada el dibujo y realizar trabajos ordenados; cuenta con facilidad hasta 10 y diferencia los círculos de los triángulos y cuadrados. Su compromiso a las actividades académicas es muy inconstante, tiempo de atención bajo y se enoja con mucha facilidad.
	Romel Yerad proviene de la ciudad de Bogotá, pero es oriundo de Orocué,	A su ingreso a la institución se realiza atención individual dando acogida y refiriendo las normas existentes dentro de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
	Casanare, Ingresa el 31.12.2019, cuenta con 10 años de edad.	institución, a nivel de salud, se encontraba afiliado a CAPITAL SALUD EPS, con zonificación en Bogotá, se solicita zonificación para San Gil y luego se realiza afiliación a NUEVA EPS, con zonificación en San Gil, donde se encuentra actualmente. Es atendido por todas áreas de la salud y recibe valoración y teleeducación en salud oral, es atendido por psicología y remitido a psiquiatría por continuos comportamientos de rebeldía, agresividad en el trato con los compañeros, dificultades de adaptación, daños a la institución, no respeta figuras de autoridad y presentó evasión del hogar. En las continuas intervenciones se le hace un llamado de atención por comportamientos inadecuados, lenguaje soez e irrespeto a las figuras de autoridad, niega sus comportamientos, se ríe y al final dice que se va a portar bien. Se evidencia que se deja influenciar por sus compañeros de más edad imitando sus acciones negativas. La progenitora lo llama muy de vez en cuando siempre con argumentos como: que se le perdió el número, que le robaron el celular y que no le contestan, por lo cual no se ha comunicado debidamente con el niño. Se denota que esta falta de comunicación con la familia le genera estados de desánimo, tristeza y rebeldía. Se remite a psicología. Además se ha reorientado frente a las relaciones sociales y de pareja ya que se le ha visto teniendo demostraciones afectivas pasadas de tono con Nicolle una adolescente de 13 años, se les ha orientado desde el equipo psicosocial, pero ha sido inefectivo, se hizo llamado de atención desde el área administrativa con normas establecidas y pautas a seguir con las consecuencias si no

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
				modifican. Se realiza prueba de covid19 el 18.08.2020 con resultado negativo, por lo cual se considera paciente sano.
			Al ingreso a la fundación a Romel Yerad se le realiza valoración nutricional el 03 de enero de 2020. Edad: 10 años 1 mes peso: 33.6 kilogramos, talla: 138 centímetros indice de masa corporal: 17.6 diagnostico nutricional: indice de masa corporal normal y talla adecuada para la edad.	Al egreso se realiza valoración nutricional el 30 de octubre de 2020 edad: 10 años 10 meses, peso: 37.5 kilogramos talla: 144 centímetros Indice de masa corporal: 18.08 diagnostico nutricional: indice de masa corporal en normalidad, con talla adecuada para la edad. En su estancia en la fundación incremento 3.9 kilogramos de peso y 6 centímetros en talla.
Redes de apoyo	**Familiares**		A su ingreso a la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, bajo protección del bienestar familiar, el niño proviene de hogar desestructurado, refiere que venía de paso con su padre y sus hermanos para una finca ya que el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución.	A nivel familiar se conoce que Romel Yerad pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá Al poco tiempo de su ingreso a la institución en el mes de enero, se hacen presentes el progenitor y una hermana mayor con una autorización de defensoría para una visita supervisada por equipo interdisciplinario, la cual no se pudo realizar debido a que el niño se encontraba en una actividad deportiva fuera del hogar. Ellos de forma muy agresiva solicitan a su hijo, que desean llevárselo y se realiza intervención y contención con ellos, se les explican los motivos y se le envía nuevamente al centro zonal para que personalmente tramiten la tenencia del niño, ellos explican con modos inadecuados que no tienen tiempo por que van de viaje para Bogotá, se les dan los números telefónicos de la institución y la dirección para futuras

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
		comunicaciones. Luego en el mes de marzo se comunica la señora Sandra Liliana Garcia y de forma inadecuada solicita comunicación con su hijo, y refiere que ella está lejos y que por favor le entreguen a su hijo, se le explica que la autoridad administrativa es el bienestar familiar y que debe hacerse presente en las oficinas de esa institución con la debida documentación e identificación para conocer todos los detalles. Se realiza llamada al abonado telefónico que la señora deja: 3229022602 y no lo contestan, por varias oportunidades sucede lo mismo. La hermana Nicolle se comunica con la institución por el fijo y deja abonado telefónico Número 3223811794, se realiza la comunicación con el niño, denotándose alegría en él y posterior a eso tristeza, llanto y después ira al tener que colgar la llamada. Se da contención y expresa que se quiere ir para donde su familia, se le dan detalles del proceso a seguir para que pueda volver con sus padres, queda más tranquilo. Luego se intenta por varias oportunidades llamar a la señora Sandra sin respuesta alguna, cuando contesta refiere que el teléfono se lo habían robado y se permite el contacto con el niño, quien inicialmente se niega, pero luego habla con la señora en buenos términos al parecer ya que ha referido en intervención resentimiento hacia la figura materna por abandonarlos por irse con el novio. La comunicación con su progenitor el señor Ardenago, se debe realizar con cita en la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
	casa de la señora Sandra para que por medio de su número telefónico se pueda dar el contacto, y efectivamente en una oportunidad se logró la comunicación, posterior a ello se insiste en varias oportunidades la comunicación telefónica pero no responden. La señora Sandra llama después de un mes y medio al fijo dando explicaciones que **otra vez le robaron el celular** y no había podido comunicarse, solicita información del defensor y se autoriza que envíe documentos pendientes al defensor por el número telefónico de la trabajadora social del hogar vía WhatsApp y así se hace, la señora queda con el contacto y se comunica en horas de la noche solicitando comunicación con el niño, se le dan las indicaciones de horarios de atención y nuevamente los teléfonos a los cuales se puede comunicar. El día de cumpleaños del niño 12.08.2020 se esperaba comunicación de parte de algún miembro de la familia, pero no se dió, al tratar de comunicarnos con los números telefónicos que se conocen, no se logra comunicación. Al día siguiente se insiste y la hermana contesta, se le informa que el niño estaba de cumpleaños el día de ayer, y con asombro se justifica. Se permite la comunicación con el niño. Después de ello se trata de realizar el contacto con la progenitora, pero no contesta. En horas de la tarde la señora envía un audio solicitando información sobre el caso de su hijo, se le orienta el conducto regular con la autoridad competente. Luego envía WhatsApp en la noche conflictuando el hecho que, porque se le había dicho a su hija Nicolle que nadie había llamado a Romel y solicitando nuevamente los números telefónicos para comunicarse con el niño al día siguiente para

RECEBIDO

			DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
				felicitarlo, se le ofrece nuevamente la información correspondiente y los horarios establecidos. En el tiempo que estuvimos trabajando en casa, la señora envía un audio por WhatsApp y con agresividad y muy disgustada refiere que se ha estado comunicando a un número telefónico que le habian dado en la institución y que no le contestan, que le permitan comunicarse con su hijo; se le hace ver que ese no es el número de la institución, y que debe ser cuidadosa con los números que se dan para comunicarse y con lo que dice para evitar situaciones desagradables y malos entendidos, se le dan nuevamente los números de comunicación con la institución y los horarios establecidos. En la última comunicación vía WhatsApp recibida que fue el 09.10.2020 se le da respuesta nuevamente de horarios y teléfonos a los cuales se puede comunicar ya que se ha insistido y no se logra respuesta en ese abonado telefónico, se le solicita devolver la llamada, pero hasta el momento no ha habido comunicación de su parte. Se reitera que la señora continuamente envía audios por Whatsapp solicitando información del caso de su hijo, preguntando cuando se le va a entregar, que ya cumplió con todo lo que le han pedido, que otras cosas debe cumplir, que ya está todo listo, se le orienta que debe comunicarse con el bienestar familiar o presentarse personalmente con la debida identificación al Centro Zonal de San Gil y hablar directamente con el defensor que tiene el caso de Romel para conocer detalles y medidas establecidas para el asunto en particular. El día 26 de octubre de 2020 se recibe

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
				directriz de defensoría de "cancelar los encuentros y la comunicación del niño Romer Jerad con su familia. En caso de que estos se comuniquen por favor informales que hasta que la Defensoría de Familia los requiere, y que se presenten al centro zonal". En días pasados se comunicó la señora SANDRA LILIANA GARCIA y anterior a ella la señora NICOLLE RIVAS GARCIA, se comunicaron con la trabajadora social del centro para solicitar contacto con el Niño ROMEL YERAD RIVAS GARCIA, a la hermana el martes pasado se le informa que hay directriz de la defensoría de suspender la comunicación y que se deben presentar al ICBF para conocer detalles, de nuevo al llamar la señora el viernes pasado, dice que estuvo en una clínica 3 meses y que por eso no se había vuelto a comunicar, que le habían robado el celular y que estuvo muy delicada, se le informa la misma situación y de la directriz recibida desde la defensoría y de forma agresiva sugiere que interpondrá una demanda ya que estamos vulnerando el derecho del niño a la comunicación con su familia. Se le responde que está en todo su derecho y que debe acercarse personalmente a una oficina del bienestar familiar para conocer detalles del caso.

RESERV

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
interdisciplinario	Dado el nivel cognitivo de Romel, fue matriculado a primer grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y teniendo en cuenta la gran diferencia de edad con sus compañeros de curso, en la modalidad semi-escolarizada. La docente directora de grupo recibió a Romel a algunas clases y después fue cambiado a modalidad presencial, sin embargo, Romel tuvo muchos problemas de adaptación al ambiente escolar por no reconocer las figuras de autoridad ni respetar los horarios de clase, se enojaba con facilidad por la baja tolerancia a la frustración y se salía del salón, además, algunas veces era brusco con sus pequeños compañeros.	Romel cursa primer grado en el Colegio Luis Camacho Rueda. Debido al bajo desempeño en los últimos meses, Romel tiene pendiente la calificación de proyecto lector del primer periodo, no completó los trabajos del segundo periodo y no ha iniciado los talleres del tercer periodo, a pesar de los variadas estrategias empleadas para su motivación y del seguimiento y constante sensibilización de parte del equipo psicosocial.
	Se realiza verificación de documentación posee COPIA Tarjeta de Identidad, se revisa ADRES encontrando que el niño se encuentra afiliado a CAPITAL SALUD EPS, con zonificación en Bogotá, Colombia.	El niño ha participado dentro de la institución en las aperturas de buzón de sugerencias que se realizan semanalmente, responde encuestas de satisfacción cada tres meses y aportó en la elaboración del pacto de convivencia que se modificó en enero de este año 2020, como parte de los mecanismos de regulación, en la reunión con todo el grupo se reitera el cumplimiento de normas, de estrategias de prevención contra el COVID19 y se les recuerda la importancia de la utilización de herramientas de participación ciudadana. Además, participa en los talleres diversos del área que le han permitido su formación y

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTODEL EGRESO
			crecimiento como ser humano integral.
		Asiste a las actividades educativas de PAI en hábitos de vida saludable, participa en las actividades de ejercicio programadas en la institución, como salidas a la cancha teniendo en cuenta la recomendación de realizar actividad física, conservando los protocolos de bioseguridad.	

6. Observaciones

Romel debe terminar sus talleres que se entregan y describen el oficio de egreso y hacerlos llegar a la docente de primer grado, Alba cuyo número telefónico es 318 257 9785. Queda pendiente el cambio de acudiente ante la secretaría del colegio.
Por parte de psicología, se recomienda establecer normas claras y específicas que permitan desarrollar en Romel, pautas de crianzas, basadas en límites y acuerdos establecidos. Asignar actividades diarias que le permitan establecer rutinas, hábitos de responsabilidad, fortaleciendo habilidades como la empatía, colaboración que favorezca al desarrollo personal y reconocimiento de figuras de autoridad.

Se recomienda que continúe recibiendo una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada a su edad, con tiempos de comida definidos, fraccionamiento en cinco tiempos de comida, tres comidas principales y dos refrigerios. Continuar actividad física diaria tipo trote, pesas u otras según su preferencia.

Es importante tener en cuenta que Romel Yerad, debe mantener buenos hábitos alimentarios incluyendo todos los grupos de alimentos en cada una de sus comidas diarias.

Así mismo mantener una buena higiene oral asistiendo periódicamente a valoración odontológica y de higiene oral y que continúe con los controles del programa de detección de alteraciones del joven, y todos los programas de promoción y prevención a los que está vinculada.

RECHAZADA

7. Percepción dela calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Se realizó encuesta de satisfacción de acuerdo a los resultados obtenidos se percibe satisfacción por los servicios prestados en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén.

8. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Laura Ardila Martínez** **T.P 150445**	Laura Ardila Martinez.
Profesional en Psicología	**Diana Álvarez Rodríguez** **T.P 150437**	
Profesional en Trabajo Social	**Lucelly Lesmez Salamanca** **T.P 256222833-I**	
Profesional en Nutrición	**Blanca Leonor Mantilla Gómez** **T.P MND02264**	
Profesional de área	**Claudia Patricia Duarte Zafra** **T.P 01117-10923**	
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

BOLETO DE INGRESO

PARA:

INSTITUCIÓN: FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN: KR 4 11 08
MUNICIPIO: SAN GIL
DEPARTAMENTO: SANTANDER

ASUNTO: REMISION - EGRESO

Atentamente me permito informar a usted sobre el ingreso del siguiente beneficiario:

Nombres y Apellidos: ROMEL JERAD RIVAS
Tipo y número de documento: T.I. 1117324011
Número de petición SIM: 29411985
Servicio: INTERNADO VULNERACIÓN

DATOS DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos: JOSE FERNANDO ANGEL
Regional / Centro Zonal: CENTRO ZONAL SAN GIL

DATOS ASIGNACION

Nombres y Apellidos Profesional: SOLANGE HASBLEIDY VARGAS ARIZA
Regional / Centro Zonal: CENTRO ZONAL SAN GIL
Fecha Asignación 11/12/2020 09:56:25 AM

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL VÉLEZ

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO LA NIÑA O EL ADOLESCENTE: CRISTO EMANUEL CHAPARRO VILLABONA

HISTORIA DE ATENCION No. 1117324011

Ciudad y Fecha: San Gil, 12 de Noviembre de 2020

La Defensoría de Familia habiendo encontrado que los hechos denunciados acerca de la situación del niño(a) **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** ponen en peligro su vida e integridad, dispuso decretar la MEDIDA PROVISONAL de ubicación, en medio familiar en la modalidad de Hogar Sustituto (*Previo consulta del equipo profesional del Operador)* bajo el cuidado de la señora o señor: **YISED CATHERINE VERA RAMOS** identificada(o) con la C.C. No. **1.097.609.284**, mientras se falla el proceso administrativo que garantice el restablecimiento de sus derechos. Con tal finalidad, el representante de la modalidad Hogar Sustituto, bajo la responsabilidad que le obliga según las disposiciones legales y administrativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se compromete a:

1. Brindar al niño(a) o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: Físico, moral afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
2. Informar de manera permanente al Defensor de Familia como a los integrantes de la Defensoría de Familia, por lo menos cada mes, acerca del estado general y la evolución del niño, niña o adolescente.
3. Poner en conocimiento en forma inmediata cualquier circunstancia que afecte la integridad del menor de edad y/o la prestación del servicio.
4. Impedir cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración por su parte y/o por personas con las que el NNA se pueda relacionar en tanto permanece en el Hogar Sustituto.
5. Informar al Defensor de Familia o al integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario que corresponda y al operador (*cuando esta sea operada por una ONG*) cualquier cambio de residencia, domicilio o de dirección para obtener su aprobación.
6. Solicitar la autorización del Defensor de Familia para la reubicación de los NNA que se encuentran en el Hogar Sustituto Tutor, en caso de que la madre o padre sustituto desee realizar cambio de residencia.
7. Permitir el seguimiento y acatar las disposiciones de la Defensoría de Familia como las directrices del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o de las personas autorizadas, en cuanto a las medidas de protección y restablecimiento de los derechos de los NNA a su cargo.
8. Incentivar la participación de los niños o adolescentes a su cargo en las actividades

individuales o colectivas programadas por el ICBF, entidades u organizaciones contratadas por éste.

9. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen o extensa, en el Centro Zonal, Comisaria de Familia, Inspección de Policía o en el lugar que disponga o autorice la Autoridad Administrativa.
10. Acompañar el proceso de preparación de los niños, niñas y adolescentes para el egreso de la modalidad, cuando se anuncie por parte de la Autoridad Administrativa o el equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos o reintegro a su familia biológica.
11. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que la Autoridad Administrativa así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o con los que adquirió durante la permanencia en la modalidad (documentos de identificación carnés, certificados médicos entre otros)
12. La persona responsable del Hogar Sustituto deberá cumplir con las demás obligaciones establecidos en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1520 de 2016, así como las disposiciones legales establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia.

Observaciones y recomendaciones especiales para el cuidado del Niño, niña o adolescente ubicados en la modalidad Hogares sustitutos:

_____
_____
_____
_____

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la pérdida de la calidad del Hogar Sustituto - Tutor de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Defensor de Familia
C.C. No.

Yised Caterine Vera Ramos
YISED CATHERINE VERA RAMOS
Madre sustituta
C.C. No.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

DEFENSORIA DE FAMILIA AREA DE PROTECCIÓN

AUTO

San Gil, 25 NOV. de dos mil veinte (2.020)

Verificado por parte del Despacho el expediente, se da cuenta que a la fecha el proceso a nombre ROMEL JERAD RIVAS GARCIA posterior a su ejecutoria, es decir en los 15 días siguientes hábiles, no recibió oposición ni solicitud de homologación por parte de las partes o del ministerio público.

CUMPLASE

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Defensor de Familia

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

10
12

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Angie YULIETH Acero RODRIGUEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 27/11/2020 **Hora:** 09:52:44

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora, Sandra Liliana Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 68304701, con numero de contacto 3229022602 y correo electrónico sandralilianaenero@gmail.com en calidad de progenitora del infante, Romer Rivas Garcia de 12 años de edad identificado con T.I 1117324011. Refiere, el menor se encuentra bajo protección de ICBF hace 1 año, en la fundación "sagrado niño Belén", que se ubica en San Gil, Santander, por consiguiente en centro zonal San Gil es quien lleva el proceso. Por otro lado, peticionaria expresa, "necesito que el defensor de familia que lleva el proceso, se comunique conmigo a través de mi numero de contacto o correo electrónico reportado, por que hace mucho tiempo que estoy tratando de contactarme con el y no recibo ninguna respuesta de su parte, como progenitora tengo todo el derecho a tener noticias y saber sobre el estado en el que se encuentra mi hijo". Agrega, "pero me comunico de manera constante al lugar donde permanece y no me dan respuesta, no me comunican con el, la situación continua y necesito que tomen alguna medida y me expliquen que sucede con mi hijo, la última vez que hable con el fue hace dos meses, donde me aseguro que si no lo sacaba de allí el atentaría contra su vida y moriría, entonces que puedo pensar si me niegan la posibilidad de hablar con el, lo único que me dice la trabajadora social es que necesito esperar que el defensor se comunique conmigo, entiendo que mi hijo esta pasando por un proceso de restablecimiento de derechos, pero bajo ese argumento no me pueden negar el contacto, dicen que el niño fue abandonado por nosotros, pero no tienen en cuenta que lo estoy buscando desde hace mucho tiempo y que su familia necesita volver a verlo, exijo respuesta por parte del defensor de familia, porque ya me e comunicado en varias oportunidades a solicitar contacto con el señor y no me responde". Por último, brinda datos de ubicación actual: Soacha (desconoce dirección exacta).

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.LM1.P	17/01/2019
		Versión 2	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	*T.I*	*1117324011*	*29411985*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
12/08/2009	*Orocue*	*Casanare*	*Colombia*	*Colombiano*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*M*	*No Aplica*	12/11/2020	*12/11/2020*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS	Yised Caterina Vera	Madre sustituta	Cra 2B # 1A-26 Villa del Carmen	313 8761352

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil	San Gil	JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Hogares Sustitutos	NNAJ	68-338-2019

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
CORPORACION SERVIRED	BUCARAMANGA	6914142	CARRERA 26 # 33- 61

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
DENNISE KARINA VALLEJO TOVAR	coordinadoramunicipios@corporacionservired.org	12/12/2020

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

Vulneración de derechos: Derechos Vulnerados y/o amenazados: Calidad de vida y ambiente sano, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, educación, Derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que le proporcionen condiciones necesarias para la inclusión social y familiar, Derecho a la protección contra la situación de vida en calle, Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo, educación, salud y alimentos.

4. Diagnóstico integral. Incluir problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Jerda de 11 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida, por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá, pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Romel desconoce la ubicación teniendo en cuenta que viajaba caminando con su progenitor y sus hermanos con destino a Bogotá según lo refiere.
Romel manifiesta *"yo estaba acostumbrado andar en la calle con mi papá, en búsqueda de empleo, por eso no podía estudiar y no se leer ni escribir muy bien, escasamente se escribir mi nombre".*

En su discurso Romel, se evidencia tranquilo, no muestra emociones de angustia o tristeza hacia su familia biológica.
Romel Jerad presenta dificultades para adaptarse a las normas y tiempos estipulados para su formación académica, no se evidencia interés por el estudio, no se muestra comprometido al momento de desarrollar actividades escolares , no identifica las figuras de autoridad, la relación filial presenta dificultades y utiliza un vocabulario inadecuado para referirse a la autoridad en casa, no se evidencia adherencia a la norma, no acata la instrucción de los docentes manifestando que no necesita estudiar y no muestra un buen desempeño social; a nivel cognitivo se evidencian dificultades de atención dispersa, no reconoce consonantes, lateralidad, números ni nociones en ocasiones evade la realidad. Requiere de supervisión permanente al momento de realizar sus actividades escolares. Su presentación escolar es adecuada se debe fortalecer el cuidado de sus útiles escolares, así mismo como la realización y refuerzo de sus actividades. Al momento de la valoración inicial se muestra en adecuadas condiciones generales de aseo y presentación personal, se muestra orientado en sus esferas, es receptivo durante la conversación, durante la entrevista mantiene postura adecuada, establece contacto visual y mantiene conversación haciendo uso de lenguaje fluido, acorde con sus pensamientos y curso vital; actualmente manifiesta incomodidad por encontrarse en hogar sustituto y expresa su desagrado, ante la parte académica refiere que no le interesa continuar su proceso académico, no presenta desarrollo evolutivo acorde a su edad cronológica.

En cuanto a estado de salud, Romel ingresa en buenas condiciones generales, cabello sano y limpio, conjuntivas sanas, escleras anictericas, mucosa oral húmeda, piel hidratada sin lesiones. Romel se encuentra en un diagnostico nutricional de IMC adecuado para la edad y Talla adecuada para la edad. Con datos antropométricos de peso 38,5 kg y talla 144,5 cm. (Basados en los patrones de crecimiento de la OMS. Resolución 2465 del 14 de Junio de 2016). Romel se encuentra vinculado a NUEVA EPS, en donde recibe atenciones médicas cuando lo requiere en el municipio de San Gil.

5. **Atenciones a realizar** (Corresponden a las acciones que se van en realizar en conjunto con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, y tiene como meta superar las situaciones que dieron origen al ingreso del niño, niña o adolescentes al PARD.)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Se debe realizar valoración nutricional de seguimiento por parte del operador SERVIRED en el mes de Mayo de 2021. Se realizará seguimiento por parte del equipo psicosocial durante los siguientes 3 meses con el fin de: Generar estrategias de buen trato y Tolerancia a la frustración. Desde el área **emocional:** fortalecer el manejo y control emocional. A nivel cognitivo: incentivar a Romel a la adquisición de normas y reglas dentro del hogar por medio de actividades lúdicas haciendo uso de la economía de fichas. Así	se hace psi coeducación con la madre sustituta sobre la creación de horarios y tiempos para el desarrollo de actividades diarias. Que permita al niño comprender, relacionar, adaptarse a nuevas situaciones, mediante la comunicación asertiva. Atendiendo que el incumplimiento de una norma en el hogar tiene consecuencias. En esta etapa aún se desarrolla el sentido de la competencia, por ello es importante motivar nuevas habilidades, así como la aprobación social por el respeto a sus compañeros, padres, maestros y entrenadores en tal sentido se debe:	Realizar capacitaciones enfocadas en el entrenamiento de habilidades sociales y manejo emocional. Apoyar el proceso académico del niño y reforzar en vacaciones. Solicitar cita de medicina general para control. Solicitar esquema de vacunación. Solicitar cita de control de crecimiento y desarrollo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mismo fortalecer el área de pedagogía, por medio del gusto hacia el aprendizaje. Fortalecimiento de habilidades sociales. Generar estrategias que le permitan la adquisición de normas y reglas dentro de la unidad de servicio. Manejo y control de conductas disruptivas hacia los demás integrantes de la unidad de servicio. **A nivel de pedagogía:** Brindar orientación logrando transversalizar su proceso de educación con su proyecto de vida, implementando estrategias significativas para un adecuado desempeño. Establecer normas y hábitos adecuados para el aprendizaje y desarrollo de sus quehaceres educativos evitando posibles distractores. Fortalecer los hábitos de estudio, adopte habilidades intrínsecas como lo es la motivación, reconocimiento de sus habilidades y posteriormente visión a futuro, basada en la formación académica y generación de habilidades de independencia. Implementar estrategias para el aprendizaje por medio de las TIC'S, siendo eta su herramienta fundamental mientras la pandemia COVID 19 para dar continuidad a su proceso de formación. Reforzar de forma permanente su proceso académico debido a su extra edad y carencia de formación se presentan varias dificultades a nivel cognitivo. Implementar actividades lúdico recreativas disfrutando del tiempo en familia compartiendo tardes, jugando, leyendo, mirando una película o haciendo ejercicio juntos.	Prestar atención a los procesos escolares, deportivos y/o artísticos, promoviendo intereses y preferencias. Permitir el desarrollo de actividades al aire libre sin importar que no estén niveladas con su edad. Promover su amor propio con el fin de generar mayor seguridad en el desarrollo de actividades y así también mejores resultados. Brindar estrategias y orientación a la madre sustituta para fortalecer hábitos de estudio, establecer rutinas y lograr una enseñanza- aprendizaje de forma significativa.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Observaciones

Se recomienda a la madre sustituta generar estrategias de cumplimiento de normas y reglas dentro de la unidad de servicio.
Romel no cuenta con soportes de atenciones médicas, carnet de crecimiento y desarrollo o esquema de vacunación.

7. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Se realiza encuesta de satisfacción en donde se evidencia buena calidad de la percepción en el servicio, manifestando agradecimiento por el programa y beneficios recibidos.

8. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Denisse Karina Vallejo**	
Profesional en Psicología	**Carolina Burgos Ortega**	
Profesional en Trabajo Social	**Diana Yulieth Porras Ardila**	
Profesional en Nutrición	**Juan Manuel Miranda López**	
Profesional de área	**Yurania Andrea Laguado**	
Fecha de radicado a la Autoridad Administrativa		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL SAN GIL

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO LA NIÑA O EL ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

HISTORIA DE ATENCION No 1117324011

Ciudad y Fecha, San gil 15 de diciembre de 2020

La Defensoría de Familia habiendo encontrado que los hechos denunciados acerca de la situación del niño(a) **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** ponen en peligro su vida e integridad, dispuso decretar la MEDIDA PROVISONAL de ubicación, en medio familiar en la modalidad de Hogar Sustituto Tutor (*Previo consulta del equipo profesional del Operador)* bajo el cuidado de la señora o señor: **LEONOR CARREÑO PARRALES** identificada(o) con la C.C. No. **37888640**, mientras se falla el proceso administrativo que garantice el restablecimiento de sus derechos. Con tal finalidad, el representante de la modalidad Hogar Sustituto, bajo la responsabilidad que le obliga según las disposiciones legales y administrativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se compromete a:

1. Brindar al niño(a) o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: Físico, moral afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
2. Informar de manera permanente al Defensor de Familia como a los integrantes de la Defensoría de Familia, por lo menos cada mes, acerca del estado general y la evolución del niño, niña o adolescente.
3. Poner en conocimiento en forma inmediata cualquier circunstancia que afecte la integridad del menor de edad y/o la prestación del servicio.
4. Impedir cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración por su parte y/o por personas con las que el NNA se pueda relacionar en tanto permanece en el Hogar Sustituto.
5. Informar al Defensor de Familia o al integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario que corresponda y al operador (*cuando esta sea operada por una ONG*) cualquier cambio de residencia, domicilio o de dirección para obtener su aprobación.
6. Solicitar la autorización del Defensor de Familia para la reubicación de los NNA que se encuentran en el Hogar Sustituto Tutor, en caso de que la madre o padre sustituto desee realizar cambio de residencia.
7. Permitir el seguimiento y acatar las disposiciones de la Defensoría de Familia como las directrices del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o de las personas autorizadas, en cuanto a las medidas de protección y restablecimiento de los derechos

de los NNA a su cargo.

8. Incentivar la participación de los niños o adolescentes a su cargo en las actividades individuales o colectivas programadas por el ICBF, entidades u organizaciones contratadas por éste.
9. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen o extensa, en el Centro Zonal, Comisaria de Familia, Inspección de Policía o en el lugar que disponga o autorice la Autoridad Administrativa.
10. Acompañar el proceso de preparación de los niños, niñas y adolescentes para el egreso de la modalidad, cuando se anuncie por parte de la Autoridad Administrativa o el equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos o reintegro a su familia biológica.
11. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que la Autoridad Administrativa así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o con los que adquirió durante la permanencia en la modalidad (documentos de identificación carnés, certificados médicos entre otros)
12. La persona responsable del Hogar Sustituto deberá cumplir con las demás obligaciones establecidos en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1520 de 2016, así como las disposiciones legales establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia.

Observaciones y recomendaciones especiales para el cuidado del Niño, niña o adolescente ubicados en la modalidad Hogares sustitutos:

_____

_____

_____

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la pérdida de la calidad del Hogar Sustituto - Tutor de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Defensor de Familia

Leonor Carreño Parrales
LEONOR CARREÑO PARRALES
C.C. No.

Corporación Servired ...Construyendo personas, familia y sociedad!!

San Gil, 16 de diciembre de 2020

Señores:
Comando de Policía
San Gil, Santander

Asunto: Información sobre la evasión del adolescente ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, informamos que el día 16 de diciembre del presente año a las 07:30 am aproximadamente, el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 11 años de edad, identificado con T.I 1117324011 de San Gil se evadió del hogar sustituto donde habitaba en el Barrio SAGRADA FAMILIA Calle 15 No 14-24, el cual salió de la vivienda sin que la madre sustituta, la señora Leonor Carreño Parrales se percatará, se encontraba en el patio realizando labores varias, la reja estaba sin candado cuando el adolescente se evadió.

El adolescente se llevó sus pertenencias, llevaba "*una bermuda, zapatos blancos y cuna camiseta blanca, se llevó dos bolsos y el maletín*" teniendo en cuenta que es un adolescente en protección del ICBF y que es de vital importancia que siga bajo esta medida, es necesario dar con el paradero y que reingrese nuevamente al hogar.

Cordialmente,

Diana Yulieth Porras
Trabajador social
Corporación Servired

Carolina Burgos Ortega
Psicóloga
Corporación Servired

Corporación Servired calle 55 No. 24-84 Barrio Galán, PBX 6126595
Email corposerviredbarranca@hotmail.com

INFORME DE NOVEDAD AREA DE PSICOLOGIA

1. **INFORMACIÓN PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE**

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIAS
Documento de Identidad:	T.I 117324011
Lugar y Fecha de nacimiento:	08/12/2009
Edad:	11 años
Situación discapacidad:	N/A
Diagnóstico (s):	No aplica
Pertenencia Étnica:	N/A
Fecha de Ingreso a la modalidad:	15/12/2020
Autoridad Administrativa:	José Fernando Ángel
Unidad Aplicativa:	Leonor Carreño Parrales
Fecha de Elaboración del informe:	16 de diciembre del 2020

2. **MOTIVO DEL INFORME:**

Informar a la respectiva autoridad competente la evasión del hogar del adolescente en referencia.

3. **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION:**

El día 15 de Diciembre del presente año se realiza cambio de hogar sustituto del niño **Romel Jerad**. El motivo del cambio se debe a un permiso temporal por parte de la madre sustituta. Se hace entrega del niño siendo las 2:30 pm al nuevo hogar. el niño se muestra tranquilo en el momento y atento.

Siendo las 3:20 se recibe llamada telefónica de parte de la madre sustituta quien refiere *"Doctora, este niño este super atacad llorando, no se quiere calmar, yo le dije que se bañara por que debemos cumplir unos protocolos, pero ni así, que no que no, que el se quiere ir con la otra madre sustituta, que no quiere estar acá, que se quiere ir para el hogar Jesús de Belén, no me quiere recibir nada tampoco, le dije que viera televisión y tampoco entonces por eso la llame a usted"* se orienta a la madre sustituta ante ese tipo de emergencia en salud y se realiza comunicación telefónica con Romel para conocer su estado emocional el cual responde *" yo no quiero estar acá, yo me quiero ir, quiero irme donde Caterine, no quiero estar acá, o quiero que me lleven al hogar Jesús de Belén, pero no quiero estar con esta señora"* se puede inferir

al niño ansioso en su discurso y se le indica que en un momento se hace la visita por parte del equipo psicosocial.

Siendo las 4:00pm se realiza la visita por parte del equipo psicosocial en donde se puede evidenciar al niño, ansioso el cual entra en llanto recurrente sin lograr calmarlo. Se hace intervención en crisis en el momento, aplicando la técnica de relajación de Jacobs. Una vez el niño se encuentra emocional establemente se le pregunta la situación que ha generado ese tipo de conducta indicando *"no Doctora, yo no quiero estar acá, yo no me siento bien, me quiero ir para donde Caterine para otro lado, no quiero estar con esta señora, me quiero ir porque no me llevan"* una vez mas se les explica a los niños el motivo del traslado el cual es temporal. Una vez llegue la madre Sustituta será ubicado nuevamente.

se hace psicoeducación con Romel para que se adapte a la unidad de servicio y este en ella explicándose que el cambio es temporal y es importante generar empatía con la nueva madre sustituta para que sea favorable.

El niño se muestra mas calmado, ingresando a la unidad de servicio y tranquilo.

Por otra parte se establece comunicación con la madre sustituta con el fin de conocer lo ocurrido con el *niño " Doctoras yo no se que paso, yo solo le dije que se bañara, por que debido a los protocolos de bioseguridad todos los que entran deben bañarse y no quiso que no y que no, y lloraba y lloraba entonces le dije que viera televisión y que tampoco, le dije que coloreara que se sentara y coloreara con los otros niños y tampoco, entro en crisis y ahí fue donde la llame para ver que se hacia con ese niño".*

Se orienta a la madre que en el momento no le indique actividades dándole espacio y tiempo para que pueda sentirse tranquilo y seguro. así mismo se le indica a la madre sustituta que si ese tipo de conducta se vuelve a presentar o se autolesiona se lleve de inmediato por urgencias.

A las 07:30 pm se recibe nuevamente otra llamada por parte de la madre sustituta quien manifiesta "el niño *continuo rebelde, grosero, se aruño generándose lesión, no hace caso, cogió y se puso a saltar, entonces me dio miedo porque pensé que se iba a desnucar, ¿y luego yo estaba en la cocina cuando llego allá a pedirme que le diera papel higiénico y le pregunte que le paso? Me dio no nada y le dije muéstreme que se hizo y se había cortado con algo la muñe no se muy bien con que fue por que me dio mucho miedo salía mucha sangre, y los demás niños tenia miedo cuando vieron ese chorro de sangre"*

Se hace atención a la madre sustituta y se le indica evaluar el tipo de herida que se causó el niño indicándole que debió al comportamiento en el transcurso de la tarde y la noche se ha remitido a urgencias de inmediato. La madre manifiesta "*Doctora es que mi rol de apoyo no se encuentra y no puedo dejar a los dos otros niños solos*" Debido a la situación se le indica orientar al niño y tranquilizarlo en el momento hasta que pueda ir a urgencias.

Siendo las 10:00pm se escribe por me medio de WhatsApp a la madre sustituta con el fin de conocer el estado del niño. La madre refiere *"Doctora, se calmó y se acostó a dormir, eso si no me quiso recibir nada, no lo lleve a urgencias por que como se quedó dormido no lo moleste más"* lo anterior la madre lo refiere por medio de un audio.

El día 16 de Diciembre, siendo las 7:30pm se recibe llamada telefónica por parte de la madre sustituta quien manifiesta de forma preocupante *"Doctora, no encuentro a Romel, yo estaba en la cocina y luego Sali y no lo encontré por eso la llame"*. Se hace orientación a la madre sustituta con el fin de que haga verificación y búsqueda activa como primera instancia alrededor de la casa, barrio y zonas cercanas de parques. Así mismo se le dan las instrucciones con el fin de llamar al cuadrante de la policía del Barrio.

Siendo las 8:30 am se hace llamada telefónica con el fin de verificar la situación ocurrida en donde manifiesta *"Doctora, se hizo llamado al cuadrante tres en donde me contesto la Patrullera Angie Ruiz, en donde me preguntaron por el color de la ropa y el aspecto del niño, se brinda la información solicitada"* se le indica a la madre sustituta estar atenta a cualquier información y de una vez informar al equipo psicosocial.

10:01am se recibe llamada por parte de la madre sustituta Caterine Vera Ramos quien tenía a cargo a Romel hasta el día 15 de Diciembre, debido a que solicita un permiso temporal manifestando *"Doctora que paso con Romel, por qué Caterine?, pues Doctora por que resulta que llego a la casa al valle, me llamo mi hermana que es el rol de apoyo y me conto, que se lo encontró entrando al pueblo con la maleta Azul que ayer entregamos, y que se fue caminando hasta el valle, con todas las cosas. Apenas vio a mi hermana se puso a llorar y que él no quería regresar a ese hogar, que la señora le dijo que se fuera y el cogió la maleta y se fue*". Inmediatamente se hace verificación del estado de salud del niño, llamado al rol de apoyo de la señora Caterine quien indica "Doctora *yo me lo encontré llegando al Valle, porque yo iba para san gil hacer en una urgencia e iba en el taxi, cuando yo vi a ese niño con esa maleta Azul, le dije al taxista que parara y lo reconocí, el se me acerco y me abrazo llorando, estaba*

super sudado entonces yo lo subí al taxi y lo lleve a la casa con mi mamá, mientras yo iba hacer una urgencia, entonces él se quedó con mi mamá, mientras iba a San gil.

Se realiza llamada telefónica con Romel con el fin de conocer su estado emocional y físico. Se establece la llamada en donde el niño manifiesta *"Doctora yo estoy bien, no quería estar allá en esa casa, esa señora me dijo que me fuera que, si quería que me abría la puerta, porque yo estaba llorando, entonces me dijo si quiere le ayudo alistar la ropa y me la tiro encima de la cama y como me dijo que me fuera, pues yo la eche en la bolsa mi ropa que estaba en el chifonier, hasta me abrió la puerta y le quito el candado a la puerta, entonces yo me vine caminando de San Gil al valle y cuando iba entrando me encontré con Linda ella me trajo hasta aquí a la casa".* Se puede escuchar a Romel tranquilo, no presenta llanto, mostrando un discurso claro y fluido.

Siendo las 2:50 pm se realiza intervención presencia con el niño para conocer su estado emocional, inicialmente se evidencia a Romel tranquilo, activo y receptivo, no manifiesta emociones de triste o llanto, siente comodidad y seguridad en el hogar del Rol de apoyo. Se le pregunta a Romel que relate lo ocurrido en el hogar sustituto del cual se *escapó " Doctora yo no me escape, además no tenía más para donde irme, la señora me echo, por que ayer yo lloraba y no me calmaba entonces me decía que se va a largar, entonces ella se molestó porque no me quise bañar y no le hice caso, me dejo en una habitación solo entonces porque yo me aruñe en la mano y le pedí un papel higiénico, para yo limpiarme que eche sangre, se puso a decirle a ustedes que yo me había cortado y que estaba echando un corro de sangre cuando eso no fue así, amm y cuando por ejemplo dijo ella que los niños de la casa estaban asustados eso fue pura mentiras por que los niños estaban comiendo y ni se dieron cuenta. Se puso más brava cuando no comí nada entonces me mando a dormir, no podía estar al lado de los otros niños, tenía que estar solo y no podía ver televisión con ellos tampoco, entonces yo me acosté a dormir. Entonces esta mañana yo no sé qué hora eran si las 6 o las 7 me levanto y me dijo levántese que ya va a llegar mi esposo, entonces me levante y me puse a llorar entonces como lloraba me dijo que se va a ir, si quiere le arreglo la maleta para que se vaya, entonces me tiro la ropa a la cama que estaba en el chifonier, y lo que más rabia me dio fue que me iba a tirar un carro que mi tía del otro hogar me había regala, entonces le levante la voz y le dije que también me lo va a votar. Y pues me vine caminando"*

¿Se le pregunta a Romel por que la decisión que tomo? Yo no quería esta allá, esa señora

desde que yo lloraba me dijo, porque no les dijo a las doctoras que usted no quería estar acá, para eso tiene boca, debió decirles, ¿pero para donde me voy a ir?, pues para allá para Jesús de Belén si tanto quiere irse, pero allá no ahí cupo para mí y tampoco me van a recibir. ¿La madre sustituta responde? Por algo será que allá no lo quiere recibir, será por el buen comportamiento.

Yo no pensé escaparme ella me abrió la puerta le quito el candado, y ella saco la ropa del chifonier y me la tiro, como le dije me dio rabia cuando iba a tirarme el carro que me regalaron. Me dijo si quiere irse váyase yo no atajo a nadie al único que atajo es a mi esposo, de resto a nadie.

Entonces pues cuando iba saliendo hasta me dio rabia o risa ni se me dijo, si se va a ir no me dañe el trapío porque estaba haciendo aseo.

Una vez se realiza la visita a Romel se le pregunta si ya comió a lo cual menciona que sí, haciendo referencia al desayuno y almuerzo.

Romel se evidencia tranquilo, realiza bromas y se ríe, refiere que no quiere que lo lleven a ese hogar *"si eso fue el primer día no sé cómo sería más tiempo, no se esos niños pequeños como se la aguantan".*

Se le menciona a Romel que se debe ubicar en un hogar, debido a que el rol de apoyo no lo puede cuidar, ya que esto está establecido en el manual de funciones en donde indica que el rol de apoyo solo puede cuidar los niños 24 horas. Romel manifiesta *"Doctora que tal sea otra señora, así como esta, mejor que me dejen aquí, mientras Caterine llega."* Se motiva a Romel indicando que no va a volver a ocurrir una situación como la anterior y que solo es temporal. Romel pregunta? ¿Esa señora tiene esposo?, se hace confrontación con Romel. ¿Tu conociste al esposo de la madre sustituta? ¿si chucho, hablaste con él? No, pero ese señor tiene una cara que da susto y amargado.

Finalmente, se le indica a Romel que se va a realizar el cambio de la unidad de servicio.

El presente informe se deja a consideración de la autoridad administrativa competente.

Elaboró

Carolina Burgos Ortega
Psicóloga San Gil
Tp: 141141

Diana Yulieth Porras
Trabajadora Social
Tp: 200341005-I

Nota: El presente informe se establece a partir de la información suministrada por la familia sustituta y/o persona contactada por medio de la actual intervención. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados aquí consign

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL SAN GIL

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO LA NIÑA O EL ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

HISTORIA DE ATENCION No 1117324011

Ciudad y Fecha, San gil 17 de diciembre de 2020

La Defensoría de Familia habiendo encontrado que los hechos denunciados acerca de la situación del niño(a) **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** ponen en peligro su vida e integridad, dispuso decretar la MEDIDA PROVISONAL de ubicación, en medio familiar en la modalidad de Hogar Sustituto Tutor (*Previo consulta del equipo profesional del Operador)* bajo el cuidado de la señora o señor: **LUZ MARLENY SARMIENTO JIMENEZ** identificada(o) con la C.C. No. **27988926**, mientras se falla el proceso administrativo que garantice el restablecimiento de sus derechos. Con tal finalidad, el representante de la modalidad Hogar Sustituto, bajo la responsabilidad que le obliga según las disposiciones legales y administrativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se compromete a:

1. Brindar al niño(a) o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: Físico, moral afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
2. Informar de manera permanente al Defensor de Familia como a los integrantes de la Defensoría de Familia, por lo menos cada mes, acerca del estado general y la evolución del niño, niña o adolescente.
3. Poner en conocimiento en forma inmediata cualquier circunstancia que afecte la integridad del menor de edad y/o la prestación del servicio.
4. Impedir cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración por su parte y/o por personas con las que el NNA se pueda relacionar en tanto permanece en el Hogar Sustituto.
5. Informar al Defensor de Familia o al integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario que corresponda y al operador (*cuando esta sea operada por una ONG*) cualquier cambio de residencia, domicilio o de dirección para obtener su aprobación.
6. Solicitar la autorización del Defensor de Familia para la reubicación de los NNA que se encuentran en el Hogar Sustituto Tutor, en caso de que la madre o padre sustituto desee realizar cambio de residencia.
7. Permitir el seguimiento y acatar las disposiciones de la Defensoría de Familia como las directrices del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o de las personas autorizadas, en cuanto a las medidas de protección y restablecimiento de los derechos

de los NNA a su cargo.

8. Incentivar la participación de los niños o adolescentes a su cargo en las actividades individuales o colectivas programadas por el ICBF, entidades u organizaciones contratadas por éste.
9. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen o extensa, en el Centro Zonal, Comisaria de Familia, Inspección de Policía o en el lugar que disponga o autorice la Autoridad Administrativa.
10. Acompañar el proceso de preparación de los niños, niñas y adolescentes para el egreso de la modalidad, cuando se anuncie por parte de la Autoridad Administrativa o el equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos o reintegro a su familia biológica.
11. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que la Autoridad Administrativa así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o con los que adquirió durante la permanencia en la modalidad (documentos de identificación carnés, certificados médicos entre otros)
12. La persona responsable del Hogar Sustituto deberá cumplir con las demás obligaciones establecidos en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1520 de 2016, así como las disposiciones legales establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia.

Observaciones y recomendaciones especiales para el cuidado del Niño, niña o adolescente ubicados en la modalidad Hogares sustitutos:

_____

_____

_____

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la pérdida de la calidad del Hogar Sustituto - Tutor de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Defensor de Familia

LUZ MARLENY SARMIENTO JIMENEZ
C.C. No. 27198.924.

SEGUIMIENTO MENSUAL DE TRABAJO SOCIAL

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
Tipo de Identificación y número:	TI 1117324011	
Lugar y Fecha de nacimiento:	12/08/2009	
Edad:	11 años	
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	1° primaria Col Luis Camacho Rueda	
Diagnóstico:	Otros trastornos de ansiedad mixtos	
Pertenencia Étnica:	N/A	
Fecha de Ingreso a la modalidad:	12/11/2020	
Historia de Atención:	29411985	
Autoridad Administrativa:	Defensor de Familia - José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración _____x_	Discapacidad o enfermedad cuidado especial: _____
Unidad de servicio:	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Medida Legal con la que cuenta:	Proceso de restablecimiento de Derechos	
Red familiar o de apoyo vinculada y/o referentes afectivos:	No se tiene conocimiento	
Fecha y hora de Elaboración del informe:	10/12/2020 02:00 pm	

OBJETIVO

Realizar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, verificando las condiciones habitacionales, cantidad y calidad de elementos de dotación (inicial, personal, de higiene, escolar y básica), documentos de identidad, vinculación con familia de origen y redes vinculares de apoyo, para efectuar las orientaciones requeridas ante los hallazgos encontrados.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS

1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa
4. Revisión del anexo de historia de atención

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la situación mundial actual por el curso de la Pandemia del Covid -19 se adopta plan de contingencia frente a la atención de los beneficiarios en la modalidad y para acatar la orden nacional de cuarentena se efectúa seguimiento telefónico donde se realiza dialogo con la madre sustituta indagar refiere el adolescente se encuentra más adaptado a la unidad de servicio después de la visita realizada por el enlace de ICBF la Dra. Sol, quien realizo llamado de atención de sus salidas fuera de la vivienda y no acatamiento de la norma, el adolescente se encuentra con una mejor perspectiva y actitud frente a la norma favoreciendo la convivencia de la unidad de servicio, la madre refiere que los cambios que ha tenido el adolescente han sido significativos, se ha realizado trabajo constante en el lenguaje, dado que en oportunidades mientras juega su lenguaje es soez.

En dialogo con el adolescente se observa un diálogo cordial con disposición y escucha atenta frente a las orientaciones brindadas, se felicita y se fortalece sus cambios significativos, de adaptación a la norma para para mejorar la convivencia de la unidad servicio, asimismo el adolescente refiere que ya no desea cambiar de modalidad que desea continuar en la modalidad actual, tratando de dar de su parte para poder favorecer la convivencia.

Dada la suspensión temporal de la unidad de servicio por solicitud de la madre sustituta, se realizó cambio de unidad de servicio el día 15 de diciembre, para donde la Sra. Leonor Carreño , presentándose una situación de riesgo dado que el adolescente no se adaptó a la unidad con llanto fácil y continuo, el equipo psicosocial realizo intervención en crisis , lo cual contribuyo un poco para el adolescente, después se recibe llamado de la madre sustituta quien refiere que el adolescente se auto lesiono, seguidamente la evasión del adolescente , el día 16 de diciembre, se realiza búsqueda activa donde el adolescente llego caminando a la anterior unidad de servicio ubicada en el Valle de San José, en intervención con el adolescente refiere que " *la señora esa me dijo que me fuera me botaba la ropa en la cama y que me fuera que ella no me quería ver ahí",* se realiza informe de novedad el cual se envía a la autoridad administrativa para mayor conocimiento de la situación y las actuaciones realizadas, el adolescente se ubica en la unidad de Servicio de la Sra. Luz Marleny Sarmiento , el día 17 de diciembre del presente año

Se indaga sobre estado de salud y condiciones de aseo e higiene donde joven refiere que se encuentra bien y con la dotación al día para su autocuidado. Se realizó legalización de la dotación inicial y escolar, la cual cumple según las necesidades del adolescente.

En el mes de diciembre se brinda taller virtual "Alimentación Saludable", el cual tuvo como objetivo Ofrecer a los beneficiarios orientación para el establecimiento de hábitos saludables por parte del profesional de nutrición.

Por la situación mundial actual por el curso de la Pandemia del Covid-19 Se informa a al adolescente que por directriz de ICBF, se reitera la importancia de continuar con las medidas preventivas, también se recuerda el no uso de pólvora en las fiestas decembrinas y prevención de situaciones de riesgo por quemaduras.

SEGUIMIENTO PROYECTO DE VIDA: En cuanto a proyecto de vida se está trabajando en el adolescente la importancia de adquirir hábitos de estudio para favorecer su aprendizaje dadas las dificultades que presenta en cuanto a la parte académica.

Elaboró

Diana Yulieth Porras Ardila
Trabajadora Social Municipio de San Gil
TP200341005-I

Se hace psicoeducación con Claudia y el manejo de emociones una vez se le llame la atención por el incumplimiento de una regla. Así mismo se le indica la importancia de adquirir compromiso con el desarrollo de actividades con su hija y cubrir sus necesidades básicas.
A nivel cognitivo, Claudia se muestra orienta en tiempo y espacio, reconoce que el cambio de la unidad de servicio le permitirá adquirir otras habilidades para aplicar a su vida diaria, dentro de su discurso no denota expresiones de tristeza, por el contrario, afirma que ha sido un año difícil a nivel académico que ha logra culminar con éxito.
En el área social y comportamental, mantiene buena relación con la nueva madre sustituta, así mismo mantiene comunicación con los integrantes de la unidad de servicio, especialmente con Lorena quien le ha brindado acompañamiento y le enseña como debe ser la organización en el hogar. así mismo intercambian experiencias vividas ya que ambas cuentan con edades similares.

Seguimiento proyecto de vida
Dentro de la unidad de servicio, realizan actividades enfocadas al desarrollo en habilidades sociales, como el uso de la comunicación asertiva, la aceptación de una norma o regla. Así mismo dentro del proyecto de vida se viene involucrando la adquisición de buenos hábitos alimenticios y la importancia de la realización de ejercicio en casa en donde los niños puedan realizar clases de rumbo terapia, juegos en equipo en donde se interiorice el buen comportamiento y compañerismo.
Por otra parte, se le indica a la madre sustituta acompañar los procesos en el cumplimiento de tareas escolares y cumplimiento de normas.
Se recomienda a la madre sustituta cumplir con los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar cualquier tipo de emergencia en salud, debido a la pandemia del covid-19.

Elaboró

Carolina Burgos Ortega
Psicóloga San Gil
TP: 141141

SEGUIMIENTO MENSUAL DE PSICOLOGÍA

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
Tipo de Identificación y número:	TI 1117324011
Lugar y Fecha de nacimiento:	12/08/2009
Edad:	11 años
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	1º primaria Col Luis Camacho Rueda
Diagnóstico:	Otros trastornos de ansiedad mixtos
Pertenencia Étnica:	N/A
Fecha de Ingreso a la modalidad:	12/11/2020

Historia de Atención:	29411985	
Autoridad Administrativa:	Defensor de Familia - José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración _____x_	Discapacidad o enfermedad cuidado especial: _____
Unidad de servicio:	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Medida Legal con la que cuenta:	Proceso de restablecimiento de Derechos	
Red familiar o de apoyo vinculada y/o referentes afectivos:	No se tiene conocimiento	
Fecha y hora de Elaboración del informe:	21/12/2020 HORA: 10:40 AM	

OBJETIVO

Realizar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, evaluando su área cognitiva, afectiva, social y comportamental, de acuerdo a su ciclo vital, con el fin de fortalecer habilidades que favorezcan su desarrollo integral.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS

1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa
4. Revisión del anexo de historia de atención

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la emergencia en salud pública- Covid 19, y cumpliendo con los protocolos establecidos en salud a nivel nacional, se desarrollan los seguimientos mensuales en las unidades de servicios, vía telefónica, con el fin de que el hogar sustituto acate los requerimientos a nivel preventivo y permita el curso de vida en los niños sin llegar a exponerlos.

Durante los días en que ingreso Romel a fecha de 15 de diciembre, tenía comportamiento grotesco con la madre sustituta con la señora Caterine Vera, sin embargo, fueron conductas que poco ha poco fue mejorando con apoyo de la madre sustituta y equipo interdisciplinario. Romel estaba tomando "La carbamazepina", medicamento para controlar sus estados emocionales y ansiedad, sin embargo, se le suspendió debido a que le genero alergia, para lo cual la madre sustituta gestiono cita médica, para el 18 de Diciembre. Romel aprendió adaptarse y de vez en cuando la regla no la cumplía. Sin embargo, es un niño que permite que lo orienten, en el momento se molesta, pero minutos más tardes reconoce el error pidiendo disculpas.

Romel había generado un tipo de apego con la madre sustituta con la señora Caterine, pero una vez la madre solicito permiso se hizo el cambio de la unidad de servicio.

El día 15 de Diciembre del presente año se realiza cambio de hogar sustituto del niño **Romel Jerad**. El motivo del cambio se debe a un permiso temporal por parte de la madre sustituta.

Se hace entrega del niño siendo las 2:30 pm al nuevo hogar. el niño se muestra tranquilo en el momento y atento.

Siendo las 3:20 se recibe llamada telefónica de parte de la madre sustituta quien refiere *"Doctora, este niño este super atacad llorando, no se quiere calmar, yo le dije que se*

bañara
porque debemos cumplir unos protocolos, pero ni así, que no que no, que él se quiere ir con la otra madre sustituta, que no quiere estar acá, que se quiere ir para el hogar Jesús de Belén, no me quiere recibir nada tampoco, le dije que viera televisión y tampoco entonces por eso la llame a usted" se orienta a la madre sustituta ante ese tipo de emergencia en salud y se realiza comunicación telefónica con Romel para conocer su estado emocional el cual responde *" yo no quiero estar acá, yo me quiero ir, quiero irme donde Caterine, no quiero estar acá, o quiero que me lleven al hogar Jesús de Belén, pero no quiero estar con esta señora"* se puede inferir al niño ansioso en su discurso y se le indica que en un momento se hace la visita por parte del equipo psicosocial.

Siendo las 4:00pm se realiza la visita por parte del equipo psicosocial en donde se puede evidenciar al niño, ansioso el cual entra en llanto recurrente sin lograr calmarlo. Se hace intervención en crisis en el momento, aplicando la técnica de relajación de Jacobs. Una vez el niño se encuentra emocional establemente se le pregunta la situación que ha generado ese tipo de conducta indicando *"no Doctora, yo no quiero estar acá, yo no me siento bien, me quiero ir para donde Caterine para otro lado, no quiero estar con esta señora, me quiero ir porque no me llevan"* una vez más se les explica a los niños el motivo del traslado el cual es temporal. Una vez llegue la madre Sustituta será ubicado nuevamente.

se hace psicoeducación con Romel para que se adapte a la unidad de servicio y este en ella explicándose que el cambio es temporal y es importante generar empatía con la nueva madre sustituta para que sea favorable.

El niño se muestra más calmado, ingresando a la unidad de servicio y tranquilo.

Por otra parte se establece comunicación con la madre sustituta con el fin de conocer lo ocurrido con el *niño " Doctoras yo no sé qué paso, yo solo le dije que se bañara, por que debido a los protocolos de bioseguridad todos los que entran deben bañarse y no quiso que no y que no, y lloraba y lloraba entonces le dije que viera televisión y que tampoco, le dije que coloreara que se sentara y coloreara con los otros niños y tampoco, entro en crisis y ahí fue donde la llame para ver que se hacía con ese niño".*

Se orienta a la madre que en el momento no le indique actividades dándole espacio y tiempo para que pueda sentirse tranquilo y seguro. así mismo se le indica a la madre sustituta que si ese tipo de conducta se vuelve a presentar o se autolesiona se lleve de inmediato por urgencias.

A las 07:30 pm se recibe nuevamente otra llamada por parte de la madre sustituta quien manifiesta "el niño *continuo rebelde, grosero, se aruño generándose lesión, no hace caso, cogió y se puso a saltar, entonces me dio miedo porque pensé que se iba a desnucar, ¿y luego yo estaba en la cocina cuando llego allá a pedirme que le diera papel higiénico y le pregunte que le paso? Me dio no nada y le dije muéstreme que se hizo y se había cortado con algo la muñe no sé muy bien con que fue porque me dio mucho miedo salía mucha sangre, y los demás niños tenía miedo cuando vieron ese chorro de sangre"*

Al día 16 de diciembre, Romel sale del hogar con todas sus maletas regresando a su antiguo hogar de la madre sustituta Caterine. Exponiendo "yo me viene caminando con la ropa y todo por que esa señora me echo".

Romel se muestra tranquilo en su discurso en su relato y se le indica que solo puede estar ahí un día. Se hace psicoeducación con el niño para ser reubicado al día siguiente en otra unidad de servicio.

El día 17 de Diciembre se hace nuevamente ubicación de Romel en otra unidad de servicio, en donde se muestra tranquilo, no expresa sentimiento de tristeza, siente seguridad y confianza.

A nivel emocional refiere *"este hogar me gusta, la señora me trata bien, no es grosera, y tampoco se molesta conmigo como esa otra, que solo me regañaba por que lloraba, acá no he llorado, estoy bien."*

Se hace psicoeducación con Romel sobre el buen comportamiento en la unidad de servicio y el respecto por los demás integrantes del hogar. Romel mantiene buena relación con el hijo menor de la madre sustituta con quien hablan de películas, futbol y hace caso.

Sin embargo, en ocasiones no logra controla sus emociones y cada vez que la madre sustituta le indica una norma o cumplimiento de una regla se molesta dándole una patada a la puerta.

En algunas ocasiones tiene diferencias con las compañeras de la unidad de servicio, por los juegos y juguetes lo que termina en discusiones entre ellos. La madre sustituta les llama la atención para que aprender a respectarse los unos con los otros.

Así mismo se hace psicoeducación con los tres y se les llama la atención invitándoles al respecto entre todos.

Romel asistió a cita medica el día 18 de diciembre, en donde expreso al medico lo ocurrido, así mismo ha sido remitido con psicología y psiquiatría.

A nivel cognitivo es un niño activo que expresa con facilidad sus sentimientos y emociones, orientado en tiempo y espacio, mantiene un lenguaje claro y fluido. Romel menciona acontecimientos que le ocurren sin temor alguno.

A nivel de comportamiento presenta falencias en la comunicación asertiva, y habilidades sociales.

Seguimiento proyecto de vida

Se hace orientación en el entrenamiento y control emocional. Así mismo a mejorar comportamiento dentro de la unidad de servicio.

Dentro de la unidad de servicio, realizan actividades enfocadas al desarrollo en habilidades sociales, como el uso de la comunicación asertiva, la aceptación de una norma o regla. Así mismo dentro del proyecto de vida se viene involucrando la adquisición de buenos hábitos alimenticios y la importancia de la realización de ejercicio en casa en donde los niños puedan realizar clases de rumbo terapia, juegos en equipo en donde se interiorice el buen comportamiento y compañerismo.

El día 23 de Diciembre la madre sustituta refiere *" ay Doctora, ayer Romel se me comporto super mal con Alejandro, lo tiene como entre ojos que todo lo que Alejandro hace le fastidia, además le dice que niño especial que todo le molesta del niño, que si grita, que si toma los juguetes de los otros niños, la pelea de ayer fue porque Alejandro estaba en la habitación y Romel llego, entonces tomo como un juguete y a Romel no le*

gusto, entonces Alejandro le grito que lo quería para jugar el entonces Romel le hablo feo y Alejandro le lanzo una camisa y Romel llego y lo empujo fuerte y Alejandro se golpeó un poco en la cabeza con la cama".

Ante dicha situación se le llama la atención a Romel, indicándole de las consecuencias y el incumplimiento de los tratos que se habían echo con el equipo, de la misma forma se le habla de respecto y buen trato hacia los demás integrantes de la unidad de servicio. Se hace confrontación con Romel, quien lo logra controlar sus impulsos y termina colgando el teléfono.

Finalmente, se hace psicoeducación con Romel en el cumplimiento de las normas y reglas dentro del hogar sustituto, así mismo generar hábitos académicos estableciendo cronogramas para el desarrollo de tareas.

Por otra parte, se le indica a la madre sustituta acompañar los procesos en el cumplimiento de tareas escolares y cumplimiento de normas.

Se recomienda a la madre sustituta cumplir con los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar cualquier tipo de emergencia en salud, debido a la pandemia del covid-19.

Elaboró

Carolina Burgos Ortega

Carolina Burgos Ortega
Psicóloga San Gil
TP: 141141

SEGUIMIENTO MENSUAL DE PSICOLOGÍA

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	VALERIA VALENTINA GONZALEZ VILLARREAL
Tipo de Identificación y número:	Acta de Nacimiento 251611
Lugar y Fecha de nacimiento:	19/10/2015
Edad:	5 años
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	Hogar Comunitario Pilatunas
Diagnóstico:	N/A
Pertenencia Étnica:	N/A
Fecha de Ingreso a la modalidad:	14/11/2019

ENTREVISTA DEL ADOLESCENTE ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Fecha de Elaboración: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Petición SIM: 29410868

Atendiendo solicitud del defensor de familia Dr. Jose Fernando Angel Porras, se realiza entrevista al adolescente Romel Jerad Rivas Garcia. Ante reporte de presuntos hechos de violencia sexual presentados en la modalidad hogar sustituto. Corporación Servired.

INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
DOCUMENTO	T.I. - 117324011
EDAD	11 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO	12 de agosto del 2009
ESCOLARIDAD	Primero primaria

Persona o Familiar de contacto: Jose Fernando Angel Porras – Defensor de Familia Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF Centro Zonal San Gil

Estado actual del adolescente: Medida de Restablecimiento de Derechos – Vulneracion de derechos.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

En San Gil, a los 21 días del mes de diciembre de 2020, la Psicóloga y Defensor de familia adscritas a la Defensoría de Familia de protección del ICBF Centro Zonal San Gil, en atención a correo electrónico enviado el día 17 de diciembre de 2020, por parte del operador Corporacion Servired se procede a escuchar al niño frente a la situación de presunta negligencia del cual fue víctima estando en la modalidad por parte de la madre sustituta.

Acto seguido se procede a explicarle al niño, que se le harán unas preguntas y que las cosas que no comprenda pida la explicación necesaria, así como de la autonomía que cuenta para no contestar alguna pregunta.

Se le explica la razón por la cual se realizará la entrevista, propiciando un ambiente de confianza con el niño quien se observa tranquilo y colaborador ante las preguntas realizadas en la entrevista. Se promueve el diálogo, escucha y observación.

Se le pregunta al adolescente si conoce el motivo por el cual se encuentra en la defensoría de familia a lo cual responde: "SI" dentro del dialogo entablado se logra conocer que Romel proviene de Bogotá donde residía con sus progenitores, que el motivo por el cual ingresa al sistema de protección es porque se encontraba solo en la carretera ya que se dirigía con su progenitor para la costa a trabajar en una finca. Romel refiere que lleva aproximadamente un año con el ICBF inicio en la modalidad internado vulneración Fundación Niño Jesús de Belén, pero por las situaciones de maltrato por parte de otros jóvenes que se encuentran en la institución cambio de modalidad a hogar sustituto. Durante el tiempo que lleva en hogar sustituto había estado bajo el cuidado de la señora Caterine Vera Ramos donde se sentía a gusto, pero debido a que ella pidió un permiso se realizo cambio de hogar y fue ubicado con la señora Leonor Carreño hogar del cual se evadió y en la actualidad se encuentra con la señora Luz Marlene Sarmiento Jiménez.

Se indaga sobre lo sucedido el día que fue trasladado al hogar de la señora Leonor, a lo cual Romel responde "yo no me quería cambiar de hogar, cuando llegamos a la casa de esa señora yo estaba llorando porque no queria estar ahí, la señora me vio así y llamo a las doctoras y ella fueron y hablaron conmigo, yo les dije que no quería estar en esa casa, después la señora me dijo que me fuera para el cuarto, que no podía ver televisión y cuando estaba en el cuarto yo encontré unas tijeras y me corte, luego le pedí a ella que me diera algo porque tenía sangre y ella llamo a alguien pero no me ayudo ni me hizo curación, luego de eso yo me acosté a dormir y al otro era muy temprano y la señora me levanto y me dijo que me tenía que parar porque el esposo de ella ya iba a llegar, yo le dije nuevamente que no quería estar con en esa casa y ella lo que me dijo fue que si me quería ir que me fuera, que ella al único que le rogaba era al marido y me paso la maleta y me saco la ropa, luego quito el candado de la puerta que siempre había estado puesto desde que yo llegue y pues entonces yo cogí mis cosas las empaque y me fui de la casa, cuando salí ella está trapeando y lo único que me dijo fue que no pasara por donde ella había trapeado, ella se dio cuenta cuando yo salí "

Se pregunta hacia donde se dirigió tan pronto salió de la casa de la señora Leonor a lo cual expresa que "como yo quería estar con Catherine pues camine hasta el Valle de San José ahí cundo iba cruzando el puente iba en un taxi la hermana de ella que me reconoció y me recogió"

Se hace importante mencionar que, durante la entrevista realizada por la profesional, no se evidencia en el niño algún tipo de afectación emocional, frente a los hechos acontecidos se tomaron las acciones correspondientes cambiándolo de hogar en el cual se encuentra

actualmente, allí no se han presentado inconvenientes a la fecha y expresa sentirse bien, la señora Luz Marlene lo trata con cariño y respeto y no quiere que por ningun motivo lo vuelvan a llevar a la casa de la señora Leonor.

Se deja a consideración de la autoridad administrativa la presente entrevista psicosocial para dar continuidad al proceso de acuerdo a la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los NNA en restablecimiento de derechos.

Elaboro,

ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO
Centro Zonal San Gil
Tarjeta o Registro Profesional No. 107516

Remitente
Nombre/Razón Social: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Dirección: CARRERA 7 B # 23-36
Ciudad: BOGOTA
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110931127

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Dirección: CALLE 11 NO 10-35 BARRIO SAN GIL
Ciudad: SAN GIL_SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 684031233

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20217200505601**
Fecha: 8/01/2021

D.C.

FERNANDO ANGEL PORRAS
UTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
613 78
IL - SANTANDER
00505601
ONO: 6972100

: Respuesta a requerimiento radicado **No 20217110293192**
Código LEX: **5400333**
Oficio No: **202157007000000**

En primer lugar atendiendo su petición radicada con fecha 4 de enero de 2021 donde solicita información sobre el señor ARDENAGO RIVAS, la Entidad le comunica que verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- reporta que el señor ARDENAGO RIVAS, la, identificad con CC No. 14322944 , se encuentra:

-NO INCLUIDO desde el día 11/01/2011 por el hecho victimizante desplazamiento forzado bajo radicado SIPOD 1090079
-NO INCLUIDO desde el día 28/07/2017 por el hecho victimizante amenaza bajo FUD BD000296902
-NO INCLUIDO desde el día 10/11/2017 por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo FUD NK000750261
-NO INCLUIDO desde el día 15/06/2018 por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo FUD BH000352653

Teniendo en cuenta si solicitud, nos permitimos informarle que dentro de las declaraciones rendidas por el señor Ardenago Rivas, se nombro como miembros de su núcleo familiar a:

NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO	GENERO
ARDENAGO RIVAS	14322944	Cédula de Ciudadanía	Esposo(a)/Compañero (a) (Activo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	04/10/1971	Hombre
ROMEL JEPAD RIVAS GARCIA	1117324011	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	12/08/2009	Hombre
NICOLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA	1117322642	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	14/09/2001	Mujer
JOHAN STEVEN RIVAS GARCIA	1117322643	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	03/06/2003	Hombre

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

YANPOOL ARDENAGO RIVAS GARCIA	1117322841	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	22/03/2006	Hombre
SANDRA LILIANA GARCIA	68304701	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	29/01/1978	Mujer

Quienes a su vez también se encuentran con estado de valoración NO INCLUIDO bajo las declaraciones relacionadas anteriormente.

En segundo lugar atendiendo su petición radicada, donde solicita información sobre la señora SANDRA LILIANA GARCIA, la Entidad le comunica que verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- reporta que la señora SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con CC No. 68304701, se encuentra INCLUIDO desde el día 30/08/2012, con el grupo familiar descrito a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO
KIAN ALESSANDRI RIVAS GARCIA	1139126845	Registro Civil	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	30/08/2014
JOHAN STEVEN RIVAS GARCIA	1117322643	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	03/06/2003
SANDRA LILIANA GARCIA	68304701	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	10/06/1997
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	1117324011	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	12/08/2009
NICOLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA	1117322642	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	14/09/2001
YANPOOL ARDENAGO RIVAS GARCIA	1117322841	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	22/03/2006
ROWEL YAMEL RIVAS GARCIA	1023401038	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	03/12/2011
DUNGLEN FITZGERALD GARCIA	1028792454	Registro Civil	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	02/10/2016

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

El futuro es de todos | Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20217200505601**
Fecha: 8/01/2021

El señor SANDRA LILIANA GARCIA, fue víctima de desplazamiento forzado por hechos ocurridos en el Municipio OROCUÉ de CASANARE, fecha 04/12/2011, precisando que el desplazamiento fue de carácter INDIVIDUAL. Declaracion que fue rendida por la señora SANDRA LILIANA GARCIA indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho ante la Personería de Bogota.

Sobre los autores de la victimización, conforme al proceso de valoración e información que reporta en el Registro Único de Víctimas, el hecho victimizante fue presuntamente generado por OTROS (RELACIÓN CERCANA Y SUFICIENTE) .

Finalmente, la Información es reservada de acuerdo con lo consagrado en el Parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011 y sentencia T- 705 de 2007 por lo que se invita a su despacho, hacer buen uso de la misma de acuerdo a su naturaleza dentro del marco de su investigación."

Finalmente, la Información es reservada de acuerdo con lo consagrado en el Parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011 y sentencia T- 705 de 2007 por lo que se invita a su despacho, hacer buen uso de la misma de acuerdo a su naturaleza dentro del marco de su investigación.

Con lo anterior esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud; no obstante, le informamos que, en el caso de requerir alguna aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Así mismo es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436, le agradecemos su participación

Aunado a lo anterior, nos permitimos dar a conocer la estrategia Unidad en línea donde la población víctima a través de la página web de la entidad, puede conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, la víctima se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo la víctima podrá acceder a ella.

Atentamente,

EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTOR DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Analizó y Proyectó: BLANCA.C_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

PÁGINA EN BLANCO

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 8 De Enero de 2021

Fecha elaboración del informe: 12 de enero de 2021

Número de petición en el SIM: 29411985

Autoridad administrativa solicitante: Dr. JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS Defensor de Familia CZ San Gil- Santander

Datos del Trabajador Social que realiza la visita: Milena Alba-TS Protección CZ Soacha

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.
Documento de identidad: 1.117.324.011
Lugar y Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO 2009 SOACHA.
Edad:10 años
Escolaridad: Primero primaria
Seguridad Social: Capital salud subsidiado.

Padre: ARDENAGO RIVAS
Ocupación: DESPLAZADO
Celular: 3223811794

Madre: SANDRA LILIANA GARCIA
Celular: 3229022602 (sistema correo de Voz)

3. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

Horacio Arias (Dueño de la casa donde vivieron Sandra y Ardenago)
Celular 3002736117
Dirección: Carrera 24B ESTE No 42C- 29 Barrio el Arroyo Soacha

4. OBJETIVO:

Llevar a cabo visita domiciliaria a los señores Ardenago Rivas y Sandra Garcia y su grupo familiar, con el fin de determinar aspectos sociofamiliares, relacionales, dinámica familiar, aspectos económicos y factores de generativad y vulneración, toda vez con miras a

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

determinar idoneidad moral y social para posible reintegro del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

5. DESARROLLO

Se realiza desplazamiento a la dirección Carrera 24B ESTE No 42C- 29 Barrio el Arroyo Soacha al llegar a la vivienda recibe la visita los señores Horacio Arias y Adalia Rengifo. Al llegar se les indaga por la señora Sandra o el señor Ardenago. a lo que responden que la señora Sandra no reside en esta casa hace algún tiempo y desconocen su actual lugar residencia, por otra parte indican que el señor Ardenago si vivió un tiempo allí pero de igual forma se traslado de lugar de residencia dado que según narrativa de los señores Horacio y Adalia las relaciones familiares entre Ardenago y Sandra son conflictivas y violentas, refieren que la señora Sandra es muy "grosera" con Ardenago y así mismo con sus hijos menores, refieren que se fue dejándole a los niños al padre y de vez en cuando va y le lleva algo de comer pero los trata muy feo y groseramente a los niños.

Comentan que siempre ha sido el señor Ardenago que se ha hecho responsable del cuidado de sus hijos pequeños ya que Sandra es negligente, grosera y trata muy mal al señor Ardenago y sus hijos además de presuntamente exponer en peligro a Ardenago y sus hijos según relato de los dueños de casa al parecer *Sandra cito al señor Ardenago en una casa con mentiras, casa la cual al parecer era una "olla de expendio" y se presento un problema y casi matan a Ardenago en ese lugar"*

En medio de la visita el señor Horacio aporta un numero de celular el cual al parecer pertenece a un conocido del señor Ardenago (3223811794), al realizar la llamada el señor Ardenago se muestra un poco temeroso de recibir la llamada ya que por los antecedentes de violencia y desplazamiento ellos cambian de residencia y de numero de celular, ya una vez entablando la conversación con el señor Ardenago este comenta que efectivamente el no vive con Sandra por las constantes dificultades y presunta VIF y agresiones del Sandra hacia él y su familia, es así que el comenta que se fue de allí de la casa del señor Horacio por evitar mas problemas con Sandra y evitar que algo malo les pueda suceder a los dueños de casa dado como se menciono anteriormente por motivos de los problemas de desplazamiento de ellos.

Se le explica al señor Ardenago la importancia de tener un lugar fijo de lugar de residencia ya que se requiere con suma urgencia e importancia definir la situación legal de su hijo. Ante esto el señor Ardenago refiere que el desea saber de su hijo ya que hace un año no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sabe nada de él, y estaría dispuesto a hacerse cargo de su cuidado. Frente a esto se le explica que deben de existir unas mínimas condiciones habitacionales y lo mas importante contar con todos los factores protectores y garantía de derechos para con su hijo Romel.

Por otra parte se le indaga por Sandra este refiriendo" no tengo claro donde está viviendo ya que con ella la relacion es difícil ella es muy grosera conmigo y los niños entonces no se dónde esta"

Finalizando la llamada se le indica al señor Ardenago que en cualquier momento podría recibir una llamada del CZ san Gil por lo que debe estar pendiente ya que el numero celular de la señora Sandra se va a buzón de mensajes.

6. CONCEPTO

Una vez teniendo en cuenta la visita que se realiza a la vivienda en dirección en menciona se observa que tanto el señor Ardenago como Sandra estos padres del niño Ramel, no residen en esta vivienda indicado los dueños de casa que hace algún tiempo Sandra se fue dejando a Ardenago con sus hijos menores y se desconoce el actual domicilio de Sandra.

Por otra parte, en comunicación con Ardenago este NO reside allí desde hace una semana dado los problemas que tiene con Sandra y las constantes agresiones verbales entre ellos y de Sandra hacia sus hijos. Ardenago refiere que él se fue de allí de esa casa por evitarle problemas a los dueños de esta.

Es así como teniendo presente la narrativa de los dueños de casa y del mismo Ardenago, se determina sistema familiar disfuncional, donde al parecer se presentan situaciones de maltrato, agresiones y VIF de Sandra a Ardenago y sus hijos.

Por otra parte, de observa que el grupo familiar no residen allí por ende con miras a un posible reintegro familiar no se puede dar por el momento dado que no se cuentan con las condiciones habitacionales aptas ni lugar de residencia permanente ni seguro por parte de los padres del niño.

Es asi que envía informe a Defensor de Familia con el fin de que se tomen las acciones pertinentes que se consideren pertinentes.

ANEXO FOTOGRAFICO

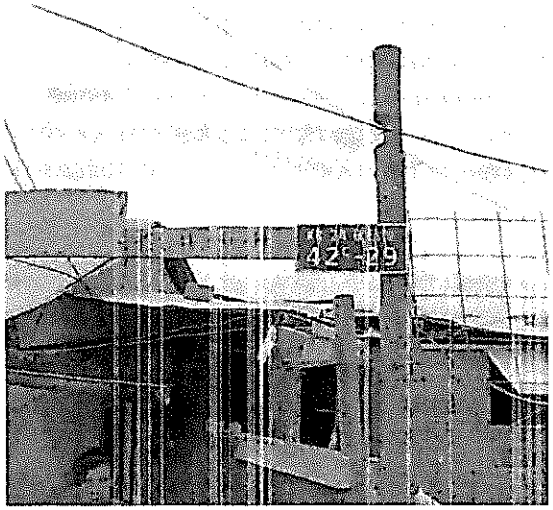
42-19

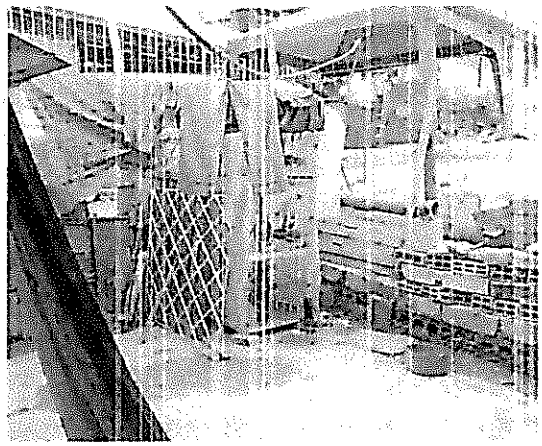

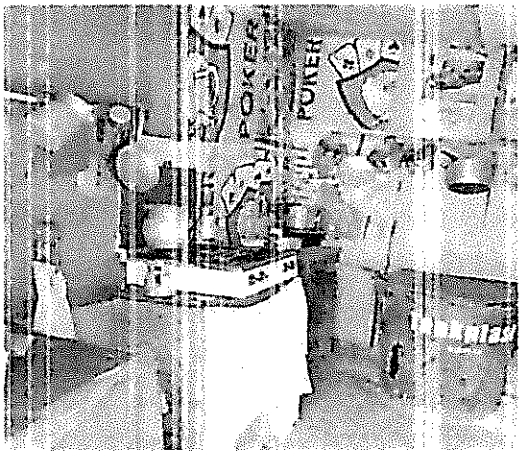
POKER
POKER

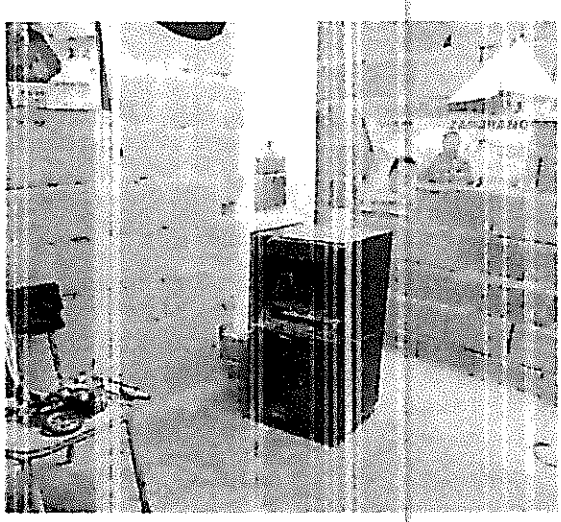

7. FIRMA

Milena Aiba
TP 11815213-R
Trabajadora Social
CZ Soacha

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

140

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20217200835491**
Fecha: 12/01/2021

Remitente
Nombre/Razón Social: UNIDAD NACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS
Dirección: CARRERA 72 B #23-35, BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110831127

futuro de todos
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS
Dirección: [illegible]
Ciudad: SAN GIL, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 683031233

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57 1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
4-72 Ministerio Consentido de Correo

C.

RNANDO ANGEL PORRAS
O COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
78
- SANTANDER
835491
NO: 6972100

Respuesta a requerimiento radicado **No 20217110293192**
ódigo LEX: **5400333**
Oficio No: **202157007000000**

En primer lugar atendiendo su petición radicada con fecha 4 de enero de 2021 donde solicita información sobre el señor ARDENAGO RIVAS, la Entidad le comunica que verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- reporta que el señor ARDENAGO RIVAS, la, identificad con CC No. 14322944 , se encuentra:

-NO INCLUIDO desde el día 11/01/2011 por el hecho victimizante desplazamiento forzado bajo radicado SIPOD 1090079
-NO INCLUIDO desde el día 28/07/2017 por el hecho victimizante amenaza bajo FUD BD000296902
-NO INCLUIDO desde el día 10/11/2017 por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo FUD NK000750261
-NO INCLUIDO desde el día 15/06/2018 por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo FUD BH000352653

Teniendo en cuenta si solicitud, nos permitimos informarle que dentro de las declaraciones rendidas por el señor Ardenago Rivas, se nombro como miembros de su núcleo familiar a:

NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO	GENERO
ARDENAGO RIVAS	14322944	Cédula de Ciudadanía	Esposo(a)/Compañero(a) (Activo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	04/10/1971	Hombre
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	1117324011	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	12/08/2009	Hombre
NICOLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA	1117322642	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	14/09/2001	Mujer
JOHAN STEVEN RIVAS GARCIA	1117322643	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	03/06/2003	Hombre
YANPOOL ARDENAGO RIVAS GARCIA	1117322841	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	22/03/2006	Hombre
SANDRA LILIANA GARCIA	68304701	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante) (Inactivo)	11/01/2011	No Incluido	DIRECTA	29/01/1978	Mujer

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

Quienes a su vez también se encuentran con estado de valoración NO INCLUIDO bajo las declaraciones relacionadas anteriormente.

En segundo lugar atendiendo su petición radicada, donde solicita información sobre la señora SANDRA LILIANA GARCIA, la Entidad le comunica que verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- reporta que la señora SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con CC No. 68304701, se encuentra INCLUIDO desde el día 30/08/2012, con el grupo familiar descrito a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO
KIAN ALESSANDRI RIVAS GARCIA	1139126845	Registro Civil	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	30/08/2014
JOHAN STEVEN RIVAS GARCIA	1117322643	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	03/06/2003
SANDRA LILIANA GARCIA	68304701	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	10/06/1997
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	1117324011	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	12/08/2009
NICOLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA	1117322642	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	14/09/2001
YANPOOL ARDENAGO RIVAS GARCIA	1117322841	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	22/03/2006
ROWEL YAMEL RIVAS GARCIA	1023401038	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	03/12/2011
DUNGLEN FITZGERALD GARCIA	1028792454	Registro Civil	Hijo(a)/Hijastro(a)	30/08/2012	Incluido	DIRECTA	02/10/2016

El señor SANDRA LILIANA GARCIA, fue víctima de desplazamiento forzado por hechos ocurridos en el Municipio OROCUÉ de CASANARE, fecha 04/12/2011, precisando que el desplazamiento fue de carácter INDIVIDUAL. Declaracion que fue rendida por la señora SANDRA LILIANA GARCIA indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho ante la Personería de Bogota.

Sobre los autores de la victimización, conforme al proceso de valoración e información que reporta en el Registro Único de Víctimas, el hecho victimizante fue presuntamente generado por OTROS (RELACIÓN CERCANA Y SUFICIENTE).

Finalmente, la Información es reservada de acuerdo con lo consagrado en el Parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011 y sentencia T- 705 de 2007 por lo que se invita a su despacho, hacer buen uso de la misma de acuerdo a su naturaleza dentro del marco de su investigación."

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20217200835491**
Fecha: 12/01/2021

Finalmente, la Información es reservada de acuerdo con lo consagrado en el Parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011 y sentencia T- 705 de 2007 por lo que se invita a su despacho, hacer buen uso de la misma de acuerdo a su naturaleza dentro del marco de su investigación.

Con lo anterior esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud; no obstante, le informamos que, en el caso de requerir alguna aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Así mismo es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436, le agradecemos su participación

Aunado a lo anterior, nos permitimos dar a conocer la estrategia Unidad en línea donde la población víctima a través de la página web de la entidad, puede conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, la víctima se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo la víctima podrá acceder a ella.

Atentamente,

EMILIO HERNANDEZ DIAZ
DIRECTOR DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Analizó y Proyectó: BLANCA.C_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

PÁGINA EN BLANCO

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

Corporación Servired ...Construyendo personas, familia y sociedad!!

INFORME SEGUIMIENTO MENSUAL ÁREA DE EDUCACIÓN

Nombre del Niño, Niña y/o Adolescente	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
Documento de Identidad	1117324011	
Fecha de nacimiento	12-08-2009	
Edad	11 AÑOS	
Grado escolar	APROBADO PRIMERO COLEGIO LUIS CAMACHO	
Institución Educativa	Regular [X] NEE [ ]	
Modalidad inclusión	Sí [ ] No [x]	
Diagnóstico	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	
Pertenencia étnica	NO APLICA	
Autoridad Administrativa	JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración:x	Discapacidad o enfermedad cuidado especial:
Unidad de servicio	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Ingreso a la modalidad	20-11-2020	
Fecha de elaboración del informe	20-01-2021	

OBJETIVO: Realizar seguimientos mensuales en los niños, niñas y adolescentes del programa hogares sustitutos con el propósito de evaluar logros académicos, áreas en las que muestra dificultad, manejo de normas, comportamiento escolar y actividades de apoyo, culturales, artísticas y recreativas.

Técnicas de recolección de la información:
1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa

Descripción de las Condiciones encontradas

Se realiza visita de seguimiento presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad frente a la pandemia COVID 19. Se establece dialogo con el niño acerca de las actividades realizadas durante este tiempo de descanso refiriendo que han hecho caminatas, han salido a ver las luces, han compartido en familia cenas, juegos entre otras actividades donde se ha sentido tranquilo, cómodo y ha sido agradable su participación. Se encuentra próximo a ingresar al grado segundo primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda, jornada de la mañana, modalidad inclusión. La institución aún no se reporta frente a la alternancia. Durante el dialogo se le recomienda interés en la realización de actividades escolares, así mismo su compromiso en su proceso de aprendizaje basándose en las rutinas y recomendaciones dadas.

Dentro de los ítems evaluados en gustos e intereses se puede concluir que el adolescente muestra un grado de interés fuerte por cada una de las siguientes actividades: **Salud y estado físico:** ejercicios aeróbicos- gimnasios- salas de deporte / ciclismo / correr- trotar/

nadar. **Deporte:** baloncesto **Creativas**: componer música- interpretar un instrumento- poner música.) **Productivos en el hogar:** cuidado de mascotas. **Ocio y tiempo libre en el hogar:** Juegos de mesa, Escuchar Música, jugar cartas/ radio/televisión/ videos. **Sociales:** comer fuera. **Actividades al aire libre**: Excursiones-paseos. **Entretenimiento externo:** cine.

Se da la indicación de continuar con la motivación y el interés para realizar actividades lúdico pedagógicas que fortalecen su desempeño integral, así mismo continuar con las rutinas establecidas reforzando los tema vistos fomentando desde el hogar un desempeño académico favorable.

En conversación con la madre sustituta se orienta acerca de la alternancia académica estipulada por el gobierno; los protocolos de bioseguridad y cuidados que se deben tener para evitar el contagio. Se establece la importancia de las diferentes actividades lúdico pedagógicas brindando espacios de esparcimiento y descanso para el niño y demás miembros del hogar, se sugiere la vinculación del niño en terapia musical especialmente en instrumentos de percusión para darle manejo a la ansiedad y mejorar el nivel de concentración; como actividad física la madre refiere que Romel se adapta al momento de realizar caminatas o ir al parque en el cumplimiento de la norma. Se le indica que a conversación debe ser docente- madre sustituta teniendo claridad en las diferentes actividades realizadas. Se orienta la importancia de establecer hábitos y rutinas adecuadas para un desempeño óptimo.

Seguimiento proyecto de vida:

Durante el mes de enero se realiza el proceso de autoevaluación, Romel se describe como una persona juiciosa y estudiosa. Refiere gusto por el arroz identificandolo como su comida favorita, su color favorito es el rojo, y disfruta de actividades como basquetbol . Se indaga acerca de sus gustos e intereses, de sus personas favoritas, de sus sueños; resaltando lo importante y valioso que es, sus valores y cualidades y todo lo bueno que le ayudar en su propósito de vida a mejorar las falencias que se puedan encontrar. Cuidando su autoestima. Ayudándole a formar una imagen positiva de sí mismo.

Elaboró

YURANNY ANDREA LAGUADO CALDERON
Pedagoga

PROFESIONAL DE AREA
VALORACIÓN INICIAL TERAPIA OCUPACIONAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre del Niño, Niña y/o Adolescente	Romel Jerad Rivas García	
Documento de Identidad	1117324011	
Fecha de nacimiento	12 de agosto de 2009	
Edad	11 años	
Escolaridad	2 grado	
Institución Educativa	Regular X	NEE
Modalidad inclusión	SÌ	NO
Diagnóstico	Otros trastornos de ansiedad mixos.	
Pertenencia étnica	No aplica	
Autoridad Administrativa	José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración: X	Discapacidad o enfermedad cuidado especial:
Unidad de servicio	Luz Marleny Sarmiento	
Ingreso al programa	17 de diciembre de 2020	
Fecha de seguimiento	25 de enero de 2021	

2. HISTORIA OCUPACIONAL
Antecedentes: De su infancia, Patológicos, Quirúrgicos, Rehabilitación, Farmacológicos, Familiares, Alérgico y/o ayudas técnicas.
Actualmente con Fluoxetina de 20 mg.

2.1 Características De Participación En Actividades Académicas (realizar relación de su proceso de alfabetización formal o no formal a lo largo de su ciclo vital)
No aplica

2.2 Características De Participación En Actividades Laborales (realizar relación de su proceso de participación laboral 18 años de edad cronológicos)
No aplica

3. MOTIVACIONES

Valores, Intereses, Creencias y Proyecciones.

Romel Jerad inicialmente se mostraba irrespetuoso, con dificultad para el seguimiento de instrucciones e identificación de figuras de autoridad, así como en su relación con pares, mostrándose hostil llegando a la agresión física a sus compañeras de unidad de servicio, conductas que con el transcurrir del tiempo se han ido modulando. Identifica intereses ocupacionales como lo es el juego y ver televisión, presenta dificultad para argumentar expectativa de éxito frente a actividades que realiza.

4. SUBSISTEMA DE HABITUACIÓN POR AREAS DE DESEMPEÑO OCUPACIONAL

AVD BASICAS	*I*	*D*	*SI*	*SD*	AVD INSTRUMENTALES	I	D	SI	SD	EDUCACIÓN	*SI*	*NO*	JUEGO	SI	NO
Higiene/Bañarse/Limpieza	X				Cuidado De Otros				X	Escolarizado	X		Juego En Equipo		
Control De Esfínteres	X				Manejo Del Dinero		X			Educación Regular Privada			Juego Sensorio Motor		
Vestido	X				Tareas Del Hogar				X	Educación Regular Pública	X		Juego Solitario		
Alimentación	X				Compras		X			Educación Especial			Juego Simbólico/Roles		
Subir/Bajara Escaleras	X				Uso Dispositivos Tecnología Y Comunicación		X						Juego De Reglas	X	
Movilidad/Traslados	X				Movilidad En La Comunidad		X								

4.1 ROLES

Identifica rol de compañero en el hogar, con dificultad a nivel de convivencia por mostrarse irritable.

5. HABILIDADES DE DESEMPEÑO:

Presenta baja tolerancia a la frustración, con cuadros de irritabilidad y dificultad para el manejo de normas llegando a la agresión verbal y física hacia sus compañeras, con inquietud motriz, no tolera llamados de atención, mostrándose desobediente e irrespetuoso.

5.1 Habilidades De Comunicación E Interacción

Lenguaje: Escrito_____ Verbal__X___ Pre Verbal_____ No Verbal____ Gestos Corporales____ Señas____ Braille____ Electrónico_____

Observaciones:
Ninguna

5.2 Habilidades De Procesamiento Y Elaboración
Se muestra seguro de sí mismo, con autonomía para tomar decisiones, cambia constantemente de actividad, inquieto motrizmente, se distrae con facilidad ante los diferentes estímulos del ambiente, con fallas a nivel de autorregulación emocional, lo cual se ve reflejado en cuadros de gritos e irritabilidad.

Observaciones:
Comportamientos que han ido modulando con el transcurrir del tiempo e interiorización de normas establecidas en el hogar.

5.3 Habilidades Perceptuales

Noción Temporal: No manejo del reloj, maneja conceptos, día – noche, mañana - tarde - noche, no maneja días de la semana ni meses del año.
Noción Espacial: Logra el manejo de conceptos arriba – abajo, encima - debajo, cerca – lejos.
Noción Esquema Corporal: No logra la identificación de izquierda – derecha en él ni en el otro.
Noción Formas Y Colores: Reconoce colores primarios y secundarios. Identifica la figura de círculo y triángulo, cuadrado, rectángulo.
Noción Cantidad: Identifica conceptos de muchos – pocos, vacío – lleno, reconoce números hasta el 100, no logra sumas simples, no manejo de restas.
Observaciones:
No logra la identificación de figuras tridimensionales.

5.4 Habilidades Motoras:
Motoras Gruesas: Sin alteración.

Motoras Finas: Pinza Trípode ___X_ Direccionalidad ____Manejo Del Espacio____ Respeto De Limites_____ Transcribe____ Grafías___ Garabateo____ Dibujo_____ Arrugado____ Punzado_____ Calcado _____ Encajado____ Ensartado ____ Modulación De Fuerza _____

Fuerza: Normal Tono Muscular: Normal Amplitud Articular: Normal

Observaciones: Logra asumir diferentes posturas, realiza salto en dos pies, en un pie, marcha hacia atrás, corre sin dificultad.
Patrones Funcionales: Sin alteración.
Patrones Integrales: Sin alteración.

CONCEPTO INICIAL:
Se realiza valoración inicial a niña de 11 años de edad , a través de tele consulta mediante la cual se puede evidenciar a nivel volitivo que Romel Jerad inicialmente se mostraba irrespetuoso, con dificultad para el seguimiento de instrucciones e identificación de figuras de autoridad, así como en su relación con pares, mostrándose hostil llegando a la agresión física a sus compañeras de unidad de servicio, conductas que con el transcurrir del tiempo se han ido modulando. Identifica intereses ocupacionales como lo es el juego y ver televisión, presenta dificultad para argumentar expectativa de éxito frente a actividades que realiza. En lo referente a subsistema de habituación logra independencia para la realización de actividades básicas de la vida diaria, requiriendo de supervisión de madre sustituta; madre sustituta es quien establece hábitos y rutinas; patrón de alimentación sin alteración, patrón de sueño con cuadros de inquietud motriz, despertar temprano hacia las 2 o 3 am, manifestando temores. En lo referente a componente de desempeño permite establecer diálogo coherente, interactúa

con pares mostrándose ocasionalmente hostil, logra reconocimiento y expresión de sentimientos; a nivel de habilidades de procesamiento y elaboración se muestra seguro de sí mismo, con autonomía para tomar decisiones, cambia constantemente de actividad, inquieto motrizmente, se distrae con facilidad ante los diferentes estímulos del ambiente, con fallas a nivel de autorregulación emocional, lo cual se ve reflejado en cuadros de gritos e irritabilidad; a nivel de habilidades perceptuales logra manejo de conceptos generales de tiempo sin lograr manejo del reloj, identifica la diferencia entre niño – niña, maneja concepto de colores primarios y secundarios, a nivel de formas identifica círculo, cuadrado, rectángulo y triángulo, no identifica figuras tridimensionales; logra conceptos básicos de matemáticas como lo es muchos - pocos; grande - pequeño, lleno - vacío y la identificación de números hasta 100, dificultades para la realización de operaciones matemáticas básicas de suma y resta. Habilidades motoras básicas sin dificultad a nivel de coordinación de movimientos logrando salto en dos pies, en un pie, marcha hacia atrás; correr y manejo de escalera. Teniendo en cuenta los resultados de la valoración se establece semifuncionalidad a nivel de componente de desempeño en relación a la edad cronológica, (extra-edad a nivel de proceso de escolarización).

OBJETIVOS

- Mantener e incrementar niveles de independencia en lo referente a actividades de la vida diaria.
- Disminuir cuadros de agresividad con pares en el hogar.
- Incrementar habilidades psicosociales.
- Fomentar la identificación y autorregulación de emociones.
- Incrementar dispositivos básicos de aprendizaje.

RECOMENDACIONES

- Gestionar inicio de abordaje por terapia ocupacional y del lenguaje.
- Dar continuidad a abordaje por medicina especializada (psiquiatría)
- Dar continuidad a tratamiento farmacológico según las instrucciones dadas por especialista tratante.

PROYECCIONES

- Incrementar niveles de funcionalidad en todas las áreas de desempeño ocupacional.

Alba Rocío Veloza Calderón.
Terapeuta Ocupacional T.P 11142/08
San Gil

SEGUIMIENTO MENSUAL DE PSICOLOGÍA

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
Tipo de Identificación y número:	TI 1117324011	
Lugar y Fecha de nacimiento:	12/08/2009	
Edad:	11 años	
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	1º primaria Col Luis Camacho Rueda	
Diagnóstico:	Otros trastornos de ansiedad mixtos	
Pertenencia Étnica:	N/A	
Fecha de Ingreso a la modalidad:	12/11/2020	
Historia de Atención:	29411985	
Autoridad Administrativa:	Defensor de Familia - José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración _____x_	Discapacidad o enfermedad cuidado especial: _____
Unidad de servicio:	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Medida Legal con la que cuenta:	Proceso de restablecimiento de Derechos	
Red familiar o de apoyo vinculada y/o referentes afectivos:	No se tiene conocimiento	
Fecha y hora de Elaboración del informe:	25/01/2021 HORA: 10:40 AM	

OBJETIVO

Realizar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, evaluando su área cognitiva, afectiva, social y comportamental, de acuerdo a su ciclo vital, con el fin de fortalecer habilidades que favorezcan su desarrollo integral.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS

1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa
4. Revisión del anexo de historia de atención

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la emergencia en salud pública- Covid 19, y cumpliendo con los protocolos establecidos en salud a nivel nacional, se desarrollan los seguimientos presenciales haciendo usos de los protocolos de bioseguridad establecidos por ministerio de salud.

Se realiza seguimiento presencial con Romel con el fin de conocer los motivos y las razones por las cuales ha venido presentando comportamientos agresivos con los demás integrantes de la unidad de servicio.

Romel, se muestra tranquilo, solo sonríe cada vez que el profesional le dirige la palabra. No logra quedarse en una sola posición y se evita el contacto, sacando excusas de que debe hacer otras cosas.

El día 20 de Enero del presente año se realiza seguimiento de forma presencia acatando con todos los protocolos de bioseguridad para poder ingresar a la unidad de servicio. Así mismo se les indica

a los niños y demás integrantes hacer uso de los elementos de protección para recibir a los profesionales-psicosociales.

El día 18 de Enero del presente año debido a los constantes comportamientos disruptivos, Romel Jerad, y llamadas telefónicas por parte de la madre sustituta se establece comunicación con el equipo psicosocial de la Corporación y autoridad administrativa del centro zonal, con la finalidad de realizar llamada con Romel y conocer las razones de su comportamiento en la unidad de servicio y de estar forma hacer compromisos y acuerdos.

En la llamada el Defensor escucha a Romel y le recalca el compromiso del buen trato y comportamiento con los demás integrantes de la unidad de servicio, a lo cual Romel, se muestra indiferente y hace entrega del teléfono a la madre sustituta. se vuelve a establecer la comunicación con Romel en donde la autoridad administrativa le indica que una vez el psiquiatra realice la valoración se tomaran medidas pertinentes debido a que su comportamiento no ha mejorado en ninguno de los hogares sustitutos en donde ha estado.

Romel no muestra ni acepta culpa por las acciones realizadas y comportamientos disruptivos, siempre culpabiliza a los demás compañeros de las unidades de servicio.

El día 19 de Enero se comunica la madre sustituta con el fin de reportar una situación presentada con Romel *"estaba organizando la habitación, y organizando las cosas del niño, cuando levante el bolso se cayó un cuchillo pequeñito, la verdad me dio mucho miedo, entonces le pregunte a Romel, de quien era eso y de donde lo había sacado respondiéndome: que eso esa del y era una arma para defenderse en alguna pelea. Le dije que yo lo guardaba y que no quería que me escondiera ese tipo de cosas."* Ante dicha situación se establece comunicación con Romel, en donde ríe de forma burlona asistiendo que ese objeto corto punzante es propiedad de él. Se hace psicoeducación con Romel, sobre ese tipo de objetos dentro de la unidad de servicio y las consecuencias si en algún caso se lleva hacer uso del mismo.

Se puede inferir la angustia de la madre frente al comportamiento de Romel, el cual no logra general empatía con los integrantes de la unidad de servicio, reaccionando de forma grotesca y con comportamientos disruptivos. Situación que ha generado en la madre sustituta malestar y angustia cada vez que el niño no atiende a las normativas del hogar y responde de forma grotesca.

Por otra parte, se gestión por parte de la Trabajadora social del equipo servired adelantar la cita con psiquiatría, para la cual fue asignada el día 19 de enero a las 3:00pm en el hospital Regional Manuela Beltrán del Municipio del Socorro.

El día 19 de Enero Romel asiste por psiquiatría, mostrando un tipo de conducta plana hacia las preguntas que realiza el profesional. Se hace el cambio del medicamento "fluoxetina suspensión oral". Se pide consulta para dentro de un mes nuevamente con psiquiatría.

Romel asiste a por primera vez con psicología de la eps, en donde inicialmente se hace la valoración un plan de trabajo para dar inicio con el proceso de intervención. Se anexa la historia clínica.

El 20 de Enero se realiza seguimiento por parte del equipo psicosocial de la corporación servired, en donde se puede evidenciar a Romel inquieto, entra y sale de la casa, le cuesta prestar atención a las indicaciones realizadas por parte de los profesionales. Se hace psicoeducación con el niño en el fortalecimiento de control de impulsos y manejo emocional realizando una actividad denomina "el semáforo- en donde se busca que el niño identifique que situaciones le generan malestar sin lograr canalizar la energía, respondiendo de forma agresiva".

Se le indica a la madre sustituta reportar cualquier situación que genere amenazas para el niño en mención y demás integrantes de la unidad de servicio.

Seguimiento proyecto de vida

Como primer paso se da a conocer a Romel, el significado de un proyecto de vida, como se construye y cuál es el paso a paso para la elaboración del mismo. En el primer paso se va a

trabajar sobre: ¿Quién soy? a) ¿Cuáles son las condiciones que facilitan o impulsan mi desarrollo? b) ¿Cuáles son las condiciones obstaculizadoras o inhibidoras para mi desarrollo? c) Organice la información obtenida teniendo en cuenta los siguientes aspectos: d) Aspecto personal e) Aspecto social f) Medio ambiente g) Es posible el cambio h) Es factible el desarrollo i) No es posible cambiar (justifica por qué no) j) ¿Cuál sería el plan de acción a seguir? Como primer paso se explica al participante las preguntas con ejemplos para que Romel pueda resolverlas sin ningún inconveniente, las respuestas van a entregar en el próximo seguimiento para su respectiva socialización y retroalimentación.

Por otra parte, se le indica a la madre sustituta acompañar los procesos en el cumplimiento de tareas escolares y cumplimiento de normas.

Se recomienda a la madre sustituta cumplir con los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar cualquier tipo de emergencia en salud, debido a la pandemia del covid-19.

Elaboró

Carolina Burgos Ortega
Psicóloga San Gil
TP: 141141

SEGUIMIENTO MENSUAL DE TRABAJO SOCIAL

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
Tipo de Identificación y número:	TI 1117324011	
Lugar y Fecha de nacimiento:	12/08/2009	
Edad:	11 años	
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	1° primaria Col Luis Camacho Rueda	
Diagnóstico:	Otros trastornos de ansiedad mixtos	
Pertenencia Étnica:	N/A	
Fecha de Ingreso a la modalidad:	12/11/2020	
Historia de Atención:	29411985	
Autoridad Administrativa:	Defensor de Familia - José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración _____x_	Discapacidad o enfermedad cuidado especial: _____
Unidad de servicio:	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Medida Legal con la que cuenta:	Proceso de restablecimiento de Derechos	
Red familiar o de apoyo vinculada y/o referentes afectivos:	No se tiene conocimiento	
Fecha y hora de Elaboración del informe:	25/01/2021 01:00 pm	

OBJETIVO

Realizar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, verificando las condiciones habitacionales, cantidad y calidad de elementos de dotación (inicial, personal, de higiene, escolar y básica), documentos de identidad, vinculación con familia de origen y redes vinculares de apoyo, para efectuar las orientaciones requeridas ante los hallazgos encontrados.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS

1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa
4. Revisión del anexo de historia de atención

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la situación mundial actual por el curso de la Pandemia del Covid -19 se adopta plan de contingencia frente a la atención de los beneficiarios en la modalidad y con los protocolos de bioseguridad se realiza visita en la unidad de servicio, en dialogo con la madre sustituta refiere que el comportamiento del niño son difíciles dado que no reconoce la norma , se altera con los llamados de atención y contesta con gritos sin interesarle quien sea la persona que le realiza la observación , asimismo trata de manera inadecuada las otras dos beneficiarias de la unidad , situaciones que se han puesto a conocimiento de la unidad administrativa , asimismo en estudio de caso realizado el día 21 de enero del presente año, se expuso la necesidad de cambio de modalidad por la alteración que se ha presentado a la dinámica familiar de la unidad de servicio.

En dialogo con el niño, se realiza intervención sobre el manejo de las emociones y el cumplimiento de compromisos, asimismo se explica nuevamente cuales son los conductos adecuados para la resolución de conflictos, el niño acepta la intervención y refiere que se encuentra tomándose la medicación y comportándose de una adecuada manera para favorecer la convivencia en la unidad de servicio.

Se indaga sobre estado de salud y condiciones de aseo e higiene donde el niño refiere que se encuentra bien y con la dotación al día para su autocuidado.

El niño actualmente se encuentra en controles mensuales por psiquiatría con cambio de medicación fluoxetina 5 cc día, para contribuir a su diagnóstico.

En el mes de enero se brinda taller virtual "Alternancia educativa en Colombia en el marco de las medidas preventivas de la fase de mitigación del covid 19.", el cual tuvo como objetivo Orientar a los niños y niñas de vulneración y discapacidad sobre los planes de alternancia en el regreso a clases presenciales en las instituciones educativas a las cuales se encuentran vinculados. Por parte del profesional de pedagogía.

Por la situación mundial actual por el curso de la Pandemia del Covid-19 Se informa al niño, la continuidad de medidas de bioseguridad donde recuerden las tres p, prevengo usando el tapabocas, prevengo lavando mis manos continuamente, y practico el distanciamiento social.

SEGUIMIENTO PROYECTO DE VIDA: En cuanto a proyecto de vida se está trabajando en el niño la importancia de adquirir hábitos de estudio para favorecer su aprendizaje dado las dificultades que presenta en cuanto a la parte académica.

Elaboró

Diana Yulieth Porras Ardila
Trabajadora Social Municipio de San Gil
TP200341005-I

115

198

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Dayan MARCELA Pachon VARGAS - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 25/01/2021 **Hora:** 11:14:27

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, en calidad de progenitora de Romel Gerad Rivas García de 12 años identificado con Tarjeta de Identidad No.1117324011, refiere que Romel se encuentra bajo medida de protección con ICBF y solicita amablemente al defensor de familia encargado, le brinde una comunicación con su hijo, ya que desde hace 4 meses no puede hablar con él, además manifiesta que es victima resiente del conflicto armado, victima de desplazamiento forzado y re insertada, señala que ya tiene una casa donde vivir con su hijo, casa que compro con la ayuda del estado, refiere que ya la esta amoblando y desea que se le brinde la posibilidad de que su hijo vuelva a casa a vivir con ella y sus hermanos, ya que toda su familia lo extraña y menciona que no quiere perder mas hijos, toda vez producto del conflicto le asesinaron a un menor de edad. Comparte nuevamente contacto telefónico 3136742545 y correo electrónico sandralilianaenero@gmail.com para que se establezca comunicación y brinda dirección de residencia en la calle 51 B sur # AK 4 este barrio Villas Del Cerro, Sector La Victoria en San Cristóbal Sur en Bogotá. Por lo anterior, se solicita pronta intervención por parte de ICBF.

Corporación Servired ...Construyendo personas, familia y sociedad!!

ACTA DE REUNIÓN		
Numero de acta: 001	**Hora: 11AM**	**Fecha:29-01-2021**

Motivo de la reunión: Capacitación: Alternancia educativa en Colombia en el marco de las medidas preventivas de la fase de la mitigación del COVID 19.

Participantes: Niños y niñas- Pedagoga

Agenda:

Saludo y bienvenida

Presentación del tema

Desarrollo de la actividad

Preguntas y respuestas

conclusión

Desarrollo:

OBJETIVO:

Orientar a los niños y niñas de vulneración y discapacidad sobre los planes de alternancia en el regreso a clases presenciales en las instituciones educativas a las cuales se encuentran vinculados.

METODOLOGIA:

Se da la bienvenida, se indaga acerca de los presaberes del tema, se publica el video y luego se realizan preguntas – respuestas, realizando una participación activa en el desarrollo del mismo.

Video para niños, niñas

https://www.youtube.com/watch?v=69-C4XRHtt4&ab_channel=SmileandLearn-Espa%C3%B1ol

TEMA:

La combinación de estrategias puede contemplar diferentes opciones: alternancia del trabajo educativo que han apoyado las familias en casa con el acompañamiento de los maestros, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos; alternancia de la asistencia a la institución educativa por parte de grupos específicamente organizados o priorizados; alternancia del uso de espacios en la institución educativa o de la comunidad; alternancia entre la medida de retorno progresivo y la medida de permanecer exclusivamente en el trabajo académico en casa, y otras variantes que puedan darse en el contexto de cada institución y territorio.

CONCLUSION

promover el regreso gradual bajo el esquema de alternancia de los colegios a las clases presenciales bajo las recomendaciones para tener total confianza que las instituciones educativas cumplan las medidas sanitarias y las fases planeadas para realizar el proceso.

Participantes:	**Firmas:**
Romel Jerad Rivas García Jelly Alejandra Ardila Gómez Enghell Tatiana Ardila Gómez Rosa Herminda Marín Diaz Thimkerbell Yajoma García Sarmiento Juan Pablo Castro Roa	**YURANNY ANDREA LAGUADO CALDERON** **Pedagoga** **Corporación Servired** **Hogares Sustitutos** **Centro zonal San Gil**

14
15C

Corporación Servired ...Construyendo personas, familia y sociedad!!

Evaluacion de talleres niños y niñas

Nombre: Romel Jerad Rivas Fecha: 29-01-2020

Señala la carita que consideres que más representa tu opinión frente a las actividades realizadas por Corporación Servired:

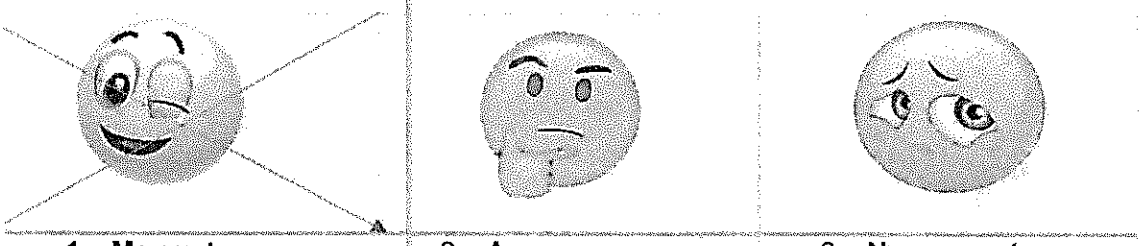

1. **Me gusta** 2. **A veces** 3. **No me gusta**

DESCRIPCIÓN			
¿Los profesionales te hicieron esperar para empezar el taller?	NO		
¿Las actividades que realizaron las profesionales durante el taller son de tu agrado?	SI		
¿Participas de las actividades propuestas?	SI		
Estoy atento a las explicaciones de los profesionales	SI		

Queremos saber tu Opinión

Me gustaría ir al colegio.

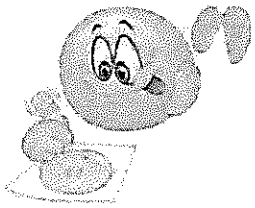

Vence el 28 de Abril

Corporación Servired ...Construyendo personas, familia y sociedad!!

Evaluacion de talleres niños y niñas

Nombre: Jelly Alejandra Ardila Gomez Fecha:29-01-2021

Señala la carita que consideres que más representa tu opinión frente a las actividades realizadas por Corporación Servired:

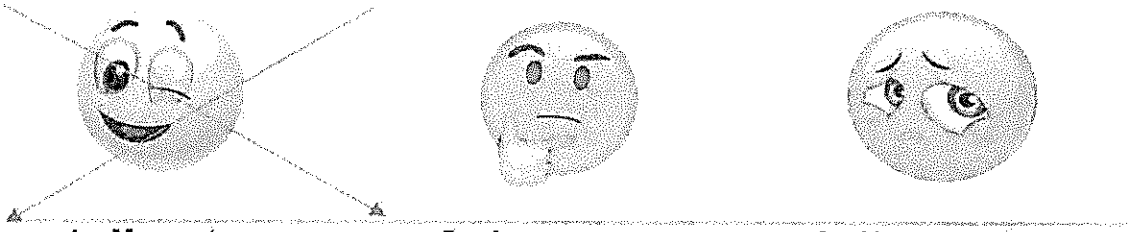

4. Me gusta 5. **A veces** 6. **No me gusta**

DESCRIPCIÓN			
¿Los profesionales te hicieron esperar para empezar el taller?	NO		
¿Las actividades que realizaron las profesionales durante el taller son de tu agrado?	SI		
¿Participas de las actividades propuestas?	SI		
Estoy atento a las explicaciones de los profesionales	SI		

Queremos saber tu Opinión

Me gusto mucho el video y quiero volver al colegio me hacen falta mis amigos

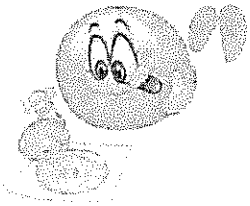

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Mayra ALEJANDRA Cepeda VARGAS - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-160 - Consulta del ciudadano **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 05/02/2021 **Hora:** 13:05:22

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con CC. 68304701, en calidad de progenitora de Rommel Gerard Rivas Garcia de 12 años identificada con T.I. 117324011, la cual refiere que desea saber en qué va el proceso que genero con ICBF.

115
152

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Mayra ALEJANDRA Cepeda VARGAS - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 05/02/2021 **Hora:** 13:16:27

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García identificada con CC. 68304701, en calidad de progenitora de Rommel Gerard Rivas García de 12 años identificado con T.I. 1117324011, la cual refiere que desea que le realicen la visita domiciliaria para que le sea entregado el menor, todo a su vez que ya cuenta con la garantía de darle un buen espacio y vivienda apropiada. Por otro lado indica que teme por la integridad de su hijo, porque hace varios meses el señor José Ángel funcionario de ICBF defensor de familia con correo jose.angel@icbf.gov.co, le prohibe el contacto con el menor a ella y a los hermanos del menor, indicando que la ultima vez que se comunico con el niño este le indico que si no lo sacaba de allí el se mataba y esto fue hace 6 meses. Brinda datos de contacto al teléfono 3136742545 refiere que esta ubicada actualmente en la calle 51 b sur con carrera 4 este en el barrio La Victoria Villas de Cerro, Ciudad de Bogotá Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF

SEGUIMIENTO DE PROFESIONAL DE AREA
TERAPIA OCUPACIONAL

Nombre del Niño, Niña y/o Adolescente	Romel Jerad Rivas García	
Documento de Identidad	TI. 1117324011	
Fecha de nacimiento	12 de agosto de 2009	
Edad	11 años	
Grado escolar	2 grado	
Institución Educativa	Regular X	NEE
Modalidad inclusión	SI	NO X
Diagnóstico	Otros trastornos de ansiedad mixtos.	
Pertenencia étnica	N.A	
Autoridad Administrativa	José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración: X	Discapacidad o enfermedad cuidado especial:
Unidad de servicio	Luz Marleny Sarmiento	
Ingreso al programa	17 de diciembre de 2020	
Fecha de seguimiento	09 de febrero de 2021	

Objetivos

Desarrollar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes bajo protección de ICBF en la modalidad de hogar sustituto, verificando las condiciones ocupacionales del hogar, factores de vulnerabilidad, a fin de favorecer la garantía de sus derechos.

Técnicas y herramientas empleadas

1. Entrevista con la Madre Sustituta
2. Entrevista con el NNA
3. Observación Directa
4. Revisión de Historia de atención
5. Observación de espacios habitacionales.

Avances a nivel volitivo (valor frente las ocupaciones básicas e instrumentales que realiza)

Se mantiene seguimiento mediante video llamada por medio de la cual se logra evidenciar que Romel continúa presentando baja adherencia a las normas establecidas en el hogar con cuadros de agresión hacia sus compañeras de unidad de servicio, conllevando a múltiples llamados de atención los cuales acepta.

Avances habituación (rutina y equilibrio ocupacional)

Hábitos y rutinas establecidos, orientados y supervisados por madre sustituta, Romel asume procesos de autocuidado con supervisión ocasional de madre sustituta, a nivel de rol escolar se evidencian avances en el reconocimiento de vocales, consonantes m; manteniendo dificultad para el manejo del grafema y fonema p.

Avances habilidades de desempeño (componente motor, cognitivo, sensorial, psíquico)
Habilidades motoras básicas sin alteración, presenta baja tolerancia a la frustración, con cuadros de irritabilidad y dificultad para el manejo de normas llegando a la agresión verbal y física hacia sus compañeras, con inquietud motriz.

Avances a barreras actitudinales, físicas y/o comunicativas.
Se refuerzan sentimientos de empatía, respeto y adecuada convivencia con las niñas.

Proyecto de vida:
Desde el área de Terapia Ocupacional se enfatiza en el avance a nivel de independencia en ejecución de actividades básicas cotidianas y rutinas, de igual manera se promueve el incremento de habilidades a nivel de rol escolar.

Actividades y compromisos:
Se mantiene el compromiso de lavado de manos y el cumplimiento con los protocolos para la salida del hogar y la entrada al mismo.
Informar diariamente al profesional de nutrición el estado de salud general si presentan síntomas gripales o estados febriles de todos los miembros del hogar.

Terapeuta Ocupacional
San Gil

120
154

10500

Bogotá DC

Doctora
YANETH BENITEZ VASQUEZ
Defensora de Familia
ICBF Centro Zonal San Gil
Cr 10 N° 13-78 San Gil
Regional Santander

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 y 102 de la Ley de Infancia y Adolescencia, la Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF informa que en el espacio institucional de televisión "**Me Conoces**" se emitieron los datos y la fotografía de:

NOMBRE DEL NNA	CANAL DE PUBLICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN
ROMERT YERAT RIVAS GARCIA	CANAL UNO	10 DE FEBRERO DE 2020

Esta misma información publicada en televisión podrá también consultarla en INTRANET/Programa Me Conoces.

Atentamente,

MISSLEN YAMILE TOCARUNCHO CÁRDENAS
Auxiliar Administrativo

Proyectó. Diego Rodriguez
Profesional Especializado

SEGUIMIENTO MENSUAL DE TRABAJO SOCIAL

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
Tipo de Identificación y número:	TI 1117324011	
Lugar y Fecha de nacimiento:	12/08/2009	
Edad:	11 años	
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	1° primaria Col Luis Camacho Rueda	
Diagnóstico:	Otros trastornos de ansiedad mixtos	
Pertenencia Étnica:	N/A	
Fecha de Ingreso a la modalidad:	12/11/2020	
Historia de Atención:	29411985	
Autoridad Administrativa:	Defensor de Familia - José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración _____x_	Discapacidad o enfermedad cuidado especial: _____
Unidad de servicio:	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Medida Legal con la que cuenta:	Proceso de restablecimiento de Derechos	
Red familiar o de apoyo vinculada y/o referentes afectivos:	No se tiene conocimiento	
Fecha y hora de Elaboración del informe:	12 de febrero de 2021 09:00 am	

OBJETIVO

Realizar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, verificando las condiciones habitacionales, cantidad y calidad de elementos de dotación (inicial, personal, de higiene, escolar y básica), documentos de identidad, vinculación con familia de origen y redes vinculares de apoyo, para efectuar las orientaciones requeridas ante los hallazgos encontrados.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS

1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa
4. Revisión del anexo de historia de atención

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la situación mundial actual por el curso de la Pandemia del Covid -19 se adopta plan de contingencia frente a la atención de los beneficiarios en la modalidad y con los protocolos de bioseguridad se realiza visita en la unidad de servicio, donde la madre sustituta reitera que algunos comportamientos del niños continúan alterando la dinámica familiar en especial en la relación con su hijo el mayor , por lo cual solicita cambio de unidad de servicio , asimismo refiere que presenta dificultades con Enghel una de las otra beneficiarias dado que tiene poca tolerancia frente a los comportamientos de los otros.

En dialogo con el niño, se realiza intervención sobre la importancia del respeto y la tolerancia hacia el otro, así como la diferenciaciones de cursos de vida para contribuir a la convivencia de la unidad

de servicio , asimismo se reitera la importancia de la continuidad de hábitos que favorecen el desarrollo integral del mismo.

Se indaga sobre estado de salud y condiciones de aseo e higiene donde el niño cuenta con adecuado estado de salud y condiciones de aseo e higiene, se verifica con la dotación al día para su autocuidado.se está a la espera de la consignación de la dotación escolar para la legalización de la misma o.

El niño actualmente se encuentra en controles mensuales por psiquiatría con cambio de medicación fluoxetina 5 cc día, para contribuir a su diagnóstico.

En el mes de febrero se brinda taller virtual "Herramientas de participación: Establecimiento de Acuerdos de convivencia, Buzón de sugerencias como herramienta de participación. Encuesta de Satisfacción sobre el proceso de atención", Establecer los acuerdos de convivencia a través de la construcción colectiva y participativa de todos los actores involucrados (grupos familiares sustitutos) y Motivar a los niños, niñas y adolescentes de vulneración y discapacidad en cuanto a la importancia de hacer uso de las herramientas de participación como el buzón de sugerencias y las encuestas de satisfacción. Por la profesional de psicología.

Por la situación mundial actual por el curso de la Pandemia del Covid-19 se informa al niño, la continuidad de medidas de bioseguridad asimismo se socializa folleto sobre medidas preventivas con que cuentan los niños, niñas y adolescentes de vulneración y discapacidad, asimismo se activan canales de comunicación para la expresión de sentimientos y situaciones que pueden afectar la integralidad de los mismos.

SEGUIMIENTO PROYECTO DE VIDA: En cuanto a proyecto de vida se está trabajando en el niño la importancia de adquirir hábitos de estudio para favorecer su aprendizaje dado las dificultades que presenta en cuanto a la parte académica.

Elaboró

Diana Yulieth Porras Ardila
Trabajadora Social Municipio de San Gil
TP200341005-I

SEGUIMIENTO MENSUAL DE PSICOLOGÍA

Nombre del niño, niña y/o adolescente:	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
Tipo de Identificación y número:	TI 1117324011	
Lugar y Fecha de nacimiento:	12/08/2009	
Edad:	11 años	
Grado de Escolaridad e Institución Educativa:	Colegio Luis Camacho Rueda/segundo primaria	
Diagnóstico:	Otros trastornos de ansiedad mixtos	
Pertenencia Étnica:	N/A	
Fecha de Ingreso a la modalidad:	12/11/2020	
Historia de Atención:	29411985	
Autoridad Administrativa:	Defensor de Familia - José Fernando Ángel Porras	
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración _____x_	Discapacidad o enfermedad cuidado especial: _____
Unidad de servicio:	LUZ MARLENY SARMIENTO	
Medida Legal con la que cuenta:	Proceso de restablecimiento de Derechos	
Red familiar o de apoyo vinculada y/o referentes afectivos:	No se tiene conocimiento	
Fecha y hora de Elaboración del informe:	19/02/2021 HORA: 10:40 AM	

OBJETIVO

Realizar seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, evaluando su área cognitiva, afectiva, social y comportamental, de acuerdo a su ciclo vital, con el fin de fortalecer habilidades que favorezcan su desarrollo integral.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS

1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa
4. Revisión del anexo de historia de atención

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la emergencia en salud pública- Covid 19, y cumpliendo con los protocolos establecidos en salud a nivel nacional, se desarrollan los seguimientos presenciales haciendo usos de los protocolos de bioseguridad establecidos por ministerio de salud.

Se realiza seguimiento presencial con el equipo psicosocial el día 15 de febrero a la unidad de servicio con todos los protocolos de bioseguridad.

Se puede evidenciar emocionalmente a Romel mas tranquilo, en el momento se encuentra recibiendo acompañamiento psicológico por parte de la eps, su comportamiento y estados de animo han venido mejorado debido al medicamento que ha sido recetado por parte del psiquiatra.

Romel manifiestas *" con el medicamento voy bien, me siento mas tranquilo, no siento alergias ni nada, por ahí de vez en cuando peleo con Tatiana es que es mas cansona, y me busca, pero me la*

llevo bien con mi tía, con quien no me la llevo es con el hijo de mi tía el mayo, es mas fastidioso ojala le pasara un carro por encima y lo matara". Se interrumpe el discurso de Romel, con el fin de conocer ese tipo de pensamientos frente a lo expresado manifestando "no *es que no me la llevo bien con él, por eso lo digo no por nada más."* Se le explica a Romel sobre el buen trato y respecto hacia los demás integrantes de la unidad de respeto.

a nivel cognitivo, se muestra orientado en tiempo y espacio, reconoce las normas y reglas de la unidad de servicio, atiende a las directrices de la madre sustituta con quien ha venido mejorando la relación. Se muestra activo en el desarrollo de las actividades escolares, le cuesta realizarlas sin embargo se compromete a terminarlas.

A nivel social, Romel, se caracteriza por se organizado, mantiene buena relación con la madre sustituta, en las tardes una vez terminada las actividades escolares sale a jugar con los niños de la cuadra, su relación con Tatiana ha venido mejorando, no se evidencian discusiones con Alejandra.

Sin embargo se continua haciendo psicoeducación con el niño en el fortalecimiento de control de impulsos y manejo emocional realizando una actividad denomina "el semáforo- en donde se busca que el niño identifique que situaciones le generan malestar sin lograr canalizar la energía, respondiendo de forma agresiva".

Se le indica a la madre sustituta reportar cualquier situación que genere amenazas para el niño en mención y demás integrantes de la unidad de servicio.

Seguimiento proyecto de vida

Como proyecto de vida y para dar continuidad se va trabajar en Romel en el fortalecimiento en la autoestima. Inicialmente se da a conocer el concepto de autoestima en Romel, seguidamente se hace una lluvia de ideas donde se Refuerza todo lo que hacen bien o de forma adecuada verbalizando su satisfacción por su comportamiento o acción. Una vez el niño ha hecho la anterior actividad se le indica a responder la siguiente pregunta ¿yo valgo la pena?, se va a trabajar sobre aspectos positivos que logra realizar de forma asertiva y por lo cual ella siente satisfacción y admiración

Por otra parte, se le indica a la madre sustituta acompañar los procesos en el cumplimiento de tareas escolares y cumplimiento de normas.

Se recomienda a la madre sustituta cumplir con los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar cualquier tipo de emergencia en salud, debido a la pandemia del covid-19.

Elaboró

Carolina Burgos Ortega
Psicóloga San Gil
TP: 141141

Corporación Servired ...Construyendo personas, familia y sociedad!!

INFORME SEGUIMIENTO MENSUAL ÁREA DE EDUCACIÓN

Nombre del Niño, Niña y/o Adolescente	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA		
Documento de Identidad	1117324011		
Fecha de nacimiento	12-08-2009		
Edad	11 AÑOS		
Grado escolar	APROBADO PRIMERO COLEGIO LUIS CAMACHO		
Institución Educativa	Regular	X	NEE
Modalidad inclusión	Sí		No x
Diagnóstico	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS		
Pertenencia étnica	NO APLICA		
Autoridad Administrativa	JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS		
Modalidad Hogares sustitutos	Vulneración:x	Discapacidad o enfermedad cuidado especial:	
Unidad de servicio	LUZ MARLENY SARMIENTO		
Ingreso a la modalidad	20-11-2020		
Fecha de elaboración del informe	22-02-2021		

OBJETIVO: Realizar seguimientos mensuales en los niños, niñas y adolescentes del programa hogares sustitutos con el propósito de evaluar logros académicos, áreas en las que muestra dificultad, manejo de normas, comportamiento escolar y actividades de apoyo, culturales, artísticas y recreativas.

Técnicas de recolección de la información:
1. Entrevista con el Niño, Niña y/o Adolescente
2. Entrevista con la Madre Sustituta
3. Observación Directa

Descripción de las Condiciones encontradas

Se realiza visita de seguimiento presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad frente a la pandemia COVID 19. Se establece dialogo con el niño acerca de la importancia de mantener hábitos y rutinas para un aprendizaje significativo. Durante la intervención se evidencian bases sólidas propias para el grado primero se establecen rutinas para lograr un proceso acorde al grado que cursa. Se orienta la importancia de Observar, describir, comparar, clasificar, conceptualizar, experimentar y explicar las normas básicas de convivencia que caracterizan la escuela, barrio y ciudad en beneficio a las necesidades y mecanismos de afrontar buenas relaciones de convivencia social aportando de forma significativa en su proceso de aprendizaje.
Se da la indicación de continuar con la motivación y el interés para realizar actividades lúdico pedagógicas que fortalecen su desempeño integral, así mismo continuar con las rutinas establecidas reforzando los tema vistos fomentando desde el hogar un desempeño académico favorable.

En conversación con la madre sustituta se orienta acerca de las estrategias y rutinas que debe implementar para que Romel Jerad pueda realizar sus actividades diarias sin presentar ninguna dificultad:

- Programar las actividades, tanto las diarias como las semanales.
- Dividir claramente el estudio de la diversión o distractores.
- Elegir bien las actividades extraescolares y sus horarios, teniendo en cuenta los gustos e intereses del niño.
- No se deben posponer actividades, se deben mantener las rutinas estipuladas para obtener un aprendizaje significativo.
- No olvidar las fechas de las actividades escolares, el mantener una comunicación permanente con el docente a cargo. En caso de incumplirlos se debe realizar de nuevo la planificación de entrega de actividades.
- Mantener un espacio adecuado, limpio y organizado al momento de desarrollar sus actividades académicas.

A la fecha la institución no se ha pronunciado frente a una posible alternancia, se encuentra tomando clases virtuales donde debe cumplir con requisitos básicos: portar el uniforme la jornada escolar pues el docente podrá realizar video llamada en cualquier momento. Presentarse diariamente en el grupo de WhatsApp y enviar la foto de las actividades realizadas en el horario estipulado.

Seguimiento proyecto de vida:

Durante el mes de febrero se busca que Romel identifique sus fortalezas algunas las logra identificar con facilidad sin embargo cuando se realiza la orientación descubre que tiene más fortalezas de las que el cree. Reconocer sus fortalezas lo ayudara a progresar, a sentirse seguro de si mismo Romel manifiesta tener metas a corto, mediano y largo plazo, identifica sus fortalezas y se describe como un niño obediente y que se esfuerza por manejar hábitos correctos, estudiar y aprender. En cuanto al reconocimiento de sus debilidades. se orienta que son todas aquellas cosas que se deben mejorar donde Rainer manifiesta que no le agrada estudiar y ese ha sido el motivo que no le ha permitido avanzar como el quisiera pues se molesta cuando debe reforzar en especial la lectura. En la intervención se orienta que su proyecto de vida va construyéndose poco a poco y va entrelazado con el proceso de educación principalmente.

Elaboró

YURANNY ANDREA LAGUADO CALDERON
Pedagoga

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN**	F9.P1.MI	20/02/2019	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 6	Página **1** de **1**	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: 10:20 a.m.	**Fecha: 16 de marzo de 2021**
Lugar:	**Centro Zonal San Gil**
Dependencia que Convoca:	**Coordinadora centro zonal San Gil**
Proceso:	**Protección-Internado Vulneración**
Objetivo:	**Realizar sensibilización al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

Agenda:

1. **Realizar sensibilización al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

Se presenta ROMEL JERAD RIVAS GARCIA frente a los múltiples reportes de mal comportamiento enviados por el operador Fundación Niño Jesus de Belén.

Acto seguido, el Defensor de familia junto con el equipo interdisciplinario proceden a realizar la respectiva sensibilización frente a su comportamiento, indagándole sobre sus deseos, inquietudes, dudas y gusto y proyecto de vida .

El niño se muestra receptivo y establece compromisos de mejoramiento.

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	NIÑO BAJO PROTECCIÓN	Romel
JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS	DEFENSOR DE FAMILIA	
SOLANGE H. VARGAS ARIZA	TRABAJADORA SOCIAL	
SHIRLEY CAROLINA LINARES PINEDA	PSICOLOGA	

125
159

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Viviana GERALDINE Castellanos GONZALEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 08/04/2021 **Hora:** 17:06:25

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 68304701 en calidad de progenitora del menor Romerl Jeral Rivas Garcia de 12 años de edad, manifiesta desea saber información del proceso del menor, el cual se encuentra bajo protección de Icbf desde hace 1 año, sin embargo comenta "llevo mas de 7 meses sin saber del niño, necesito saber de el, que me den información". Para tales efectos adjunta teléfono celular 3136742545 - 3229554027 y dirección fisica Calle 51 B Sur No. AK 4 Este Barrio Villas del Cerro La Victoria, San Cristóbal – Bogotá

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

DEFENSORÍA DE FAMILIA SAN GIL
AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Historia de Atención de Atención: 68G-00382-2019
SIM: 29412118

San Gil, doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

La suscrita Defensora de Familia de Familia Centro Zonal San Gil, en atención a que asumí la defensoría de familia, de conformidad con la resolución No. 1336 de fecha 30 de marzo de 2021, sobre mi vinculación como supernumeraria en ocasión de las vacaciones de la servidora pública MARIANELA LOPEZ ORTIZ Y en uso de las facultades conferidas por la ley 1098 del 2006.

RESUELVE. -

PRIMERO: Avocar a partir de la fecha el conocimiento y definición de fondo de la actuación administrativa de restablecimiento de derechos a favor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, contenida en la Historia de Atención No. 68G-00382-2019 correspondientes a la petición SIM 29412118.

SEGUNDO: Tramitar la presente actuación con sujeción a lo preceptuado en la Ley 1098 de 2006 y su ley modificatoria, Ley 1878 de 2018.

TERCERO: Dar cumplimiento a las pruebas decretadas por la Defensoria de Familia de San Gil en el auto de apertura de investigación de restablecimiento de derechos a favor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** y ordénense las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

CÚMPLASE. -

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil
Regional Santander

127
169

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-060 - Gestión de la Petición **Estado Actuación:** En Gestión

Fecha de Actuación: 12/04/2021 **Hora:** 19:55:57

Descripción de la Actuación:

se realiza llamada telefónica a la señora Sandra Liliana Garcia en condición de progenitora del niño, quien refiere que junto con su esposo compraron una vivienda en la localidad de san cristobal y es donde requieren que sean visitados. por tal motivo se le amonesta verbalmente por todo el desgaste que se ha tenido acerca del proceso de su hijo debido a que se solicitan valoraciones y cuando se llega el equipo a realizarlas ya no reside en el lugar. por tal motivo nuevamente se enviara comisorio debido a la alta permanencia del niño en protección.

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN **NIT. 890.203.407-5** **MODALIDAD INTERNADO** **CONTRATO No. 68005702020** **ÁREA PSICOSOCIAL** **TRABAJO SOCIAL**	BIENESTAR FAMILIAR

San Gil, abril 8 de 2021

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 202157007000033992 Código Web: -Ylz3j
Radicado: Alba Zabala Fecha: 13/04/2021 15:16:16 Folios: 7
Remitente: FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: INFORMES PLATIN DE JOVENES

Doctora
ADRIANA CONSUELO CARRILLO
DEFENSORA DE FAMILIA
ICBF CENTRO ZONAL
SAN GIL

REF: Entrega Informes **PLATIN Y EVOLUTIVOS**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente hago llegar a su despacho **INFORMES PLATIN** de los siguientes jóvenes:

JUAN PABLO CASTRO ROA
SERGIO ANDRES CASTRO ROA
ROMEL YERAD RIVAS GARCIA

Quienes se encuentran ubicados en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, en la modalidad Internado.

Agradezco la atención prestada.

Anexo : 06 FOLIOS

Atentamente,

LUCELLY LESMEZ SALAMANCA
Trabajadora Social
TP 256222833-I

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.LM1.P	17/12/2018
		Versión 2	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
ROMEL YERAD RIVAS GARCIA			*T.I*	*1117324011*	
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:		Departamento:	País:	Nacionalidad:
12.08.2009	*OROCUE*		*CASANARE*	*COLOMBIA*	*COLOMBIANA*
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:		Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*masculino*	*Ninguna*			*03.03.2021*
Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:		Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
ICBF	ADRIANA CONSUELO CARRILLO		Defensora de Flia	Cra 9-145, Cl. 14 # 9-1	7245700

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil	San Gil	ADRIANA CONSUELO CARRILLO
Modalidad de atención:	Población:		No. Contrato:
Internado			68-484-2018
Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Hogar Niño Jesús de Belén		7242531	Cra 4 número 11-08
Responsable del programa:	Correo electrónico:		Fecha elaboración informe:
Julieta Rueda García	Fundeninobelen2@hotmail.com		03.04.2021

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

"Se realiza cambio de modalidad a internado vulneración

4. Diagnóstico integral. Incluir problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Yerad cuenta con 11 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida.

Por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución donde estuvo un tiempo, luego es rotado a un hogar sustituto y al tener dificultades de comportamiento, reingresa a Internado remitido a protección para continuar restablecimiento de sus derechos.

Se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, irrespeto a figuras de autoridad y poca adaptación a la normatividad existente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Romel Yerad, tiene once años de edad, orientado en tiempo en espacio. Su lenguaje es claro y coherente, Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias en pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración. No identifica figuras de autoridad siendo retador y desafiante, ante indicaciones de cumplimiento de la norma. Realizan alianzas con compañeros, para generar el desorden e incumplimiento de la norma. No se identifica proceso de introspección o conciencia sobre sus acciones, no presenta reconocimiento de la falta puesto que en los proceso de confrontación y reflexión, niega los sucedido o desplaza responsabilidad a tercero. Es necesario insistirle en el orden de su cuarto y artículos personales. Se evidencia atraso escolar, dificultad en procesos básicas de escritura y lectura; escolarizado en el grado segundo de primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.

Romel Jerard es un niño muy inquieto y se le dificulta seguir las instrucciones que se brindan en cuanto al uso del tiempo y de los útiles escolares. Verbaliza que estudió algunos años atrás pero no recuerda el nombre de la institución educativa en Cundinamarca. Se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, Romel desarrolla sus guías en casa. De acuerdo a la valoración que se realizó al ingreso al Internado, identifica los fonemas consonánticos m, p, l y s, se le dificulta la lectoescritura, sin embargo, reconoce la importancia de leer y escribir. Identifica los números de 1 al 10 y realiza sumas sin agrupar y restas sin desagrupar. Al escuchar un cuento o seguirlo por medio de ilustraciones propone eventos y desenlaces para los personajes de la narración. Debe continuar con sus guías de ciencias naturales, inglés y ética y Valores, durante el presente mes.

Romel presenta : Índice de Masa Corporal Sobrepeso y Talla para la edad en adecuado, con una estatura de 144 cms y un peso de 46,4 kgs.

En la anamnesis alimentaria se identifica proviene de modalidad hogar sustituto donde habían adecuados hábitos alimentarios, con buen patrón de consumo, donde se brindan 5 tiempos de comida, tres principales y dos intermedios.

5. **Atenciones a realizar** (Corresponden a las acciones que se van en realizar en conjunto con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, y tiene como meta superar las situaciones que dieron origen al ingreso del niño, niña o adolescentes al PARD.)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Desde el área de nutrición Se encuentra que Romel tiene adecuado apetito con pocos rechazos alimentarios, muestra gusto y preferencia por los "dulces". Se encuentra adecuado hábito intestinal y adecuado proceso de masticación y deglución de alimento. Se ofrecerá la minuta institucional adecuada para su edad, la cual cubre todas sus necesidades calóricas y nutricionales. Complementada con AAVN 30 gramos por día.		**Desde el Área de Salud** Se realiza revisión de ADRES y se encuentra afiliado a la Nueva EPS zonificado en San Gil Recibirá atención en salud según requerimientos del niño. **Desde el área de nutrición** Se promoverá en Romel la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Participar en los espacios deportivos, al menos 1 hora diaria, cumpliendo con las recomendaciones para su edad. Se realizará seguimiento nutricional acorde con lo establecido en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición. **Desde el área de pedagogía** -Apoyar a Romel Jerad en todas las actividades académicas propias del segundo grado, teniendo en cuenta sus fortalezas, debilidades y las condiciones de no presencialidad por crisis sanitaria, -Determinar un horario y un lugar adecuado para las actividades académicas, que es el primer paso, en el fortalecimiento de las técnicas de estudio. -Acompañarle en el aprendizaje de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, TICS, necesarias para continuar su proceso educativo en tiempo de crisis sanitaria. -Motivar la lectura. -Avanzar en el proceso de aprendizaje de lectoescritura, sumas agrupando y restas desagrupando, fortalecer la diferenciación posicional de las cifras de más de dos dígitos e identificar las figuras geométricas básicas. **Desde el área de psicología** Se establece como plan de intervención para Romel Yerad, fomentar habilidades sociales de auto concepto y autoestima, que favorezcan al desarrollo personal. Orientar en la identificación de factores motivaciones, que favorezcan al planteamiento de objetivos personales. Orientar en la construcción de un proyecto de vida, en los tres tiempos cortos mediano y largo plazo **Desde el área de trabajo social** Se establece como plan de intervención para Romel, fortalecer proceso de adaptación a su entorno en el		participación en las actividades recreativas y deportivas programadas por la institución. Se fomentara la asistencia de Romel en los espacios formativos relacionados con la promoción de estilos de vida saludables. **Desde el área de pedagogía** -Realizar seguimiento académico constante con los docentes de la institución educativa y supervisar el cumplimiento de las entregas de trabajos. -Motivar su asistencia a los talleres de técnicas de estudio, principios matemáticos y de ortografía, orientados por la profesional de área. -Mantener la participación de Romel en las actividades deportivas y lúdicas dirigidas por el personal de Internado. **Desde el área de psicología** Realizar seguimiento al proceso de adaptación al entorno institución e institución educativa. **Desde el área de trabajo social** Realizar seguimiento a la participación en los talleres grupales desarrollados por el área de Trabajo Social, que le

RESERVADA

internado que le permita un asertivo relacionamiento con su grupo de pares. Fortalecer canales de comunicación y pautas de crianza basadas en el seguimiento de la disciplina y la norma positivamente.		permitan fortalecer herramientas sociales e individuales en su formación como ser humano integral

6. Observaciones

Primer grado, Colegio Luis Camacho Rueda, semiescolarizado

7. Percepción dela calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Se realiza encuesta de satisfacción de acuerdo a los resultados obtenidos se percibe satisfacción por los servicios prestados en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén

8. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Laura Mayerly Ardila Martínez** **T.P 150445**	Laura Ardila Martinez
Profesional en Psicología	**Diana Álvarez Rodríguez** **T.P 150437**	
Profesional en Trabajo Social	**Lucelly Lésmez Salamanca** **T.P 256222833-I**	
Profesional en Nutrición	**Solangel Carvajal Cárdenas** **T.P. MND 06045**	Solangel Carvajal C.
Profesional de área	**Claudia Patricia Duarte Zafra** **T.P 01117-10923**	
Fecha de radicado a la Autoridad Administrativa		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos

MEMORANDO

Radicado No: 202157007000013213

Para: LYDA YAMILE AVILA ALAYON
Coordinadora Centro Zonal San Cristóbal
Carrera 6 # 5B-04 Sur Barrio Villa Javier
Bogotá Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO – PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL NIÑO ROMER JERAD RIVAS GARCIA. HISTORIA DE ATENCIÓN No. 68G-00382-2019

Fecha: 2021-04-14

En calidad de Defensora de Familia, actuando en el interés superior del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA, de once (11) años de edad, atendiendo a que a través de auto de apertura de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se dispuso dar inicio a investigación administrativa en su favor para el restablecimiento de sus derechos y se adoptó una medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en medio institucional. De la manera más atenta, acudo a su despacho con el fin de solicitar se disponga ubicar a los señores, SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, residente en la Calle 51 B Sur AK 4 Este Barrio Villa del Cerro La Victoria Localidad de San Cristóbal Bogotá – Cundinamarca, celular 3136742545-32295554027. Con el fin de que se adelante diligencia de declaración juramentada a la progenitora del niño de conformidad con el cuestionario anexo.

Así mismo, se designe un equipo interdisciplinario que proceda a realizar estudio social y valoración psicológica en su hogar, conforme a los datos que se aportan en el presente escrito, a través de los cuales se identifiquen los factores de vulnerabilidad y generatividad. Mediante el cual se establezcan condiciones socio económicas y habitacionales, profundizando en aspectos de la dinámica familiar (roles, comunicación, relación de pareja, relación parento y materno – filial, indagando relación con el progenitor y madre e hijo debido a que el niño se encuentra en protección hace 18 meses) y habilidades parentales, así mismo, identificar redes de apoyo familiar reconociendo claramente la capacidad y disposición de vincularse al proceso PARD que se adelanta a favor del niño en mención, y la intencionalidad de la señora para recibirlo en su hogar y

asumir su cuidado personal y en miras de un posible reintegro al seno de esa familia. Se lleve a cabo valoración psicológica a los señores SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, que permita identificar factores de su estado emocional y comportamental, igualmente si existen proceso de atención psicológica o área de psiquiatría para identificar capacidades mentales y funcionales de la madre ante la posibilidad de un posible reintegro.

Al tenor de lo anterior, se hace necesario señalar que los lineamientos técnico-administrativos son claros al indicar que: *"La ubicación de adolescentes, niñas y adolescentes con padres o parientes, será procedente cuando los mismos ofrezcan las condiciones necesarias para garantizarles el ejercicio de sus derechos en atención a su interés superior. En todo caso, el equipo técnico interdisciplinario deberá conceptuar con base en las pruebas recaudadas sobre las condiciones de las personas postuladas para asumir la custodia o cuidado personal del menor de edad. El perfil de vulnerabilidad/generatividad permitirá contar con una visión compleja que dé cuenta de los recursos y fortalezas disponibles y aquellos que sea necesario fortalecer."*[1] Término del despacho comisorio: Diez (10) días a partir de su recibo, en atención a lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, que señala *"Ubicación en medio familiar. ... Los entes públicos y privados brindaran acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales deberá ser atendidas en un término de diez (10) días."*.

Agradezco enviar las diligencias por correo certificado a este Centro Zonal ubicado en la carrera 10 No. 13-87 Tercer piso del Barrio Centro de San Gil y escaneadas al correo electrónico adriana.carrillos@icbf.gov.co.

Cordialmente,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensor de Família Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Anexos: Un (01) folio.

Aprobó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Revisó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Proyectó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.

[1] Pág. 66 LM3.P Lineamiento Técnico Ruta Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos NNA.

132
166

FICHA INDIVIDUAL SOLICITUD ADICIÓN DE CUPO

Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad[1]

Regional: SANTANDER Fecha de registro

1	5	0	4	20	20
D	D	M	M	A	A

Datos del beneficiario para el que se solicita el cupo:

Nombres y apellidos: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Fecha nacimiento

1	2	0	8	20	09
D	D	M	M	A	A

Documento identificación[2] T.I 1117324011

Registro SIM No. 29411985 Modalidad solicitada Internado Discapacidad Mental Psicosocial

Solicitud nueva [X] Cambio de modalidad [ ] Ubicación actual Niño Jesús de Belén

Situación jurídica VULNERACION DE DERECHOS Desplazado Si [ ] No [X]

Diagnóstico(s) médico Otros trastornos de Ansiedad Mixtos.

Resumen historia del beneficiario: antecedentes significativos, incluyendo actuaciones en PARD

Romel Jerad de 11 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida, se traslada a la ciudad de Bogotá en condición de desplazado victimas de conflicto armado. Refiere Romel que se pierde de su progenitor, pues ellos venían de Bucaramanga caminando hacia Bogotá y entrando a una tienda él lo deja solo, con lo cual la propietaria del establecimiento llama a la Policía Nacional para dar aviso, es así como la Policía de infancia y adolescencia deja a disposición del ICBF al niño. A partir de la verificación de derechos se identifica vulneración de los mismos dando lugar a proceso PARD con medida de protección ubicación en la modalidad internado vulneración Fundación Niño Jesús de Belén. Desde el 26 de diciembre de 2019.

Revisado el SIM se evidencia las siguientes peticiones donde la progenitora solicita intervención del ICBF; SIM: 13550390 de fecha 05/08/2015; *La señora SANDRA LILIANA GARCIA solicita*

[1] En adelante beneficiario
[2] Registrado en el Sistema de Información Misional SIM

PROTECCION, ya que es desplazada de varios lugares del país, tiene denuncia en la fiscalía por ataques que ha tenido para los niños FRANCHESCA, JOHAN STEVEN, YANPOOL ARDENAGO, ROWEL YAMEL Y KIAN ALESANDRI RIVAS GARCIA de 13, 11, 9, 6,3 y 8 meses de edad. La Sra. Sandra Liliana García, afirma a temprana edad haber sido "vendida" por un miembro de su grupo familiar a un grupo armado presuntamente paramilitar, en algún momento la Sra. Sandra deserta (aclara no ser desmovilizada ya que no entrego armas), por esta decisión el comandante de este grupo armado le recluto un hijo menor de edad de quien no reporta nombre y la amenazo que si no se reintegraba a las filas de su actual grupo armado tomaría para sus filas a sus otros cinco hijos. En huida de la situación antes expuesta la señora Sandra Liliana García con sus hijos se radica en la ciudad de Bogotá desde hace aproximadamente 6 meses, no cuenta con un empleo estable, sus hijos presentan extra edad escolar y fueron matriculados hasta hace 15 días en un colegio lejano a su domicilio y al momento se teme porque el feje de este grupo armado los ubique en la ciudad de Bogotá, ya que la persona que presuntamente la vendió cuando era menor de edad, está enterada de su domicilio en Usme. De acuerdo a la verificación de derechos realizada para aquella época no se evidenciaron factores de vulneración de derechos con los cual la solicitud no amerito la apertura de un proceso PARD y se da cierre de la petición.

Nuevamente en el año 2018 mediante SIM 1761299000: la señora Sandra se pone en contacto con la línea nacional del ISV solicitando intervención; *Se comunica la señora Sandra Liliana García identificada con cédula No 68304701 en calidad de progenitora la cual es desplazada de Oropue - Casanare, tiene 7 hijos: Nicol Franchesca Rivas García de 17 años identificada con T.I. 1117322342, Johan Esteven Rivas García de 15 años identificado con T.I. 1117322643, Yanpol Rivas García de 13 años identificado con T.I. 1117322841, Romel Jerad Rivas García de 9 años identificado con T.I. 1117324011, Rowel Yamel Rivas García de 7 años identificado con R.C. 1023401038, Kian Alessandri Rivas García de 4 años identificado con R.C. 1139126845 y Dunglend Fitzgerald Rivas García de 3 años identificado con R.C. 1028692454,reportando que su familia viene siendo amenazada de muerte por el señor James Tapiero Capera, él cual es guerrillero, debido a una situación donde le dijo que le cambiaba la finca por el apartamento de ella tenía, pero después se dio cuenta que la finca no era habitable para sus hijos, se firmó solamente un compraventa y el señor le debe devolver 45 millones. el señor James le dice que "deje así o le mato a sus hijos", esta situación está en conocimiento de la defensoría del pueblo y la Fiscalia, Informa la señora Sandra que ella se encuentra en un programa de reinserción de seguridad nacional de UNP, porque le mataron a su familia a los 11 años y la vendieron a las autodefensa en Arauca, adicional ella desde hace un tiempo venia huyendo un comandante de autodefensas en puerto Gaitán, ya que le secuestraron a su hijo Johan Alexis Gutiérrez García de 20 años, esta persona que los persigue le hizo un atentado en Usme pueblo, al punto que sus hijos estaban estudiando en el Colegio de Usminia en donde tenían un buen rendimiento académico y allí mataron a su profesora. por tanto en la nueva ubicación mantiene encerrada, y la dueña de la casa los humilla porque no ha pagado el arriendo, ya que la señora Sandra está esperando el dinero que le dan desde la Unidad de Victimas para poderle pagar; La señora la amenazo que iba a llamar a ICBF y le iba hacer quitar a esos "bastardos". En este momento los niños no están estudiando, por el temor de los que sucedió en Usme desde hace seis meses están encerrados por temor a salir, refiere la señora*

Sandra que sus hijos están afectados y necesitan una Ayuda psicológica, debido al encierro se la pasan agarrados, la señora Sandra trata de tenerlos ocupados con actividades, adicional refiere que ella busca de todas las formas darle la alimentación a sus hijos recoge alimentos en abastos, manifiesta que igual el sector donde vive hay consumidores de SPA, por tanto le parece riesgoso que sus hijos estén en la calle. Informa que el progenitor Ardenago Rivas identificado con cédula No14322944, a raíz de todos estos problemas está separados mientras pueden organizar su vida, pero le ayuda en lo que puede. La ubicación de la vivienda de los niños afectados es Carrera 3 B este No 43 24 en el barrio Mirador de Corinto, en el municipio de Soacha - Cundinamarca. La casa es de una sola planta, de color azul. Por lo anterior se solicita Pronta intervención del ICBF. Ante la solicitud realizada, la autoridad administrativa requiere al equipo interdisciplinar se realice la respectiva verificación de derechos, dentro de las actuaciones registradas se evidencias acciones de verificación de derechos donde exponen: *En fecha 7 de noviembre de 2018 a las 5:00 pm, el equipo de la defensoría de familia junto a Policía de Infancia y Adolescencia, realizan desplazamiento a la dirección aportada por la señora Sandra Liliana García progenitora de los niños en referencia, Carrera 3 B este No 43 24 en el barrio Mirador de Corinto, realizando recorrido por el barrio mirador de corinto en los cuatro sectores evidenciando que dicha dirección es inexistente, sin embargo se intenta ubicar la cra 33 B o 43 B contemplando que pudiese faltar un digito, pero dichas carreras tampoco coinciden con alguna vivienda, por último, se visitan los barrios vecinos (los robles, el oasis, la isla) sin obtener respuesta positiva. Es de anotar que durante los recorridos se realiza búsqueda activa preguntando a la comunidad por el grupo familiar sin efectividad en la búsqueda. Se procede a llamar al 3214556703 número de contacto que registra en la solicitud, donde la llamada es rechazada en varias ocasiones y posteriormente el teléfono es apagado. En fecha 8 de noviembre de 2018 se intenta establecer nuevamente contacto telefónico con la señora Sandra el cual timbra y se va a buzón de mensajes, por lo que se deja mensaje de comunicación por parte del ICBF. De igual forma, se realiza revisión a través de la base de datos Sisbén, Procuraduría, Unidad de Víctimas y Unidad Nacional de Protección, sin obtener reporte alguno de la señora o de su grupo familiar. Por lo anterior, se deja a consideración de la Autoridad Administrativa la presente acción para verificación de derechos, con el fin de intentar nueva comunicación al abonado aportado en la solicitud, de lo contrario se sugiere el cierre de la petición por falta de información para la ubicación del grupo familiar.* De acuerdo a lo conceptuado se da cierre de la petición.

No se cuentan con más datos e información de antecedentes familiares del niño Romel, a la fecha se ha solicitado varios despachos comisorios a las direcciones reportadas por la progenitora no obstante no se han podido llevar a cabo pues cuando el equipo se desplaza a la dirección reportan no vivir en el lugar.

Durante el tiempo de permanencia en la modalidad internado vulneración Romel mantuvo contacto telefónico con la progenitora, los encuentros se daban de forma esporádica pues este dependía de la llamada de su progenitora a la institución, pues los números que aportaba siempre se iban a sistema correo de voz. Los encuentros mediante llamadas telefónicas son suspendidos, toda vez, que reporta el operador que cuando Romel se comunicaba con su progenitora su comportamiento empeoraba, se mostraba más agresivos con sus compañeros

de hogar y se reflejaba afectación emocional, además de esto porque en reiteradas ocasiones su progenitora le insinuó que se evadiera de la institución.

Durante su permanencia en la modalidad internado vulneración Romel se caracterizó por presentar conductas de rebeldía y desajuste ante la norma, no reconoce las figuras de autoridad y es desafiante antes la recomendaciones o sugerencia dadas por el personal formador; sin embargo, cuando se involucra en situaciones en la que está en desventaja acude a las figuras que representan autoridad en la institución, en los procesos de intervención, Romel muestra disposición siendo atento a las recomendaciones que se le brindan, sin embargo, ante la confrontación no se evidencia reconocimiento de su faltas, aun mostrándole las pruebas que soportan su mal actuar, Utiliza vocabulario soez para dirigirse a su pares o figuras de autoridad, su juego se caracteriza por ser brusco y agresivo y más aún cuando es hacia las niñas, en cuanto al cuidado de sus pertenecías personales, es organizado le gusta mantener sus cosas en orden, pero cuando se trata de cosas de los demás o de la institución es destructivo, por ejemplo si necesita abrir una puerta y está cerrada, la patea abre a la fuerza, golpea los objetos que le prestan y los devuelve en mal estado, se sube por la rejas con el fin de invadir espacios restringidos, se trepa a los árboles y toma las cosechas sin permiso, o en el peor de los casos sin que los frutos estén en el punto de madurez, cuando se le hacen los llamado de atención bromea con soltarse del palo o reja simulando que se cae, con frecuencia abusa verbal y físicamente de sus compañeros menores, o con menos capacidades, específicamente con su compañero Juan Pablo Ángel, quien presenta discapacidad intelectual a quien golpea, le quita las cosas, le hace bromas pesadas, le escode sus pertenecías, lo insulta u ofende, provocando que Juan Pablo se descontrole y desborde en gritos y llanto causándole esto a Romel risa y disfrute. Ha presentado comportamientos evasivos, en reiteradas ocasiones se evadió de la modalidad regresando a la misma a altas horas de la noche y argumentado que regresa porque no tiene a donde ir.

En el mes de noviembre de 2020, la progenitora se comunica con la línea nacional, manifestando que se encuentra angustiada porque en la última llamada y/o contacto con su hijo, le expreso *"si usted no me saca yo me voy a matar"*, continua diciendo la señora, ""*yo sé que él es capaz de hacerlo, porque vivió mucha violencia, fue testigo del tiro que le dieron a su profesora delante de él y una vez intentó atentar contra su vida, intento ahorcarse pero la cuerda se rompió), añade que la última vez que habló con su hijo le dijo que allí en el hogar los niños lo tratan muy mal, le pegan y las señoras del lugar no le ayudan, pues ellas también lo tratan mal, de modo que el niño refirió "los voy a matar y después yo me mato porque ya no quiero estar más aqui" por lo que solicita por favor se establezca comunicación con ella, para continuar con todo el trámite de su hijo y poder hacer parte de todo el proceso y ha identificado que su hijo necesita hablar con ella.*.

Ante lo narrado por la progenitora del niño y de acuerdo con la entrevista realizada a Romel se realiza cambio de medida ubicándolo en la modalidad de hogar sustituto. En esta modalidad permanece durante aproximadamente 4 meses, pasando por varios hogares sustitutos, presentando problemas de comportamiento y adaptación al medio familiar, presento conductas evasivas y agresivas para con los demás niños compañeros de hogar y madre sustituta. A pesar

de las diversas intervenciones realizadas por el equipo del operador y los continuos estudios de caso con la defensoría de familia donde se planearon diferentes estrategias y se realizó seguimiento a los controles por psiquiatría del niño y sus respectivas recomendaciones.

Nuevamente en el mes de enero de 2021, la progenitora del niño se comunica con la línea nacional de ICBF solicitando información del proceso de su hijo y manifestando que teme por la integridad de su hijo pues teme que se haga daño.

Para el mismo mes se recibe informes desde el área social, reportando que los progenitores del niño ya no residen en la dirección reportada y que el núcleo familiar se caracteriza por cambiar constantemente de vivienda además de esto se presentas episodios de violencia intrafamiliar.

En el mes de marzo de 2021, Romel nuevamente es cambiado de modalidad siendo ubicado nuevamente en internado vulneración a raíz de los problemas de comportamiento presentado en los diferentes hogares sustitutos.

Es importante resaltar que la progenitora del niño en reiteradas ocasiones se ha comunicado con la línea nacional del ICBF manifestando que su hijo esta en riesgo en la modalidad en la que se encuentra pues según comenta el niño sus compañeros mayores lo agreden físicamente. No obstante, pese a sus comportamientos disruptivos no logro adaptarse a la modalidad familiar hogar sustituto y el centro zonal no cuenta con otra modalidad en la que se pueda dar la ubicación en pro del interés superior.

Situación específica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad

Romel ingresa a la primera unidad de servicio de la modalidad hogar sustituto el día **12 de noviembre del 2020.**
Una vez instalado en el hogar, se muestra resistente al cambio mostrando comportamientos disruptivos hacia los miembros de la unidad de servicio, evoca un tipo de lenguaje grotesco, obsceno y en algunas situaciones amenazantes. La madre sustituta manifiesta *"la primera semana que llego era super inquietó, no se estaba en un solo sitio quería irse a la calle y como no lo dejaba y echaba candado se ponía a insultar a los demás niños y a pelear con María Alejandra, el primer día se comportó bien, pero al segundo día estaba super ansioso, se quería devolver al hogar Jesús de Belén, preguntaba si podía hablar con una niña de allá, si podía llamar, pero yo no lo deje porque ellos nos deben tener comunicación con nadie, si no es con permiso. Se comportaba mal con los demás niños, era grosero, no quería comer ni nada, solo quería ir a jugar, lo lleve a dar una vuelta y no quería entrar a la casa. yo intenté llevarlo por la buena, por eso no dije nada en el momento, pero ya esta semana es la tapa de las cosas y ya estoy cansada, no sé cómo controlarlo, no puedo estar todo el tiempo encerrada con seguro y echando seguro en las puertas de las habitaciones por miedo"*

El día jueves 19 de noviembre 2020, a las 4:30 pm, la madre sustituta hace llegar un audio nuevamente con los comportamientos de Romel en el cual manifiesta *"Doctora, Romel no se quiere tomar el medicamento que le dieron dice que se le da alergia, y eso no quiso almorzar,*

Situación específica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad

solo quiere que le abra la puerta para irse a la calle, esta super rebelde y grosero conmigo y con los demás niños, esta incontrolable. Se le indica a la madre sustituta la ruta de emergencia si en algún momento Romel intenta escaparse o agredir a los miembros de la unidad de servicio. Así mismo se le sugiere a la madre sustituta dar el medicamento a Romel las 6:40 pm, nuevamente la madre realiza la llamada al equipo psicosocial, indicando "Romel, esta como loco, gritándome que le abra la puerta e insultando a los niños". Se orienta a la madre sustituta sobre la ruta, llamando a la policía e informado si el niño se llega autolesionar, con el fin de llevarlo por urgencias.

Se hace seguimiento al niño realizando llamada telefónica el cual refiere *"me quiero ir, estoy aburrido acá no puedo hacer nada, ustedes no son nadie para que me digan que tengo que hacer, yo hago lo que quiero y si me quiero ir pues me voy, nadie me lo va a impedir y que".* En el momento Romel se muestra alterado. Se hace confrontación con el niño indicándole las consecuencias que se pueden presentar frente ese tipo de conductas disruptivas hacia los integrantes del hogar y al incumplimiento de normas y reglas.

El día 15 de diciembre, Romel ingresa por segunda vez a un nuevo hogar sustituto en donde no se logra adaptar, cada vez que la madre sustituta cierra la puerta por seguridad el niño entra en angustia y desesperación entrando en llanto. Se hace intervención en crisis por parte del área de psicológica en donde se atiende al niño y orienta a la madre sustituta para generar empatía con el mismo. Sin embargo, el niño se muestra resistente el cambio y no acepta a los demás niños de la unidad de servicio, contestando grosero, generando temor con los demás niños, haciendo uso de palabras grotescas.

Se orienta a la madre que en el momento no le indique actividades dándole espacio y tiempo para que pueda sentirse tranquilo y seguro. Así mismo se le indica a la madre sustituta que si ese tipo de conducta se vuelve a presentar o se autolesiona se lleve de inmediato por urgencias. A las 07:30 pm se recibe nuevamente otra llamada por parte de la madre sustituta quien manifiesta "*el niño continuo rebelde, grosero, se aruño generándose lesión, no hace caso, cogió y se puso a saltar, entonces me dio miedo porque pensé que se iba a desnucar, ¿y luego yo estaba en la cocina cuando llego allá a pedirme que le diera papel higiénico y le pregunte que le paso? Me dijo no nada y le dije muéstreme que se hizo y se había cortado con algo la muñeca no sé muy bien con que fue porque me dio mucho miedo salía mucha sangre, y los demás niños tenía miedo cuando vieron ese chorro de sangre*"

Se hace atención a la madre sustituta y se le indica evaluar el tipo de herida que se causó el niño indicándole que debido al comportamiento en el transcurso de la tarde y la noche se ha remitido a urgencias de inmediato. La madre manifiesta "*Doctora es que mi rol de apoyo no se encuentra y no puedo dejar a los dos otros niños solos" Debido a la situación se le indica orientar al niño y tranquilizarlo en el momento hasta que pueda ir a urgencias.* Siendo las 10:00pm se escribe por medio de WhatsApp a la madre sustituta con el fin de conocer el estado del niño. La madre refiere "*Doctora, se calmó y se acostó a dormir, eso si no me quiso recibir nada, no lo*

Situación especifica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad

lleve a urgencias por que como se quedó dormido no lo moleste más" lo anterior la madre lo refiere por medio de un audio.

El día 16 de Diciembre, siendo las 7:30 pm se recibe llamada telefónica por parte de la madre sustituta quien manifiesta de forma preocupante *"Doctora, no encuentro a Romel, yo estaba en la cocina y luego Sali y no lo encontré por eso la llame"*. Se hace orientación a la madre sustituta con el fin de que haga verificación y búsqueda activa como primera instancia alrededor de la casa, barrio y zonas cercanas de parques. Así mismo se le dan las instrucciones con el fin de llamar al cuadrante de la policía del Barrio.

Romel aparece el día 16 de Diciembre aproximadamente a las 10:30 am en la casa de la antigua madre sustituta, quien no se encontraba en el municipio. Romel regresa caminando desde el municipio de San Gil hacia el municipio del valle de San José, manifestando *"a mí no me da miedo caminar, si caminamos de Bogotá hasta acá con mi papá y mis hermanos, y por eso estoy acá porque me perdí, pero más que todo porque mi papá me pego un leñazo en la cabeza, por eso me fui por otro camino".*

16 de Diciembre se realiza visita presencia con Romel en donde se orienta sobre lo ocurrido, indicando que la madre sustituta ha pasado el permiso temporal y por tal motivo no puede estar más de 24 horas con el rol de apoyo. Romel no toma con agrado lo dicho por el profesional en psicología y manifiesta *"pero me puedo quedar acá con la mamá de Caterine, no quiero volver a ese hogar con esos niños que parecen unos bebes, haciendo preguntas infantiles, como si quiero colorear, como si yo fuera un niño.* Se hace psicoeducación con Romel y el buen trato hacia los demás integrantes de la unidad de respecto.

Romel ingresa a una nueva unidad de servicio el día 17 de diciembre del presente año. Romel se muestra tranquilo una vez ingresa al hogar, no presenta llanto y mantiene buena relación en el transcurso de ese día. El 18 de Diciembre en horas de la mañana la madre sustituta manifiesta " *Doctora, tengo que comentarle sobre el comportamiento de Romel, se está portando muy feo con las niñas, especialmente con Tatiana, me le pego un punta pie, solo porque la niña habla y juega, entonces que todo le fastidia y le llame la atención, le dio rabia y fue y se me encerró en la habitación, yo le dije no señor me hace el favor y aprende a comportarse, entonces luego me dijo pero tía usted se pone brava por nada, eso no es para tanto.*" Se establece llamada con Romel y se establece comunicación con el fin de mejorar el comportamiento.

Romel asiste a consulta médica el día 18 de Diciembre debido a que el medicamento que le han ordenado "carbamazepina", lo cual le genero alergia, motivo por el cual el medicamento fue suministrado una vez desde que ingreso. En la consulta médica Romel, se muestra indiferente con las indicaciones que le refiere el médico. Se ordena gestionar cita con psiquiatría con el fin de que el medicamento sea cambiado.

El día 18 de Diciembre, ingresan dos nuevos niños a la unidad de servicio, lo que generó malestar en Romel y alterando su comportamiento, especialmente el comportamiento con

Situación específica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad
Alejandro indicando "*es que ese niño no me cae bien, es especial y también disque preguntándome de que color son mis colores, me da más rabia*". Se hace psicoeducación nuevamente con Romel con el fin de mejorar el tipo de conductas disruptivas. Romel, hace compromisos nuevamente refiriendo *"no ya me voy a comportar bien, pero no quiero que me cambien quiero que me dejen aquí"*. Romel hace nuevamente compromisos con el equipo y con la madre sustituta. El día 23 de Diciembre siendo las 9:30, la madre sustituta envía un mensaje vía WhatsApp, en donde escribe *"Dra. la situación con Romel empeoro le pega mucho a Alejandro se pone de mal genio y no se deja controlar, Ahora en la noche lo golpeó contra la cama, No lo puedo dejar solo porque siempre le está molestando y si él le contesta entonces le pega, yo le llame la atención fuerte y se molestó mucho, se fue a la habitación y le dije mañana debe hablar con la psicóloga, porque está incumpliendo todos los compromisos que hizo con el defensor y con el equipo"* Romel establece compromiso que no logra cumplir establecidos por parte del equipo de la corporación servired ni por parte del equipo de la defensoría del centro zonal. El día 24 de Diciembre, siendo las 6:30 de la mañana se realiza llamada telefónica a la madre sustituta con el fin de conocer la situación presentada en donde manifiesta " *ay Doctora, ayer Romel se me comporto super mal con Alejandro, lo tiene como entre ojos que todo lo que Alejandro hace le fastidia, además le dice que niño especial que todo le molesta del niño, que si grita, que si toma los juguetes de los otros niños, la pelea de ayer fue porque Alejandro estaba en la habitación y Romel llego, entonces tomo como un juguete y a Romel no le gusto, entonces Alejandro le grito que lo quería para jugar el entonces Romel le hablo feo y Alejandro le lanzo una camisa y Romel llego y lo empujo fuerte y Alejandro se golpeó un poco en la cabeza con la cama*". Siendo las 8:30 am se realiza llamada telefónica con Romel, para conocer lo ocurrido en donde menciona "*si yo le pegué, pero no fue por que quise el me hablo feo y me tiro una camisa, yo no voy a dejar que me traten así, tampoco*". Se le hace llamado de atención a Romel verbal, indicándole que no es la forma correcta de solucionar un problema que para eso está la madre sustituta, se hace confrontación con el niño y dándole a conocer las consecuencias de lo sucedido. Romel no acepta culpa, no se ve en el niño sentimientos de culpa y cuelga la llamada. El día 18 de Enero, debido a los constantes comportamientos disruptivos de Romel Jerad, y llamadas telefónicas por parte de la madre sustituta se establece comunicación con el equipo psicosocial de la Corporación y autoridad administrativa del centro zonal, con la finalidad de realizar llamada con Romel y conocer las razones de su comportamiento en la unidad de servicio y de estar forma hacer compromisos y acuerdos. En la llamada el Defensor escucha a Romel y le recalca el compromiso del buen trato y comportamiento con los demás integrantes de la unidad de servicio, a lo cual Romel, se muestra indiferente y hace entrega del teléfono a la madre sustituta. se vuelve a establecer la comunicación con Romel en donde la autoridad administrativa le indica que una vez el psiquiatra realice la valoración se tomaran medidas pertinentes debido a que su comportamiento no ha mejorado en ninguno de los hogares sustitutos en donde ha estado. Romel no muestra ni acepta

Situación específica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad

culpa por las acciones realizadas y comportamientos disruptivos, siempre culpabiliza a los demás compañeros de las unidades de servicio.

El día 19 de Enero se comunica la madre sustituta con el fin de reportar una situación presentada con Romel "*estaba organizando la habitación, y organizando las cosas del niño, cuando levante el bolso se cayó un cuchillo pequeñito, la verdad me dio mucho miedo, entonces le pregunte a Romel, de quien era eso y de donde lo habia sacado respondiéndome: que eso era de él y era una arma para defenderse en alguna pelea. Le dije que yo lo guardaba y que no quería que me escondiera ese tipo de cosas.*" Ante dicha situación se establece comunicación con Romel, en donde ríe de forma burlona asistiendo que ese objeto corto punzante es propiedad de él. *"lo uso para defenderme uno nunca sabe quién es el enemigo"*.

Se hace psicoeducación con Romel, sobre ese tipo de objetos dentro de la unidad de servicio y las consecuencias si en algún caso se lleva hacer uso del mismo. Así mismo se le indica a la madre sustituta guarda y asegurar objetos cortopunzantes y que puedan ser un riesgo dentro de la unidad de servicio.

Romel reingresa a la Fundación Niño Jesús de Belén en informe solicitado por el defensor de familia al operador relata: "Desde el primer día de ingreso de Romel, el 03 de marzo del presente año, mantuvo un postura dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes, con manifestaciones amenazantes que alteraron el ambiente institucional y tranquilidad de sus compañeros. Al realizar el proceso de acogida, donde se socializan las normas institucionales y se enfatiza en el respeto a sus compañeros, a su entorno y al personal adulto, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora, la cual denotaba poca importancia a lo socializado".

Durante todo el proceso el niño es atendido por la especialidad de psiquiatría, recibe su primera atención en el mes de octubre del 2020, y se da inicio a manejo farmacológico con carbamazepina tabletas x 200 mgs 1 tableta cada 12 horas, luego asiste a control en el mes de enero de 2021, quien confirma diagnóstico de trastornos de la ansiedad mixtos (F413) y da cambio de medicamento a FLUOXETINA suspensión 5 cc /1 vez al día, por molestias de alergia que venía presentando con la carbamazepina, durante la atención el niño evidencia un tipo de conducta plana hacia las preguntas que realiza el profesional. Se cita a control y es valorado nuevamente el 9 de abril, donde se reporta al siquiatra, nulos cambios de comportamiento, continua conducta disruptiva, agresiva, descuido en sus actividades y fuga institucional, el siquiatra refiere que el niño presenta actitud de desprecio y aplanamiento afectivo. Paralelamente se encuentra atendido por psicología de la EPS, en donde inicialmente se hace la valoración y diagnóstico de F988 Otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y en la adolescencia y T748 Otro Síndromes de Maltrato, dando lugar a un plan de trabajo de intervención psicoterapéutica.

Desde el área de psicología se han realizado proceso de orientación, mediante sesiones individuales semanales, dirigidas al autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y

Situación específica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad
conductas, así mismo, se implementó técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas específicas, pero no se ha evidenciado ningún tipo de avances. Ante los procesos de reflexión y dialogo, generados para identificar los factores motivaciones que lo llevan a actuar de forma impulsiva, Romel, los rechaza, respondiendo. "*si, si, si, que mas, para eso me llamo*" y se retira del lugar. Existiendo negación y resistencia ante los procesos de orientación, ya que el cambio en el comportamiento se hace por medio de la disposición, reconocimiento y aceptación de sus dificultades.

Concepto del equipo técnico interdisciplinario que justifica la solicitud del cupo
Romel es un niño de 11 años quien ha estado la mayor parte de su vida como migrante, debido a la situación económica y de disfuncionalidad de la familia, ha estado de ciudad en ciudad en busca de oportunidades labores, junto con sus padres y hermanos. El padre no logra una estabilidad laboral lo cual afectó el ambiente y relación familiar. Las relaciones al interior de la familia se daban en el marco de la violencia intrafamiliar, siendo hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño. A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a Romel, no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos viéndose reflejados con los integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia, generando así malestar entre los miembros de la familia y alterando la dinámica familiar e institucional. Por otra parte, Romel no acepta culpa y no expresa sentimiento de culpa cada vez que comete una acción negativa. Se enfrenta e irrespeta a los demás cada vez que le llaman la atención, así como ha ocurrido con las madres sustitutas. Al no reconocer figuras de autoridad no evidencia limites en el trato y el respeto. La solicitud del cupo en la modalidad internado mental psicosocial se realiza desde el análisis de la situación del niño a nivel comportamental, además de esto a partir de su Diagnóstico Otros trastornos de Ansiedad Mixtos, y luego de llevar a cabo diferentes estrategias psicoterapéuticas y farmacológicas en aras de lograr una adaptación del niño en diferentes modalidades, sin obtener respuestas positivas del niño y por el contrario se evidencia en la actualidad riesgo de heteroagresión a pares o adultos dentro de la institución, debido a su bajo control de impulsos y de autoagresión según las manifestaciones verbales que el niño ha realizado, así como las continuas advertencias de la progenitora frente a las posibles autoagresiones del niño.

Documentos adjuntos:

Certificado médico[3] [x] Certificación Sisbén[4] [x]
Certificación capacidad técnica y de infraestructura de institución u hogar sustituto[5] [ ]
Copia documento de identidad registrado en SIM [x]

Equipo técnico interdisciplinario:

Nombre	Adriana Consuelo Carrillo Suarez	Shirley Carolina Linares Pineda	Solangel Hasbleidy Vargas Ariza	Mirtha Yadira Rojas Gutierrez
Firma				
	Defensora de Familia	Psicóloga	Trabajador Social	Nutricionista

[3] Para solicitudes de internado para discapacidad mental psicosocial el certificado deberá ser emitido por médico psiquiatra o neurólogo.
[4] Aplica únicamente para Hogar Gestor discapacidad.
[5] Aplica para solicitudes de cupo en Hogar Sustituto, Externados e Internados.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN INSTITUCIONAL

REGIONAL: SANTANDER **CENTRO ZONAL:** SAN GIL

MUNICIPIO: SAN GIL **AUTORIDAD COMPETENTE:** ADRIANA CONSUELO CARRILLO S.

FECHA DE SEGUIMIENTO: 19 /ABRIL/2021 **SIM N°:** 29411985

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
SERVICIO: No Aplica	**MUNICIPIO:** SAN GIL
NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
FECHA INGRESO AL PRD: 26 DE DICIEMBRE DE 2019	
MOTIVO DE INGRESO: FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE RESPONSABLES	
MODALIDAD DE UBICACIÓN: MEDIO INSTITUCIONAL	
OBJETIVO: Rendir informe de las condiciones Socio familiares y psicológicas del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, según solicitud de la Defensora de Familia ADRIANA CONSUELO CASTILLO.	
El presente informe se elabora de acuerdo a la información aportada por el operador Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, institución donde se encuentra ubicado el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
REALIZACIONES PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE:	
De acuerdo con el concepto emitido por la nutricionista de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, ROMEL JERAD se encuentra a nivel nutricional en las siguientes condiciones: "*Desde el área nutricional se encuentra que Romel cuenta en el momento con IMC en sobrepeso para su edad y talla adecuada para la edad. Al examen físico no se encuentran signos físicos de carencias nutricionales o de malnutrición por exceso.* *El NNA consume los alimentos suministrados en la institución, los cuales cumplen con la minuta patrón de ICBF y se suministra en las porciones establecidas para la edad, por parte de Romel se observa adecuado apetito, con pocos rechazos alimentarios por lo cual se encuentra alimentación variada, suficiente, equilibrada, completa aportando los macro y micronutrientes para la edad. En ocasiones repite porciones de los alimentos lo cual se puede relacionar con el*	

actual estado nutricional. Se encuentra que no hay síntomas de trastornos gastrointestinales. Se encuentra también que la NNA participa en los diferentes espacios de promoción de hábitos saludables que se hacen en la institución siendo el último en el mes de Marzo de 2021. Romel se vincula a las diferentes actividades lúdicas y recreativas que se realizan en la institución. "

En cuanto a las atenciones médicas, el operador reporta: *"La NNA ha recibido diferentes atenciones en salud, el 18 de febrero de 2020 medicina general diagnostico F413 Otros trastornos de ansiedad mixtos, remiten a laboratorio clínico hemograma y TSH y remiten a consulta de psicología y psiquiatría. El 02 de febrero de 2021 asiste para inclusión a programa joven sano presenta también diarrea por lo cual ordenan coprológico, medicación con loperamida y sales de rehidratación, diagnostico A09X Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso. El 26 de febrero de 2021 se hace lectura de coprológico diagnóstico de B829 Parasitosis intestinal ordenan desparasitación con albendazol. El 19 de Enero de 2021 recibe atención de psiquiatría en ESE Hospital Manuela Beltrán para control quien diagnostica F413 Otros trastornos de ansiedad mixto, ordenan fluoxetina. El 18 de Marzo de 2021 recibe atención de psicología donde ordenan control y diagnóstico de F988 Trastornos emocionales y del comportamiento. Asiste a controles de psiquiatría el día 07 de abril de 2021, con diagnóstico de trastorno de ansiedad mixta y depresión con tratamiento farmacológico con acido valproico.*

Así mismo, las profesionales de la institución donde se encuentra ubicado el niño, informan a cerca de conductas disruptivas, agresivas, físicas y verbales hacia compañeros, personal formador. Desde el área de psicología se han realizado proceso de orientación dirigidos al autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y conductas, así mismo, se implementó técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas específicas, pero no se evidenciado ningún tipo de avances. Ante los procesos de reflexión y dialogo, generados para identificar los factores motivaciones que lo llevan a actuar de forma impulsiva, Romel, los rechaza, respondiendo. "*si, si, si, que mas, para eso me llamo*" y se retira del lugar. "

REALIZACIONES PROGRAMA DESARROLLO DE POTENCIALES

El operador, en su informe da a conocer aspectos relacionados con el área académica del niño, exponiendo: "*Romel Jerard es un niño muy inquieto y se le dificulta considerablemente seguir las instrucciones que se le dan en cuanto al uso del tiempo, de los útiles escolares y el respeto a sus compañeros y figuras de autoridad; Se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, Romel desarrolla sus guías en casa. De acuerdo a la valoración que se*

realizó al ingreso al Internado, identifica los fonemas consonánticos m, p, l y s, se le dificulta la lectoescritura, sin embargo, reconoce la importancia de leer y escribir. Identifica los números de 1 al 10 y realiza sumas sin agrupar y restas sin desagrupar. Al escuchar un cuento o seguirlo por medio de ilustraciones propone eventos y desenlaces para los personajes de la narración.

Al llegar a la institución verbalizó que trabajaría en sus guías de ciencias naturales, inglés y ética, sin embargo, no quiere estudiar. Se niega a atender los llamados diarios de la profesional de área a cumplir con sus tareas, mientras sus compañeros estudian, el niño los distrae con gritos, burlas, palabras soeces y actitud agresiva cuando la profesional de área o formadora le llama la atención por su mal comportamiento.

En vista de su desinterés a desarrollar las guías, se le propuso que estudiara con una de sus compañeras mayores, quien podría estar de manera exclusiva, dirigiendo el desarrollo de sus talleres, Romel aceptó, pero las pocas veces que asistió se comportó muy irrespetuoso y poco colaborador. Como tercera estrategia se contactó una de las estudiantes del programa de Licenciatura de Educación infantil de la Unisangil, por medio del colegio, que de manera virtual le ayudará en fortalecer sus capacidades lectoescritoras; se está a la espera del cronograma de actividades que la practicante organice para los encuentros sincrónicos, Romel no ha terminado ninguna de sus tareas".

Mantiene constante seguimiento por parte del equipo psicosocial de la institución dado las dificultades en su comportamiento y los constantes hechos en los que se ve involucrado, los cuales han llegado a desestabilizar la convivencia cotidiana, interfiriendo en la socialización con su grupo de pares.

REALIZACIONES PROGRAMA CONSTRUCCION DE CIUDADANÍA:

Cuenta con identificación como ciudadano colombiano. Participa en algunas actividades de integración institucional, vinculándose a juegos, caminatas y espacios de recreación con pares del entorno comunitario. En el entorno institucional, se brindan capacitaciones a cerca de los Derechos y Deberes de los niños. Se realizó fase de acogida donde se socializó las normas institucionales y se enfatizó en el respeto a sus compañeros, a su entorno y al personal adulto. En la actualidad se encuentra escolarizado, cursando segundo grado de básica primaria.

REALIZACIONES PROGRAMA FORTALECIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR

A nivel personal, el equipo psicosocial refiere que: "*el niño presenta patrones de conductas desafiantes, desobedientes ante las figuras de autoridad, los cuales desencadenan una serie de comportamientos predominantes como los son la irritabilidad frecuente, discutiendo y no aceptado las normas o indicaciones dadas, desafía las reglas, siendo provocador de conflicto, le agrada molestar e importunar de manera delibrada a las sus compañeros menores, ya que sabe que son vulnerables ante sus ataques. No presenta reconocimiento de sus faltas, desplazando la culpa a los demás y reprochándoles, utiliza vocabulario soez, despectivo, acusador e intimidador.*

Frente al ámbito familiar, ROMEL JERAD en los últimos meses no ha tenido contacto con su familia de origen. En las ocasiones en que se realizaron acercamientos a través de llamadas telefónicas, el niño se mostró con bajo interés por entablar comunicación con su figura materna. Durante su estadía en la institución, ROMEL ha verbalizado sentimientos de hostilidad hacia su progenitora al referenciar abandono por parte de ella. En el niño no se evidencia un vinculo afectivo significativo hacia la progenitora. No obstante, se denota sensibilidad al dialogar de su padre y su hermana Nikol a quienes reconoce como referentes afectivos.

En los padres de ROMEL JERAD no se ha evidenciado interés por mantener canales de comunicación que les permita afianzar vínculos afectivos con el niño. Los diálogos entablados por parte de la progenitora de ROMEL con el personal de la institución van dirigidos a conocer aspecto del proceso legal y del posible reintegro de ROMEL al núcleo familiar, dejando de lado y restándole importancia a la cotidianidad del niño, su comportamiento en la institución, sus logros, estado de salud, entre otros aspectos.

Así mismo, se han realizado solicitudes a las autoridades y profesionales competentes a fin de realizar estudio socio familiar que oriente un posible reintegro del niño a su núcleo familiar, no obstante, los datos proporcionados por la progenitora no son verídicos, razón por la que no se ha logrado llevar a cabo la diligencia que permita tener un conocimiento del contexto socio familiar y económico que la familia de origen le puede proporcional a ROMEL.

CONCEPTO

El niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento, presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de su diagnostico de trastorno de ansiedad mixta y depresión. Ante esta situación se ha tramitado la asignación de cupo en una institución de discapacidad psicosocial, en la que se le pueda

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

continuar brindando las atenciones que ROMEL requiere.

A nivel familiar, no existe interés por parte de sus padres en establecer canales de comunicación que permitan afianzar vínculos afectivos. Así mismo, se desconoce el actual entorno socio familiar y económico, toda vez que la familia no ha proporcionado información certera frente a la ubicación, que permita realizar los respectivos estudios que orienten la toma de la decisión por parte de la autoridad administrativa competente, razón por la que se hace necesario que el niño continúe bajo protección de ICBF, hasta que se establezca si el entorno familiar es garante y cuenta con factores protectores que propendan por su cuidado y crianza.

La institución donde se haya ubicado el niño propende a nivel general por la garantía de sus derechos, cuidado y protección,

Lo anteriormente expuesto a consideración de la autoridad administrativa solicitante.

6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES

COMPROMISOS:

- Dar seguimiento a la solicitud de cupo solicitada en la modalidad de discapacidad psicosocial.
- Solicitar estudio familiar a la progenitora, realizando visita domiciliaria a la dirección reportada en la última comunicación sostenida con la defensora de familia.

SE ESTABLECIÓ CONTACTO DURANTE LA VISITA CON EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: SI_X__NO___

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ZULAY MILENA CAMACHO	PSICOLOGA	
FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA	TRABAJADORA SOCIAL	

143
172

INFORME INTEGRAL

FECHA DE REALIZACIÓN: 19 de abril de 2021
NOMBRE Y APELLIDOS: Romel Jeratd Rivas Garcia
FECHA NACIMIENTO: 12 agosto de 2009
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: T.I 1117324011
EDAD: 11 años

MOTIVO DEL INFORME:
El presente informe Integral se emite a solicitud de la autoridad administrativa de derechos defensoría de familia.

INFORME INTEGRAL

Romel Yerad, tiene once años de edad, fue ubicada en la modalidad internado el día 03 de marzo del 2021. Cabe resaltar que Romel Yerad, ya había estado ubicado en la institución en el mes de diciembre de 2019, donde en su estadía presento conductas disruptivas, agresivas, físicas y verbales hacia compañeros, personal formador, sin ningún tipo de reconocimiento de la autoridad ni de la norma, con conductas desafiantes y amenazas a sus compañeros. Teniendo en cuenta lo anterior Romel, egresa de la modalidad el día 12 de noviembre de 2020, siendo trasladado a un hogar sustituto del municipio de San Gil.
Desde el primer día de ingreso de Romel, el 03 de marzo del presente año, mantuvo un postura dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes, con manifestaciones amenazantes que alteraron el ambiente institucional y tranquilidad de sus compañeros. Al realizar el proceso de acogida, donde se socializan las normas institucionales y se enfatiza en el respeto a sus compañeros, a su entorno y al personal adulto, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora, la cual denotaba poca importancia a lo socializado.

Romel Yerad, tiene patrones de conductas desafiantes, desobedientes ante las figuras de autoridad, los cuales desencadenan una serie de comportamientos predominantes como los son la irritabilidad frecuente, discutiendo y no aceptado las normas o indicaciones dadas, desafía las reglas, siendo provocador de conflicto, le agrada molestar e importunar de manera delibrada a las sus compañeros menores, ya que sabe que son vulnerables ante sus ataques. En sus manifestaciones se percibe afán de venganza, Las acciones concretas de Romel, son: se sube a los techos de la institución, ínsita que sus compañeros también se suban, insulta a las formadoras y se burla de ellas cuando le indican que se baja, por peligro a una caída. Toma una botella de plástico y orina dentro de ella, y posteriormente le tira los

orines por la cara y cabeza a su compañero, Romel con actitud desafiante ante la autoridad responde "de malas" haciendo caso omiso a la orientaciones que se le brindan, sumando a esto ha tomado posición de líder negativo intimando a sus compañeros menores con amenazas de golpearlos sino hacen o cumplen lo que él ordena como por ejemplo le tienda la cama o le entreguen la lonchera, situación que ha generado temor en los compañeros pequeños quienes todo el tiempo buscan la protección del personal adulto dado que Romel siempre esta tras ellos, propiciándoles golpes tipo "calbazo", sin motivo alguno, lo que ocasionado que los compañeros pequeños ya no quieran asistir a clase ni participar en la actividades que se programan y los más preocupante que no quieran recibir los alimentos por temor a que Romel les haga daño. No participa en la actividades que se programan en la institución, pero si busca la manera para sabotearla o no dejar que los demás participen, les tira piedra a sus compañeros o toma en su mano un puño de piedra y luego lo tira hacia arriba sin importar las personas que se encuentren a su alrededor expresando que ese es el objetivo que les caigan encima para que se golpeen.

De igual forma presenta conductas disruptivas, tales como: parte vidrios de las ventanas, patea puertas hasta romperlas dañando la chapa, parte los armarios de la ropa, dándolos a puños y patadas, partió un lavamos, se sube al techo y parte tejas, golpea los árboles, se sube y arranca las frutas sin que esta listas para consumir, cuando sus compañeros menores tiene algún objeto en las manos él se las quita y se las daña, rompiéndolas o botándoselas al techo".

No presenta reconocimiento de sus faltas, desplazando la culpa a los demás y reprochándoles, utiliza vocabulario soez, despectivo, acusador e intimidador. Al no existir el reconocimiento es mentiroso, manipulador ya que ante los procesos de dialogo y confrontación se presenta tranquilo, tono de voz bajo, pasivo, y al presentar evidencias concretas de sus acciones, se torna agresivo evitando las orientación, abandonando el lugar de forma agresiva, tirando sillas o golpeando la puerta. Incumplidor de normas y sanciones, sin evidenciar algún tipo de reflexión o introspección sobre sus conductas, en cambio se evidencia orgullo divulgándolas a todos sus compañeros, con expresiones de disfrute y goce por sus acciones de incumplimiento, intimidación y rebeldía, burlándose de la autoridad, y manifestado sus acciones con risa y dominancia.

Romel Yerad, asiste a controles de psiquiatría el día 07 de abril de 2021, con diagnóstico de trastorno de ansiedad mixta y depresión con tratamiento farmacológico con acido valproico. Desde el área de psicología se han realizado proceso de orientación dirigidos al autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y conductas, así mismo, se implementó

técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas específicas, pero no se evidenciado ningún tipo de avances. Ante los procesos de reflexión y dialogo, generados para identificar los factores motivaciones que lo llevan a actuar de forma impulsiva, Romel, los rechaza, respondiendo. "*si, si, si, que mas, para eso me llamo*" y se retira del lugar.

Existiendo negación y resistencia ante los procesos de orientación, ya que el cambio en el comportamiento se hace por medio de la disposición, reconocimiento y aceptación de sus dificultades.

En el área academica; Romel Jerard es un niño muy inquieto y se le dificulta considerablemente seguir las instrucciones que se le dan en cuanto al uso del tiempo, de los útiles escolares y el respeto a sus compañeros y figuras de autoridad; Se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, Romel desarrolla sus guías en casa. De acuerdo a la valoración que se realizó al ingreso al Internado, identifica los fonemas consonánticos m, p, l y s, se le dificulta la lectoescritura, sin embargo, reconoce la importancia de leer y escribir. Identifica los números de 1 al 10 y realiza sumas sin agrupar y restas sin desagrupar. Al escuchar un cuento o seguirlo por medio de ilustraciones propone eventos y desenlaces para los personajes de la narración.
Al llegar a la institución verbalizó que trabajaría en sus guías de ciencias naturales, inglés y ética, sin embargo, no quiere estudiar. Se niega a atender los llamados diarios de la profesional de área a cumplir con sus tareas, mientras sus compañeros estudian, el niño los distrae con gritos, burlas, palabras soeces y actitud agresiva cuando la profesional de área o formadora le llama la atención por su mal comportamiento.

En vista de su desinterés a desarrollar las guías, se le propuso que estudiara con una de sus compañeras mayores, quien podría estar de manera exclusiva, dirigiendo el desarrollo de sus talleres, Romel aceptó, pero las pocas veces que asistió se comportó muy irrespetuoso y poco colaborador. Como tercera estrategia se contactó una de las estudiantes del programa de Licenciatura de Educación infantil de la Unisangil, por medio del colegio, que de manera virtual le ayudará en fortalecer sus capacidades lectoescritoras; se está a la espera del cronograma de actividades que la practicante organice para los encuentros sincrónicos, Romel no ha terminado ninguna de sus tareas.

Elaboro;

Diana Álvarez Rodríguez
Psicóloga
T.P 15043

Lucelly Lesmes Salamanca
trabajadora social

Claudia Patricia Duarte Zafra
Profesional de área
TP: 1117-10923

147
181

MEMORANDO

Radicado No: 202157007000014063

Para: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA
Avenida 68 No. 64c-75
Sede Nacional ICBF
Bogotá (D.C)

ASUNTO: **PUBLICACIÓN EN PRENSA Y TELEVISIÓN N.N.A PROGRAMA ME CONOCES DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA, CZ SAN GIL – REGIONAL SANTANDER**

Fecha: 2021-04-20

De manera atenta y atendiendo a lo estipulado en el artículo 102 del código de Infancia y adolescencia, solicito la publicación en prensa y televisión de la siguiente fotografía, acompañada de los siguientes datos:

1. ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Cordialmente,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensor de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Anexo: -Fichas De Información Del Niño, Un (01) folio.
- Fotografías Del Niño, Una (01) Foto

Aprobó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil – Regional Santander.
Revisó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Proyectó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

RESOLUCION NUMERO 076- 2021
San Gil, veintitrés (23) de abril de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA EXCEPCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ADOPTADA A FAVOR DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA"

EL SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SAN GIL

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal San Gil, Regional Santander, en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 1098 de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en su ley modificatoria, Ley 1878 de 2018 y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES:

El 26 de diciembre de 2019 se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilómetro 03 vía a San Gil Curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar...".

Valoración psicológica del 26 de diciembre de 2019: "*Concepto valoración psicológica de verificación de derechos: Relato de Romel se sustrae entrevista realizada por la defensora de familia "Yo Me llamo Romel Yerat Rivas Garcia, nací el 12 de agosto de 2008, tengo 11 años de edad, no sé leer ni escribir. PREGUNTADO: ROMEL YERAT como se llaman sus padres y dónde están. CONTESTO: Mi mamá se llama Sandra Garcia y mi papá se llama Ardenago Rivas Garcia, mi mamá está en el barrio Santo Domingo que el mismo CASUCA en Bogotá, ella a veces trabaja en ABASTOS trabajaba en bodegas limpiando verduras o cargando canastas, y mi papá estaba conmigo íbamos para arriba porque a mi papá le salió un trabajo para ir a cuidar una finca en la costa, no sé cómo llama a dónde íbamos. Entonces ahí fue donde me perdí de mi papá porque una señora me llamo y me dio 2000 pesos para que comprara pan y entonces yo fui a la panadería porque me demoré hablando ahí, cuando ya salí no lo encontré empecé a buscarlo como unas 3 horas y fue cuando unos policías iban en una moto, y en una ambulancia de ahí me llevaron al CAI y después me llevaron a un hogar de paso. PREGUNTADO: Manifieste al despacho con si usted es nacido en Colombia. CONTESTO: Si yo nací en los llanos y me crie en Bogotá como unos 5 años, vivía con mi papá, mi mamá y mis hermanos, Nicol Franchesca que tiene 18 años es la mayor, sigue yohan stiven que tiene 16, Jeanpol Ardenago tiene 14 años, ahí sigo yo que tengo 11 años, otro hermano que se llama Rowel Yamel que tiene 8 años, otro que se llama Quian Alexandri tiene 6 años, y sigue otro que es el último que se llama Duglen Fityerat que tiene 4 años. PREGUNTADO: ROMEL YERAT, donde están el resto de sus hermanos. CONTESTADO: Cuando yo me perdí, íbamos todos menos Quian Alexandri que tiene 6 años, él se quedó con mi mamá en Bogotá. PREGUNTADO: ROMEL YERAT, desde hace cuánto tiempo salieron de Bogotá con su papá y sus hermanos, en qué se trasportaban. Como se alimentaban. CONTESTO: Nosotros veníamos a pie, llevábamos 5 días, y cuando íbamos a dormir mi papá pagaba hotel, para comer la gente nos veía con las maletas y nos daban de comer. PREGUNTADO: informe ROMEL YERAT si usted ha estudiado en alguna institución educativa. CONTESTO: no sé leer ni escribir, yo estudiaba en el colegio Usminia que queda allá en USME antes de irnos a vivir a Santo Domingo, a mi profesora la mataron por robarle el celular le dieron 25 puñaladas a la salida del colegio. PREGUNTADO: Romel Yerat, diga si conoce algún número celular de su papá o de su mamá, o de mis hermanos. CONTESTO: ellos si me daban el número en un papel pero yo no les prestaba atención, no me los aprendí y los botaba. PREGUNTADO: ROMEL YERAT cuéntenos por qué usted no estudiaba. CONTESTO: porque como mis papás se las pasaba trabajando yo no podía ir a estudiar, yo en veces también acompañaba a mi mamá a ABASTOS, yo le ayudaba a barrer y a limpiar la bodega. PREGUNTADO: ROMEL YERAT diga qué otra familia tiene usted aparte de sus padres y hermanos. CONTESTO: mis papá tiene bastantes hermanos como diez, pero no me sé el nombre sino de dos de Alfredo y Enrique y no sé dónde viven. Mi mamá me dice que casi todos están muertos, ella dice que solo queda una*

hermana y la mamá de ella que le decimos doña Martha, tampoco sé. PREGUNTADO: ROMEL YERAT alguna vez ha ido al médico. CONTESTO: yo nunca he estado en un hospital, nunca me he enfermado. PREGUNTADO: ROMEL YERAT diga si usted desea agregar algo más a la presente entrevista en relación con los hechos. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley". De acuerdo a la verificación de derechos se observa un niño con escasas pautas de crianza, carencias afectivas, víctima de conflicto armado según reporte del SIM, se muestra influenciable por pares negativos, escasas habilidades sociales, no ha podido estudiar por este motivo no sabe leer ni escribir, se muestra desafiante, retador frente a la imposición de normas. Conclusiones y recomendaciones: De acuerdo a la verificación de derechos se sugiere iniciar Proceso de Restablecimiento de Derechos con el fin de garantizar la protección integral al niño Romel Jerad Rivas."

En atención a los hechos anteriormente enunciados, asume la responsabilidad de abrir Proceso de Restablecimiento de Derechos a favor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA,** la Defensora de Familia Dra. Yaneth Benitez Vasquez, quien mediante auto de apertura de fecha 26 de diciembre de 2019, da inicio al proceso a favor del niño ubicándola en medio institucional. Citación y emplazamiento a los progenitores del niño señores SANDRA LILIANA GARCIA y ARDENAGO RIVAS, posteriormente se presenta en las instalaciones del centro zonal el señor ARDENAGO RIVAS quien es notificado personalmente del proceso y se le realiza declaración juramentada.

Debido a que no ha sido posible la realización del estudio psicosocial de los progenitores del niño, ya que en varias ocasiones el despacho de la defensoría de familia solicita a centros zonales de la ciudad de Bogotá, pero los señores no residen en las direcciones aportadas, es así como el pasado 26 de octubre de 2020, después del levantamiento de suspensión de términos dentro de los procesos de restablecimiento de derechos, el defensor de Familia Dr. Jose Fernando Angel resuelve declarar en situación de vulneración de derechos al niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA,** manteniendo la ubicación en medio institucional internado vulneración.

Que, en atención a los diferentes objetivos del plan de atención integral, el defensor de familia ordenó solicita al equipo psicosocial el seguimiento el seguimiento a la medida adoptada por un tiempo máximo de seis (6) meses, en el que la autoridad administrativa de acuerdo a lo reportado en los informes de seguimiento determine si se modifica la medida según el procedimiento establecido en el articulo ***Artículo** 6° de la ley 1878 de 2018.*

Que en atención a lo establecido en la ley 1878 del 9 de enero 2018, la cual modifico algunos artículos de la ley 1098 del 2006 código de la infancia y adolescencia; estableciendo en su Artículo 13. Los procesos en curso al entrar en vigencia la presente ley, se someterán a las siguientes reglas de tránsito de legislación, numeral 2, el cual señala: Respecto de los procesos que se encuentran con declaratoria en situación de vulneración de derechos, se deberá aplicar lo dispuesto en la presente ley para el seguimiento de las medidas, cuyo término se contará a partir de la expedición de la presente ley, que de acuerdo con el artículo 6° que modifica el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, quedará así: Artículo 103. Carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración. La autoridad administrativa que tenga la competencia del proceso podrá modificar las medidas de restablecimiento de derechos previstas en este Código cuando esté demostrada la alteración de las circunstancias que dieron lugar a ellas. La resolución que así lo disponga se proferirá en audiencia y estará sometida a los mecanismos de oposición establecidos para el fallo en el artículo 100 del presente Código, cuando la modificación se genere con posterioridad a dicha actuación.

ACTUACIONES PROCESALES

Mediante resolución No. 114 del 26 de octubre de 2020 el defensor de familia Dr. Dr. Jose Fernando Angel resuelve declarar en situación de vulneración de derechos al niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA,** manteniendo la ubicación en medio institucional internado vulneración. Posteriormente para el día 12 de abril de 2021 se tiene auto de avoca conocimiento del proceso de restablecimiento de derechos del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** por parte de la suscrita, y de la misma manera teniendo en cuenta que la progenitora del niño señora Sandra

Liliana Garcia en llamada a la línea nacional del Icbf Reporta nueva dirección en donde puede ser ubicada y que le hagan entrega del niño, se envía comisorio al centro zonal San Cristobal de la ciudad de Bogotá el día 14 de abril de 2021.

Se cuenta con seguimiento por parte de la Trabajadora Social Francy Santos de la defensoría de Familia quien conceptúa: "*El niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento, presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de su diagnóstico de trastorno de ansiedad mixta y depresión. Ante esta situación se ha tramitado la asignación de cupo en una institución de discapacidad psicosocial, en la que se le pueda continuar brindando las atenciones que ROMEL requiere. A nivel familiar, no existe interés por parte de sus padres en establecer canales de comunicación que permitan afianzar vínculos afectivos. Así mismo, se desconoce el actual entorno socio familiar y económico, toda vez que la familia no ha proporcionado información certera frente a la ubicación, que permita realizar los respectivos estudios que orienten la toma de la decisión por parte de la autoridad administrativa competente, razón por la que se hace necesario que el niño continúe bajo protección de ICBF, hasta que se establezca si el entorno familiar es garante y cuenta con factores protectores que propendan por su cuidado y crianza. La institución donde se haya ubicado el niño propende a nivel general por la garantía de sus derechos, cuidado y protección. RECOMENDACIONES: Dar seguimiento a la solicitud de cupo solicitada en la modalidad de discapacidad psicosocial. Solicitar estudio familiar a la progenitora, realizando visita domiciliaria a la dirección reportada en la última comunicación sostenida con la defensora de familia.*"

Actualmente nos encontramos en el término de seguimiento a la medida adoptada en la vulneración de derechos del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** y se requiere tener certeza de la situación actual de sus progenitores en la ciudad de Bogotá para un posible reintegro o la decisión de fondo por parte de esta defensoría de Familia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 44 de la Constitución Política, establece el derecho de los niños a tener una familia y a no ser separados de ella, postulado que se encuentra previsto en el artículo 22 de la ley de infancia y adolescencia, en el que se establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho "a tener y crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella", y "únicamente podrá ser separado de ella "cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este Código".

Dicha presunción se encuentra amparada por diversas disposiciones internacionales que obligan al Estado colombiano como lo son la Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 7-1 y 9-1; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, principio 6; el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, preámbulo; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 23 y Ley 418 de 1997.

Para el presente caso se debe tener en cuenta la ley 1878 del 9 de enero 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 del 2006 código de la infancia y adolescencia; Artículo 13. Los procesos en curso al entrar en vigencia la presente ley, se someterán a las siguientes reglas de tránsito de legislación, numeral 2, el cual señala: Respecto de los procesos que se encuentran con declaratoria en situación de vulneración de derechos, se deberá aplicar lo dispuesto en la presente ley para el seguimiento de las medidas, cuyo término se contará a partir de la expedición de la presente ley, que de acuerdo con el artículo 6° que modifica el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, quedará así: Artículo 103. Carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración. La autoridad administrativa que tenga la competencia del proceso podrá modificar las medidas de restablecimiento de derechos previstas en este Código cuando esté demostrada la alteración de las circunstancias que dieron lugar a ellas. La resolución que así lo disponga se proferirá en audiencia y estará sometida a los mecanismos de oposición establecidos para el fallo en el artículo 100 del presente Código, cuando la modificación se genere con posterioridad a dicha actuación.

Ahora bien, en los procesos donde se declare en situación de vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes, la autoridad administrativa deberá hacer seguimiento por un término que no exceda seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del fallo, término en el cual determinará si procede el cierre del proceso cuando el niño, niña o adolescente este ubicado en medio familiar y ya se hubiera superado la vulneración de derechos; el reintegro al medio familiar cuando el niño se hubiera encontrado institucionalizado y la familia cuente con las condiciones para garantizar sus derechos; o la declaratoria de Adoptabilidad cuando del seguimiento se hubiera establecido que la familia no cuenta con las condiciones para garantizar los derechos.

De igual forma, es necesario tener en cuenta lo señalado en el Artículo 7° de la ley 1878 que modificó el artículo 107 de la Ley 1098 de 2006, en donde el contenido de la resolución que declare la situación de Adoptabilidad, o de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, se ordenará una o varias de las medidas de restablecimiento consagradas en este Código, con la obligación de los padres de Asistir a un programa oficial o comunitario de orientación o de tratamiento familiar, Asistencia a un programa de asesoría, orientación o tratamiento de alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia. Asistencia a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico. Cualquiera otra actividad que contribuya a garantizar el ambiente adecuado para el desarrollo del niño, niña o adolescente.

Así las cosas y en atención a las directrices impartidas por la jefe de la oficina Asesora Jurídica del ICBF en virtud de la función asignada de mantener la unidad doctrinaria e impartir la directrices jurídicas necesarias para el desarrollo de las funciones del instituto, de conformidad con los numerales 8 y 15 del artículo 6 del decreto 987 de 2012, por lo que a través del memorando N° I-2018-019767-0101 del 16 de febrero de 2018, en el cual mediante concepto jurídico que se constituye en criterio auxiliar de interpretación de conformidad a lo establecido en los artículos 26 del código Civil y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contenciosito Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015. No obstante, lo anterior, tiene carácter vinculante para las dependencias internas del ICBF y terceros que colaboren en la prestación del servicio público o del desarrollo de función administrativa de competencia del ICBF.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 1098 de 2006, faculta al Defensor de Familia para ubicar a los niños con sus padres o parientes cuando estos ofrezcan las condiciones para garantizarles el ejercicio de sus derechos. Así mismo el artículo 103 de la ley 1098 de 2006, faculta a la autoridad administrativa para modificar o suspender las medidas de protección adoptadas, cuando este demostrada la alteración de las circunstancias que dieron lugar a ellas.

Aunado a lo anterior en la Sentencia T-844 de fecha 8 de noviembre de 2012 la Corte Constitucional, se refiere a la "regla de la presunción a favor de la familia biológica, según la cual, las medidas estatales de intervención en la vida familiar, únicamente pueden traer como resultado final la separación de los menores de dieciocho años, cuando quiera que ésta no sea apta para cumplir con los cometidos básicos que le competen en relación con los niños, las niñas y adolescentes, o represente un riesgo para su desarrollo integral y armónico".

La Corte Constitucional en la Sentencia T 567/98 respecto al contenido de los derechos que se ven inmiscuidos cuando se afecta el derecho a la familia y no ser separado de ella encontró que estos no se agotan con los enunciados en el artículo 44, sino que incluso "la negación de tan importante derecho puede acarrear, entre otras cosas, una violación del derecho a la identidad personal (C.P.art. 14) dado a que la familia constituye un espacio privilegiado a partir del cual el sujeto constituye sus propios referentes de identificación personal y social. En este sentido impedir o dificultar la conformación de un núcleo familiar equivale a originar una situación de desarraigo que puede afectar, de manera significativa, no solo el derecho a construir la propia identidad sino otros que le son conexos como el de gozar de la libertad para optar entre distintos modelos vitales (C.P. articulo 16). Por lo tanto, tenemos claro que el Derecho a tener una familia y no ser separado de ella integra derechos que garantizan el sano desarrollo del niño como son los derechos a la propia identidad.

Finalmente La Honorable Corte Constitucional, en varias oportunidades se ha pronunciado respecto de la intervención del Estado en la vida familiar cuando a un adolescente o niña le han sido vulnerados sus derechos, por eso es importante traer a colación, alguno de sus apartes "las

medidas estatales de intervención en la vida familiar protegida por la Carta únicamente pueden traer como resultado final la separación del menor de su familia cuando quiera que ésta no sea apta para cumplir con los cometidos básicos que le competen en relación con el menor, o represente un riesgo para su desarrollo integral y armónico; ello guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, según el cual los niños, las niñas, y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y a no ser expulsados de ella. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del código de infancia y adolescencia, cuando la familia carezca de los medios para atender las necesidades básicas de los hijos, al Estado le corresponde con el concurso de la misma familia y la comunidad dispensar el apoyo con la vinculación a los programas que en beneficio de los niños desarrolla la entidad.

La prórroga del proceso se justifica en la importancia de tener certeza de la garantía de derechos por parte de medio familiar de origen de los progenitores del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** tal y como fuera ordenado por la autoridad administrativa; aunado a esto se tiene los cambios de autoridad administrativa y situaciones que se presentaron con posterioridad a la declaratoria de vulneración de derechos, en donde no se cuenta con estudio psicosocial de sus progenitores y habiéndose solicitado por la defensoría en varias ocasiones sin que los progenitores tuvieran la seriedad del caso para recibir a los profesionales comisionados para el mismo dispuestos en la declaratoria de vulneración de derechos.

Con fundamento a lo expresado anteriormente considera procedente por esta Defensoría de Familia, actuando desde el principio del interés superior del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** y la prevalencia de sus derechos y dado que se declaró la vulneración de derechos mediante resolución del pasado 26 de octubre de 2020, se hace necesario continuar con la medida de seguimiento garantizando en primera medida su derecho a la educación, salud y protección, sin exceder seis (06) meses a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto y obrando en interés superior de la menor, la Defensoría de Familia del Centro Zonal San Gil del ICBF Regional Santander.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - prorrogar de manera excepcional el plazo de seguimiento a la medida ordenada mediante resolución del pasado 26 de octubre de 2020, que declaró la situación de vulneración de **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, sin exceder seis (06) meses a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Equipo interdisciplinario de la defensoría de familia que designe la coordinadora del centro zonal San Cristobal de la ciudad de Bogotá Dra. Lyda Yamile Avila, remitir los informes respectivos para una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, proceder a definir la situación jurídica de fondo del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.**

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución se notificará por estado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1878 de 2018.

Dada en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
DEFENSORA DE FAMILIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA EXCEPCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ADOPTADA A FAVOR DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

HISTORIA DE ATENCION: 68G-00382-2019
PETICION SIM: 29411985

San Gil, 26 de abril de 2021

La suscrita Defensora de Familia en uso de las facultades conferidas por la Ley 1098 de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en su ley modificatoria, Ley 1878 de 2018, notifica que el dia 22 de julio de 2019, se profirió Resolución de prorroga excepcional de seguimiento a la medida de restablecimiento de derechos que obra a favor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.**

Se notifica por ESTADO, el cual se deberá sustentar de acuerdo con la normatividad de procedimiento civil vigente (Articulo 295 del Código General del Proceso.)

HISTORIA DE ATENCIÓN	NNA	PARTES	CONTENIDO DEL AUTO O RESOLUCIÓN	FECHA DE ACTUACIÓN
68G-00382-2019	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	*FAMILIARES, *PERSONAS INDETERMINADAS, Y *PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON INTERES	RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA EXCEPCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS	Abril 23 de 2021

Para notificar el Auto mencionado, se fija conforme a la Ley, el presente Estado, en un lugar visible del Centro Zonal San Gil Santander, el día veintiséis (26) de abril del año 2.021, a las ocho de la mañana a las 8:00 a.m. y se desfija el mismo día a las 5:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
DEFENSORA DE FAMILIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

DEFENSORIA DE FAMILIA SAN GIL

EJECUTORIA

HISTORIA DE ATENCION: 68G-00382-2019
PETICION SIM: 29411985

San Gil, a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo a que dentro del término de ejecutoria señalado en el Articulo 302 del Código General del Proceso, ninguna de las partes interpuso los recursos de ley que proceden contra la resolución No. 076 del 23 de abril de 2021; este despacho la declara en FIRME Y EJECUTORIADA.

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
DEFENSORA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL SAN GIL
REGIONAL SANTANDER

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F7.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 7

11-34012-26-1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: 2021 abril 19 fecha de primera actuación.

Número de petición en el SIM: 29411985

Autoridad administrativa solicitante: Defensor de Familia Dra. Adriana Consuelo Carrillo Suárez

Datos del Trabajador Social que realiza la intervención: LILIANA PÁEZ

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: R.J.R.G.

3. DATOS DE LA(S) PERSONA(S) ATENDIDA(S)

Nombre y apellidos: SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, ,
Tipo y número de identificación:

Parentesco con el NNA: Padres

Dirección de residencia: residente en la Calle 51 B Sur AK 4 Este Barrio Villa del Cerro La Victoria Localidad de San Cristóbal Bogotá – Cundinamarca

Teléfono: celular 3136742545- 32295554027

4. OBJETIVO:

Brindar elementos de análisis a la defensoría de familia a cargo del PARD mediante entrevista con los padres quien referencian residir en Bogotá en la localidad San Cristóbal.

5. TECNICAS UTILIZADAS:

Entrevista semiestructurada.

6. DESARROLLO DE LA INTERVENCION:

En atención a despacho comisorio para el área de Trabajo Social se procede a realizar inicialmente comunicación telefónica con la madre del niño el pasado 14 de abril acordando previa presentación y el motivo de la comunicación, estar atenta tanto ella como el padre de su hijo a llamada telefónica el 19 de abril en su vivienda a las 9:30am. Conforme a disponibilidad de agenda programada para la atención de usuarios. Al llamar el día 19 de abril, la señora refiere que no se encontraba en su casa por cuanto estaba en otra localidad de la ciudad y le quedaba imposible estar en su casa, siendo necesario recordarle que previa llamada estuviera en su hogar. Al manifestarle que se requiere registro fotográfico de donde reside refiere que ella enviaría aunque creía que se haría visita domiciliaria. Seguido confirma el dato telefónico del padre de sus hijos.

Al establecer comunicación telefónica con el señor Ardenago Rivas a la línea móvil 322 9554027, dicho señor solicita ser entrevistado en Centro Zonal y no ser informada la madre de su hijo de esta comunicación en tanto teme por la vida o integridad de él o sus hijos. Asegura no convivir con la señora Sandra Liliana pero no atreverse a manifestarlo ante las respectivas entidades o autoridades cuando ella se encuentra presente.

Ante lo descrito por el usuario se informa la situación a la coordinadora de Centro Zonal para que asigne otra Trabajadora Social que pueda atender en presencialidad por temas contemplados dentro de las medidas del ICBF para la atención de usuarios dentro de los protocolos de bioseguridad en el contexto actual de emergencia sanitaria por pandemia. Sin embargo, indica a la presente Trabajadora Social proceder a realizar entrevistas y la atención presencial a cargo de Psicología.

Siguiendo indicación, Trabajo Social realiza entrevista telefónica al padre y espera a realizar entrevista el padre por psicología para realizar posteriormente entrevista a la madre del beneficiario del presente PARD.

Se realiza entrevista telefónica a la madre.

Tanto la señora como el padre del niño refieren como dirección Calle 51 B Sur AK 4 Este se informa a ellos que, conforme a la nomenclatura de la ciudad de Bogotá, D.C. le falta un número, pero insisten en que esta es la dirección. A ambos se les solicita registro fotográfico de la vivienda, pero, el señor Ardenago asegura que la única persona que puede tomar las fotos es la Señora Sandra Liliana y referencia que la señora tomó unas fotos, finalmente no enviadas a Trabajo Social o ICBF que correspondían a otra vivienda.

Ante dicha situación se solicita a coordinación de Centro Zonal apoyo para la respectiva visita, asignando a Trabajadora Social Julieth Mallorly Martínez a quien tenía asignada para el día 29 de abril cubrir las visitas domiciliarias. Sin embargo, vía telefónica manifestó no fue posible realizar porque la señora Sandra Liliana le informó que había salido a trabajar y el número telefónico del padre pasaba a buzón de voz. Se solicitó reporte o informe de la gestión enviada vía correo electrónico documento que se anexa en la actuación SIM .

Teniendo en cuenta lo ya descrito y conforme al alcance de las acciones que puede adelantar la presente Trabajadora Social se realiza el presente informe.

El señor Ardenago Rivas refiere residir en la Calle 51 B Sur AK 4 Este Barrio Villa del Cerro La Victoria Localidad de San Cristóbal Bogotá – Cundinamarca, celular - 3229554027.

Refiere ser colombiano procedente de Barrancabermeja (S/der) y se autoreconoce como llanero indígena perteneciente a la Etnia Sáliva . Salida de los llanos en el contexto de desplazamiento forzado y encontrarse identificado como víctima. Refiere que continúa siendo integrante de su comunidad étnica de la que nunca se ha retirado. Igualmente aclara que sus hijos también tienen el derecho a pertenencia a dicha etnia. Refiere contar con documento o carnet por las condiciones de emergencia que salieron. Asegura ser reconocido por las autoridades como víctima y desplazado.

Respecto a su lugar de residencia actual, refiere residir en el barrio Nueva Roma sector Villa del Cerro en la localidad de San Cristóbal. No labora por cuanto dice tener osteoporosis, comúnmente él laboraba en construcción. Ahora, desde hace cuatro años se dedica a la venta ambulante de bosas y ajo.

Refiere no convivir con la madre de sus hijos, los dos mayores se independizaron de sus padres. Uno ya tiene hogar conformado y el otro vive solo. Los niños que viven con el señor son:

- Rowel Janer Rivas García de 10 años; y Kian Alessandri Rivas García de 06 años. Refiere no estudian porque el estado no ha permitido en proceso de UNP.
- ElDunglan Fidzgerad de 08 meses.
- Y Nicol Fracesca Rivas García 19 años cursó hasta 7º. No continuó estudiando y es quien apoya al padre en el cuidado de sus hermanos. De quien se referencia ya tiene marido.

El señor referencia haber reportado a su hijo ante ICBF donde se encuentra bajo medida de protección, aunque no explica el motivo de la medida. Contextualiza situación del año 2019 de la que asegura haber sido víctima de desplazamiento por la madre y la pareja actual de ella. Referencia que iban de camino a Sabana Larga (Atl.) con sus hijos por espacio de mes y 19 días.

Refiere residir en una casa que al parecer le estaban cambiando por una finca. Del sector donde residen indica que son casas allanadas por la policía su dueño no es la misma persona que adelantó el negocio con la señora Sandra Liliana, en dicho barrio los servicios públicos de agua y luz se obtienen por contrabando. Referencia en su discurso ser propietarios de un apartamento en Bogotá en la localidad de Usme, por medio de VIP para población víctima que entregó el gobierno distrital aunque el poder se lo entregaron a la señora Sandra Liliana, según asegura, la señora lo va a vender.

Respecto a la situación de su hijo, destaca ser indígena y no entender de trámites, motivo por el que la señora Sandra Liliana es quien ejerce representación del hogar ante las autoridades.

Refiere haber vivido con su mamá hasta los 24 años hasta que inicia convivencia con la señora Sandra Liliana en su propósito de llegar con ella hasta la vejez, asegura que, inicialmente hubo problemas con las autodefensas no especifica de qué tipo, asegura que ellos se llevaron un hijo suyo de 02 años y por esto llegan a Bogotá. La alcaldía de Bogotá les regaló el apartamento en USME, refirió que Sandra Liliana se presentó como la cabeza del hogar por ..."su experiencia de tratar con doctores y esas las uso en contra de mi familia y nosotros y pido ayuda vendio el apto sin firma mia ni nada mis hijos son testigos y que la iba a denunciar a la fiscalía he ido a la procuraduría nos fuimos a una finca de 23 hectareas"... referenciando temas relacionado con venta y compras de finca apartamento en ATACO TOLIMA. EN SANTAROSA VEREDA CHAPARRAL que no son del conocimiento ni relacionado con mi labor como Trabajadora Social de protección. Sin embargo, destaca que por este motivo, finalmente se encuentran en Bogotá bajo condiciones de vulnerabilidad económica y él debe salir a las calles a obtener recursos mediante la venta ambulante.

Referencia tener un hijo de 17 y 16 años, asegura que su situación es de conocimiento de la defensoría del pueblo, así como de la Unidad Nacional de Protección quien antes del inicio de las medidas de bioseguridad y confinamiento estricto les habían informado de su posible traslado a Francia o Canadá. Él asegura que la madre de sus hijos se encuentra involucrada en actividades al margen de la ley que no le han sido escuchadas por las entidades correspondientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Respecto a sus hijos mayores, refiere que se llaman Jean Paul y Johan de 17 y 16 aos de edad. El mayor labora en una panadería en Madelena y el menor en un servicio de internet. Ellos viven independientes pagan arriendo. No viven con la madre. Tel: 321 226 7911 y el correo de su hija es Nicolgarcia1104@ pero no sabe si es Hotmail, Gmail u otro. Es de anotar que al intentar comunicación con los hijos adolescentes del señor la llamada no es contestada.

En comunicación telefónica a la línea móvil 3136742545 refiere contestar la señora Sandra Liliana el día 28 de abril en horas de la mañana y manifiesta estar en casa, pero debe ir a una cita en COLSANITAS. La señora refiere vivir con su hijos y el padre de ellos. Y en ese instante pasa el señor Ardenago quien refiere sí convivir con ella.

La señora Sandra Liliana refiere que no llegan los recibos de servicios públicos desde que compraron la casa hace 04 meses cuando comenzaron a vivir en el lugar. Referencia es una casa con dos niveles, referencia que le tocó comprar la vivienda para poder recibir a su hijo y que tienen una finca en Ataco Tolima.

Respecto al motivo de ingreso de su hijo bajo medida de protección, referencia que el padre de sus hijos tuvo un problema de seguridad en el conjunto donde residían en Usme, motivo por el que se fueron hacia Barranquilla. Asegura que ellos viajaban en un camión y como estaban atentando contra barristas y venezolanos, su hijo se asustó y se bajó del camión corriendo por un maizal hasta que se perdió, fue encontrado por la Policía quien lo puso a disposición de ICBF.

Al solicitar la dirección del apartamento en la localidad Usme refiere USME PUEBLO VISTAS DEL RIO KRA 4ª BIS 137B SUR 25 APTO 303 T3 allá hubo un problema de seguridad y por este motivo no viven ahí.

Al reiterarle solicitud de dirección maniesta ... "estoy pendiente de visita para poder traerlos"...

El señor regresó a ICBF para solicitar entrega del niño y regresó a Bogotá a la casa ... "porque se le dañó el viaje porque el niño con ganas de pasear"...

Refiere reciben atención en psiquiatría, medicina y Trabajo Social por EPS desde hace un año. COLSANITAS donde los atienden como subsidiados victimas referenciando recibir buena atención ahora voy por Trabajo Social y mañana Psicología.

En otro aspecto, manifiesta, el Estado no me ha ayudado. Ante la pregunta, refiere que el apartamento le dio el apartamento en el año 2014 por víctimas y llevar el proceso de venta con gobierno. No ha recibido ingreso solidario debido a que recibe recurso de víctimas y devolución del IVA. No tienen apoyo para irse del país con alta consejería de víctimas tenían la posibilidad de irse a Francia o Canadá pero el proceso quedó quieto por pandemia.

Refiere, sus hijos no estudian por cambio de barrio y se están acomodando en tanto planean mudarse al campo, bien sea a Ataco, Chaparral o Quindío. Los hijos estudiaban en USME PUEBLO colegio EUSMINIA, el año antepasado, y el año pasado se fue para barranquilla porque tuvieron un desplazamiento en Soacha.

La señora labora como vendedora ambulante de bolsas, velas, incienso, y ajo. Y el tiempo libre según lo describe, labora en chatarrería los fines de semana. El señor labora en venta ambulante se rotan el tiempo para cuidado de hijos. Finalizada la entrevista referenció tener una cita en ICBF acordando con ella estar atenta a llamada conforme a lo ya descrito inicialmente.

7. CONCLUSIONES:

A partir de lo descrito por los padres y en el contexto de atención enunciado inicialmente. El señor Ardenago asegura no convivir con la señora Sandra Liliana y ser quien asume la responsabilidad de cuidado de sus hijos, aunque ella es quien ha representado el hogar ante las autoridades y las entidades según lo manifiesta él. Sin embargo, la señora Sandra Liliana asegura convivir en el hogar. Denota situaciones de conflicto en el hogar, problemas de comunicación, además de enunciar presuntas situaciones que tendrían que ser revisadas por autoridades y entidades competentes en lo arriba descrito. Ambos padres manifiestan interés y disposición a que su hijo sea reintegrado.

A la fecha, ninguno de los dos suministra dato correcto a fin de poder verificar lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual. Por consiguiente, ante un eventual reintegro no sería posible realizarlo dadas las dificultades para establecer comunicación y no saber dónde residen. Por lo descrito por el padre, se referencia no cubrimiento de servicios públicos legalizados en el sector e intervención de la policía en el sector. Se referencia la existencia de dos habitaciones en la vivienda para todo el grupo familiar.

El hogar cuenta con hijos menores de edad, dos de ellos se independizaron residen en otra localidad en esta ciudad. El cuidado de los niños es apoyado en la hija mayor de 19 años, Hijos desescolarizados se argumenta por los padres su condición de víctimas como motivo.

Informan tener condición de víctimas, desplazados, y pertenecer a comunidad indígena de los llanos orientales colombianos por origen y pertenencia del padre.

La señora Sandra Liliana informa recibir intervención por parte de EPS SANITAS dentro del régimen subsidiado en calidad de víctimas con intervención actual por parte de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social.

8. COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES:

Se sugiere respetuosamente considerar la doble condición de origen étnico y de víctimas que el padre asegura tener.

Se sugiere revisar con las respectivas autoridades en el tema de víctimas para corroborar las acciones pendientes con la familia referenciadas por los padres toda vez que se referencia conocimiento de la situación por parte de la UNP.

Se sugiere a la autoridad administrativa en caso de continuar requiriéndolo, solicite a la coordinadora de Centro Zonal asignar profesional en Trabajo Social que pueda verificar en presencialidad lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual de los padres, dentro de las medidas de bioseguridad adoptadas por el ICBF para el trabajo en presencialidad.

[redacted] TP 52211508

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Datos del profesional que emite el informe: Argenis Maria Cuza Noguera, Psicóloga – Defensoría Especializada- T.P.103035. C.C.57290329 de Santa Marta, Magdalena.

Fecha del informe: 30 de abril del 2021

Datos de identificación de la persona valorada:

Niño, Niña o Adolescente:	___ Adulto: _X_
Nombre completo:	Romer Girar Rivas Garcia
Tarjeta de identidad:	1117324001
Fecha de nacimiento:	Orocue – (Casanare)
Edad:	12 años
Sexo:	masculino
Número de hermanos:	6
Estado civil:	Soltero
Idioma /dialecto:	español
Grupo Étnico:	Ninguno
Nombre del padre:	Ardenajo Rivas
Nombre de la Madre:	Sandra Liliana Garcia
Dirección de Domicilio padre:	no reporta
Barrio:	Los cerros – Invasión
Localidad:	San Cristóbal
Correo electrónico:	no reporta
Ubicación Actual:	Institución
Afiliación al SGSSS:	no reporta
Números de celular:	3136742545 –(madre) – 3229554027 (padre).
Autoridad administrativa solicitante:	Defensor de Familia Dra. Adriana Consuelo Carrillo Suárez
SIM:	29411985

Motivo del informe: Despacho comisorios a favor del NNA ROMER JERAD RIVAS GARCIA.

Objetivos: Realizar valoración con el progenitor, para conocer su estado emocional y comportamental y de esta manera poder dar elementos de análisis a la defensoría de familia a cargo del PARD, mediante entrevista semiestructurada con los progenitores del NNA en mención, quienes informan que su lugar de residencia en la ciudad de Bogotá, D.C. en la localidad San Cristóbal.

Metodología: Entrevista semiestructura presencial solicitada por el Sr. Ardenajo Rivas en el Centro Zonal San Cristóbal, cumpliendo con todo el protocolo de vio seguridad, debido a que la situación actual que atraviesa el mundo (pandemia). Es de anotar que se ha marcado en reiteradas oportunidades a la Sra. Sandra Liliana Garcia al abonado 3136742545 y se mantiene en buzón de voz.

Resultados de la valoración:
Examen Mental: Se realiza entrevista con el Señor Ardenajo Rivas, el cual se encuentra orientado, en tiempo y espacio, se auto reconoce, se muestra atento, colaborador, receptivo. Muestra memoria conservada. No muestra alteraciones emocionales, ni comportamentales, con habilidades sociales, con pares y adultos.

Historia Personal Y Familiar:
El señor Ardenajo Rivas, vive con sus hijos, la joven Nicol Franchesca Rivas Garcia de 19 años de edad con cedula de ciudadanía 1117322642 quien vive con su pareja sentimental "Jonathan", hace 16 meses aproximadamente, de esa unión no tiene hijos, sus otros hijos el NNA Rowel Yamel Rivas Garcia de 11 años con T.I. 1023 401038, el NNA Kian Alexandry Rivas Garcias de 6 años de edad, y el NNA Dunglen Fiyerad Rivas Garcia de 4 años de edad.
Y actualmente no se *"encuentran vinculado en plantel educativo desde el año 2010, debido a que la fiscalía le ordeno que no podían estudiar y que lo iban a cambiar los nombre y le iban a dar acilo en Canadá o en Colombia".* Esto de acuerdo a lo expresado durante la valoración.

Agrega que dos de sus otros hijos, el adolescente Yanpool Ardenago Rivas Garcia de 16 años de edad con T.I. 1117322841, quien labora en un café internet y el adolescente Johan Steven Rivas Garcia de 17 años de edad con T.I. 1117322643, quien labora en una panadería en el sector de Madelena. Quienes viven aparte en el sector de santo domingo en la ciudad de Bogotá, D.C. pagan arriendo y no viven con sus progenitores.

En el histórico familiar, los progenitores sostuvieron una relacion sentimental en unión libre por un periodo de 16 años y hace 4 años se separación y durante la convivencia no se presentó antecedente de violencia intrafamiliar, agrega que el motivo de separación *"fue infidelidad por parte de la madre y amenazas por parte de la Sra. Sandra Liliana".* Esto de acuerdo a lo expresado por el Sr. Ardenajo Rivas durante la valoración.
Como también informa que hace 6 años aproximadamente no cuentan con una adecuada relacion, ni buena comunicación con la madre de sus hijos y hace 4 años su núcleo familiar está conformado por sus 4 hijos.

Agrega también *"que desde el año 2019, no ve, ni comparte con su hijo Romel y quiere hacer parte del proceso de Romel, y si Sandra Milena sabe que estoy en el ICBF nos manda a matar con la Sra. Andrea Paola landinez Ruiz, alias "Angie""*. Esto de acuerdo a lo expresado por el Sr. Ardenajo Rivas durante la valoración.

Así mismo, agrega que salieron de los llanos, en el contexto de desplazamiento forzado e identificándose como víctima. refiere que antes de llegar a la ciudad de Bogota, D.C. Vivian en Ataco – Tolima, finca "Los Guácimos", vereda Santa Rosa, municipio Chaparral, y al llegar llegara a la capital del país vivieron sus hijos y la mama de sus hijos en un apto que les dio el estado, que se llama "El Habita" siendo este patrimonio de la familia, y afirma que la señora Sandra Liliana tiene pensado venderlo, como también asegura y describe que la señora en mención recibe por parte de la unidad de víctima de la sevillana un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra". Expresa el Sr. Ardenajo Rivas, que, en la unidad de víctima de la sevillana, no han querido atenderlo, porque dicen que la que aparece en los documentos es la señora "Sandra". Y la alta Consejería es donde adelanta proceso de protección.

Con respecto a la relacion con sus hijos comenta que es adecuada, cercana con buena relacion paterno filial basada en el dialogo y respecto que según el señor Ardenajo Rivas lo identifican como figura paterna de autoridad, de igual manera agrega que recibe el apoyo de su hija mayor, quien cuida a sus hermanos menores mientras el labora, es de anotar que su hija mayor ya constituyo su propio hogar en unión libre, y viven en la misma vivienda.
Es importante mencionar también que el Sr. Ardenajo Rivas, refiere que la relacion de sus hijos con la progenitora, es distante, y comparte con sus hijos cada 15 días. Esto de acuerdo a lo expresado por el usuario.

Durante la valoración se le indaga al Sr. Ardenajo Rivas, como describe la relación entre su hijo "Holman" y él; donde expresa que es cercana, con buenas relacion paterno filial, aunque comenta que desde que su hijo está en el ICBF en protección no lo ha visto, dice no entender todo el proceso, por tal motivo la que siempre atiende todas esas diligencias en cualquier entidad es la Sra. "Sandra Liliana", también refiere que la relacion de su hijo con su mama es buena, sin dar más detalles al respecto.

El progenitor, niega consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.

Situación Socioeconómica:
El sustento económico depende del progenitor, quien labora vendiendo bolsas en la calle en la localidad de san Cristóbal, sin dar más detalles.

Sociocultural:
Área Académica: El señor Ardenajo Rivas, cuenta con estudio hasta 3° de primaria.
Área emocional –afectiva. Refiere que se siente feliz con sus hijos, pero al mismo tiempo angustiado por que la Sra. "Sandra" nos va a dejar en la calle, sin dar más detalles.
Como antecedente médico, refiere que no ha ido al medido, pero agrega que como síntoma siente mucho dolor en los huesos, y piensa que los huesos se le están torciendo. No refiere tratamiento médico actual.
Área del lenguaje:
el Sr. Ardenajo Rivas presenta un lenguaje fluido, en algunas oportunidades claro y coherente, con habilidades sociales básicas que le permiten relacionarse con las personas.
Desarrollo Psicológico:
El Sr. Ardenajo Rivas, se proyecta, identifica y actúa de acuerdo a los parámetros de su sexo y edad, por su discurso se evidencia que se encuentra ubicado en tiempo, espacio y persona, presenta un lenguaje fluido, en algunas oportunidades claro y coherente, con habilidades sociales básicas que le permiten relacionarse con las personas, así mismo presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud psicológica, cuenta con la capacidad de evocar y recuperar información pasada. De acuerdo con su desarrollo no se observa retraso, es consciente de sí mismo y del entorno que lo rodea. Presenta estado cognitivo normal, emocionalmente estable.

El Sr. Ardenajo Rivas, declara no presentar alteraciones relacionadas con su ciclo de sueño y/o a nivel alimentario. Presenta procesos reflexivos con capacidad de discernimiento frente a las consecuencias de sus actos. Aparentemente se muestra respetuoso de las normas, la autoridad.

Conclusiones y recomendaciones:
De acuerdo a lo expuesto inicialmente por el Sr. Ardenajo Rivas, y lo encontrado en la valoración, se observa, que el Sr. Ardenajo Rivas, intenta ser garante de derechos de sus hijos; Sin embargo, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos, carecen de comunicación asertiva y adicional a ello el Sr. Ardenajo Rivas, expresa durante la valoración presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia, y del inconformismo sobre el manejo del dinero que dan mensualmente por parte de la Unidad de Víctima de

la Sevillana por un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra". El cual deberían ser revisadas y/o atendidas por las autoridades competentes.
Asegura durante la valoración que actualmente convive con sus hijos hace 4 años, no convive con la progenitora de sus hijos, asegura también que se encuentra interesado en que su hijo "Romer" sea reintegrado a su núcleo familiar.

Así mimos, es importante mencionar que el Sr. Ardenajo Rivas no suministra los datos de dirección del lugar de residencia, solo informa el nombre del barrio y la localidad, indicando que como es una invasión y no se sabe la dirección. Como también informa que relacion a las fotos que la Sra. "Sandra Liliana", tomo unas fotos de una casa, y que dijo que las enviarían al profesional del ICBF, pero que estaba seguro que esas fotos no pertenecían al lugar de vivienda donde vivimos.

Agrega también que tiene programado irse a vivir con sus hijos Bucaramanga, donde un hermano Nelson Enrique Bernal Rivas, el cual tiene la oportunidad de ir a trabajar, porque la otra opción es irse a vivir a Meta – Acacias tiene la opción de pescar pero ahí siente que sus hijos no tendrían la oportunidad de estudiar, aunque actualmente sus hijos los que están a su cargo no se encuentran vinculados a educación, indicando que no se *"encuentran vinculado en plantel educativo desde el año 2010, debido a que la fiscalía le ordeno que no podían estudiar y que lo iban a cambiar los nombre y le iban a dar acilo en Canadá o en Colombia".* Esto de acuerdo a lo expresado durante la valoración.

Por ultimo durante la atención se evidencia que su interés estaba enfocado, que el ICBF lo ayudara a solucionar la dificultad que tiene actualmente con relacion dinero que dan mensualmente por parte de la Unidad de Víctima de la Sevillana, por un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra" y ellos actualmente están presentando dificultades económicas, para poder cubrir sus necesidades básicas del hogar; no obstante durante la valoración y atención se le indaga sobre la situación de su hijo "Romer" donde indica que se encuentra interesado en que su hijo "Romer" sea reintegrado a su núcleo familiar, sin dar más detalles.

Por lo tanto, se le orienta sobre el proceso de restablecimiento de derechos que se adelanta actualmente a favor de su hijo.

Es necesario mencionar que no fue posible la comunicación y/o ubicación de la Sra. Sandra Liliana Garcia, con el fin de realizar valoración y atención por el área de psicología, pese a que se ha llamado en reiteradas oportunidades al abonado 3136742545, siendo esta infructuosa debido a que se encuentra en buzón de voz

permanentemente y también se ha marcado al Sr. Ardenajo Rivas al abonado 3229554027, el cual no contestas la llamada.

FIRMA DEL INFORME _____
ARGENIS MARIA CUZA NOGUERA
Psicóloga T.P No. 103035

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

180
199

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F52.P1.P	16/04/2020
	FORMATO FICHA INDIVIDUAL DE SOLICITUD DE CUPO	Versión 1	Página 1 de 8
	SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		

FORMATO FICHA INDIVIDUAL DE SOLICITUD DE CUPO
Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad[1]

Fecha de la solicitud: 10 // 05 // 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Nombres y apellidos: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA Edad: 11 AÑOS Fecha de Nacimiento: 12 // 08 / 2009 Tipo de documento: RC___; TI: X; CC___; Otro__; ¿Cuál?:_____ No de documento: 1117324011 Pertenencia étnica: Indígena__; Afrodescendiente__; Negra__; Raizal__; Palenquera__; ROM__; Ninguno: X.

DATOS DEL PARD
Autoridad administrativa: Defensor de Familia: X; Comisario de Familia__; Otro_____ Nombre de la autoridad administrativa: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ Centro Zonal: SAN GIL o; Comisaria de Familia: _____ Número de SIM: 29411985 Situación jurídica: Adoptabilidad__; Vulneración X; En términos para definir situación jurídica__ Solicitud de cupo nuevo: ___ Cambio de modalidad: X Ubicación actual: Fundación Niño Jesús de Belén Modalidad solicitada: Internado discapacidad mental Psicosocial

INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD
Categoría de discapacidad[2]: Física___; Intelectual___; Psicosocial X; Visual___; Auditiva___; Múltiple___; Sordoceguera___ Certificado de discapacidad: SI__ NO X Nivel de dificultad en el desempeño global[3]:_____% Diagnóstico(s) médico: Otros trastornos de Ansiedad Mixtos y depresión.
Resumen historia del niño, niña, adolescente o mayor de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD: Indique fecha y motivo de ingreso, ubicación actual, estado actual del PARD, situación jurídica. Mencione la existencia de familia y/o red vincular (referente afectivo) y las situaciones que usted considere relevantes dentro del PARD.

[1] Sólo aplica para mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD.
[2] Aplica únicamente cuando se cuenta con certificado de discapacidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
[3] Ibídem

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Romel Jerad de 11 años, pertenece a una familia de tipología nuclear, de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos en la ciudad de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida, se traslada a la ciudad de Bogotá en condición de desplazado victimas de conflicto armado. Asegura que su familia, debió trasladarse de Soacha hacia la costa atlántica, por razones laborales del padre. El progenitor emprende viaje con 5 de sus 6 hijos, dentro de los cuales estaba ROMER JERAD, como caminante y solicitando apoyo a los conductores de tracto mulas, mientras que la madre permanece en Soacha realizando tramites de la vivienda en la que residían. Refiere Romel que se perdió de su padre y hermanos, cuando iban camino a la costa atlántica, y posterior se encontró con unos ciudadanos venezolanos, con quien continuo camino, hasta que fue encontrado por la policía. Es así como la Policía de infancia y adolescencia deja a disposición del ICBF al niño. A partir de la verificación de derechos se identifica vulneración de los mismos dando lugar a proceso PARD con medida de protección ubicación en la modalidad internado vulneración Fundación Niño Jesús de Belén. Desde el 26 de diciembre de 2019.

Al realizar revisión en aplicativo del Sistema de Información Misional SIM, se evidencian peticiones anteriores a su ingreso al PARD donde se han adelantado acciones por parte de ICBF de los diferentes centros zonales de las ciudades donde han residido de acuerdo con las situaciones expuestas por la progenitora. De estas peticiones se extraen datos de ubicación y contacto de la familia, a fin de establecer comunicación; No obstante, no se obtiene respuesta alguna.

Posteriormente, el padre hace presencia en ICBF centro zonal San Gil, manifestando que durante su trayecto a la costa atlántica, su hijo se extravió en un cafetal, cuando ingreso a realizar sus necesidades fisiológicas mientras él y sus otros hijos continuaban su camino. Al darse cuenta de que su hijo no regresaba dio aviso a la policía y prosiguió a su destino. Refiere que se encuentra de regreso a la ciudad de Bogotá, toda vez que no lo contrataron en la finca a donde desempeñaría su actividad aboral. Afirma que, en la ciudad de Bogotá, permanece su esposa y su hijo. Brinda datos de ubicación y contacto a fin de realizar los respectivos tramites dentro del proceso y posible reintegro de su hijo.

Durante el tiempo de permanencia en la modalidad internado vulneración, se le facilito a sus progenitores número de contacto del medio institucional para garantizar su contacto con el niño, Romel mantuvo contacto telefónico con la progenitora; los encuentros telefónicos se daban de forma esporádica pues este dependía de la llamada de la figura materna a la institución, toda vez que los números de contacto aportados por el medio familiar, siempre permanecían apagados, direccionando la llamada a buzón de mensajes.

Su permanencia en la modalidad internado vulneración se caracterizado por presentar conductas de rebeldía y desajuste ante la norma, no reconoce las figuras de autoridad y es desafiante ante las recomendaciones o sugerencias dadas por el personal formador; sin embargo, cuando se involucra en situaciones en las que está en desventaja acude a estas mismas en busca de protección.

En los procesos de intervención, Romel muestra disposición siendo atento con las recomendaciones que se le brindan; sin embargo, ante la confrontación no se evidencia reconocimiento de sus faltas, aun mostrándole las pruebas que soportan su mal actuar, utiliza vocabulario soez para dirigirse a su pares o figuras de autoridad, su juego se caracteriza por ser brusco y agresivo y más aún cuando es hacia las niñas.

En cuanto al cuidado de sus pertenecías personales, es organizado le gusta mantener sus cosas en orden, pero cuando se trata de cosas de los demás o de la institución es destructivo, por ejemplo si necesita abrir una puerta y está cerrada, la patea abre a la fuerza, golpea los objetos que le prestan y los devuelve en mal estado, se sube por la rejas con el fin de invadir espacios restringidos, se trepa a los árboles y toma las cosechas sin permiso, cuando se le hacen los llamado de atención bromea con soltarse del palo o reja simulando que se cae, con frecuencia abusa verbal y físicamente de sus compañeros menores, o con menos capacidades, a quienes golpea, le quita las cosas, le hace bromas pesadas, le escode sus pertenecías, insulta y ofende, provocando que se descontrolen y desborden en gritos y llanto causándole esto a Romel risa y disfrute. En reiteradas ocasiones se ha evadido de la modalidad, regresando a la misma a altas horas de la noche y argumentado que regresa porque no tiene a donde ir.

Los encuentros mediante llamadas telefónicas son suspendidos, desde octubre de 2020, toda vez, que reporta el operador que cuando Romel se comunicaba con su progenitora su comportamiento empeoraba, se mostraba más agresivos con sus compañeros de hogar y se reflejaba afectación emocional, además de esto porque en reiteradas ocasiones su progenitora le insinuó que se evadiera de la institución.

Ante comunicación establecida por la progenitora, a la línea nacional de ICBF donde expresa su preocupación frente a lo manifestado por su hijo durante un contacto telefónico, donde le refiere : "(..) *"si usted no me saca yo me voy a matar* (...)" añade que la última vez que habló con su hijo le dijo que allí en el hogar los niños lo tratan muy mal, le pegan y las señoras del lugar no le ayudan, pues ellas también lo tratan mal, de modo que el niño refirió *" (...)los voy a matar y después yo me mato porque ya no quiero estar más aquí (...)"*
La defensoria de familia procede a realizar las entrevistas correspondientes en las cuales se logro evidenciar que la situación de maltrato se dio en una ocasión por un compañero de

mayor edad debido a que Romel se encontraba dañando la estructura de la institución.

Ante lo narrado por la progenitora del niño y de acuerdo con la entrevista realizada a Romel se realiza cambio de medida ubicándolo en la modalidad de hogar sustituto. En esta modalidad permanece durante aproximadamente 4 meses, siendo reubicado constantemente con diferentes familias sustitutas, presentando problemas de comportamiento y adaptación al medio familiar; presento conductas evasivas y agresivas para con los demás niños compañeros de hogar y madre sustituta. A pesar de las diversas intervenciones realizadas por el equipo del operador pedagoga y psicóloga enfocadas en autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y conductas, implementando técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas específicas y los continuos estudios de caso con la defensoría de familia donde se planearon diferentes estrategias y la activación de la ruta de atención por la EPS donde se remite a la especialidad de psiquiatría, por la cual es valorado a partir del mes de octubre de 2020, se da inicio a manejo farmacológico y seguimiento con controles por dicha especialidad, dando cumplimiento a las respectivas recomendaciones y medicación, sin que se evidencie mejora en su comportamiento. Durante su tiempo de permanencia en la modalidad hogar sustituto se tuvo que rotar por 3 unidades en un lapso de 4 meses, en atención a situaciones relacionadas con evasión, y agresiones constantes a las madres sustitutas, los miembros de la familia y los demás NNA que se encontraban ubicados en las unidades.
Por lo anterior descrito en el mes de marzo de 2021, Romel nuevamente es cambiado de modalidad siendo ubicado nuevamente en internado vulneración Niño Jesús de Belén, modalidad en la cual se encuentra actualmente.

Es importante resaltar que durante su permanencia bajo protección la progenitora del niño en reiteradas ocasiones se ha comunicado con la línea nacional del ICBF manifestando que su hijo está en riesgo en la modalidad en la que se encuentra pues según comenta el niño sus compañeros mayores lo agreden físicamente, situación que ya se aclaró anteriormente es provocada por él.
Con lo descrito anteriormente se tiene que, por sus comportamientos disruptivos, el adolescente no logro adaptarse en la modalidad familiar hogar sustituto ni en la modalidad internado vulneración y el centro zonal no cuenta con otra modalidad en la que se pueda dar la ubicación en pro del interés superior.

Es importante aclarar que, durante el proceso, se ha solicitado diversos estudios comisorios a las direcciones aportadas por la progenitora, no obstante, no se han podido llevar a cabo toda vez que al realizar el equipo profesional el desplazamiento a dichas direcciones, reportan los vecinos que la familia no reside en el sector; ante lo cual el proceso se encuentra en vulneración de derechos toda vez que no se ha contado con los elementos que orienten la

toma de una decisión por parte de la autoridad administrativa competente.

Situación específica que genera la solicitud de cupo o de cambio de modalidad:

Romel Yerad, tiene once años de edad, ha sido ubicado en institución de internado vulneración y hogar sustituto, donde no ha logrado adaptarse a la dinámica de estas modalidades, presentando conductas disruptivas, agresivas tanto físicas como verbales hacia compañeros, personal formador y madres sustitutas, sin ningún tipo de reconocimiento de la autoridad, ni de la norma, con conductas desafiantes y amenazas a sus compañeros.

Desde el ingreso a ICBF, Romel, ha mantenido una postura dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes que alteran el ambiente institucional y familiar, así como la tranquilidad de las personas que comparte su mismo espacio y frente a la norma y el respeto por los demás, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora

Las sanciones que se imponen ante las conductas, asumidas por el niño, desencadenan una serie de respuestas de su parte donde predomina la irritabilidad frecuente, discutiendo y no aceptado las normas o indicaciones dadas, desafiando las reglas, siendo provocador de conflicto, y molestando e importunando de manera delibrada a sus compañeros menores, que sabe son vulnerables ante sus ataques.

En sus manifestaciones se percibe afán de venganza. Las acciones concretas de Romel que al tornarse reiterativas y sin posibilidad de cambio generan la solicitud de cambio de modalidad son: se sube a los techos, y además incita que sus compañeros también lo hagan poniendo en riesgo la integridad física de los otros NNA de la institución, insulta a las formadoras y madres sustitutas, se burla de ellas cuando le dan una orden u orientación por peligro a una caída. En ocasiones ha llenado botellas plásticas con su orina y posteriormente los arroja por la cara y cabeza a sus compañeros; Romel con actitud desafiante ante la autoridad responde "de malas" haciendo caso omiso a la orientaciones que se le brindan, sumando a esto ha tomado posición de líder negativo intimando a sus compañeros menores con amenazas de golpearlos si no hacen o cumplen lo que él ordena como por ejemplo le tiendan la cama o le entreguen la lonchera, situación que ha generado temor en los compañeros pequeños quienes todo el tiempo buscan la protección del personal adulto dado que Romel siempre esta tras ellos, propiciándoles golpes tipo "calvazo", sin motivo alguno, lo que ha ocasionado que los compañeros pequeños ya no quieran asistir a clase ni participar en la actividades que se programan, así mismo en ocasiones se niegan a recibir los alimentos por temor a que Romel les haga daño. No participa en las actividades que se programan, pero si busca la manera de crear indisciplina o no dejar que los demás participen, les arroja piedra a sus compañeros o

toma en su mano un puño de piedra y luego lo lanza hacia arriba sin importar las personas que se encuentren a su alrededor expresando que ese es el objetivo: golpearlos.
De igual forma presenta conductas disruptivas, tales como: parte vidrios de las ventanas, patea puertas hasta romperlas, daña las chapas, parte los armarios de la ropa, dándoles puños y patadas, partió un lavamos, golpea los árboles, se sube y arranca las frutas sin que estén listas para consumir, cuando sus compañeros menores tienen algún objeto en las manos él se las quita y se las daña, rompiéndolas o botándoselas al techo.

No presenta reconocimiento de sus faltas, desplazando la culpa a los demás y reprochándoles, utiliza vocabulario soez, despectivo, acusador e intimidador. Al no existir el reconocimiento es mentiroso, manipulador ya que ante los procesos de dialogo y confrontación se presenta tranquilo, tono de voz bajo, pasivo, y al presentar evidencias concretas de sus acciones, se torna agresivo evitando la orientación, abandonando el lugar de forma agresiva, tirando sillas o golpeando la puerta.

Romel se muestra con graves dificultades para cumplir las normas y sanciones, sin evidenciar algún tipo de reflexión o introspección sobre sus conductas, en cambio se evidencia orgullo divulgándolas a todos sus compañeros, con expresiones de disfrute y goce por sus acciones de incumplimiento, intimidación y rebeldía, burlándose de la autoridad, y manifestado sus acciones con risa y dominancia.

En el área académica; Romel Jerard es un niño muy inquieto y se le dificulta seguir las instrucciones que se le dan en cuanto al uso del tiempo, de los útiles escolares y el respeto a sus compañeros y figuras de autoridad; Se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, su proceso escolar se da de manera virtual desarrollando guías; No obstante, el niño hace expreso su deseo de no estudiar, se niega a atender los llamados diarios de la profesional de área a cumplir con sus tareas. Mientras sus compañeros estudian, el niño los distrae con gritos, burlas y palabras soeces, al llamado de atención por parte de la profesional de área o formadora, este responde con actitud agresiva.
En vista de su desinterés a desarrollar las guías, se le propuso que estudiara con una de sus compañeras mayores, quien podría estar de manera exclusiva, dirigiendo el desarrollo de sus talleres, Romel aceptó, pero las pocas veces que asistió se comportó muy irrespetuoso y poco colaborador. Como tercera estrategia se contactó una de las estudiantes del programa de Licenciatura de Educación infantil de la fundación Universitaria Unisangil, por medio del colegio, que de manera virtual le ayudará en fortalecer sus capacidades lectoescrituras.

Frente a las situaciones anteriormente expuestas se activó la ruta de atención en salud y desde hace siete meses está siendo atendido por la especialidad de psiquiatría en el Hospital Regional Manuela Beltran del Socorro, la última atención por dicha especialidad fue el 7 de

abril de 2021, donde asiste acompañado por psicóloga de la modalidad, por presentar conducta disruptiva agresiva, con diagnóstico F412: Trastorno de ansiedad mixta y depresión, dado por Luis Arturo Serrano A, especialista en Psiquiatría y quien prescribe manejo farmacológico con: ácido valproico suspensión: 4 cc. 3 veces /día y cita a control en 2 meses. Adicionalmente recibe sesiones de sicoterapia por la EPS, la última atención la recibe el 18 de marzo de 2021, con diagnóstico F988: Otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y adolescencia, atendido por la psicóloga: Heaveen Gabriela Sánchez. (Se adjuntan historias clínicas).

Desde el área de psicología del operador se han realizado proceso de orientación dirigidos al autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y conductas, asi mismo, se implementó técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas especificas, con sesiones semanales y cada que lo requiera por las diferentes situaciones y/o episodios que presenta, pero no se ha evidenciado ningún tipo de avances. Ante los procesos de reflexión y dialogo generados para identificar los factores motivaciones que lo llevan a actuar de forma impulsiva, Romel, los rechaza, respondiendo. "*si, si, si, que mas, para eso me llamo*" y se retira del lugar, Dando muestra de negación y resistencia ante los procesos de orientación, ya que el cambio en el comportamiento se hace por medio de la disposición, reconocimiento y aceptación de sus dificultades.

Concepto del equipo técnico interdisciplinario que justifica la solicitud del cupo: Explique las razones técnicas por las cuales solicita el cupo, es decir, aquellas que están asociadas al desarrollo del PARD y al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Romel Jerad Rivas Garcia de 11 años de edad, pertenece a una familia de tipología nuclear conformada por los padres 7 hijos. La mayor parte del tiempo, la familia ha permanecido sin una estabilidad habitacional, dado la condición de desplazados por el conflicto armado y la disfuncionalidad existente al interior de la misma presentándose situaciones de violencia intrafamiliar, siendo sus relaciones hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño.

El padre no ha logrado una estabilidad laboral lo cual ha afectado el contexto familiar y económico, toda vez que han tenido que desplazarse a diferentes zonas del país en búsqueda de oportunidades de empleo, llevando consigo en ocasiones a sus hijos, exponiéndolos a situaciones de riesgo como la presentada con su hijo Romel Jerad y a la defensoría de familia no le ha sido posible la realización de estudio socio familiar ante la imposibilidad de ubicación de la dirección reportada por la progenitora.
A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a Romel, no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos, viéndose reflejados con los

integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia, generando así malestar entre los miembros de la familia y alterando la dinámica de las modalidades en las que ha sido ubicado.

Por otra parte, Romel no acepta sus faltas y no expresa sentimiento de culpa, ante las acciones negativas cometidas; Por el contrario, se enfrenta e irrespeta a los demás cada vez que le llaman la atención. Al no reconocer figuras de autoridad no evidencia limites en el trato y el respeto.

La solicitud del cupo en la modalidad internado mental psicosocial se realiza desde el análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su Diagnóstico Otros trastornos de Ansiedad Mixtos y depresión, dado por Luis Arturo Serrano A, especialista en Psiquiatría y quien prescribe manejo farmacológico con: ácido valproíco suspensión: 4 cc. cada 8 horas.

Se han abordado diferentes estrategias psicoterapéuticas y farmacológicas en aras de lograr una adaptación del niño en diferentes modalidades, sin obtener respuestas positivas de Romel Jerad; contrariamente, se evidencia en la actualidad riesgo de heteroagresión a pares o adultos dentro de la institución, debido a su bajo control de impulsos y riesgo de autoagresión según las manifestaciones verbales que el niño ha realizado, así como las continuas advertencias que la progenitora ha elevado ante la línea de atención al ciudadano frente a las posibles autoagresiones en que pueda incurrir el niño de continuar en la modalidad en la cual se encuentra ubicado.

Documentos adjuntos:
Diagnóstico médico[4]: _X_; Certificación Sisben[5]: ___; Copia de documento de identidad: _X_
Certificado de discapacidad: ____

	Equipo técnico interdisciplinario			
	Defensor de Familia	Trabajador Social	Psicólogo	Nutricionista
Nombre:	ADRIANA CONSUELO CARRILLO.	FRANCY YOLIMA SANTOS.	ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO.	YADIRA ROJAS GUTIERREZ.
Firma:				

[4] Para solicitudes de internado para discapacidad mental psicosocial el diagnóstico deberá ser emitido por un médico psiquiatra.
[5] Aplica únicamente para la modalidad Hogar Gestor - Discapacidad.

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir Carrera 5 No 9-102
Tel 7235510
SEDE PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M	Edad 11 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	3014046283	Contrato	NUEVA EPS SUBSIDIADA - EVENTO 02-01-06-00092-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	3014046283	Parentesco	Hermano(a)

HISTORIA PSICOLOGIA

Fecha 18/03/2021 **Hora** 15:19:21 **Profesional** SANCHEZ HEAVEEN GABRIELA **Unidad** CONSULTA EXTERNA

CONSULTA

Motivo Consulta "ES GROSERO, NO ACATA ORDENES, ES LA SEGUNDA VEZ QUE ESTÁ EN EL HOGAR"

DESCRIPCION AREAS DE AJUSTE

Area Familiar PACIENTE DE 11 AÑOS ASISTE A VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA EN COMPAÑÍA DE LA AUXILIAR DE ENFERMERA (LUZ EUGENIA CACERES) FUNCIONARIA DEL HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN SE ATIENDE A PACIENTE BAJO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVIA DESINFECCIÓN DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR LA OMS Y EL MINISTERIO DE SALUD. PACIENTE DILIGENCIA CONSENTIMIENTO INFORMADO COVID-19 PROVENIENTE DE HOGAR DESESTRUCTURADO. PADRES SEPARADOS HACE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE TIENE SIETE HERMANOS. NO MANTIENE COMUNICACIÓN. PACIENTE BAJO PROTECCIÓN DE ICBF, RESIDE EN EL HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN DESDE HACE 01 AÑO APROXIMADAMENTE, CONFLICTOS DE CONVIVENCIA.

Area Personal ANTECEDENTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS (VIOLENCIA INTARFAMILIAR, MALTRATO FÍSICO, PSICOLOGICO), NIEGA PENSAMIENTOS O IDEACIÓN DE TIPO SUICIDA, SIN CAMBIOS RECURRENTES EN EL ESTADO DE ÁNIMO DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES, NI ALTERACIÓN EN EL CICLO NORMAL DEL SUEÑO. ANTECEDENTE DE CONSUMO DE CANNABIS. ESCOLARIDAD: SEGUNDO PRIMARIA, RESIDE EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Area Afectiva DIFICULTAD EN LA EXTERNALIZACIÓN DE SENTIMIENTOS Y MIEDOS, REALIZA MANIFESTACIONES DE AFECTO DE FORMA OCASIONAL (OR LO GENERAL CON NIÑOS MENORES).

Area Social MANTIENE BUEN NIVEL DE VINCULOS Y RELACIONES INTERPERSONALES. CONFLICTOS EN HABILIDADES SOCIALES

Area Sexual ACTIVO SEXUALMENTE, REFIERE RELACIÓN SEXUAL DESDE HACE 01 AÑO APROXIMADAMENTE CON UNA MENOR DE EDAD

Area Ocupacional SATISFACCION EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA A DIARIO (ACTIVIDAD ESCOLAR, APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE JUGANDO FUTBOL Y TROMPOS Y BASQUETBALL), RENUENCIA EN ACTIVIDAD ESCOLAR.

Area Somatica SIN PREOCUPACIONES RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO FÍSICO

RESUMEN MULTIMODAL

Cognitiva PORTE Y ACTITUD ADECUADOS, CONSCIENTE, ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, ESTABLECE CONTACTO VISUAL CON EL ENTREVISTADOR, PENSAMIENTO LÓGICO, SIN ALTERACIÓN EN CURSO Y CONTENIDO, JUICIO DE REALIDAD CONSERVADO, EL LENGUAJE ESPONTANEO ES FLUENTE, COHERENTE Y ORGANIZADO, SIN ALTERACIÓN EVIDENTE EN MARCHA, MOTRICIDAD NI SENSOPERCEPCIÓN, SU CI IMPRESIONA LIMITES PROMEDIO ACORDE A EDAD CRONOLÓGICA, AFECTO AMBIVALENTE (IRRITABILIDAD)

Afectiva DIFICULTAD EN LA EXTERNALIZACIÓN DE SENTIMIENTOS Y MIEDOS

Motivación NIVEL DE MOTIVACIÓN MEDIO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS (ACTIVIDAD ESCOLAR, APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE JUGANDO FUTBOL Y TROMPOS Y BASQUETBALL).

Conductual CONDUCTA MOTORA CONSERVADA, NIVEL DE ACTIVIDAD A DIARIO, HÁBITOS GRATIFICANTES JUGAR BALONCESTO.

Somatica SIN PREOCUPACIONES RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO FÍSICO

SOPORTE SOCIO-FAMILIAR

Observaciones BUENA RED DE APOYO FAMILIAR, MANIFIESTA COMO FIGURAS REPRESENTATIVAS DE APOYO A LA ENFERMERA Y LAS FORMADORAS

EVALUACION MULTIAXIAL

Valoración
EJE I: NINGUNO
EJE II: NINGUNO
EJE III: NINGUNO
EJE IV: PROBLEMAS RELATIVOS AL GRUPO PRIMARIO DE APOYO.

PLAN INTERVENCION

Propuesta DENTRO DE LOS OBJETIVOS TERAPEUTICOS SE PROPONE EL DESARROLLO DE TÉCNICAS COGNITIVO CONDUCTUALES ORIENTADAS A EXTERNALIZACIÓN DE SENTIMIENTOS Y MIEDOS, FORTALECIMIENTO DEL VINCULO AFECTIVO INTERPERSONAL, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, AUTOGESTION EMOCIONAL, TERAPIA RACIONAL EMOTIVA.

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir Carrera 5 No 9-102
Tel 7235510
SEDE PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M	Edad 11 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	3014046283	Contrato	NUEVA EPS SUBSIDIADA - EVENTO 02-01-06-00092-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	3014046283	Parentesco	Hermano(a)

Anexos

SE DESARROLLA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA EVALUAR INTERSONAL E IDENTIFICAR FACTORES PREDISPONENTES, PACIENTE REMITIDO POR MEDICO GENERAL, SE SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR CONDUCTAS MALADAPTATIVAS, LA ACOMPAÑANTE MANIFIESTA "ES GROSERO, NO ACATA ORDENES ES LA SEGUNDA VEZ QUE ESTÁ EN EL HOGAR" ARGUMENTA QUE EL PACIENTE TIENE DISCURSO REITERATIVO EN CONDUCTAS VIOLENTAS QUE GENERAN PREOCUPACION, CONSTANTEMENTE SE OPONE A LAS NORMAS O FIGURAS DE AUTORIDAD EL PACIENTE NIEGA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE ÁNIMO, CICLO DE SUEÑO O HABITOS ALIMENTICIOS, NIEGA CONSUMO ACTUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REFIERE DIFICULTAD EN EL SEGUIMIENTO DE NORMAS Y LÍMITES SE EVIDENCIA DISPOSICIÓN AL PROCESO DE TERAPIA, BAJA AUTOGESTION EMOCIONAL CONFLICTO CON FIGURAS DE AUTORIDAD

Educación en Salud

DURANTE LA SESION SE REALIZA PROCESO DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A LA IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EL VINCULO AFECTIVO, SE DESARROLLA ENTREVISTA PARA EVALUAR DINAMICA INTERPERSONAL Y FACTORES PREDISPONENTES RELACIONADOS AL MOTIVO DE CONSULTA, SE ESTABLECEN OBJETIVOS TERAPEUTICOS Y SE ENVÍA ORDEN DE CONTROL DENTRO DE 15 DIAS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CASO, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Impresión Diagnostica	F986 OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO Q APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	
Relacionado 1	Impresión Diagnostica	T748 OTROS SINDROMES DEL MALTRATO	

Firma Electronica SANCHEZ HEAVEEN GABRIELA
PSICOLOGIA

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981

E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA-ESPECIALIZADA

Identificación: 1117324011	Nombres : ROMEL YERAD RIVAS GARCIA	Sexo : Masculino
Edad : 11 Años	Empresa: NUEVA E.P.S. S.A.	Factura : FH4547491
Fecha : 19/01/2021 16:46	Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL	
	Especialidad : PSIQUIATRIA	

Datos de la Consulta

• MOTIVO DE CONSULTA
CONTROL. VIENE CON LA MADRE SUSTITUTA LUZMARLEN SARMIENTO JIMENEZ,CON QUIEN SE ENCUENTRA VIVIENDO EL PACIENTE DESDE DICIEMBRE 17 /20202- REFERENCIA A QUE CONTINUA PRESENTANDO CONDUCTAS DISRUPTIVAS QUE TIENEN COMO PROPOSITO AGREDIR OTROS NIÑOS, ADEMAS PERDIDA DE CONTROL DE LOS IMPULSOS, HETEROAGRESIVIDAD- AL PARECER REFIEERE QUE EL USO DE CARBAMAZEPINA SUSPENSION PRODUCE REACCIONES ERUPTIVAS .

• ENFERMEDAD ACTUAL
TRASTORNO ANSIEDAD.

• ANTECEDENTES
<> PERSONALES
-Patológicos ...
-Quirúrgicos ...
-Alérgicos ...
-Transfusionales ...
-Farmacológicos ...
-Inmunológicos ...
-Tóxicos ...
-Trauma ...
-Prenatales

Datos de la Consulta

<> EPIDEMIOLOGICOS

<> FAMILIARES

EXAMEN FISICO
ASPECTO GENERAL ACEPTABLE, ORIENTADO ; EUTIMICO ; PENSAMIENTO LOGICO, COHERENTE; JUICIO CONSERVADO. -
Frecuencia Cardiaca: 0 Lpm - Frecuencia Respiratoria: 0 x min

• ANALISIS
ESCOLAR TRASTORNO ANSIEDAD.

• DIAGNOSTICO
F413-OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS
Relacionado 1 -
Relacionado 2 -
Relacionado 3 -

• PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS SOLICITADAS
NO APLICA.

• MEDICAMENTOS PRESCRITOS
FLUOXETINA SUSPENSION TOMAR 5CC DESAYUYNO.

• RECOMENDACIONES
Recomendaciones generales, mantener un peso adecuado; dieta rica en fibra de verduras, frutas y proteínas. Disminución de azucares y sal, baja en grasas especialmente saturadas. Ambientales, estilos de vida saludables, abundante hidratación con agua diaria, actividad física dicada. Ante signos y síntomas de alarma (dolor en el pecho intenso que se irradia a cuello y brazo izquierdo, sensación de ahogo, desmayo, cefalea intensa acompañado de visión borrosa, debilidad y/o vómito, acudir a urgencias).
CITA CONTRIOOL VEINTE DIAS-

Datos de la Consulta

Fin del Documento

Firmada Electrónicamente por: LUIS ARTURO SERRANO MONSALVE Esp.Méd: PSIQUIATRIA
Registro Médico 10433

E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA-ESPECIALIZADA

Identificación: 1117324011	**Nombres** : ROMEL YERAD RIVAS GARCIA	**Sexo** : Masculino
Edad : 11 Años	**Empresa:** NUEVA E.P.S. S.A.	**Factura** : FH4578090
Fecha : 07/04/2021 10:50	**Causa Externa** : ENFERMEDAD GENERAL	
	Especialidad : PSIQUIATRIA	

Datos de la Consulta

- MOTIVO DE CONSULTA

control. hace un mes medio regreso a la institucion hogar iño jesus de belen , hoy lo acompaña la sicologa de la institucion, . referencia a conducta disruptiva, agresiva, descuido actividad escolar , fuga de la institucion- (durante relato que hace la sicologa de la institucion presenta actitud desprecio, y mas bien con tendencia a apinamiento afectivo)

- ENFERMEDAD ACTUAL

trastorno estado animo.

- ANTECEDENTES

<> PERSONALES
-Patologicos trastorno disruptivo en institucion-
-Quirúrgicos ..
-Alérgicos ..
-Transfusionales ..
-Farmacológicos ..
-Inmunológicos ..
-Tóxicos ...
-Trauma ..
-Prenatales ..
<> EPIDEMIOLOGICOS

Datos de la Consulta

<> FAMILIARES

• EXÁMEN FISICO ESPECIALIZADO
conciente, afecto hipomodulado ; memoria conservada ; pensamiento logico coherente- - Frecuencia Cardiaca: 0 Lpm - Frecuencia Respiratoria: 0 x min

• REVISIÓN POR SISTEMAS
Cabeza: No revisados
Cuello: No revisados
Cara: No revisados
Torax: No revisados
Abdomen: No revisados
Genitales: No revisados
Extremidades: No revisados
Neurológico: No revisados

• ANALISIS
adolescente en programa de proteccion social, conducta desafiante, disruptiva en ambito institucional

• DIAGNOSTICO
F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
Relacionado 1:-
Relacionado 2:-
Relacionado 3:-

• PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS SOLICITADAS
suspender fluoxetina.

Datos de la Consulta

- MEDICAMENTOS PRESCRITOS

acido valproico suspension cuatro cc cada ocho horas-
ACIDO VALPROICO 250 mg/5 ml JARABE Cantidad: 8 Via: Oral Frecuencia: cuatro cc cada ocho horas

- RECOMENDACIONES

Recomendaciones generales, mantener un peso adecuado, dieta rica en fibra de verduras, frutas y proteinas. Disminución de azucares y sal, baja en grasas especialmente saturadas. Ambientales, estilos de vida saludables, abundante hidratación con agua diaria, actividad física indicada. Ante signos y síntomas de alarma (dolor en el pecho intenso que se irradia a cuello y brazo izquierdo, sensación de ahogo, desmayo, cefalea intensa acompañado de visión borrosa, debilidad y/o vómito, acudir a urgencias).
cita control dos meses-

Fin del Documento

Firmada Electrónicamente por: LUIS ARTURO SERRANO MONSALVE Esp.Méd: PSIQUIATRIA
Registro Médico 10433

E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
Hospital Nuevo e Sostenible
III Nivel. El Socorro - Santander

FORMULA MEDICA 1766615

Identificación:	1117324011	**Nombres** :	ROMEL YERAD RIVAS GARCIA
Sexo :	Masculino	**Empresa** :	NUEVA E.P.S. S.A.
Edad :	11 Años	**Factura** :	FH4578090
Fecha :	07/04/2021 10:51	**Diagnóstico** :	F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Nombre del Medicamento	Cantidad	Desp	Vía Admin.	Dosificación
ACIDO VALPROICO 250 mg/5 ml JARABE	8-OCHO	0	Oral	cuatro cc cada ocho horas

Indicaciones medicacion para dos meses.

Firmada Electrónicamente por: LUIS ARTURO SERRANO MONSALVE
Registro Médico 10433 Especialidad PSIQUIATRIA

Recibi Conforme

E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

FORMATO REMISION A MEDICINA ESPECIALIZADA

RG77-PC11012
657056

Identificación:	1117324011	**Nombres** :	ROMEL YERAD RIVAS GARCIA
Sexo :	Masculino	**Empresa** :	NUEVA E.P.S. S.A.
Edad :	11 Años	**Factura** :	FH4578090
Fecha :	07/04/2021 10:51	**Especialidad:**	PSIQUIATRIA

Motivo de la Solicitud
cita control dos meses-

Diagnóstico: F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Firmada Electrónicamente por LUIS ARTURO SERRANO MONSALVE - Especialidad:PSIQUIATRIA
Registro Médico: 10433

Impreso por Histosoft *Usuario* 4171381

170
204

10500

Bogotá DC

Doctora
ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensora de Familia
ICBF Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 y 102 de la Ley de Infancia y Adolescencia, la Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF informa que en el espacio institucional de televisión "**Me Conoces"** se emitieron los datos y la fotografía de:

NOMBRE DEL NNA	CANAL DE PUBLICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	CARACOL- CALI TV - CMB TV - CITY TV - TELEPASTO - SEÑAL COLOMBIA	10 DE MAYO DE 2021

Esta misma información publicada en televisión podrá también consultarla en https://intranet.icbf.gov.co/noticias/registro-en-tv-me-conoces

Atentamente,

MYRIAM XIMENA RAMIREZ AYALA
Jefe oficina asesora de comunicaciones

Proyectó: Diego Rodriguez
Profesional Especializado

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

17
20

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Viviana GERALDINE Castellanos GONZALEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 19/05/2021 **Hora:** 12:40:16

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García identificada con cédula de ciudadania No. 68304701 en calidad de progenitora de Romell Jera Rivas García de 12 años de edad, manifiesta el menor se encuentra bajo protección de Icbf y ya tenía programa visita en su vivienda para el retorno del menor a su hogar, sin embargo comenta "un día antes cuando la señorita nos iba hacer la visita, nos asaltaron casi nos matan, me quede sin celular, yo fui al bienestar de la localidad de Usaquén, pero resulta que todos los datos estaban el celular y creo que di el correo mal, por eso estoy dando mis datos nuevamente", agrega "quiero que me llamen, porque no quiero que piensen que me negué a la visita o que lo abandone", adjunta datos de contacto correo electrónicotgsandraliliana9@gmail.com teléfono celular 3203158151 Por lo anterior solicita pronta intervención de ICBF.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

172
208

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-060 - Gestión de la Petición **Estado Actuación:** En Gestión

Fecha de Actuación: 20/05/2021 **Hora:** 15:56:02

Descripción de la Actuación:

Se realiza nuevamente comunicación con la señora Sandra indicándole que durante casi año y medio ha sido un desgaste administrativo para el ICBF ya que siempre sucede lo mismo, se cambian de lugar por ser victimas de la violencia y por perder el celular, se tienen cantidad de anexos y solicitudes realizadas por la progenitora que no se ven materializadas en que su hijo sea reintegrado a su medio familiar, mas aun cuando su hijo quiere ser reintegrado a su medio familia. se solicitara nuevamente comisorio después de una amonestación realizada por medio telefónico.

173
202

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Doris ANDREA Bello BENAVIDES - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 24/05/2021 **Hora:** 16:46:36

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con CC 68304701, brinda datos de contacto 3203158151 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com en calidad de progenitora del menor Romel Jerad Rivas Garcia de 12 años, manifiesta que la funcionaria se comunico con ella solicitando que recogiera al menor en San Gil, pero comenta que ella trabaja en una empresa informal de reciclaje y no puede abandonar su empleo porque es su sustento para mantener a su familia, por otro, comenta que ella recibe un subsidio del gobierno pero aun no le han consignado, por lo cual no cuenta con el dinero para ir a recoger a su hijo. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF.

174
209

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Edith KATERINE Aldana ACOSTA - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 24/05/2021 **Hora:** 20:10:14

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García, identificada con cedula 68304701, en calidad de progenitora de Romel Gerard Rivas García , de 12 años de edad, quien comenta que su hijo se encuentra bajo protección del ICBF en San Gil Santander, y refiere que desea presentar su inconformidad por la atención prestada el día de hoy por parte de una funcionaria de ICBF y comenta que ella no pudo recibir la visita por parte de la entidad, toda vez que anoche le dispararon con arma de fuego, por tal motivo se encuentra herida y refiere que el día de hoy, se comunicaron de centro zonal San Cristóbal e indica que (no recuerda el nombre de la funcionaria) refiere que ella le comento la situación de lo sucedido a la funcionaria y la respuesta fue "a usted siempre le pasan accidentes, como usted tiene plata y recibe ayudas del gobierno debe ir por su hijo a San Gil". Por lo anterior se solicita pronta intervención por parte del ICBF.

175

209

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-060 - Gestión de la Petición **Estado Actuación:** En Gestión

Fecha de Actuación: 26/05/2021 **Hora:** 11:09:19

Descripción de la Actuación:

se realiza llamada telefónica a la Sandra Liliana Garcia identificada con CC 68304701, brinda datos de contacto 3203158151 en donde se le informa que debe acudir al centro zonal san Cristobal de la ciudad de Bogotá, para que puedan retomar el comisorio que fuese solicitado en el mes de abril, debido a la situación que tuvo la señora Sandra un dia antes de ser abordad por parte de la trabajadora social. El interés por este despacho es hacerle entrega a la señora de su hijo pero sin el informe del centro zonal san Cristobal no se podrá. se le indica a la señora Sandra que me comunico nuevamente con ella el dia martes de la próxima semana.

176
210

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Obed Dario Lozano Ramirez - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 02/06/2021 **Hora:** 12:13:09

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia con cédula No. 68304701, en calidad de progenitora de Romel Jerad Rivas Garcia de 12 años, quien se encuentra bajo medida de protección en San Gil, Santander. La señora Sandra indica que la defensora de familiar no le brinda información de su hijo, dado que desde hace 1 año y medio no puede verlo y desde hace 7 meses no habla con él. Indica que la última vez que habló con el niño, él estaba muy preocupado porque no podia ir a verlo y amenazó con "quitarse la vida" si su mamá no iba a recogerlo. La señora Sandra solicita que la puedan vincular al proceso y que le permitan acercarse o hablar con Romel porque la funcionaria le indica que "ella no ha querido verlo"; sin embargo, afirma que eso es mentira porque se encuentra incapacitada de su cadera y del brazo producto de un impacto de bala. Por tal razón la señora Sandra afirma que no ha podido desplazarse hacia San Gil, agrega que esta defensora le exigió que debe acercarse al Centro Zonal de San Cristóbal en Bogotá a radicar las pruebas de su incapacidad física para que le permita tener contacto con el niño, pero señala que debido a su crisis económica no ha podido ir hasta este punto de atención para llevar los soportes. Por último, menciona que la defensora de familia le aseguró que "si no lleva las pruebas que le solicitó, no puede volver a ver a su hijo". Confirma teléfono 3203158151. Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF.

A1
297

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición **Urgente información adicional**

ACTUACIÓN

Profesional: Diana Gomez - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 04/06/2021 **Hora:** 15:30:01

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Nicol Franchesca Rivas Garcia identificada con cédula de ciudadanía No.1117322642 con numero de contacto 3202364531 correo electrónico jhonatan082696@hotmail.com; en calidad de hermana de Romel Jerad Rivas Garcia de 12 años de edad con tarjeta de identidad No-1117324011, manifestando que desea ser parte del proceso de su hermano por lo que solicita la contacten ya que cuenta con la disposición para el cuidado del menor. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: YULI BARBOSA FONTECHA - CZ SAN CRISTOBAL SUR - BOGOTA

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 04/06/2021 **Hora:** 15:31:36

Descripción de la Actuación:

Se presenta la señora SANDRA LILIANA GARCIA identificada con cedula de ciudadania No.68.304.701, progenitora del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 12 años. Manifestando que hoy tenía cita con las funcionarias Liliana Paez y Argenis Cuza. Pero no pudo llegar en horas de la mañana, ya que se le presento dificultad por el transporte público.

Solicita de manera respetuosa que se le vuelva asignar la cita.

Brinda datos de contacto: Cel: 3203158151 dirección: Calle 51 B Sur No. AK Este, bario Villa del Cerro.

179
213

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Liliana Páez Pérez - CZ SAN CRISTOBAL SUR - BOGOTA

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 04/06/2021 **Hora:** 16:25:34

Descripción de la Actuación:

Se deja constancia que la respuesta a Comisorio se realizó el pasado 30 de abril, por consiguiente no he citado a la usuaria el día de hoy ni tengo acciones pendientes con esta solicitud.

180
214

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-092 - Respuesta Relación con el Ciudadano

Estado Actuación: Respuesta Relación con el Ciudadano

Fecha de Actuación: 08/06/2021 **Hora:** 09:55:00

Descripción de la Actuación:

se realiza llamada telefónica al abonado telefónico aportado dentro de la presente solicitud, en donde la joven nicol Francesca Rivas Garcia nos ratifica su intensión de ser tenida en cuenta para el cuidado de su hermano, y estar dispuesta a venir hasta la ciudad de san gil. aporta dirección para estudio psicosocial Calle 51 B Sur No. 4-83 barrio nueva Roma cerca al colegio nueva roma de la localidad de san Cristobal en la ciudad de Bogotá. se realizara la solicitud de comisorio al centro zonal referido.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Andres Huertas Chitivo - CZ SAN CRISTOBAL SUR - BOGOTA

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 08/06/2021 **Hora:** 13:39:59

Descripción de la Actuación:

Mediante correo electrónico de 8 de junio de 2021, se solicita designación de equipo interdisciplinario para realizar estudio psicosocial a la señora Nicol Franchesca Rivas Garcia y Ardenago Rivas, los cuales residen en la Calle 51 B SUR # 4 - 83 Barrio Nueva Roma de la Localidad de San Cristóbal -Teléfono 3202364531, hermana y progenitor del NNA ROMER JERAD RIVAS GARCIA.

El despacho comisorio se asigna al equipo psicosocial conformado por Adriana del Pilar Tovar y Diana Marcela Amaya
Se anexa archivo PDF con la Solicitud.

De: Adriana Consuelo Carrillo Suarez Adriana.CarrilloS@icbf.gov.co
Enviado el: martes, 8 de junio de 2021 12:28 p. m.
Para: Lyda Yamile Avila Alayon Lyda.Avila@icbf.gov.co
Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO – PARD A FAVOR DEL NIÑO ROMER JERAD RIVAS GARCIA. HISTORIA DE ATENCIÓN No. 68G-00382-2019

Buenas tardes Dra. Lyda;

Me permito solicitar por este medio la realización de despacho comisorio dentro del proceso de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, manifiesta su hermana mayor junto con el progenitor el deseo de ser reintegrado su hermano e hijo a su medio familiar. Comisorio es enviado por medio físico el día de hoy.

Agradezco su atención y ayuda

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos

MEMORANDO

Radicado No: 202157007000019543

Para: LYDA YAMILE AVILA ALAYON
Coordinadora Centro Zonal San Cristóbal
Carrera 6 # 5B-04 Sur Barrio Villa Javier
Bogotá Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO – PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL NIÑO ROMER JERAD RIVAS GARCIA. HISTORIA DE ATENCIÓN No. 68G-00382-2019

Fecha: 2021-06-08

En calidad de Defensora de Familia, actuando en el interés superior del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA, de once (11) años de edad, atendiendo a que a través de auto de apertura de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se dispuso dar inicio a investigación administrativa en su favor para el restablecimiento de sus derechos y se adoptó una medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en medio institucional. De la manera más atenta, acudo a su despacho con el fin de solicitar se disponga ubicar a la joven NICOL FRANCHESCA RIVAS GARCIA en calidad de hermana mayor y ARDENAGO RIVAS, residentes en la Calle 51 B Sur No. 4-83 Barrio Nueva Roma Localidad de San Cristóbal Bogotá – Cundinamarca, cerca al colegio nueva roma de dicha localidad celular 3202364531. Con el fin de que se adelante diligencia de declaración juramentada a la hermana del niño de conformidad con el cuestionario anexo.

Así mismo, se designe un equipo interdisciplinario que proceda a realizar estudio social y valoración psicológica en su hogar, conforme a los datos que se aportan en el presente escrito, a través de los cuales se identifiquen los factores de vulnerabilidad y generatividad. Mediante el cual se establezcan condiciones socio económicas y habitacionales, profundizando en aspectos de la dinámica familiar (roles, comunicación, relación de pareja, relación parento y materno – filial, indagando relación con el progenitor y madre e hijo debido a que el niño se encuentra en protección hace 19 meses) y habilidades parentales, así mismo, identificar redes de apoyo familiar reconociendo claramente la capacidad y disposición de vincularse al proceso PARD que se adelanta a

favor del niño en mención, y la intencionalidad de la joven para recibirlo en su hogar en donde residen con su progenitor y asumir su cuidado personal y en miras de un posible reintegro al seno de esa familia. Se lleve a cabo valoración psicológica a la joven NICOL FRANCHESCA RIVAS GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, que permita identificar factores de su estado emocional y comportamental, igualmente si existen proceso de atención psicológica o área de psiquiatria para identificar capacidades mentales y funcionales de la madre ante la posibilidad de un posible reintegro.

Al tenor de lo anterior, se hace necesario señalar que los lineamientos técnico-administrativos son claros al indicar que: *"La ubicación de adolescentes, niñas y adolescentes con padres o parientes, será procedente cuando los mismos ofrezcan las condiciones necesarias para garantizarles el ejercicio de sus derechos en atención a su interés superior. En todo caso, el equipo técnico interdisciplinario deberá conceptuar con base en las pruebas recaudadas sobre las condiciones de las personas postuladas para asumir la custodia o cuidado personal del menor de edad. El perfil de vulnerabilidad/generatividad permitirá contar con una visión compleja que dé cuenta de los recursos y fortalezas disponibles y aquellos que sea necesario fortalecer."*[1] Término del despacho comisorio: Diez (10) días a partir de su recibo, en atención a lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, que señala *"Ubicación en medio familiar. ... Los entes públicos y privados brindaran acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales deberá ser atendidas en un término de diez (10) días."*.

Agradezco enviar las diligencias por correo certificado a este Centro Zonal ubicado en la carrera 10 No. 13-87 Tercer piso del Barrio Centro de San Gil y escaneadas al correo electrónico adriana.carrillos@icbf.gov.co.

Cordialmente,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensor de Família Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Anexos: Un (01) folio.

Aprobó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Revisó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Proyectó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.

[1] Pág. 66 LM3.P Lineamiento Técnico Ruta Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos NNA.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: DIANA MARCELA AMAYA PARDO - CZ SAN CRISTOBAL SUR - BOGOTA

Tipo de Actuación: PRD_960 - RESPUESTA A COMISORIO **Estado Actuación:** RESPUESTA A COMISORIO

Fecha de Actuación: 09/06/2021 **Hora:** 11:49:03

Descripción de la Actuación:

El día 9 de junio del año 2021 se realiza contacto telefónico al número 3202364531 con el señor ARDENAGO RIVAS progenitor del NNA ROMER JERAD RIVAS GARCIA en horas de la mañana de acuerdo al comisorio.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración del informe: 10 DE JUNIO DE 2021
Número de petición en el SIM: 29411985
Autoridad administrativa solicitante: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ DF Centro Zonal San Gil Santander.
Datos del Trabajador Social que realiza la visita: ADRIANA DEL PILAR TOBAR GUERRERO Profesional Universitario

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: R. J. R. G.

Documento de identidad: 1.117.324.011

Lugar y Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO 2009, SOACHA.

Edad:11 años Sexo: masculino

Escolaridad: Primero primaria Seguridad Social: Capital salud subsidiado.

Número de hermanos: 6 Hijo número: 4

Estado civil: soltero

Idioma /dialecto: Castellano

Grupo étnico: Ninguno

Padre: ARDENAGO RIVAS Ocupación: DESPLAZADOS.

Madre: SANDRA LILIANA GARCIA Ocupación: DESPLAZADA.

Persona o Familiar de contacto (de ser el caso): No cuenta con acudiente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dirección: calle 51 b sur número 4-83 barrio roma Localidad de San Cristóbal

Teléfono de contacto: 3202364531

Motivo de ingreso: "Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin más datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

3. OBJETIVO: Adelantar estudio socio familiar a las condiciones en las cuales se encuentra la familia del señor ARDENAGO RIVAS Y NICOLL FRANCHESCA RIVAS GARCIA , para identificar factores protectores y de riesgo.

4. COMPOSICIÓN FAMILIAR ACTUAL

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
ARDENAGO RIVAS	PADRE	47 AÑOS	TERCERO DE PRIMARIA	SEPARADO	VENDEDOR AMBULANTE	VENDEDOR
NICOLL FRANCHESCA RIVAS	HIJA	19 AÑOS	SEPTIMO DE BACHILLERATO	UNION LIBRE	HOGAR	HOGAR
ROMEL YAMEL RIVAS	HIJO	12 AÑOS	NA	NA	HOGAR	HOGAR
KIAN ALEXANDRI RIVAS	HIJO	6 AÑOS	NA	NA	HOGAR	HOGAR
DUNGLAN GARCIA	HIJO	5 AÑOS	NA	NA	HOGAR	HOGAR
JHONATAN MERCHAN	COMPAÑE	25	NOVENO	UNIO	HOGAR	HOGAR

	RO DE NICOLL	AÑOS	DE BACHILLERATO	N LIBRE		

*Para diligenciar el cuadro de composición familiar, remitirse a la siguiente tabla de criterios:

TABLA DE CRITERIOS COMPOSICIÓN FAMILIAR			
Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
No escolarizado	Soltero	Trabajando	Empleado particular
Primaria Incompleta		Buscando Trabajo	Empleado del Estado
Primaria Completa	Casado	Estudiando	Empleador
Secundaria Incompleta		Oficios del Hogar	Trabajador por cuenta propia
Secundaria Completa	Divorciado	Rentista	Empleado doméstico
Tecnólogo	Unión Marital de Hecho (Unión Libre)	Pensionado	Ayudante sin remuneración
Universitario		Incapacidad permanente para trabajar	Jornalero
Posgrado Incompleto	Viudo	Sin Actividad	Ayudante sin remuneración
Posgrado Completo.			

DESARROLLO : Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID 19 se adelanta el correspondiente seguimiento para verificar las condiciones socio familiares, se utiliza herramientas tecnológicas y por medio de llamada telefónica se establece contacto con el Sr. AREDENAGO RIVAS Y NICOLL FRANCHECASCA RIVAS GARCIA con los cuales se adelanta entrevista y se indaga sobre diferentes componentes de la dinámica familiar, se le explica los motivos de la llamada y del seguimiento que se adelantaría para conocer la

situación socio familiar que rodea a la familia ante lo cual refieren estar de acuerdo y dispuesto a aportar la información para el respectivo seguimiento .

Se adelanta contacto telefónico con el señor Ardenado Rivas en calidad de progenitor de Romer Jerad Rivas quien actualmente se encuentra bajo medidas de protección en el Departamento de Santander, en ubicación Institucional, el señor Rivas actualmente tiene 47 años de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14322944 de Honda Tolima, refiere que pertenece a un cabildo indígena de Etnia Saliva del Departamento de Casanare.

Actualmente el señor Ardenago Rivas hace parte de una familia extensa conformada por su hija mayor Nicole Franchesca Rivas García quien tiene 19 años de edad, curso hasta el grado séptimo de bachillerato y actualmente es ama de casa, Nicole Franchesca tiene compañero sentimental Jonathan de 25 años de edad con noveno de bachillerato y actualmente se encuentra desempleado, en el hogar están los tres hermanos Romel Yamel de 12 años, Alexandri de 6 años y Dunglan García ninguno de los niños se encuentra escolarizado, refiere Que cuenta con dos hijos mas de 16 y 17 años quienes a la fecha ya viven de manera independiente, Con respecto a la madre de los niños la señora Sandra Liliana García el señor Ardénago manifiesta que la pareja tuvo una convivencia de 22 años bajo el vínculo de unión libre, vivían en el Casanare y tuvieron que desplazarse apoyados por la unidad de víctimas, la pareja se separa hace aproximadamente siete años por problemas de violencia intrafamiliar donde el padre asume la responsabilidad de todos sus hijos, el señor Ardenago dentro de su historial manifiesta que hacen parte del programa de unidad de víctimas ,desplazados del Casanare refiere que les dieron un apartamento en la localidad de Usme y es patrimonio de familia cuando llegan a Bogotá la señora Sandra Liliana hizo todas las gestiones y papeles de la propiedad, hace seis años aproximadamente que recibe ayudas pero la madre no aporta dichas ayudas para sus hijos ,el señor Ardénago refiere que estuvieron en ataco Tolima un tiempo la señora Sandra se trajo un dinero y el padre se quedó con sus hijos, después de unos meses volvió la señora Sandra y vendió las pertenencias que tenía la familia vendió animales, los sacó de la finca donde estaba la familia y les dijo que se debían irse a vivir al pueblo y vendió las cosas de la familia, el sr. Ardenado refiere

que hace siete años la señora Sandra Liliana tiene nueva pareja sentimental se han presentado antecedentes de violencia intrafamiliar, en el año 2019 la señora Sandra Liliana apuñaló al señor Ardenado el cual puso la denuncia en la fiscalía, se han presentado amenazas por parte de la señora Sandra Liliana a la familia , según refiere el señor Ardenago son buscados por un grupo paramilitar el señor Ardénago, refiere que ya cuentan con antecedentes en la oficina de alcaldía, comisaría y fiscalía manifiesta que tiene protección policía pero sólo la señora Sandra comenta que ellos no cuentan con dicha protección.

Frente a la dinámica familiar que actualmente tiene la familia el padre refiere que es cabeza de familia, refiere que entre semana permanece bajo el cuidado de sus tres hijos, es quienes preparan los alimentos, organización del hogar, está pendiente de las necesidades de cada uno de sus hijos, refiere que trabaja los viernes sábados y domingos en venta de bolsas de inciensos y va con uno de sus hijos para que lo acompañe, cuando el padre no está Nicole Franchesca es quien permanece bajo el cuidado de sus hermanos, el señor Ardenago refiere que la señora Sandra Liliana madre de los niños no vive con ellos lo único que tiene en el hogar es la ropa va de vez en cuando al hogar pero cuando esta situación se presenta se han generado hechos de violencia intrafamiliar en presencia de los niños.

Frente a la situación de su hijo Romer refiere que no se ha comunicado con su hijo hace un tiempo aproximado de 18 meses refiere que le gustaría tener contacto con él para saber en qué condiciones se encuentra.

Asimismo se entrevista a Nicole Franchesca Rivas García quien actualmente tiene 19 años de edad con grado escolar de séptimo de bachillerato actualmente se desempeña como ama de casa, refiere que la familia se encuentra en Bogotá inicialmente llegan a ciudad Bolívar donde se ubican recibieron amenazas por parte de la señora Sandra Liliana García se presentaron hechos de violencia intrafamiliar por el patrimonio de Usme refiere que la relación con la progenitora es distante debido a los hechos de violencia que se han presentado de manera frecuente, apoya en el cuidado y atención de sus tres hermanos cuando su padre lo solicita, reporta que hay buena relación con sus hermanos procura orientarlos y apoyarlos en lo que ellos necesiten.

Frente a la situación escolar de los niños que están bajo cuidado del padre no se encuentra escolarizados, manifiestan inicialmente que no lo han hecho porque vivían en otra localidad y posteriormente la hermana refiere que no lo han hecho por inseguridad ya que la familia tuvo un atentado y no saben quién fue, el autor, del atentado.

En el de Área de salud la familia se encuentran vinculados en colsanitas se indaga por los seguimientos médicos y de control que los niños deben tener el padre manifiesta que a la fecha no tiene control médico de sus hijos hace varios meses, se orienta al padre. Sobre la importancia De tramitar seguimientos De Sus hijos acorde al rango de edad.

En el componente habitacional el señor Ardenado manifiesta que viven en una invasión en la localidad de San Cristóbal es una casa la cual cuenta con dos habitaciones y una cocina en el mismo espacio de la vivienda, refiere que el padre y sus 4 hijos duermen en una sola habitación en colchonetas ya que tienen arraigos indígenas y acostumbran a dormir en chinchorros refiere que la casa cuenta con los servicios de agua, luz, cocina con estufa eléctrica , el padre manifiesta que es el encargado de preparar los alimentos de sus hijos, lavar la ropa de sus hijos, ayudarles en la organización de sus cosas, manifiesta que la familia tiene una vivienda en la localidad de Usme pero al parecer esta vivienda va a ser vendida por la progenitora.

En el Componente económico la familia pertenece al programa de desplazamiento forzado con apoyo de unidad de víctimas, la madre es quien está recibiendo todas las ayudas pero según información del señor Ardénago ella no suministra ningún aporte para el sostenimiento de sus hijos, donde siempre se han presentado amenazas por parte de la señora Sandra Liliana hacia la familia situación que fue manifiesta tanto por el señor Ardénago como por su hija Nicolle, el padre manifiesta que se desempeña como vendedor ambulante de bolsas e incidencias los fines de semana de dicho trabajo genera recursos para el sostenimiento de su familia .

Acorde con las entrevistas socio familiares adelantadas con el señor Ardénago Rivas se logra identificar que la señora Sandra Liliana Garcia en calidad de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

progenitora de los niños ya no reside en la unidad familiar, según relato del señor Ardenago se han presentado hechos de violencia intrafamiliar, amenazas constantes en el año 2019 refiere que fue apuñalado por la señora Sandra Liliana situación que pues está en conocimiento por parte de la fiscalía, a la fecha del señor Ardénago manifiesta que la familia se encuentran recibiendo beneficios del gobierno pero dichos beneficios son reclamados por la progenitora quien actualmente tiene nueva pareja sentimental y los beneficios que recibe para sus hijos no son aportados, se identifica que el padre está en condición de cabeza de familia , Y es quien solventa las necesidades de sus tres hijos quienes se encuentran en diferentes rangos de edad.

5. GENOGRAMA

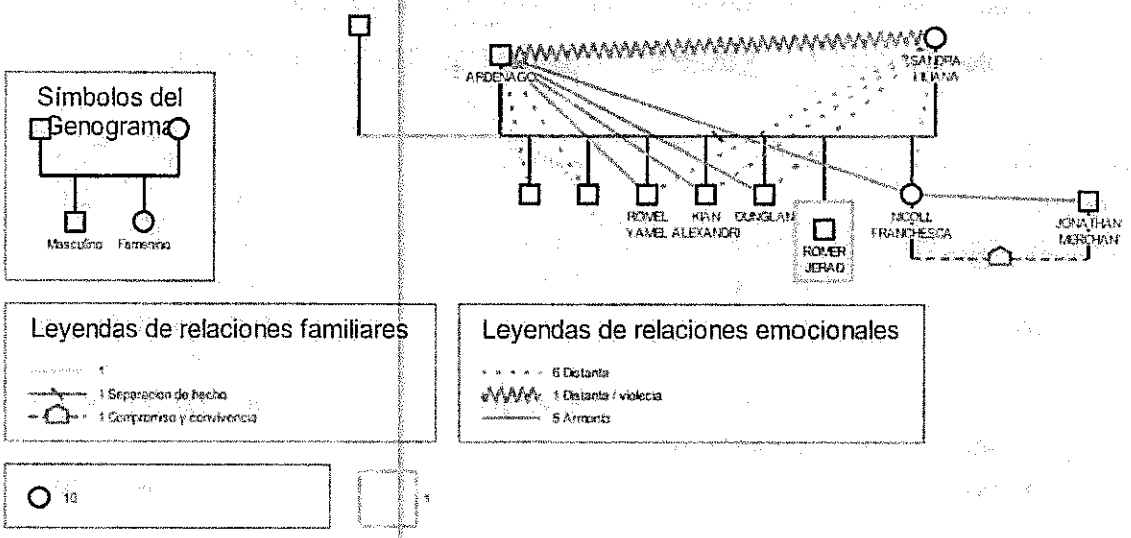

ANALISIS GENOGRAMA: Actualmente el señor Ardenago Rivas hace parte de una familia extensa conformada por su hija mayor Nicole Franchesca Rivas García quien actualmente tiene 19 años de edad, curso hasta el grado séptimo de bachillerato y actualmente es ama de casa, Nicole Franchesca tiene compañero

sentimental Jonathan de 25 años de edad con noveno de bachillerato y actualmente se encuentra desempleado, en el hogar están los tres hermanos Romel Yamel de 12 años, Alexandri de seis años de edad y Dunglan García ninguno de los hermanos escolarizado, Con respecto a la madre de los niños la señora Sandra Liliana García el señor Ardénago manifiesta que la pareja tuvo una convivencia de 22 años bajo el vínculo de unión libre vivían en el Casanare y tuvieron que desplazarse apoyados por la unidad de víctimas, la pareja se separa hace aproximadamente siete años por problemas de violencia intrafamiliar donde el padre asume la responsabilidad de todos sus hijos, el señor Ardenago dentro de su historial manifiesta que hacen parte del programa de unidad de víctimas ,desplazados del Casanare, la relación con la progenitora es difícil debido a los contantes episodios de violencia que se han presentado, se ha desentendido de su rol , donde el padre apoyado de la hermana mayor son quienes asumen el cuidado de los tres hermanos menores, la dinámica se ve alterada de manera notoria cuando la madre se presenta en el hogar de la familia.

CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS

Tenencia de la vivienda	Propia	Familiar	Arrendada x	Otra. ¿Cuál?
Zona de invasión		No x	Estrato 1	
Ubicación	Urbana SI	Rural	Tiempo de permanencia en la vivienda: meses	
Equipamiento de Servicios públicos	Acueducto y alcantarillado si	Energía si	Manejo de basuras si Gas domiciliario si	
Distribución de Espacios	Número de habitaciones 2	Número de residentes en el mismo techo 6	Otros espacios	
Descripción de la vivienda y Riesgos	En el componente habitacional el señor Ardenado manifiesta			

estructurales	que viven en una invasión en la localidad de San Cristóbal es una casa la cual cuenta con dos habitaciones y una cocina en el mismo espacio de la vivienda, refiere que todos duermen en una sola habitación en colchonetas ya que tienen arraigos indígenas y acostumbran a dormir en chinchorros refiere que la casa cuenta con los servicios de agua, luz, cocina con estufa eléctrica , el padre manifiesta que es el encargado de preparar los alimentos de sus hijos, lavar la ropa de sus hijos, ayudarles en la organización de sus cosas, manifiesta que la familia tiene una vivienda en la localidad de Usme pero al parecer esta vivienda va a ser vendida por la progenitora.
Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución.	En el Componente económico la familia pertenece al programa de desplazamiento forzado con apoyo de unidad de víctimas, la madre es quien está recibiendo todas las ayudas pero según información del señor Ardénago ella no suministra ningún aporte para el sostenimiento de sus hijos, donde siempre se han presentado amenazas por parte de la señora Sandra Liliana hacia la familia situación que fue manifiesta tanto por el señor Ardénago como por su hija Nicolle, el padre manifiesta que se desempeña como vendedor ambulante de bolsas e incidencias los fines de semana de dicho trabajo genera recursos para el sostenimiento de su familia .
Observaciones Adicionales	NINGUNA NO APLICA

CONCEPTO . En la entrevista adelantada con el Sr. Ardenago Rivas y su hija FRANCHESCA RIVAS No se identifican condiciones socio familiares adecuadas, no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de Romel Gerad Rivas en vista de que se presentan hechos de violencia por parte de la progenitora cuando visita a la familia, asociado a que la familia según entrevista realizada al progenitor se encuentran amenazados, son buscados por un grupo paramilitar, cuenta con antecedentes en la fiscalía, alcaldía y comisaría por lo que no se identifica un ambiente que permita el avance del niño en las diferentes áreas , a nivel económico Los apoyos que recibe la familia Son reclamados en su totalidad Por la progenitora quien no apoya en nada a la familia, a nivel habitacional residen 6 personas en una misma unidad Residencial identificando hacinamiento, los tres hijos que se encuentran bajo el cuidado del señor Ardenago Actualmente no se encuentran vinculados en sistema educativo, ni seguimiento por el área de salud, así mismo, se evidencia Cuadros de violencia constantes por parte de la progenitora, situación que debe ser puesta en conocimiento de la comisaria de Familia, la madre Es la que recibe ayudas del programa de desplazados y victimas quien ya no reside en la misma unidad familiar.

Se deja a consideración de la Autoridad Administrativa el presente concepto para la definición jurídica.

ADRIANA DEL PILAR TOBAR GUERRERO
Trabajadora Social
Centro Zonal San Cristóbal Sur
RP 099222710-R

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 11 de 11

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 6

FECHA DE VALORACIÓN: JUNIO 9 DE 2021

DATOS DEL PSICOLOGO:
Diana Marcela Amaya Pardo. C.C. 52953937
Tarjeta Profesional Colegio Colombiano de Psicólogos 165450.
Psicóloga de la Universidad Católica de Colombia
Postgrado Especialista en Educación y Orientación Familiar

NÚMERO DE PETICIÓN: 29411985
FECHA ELABORACIÓN INFORME: 15 DE JUNIO DE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA VALORADA:
NNA: _____ Adulto: __ X ____

Nombre completo del progenitor: Ardenago Rivas
Tipo y número de documento de identidad: 14322944 del Tolima
Fecha de nacimiento: 4 de octubre 1973
Edad: 47 años
Escolaridad: Tercero de primaria incompleta
Condición: Desplazados
Tipo de afiliación a salud y EPS: Capital salud régimen subsidiado.
Sexo: Masculino
Dirección del domicilio: Casa de invasión
Barrio: Villas del cerro
Localidad: San Cristóbal
Ciudad: Bogotá
Teléfono de contacto: 3202364531 – Móvil de la hermana Nicol Franchesca Rivas Garcia

OBJETIVOS:
A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil Adriana Consuelo Carrillo Suarez, se realizó valoración psicológica al señor Ardenago Rivas, con el fin de realizar seguimiento al proceso que se viene adelantando a favor del NNA Romer Jerad Rivas Garcia.

TÉCNICAS EMPLEADAS

- Entrevista semiestructurada - Modalidad de teleconsulta.

SITUACIÓN ENCONTRADA

En la historia de vida de la familia del NNA "*se cuenta con ruptura de relación entre la pareja por infidelidad por parte de la progenitora, también se cuenta con constantes amenazas por parte de la progenitora hacia la familia por un terreno y por las ayudas que les esta da el gobierno, esto de acuerdo a lo expresado por el Sr. Ardenajo Rivas progenitor del NNA durante la valoración.*

Como también informa que hace 6 años aproximadamente no cuentan con una adecuada relación, ni buena comunicación con la progenitora.

Así mismo informa " *que son una familia desplazada y cuando llegaron a la ciudad de Bogota, D.C. el estado les dio un apartamento por parte de la Secretaria del Habitad, siendo patrimonio de la familia y afirma que la progenitora la señora Sandra Liliana esta en diligencias para venderlo, ella se quedó con ese apartamento y nosotros por eso vivimos en una casa de invasión, por otro lado da a conocer que la progenitora recibe por parte de la unidad de víctima de la sevillana un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. Sandra expresa el Sr. Ardenajo Rivas que, en la unidad de víctima de la sevillana, no han querido atenderlo, porque dicen que la que aparece en los documentos es la señora Sandra y la alta Consejería es donde adelanta proceso de protección".*

En la parte socioeconómica el sustento económico depende del progenitor únicamente, quien labora vendiendo bolsas en la calle en la localidad de San Cristóbal.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN

Examen Mental: Se realiza entrevista con el Señor Ardenajo Rivas, el cual se encuentra orientado, en tiempo y espacio, se auto reconoce, se muestra atento, colaborador, receptivo, muestra memoria conservada, no muestra alteraciones emocionales, ni comportamentales, cuenta con habilidades sociales, con pares y adultos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COMPORTAMIENTO DURANTE LA VALORACIÓN:

El señor Ardenajo Rivas en la valoración se encuentra en un estado de alerta; con facilidad para ubicarse en persona; se expresa de forma clara, sus respuestas son amplias y sustentadas, su tono de voz es aguda y a nivel motor se observa tranquilo.

ÁREAS DE AJUSTE

ÁREA EMOCIONAL Y AFECTIVA

A lo largo de la valoración se logra identificar habilidades de regulación y expresión emocional, identifica de forma clara sus emociones, sentimientos y pensamientos frente a las situaciones que presentan en su diario vivir. Se identifica afectación en su estado de ánimo por la situación que atraviesa con su ex esposa y familia, presenta melancolía, tristeza profunda y miedo por las amenazas constantes de la progenitora.

ÁREA SOCIAL

El señor Ardenajo Rivas cuenta con habilidades sociales básicas y avanzadas que le permiten fácilmente establecer y mantener relaciones de confianza con sus amigos, mantiene interacciones de respeto y cordialidad con todo tipo de personas, ya que se caracteriza por ser un hombre sociable y comprometido.

MANEJO DE PÉRDIDAS

Cuando se presenta problemas frente alguna pérdida o afrontacion de duelo, busca refugio en el mismo y en algunas ocasiones buscan apoyo de su familia.

CONCEPTO

El señor Ardenajo Rivas, se presenta ubicado en tiempo, espacio y persona, no evidencia alteraciones al momento de la entrevista, se expresa con fluidez y claridad, edad cronológica acorde a su edad mental,

se expresa de forma clara, sus respuestas son amplias, se evidencia ansiedad al responder las preguntas formuladas, su tono de voz es alta y a nivel motor se observa estable.

Se desplaza por sus propios medios, su presentación personal es adecuada, mostrando hábitos de higiene, reporta hábitos de alimentación y sueño adecuados.

Posee una personalidad disfuncional como cuidador, donde se hace referencia a los antecedentes vividos y actuales en su proyecto de vida.

Por otro lado, no posee capacidad de tomar decisiones, no tiene un equilibrio emocional, presenta afectación en su seguridad de su autoestima, firmeza, paciencia, sensibilidad y capacidad de comunicación verbal y no verbal.

La dinámica familiar se describe disfuncional, ya que no se identificó una figura de autoridad clara que direccione de manera adecuada el comportamiento del NNA, por otro lado se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos, carecen de comunicación asertiva y adicional a ello el Sr. Ardenajo Rivas, expresa durante la valoración presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia y del inconformismo sobre el manejo del dinero que le dan a la familia mensualmente por parte de la Unidad de Víctima de la Sevillana por un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la progenitora.

Así mismo, es importante mencionar que el Sr. Ardenajo Rivas no suministra los datos de dirección del lugar de residencia, solo informa el nombre del barrio y la localidad, indicando que su vivienda es una casa de invasión donde se llega solo por señas.

Se le indaga sobre el proyecto de vida de la familia, donde informa que tiene programado irse a vivir con sus hijos Bucaramanga, donde un hermano Nelson Enrique Bernal Rivas, el cual tiene la oportunidad de ir a trabajar, porque la otra opción es irse a vivir a Meta – Acacias tiene la opción de pescar pero ahí siente que sus hijos no tendrían la oportunidad de estudiar, aunque actualmente sus hijos los que están a su cargo no se encuentran vinculados a educación, indicando que no se *"encuentran vinculado en plantel educativo desde el año 2010, debido a que la fiscalía le ordeno que no podían estudiar y que lo iban a cambiar los nombre y le iban a dar acilo en Canadá o en Colombia". Esto de acuerdo a lo expresado durante la valoración.*

Por otro lado, están presentando dificultades económicas, para poder cubrir sus necesidades básicas del hogar, no cuenta con sus documentos al día como lo es su cedula de ciudadanía lo cual circula indocumentado desde hace 4 años y no ha hecho las gestiones para tener sus documentos al día y

manifiesta que el duplicado del documento cuesta 50.000 mil pesos y no cuenta con ellos porque con eso dinero prefiere darle de comer a su familia ya que el único aportante económicamente al hogar.

Se logra identificar que a partir del área de piscología el señor Ardenajo Rivas presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del NNA Romel Gerad Rivas frente a lo expuesto anteriormente en la valoración.

Se deja a consideración de la Autoridad Administrativa el presente concepto.

FIRMA DEL INFORME-

DIANA MARCELA AMAYA PARDO
PSICÓLOGA
DEFENSORIA DE SEGUIMIENTO
CENTRO ZONAL SAN CRISTÓBAL SUR

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración. Incluir las referencias de las citas que usarán en la discusión. Se sugiere foliar el informe, con el fin de evitar equívocos frente a la extensión del mismo.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FECHA DE VALORACIÓN: JUNIO 18 DE 2021

DATOS DEL PSICOLOGO:
Diana Marcela Amaya Pardo. C.C. 52953937
Tarjeta Profesional Colegio Colombiano de Psicólogos 165450.
Psicóloga de la Universidad Católica de Colombia
Postgrado Especialista en Educación y Orientación Familiar

NÚMERO DE PETICIÓN: 29411985
FECHA ELABORACIÓN INFORME: 21 DE JUNIO DE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA VALORADA:
NNA: _____ Adulto: __X____

Nombre y apellidos de la progenitora: Sandra Liliana Garcia
Tipo y número de identificación: 68304701 de Tame Arauca
Fecha de nacimiento: 29 de enero de 1978
Edad: 41 Años
Dirección de residencia: Calle 51 B Sur AK 4 Este - Se informa que conforme a la nomenclatura de la ciudad de Bogotá, D.C. le falta un número.
Barrio: Villa del Cerro
Localidad: San Cristóbal Bogotá
Teléfono de contacto: 3203158151
Correo electrónico: gsandraliliana9@gmail.com

OBJETIVOS:
A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil Adriana Consuelo Carrillo Suarez, se realizó valoración psicológica a la señora Sandra Liliana, con el fin de realizar seguimiento al proceso que se viene adelantando a favor del NNA Romer Jerad Rivas Garcia.

TÉCNICAS EMPLEADAS

- Entrevista semiestructurada - Modalidad de teleconsulta a traves de video llamada via llamada el dia 19-06-21 a las 3.55 pm

SITUACIÓN ENCONTRADA

En la historia de vida de la señora Sandra Liliana Garcia se cuenta con antecedentes familiares donde "*manifiesta viví violencia, maltrato y abandono por parte de mi progenitora a la edad de 9 años, en ese entonces mi mama tenía una pareja y hacia todo lo que le dijera, debido a los inconvenientes presentados al interior del hogar mi progenitora fue y me dejo en el cartucho de Bogota junto a mi hermano de dos años de edad, donde permanecí aproximadamente 4 años, donde conocí el mundo de las drogas y consumí todo tipo de drogas y estando en esa vida me secuestra un grupo de autodefensas llamado las águilas en Puerto Lopez Meta, donde me tuvieron desde mis 13 años hasta los 19 años donde lo único bueno que saco de esa situación es que deje de consumir drogas porque ellos no permiten una persona consumidora, de resto me hicieron hacer cosas muy malas y donde quede mal físicamente y mi cuerpo me está pasando la factura porque está muy dañado y después de estar con ellos 6 años me volé y fue cuando conocí al papa de Romer y vivimos mucho tiempo en un resguardo indígena donde viví con él 19 años de maltrato y violencia y actualmente sigo viviendo maltrato, amenazas, violencia por parte de mi hija mayor Nicol Franchesca y del papa del Romel, donde la última vez que me pegaron fue el 8 de marzo de este año y donde les tengo una demanda en la fiscalia*".

- Se cuenta con antecedentes de violencia en su grupo familia por parte de Aredenago Rivas expareja y Nicoll franchecasca Rivas Garcia hija mayor.
- Antecedentes de consumo de alcohol.
- Mujer abandonica por parte de su progenitora.
- Mujer con vacíos afectivos desde la niñez y aun presentes.
- Refiere que presenta esquizofrenia tipo II y recibe atención en psiquiatría, medicina y trabajo social por EPS Colsanitas desde hace un año donde la atienden como subsidiada y victima.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN

Examen Mental: En términos generales se percibe que la señora Sandra Liliana Garcia presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que duarte la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar.

AREAS DE AJUSTE

Área emocional – afectiva: A lo largo de su proceso no ha logrado adquirir habilidades de expresión emocional.

Orientación: Ubicación temporo - espacial acorde a su ciclo vital.
Afecto: Presenta estado de ánimo tranquilo y modulado, se le dificultad el contacto visual directo, manifiesta sus sentimientos de manera espontánea, interactúa con el entorno de acuerdo con su ciclo vital. Se observa habilidades sociales acorde a su ciclo vital donde tiende a la introversión.

Pensamiento: Se percibe habilidad en compresión, análisis y de reflexión sobre situaciones en el momento de la entrevista que corresponde a un pensamiento formal. Estado cognitivo acorde a su ciclo vital en el momento de la entrevista.

Hábitos de sueño y alimentación: Niega hábitos de alimentación o ciclos de sueño alterados.

Sensopercepcion: Se observa sin alteración.

Comunicación Verbal: Usa las palabras "si" o "no" apropiadamente como respuesta a las preguntas que se le indagan.

Juicio: Se observa sin alteración.

Prospección: Se observa que no cuenta con un proyecto de vida establecido aún.

CONCEPTO

La señora Sandra Liliana Garcia presenta dificultades con los temas emocionales y comportamentales, lo que genera inestabilidad emocional y psicológica y dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere que continúe con la atención por el área de psiquiatría con su medicación y emprenda un proceso terapéutico para tener una mejor calidad de vida, para poder enfrentar su pasado en la niñez, adolescencia, juventud y su vida actual, ya se necesita una atención primaria y así lograr obtener una vida sana ya que lo reportado anteriormente es competencia de la EPS por el área de **salud mental**, se le indica a la señora Sandra Liliana Garcia emprender su proceso terapéutico para resolver duelos no resueltos presentados en el trascurso de su vida.

Actualmente se observa que la señora Sandra Liliana Garcia no ha elaborado un adecuado refuerzo sobre sus autos esquemas personales, donde vienen causándole bastantes inconvenientes en su proyecto de vida, lo cual se evidencia en el manejo y expresión de sentimientos, emociones, pensamientos y las verbalizaciones que emite durante los espacios de intervención y su inestabilidad emocional.

Es importante resaltar que las dificultades comportamentales que presenta la señora Sandra Liliana Garcia son exclusivas de atención por el área de salud mental, quienes son los encargados de realizar los seguimientos respectivos y brindarle la atención requerida para el manejo de sus diagnósticos médicos y psiquiátricos.

Sin embargo, la señora Sandra informa que está a la espera de varias cirugías que se tiene que someter y hará las diligencias para algunas y para otras no ya que dice que son cirugías muy dolorosas y ha aprendido a convivir con ellas desde que estaba en las autodefensas.

Se le indaga a la señora Sandra por redes de apoyo familiar, donde manifiesta que tiene buenas relaciones con sus hijos mayores y que nos los que le ayudan económicamente pero que ya cada uno tiene su vida.

En la actualidad en la vida de la señora Sandra se describe disfuncional, ya que no se identificó una figura de autoridad clara que direccione de manera adecuada el comportamiento del NNA, por otro lado, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos y la hija mayor, carecen de

comunicación asertiva, presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia.

Se logra identificar que a partir del área de piscología la señora Sandra Liliana Garcia presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere revisar por el área de medicina realmente que tipos de diagnóstico o alteraciones de tipo orgánica o mental cuenta para así tener su tratamiento y por otro lado emprender un tratamiento médico y psicológico por sus quebrantos de salud y antecedentes de maltrato y violencia.

En términos generales se percibe que la señora Sandra presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que duarte la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar ejercida durante varios años, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que imposibilitan el reintegro familiar del NNA Romel Gerad Rivas frente a lo expuesto anteriormente en la valoración.

Se deja a consideración de la Autoridad Administrativa el presente concepto.

FIRMA DEL INFORME-

DIANA MARCELA AMAYA PARDO
PSICÓLOGA
DEFENSORIA DE SEGUIMIENTO
CENTRO ZONAL SAN CRISTÓBAL SUR

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración. Incluir las referencias de las citas que usarán en la discusión. Se sugiere foliar el informe, con el fin de evitar equívocos frente a la extensión del mismo.

196
230

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición **Urgente información adicional**

ACTUACIÓN

Profesional: Angie VANESSA Santacruz PALACIOS - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 19/06/2021 **Hora:** 12:09:39

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García, con CC No. 68304701, en calidad de progenitora del menor Romel Jerad Rivas García de 13 años, quien se encuentra bajo protección del ICBF. Reporta que la funcionaria del ICBF que lleva el proceso le dijo que si tenia dinero para bazuco, debia tener dinero para ir a ver al niño, sin embargo no cuenta con los recursos para ir hasta San Gil donde se encuentra el menor. Agrega que el progenitor y la hermana del menor están solicitando la custodia de él, pero pide que no se lo entreguen a él porque él mismo fue quien dejó al menor abandonado en dicho lugar, además le está diciendo que si le entregan al menor ella deberá pagarle 15 millones para que él le devuelva al niño. Agrega que ya está gestionando la venta del apartamento y pondrá un negocio, por medio del cual recolectará dinero para ir por el menor. Solicita que se comuniquen con ella y le permitan tener contacto con el niño porque llevan mucho tiempo sin hablar y el niño debe estar muy afectado, la ultima vez que hablaron él mencionó que queria matarse, "él ha vivido cosas muy horribles por el desplazamiento, incluso tuvo que ver como mataban a su profesora en frente de él". Finalmente brinda como datos de contacto gsandraliliana9@gmail.com – 3203158151 Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-092 - Respuesta Relación con el Ciudadano **Estado Actuación:** Respuesta Relación con el Ciudadano

Fecha de Actuación: 21/06/2021 **Hora:** 21:47:44

Descripción de la Actuación:

se da respuesta del presente anexo nuevo de los cuales llevan respondidos 6 en su totalidad, se recibieron los estudios psicosociales de los progenitores y hermana del niño Romel, los cuales no salieron viables para un posible reintegro, por lo tanto se mantendrá la medida ya que la familia de origen no es garante de derechos. niño que se encuentra con primera prórroga del día 23 de abril de 2021. se estudiara la viabilidad de video llamadas semanales con su familia en estudio de caso próximo.

198
232

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Maria FERNANDA Estupinan LANCHERO - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 29/06/2021 **Hora:** 09:13:58

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García, identificada con Cédula de Ciudadanía No 68304701, número de celular 3203158151 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com en calidad de progenitora del menor Romer Jerad Rivas García de 12 años. Manifiesta que el menor se encuentra bajo protección del ICBF desde hace dos años y expresa " me comunicado en varias ocasiones para saber sobre mi hijo y hasta el momento no me lo han querido entregar a mi, antes se lo iban a entregar al progenitor el señor Arbelardo Rivas sabiendo que fue él quien lo dejo tirado. Aclara que no puede dirigirse hasta San Gil por el menor".

179
233

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.LM1.P	17/12/2018
		Versión 3	Página 1 de 8

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
ROMEL YERAD RIVAS GARCIA			*T.I*	*1117324011*	
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:		Departamento:	País:	Nacionalidad:
12.08.2009	*OROCUE*		*CASANARE*	*COLOMBIA*	*COLOMBIANA*
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:		Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*MASCULINO*	*Ninguna*			*03.03.2021*
Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:		Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
ICBF	ADRIANA CONSUELO CARRILLO		Defensora de Flia	Cra 9-145, Cl. 14 # 9-1	7245700

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:		Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil		San Gil	ADRIANA CONSUELO CARRILLO
Modalidad de atención:	Población:			No. Contrato:
Internado				68005702020
Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:	
Hogar Niño Jesús de Belén		7242531	Cra 4 número 11-08	
Responsable del programa:	Correo electrónico:		Fecha elaboración informe:	
Julieta Rueda García	Fundeninobelen2@hotmail.com		03.07.2021	

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

"Se realiza cambio de modalidad a internado vulneración

4. Diagnóstico integral. Incluir problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Yerad cuenta con 11 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años, Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida.

Por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución donde estuvo un tiempo, luego es rotado a un hogar sustituto y al tener dificultades de comportamiento, reingresa a Internado remitido a protección para continuar restablecimiento de sus derechos.

Se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, irrespeto a figuras de autoridad y poca adaptación a la normatividad existente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Romel Yerad, tiene once años de edad, orientado en tiempo en espacio. Su lenguaje es claro y coherente, Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias en pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración. No identifica figuras de autoridad siendo retador y desafiante, ante indicaciones de cumplimiento de la norma. Realizan alianzas con compañeros, para generar el desorden e incumplimiento de la norma. No se identifica proceso de introspección o conciencia sobre sus acciones, no presenta reconocimiento de la falta puesto que en los proceso de confrontación y reflexión, niega los sucedido o desplaza responsabilidad a tercero. Es necesario insistirle en el orden de su cuarto y artículos personales. Se evidencia atraso escolar, dificultad en procesos básicas de escritura y lectura; escolarizado en el grado segundo de primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.

Romel Jerard es un niño muy inquieto y se le dificulta seguir las instrucciones que se brindan en cuanto al uso del tiempo y de los útiles escolares. Verbaliza que estudió algunos años atrás pero no recuerda el nombre de la institución educativa en Cundinamarca. Se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, Romel desarrolla sus guías en casa. De acuerdo a la valoración que se realizó al ingreso al Internado, identifica los fonemas consonánticos m, p, l y s, se le dificulta la lectoescritura, sin embargo, reconoce la importancia de leer y escribir. Identifica los números de 1 al 10 y realiza sumas sin agrupar y restas sin desagrupar. Al escuchar un cuento o seguirlo por medio de ilustraciones propone eventos y desenlaces para los personajes de la narración. Debe continuar con sus guías de ciencias naturales, inglés y ética y Valores, durante el presente mes.

Romel presenta : Índice de Masa Corporal Sobrepeso y Talla para la edad en adecuado, con una estatura de 144 cms y un peso de 46,4 kgs.

En la anamnesis alimentaria se identifica proviene de modalidad hogar sustituto donde habían adecuados hábitos alimentarios, con buen patrón de consumo, donde se brindan 5 tiempos de comida, tres principales y dos intermedios.

5. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al avance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Desde el Área de nutrición: A Romel se le realiza valoración nutricional inicial el 04 de Marzo de 2021 encontrando Índice de Masa Corporal Sobrepeso y Talla para la edad en adecuado, con una estatura de 144 cms y un peso de 46,4 kgs. **Desde el Área de Pedagogía:** Con Romel Jerad se realizaron las siguientes actividades, desde Profesional de área:		**Desde el área de Salud:** El día 18/3/21, paciente que es llevado a cita de control con psicología, atendido por la Dra. Gabriela, quien da control en 8 días, recomendaciones y signos de alarma El día 13 -04 - 21 recibo de la Dra. Lucelly Lesmez historia clínica de Romel de psiquiatría donde le ordenan ácido valproico jarabe 4 cc cada 8 horas Control para 2 meses 14 -04 -21 Es llevado al servicio de urgencias al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-El día 12-04-2021, revisión y envío de talleres de español y matemáticas.
-El día 16-04-2021, refuerzo cátedra: valores amistad y solidaridad.
- El día 04-05- 2021, seguimiento y programación del desarrollo de talleres pendientes del primer periodo.
-El día 03-06-2021, refuerzo matemáticas: guía 1, restas sin agrupar.
-El día 04-06-2021, inicio de economía de fichas para motivar el buen comportamiento, rendimiento académico y aseo personal, esta actividad se realizará diariamente hasta el día 02-07-2021, con premiación semanal y progresiva.
-El día 04-06-2021, refuerzo matemáticas: restas desagrupando.
-El día 15-06-2021, refuerzo matemáticas: aplicación de sumas y restas.
-El día 18-06-2021, refuerzo matemáticas: tablas de frecuencia.
-El día 24-06-2021, refuerzo matemáticas, tablas de frecuencia, ejercicios.
-El día 28-06-2021, asistió al taller de pedagogía de potenciación, radicación y operación de racionales.
-El día 28-06-2021, refuerzo de matemáticas: figuras geométricas.
-En el análisis de las fortalezas y debilidades en el desarrollo académico, se observó que Romel asumió una actitud totalmente desinteresada hacia sus actividades académicas, por lo tanto, no desarrolló los talleres de segunda y tercera etapa del primer periodo. A pesar de los diarios e insistentes llamados a estudiar Romel se negaba tratando con irrespeto y agresividad a la profesional de área. En el mes de junio Romel presentó un cambio positivo durante los últimos días, se mostró más interesado y por ello terminó la guía de matemáticas, teniendo pendiente la de español y la educación física para cumplir con la primera etapa, del segundo periodo. El estudiante participó en la economía de fichas "Todos podemos, todos ganamos", con desempeño bajo, sin embargo, persistió en la

hospital regional de san gil al presentar trauma contundente con herida abierta en miembro superior derecho donde le hicieron curación y postura de 9 puntos
15-04-21 se le realizan todos los días curaciones, se deja la herida cubierta y limpia, pero al rato se quita la gasa y el esparadrapo y se deja descubierto.
26-04-21 se suministra ivermectina para desparasitar
14-05-21 es llevado a médico general para valoración, en general en buenas condiciones le envía valoración por psicología
21-05-21 se lleva a control por psiquiatría al Hospital Manuela Beltrán Socorro acompañada por la Dra Diana sigue con el mismo tratamiento
31-05-21 se lleva paciente a toma de laboratorios sin ninguna complicación
19.06.2021 BRIGADA DE ODONTOLOGIA POR SONREIR, higiene oral y odontograma

Desde el Área de nutrición:

Romel asiste a las actividades educativas de PAI programadas donde se tratan las temáticas de hábitos de vida saludable, siendo el último en el mes de Junio de 2021.

Desde el Área de Pedagogía:

-Romel Jerard se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, Romel desarrolla sus guías en casa.
-El apoyo de la practicante de pedagogía relacionada por el director de grupo, no se concretó.
-El día 5-04-2021, seguimiento con docente directora de grupo sobre avance en el desarrollo de los talleres asignados por el colegio.
-El día 12-04-2021, asistió al taller de tips para preparar una evaluación parcial.
-El día 04-05- 2021, estudio de caso con funcionarios de ICBF, por mal comportamiento y bajo compromiso académico.
-El día 14-05- 2021, recepción de boletín de calificaciones primer periodo, donde se observa que aprobó tres asignaturas de las 10 que cursa, a saber: español, matemáticas y educación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

dinámica motivacional.

Desde el área de Psicología:

Se realizó acogida y bienvenida, para dar inicio el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida. Se realiza presentación de la dinámica a desarrollar en el área de psicología, así mismo, se realiza presentación del espacio de la institución y compañeras de la fundación con quienes va a convivir. Se realiza valoración inicial de ingreso y entrevista ocupacional que permita estructurar el proyecto de vida del adolescente. Romel, desde su ingreso ha presentado comportamientos disruptivos, incumplimiento de la norma, intimidación a sus compañeros menores, donde les dice que debe realizar el orden, grosero hacia la figura de autoridad. El día 18/03/2021, ser realiza un proceso de dialogo referente a la percepción ante la estadía en la institución, relación y trato con los demás.

Romel, ha presentado comportamientos impulsivos, se ha salido de la institución saltándose el muro trasero, se sube a los techos, con conductas disruptivas. El día 05/04/2021, se realiza sensibilización sobre el riesgo de salirse de la institución, por el muro y subirse al techo, colocando en peligro su integridad física. El día 08/04/2021, se realizó actividad para el fortalecimiento del proyecto de vida, denominada "Mi Autobiografía", donde tiene como objetivo, identificar personas significativas y decisiones, que han aportado a la construcción del proyecto de vida, evaluando el aporte y acciones realizadas. El día 13/04/2021, se orienta en la identificación de factores motivacionales, que favorezcan a la modulación comportamental. Cabe resaltar que Romel, durante los procesos de orientación mantiene conductas desinteresadas y desafiantes.

El día 05/05/2021 se continúa fortaleciendo el reconocimiento de factores motivacionales, desde las diferentes áreas de desarrollo. El día 10/05/2021, , se realiza actividad para el

física.
-El día 27-05- 2021, gestión solicitud constancia de vinculación académica.
-El día 31-05-2021, seguimiento de calificaciones de primer periodo con el director de grupo.

Desde el área de Psicología:

Romel Yerad, se encuentra estudiando segundo de primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda. Debido a la pandemia del Covid 19, el colegio tiene como estrategia el desarrollo de guías y trabajos los cuales deben ser enviados según fechas establecidas por cada asignatura. Romel, ha presentado cambios positivos durante los últimos días se muestra más interesado. Romel, ha mostrado interés por el baloncesto, lo visualiza como un proyecto de vida.

El día 19/04/2021, participo del taller aplicando la educación socioemocional, donde tiene como objetivos dar a conocer mediante ejemplos de educación socioemocional y sus componentes de autoconsciencia, mentalidad de crecimiento, autocontrol, conciencia social habilidades para relacionarse y toma de decisiones.

El día 03/05/2021, participo del taller Manejo de tensión y estrés, donde tiene como objetivo, enseñar a los adolescentes estrategias adecuadas para disminuir los niveles de tensión y estrés, desarrollando en ellos la capacidad asertiva para relacionarse con sus compañeros.

El día 10/05/2021, se realizó taller denominado "solución de conflictos", donde se brindan herramientas que favorecen el correcto abordaje en la solución de conflictos. Activar una ruta de conciliación frente a las diferentes situaciones conflictivas que se presenten.

El día 11/05/2021, se realizó taller "empatía", generando la práctica de la empatía como estrategia para mejorar un ambiente de reconocimiento Mutuo, donde haya respeto por la opinión personal y la opinión del otro.

El día 14/05/2021, participa del taller "entendiendo la comunicación asertiva", el cual tiene objetivo promover la comunicación y los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

fortalecimiento del proyecto de vida denominada rasgo de mi personalidad, la cual tiene como objetivo, identificar aspectos personas, rasgos de personalidad, reconocimiento de actitudes y comportamiento predominantes que deben mejorar. Romel, se ha involucrado en conductas de abuso de confianza, cogiéndose el dinero de las formadoras, donde fue necesario la confrontación muestras de evidencia para que reconocer su falta. Por lo tanto el día 21/05/2021, se genera un espacio de dialogo identificando conductas de abuso de confianza (hurto).

El día 08/06/2021, se orienta en la estrategia economía de fichas donde por medio del condicionamiento operante y el refuerzo positivo se pretende modular comportamientos, tales como autocuidado, baño diario, realización de tareas y área de comportamiento. El día 10/06/2021, se realizó consolidación de proyecto de vida, identificando avances y dificultades presentadas durante los tres meses, se plantean nuevas proyecciones. El día 29/06/2021, se realiza proceso de análisis sobre los factores que intervienen en sus acciones, generado autoevaluación sobre sus acciones. Romel, presento discusión con una compañera de la modalidad llegando a los golpes, donde su conducta fue rechazada por sus compañeros, situación que influencio en el comportamiento de Romel, ya que en búsqueda de la aprobación y nuevamente la atención de sus compañeros, se evidenció por un periodo corto de tiempo obediencia y responsabilidad en sus actividades.

Desde el área de Trabajo Social:

Al llegar es ingresado a aislamiento, siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos. Se realizó proceso de acogida y bienvenida a Romel Jerad nuevamente a la modalidad. Se le recuerda el pacto de convivencia y la normatividad existente aclarando los cambios establecidos dentro de la institución. Se sensibiliza frente a la corresponsabilidad en el

comportamientos asertivos en los niños, niñas y adolescentes, analizar las posibles causas por las cuales en ocasiones no es asertivo, generar pensamientos reflexivos en cuanto al actuar y las pautas comunicativas que adoptamos hacia los demás.

El día 15/05/2021, se realiza taller controlando nuestro impulso mejorar la vida. Tiene como objetivo promover el conocimiento del concepto de control de los impulsos. Reconocer las técnicas que ayudan a mitigar las detonaciones de emociones comprimidas que luego dificulta una autoeducación como lo son la respiración diafragmática, tomo de voz y auto- instrucción.

El día 18/05/2021, participa de las taller "Psicoeducación de sustancias psicoactivas" informar y generar consciencia en los adolescentes, sobre los tipos de sustancias psicoactivas que existen y los efectos que pueden traer el consumo de las mismas.

El día 24/05/2021, se realiza taller disciplina positiva y autodisciplina, la cual tiene como objetivo promover el conocimiento del concepto de autodisciplina, fomentar la importancia de la fuerza de voluntad en la planeación de metas. Identificar los factores protectores ante la disciplina, autoconocimiento, formulación de metas hábitos de vida saludable y autocontrol.

El día 16/06/2021, se realizó taller sobre fomentado la honestidad para prevenir el soborno, que tiene como objetivo reconocer los factores negativos sociales y personales del uso del soborno, fomentar la honestidad en el trato destacando sus beneficios a corto y largo plazo.

El día 08/06/2021, se realizó taller mitos y verdades sobre el uso del celular en pandemia, él tiene como objetivo, promover el buen uso del celular en tiempo de pandemia, fortalecer la capacidad de autocontrol ante el uso del celular para quienes esta herramienta se ha convertido en factor adictivo

Desde el área de Trabajo Social:

Se apertura el buzón de sugerencias en las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

proceso para mantener una sana y agradable convivencia con sus pares y su entorno. Se muestra comprometido. Romel reingresa a la institución el pasado 3 de marzo, desde su ingreso se percibe un comportamiento desafiante, no sigue normas, hay irrespeto a las figuras de autoridad, es desobediente, obstinado, no usa tapabocas, existe descuido de sus hábitos de higiene y presentación personal, organización de su entorno, imita actitudes de los otros, es agresivo con sus compañeros, les pega, los amenaza, a las niñas las irrespeta, les toca sus partes íntimas, las insulta, se sube a los tejados, niega sus comportamientos cuando se le confronta, se justifica, se ríe, al final dice que se va a comportar bien. Se evidencias dificultades de adaptación, ha generado daños en la institución en varias ocasiones: parte tejas, vidrios, ventanas, puertas y se ha evadido por el muro en varias ocasiones. Al romper una ventana de un puñetazo, se cortó la mano, es llevado a urgencias, 9 puntos. Han sido en vano las orientaciones dadas. Fue necesario llamado de atención y confrontación con el equipo debido a que se vio involucrado en abuso de confianza al tomarse un dinero de las formadoras, negaba que hubiera sido, fue necesario ver el video como prueba, al final lo acepta, devuelve lo robado. Se le orienta a sumir la responsabilidad de sus acciones, a ser más autónomo y a tomar decisiones pensando en su bienestar, sin dejarse llevar por los toros. Al indagar por su estado de animo, expresa que se encuentra bien, que quisiera portarse bien, pero no puede, que hay algo que se lo impide, se ha percibido que intenta hacerlo. Ha disminuido las agresiones, sus respuestas groseras y las confrontaciones con sus pares, ha habido un avance. Él había sido remitido a piscología, psiquiatría y fue medicado con ácido valproico. Se muestra más tranquilo y cariñoso. Trata de portarse mejor aunque le cuesta.	**Desde el área de Trabajo Social:** A nivel familiar solicita comunicación con su familia, sin embargo se sigue la orientación desde el ente administrativo de no comunicación con su familia.	fechas instituidas durante este mes 6, 13,20 y 27 de abril, se encontraron muy pocas sugerencias, sobre organización de cuartos y baños, se delegaron líderes en cada uno de ellos y al parecer está funcionando, otras se refirieron a las salidas, se les deja claro las directrices y protocolos de bioseguridad establecidas. Desde el área de trabajo social se realizó taller sobre Cómo manejar las adicciones a las TICS especialmente en el tiempo de la virtualidad y se da orientación frente a los posibles síntomas. Desde el equipo psicosocial se dictó taller sobre los factores de riesgo al tatuarse. Se apertura el buzón de sugerencias en las fechas instituidas durante este mes 5, 12, 19, 26 de mayo de 2021, en las cuatro fechas hubo cero sugerencias. Se realiza reunión con todo el grupo de beneficiarios, se les recalca la importancia de esta herramienta de participación ciudadana, se escuchan opiniones e inquietudes frente al servicio prestado por la institución generando la construcción significativa y compromisos frente a sus comportamientos, actitudes y seguimiento de los protocolos de bioseguridad. Desde el área de trabajo social se realizaron talleres el 11 sobre "estrategias para prevenir el maltrato infantil y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes" y el 25 sobre "adicción al celular". Se realiza la apertura del Buzón de sugerencias en las fechas establecidas en este periodo 1, 8, 15, 23, 30 de junio, se manejaron en horas de la mañana algunos y otros en horas de la tarde respetando los horarios de actividades de los jóvenes para que pudieran asistir la mayoría de ellos a la construcción significativa. Se encontraron cero sugerencias, se les habla de la importancia del buzón como herramienta de participación, se escuchan opiniones e inquietudes frente al servicio prestado por la institución, y se hace un llamado a modificación de sus comportamientos, actitudes y seguimiento de los protocolos de bioseguridad. Desde el área de trabajo social se realizaron talleres así: 1. Como identificar situaciones de riesgo, 2. Prevención de la violencia de género y 3. Prevención de evasiones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Desde el Área de nutrición: Mejorar actual estado nutricional, para lo cual se hará suministro de minuta institucional para la edad y acorde con minuta patrón de ICBF. Continuar con la promoción de estilos de vida saludables, mediante espacios de formación y educación, para alcanzar una alimentación adecuada, suficiente, equilibrada y variada. **Desde el área de Pedagogía:** -Sensibilizar a Romel Jerad sobre la importancia de mantener sus horarios de trabajo en casa para seguir el programa académico del colegio y adelantar la guía de español de la primera etapa del segundo periodo. -Apoyar el desarrollo de las guías del segundo periodo, de primer grado, gestionando las herramientas necesarias para la educación virtual, reforzando las técnicas de estudio adecuadas para su caso en particular y supliendo los elementos necesarios para el posible retorno a la presencialidad. -Reforzarla lectura y la escritura. **Desde el área de Psicología:** Se establece como plan de intervención para Romel Yerat, orientar en el reconocimiento de emociones, que aporten al desarrollo de habilidades como la empatía y auto cocimiento que permita modular comportamiento. Orientar en la identificación de factores motivaciones, que favorezcan al planteamiento de objetivos		**Desde el Área de Salud** Se atenderá en el área de salud según los requerimientos del adolescente. **Desde el Área de nutrición:** Continuar incentivando la práctica de actividad física de manera regular acorde con la programación de la institución **Desde el área de Pedagogía:** -Realizar seguimiento académico con docentes y coordinadora de la institución educativa. -Apoyar las nuevas estrategias didácticas del Colegio Luis Camacho Rueda a causa de pandemia de COVID-19, durante el tiempo que sea necesario. -Motivar la asistencia a los talleres programados desde el área de pedagogía, con temas relacionados con conocimientos gramaticales, matemáticos y de técnicas de estudio. -Promover la participación de Romel Jerad en actividades lúdico deportivas organizadas por el Hogar Niño Jesús de Belén, en horarios diferentes a sus jornadas de estudio. **Desde el área de Psicología:** Realizar seguimiento académico, desarrollo de guías, trato y relación con personal que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

personales. **Desde el Área de Trabajo Social:** Desde el área individual se establece como plan de intervención el fortalecimiento de herramientas para la resolución pacífica de conflictos mejorando el relacionamiento con sus pares. Fortalecer estrategias que le permitan manejo adecuado de las relaciones interpersonales y afrontamiento de las diferentes situaciones del diario vivir a nivel personal, social y familiar. Fortalecer continuamente las estrategias de prevención establecidas en la institución por la crisis sanitaria en cuarentena		aporta el proceso académico **Desde el Área de Trabajo Social:** Realizar acompañamiento a la asistencia actividades programadas y talleres grupales que le permitan crecimiento como ser humano integral. Promover la participación en los mecanismos de participación ciudadana. Hacer seguimiento a la utilización de los procedimientos de cuidado personal en la crisis de salud.

7. **Observaciones**

8. **Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo**

Romel Jerad manifiesta tener una percepción adecuada del servicio prestado por parte de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén y de la atención recibida por los funcionarios del instituto colombiano de bienestar familiar.

9. **Firmas**

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Laura Mayerly Ardila Martínez** **T.P 150445**	
Profesional en Psicología	**Diana Álvarez Rodríguez** **T.P 150437**	
Profesional en Trabajo Social	**Lucelly Lésmez Salamanca** **T.P 256222833-I**	
Profesional en Nutrición	**Solangel Carvajal Cárdenas** **T.P. MND 06045**	
Profesional de área	**Claudia Patricia Duarte Zafra** **T.P 01117-10923**	
Fecha de radicado a la Autoridad Administrativa		

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Angie ALEJANDRA Ruge DÍAZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 14/07/2021 **Hora:** 08:22:57

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 68304701, en calidad de progenitora del menor Romel Jerad Rivas García de 13 años. Manifiesta que el menor se encuentra bajo protección del ICBF desde hace un año y medio, expresa "me comunicado en varias ocasiones para saber sobre mi hijo, hasta el momento no me lo han brindado información, de donde se encuentra, no me ha llegado nada al correo, verifico por todas las bandejas y nada". Por lo anterior, solicita que se le gestione lo más antes posible, que la llamen y se le informe sobre el proceso, ya que se comunica directamente con el CZ "y me dejan esperando, después me cuelgan y no me dicen nada". Brinda como número de celular 3203158151 y correo electrónico: gsandraliliana9@gmail.com.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Laura STEPHANIE Cruz TARAZONA - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 20/07/2021 **Hora:** 15:22:35

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia,identificada con Cédula de Ciudadanía N. 68304701,en calidad de progenitora del menor Romel Jerad Rivas Garcia de 13 años manifiesta no tener conocimiento sobre su hijo; hace 1 mes se acerco al centro zonal de en San Cristóbal en Bogotá donde le manifestaron que se tenia que acercar nuevamente para reintegrar al menor a su hogar, dado que la señora tuvo un accidente y por eso motivo no pudo acercarse al reintegro del menor.se ha tratado de comunicar con las profesionales y no ha tenido ninguna respuesta la señora manifiesta que el NNA se encuentra en "niños de belen san gil santader" brinda datos de contacto 3153208151,correo gsandraliliana9@gmail.com solicita pronta respuesta del reintegro del menor a su hogar.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE RESULTADO DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F2.LM1.P	17/12/2018
		Versión 3	Página 1 de 13

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Romel Yerat Rivas García	*T.I*	*1117324011*	

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
12.08.2009	*OROCUE*	*CASANARE*	*COLOMBIA*	*COLOMBIANO*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*Masculino*	*Ninguna*		*03.03.2021*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
ICBF	Adriana Consuelo Carrillo	Defensor de Familia	Cra 9-145, Cl. 14 # 9-1	7245700

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Santander	San Gil	San Gil	Adriana Carrillo

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Internado	Niños, Niñas y Adolescentes	68005702020

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Hogar Niño Jesús de Belén		7243551	Carrera 4 N° 11 - 08

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Julieta Rueda García	Fundeninobelen2@hotmail.com	21 de Julio de 2021

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

"Se realiza cambio de modalidad a internado vulneración"

4. Diagnóstico integral (Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Romel Yerad cuenta con 11 años de edad, pertenece a una familia nuclear, familia numerosa de la cual hacen parte Nicol de 18 años de edad, Johan de 16 años, Jean Paúl de 14 años,

Ravel Yamel de 8 años, Kian de 6 y Dungle de 4 años de edad. Su padre trabaja como vendedor ambulante y su progenitora en Corabastos de Bogotá, refiere buenas relaciones familiares, dice haber vivido en el campo y extraña esa vida.
Por cuestiones que el niño no menciona deciden vivir en Bogotá pero se ven afectados por la parte económica y el señor decide aceptar un trabajo como cuidador de una finca, al pasar por San Gil, Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución donde estuvo un tiempo, luego es rotado a un hogar sustituto y al tener dificultades de comportamiento, reingresa a Internado remitido a protección para continuar restablecimiento de sus derechos.
Se perciben carencias de pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración, irrespeto a figuras de autoridad y poca adaptación a la normatividad existente.
Romel Yerad, tiene once años de edad, orientado en tiempo en espacio. Su lenguaje es claro y coherente, Debido a la inestabilidad en la dinámica familiar se perciben carencias en pautas de crianza, comportamientos impulsivos, con baja tolerancia a la frustración. No identifica figuras de autoridad siendo retador y desafiante, ante indicaciones de cumplimiento de la norma. Realizan alianzas con compañeros, para generar el desorden e incumplimiento de la norma. No se identifica proceso de introspección o conciencia sobre sus acciones, no presenta reconocimiento de la falta puesto que en los proceso de confrontación y reflexión, niega los sucedido o desplaza responsabilidad a tercero. Es necesario insistirle en el orden de su cuarto y artículos personales. Se evidencia atraso escolar, dificultad en procesos básicas de escritura y lectura; escolarizado en el grado segundo de primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda. Le agrada el deporte del baloncesto, las actividades lúdicas de juegos.

Romel Jerard es un niño muy inquieto y se le dificulta seguir las instrucciones que se brindan en cuanto al uso del tiempo y de los útiles escolares. Verbaliza que estudió algunos años atrás pero no recuerda el nombre de la institución educativa en Cundinamarca. Se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio Luis Camacho Rueda, y debido a la crisis sanitaria, Romel desarrolla sus guías en casa. De acuerdo a la valoración que se realizó al ingreso al Internado, identifica los fonemas consonánticos m, p, l y s, se le dificulta la lectoescritura, sin embargo, reconoce la importancia de leer y escribir. Identifica los números de 1 al 10 y realiza sumas sin agrupar y restas sin desagrupar. Al escuchar un cuento o seguirlo por medio de ilustraciones propone eventos y desenlaces para los personajes de la narración. Debe continuar con sus guías de ciencias naturales, inglés y ética y Valores, durante el presente mes.
Romel presenta : Índice de Masa Corporal Sobrepeso y Talla para la edad en adecuado, con

206
240

una estatura de 144 cms y un peso de 46,4 kgs.

En la anamnesis alimentaria se identifica proviene de modalidad hogar sustituto donde habían adecuados hábitos alimentarios, con buen patrón de consumo, donde se brindan 5 tiempos de comida, tres principales y dos intermedios.

5. **Superación de situaciones que generaron el ingreso al Proceso Administrativo de Derechos** (Realizar comparativo del momento de ingreso y egreso del niño, niña y adolescente y su familia y /o red vincular de apoyo)

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
Individual	Romel Jerat, a su ingreso se observa tranquilo, a gusto por estar en la institución. Presenta atención dispersa, le cuesta permanecer por un tiempo prologado en un mismo lugar, responde a interrogantes planteados, aunque ante los antecedentes personales, se evidencia dificultad para recordar detalles específicos. Presenta atraso escolar, se le dificulta leer y escribir. Escolarizado en el grado segundo de primaria en el Colegio Luis Camacho Rueda. Es necesario insistirle en orden, realización de aseo en zonas comunes y seguimiento de normas básicas, presentado actitudes desafiantes y retadoras con el personal y sus compañeros, ya que desde el día del ingreso, presento discusiones con compañeros menores que él, daba órdenes y los intimidaba.	Romel Jerat, egresa de la modalidad internado el día 21 de julio de 2021, donde es trasladado a la institución Betania del municipio de San Gil. Romel Jerat, tiene patrones de conductas desafiantes, desobedientes ante las figuras de autoridad, los cuales desencadenan una seria de comportamientos predominantes con los son la irritabilidad frecuente, discutiendo y no aceptado las normas o indicaciones dadas, desafía las reglas, siendo provocador de conflicto, le agrada molestar e importunar de manera delibrada a las sus compañeros menores, ya que sabe que son vulnerables ante sus ataques. En sus manifestaciones se percibe afán de venganza. Romel con actitud desafiante ante la autoridad responde "de malas" haciendo caso omiso a la orientaciones que se le brindan, sumando a esto ha tomado posición de líder negativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
		intimando a sus compañeros menores con amenazas de golpearlos sino hacen o cumplen lo que él ordena, con satisfacción y placer por el temor infringido hacia los demás compañeros. Por parte del equipo psicosocial, se ha brindado orientación y acompañamiento en procesos de reconocimiento de emociones que permitan desarrollar en Romel, habilidades sociales como la empatía y el autoconocimiento. Así mismo se han implementado estrategias de economía de fichas, refuerzo positivo como mecanismo para modular comportamientos en Romel. Se logra identificar que el niño, genera cambios progresivos, por medio de estrategias de motivación, que le generen recompensa por sus acciones.
	Al momento del ingreso a la institución, a Romel se le realiza valoración nutricional encontrando peso 46,4 kilogramos, talla 144 centímetros. Índice de masa corporal 22,4, con diagnostico nutricional de Índice de Masa Corporal sobrepeso para su edad y talla para la edad adecuado. No se encuentran signos físicos de carencias nutricionales o malnutrición por exceso. Se encuentra a su ingreso adecuado suministro de alimentos ya que provenía de hogar sustituto. Presentaba adecuado apetito	Para su egreso se realiza valoración nutricional el 15 de Julio de 2021, encontrando peso 49,1 kilogramos y talla 148 centímetros. Índice de masa corporal: 22,4 Diagnostico nutricional índice de masa corporal en sobrepeso y talla para la edad adecuada. Se presenta adecuado apetito y patrón de consumo sin dificultades de deglución o masticación. Rechazo alimentaria a la carne, pero a pesar de ello presentó aceptación a la minuta institucional

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
	con pocos rechazos alimentarios, gusto y preferencia por los "dulces".	ofrecida, apetito aumentado, en ocasiones repite las porciones suministradas. Durante su permanencia en la institución se encuentra aumento de 3,3 kilogramos de peso y 4 centímetros de talla, mostrando una curva de crecimiento ascendente manteniendo su clasificación nutricional en sobrepeso y talla adecuada para la edad, lo anterior debido a que presenta apetito aumentado y preferencia por los dulces, alimentos de paquete, además que presenta patrón de masticación inadecuado al ingerir sus alimentos muy rápido. Muestra interés y gusto por las actividades lúdicas y recreativas que se hacen en la institución.
	ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, 11 años de edad, reingresa después de un tiempo de estar en hogar sustituto. Ingresa a la institución el *03.03.2021*.	A su ingreso a la institución se realiza atención individual y se denota que a nivel de salud revisando ADRES se encuentra afiliado a la Nueva EPS zonificado en San Gil Se le realiza atención en salud según requerimientos del niño. A nivel individual desde su reingreso a la institución se percibe que su comportamiento es desafiante, no sigue

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
		normas, utiliza vocabulario soez, irrespeta figuras de autoridad, es desobediente, obstinado, no usa tapabocas, no acepta la responsabilidad de sus acciones, justifica sus comportamientos, se ríe y al final dice que se va a aportar bien, además existe descuido de sus hábitos de higiene, de organización de su cuarto y en su presentación personal, imita comportamientos de sus pares, es agresivo con sus compañeros, amenaza, les pega, irrespeta a las niñas tocándolas en sus partes íntimas, las insulta, ha tenido dificultades de adaptación, daños a la institución en varias ocasiones de tejas, vidrios de ventanas, puertas y se ha evadido por el muro en varias ocasiones. Al romper una ventana se cortó una mano, fue llevado a urgencias, 9 puntos le colocaron quedando con una cicatriz queloide. Se le hizo llamado de atención por haber tomado dinero de la formadora en compañía de otros compañeros, el niega su participación, se le confronta con pruebas, al final acepta y devuelve las cosas hurtadas, lo hace bajo presión de su grupo, manifiesta que fue inducido y se percibe su vulnerabilidad a la manipulación y su falta de autonomía y desacertada toma de decisiones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
		En el último periodo se ha denotado un cambio en su área comportamental y actitudinal, expresa su deseo de cambio, solicita apoyo a los profesionales, manifiesta que intenta hacerlo pero no puede, sin embargo ha disminuido las agresiones, las respuestas groseras y las confrontaciones, hay un avance significativo, se realizó una autoevaluación de sus opciones en la vida y sus intereses particulares, se le hizo ver el peor de los panoramas y el mejor de ellos y que tomara decisiones, se está portando mucho mejor, aunque le cuesta, y cuando se le aborda se muestra más tranquilo y cariñoso. Al parecer se está adaptando a la institucionalidad, cumple normas, respeta figuras de autoridad, no ha vuelto a irrespetar a sus compañeras, no ha presentado agresiones graves con sus compañeros, se percibe más autónomo y piensa antes de actuar. Además de las intervenciones constantes del equipo psicosocial, el niño está incluido en la estrategia economía de fichas donde diariamente se evalúan varios aspectos, esto lo está motivando y participa con agrado, siendo acreedor a varios de las recompensas brindadas. También ingreso a participar de la práctica deportiva DE FUTBOL de una de sus compañeras del SENA en el

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
		INDER, siendo esto de gran satisfacción para él. Se ha trabajado desde el fortalecimiento de las habilidades para la vida, en el manejo asertivo del control de impulsos y emociones y el relacionamiento social adecuado, la corresponsabilidad, el respeto por el otro, la comunicación, relacionamiento y sexualidad asertivos, la autonomía responsable y continuamente se han establecido estrategias de acompañamiento orientando junto con el equipo y haciendo seguimiento a los avances, las dificultades y los compromisos adquiridos. Se sugiere continuar fortaleciendo canales de comunicación y pautas de crianza basadas en el seguimiento de la disciplina y la norma positivamente
	Al momento del ingreso de Romel en el mes de marzo de 2021, se realizó una valoración académica en la que se observó que el niño, identifica los fonemas consonánticos m, p, l y s, se le dificulta la lectoescritura, sin embargo, reconoce la importancia de leer y escribir. Identifica los números de 1 al 10 y realiza sumas sin agrupar y restas sin desagrupar. Al escuchar un cuento o seguirlo por medio de ilustraciones	Durante su estadía en el Internado, Romel fue sensibilizado sobre la importancia de dedicar tiempo a sus estudios, inicialmente se observó completamente aptico a realizar sus tareas, solo trabajaba algunos minutos cuando le correspondía la salida al parque, posteriormente y a pesar de los diarios e insistentes llamados a estudiar Romel se negaba tratando con irrespeto y agresividad a la profesional de área.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
			propone eventos y desenlaces para los personajes de la narración.	Dada esta situación se diseñó una economía de fichas, en la que se premiaba el buen comportamiento, autocuidado y cumplimiento de deberes escolares, esta actividad le motivó a realizar algunas tareas de matemáticas, educación física y ciencias sociales y reaccionar de manera más respetuosa ante los desacuerdos con sus compañeros de clase en la sala de estudio.
Redes de apoyo	Familiares		Romel se extravía de su progenitor y es retomado por el bienestar familiar e internado en la institución donde estuvo un tiempo, luego es rotado a un hogar sustituto y al tener dificultades de comportamiento, reingresa a Internado remitido a protección para continuar restablecimiento de sus derechos.	A nivel familiar no se ha recibido autorización para comunicación con su familia desde el ente administrativo. Se sugiere desde el área continuar inculcando pautas de crianza adecuadas, el fortalecimiento de habilidades y potencialidades animándolo a salir adelante a pesar de las dificultades presentadas en el entorno y a la utilización de aprendizajes adquiridos en la institución en cuanto a resolución de conflictos y corresponsabilidad con sus acciones para evitar circunstancias negativas. Además continuar fomentando habilidades sociales que favorezcan su desarrollo personal y su relacionamiento asertivo promoviendo el establecimiento de relaciones interpersonales positivas y hábitos de vida saludable, buscando el fortalecimiento en el manejo de control

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO		DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
			de impulsos y emociones y toma adecuada de decisiones.
			Participa dentro de la institución en las actividades desarrolladas actas para su edad, que se realizan semanalmente, en la reunión con todo el grupo se reitera el cumplimiento de normas, de estrategias de prevención contra el COVID19 y se les recuerda la importancia de la utilización de herramientas de participación ciudadana. Además, participa en los talleres del área que le permiten su formación y crecimiento como ser humano integral.
		Se realiza verificación de documentación, cuenta con fotocopia de su tarjeta de identidad manifestando que la original está en poder de su progenitor.	Se tramita con la registraduría duplicado de su tarjeta de identidad número *1117324011* y ya se cuenta con el documento original. A nivel de salud fue llevado el 14.04.2021 al servicio de urgencias al hospital regional de San Gil al presentar trauma contundente con herida abierta en miembro superior derecho donde le hicieron curación y postura de 9 puntos. Se le realizan todos los días curaciones, se deja la herida cubierta y limpia, pero al rato se quita la gasa y el esparadrapo y se deja descubierto. Cicatrizó QUELOIDE. Está siendo atendido por la psicología

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO		DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
			Dra. Gabriela de la EPS, con control cada 8 días. En cita con psiquiatría le ordenan ácido valproico jarabe 4 cc cada 8 horas. Control para 3 meses la cual se debe solicitar a principios de agosto. 26-04-21 se suministra ivermectina para desparasitar 31-05-21 se lleva paciente a toma de laboratorios sin ninguna complicación, los resultados son entregados 15 días después de la toma el 31.05.2021, se presentan los resultados a médico general, recomendaciones generales y remisión para nutrición. 19.06.2021 Brigada de Odontología por SONREIR, Higiene Oral y Odontograma Pendientes de salud: CONTROL POR PSIQUIATRÍA EN 3 MESES, se debe solicitar la cita a finales julio principios de agosto.
	Interinstitucionales	Al ingresar al internado, Romel Jerad se encontraba matriculado en el Colegio Luis Camacho Rueda, cursando segundo grado, durante las primeras semanas de clase fue elegido como representante de su grupo de clase.	Al momento del egreso Romel continúa en el colegio Luis Camacho Rueda, su boletín de calificaciones refleja que está reprobando su año escolar pues solo tiene aprobada español, matemáticas y educación física, tres de diez áreas. Se realizaron varios seguimientos académicos con sus docentes dado el bajo compromiso del niño para realizar

	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL INGRESO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
		sus deberes escolares.
		Asiste a las actividades educativas contempladas en el PAI en cuanto a hábitos de vida saludable, siendo la última en el mes de Junio de 2021. La NNA muestra interés y gusto por participar en las actividades lúdicas y recreativas que se ofrecen en la institución y mostró adherencia a la minuta institucional ofrecida.

6. Observaciones

Para el egreso se recomienda alimentación variada, equilibrada, suficiente y adecuada para la edad, con aporte de todos los grupos de alimentos, (cereales, raíces, tubérculos, plátanos, carnes, lácteos y derivados, frutas y verduras, leguminosas secas, aceites de adecuada calidad), fraccionada en 5 tiempos de comida, (desayuno, media, almuerzo, media, comida). Es necesario insistir en el consumo diario de frutas y verduras 5 porciones al día. Evitar alimentos ultraprocesados, caramelos, dulces y chucherías (Paquetes, gaseosas, pony malta, etc).

Se recomienda continuar fortaleciendo el reconocimiento de emociones que le permita desarrollar habilidades como la empatía y autoconocimiento, así mismo, implementar estrategias basadas en el condicionamiento operante y el refuerzo positivo que motiven a Romel, en la realización de sus responsabilidades, llegando a generar satisfacción de logro.

Se entregan las guías de educación en casa correspondientes al segundo y tercer periodo del año lectivo 2021, del grado segundo del Colegio Luis Camacho Rueda, pues debe continuar en modalidad virtual.
Para continuar sus clases de educación en casa, se puede establecer contacto con el Licenciado Sergio Gómez Chacón, Director de Grupo 2-3 con celular 314 256 9761. A su vez se informará al colegio que Romel Jerad fue cambiado de modalidad a la Fundación Betania.

7. Percepción dela calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Se realizó encuesta de satisfacción de acuerdo a los resultados obtenidos se percibe satisfacción por los servicios prestados en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén.

8. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**Laura Ardila Martínez** **T.P 150445**	
Profesional en Psicología	**Diana Álvarez Rodríguez** **T.P 150437**	
Profesional en Trabajo Social	**Lucelly Lesmez Salamanca** **T.P 256222833-I**	
Profesional en Nutrición	**Solangel Carvajal Cárdenas** **T.P. MND 06045**	Solangel Carvajal C
Profesional de área	**Claudia Patricia Duarte Zafra** **T.P 01117-10923**	
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

BOLETO DE EGRESO

PARA:

INSTITUCIÓN: FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN-INTERNADO VULNERACION

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No. 11-08 Barrios Las Acacias

MUNICIPIO: SAN GIL

DEPARTAMENTO: SANTANDER

ASUNTO: EGRESO

Atentamente me permito informar a usted sobre el egreso del siguiente beneficiario:

Nombres y Apellidos: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Tipo y número de documento: TI 117324011

Número de petición SIM: 29411985

Servicio: FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA

Motivo Egreso: Cambio de modalidad

DATOS DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos: Adriana Consuelo Carrillo Suarez

Regional / Centro Zonal: SANTANDER / CZ SAN GIL

DATOS DE REGISTRO-SOLICITUD DE EGRESO

Nombres y Apellidos Profesional: Adriana Consuelo Carrillo Suarez

Regional / Centro Zonal: SANTANDER / CZ SAN GIL

Fecha Egreso 07/21/2021 10:19:49 AM

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN **NIT. 890.203.407-5** MODALIDAD INTERNADO CONTRATO No. 68005702020 ÁREA PSICOSOCIAL OFICIO	BIENESTAR FAMILIAR

San Gil, 21 de Julio de 2021

Doctora
Adriana Carrillo
Defensora de familia
Centro zonal San Gil

Adjunto envió informe de resultados del proceso de atención de Romel Yerat Rivas Garcia identificado con documento de identidad T.I 1117324011, quien ingreso a la modalidad internado el día 03 de marzo de 2021 y egreso el día 21 de julio de 2021.

Agradezco la atención prestada.

Anexo: 07 Folios

Cordialmente,

Diana Álvarez Rodríguez
Psicóloga. T.P 150437
Fundación Hogar Niño Jesús de Belén.

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN NIT. 890.203.407-5 MODALIDAD INTERNADO CONTRATO No. 680005702020 ÁREA ADMINISTRATIVA INVENTARIOS	BIENESTAR FAMILIAR

INVENTARIO DE EGRESO

BENEFICIARIA: Romel Jerad Rivas García **EDAD:** 12 AÑOS

ARTICULO DOTACIÓN PERSONAL	CANTIDAD
Camisa de diario	08 ✓
Abrigos – buzo	04 ✓
Panties	06 ✓
Pantalones jeans	09 ✓
sudadera	01 ✓
Pantaloneta	04 ✓
Pijama	02 ✓
Pantalones de pijama	02 ✓
Chancletas	01 ✓
Zapatos	02 ✓
toallas	02 ✓
Medias	05 ✓
ÚTILES DE ASEO	
Crema dental	01 ✓
Cepillo dental	01 ✓
Shampo	01 ✓
Jabón de baño	03 ✓
Desodorante	01 ✓
Crema de cuerpo	01 ✓
Cepillo	01 ✓
peinilla	01 ✓
Talcos	01 ✓
Bloqueador sobre	01 ✓
ESCOLAR	
Cuadernos	01 ✓
Carpetas	03 ✓
Cartuchera	01 ✓
lápiz	01 ✓
borrador	01 ✓
Colores	09 ✓
Bolso verde	01 ✓

San Gil, 21 de julio de 2021

RECIBÍ: _____

- Nota: por protocolo institucional no se realiza verificación de dotación ya que esta se ingresa a un proceso de desinfección.

249
249

	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN **NIT. 890.203.407-5** **MODALIDAD INTERNADO** **CONTRATO No. 68005702020** **ÁREA ADMINISTRATIVA** **CORRESPONDENCIA**	BIENESTAR FAMILIAR

San Gil, julio 21 de 2021

REF: Entrega DOCUMENTOS Y OTROS

Cordial Saludo.

Por medio de la presente hago entrega del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** de lo siguiente asi:

- TARJETA DE IDENTIDAD ORIGINAL
- GUIAS DE EDUCACIÓN EN CASA CORRESPONDIENTES AL 2 Y 3 PERIODO DEL AÑO LECTIVO 2021 DEL GHRADO SEGUNDO DEL COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA

DE SALUD:

- A nivel de cita por psicología y psiquiatría, ordenes pendientes por **SOLICITAR** Autorización de servicio y orden médica para consulta por psicología
- Formato de remisión a psiquiatría
- Historia de medicina general
- 3 jarabes de ácido valproico el cual se está administrando de4cc cada 8 horas según formula anexa.

Entrega: **LUCELLY LESMEZ SALAMANCA**
Trabajadora Social
Fundación Hogar Niño Jesús de Belén

Recibe:

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

BOLETO DE INGRESO

PARA:

INSTITUCIÓN: FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA
DIRECCIÓN: VIA CHARALA
MUNICIPIO: SAN GIL
DEPARTAMENTO: SANTANDER

ASUNTO: REMISION - INGRESO

Atentamente me permito informar a usted sobre el egreso del siguiente beneficiario:

Nombres y Apellidos: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
Tipo y número de documento: TI 117324011
Número de petición SIM: 29411985
Servicio: INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL
Motivo Egreso: Cambio de Modalidad

DATOS DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos: Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Regional / Centro Zonal: SANTANDER / CZ SAN GIL

DATOS DE REGISTRO-SOLICITUD DE INGRESO

Nombres y Apellidos Profesional: Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Regional / Centro Zonal: SANTANDER / CZ SAN GIL
Fecha Egreso 07/21/2021 11:19:49 AM

Fundación Betania

San Gil, 21 de Julio de 2021.

ACTA DE INGRESO

Nombre Beneficiario: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Tipo y Nro de Documento de Identificación: T.I 1.117.324.011

El día 21 de Julio de 2021, siendo las 11:30 am, se recibe al beneficiario ROMEL JERAD RIVAS GARCIA identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.117.324.011 de Bogotá, procedente la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, quien es acompañada por la defensora de Familia Dra ADRIANA CONSUELO CARRILLO y la profesional en Piscología dra ERIKA JOHANA IBAÑEZ Psicóloga.

El beneficiario ingresa con:

DOCUMENTACION:

- Informe de resultados.
- Tarjeta de identidad Original.
- Guías académicas.
- Orden y autorización por psiquiatría de la EPS.
- Historia clínica por medicina general.
- Orden de Psicología.

MEDICAMENTOS:

- Ácido Valpróico X 250 MG----------3 Tarros.

DOTACION PERSONAL, ASEO Y OTROS

- No se realiza verificación teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad de prevención de contagio del COVID-19, ya que la misma va directamente a un proceso de desinfección.

COMPROMISOS

Allegar a la fundación Hogar de Paso Betania la siguiente documentación:

- Carnet de vacunación.
- Registro civil.
- Direccionar la petición en el SIM, para proceder a la confirmación en el Cupo por parte de la institución.

Profesional que realiza entrega,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO
Defensora de Familia
CZ San Gil

ERIKA JOHANA IBAÑEZ
Psicóloga
CZ San Gil

Recibe por parte de la Fundación Betania:

JENIT PAOLA DURAN
Coordinadora Asistencial

271
252

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Obed Dario Lozano Ramirez - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 08/08/2021 **Hora:** 14:43:40

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia con cédula No. 68304701 en calidad de progenitora de Romel Jerard Rivas Garcia de 12 años, quien se encuentra bajo medida de protección desde hace un año y medio en un hogar de paso en San Gil, Santander. La peticionaria comenta que no ha sabido nada de su hijo y solicita formar parte del proceso. Confirma teléfono 3045782162, email: gsandraliliana9@gmail.com. Por lo anterior se solicita pronta gestión en el ICBF.

2/2
253

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Diana CAROLINA Diaz AVILA - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 10/08/2021 **Hora:** 06:34:09

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia, identificada con cédula de ciudadania número 68304701, en calidad de progenitora del menor Romel Jerard Rivas Garcia de 12 años, identificado con tarjeta de identidad número 1117324011, quien refiere que su hijo esta bajo protección del ICBF hace dos años, comenta que le indicaron que se lo iban a entregar en el mes de Julio pero no fue asi, desea poner en conocimiento que cambio su teléfono de contacto y ahora es 3045782162 y su correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com solicita se comuniquen con ella y le indiquen cual es el proceso a seguir.

219
2 5c

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-092 - Respuesta Relación con el Ciudadano **Estado Actuación:** Respuesta Relación con el Ciudadano

Fecha de Actuación: 10/08/2021 **Hora:** 15:23:09

Descripción de la Actuación:

se le información a la señora acerca de los resultados de los estudios psicosociales practicados en los centros zonales de Bogotá, se le manifiesta acerca de audiencia a celebrarse en el mes de octubre dentro del proceso de restablecimiento de derechos del niño. la señora no escucha las razones dadas por la defensoría, diciendo que es victima y que debemos devolverle el niño por orden del gobierno.

se solicita que en la medida de poder revisar el presente sim debido a que constantemente refiere no saber nada de su hijo y hay una trazabilidad dentro de la misma petición.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<- Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Paula ANDREA Arango LIZARAZO - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 10/08/2021 **Hora:** 15:46:45

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con C.C No. 68304701 en calidad de progenitora de Romel Jerard Rivas García de 12 años; comenta que su hijo, se encuentra bajo protección del ICBF, desde hace un año y medio, refiere que el día de hoy recibió una llamada, por parte de un profesional que lleva el caso de su hijo, sin embargo le manifestó que habia perdido todos los derechos sobre sus hijo, así como también le indico, que debía acercarse al centro zonal de San Gil donde llevan el tramite, sin embargo, en este momento ella esta viviendo en Bogotá y no tiene los recursos económicos para viajar a este Municipio y desea saber en que momento van a devolver a su hijo. Brinda datos de contacto 3045782162.

221
256

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Yilian AHILEN Riano MORENO - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 12/08/2021 **Hora:** 17:12:35

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García con cédula No. 68304701 en calidad de progenitora de Romel Jerard Rivas García de 13 años, refiere que hace un año aproximadamente su hijo esta bajo proteccion del ICBF en San Gil Santander, toda vez que su padre lo dejo solo, la señora Sandra menciona que estaba en un proceso para que le entregaran a su hijo, el cual incluía una visita domiciliaria al hogar de la madre para conocer las condiciones, pero nunca fueron, la ciudadana añade que le indicaron que ella no era apta para tener a su hijo por su condición de "pobreza" y no esta de acuerdo, ya que nadie la visito para saber en que condiciones vivía, por lo tanto solicita que se realicen las acciones pertinentes y brinda datos de contacto 3045782162.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-092 - Respuesta Relación con el Ciudadano **Estado Actuación:** Respuesta Relación con el Ciudadano

Fecha de Actuación: 13/08/2021 **Hora:** 16:24:21

Descripción de la Actuación:

nuevamente se realiza comunicación con la progenitora del niño, a quien se le indica que los informes fueron allegado en el mes de junio del presente. que posteriormente se le informara fecha de audiencia del mes de octubre. que su hijo se encuentra bien. no se termina la llamada debido a que tan vez se descarga el celular de la señora Sandra.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Leslie FERNANDA Villanueva ORTIZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 13/08/2021 **Hora:** 19:30:43

Descripción de la Actuación:

Se envía ANEXO registrado el 12/08/2021 por correo electrónico a través de la Dirección de Servicios y Atención al Profesional que tiene el último direccionamiento en el SIM.Con copia al Coordinador del Centro Zonal San Gil de ICBF. Dr. (a) Miriam Velandia Florez y a la persona designada como enlace del Sistema de Información Misional SIM. Dr. (a) Maria del Pilar Torres Chacon.

224
259

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Andrea Olivares BARON - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 25/08/2021 **Hora:** 14:06:35

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia con Cedula de Ciudadania No. 68304701 en calidad de progenitora de Romel Yerad Rivas Garcia de 13 años quien expresa que desea actualizar el numero de celular 3136971829, y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com Toda vez que requiere amablemente que se comuniquen con ella ya que solicita información sobre la ubicación de su hijo según lo expresado a continuación: Yo quiero saber la ubicación de mi hijo y tener contacto con él toda vez que mi hijo debe estar con nosotros, sus padres y ya tengo las condiciones para cuidarlo y protegerlo, tanto así que ya contamos con la vivienda requerida. Por favor denme una respuesta a mi solicitud ya que necesitamos tener noticias de Romel y lo queremos en casa. Por voluntad del peticionario se registra su correo electrónico y telefónico de manera que el ICBF se pueda contactar ella en caso de requerirlo. Por lo anterior se solicita pronta respuesta y/o intervención del ICBF.

325
260

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Jeimmy DANIELA Ortiz MENDOZA - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 26/08/2021 **Hora:** 15:20:47

Descripción de la Actuación:

Se envía ANEXO Registrado el 25-08-2021 a las 14:06:35 por correo electrónico a través de la Dirección de Servicios y Atención al Profesional que tiene el último direccionamiento en el SIM, con copia al Coordinador del Centro Zonal San Gil del ICBF, Dr. (a) Miryam Velandia Florez y a la persona designada como enlace del Sistema de Información Misional SIM. Dr. (a) Maria del Pilar Torres Chacon.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-092 - Respuesta Relación con el Ciudadano **Estado Actuación:** Respuesta Relación con el Ciudadano

Fecha de Actuación: 26/08/2021 **Hora:** 16:32:03

Descripción de la Actuación:

se realiza comunicación con la señora Sandra quien refiere que nuevamente la robaron y que no sabe la dirección de su casa, que le digan a donde debe presentarse para atender diligencias. se queda con el compromiso de llamar la próxima semana

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
CLASIFICADA

El futuro es de todos

Al contestar cite este número

Radicado No:
202157007000074481

San Gil, 2021-08-30

Señores
FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLEGAS
NO REPORTA
-

ASUNTO: ENVÍO DE HISTORIA DE ATENCIÓN REALIZADA POR EL OPERADOR NIÑO JESUS DE BELÉN CORRESPONDIENTE A ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En mi condición de Defensora de familia y obrando en representación de los intereses de la Institución Familiar y del menor en los asuntos judiciales y extrajudiciales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia, respetuosamente me permito enviar Historia de atención de Romel Jerad Rivas García, remitida por el operador Fundación Niño Jesús de Belén.

En consecuencia y a fin de continuar con la trazabilidad de las acciones adelantadas en favor del niño, se remite noventa y cuatro folios, para su conocimiento y respectivo trámite.

Atentamente,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensora de familia Centro zonal San Gil
Regional Santander

Rz Jenit Duran
30-08-2021

Anexo: Historia de atención del operador con noventa y cuatro (94) folios.

Aprobó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez-Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez-Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Yuly Katerine Neira Florez- Contratista- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

328
263

Fundación Betania

San Gil, 26 de Agosto del 2021

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 2021570070000089472 Código Web: IP4jV2
Radicador: Aliba Zabala **Fecha:** 31/08/2021 08:42:58 **Folios:** 4
Remitente: FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLEGAS
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: INFORME PLAN DE ATENCION R.J.R.G

Doctora:
ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensora de Familia (DF)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Entrega de Informe Plan de atención Integral a favor del beneficiario R.J.R.G.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del Plan de Atención Integral (PLATIN), correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA** de 12 años de edad, quien se encuentra en la Modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial con ubicación en la Fundación Hogar de Paso Betania desde el día miércoles, veintiuno (21) de Julio del 2021, la cual se encuentra bajo su autoridad administrativa y corresponde al registro **SIM: 29411985.**

Atentamente;

Carlos Mejía

CARLOS MAURICIO MEJÍA PINZÓN
Trabajador Social

Anexo: Si. Total Folios: Tres (03) Folios.

289
264

1. Datos del niño, niña o adolescente:

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Romel Jerad Rivas García			*T.I.*	*1117324011*	*29411985*
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:		Departamento:	País:	Nacionalidad:
12 de Agosto del 2009	*Orocue*		*Casanare*	*Colombia*	*Colombiano*
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:		Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
12 años	*Masculino*	*No aplica*	*No se cuenta con información*		*21 de Julio del 2021*
Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:		Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Adriana Consuelo Carrillo Suarez	*No aplica*		*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

2. Datos del operador:

Regional:	**Centro zonal:**	**Ciudad/Municipio:**	**Nombre autoridad administrativa:**
Santander	*San Gil*	*San Gil*	*Adriana Consuelo Carrillo Suarez*
Modalidad de atención:	**Población:**		**No. Contrato:**
Internado	*Niños, niñas y adolescentes o mayores de 18 años en situación o condición de discapacidad mental psicosocial bajo protección del ICBF*		*68 – 313 - 2021 - 16/08/2021*
Operador Institución:	**Sede:**	**Teléfono:**	**Dirección:**
Fundación Hogar de Paso Betania	*San Gil*	*7246884*	*Kilómetro 2 vía San Gil - Charalá*
Responsable del programa:	**Correo electrónico:**		**Fecha elaboración informe:**
Catalina Franco Villegas	*fundacionbetania2008@gmail.com*		*21 de agosto del 2021*

1. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa):

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, cuenta con proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de Familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacía las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros, motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.
Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

2. Diagnóstico integral. Incluir problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras):

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, nacido en el municipio Orocue Casanare, el día 21 de Julio de 2021 ingresa a la Fundación Hogar de Paso Betania, como parte de su proceso administrativo de restablecimiento de derechos, siendo la Dra. Adriana Consuelo Carrillo, defensora de familia del ICBF centro zonal San Gil, la autoridad administrativa a cargo del proceso del niño; el niño ingresa a la modalidad de internado vulneración, en donde presenta un desajuste en la adaptación en la Institución Niños Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento de las figuras de autoridad, es así como por estas reiteradas conductas y por su diagnóstico trastorno de ansiedad mixta y depresión, se solicita cambio de institución a la Fundación Hogar de Paso Betania con modalidad internado discapacidad mental psicosocial.
Por otro lado, durante el periodo de ubicación y adaptación del niño Romel Jerad Rivas García en la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario presenta dificultades a nivel comportamental, continúa mostrando conductas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y no reconoce las figuras de autoridad dentro de la institución, así mismo, mantiene problemas de convivencia, con intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad y no reconoce sus faltas, ni asume la responsabilidad de sus actos; además, con aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizaje durante su historia de vida y calle.
En este sentido, el niño a la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que le ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes; así mismo, ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física, psicológica y/o emocional de los beneficiarios, principalmente los que se encuentran en condición de asistenciales y/o formadores.
Además, su vestimenta es adecuada, sin embargo, le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que vuelva a colocársela. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que se han venido presentando dificultades en cuanto que no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo, la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guie el aseo personal.
Postura adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información presente inmediata e historia de vida.
Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo si se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico e su realidad inmediata.
Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; ausencia de cambios afectivos bruscos y repetidos que alteren su estabilidad psíquica y en proceso de adaptabilidad a la fundación; además, el beneficiario tiene facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes.
Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balón, agarra objetos, su aprensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo por medio de la formación académica s pueden ir mejorando estas habilidades según su ciclo evolutivo.
Por otro lado, en cuanto a su área familiar, el niño manifiesta, en cuanto al relacionamiento con sus progenitores, el niño Romel Jerad Rivas García que con su progenitor siente confianza y es cercano a él, sin embargo, con su progenitora tiene un relacionamiento negativo, debido a que, según lo referido por el niño, su progenitora constantemente le agredía de manera verbal y que en ocasiones las correcciones que le hacía eran físicas, por lo que "eso ocasionó que la dejara de querer" según lo mencionado por el niño Romel Jerad, aunque la reconoce como su progenitora, no siente un vínculo afectivo cercano con ella, es por esto que no se evidencia, de momento, un interés de parte del niño en entablar contacto con su familia biológica, por lo que no lo expresa de manera verbal.
Durante el proceso pedagógico que se lleva cabo en la fundación hogar de paso Betania, el beneficiario se ha observado intranquilo, no participa con empeño y dedicación en las actividades planteadas por el docente tallerista, se realizó una valoración pedagógica, con el fin encontrar habilidades y destrezas que pueda tener, en el que se observa falencias en su escritura, solo reconoces algunas letras del abecedario, se le dificulta realizar oraciones simples , en cuanto a matemáticas solo realiza operaciones de suma y resta.
En el área de ciencias naturales reconoce seres vivos, partes de las plantas y clasificación de vertebrado e invertebrados y de igual manera en el área de ciencias sociales donde reconoce la bandera, los símbolos patrios, medios de transporte, es importante resaltar que el beneficiario se encuentra realizando sus estudios en el colegio Luis Camacho rueda en el nivel de 2° de primaria.
En su proceso nutricional, de acuerdo con indicadores antropométricos presenta INDICE DE MASA CORPORAL SOBREPESO Y TALLA ADECUADA PARA LA EDAD, a la exploración física se observan cicatrices en mano derecha, pie y rodilla derecha y en la cara, se encuentra afiliado a NUEVA EPS. Se observan hábitos alimentarios inadecuados, ya que en el informe de la institución anterior refiere que presentaba alto consumo de dulces y golosinas, hay evidencia de valoración médica, atención por psiquiatría, no hay evidencia de carnet de vacunación.
Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia garantía de los derechos en los aspectos salud, nutrición y NO se evidencia garantía en lo que se refiere a vacunación. En cuanto a la alimentación se concientizará a Romel de la importancia de mejorar el consumo de alimentos, disminuyendo el consumo de azucares y dulces fomentando en el joven la actividad física diaria mínimo una hora al día.
Como plan de trabajo en cuanto a su manejo nutricional dentro de la Fundación Hogar de Paso Betania, se ofrecerá una alimentación balanceada hipocalórica de acuerdo a su edad, según la minuta patrón autorizada, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios; no ofrecer azucares ni dulces, ofrecer una sola

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

harina en cada tiempo de comida, realizar actividad física diaria minina una hora.
Desde el área de enfermería se reporta que el beneficiario no tiene buena adherencia al tratamiento farmacológico ordenado por psiquiatra de su EPS (Ácido Valproico jbe: 4cc cada 8 horas); requiere supervisión en el autocuidado e higiene personal, ya que no le gusta bañarse y cuando lo hace solo se humedece con las manos y sale a cambiarse. A nivel conductual, no respeta las figuras de autoridad, es coprolálico, burlón y desafiante, no le gusta que le instruyan sobre las normas y reglas de la institución, manifiesta que él ya está grande para que le digan que hacer, así mismo, no le gusta compartir con los beneficiarios de su misma edad, manifiesta que son muy infantiles, por ende, se involucra con los más grandes, pero esto lo hace para distorsionar las actividades y molestar a los beneficiarios más asistenciales.

3. **Atenciones a realizar** (Corresponden a las acciones que se van en realizar en conjunto con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, y tiene como meta superar las situaciones que dieron origen al ingreso del niño, niña o adolescentes al PARD):

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
• **Especialista de Área / Psiquiatría:** Ahora en nuestro hogar se ha mostrado como líder negativo, tiende a vulnerar a los más pequeños, empuja o los agrede. En las actividades genera indisciplina, es burlón, hace dibujos vulgares, su lenguaje es soez, intenta besar a sus compañeras. Tiene episodios de agresividad, se da cabezazos con la pared, golpea puertas y ventanas. Ha dañado las camas y enceres del hogar. Niega Examen Mental. Porte adecuado, colaborador, afecto adecuado, sin delirios no alucinado. Relato fluente y coherente, recuerda claramente su historia de vida. Se realizará el manejo de su conducta en la Fundación Betania, a través de Intervención de equipo interdisciplinario. • **Psicología:** - Realizar seguimiento y control psicológico individual por profesional de la fundación hogar de paso Betania, a fin de garantizar una atención oportuna durante los próximos tres meses al beneficiario. - Brindar asesoría y acompañamiento psicológico al beneficiario durante la etapa de acogida y adaptación al medio institucional. - Dar continuidad a las terapias psicológicas por el profesional de la EPS, garantizando su atención con la Institución Prestadora de Salud. - Realizar Intervención psicológica en crisis o cuando presente conductas de riesgo, con el fin de garantizar su bienestar durante los próximos tres meses. - Apoyo al tratamiento psiquiátrico a fin de fortalecer la adherencia al	• **Psicología:** Fortalecimiento de vínculos afectivos con hermanos. • **Trabajo Social:** Gestionar contactos con referentes afectivos del beneficiario Romel Jerad Rivas García, teniendo en cuenta la autorización de los mismos por parte de la defensoría de familia.	• **Psicología:** - Integrar a Romel Jerad a alas diferentes actividades recreativas, culturales, lúdicas y deportivas y académicas, partiendo de sus intereses y habilidades, a fin de fortalecer sus destrezas y favorecer la interacción interpersonal con pares y personal de la institución durante los próximos tres meses. - Orientar el proceso de adaptación del beneficiario en la fundación Betania, a fin de garantizar un proceso de atención integral en la institución durante los próximos tres meses. • **Trabajo Social:** Se realizarán las gestiones oportunas mediante el trabajo interinstitucional para brindar espacios de participación diferentes a los otorgados en la institución. Brindar acceso a servicios de salud y educación a través de las diferentes gestiones interinstitucionales. • **Nutrición:** Se motivará y concientizará a ROMEL sobre la importancia de mejorar su alimentación debido a su diagnóstico de SOBREPESO esto debido a que el beneficiario presenta antecedentes de alto consumo de dulces y golosinas. ROMEL participara en las actividades educativas en temas de nutrición programadas en el segundo semestre del año de acuerdo al cronograma PAI 2021.

RESERVADA

tratamiento farmacológico por medio de psicoeducación de su diagnóstico, signos, síntomas y proceso de rehabilitación durante tres meses.

- Vincular al beneficiario en los espacios de terapia de grupo, con el objetivo de propiciar espacios que permitan al beneficiario interactuar asertivamente con sus pares y pueda darle manejo a sus emociones y comportamientos, apoyados del equipo interdisciplinario.
- Promocionar hábitos de vida saludable, acorde al diario vivir de la institución y las necesidades del beneficiario como: alimentación sana, higiene del sueño, práctica de ejercicio físico, actividades académicas, actividades lúdicas, entre otras.
- Fortalecer el proceso de adaptación del beneficiario de manera constante y paulatina, a fin de integrarlo en las actividades y rutinas de la fundación, teniendo en cuenta sus intereses y habilidades, brindando asesoría profesional durante los próximos tres meses.

- **Trabajo Social:**

Desde el área de Trabajo Social se brindará apoyo con las gestiones pertinentes para los trámites ante la EPS y la IPS, con el objetivo de iniciar valoraciones por las áreas médicas pertinentes. Así mismo se continuará brindando apoyo desde el área de Trabajo Social en las ocasiones que se requiera realizar acompañamiento social como equipo psicosocial a cargo del proceso de atención a favor del beneficiario: Romel Jerad Rivas García.

- **Nutrición:**

A Romel se le realiza la valoración nutricional inicial El 28 de Julio de 2021. Edad: 11 Años 11 Meses. PESO: 47,5 kilogramos, TALLA: 148 centímetros. Índice de Masa Corporal: 21,6. DIAGNOSTICO NUTRICIONAL: Índice de Masa Corporal SOBREPESO TALLA ADECUADA PARA LA EDAD.

Se ofrecerá una alimentación de acuerdo a la edad y minuta patrón Hipocalórica, fraccionada en cinco tiempos de comida, tres comidas principales y dos refrigerios, las bebidas sin dulce y una sola harina en cada

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.LM1.P	17/12/2018
		Versión 2	Página 5 de 5

tiempo de comida, no se ofrecerá bienestarina. • **Tallerista:** Fortalecer las capacidades del niño Romel Jerad Rivas García, mediante el acompañamiento pedagógico, partiendo de las habilidades y destrezas encontradas durante la valoración pedagógica del niño. Fortalecer proceso de lecto-escritura, teniendo en cuenta que se hallan dificultades de parte del niño en esta área.		

4. Observaciones:

Por parte del equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar de Paso Betania se realizará atención integral con el objetivo de cumplir los objetivos y metas trazadas para mejorar su calidad de vida. Romel Jerad Rivas, requiere de constante vigilancia y atención debido a sus antecedentes de heteroagresión y dificultades relacionales.
En el momento de ingreso a la fundación impresiona estabilidad afectiva, tranquilo, sin aparentes alteraciones y/o crisis conductuales.
Romel Jerad requiere fortalecimiento de pautas de crianza y reconocimiento de figuras de autoridad, reglas, normas y relacionadas.

5. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo:

Se aplica encuesta de satisfacción con el objetivo de conocer la percepción de las diversas áreas de atención en la Fundación Hogar de Paso Betania arrojando los siguientes resultados: *"Romel Jerad Rivas García, califica casi la totalidad de los servicios como excelentes: servicios en medicina general, atención por especialista de área / psiquiatría, atención por odontología, atención por nutrición, atención por trabajo social, atención por psicología, atención por enfermería, atención por coordinación, vestuario, educación, talleres de formación, recreación y deportes, mecanismos de participación, estado de infraestructura de la institución y alimentación".*

6. Firmas:

Persona	Nombre	Firma
Coordinadora de la Modalidad	Jenit Paola Durán Sanabria	
Profesional en Psicología	Yelicxa Tatiana Beltrán Vargas	
Profesional en Trabajo Social	Carlos Mauricio Mejía Pinzón	
Profesional en Nutrición	Nubia Rocío Niño Sanabria	
Tallerista	Camilo Andrés Hernández Neira	
Especialista de Área / Psiquiatría	Adrián Antonio Villanueva Vera	Dr. Adrián Villanueva Vera R.M. 0495/99 - UIS PSIQUIATRIA - JAVERIANA
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

232
267

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO	F1.P13.P	05/02/2019
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Versión 1	Página 1 de 1

En atención a la solicitud elevada por **ADRIANA CONSUELO CARRILLO**, para que se autorice el acompañamiento permanente durante la hospitalización de **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, identificado (a) con **T.I. 1.117.324.011** quien se encuentra ubicado(a) en **LA FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA**

SE AUTORIZA

El acompañamiento hospitalario) a **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** que será realizado por **BRIYITY DAYANA SANTOS LEON**, identificado(a) con cedula **No. 1.100.971.439,** durante el tiempo requerido previa constancia u orden del médico tratante, en la IPS **EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**

La presente se expide en la ciudad de San Gil a los 30 días del mes agosto del año 2021.

Cordialmente,

FIRMA _____

Nombre: Adriana Carriel Carrillo Suárez

Cargo: Defensor(a) de Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

233
268

MEMORANDO

Radicado No: 202157007000075171

Para: GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinadora Centro Zonal Soacha
Diagonal 34 No. 15 A- 55 Barrio Rincon de Santafé
Soacha, Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO – PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL NIÑO ROMER JERAD RIVAS GARCIA. HISTORIA DE ATENCIÓN No. 68G-00382-2019

Fecha: 2021-08-31

En calidad de Defensora de Familia, actuando en el interés superior del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA, de doce (12) años de edad, atendiendo a que a través de auto de apertura de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se dispuso dar inicio a investigación administrativa en su favor para el restablecimiento de sus derechos y se adoptó una medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en medio institucional. De la manera más atenta, acudo a su despacho con el fin de realizar solicitar se disponga asignar defensor de familia para toma de declaración juramentada de la progenitora del niño SANDRA LILIANA GARCIA, residente en la Carrera 24 B Este No. 42 C-29 Tercera Etapa Barrio Luis Carlos Galan de Soacha– Cundinamarca, cel. 3136971829 y correo electrónico: gsandraliliana9@gmail.com

Al tenor de lo anterior, se hace necesario señalar que los lineamientos técnico-administrativos son claros al indicar que: *"La ubicación de adolescentes, niñas y adolescentes con padres o parientes, será procedente cuando los mismos ofrezcan las condiciones necesarias para garantizarles el ejercicio de sus derechos en atención a su interés superior. En todo caso, el equipo técnico interdisciplinario deberá conceptuar con base en las pruebas recaudadas sobre las condiciones de las personas postuladas para asumir la custodia o cuidado personal del menor de edad. El perfil de vulnerabilidad/generatividad permitirá contar con una visión compleja que dé cuenta de los recursos y fortalezas disponibles y aquellos que sea necesario fortalecer."*[1] Término del despacho comisorio: Diez (10) dias a partir de su recibo, en atención a lo consagrado

[1] Pág. 66 LM3.P Lineamiento Técnico Ruta Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos NNA.

en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, que señala *"Ubicación en medio familiar. ... Los entes públicos y privados brindaran acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales deberá ser atendidas en un término de diez (10) días.".*

Agradezco enviar las diligencias por correo certificado a este Centro Zonal ubicado en la carrera 10 No. 13-87 Tercer piso del Barrio Centro de San Gil y escaneadas al correo electrónico adriana.carrillos@icbf.gov.co.

Cordialmente,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensor de Família Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Anexos: Un (01) folio.

Aprobó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Revisó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.
Proyectó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez - Defensora de Familia – C.Z San Gil– Regional Santander.

Bogotá, D.C. jueves, 2 de septiembre de 2021

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

El Ministerio del Interior a través de la Oficina de Información Pública – Grupo de Servicio al Ciudadano hace constar que el señor (a) **Ciudadano** identificado con cédula de ciudadanía N° NO APLICA y registrado en nuestro sistema de PQRSD, radicó la solicitud **EXT_S21-00073505-PQRSD-071251-PQR** con código de consulta **086621244211225** el **1/09/2021** de acuerdo con la siguiente información:

Asunto: Otros - **Tema:** OtrosCERTIFICADO DE PERTENENCIA INDIGENA Ardenago Rivas identificado con C.C. No. 14.322.944.

Descripción:

Adriana.CarrilloS@icbf.gov.co Buenas tardes cordial saludo Por medio del presente, acudo a ustedes debido a que me ha sido imposible descargar y acceder al certificado de pertenencia indígena. Lo anterior en aras de solicitar información dentro del proceso que se adelanta a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIAS hijo del señor Ardenago Rivas identificado con C.C. No. 14.322.944 progenitor del niño que se encuentra en protección desde finales de 2019 y en visita psicosocial del mes de junio se auto reconoce como llanero indígena perteneciente a la Etnia Sàliva, quien salió de los llanos por contexto de desplazamiento hace varios años. Por tal motivo acudo a ustedes fin de poder contar con el certificado de pertenencia indígena. Agradezco su atención y apoyo a la presente. Cordialmente: NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web:www.icbf.gov.co CONFIDENTIALITY

NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co Enlaces asociados: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.icbf.gov.co%2F&data=04%7C01%7Cservicioalciudadano%40mininterior.gov.co%7C9e9736a9d32d4fe5150108d96d949113%7Cc4f7870ceb084d01b023a71dd94e883b%7C1%7C0%7C637661307122347339%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=KkYPhC1c5X9Xgjx1v8Kn49Yhe%2BFxR%2FinvWcOMKg0XHs%3D&reserved=0 https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.icbf.gov.co%2F&data=04%7C01%7Cservicioalciudadano%40mininterior.gov.co%7C9e9736a9d32d4fe5150108d96d949113%7Cc4f7870ceb084d01b023a71dd94e883b%7C1%7C0%7C637661307122357304%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=NQQZXk4g9Og9xL2aqHuHNgpDjrZgIbUIM4J%2FZmRFxgo%3D&reserved=0

Adjuntos:

No hay archivos Adjuntos

Teniendo en cuenta los términos de ley, la respuesta estará disponible aproximadamente el **13/10/2021**.

La presente se expide el **jueves, 2 de septiembre de 2021**.

Cordialmente,

Grupo Servicio al Ciudadano

23
27

San Gil, 03 de Septiembre del 2021

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 2021570070000091592 Código Web: =1001p
Radicado: Alba Zabala **Fecha:** 03/09/2021 15:54:57 **Folios:** 3
Remitente: FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLEGAS
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: INFORME DE ACTIVACIÓN DE RUTA EN S

Doctora:

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ

Defensora de Familia (DF)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Informe activación de ruta en salud mental

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del informe de activación en ruta en salud mental, en el marco GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (VERSION 6), correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA.**

Atentamente;

Carlos Mejía

CARLOS MAURICIO MEJÍA PINZÓN
Trabajador Social

Anexo: Si. Total Folios: Tres (03) Folios.

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
	INFORMES	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 19/02/2018	PÁGINA: 1 de 1

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: Romel Jerad Rivas García	
FECHA NACIMIENTO: 12 de Agosto de 2010	
DOCUMENTO IDENTIDAD: 1.117.324.011	
FECHA DE INGRESO FUNDACION BETANIA: 21 de Julio de 2021	
AREA DE INTERVENCIÓN: **Psicología**	**FECHA:** 3 de septiembre de 2021

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Desde la fecha de ingreso a la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas. Presenta dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores.
Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balón, agarra objetos, su aprensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según vaya avanzando su ciclo evolutivo.

A la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que le ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes. A la fecha ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física psicológica y/o emocional de otros beneficiarios principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores.

Su vestimenta es adecuada, sin embargo le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que se la vista. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que se han venido presentando dificultades en cuanto que no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guie el aseo personal del beneficiario.

Postura adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida.

Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo si se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico e su realidad inmediata.

Durante su estancia ha exteriorizado una serie de conductas inadecuadas como el amenazar a sus compañeros y aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizaje durante su historia de vida y calle. Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; ausencia de cambios afectivos bruscos y repetidos que alteren su estabilidad psíquica y en proceso de adaptabilidad a la fundación.
Facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes.

Ausencia de una actitud caprichosa, ausencia de demandas afectivas. Poca participación en las actividades dentro de la institución, sin embargo cuando lo hace tiende a confabularse con beneficiarios de mayor edad, incentivando al desorden, a la burla e indisciplina.
Ausencia de posibles alteraciones sensoperceptuales, en el momento de la consulta y durante los días trascurridos (auditivas/visuales/kinéticas).

Es un beneficiario que se resiste a recibir acompañamiento por el área de psicología, sin embargo se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación y evolución.

De la fecha que llego a la actual, se realiza seguimiento y observación por medio del acompañamiento del equipo y otros profesionales que lo asiste al interior de la fundación, así mimo psicoeducación con miras a fortalecer figuras de autoridad, reglas y normas.

Novedad: se activa ruta de atención en salud, por riesgo de fuga con varios intentos siendo uno de estos exitoso, pero rescatado por los profesionales de la institución; agitación psicomotora leguaje soez donde refiere que no le le acerquen o los mata, que lo dejen ir, ya no quiere estar más en la fundación agresión física por medio de puños y patadas a otros beneficiarios, formadores y profesionales que lo asisten.
Dañó una pared, tumbo unas lozas de la misma y con las baldosas amenazó con agredir al personal si se le acercaban, por el área de psicología se le persuade para que entregue la losas y se da la intervención en cris, sin embargo el beneficiario se negaba , ponía resistencia a la escucha y al seguimiento de instrucciones, sin embargo se logra desescalonar quedando en estado más tranquilo por un rato, cuando busco la forma de escapar por uno de los techos y se evade de las instalaciones de la fundación.El personal de la fundación sale en busca del beneficiario, lo encuentran y lo traen de vuelta a la fundación. Se le realiza la respectiva atención por el área de psicología con poca receptividad por el beneficiario.

Psicóloga
Esp. Psicología Clínica y de la salud
UNAB
T.P. 120843

Firma del profesional

Carlos Mejía Trabajador Social

Firma del profesional

Jaut Rivón – Coordinadora

Firma del profesional

Firma del profesional

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
	INFORMES	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 19/02/2018	PÁGINA: 1 de 1

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: Romel Jerad Rivas García	
FECHA NACIMIENTO: 12 de Agosto de 2010	
DOCUMENTO IDENTIDAD: 1.117.324.011	
FECHA DE INGRESO FUNDACION BETANIA: 21 de Julio de 2021	
AREA DE INTERVENCIÓN: **Psicología**	**FECHA:** 3 de septiembre de 2021

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Desde la fecha de ingreso a la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas. Presenta dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores.
Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balón, agarra objetos, su aprensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según vaya avanzando su ciclo evolutivo.

A la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que le ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes. A la fecha ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física psicológica y/o emocional de otros beneficiarios principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores.

Su vestimenta es adecuada, sin embargo le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que se la vista. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que se han venido presentando dificultades en cuanto que no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guie el aseo personal del beneficiario.

Postura adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida.

Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo si se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico e su realidad inmediata.

Durante su estancia ha exteriorizado una serie de conductas inadecuadas como el amenazar a sus compañeros y aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizaje durante su historia de vida y calle. Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; ausencia de cambios afectivos bruscos y repetidos que alteren su estabilidad psíquica y en proceso de adaptabilidad a la fundación.
Facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes.

Ausencia de una actitud caprichosa, ausencia de demandas afectivas. Poca participación en las actividades dentro de la institución, sin embargo cuando lo hace tiende a confabularse con beneficiarios de mayor edad, incentivando al desorden, a la burla e indisciplina.
Ausencia de posibles alteraciones sensoperceptuales, en el momento de la consulta y durante los días trascurridos (auditivas/visuales/kinéticas).

Es un beneficiario que se resiste a recibir acompañamiento por el área de psicología, sin embargo se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación y evolución.

De la fecha que llego a la actual, se realiza seguimiento y observación por medio del acompañamiento del equipo y otros profesionales que lo asiste al interior de la fundación, así mimo psicoeducación con miras a fortalecer figuras de autoridad, reglas y normas.

Novedad: se activa ruta de atención en salud, por riesgo de fuga con varios intentos siendo uno de estos exitoso, pero rescatado por los profesionales de la institución; agitación psicomotora leguaje soez donde refiere que no le le acerquen o los mata, que lo dejen ir, ya no quiere estar más en la fundación agresión física por medio de puños y patadas a otros beneficiarios, formadores y profesionales que lo asisten.
Dañó una pared, tumbo unas lozas de la misma y con las baldosas amenazó con agredir al personal si se le acercaban, por el área de psicología se le persuade para que entregue la losas y se da la intervención en cris, sin embargo el beneficiario se negaba , ponía resistencia a la escucha y al seguimiento de instrucciones, sin embargo se logra desescalonar quedando en estado más tranquilo por un rato, cuando busco la forma de escapar por uno de los techos y se evade de las instalaciones de la fundación.El personal de la fundación sale en busca del beneficiario, lo encuentran y lo traen de vuelta a la fundación. Se le realiza la respectiva atención por el área de psicología con poca receptividad por el beneficiario.

Tatiana Beltrán Vargas
Psicóloga
Clínica y de la Salud
UNAB
T.P. 136842

Firma del profesional

Carlos Mejía Trabajador Social

Firma del profesional

Firma del profesional

Firma del profesional

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir.Carrera 5 No 9-102
Tel.7235510
SEDE PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide 1117334011	Tipo TI Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION	
Estdo Civil Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER	
Teléfono 3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016	
Acompañante 1		Tel. Acompañante 0377246884	Parentesco Padre o Madre

HISTORIA ALTERACIONES JOVEN 10-29 AÑOS

Fecha 08/09/2021 Hora 10:36:07 Profesional REYES SUAREZ NICOLAS ALBERTO Unidad CONSULTA EXTERNA

CONSULTA

Etnia	Otra
Acompañante	LUZ MILA LOZANO
Parentesco	AUX ENFERMERIA
Teléfono Acompañante	3166329843
Motivo Consulta	CONTROL DEL JOVEN
Enfermedad Actual	PACIENTE MASCULINO DE 12 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE TX DE HIPERACTIVIDAD, EN EL MOMENTO SIN MANEJO FARMACOLÓGICO, EN SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA, EN EL MOMENTO REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA CEFALEA MAREOS, NO DOLOR TORACICO NO AHOGO NO FATIGA NO CEFALEA.
Adolescente	Temprana 10-13 Años

ANTECEDENTES

Perinatales Normales	No
Intoxicaciones	No sabe
Alergias	No sabe
Crecimiento Normal	Si
Cirugia / Hospitalización	No sabe
Discapacidad	No sabe
Desarrollo Normal	No sabe
Uso de Medicinas	Si
Uso de medicamentos	No sabe
Vacunas completas	No sabe
Problemas Psicológicos	Si
Educacion Preescolar	Si
Enfermedades Crónicas	No sabe
Violencia	No sabe
Accidentes	No sabe
Enf. Infecto-contagiosas	No
Judiciales	No sabe
Sintomatico Respiratorio	No evaluado
Lepra	No
Enf. Mental	No
Observaciones	NO REFIERE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Diabetes	No sabe
Obesidad	No sabe
Cardiovasculares (HTA, etc)	No sabe
Alergias	No sabe
Infecciones (TBC, VIH, etc)	No sabe
Problemas Psicológicos	No sabe
Alcohol-Drogas	No sabe
Violencia Intrafamiliar	No sabe
Madre-Padre Adolescente	No sabe
Cancer	No sabe
Judiciales	No sabe
Observaciones	referido por el cuidador se desconoce antecedentes familiares

EDUCACION

Estudia	No
Nivel Educativo	Básica primaria
Grado -Curso	2
Años Aprobados	2

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide	1117324011	Tipo	TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo	M Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION				
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER				
Teléfono	3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016				
Acompañante	1		Tel. Acompañante	0377246884	Parentesco	Padre o Madre	

Problemas En la Escuela	No
Años Repetidos	0
Violencia Escolar	No
Desercion/exclusion	No
Educación No formal	No

VIDA SOCIAL

Aceptado	No
Ignorado	No
Rechazado	No
No sabe	No
Novi@	No
Amigos	No
Actividad Grupal	No
Deporte	No
Horas Deporte dia	1
Televisión	NO

TRABAJO

Actividad	Estudia
Edad Inicio Trabajo	0
Trabajo (horas x semana)	0
Trabajo juvenil	No trabaja
Horario de trabajo	N/c
Razon de trabajo	N/c
Trabajo legalizado	N/c
Trabajo Infantil	No
Tipo de Trabajo	-

GINECO-UROLOGICO

Edad Menarca/Espermarca	-
Dismenorrea	No
Flujo Patológico/secreción Pen	No
ITS	No
Embarazos	No
Hijos	No
Aborto	No

SEXUALIDAD

Edad Inicio Relaciones Sexual.	
Heterosexual	No
Homosexual	No
Bisexual	No
Pareja Unica	No
Varias Parejas	No
Uso de Anticonceptivos	N/R
Preservativo Utilizado	-

FAMILIA

Convive con:	HOGAR BETANIA
Nivel de Educación	-
Ocupación	-
Tienen trabajo estable	No aplica
Tipo de relación	Buena

VIVIENDA

Descripción de la vivienda	HOGAR BETANIA

HABITOS / CONSUMO

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide 1117324011	Tipo TI Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION	
Estdo Civil Soltero	Dirección	CRA 4 #11-08 SAN GIL - SANTANDER	
Teléfono 3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016	
Acompañante 1		Tel. Acompañante 0377246884	Parentesco Padre o Madre

Sueño Normal	Si
Alimentación Adecuada	Si
Comidas por Dia	3
Consume tabaco	No
Edad inicio Cons Tabaco	0
Consume Licor	No
Edad inicio Cons. Alcohol	0
Consume Sustancias	No

SITUACION PSICOEMOCIONAL

Imagen Corporal	Conforme
Autopercepción	Alegre
Proyecto de vida	Claro

EXAMEN FISICO

Peso (Kg)	47
Talla (mt)	1.50
IMC	20.89
FC /min	98
FR /min	16
Temp °C	36
Glasgow (/15)	15
Tension Arterial Sentado	-
Tensión Arterial Acostado	-
Cintura/Cadera	-
Estado Nutricional	ADECUADO
Cabeza	NORMOCEFALO
Cuello y Tiroides	MOVIL SIN ADENOPATIAS
Neurologicos	SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE
Examen Mental	NORMAL
Agudeza Auditiva	*
Salud Oral	*
Examen de Mama	*
Torax	NORMOEXPANSIBLE
Cardiopulmonar	SIN ALTERACIONES
Abdomen	BLANDO NO DOLOROSO
Genito-urinario	DIFERIDO
Tacto Rectal	NO SE REALIZA
Extremidades	EUTROFICAS
Enseñanza Autoexamen de Se	No
Enseñanza Autoexamen Testic	

VALORACION AGUDEZA VISUAL

	LEJANA (Sin Gafas)	CERCANA (Sin Gafas)	LEJANA (Con Gafas)	CERCANA (Con Gafas)
OD	20/25	-	-	-
OI	20/25	-	-	-

VALORACION ESTADIO TANNER

Des. Mamario Mujer	No Aplica
Des. vello pubiano Mujer	No Aplica
Des. Genital varon	Estadio G4
Des. Vello Pubiano Varon	Estadio P4

AYUDAS DIAGNOSTICAS

	EXAMEN	FECHA	RESULTADO
Hemoglobina	No		
Hematocrito	No		

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir. Carrera 5 No 9-102
Tel 7235510
SEDE PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/09/2009
Sexo M	Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estado Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*09 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	0377246884	Parentesco	Padre o Madre

VDRL	No		
Colesterol Total	No		
Colesterol HDL	No		
Citologia Vaginal	No		

PLAN INTERVENCION

Dieta Saludable	No
Ejercicio	No
Valoracion por Nutrición	No
valoración por Psicologia	No
Disminuir Peso corporal	No
Recomendaciones	ADOLESCENTE TEMPRANO, CON ANTECEDENTES DESCRITOS, ALTO RIESGO PSICOSOCIAL POR ANTECEDENTES, SE DERIVA PARA PSICOLOGÍA OPTOMETRÍA Y ODONTOLOGIA, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, SE EPXLICA CONDUCTA A CUIDADORA QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR
Remisión a:	CH GLUCOSA
Fecha Proximo Control	1 AÑO

Resolucion 4505

PLAN INTERVENCION

Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Impresión Diagnostica	Z003 EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	
Relacionado 1	Impresión Diagnostica	Z010 EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	

Ordenes

Servicio CONSULTAS Procedimiento	Observaciones	Cantidad
890207 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	500 OPTOMETRIA	1 uno
890208 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	501 PSICOLOGIA	1 uno

Servicio LABORATORIO CLINICO Procedimiento	Observaciones	Cantidad
902208 HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO		1 uno
903841 GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		1 uno

Servicio ODONTOLOGIA Procedimiento	Observaciones	Cantidad
890203 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		1 uno

Firma Electronica REYES SUAREZ NICOLAS ALBERTO
MEDICINA GENERAL 1100964880

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981.

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M	Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	0377246884	Parentesco	Padre o Madre

HOJA DE EVOLUCION ODONTOLOGICA

Fecha 08/09/2021 Hora 11:48:25 Profesional MONROY SILVA CRISELIA Unidad CONSULTA EXTERNA

CONSULTA

Etnia	Otra
Nivel Educativo	Básica primaria
Gestante	No Aplica
Evolución	DX: GINGIVITIS GENERALIZADA PX BUENO PACIENTE. ASISTE A CITA DE HIGIENE ORAL. SE ATIENDE, BAJO PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO TENIENDO EN CUENTAEMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. LA ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE conoce y entiende que actualmente nos encontramos en una emergencia sanitaria global declarada como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19; Que por lo anterior conoce y entiende, se le explica con lenguaje claro y sencillo por el profesional tratante que en el caso de la práctica odontológica, existe un potencial de riesgo de contagio, ya que tales procedimientos generan aerosoles que favorecen la diseminación de la enfermedad, la madre del paciente está de acuerdo. El paciente es a tendido según protocolo de bioseguridad institucional. Con los elementos de protección personal que incluye: gorro desechables, tapabocas N95, mono gafas de seguridad, careta de protección visor, bata quirúrgica desechable, guantes desechables, polainas e higiene de manos según los 5 momentos de lavado de manos, descritos por la OMS. SE REALIZA CONTROL DE PLACA BACTERIANA : SE PROCEDE A REALIZAR APLICACIÓN DE GOTAS REVELADORA DE PLACA BACTERIANA INDICANDOLE AL PACIENTE QUE LAS COLOQUE POR TODA LAS SUPERFICIES DE LOS DIENTES CON LA LENGUA, SE LE INDICA CON ESPEJO FACIAL AL PACIENTE QUE SUPERFICIES QUEDARON TINTURADAS INDICANDOLE DONDE HAY QUE REFORZAR EL CEPILLADO. SE REALIZA PROFILAXIS CORONAL. SE REALIZA PROCESO DE LAVADO Y SECADO, SE DESMINERALIZA DIENTE POR DIENTE. LAVADO, SECADO , AISLAMIENTO CON ALGODON DE ROLLITO. SE PROCEDE A COLOCAR EL SELLANTE EN DIENTES 34-35 , SE FOTOCURA 20 SEGUNDOS. SE HACE CONTROL DE OCLUSION , DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (4). SE REALIZA REMOCION DE CALCULOS SUPRAGINGIVALES CON SCALER ULTRASONICO. SE REALIZA APLICACIÓN DE BARNIZ DE FLUOR. SE AISLA CON GASA, SE INICIA LA APLICACIÓN EN LOS DIENTES DE LA ARCADA INFERIOR Y LUEGO SE CONTINÚA CON LOS DE LA ARCADA SUPERIOR APLICANDO UNA DELGADA CAPA DE BARNIZ EN TODAS LAS SUPERFICIES DENTARIAS, UNA VEZ APLICADO EL BARNIZ, SE ENTREGA INSTRUCCIONES POR ESCRITO Y VERBALMENTE INFORMANDOLE QUE LOS DIENTES SE LE PONDRÁN TEMPORALMENTEDE COLOR MÁS AMARILLO Y ESTE EFECTO DESAPARECERÁ AL DÍA SIGUIENTE, CUANDO LAVE LOS DIENTES DEJAR -4 HORAS. DESDE LA APLICACIÓN DEL BARNIZ DE FLÚOR, ANTES QUE COMA ALGÚN TIPO DE ALIMENTOS, TRATANDO DE EVITAR, DURANTE EL DÍA DE LA APLICACIÓN, COMIDAS O LÍQUIDOS MUY CALIENTES, PEGAJOSOS O DUROS (CHICLES, DULCES ETC). NO CEPILLAR LOS DIENTES POR EL RESTO DEL DÍA HASTA EL DIA SIGUIENTE. SE RECOMIENDA LA FRECUENCIA DEL CEPILLADO QUE DEBE REALIZARSE TRES VECES AL DIA; EN LA MAÑANA DESPUES DE ALMORZAR Y ANTES DE IR A DORMIR, SE RECOMIENDA ELIMINAR CON EL CEPILLO DENTAL LA PLACA BACTERIANA DE LAS SUPERFICIES DE LOS DIENTES Y TEJIDOS COMO LA LENGUA. SE LE INDICA QUE DEBE UTILIZAR CREMA DENTAL , SE LE RECUERDA EL USO DE LA SEDA DENTAL PARA RETIRAR LOS RESIDUOS DE COMIDA Y PLACA BACTERIANA DE LOS ESPACIOS ENTRE LOS DIENTES EN LOS CUALES NO ALCANZA A LLEGAR EL CEPILLO, SE LE INFORMA DE LOS HABITOS DE ALIMENTACION SALUDABLE QUE DEBE INCLUIR EN LA ALIMENTACION DIARIA COMO SON FRUTAS VERDURAS HORTALIZAS LACTEOS CARNES Y CEREALES, EVITAR EL CONSUMO DE AZUCARES ESPECIALMENTE SI SON PEGAJOSOS. SE LE ENFATIZA EN EL CAMBIO DE CEPILLO CADA TRES MESES Y SE LE RECUERDA EVITAR QUE EL CEPILLO ESTE EN CONTACTO CON OTROS, ALMACENARLO EN POSICION VERTICAL Y NO COMPARTIRLO CON OTRA PERSONA. CONTROL EN 6 MESES.
Control Placa Bacteriana	Si, primera del año
Fluorosis	No
Tratamiento Terminado?	SI
Fecha	08/09/2021

ODONTOGRAMA

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M	Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	0377246884	Parentesco	Padre o Madre

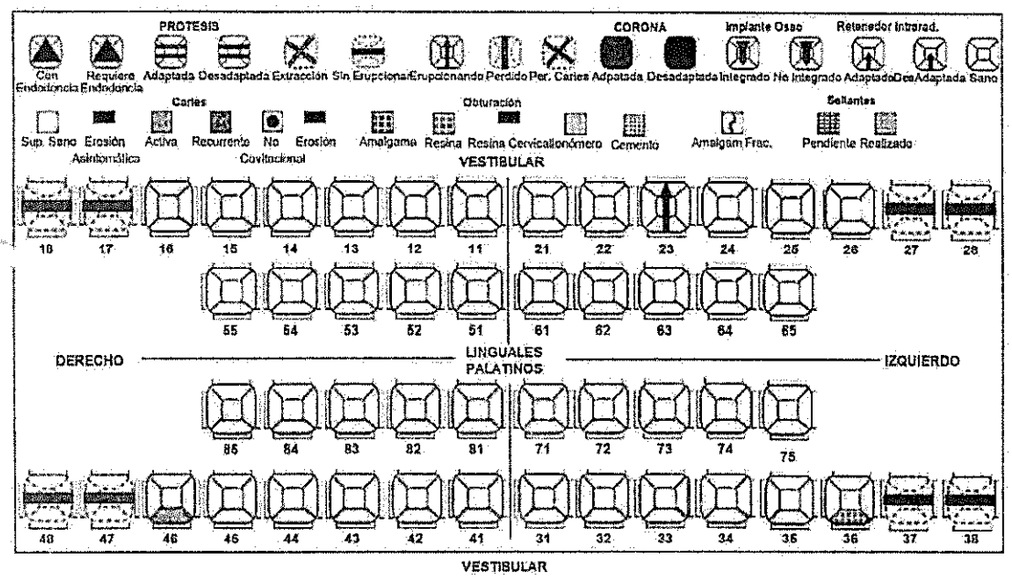

CONTROL DE PLACA

PLACA BACTERIANA

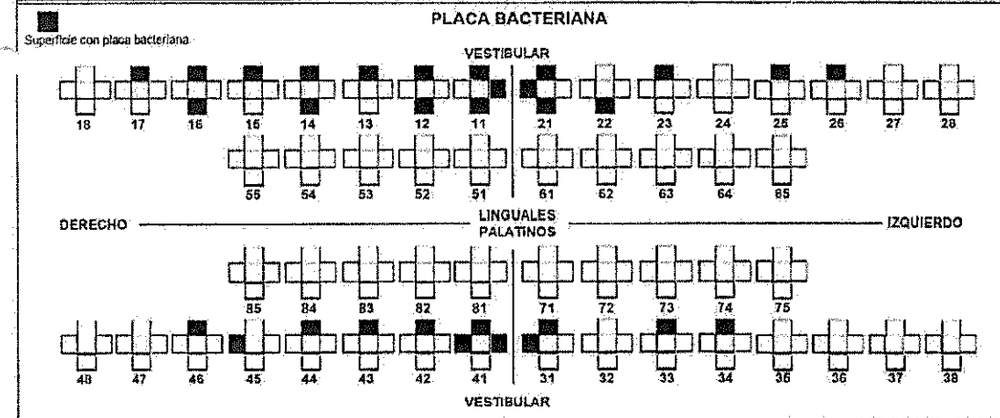

CONSULTA

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo M	Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	3157174441 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	0377246884	Parentesco	Padre o Madre

Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Confirmado Nuevo	K050 GINGIVITIS AGUDA	

Firma Electronica MONROY SILVA CRISELIA
ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO R.M. 37.892.768

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Tania CAROLINA Tellez JIMENEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-155 - Observación de la petición **Estado Actuación:** NO APLICA

Fecha de Actuación: 06/09/2021 **Hora:** 06:55:57

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana García, identificada con c.c. 68304701, y datos de contacto celular 3136971829, correo electrónico, gsandraliliana9@gmail.com, quien en calidad de progenitora del menor; Romel Jerad Rivas García de 13 años, manifiesta que se comunicaron con ella con el fin de recoger a su hijo. Manifiesta que aun no cuenta con la totalidad del dinero para generar el desplazamiento hacia la ciudad donde se encuentra su hijo bajo protección. Solicita validar si ICBF, presta alguna ayuda para genera el desplazamiento o cuenta con rutas de transporte que puedan traer a su hijo, ya que como fecha máxima le indicaron que debía presentarse el próximo 15 del presente mes. Por ultimo, desea validar a que entidad podria dirigirse.

239
278

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Tania ESMERALDA Martinez NARVAEZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 10/09/2021 **Hora:** 08:36:14

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificado con cédula de ciudadanía No.68304701, en calidad de progenitora de Romel Gerad Rivas García de 13 años, menciona que el menor se encuentra abajo protección del ICBF hace dos años, relata que a la fecha no le han brindado información del menor y no le permiten visitas o contacto con el menor, relata que el infante se encuentra en San Gil Santander y en varias oportunidades le manifiestan que le van hacer entrega del menor y después le dicen que no se lo van a entregar, manifiesta que una funcionaria se comunico con ella hace ocho días manifestándole que recogiera al menor y ahora le indican que no se lo van a entregar, indica " me encuentro en Bogotá y voy a viajar a San Gil pero no si me lo van a entregar", solicita que de manera urgente le informen si le van a realizar la entrega del infante para ella viajar ya que afirma ya consiguió el dinero para viajar y recoger a su hijo en Santander, brinda datos contacto celular:3136971829 correo electrónico:gsandraliliana@gmail.com. Por lo anterior solicita pronta intervención por parte del ICBF.

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:		
29411985	26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No			

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: AAC-092 - Respuesta Relación con el Ciudadano **Estado Actuación:** Respuesta Relación con el Ciudadano

Fecha de Actuación: 13/09/2021 **Hora:** 08:21:19

Descripción de la Actuación:

se establece contacto con la señora Sandra Garcia y se brinda orientación para el posible reintegro de su hijo.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

INFORME CONCEPTO PARA DEFINIR SITUACION JURIDICA DEL ADOLESCENTE ROMER JERAD RIVAS GARCIA

Fecha de Elaboración: 13 de septiembre de 2021
Número de petición en el SIM: 29411985

1. DATOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
Tipo y número de documento de identidad: T.I. 1117324011
Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2009
Edad: 12 Años
Escolaridad: 2° primaria Colegio Luis Camacho Rueda
Tipo de afiliación a salud y EPS: NUEVA EPS - Subsidiado
Lugar de nacimiento: Soacha
Sexo: Masculino
Número de hermanos: 6
Hijo número: 4
Idioma /dialecto: Español
Grupo étnico: No Aplica

2. OBJETIVO

Realizar concepto psicosocial del pre adolescente ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, a fin de que obre como soporte probatorio dentro de la solicitud de prórroga que la autoridad administrativa competente elevara ante la dirección regional, en aras de definir la situación jurídica del adolescente. Este informe se elabora atendiendo el requerimiento realizado por la Defensora de Familia del Centro Zonal San Gil, la Dra. Adriana Consuelo Carrillo Suarez.

3. MOTIVO DE INGRESO

Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER JERAD de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que habia un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

4. ANTECEDENTES

Familiares y Personales

De acuerdo con la verificación de Derechos inicial, se identifica que ROMEL JERAD, ingresa bajo protección de ICBF, en atención a que se encuentra en estado de abandono por parte de las figuras parentales, toda vez que expresa que se perdió de su padre y hermanos, cuando iban camino a la costa atlántica, y posterior se encontró con unos ciudadanos Venezolanos, con quien continuo camino, hasta que fue encontrado por la policía. Asegura que su familia, debió trasladarse de Soacha hacia la costa atlántica, por razones laborales del padre. El progenitor emprende viaje con 5 de sus 6 hijos, dentro de los cuales estaba ROMER JERAD, como caminante y solicitando apoyo a los conductores de tracto mulas, mientras que la madre permaneció en Soacha realizando tramites de la vivienda en la que residían.

Inicialmente, El niño es ubicado en la modalidad internado vulneración en la Fundación Hogar Niño Jesus de Belen, donde debido a conflictos con algunos compañeros, se cambia de modalidad siendo ubicado en Hogar sustituto. Durante su permanencia en dicha modalidad, se presentaron dificultades de adaptación y alteración a las dinámicas de las familias sustitutas, razón por la que regresa a la Fundación Niño Jesús de Belén. Tras ser diagnosticado con Trastorno de la conducta opositor desafiante, en el mes de Julio de 2021, se asigna cupo en la fundación Betania quien presta sus servicios en la modalidad de discapacidad mental psicosocial.

Frente a los antecedentes familiares, según lo consignado en los informes que reposan en la historia de atención, el pre adolescente proviene del municipio de Soacha - Cundinamarca. Es el cuarto hijo de la relación sostenida entre la señora Sandra Liliana Garcia y el señor Ardenago Rivas. En esta unión se procrearon seis hijos: Nicol Franchesca Rivas García de 17 años identificada con T.I. 1117322342, Johan Esteven Rivas García de 15 años identificado con T.I. 1117322643, Yanpol Rivas García de 13 años identificado con T.I. 1117322841, Romel Jerad Rivas García de 9 años identificado con T.I. 1117324011, Rowel Yamel Rivas García de 7 años identificado con R.C. 1023401038, Kian Alessandri Rivas García de 4 años identificado con R.C. 1139126845 y Dunglend Fitzgerald Rivas García de 3 años identificado con R.C. 1028692454.

Al realizar revisión en aplicativo del Sistema de Información Misional SIM, se evidencian peticiones anteriores a su ingreso al PARD donde se han adelantado acciones por parte de ICBF de los diferentes centros zonales de las ciudades donde han residido de acuerdo con las situaciones expuestas por la progenitora. De estas peticiones se extraen datos de ubicación y contacto de la familia, a fin de establecer comunicación; No obstante, no se obtiene respuesta alguna.

Posteriormente, el padre hace presencia en ICBF centro zonal San Gil, manifestando que durante su trayecto a la costa atlántica, su hijo se extravió en un cafetal, cuando ingreso a realizar sus necesidades fisiológicas mientras él y sus otros hijos continuaban su camino. Al darse cuenta de que su hijo no regresaba dio aviso a la policía y prosiguió a su destino. Refiere que se encuentra de regreso a la ciudad de Bogotá, toda vez que no lo contrataron en la finca a donde desempeñaría su actividad laboral. Afirma que, en la ciudad de Bogotá, permanece su esposa y su hijo. Brinda datos de ubicación y contacto a fin de realizar los respectivos tramites dentro del proceso y posible reintegro de su hijo.

Por parte de la defensoría de familia se ha solicitado al centro zonal San Cristóbal valoraciones por las áreas de psicología y trabajo social a la familia nuclear de ROMER JERAD; De acuerdo a la entrevista efectuada mediante llamada telefónica en el mes de abril del 2021 la profesional

en trabajo social conceptuó " *(...) se denota situaciones de conflicto en el hogar, problemas de comunicación (...). (...) A la fecha, ninguno de los dos suministra dato correcto a fin de poder verificar lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual. Por consiguiente, ante un eventual reintegro no sería posible realizarlo dadas las dificultades para establecer comunicación y no saber dónde residen (...)* "

Asi mismo, desde el área de psicologia se realizó abordaje con el señor Ardenago Rivas en el cual se concluyó *"(...) se observa, que el Sr. Ardenago Rivas, intenta ser garante de derechos de sus hijos; Sin embargo, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos, carecen de comunicación asertiva y adicional a ello el Sr. Ardenago Rivas, expresa durante la valoración presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia (...)".*

En la entrevista realizada al señor Ardenago, se auto reconoce como llanero indígena, sosteniendo arraigos con la comunidad etnica Sáliva, acentuada en los llanos orientales en el departamento de Casanare, a la cual su hijo ROMEL JERAD, tiene derecho a pertenecer.

La defensoría de familia del centro zonal San Gil, realizo segunda solicitud de valoraciones a los progenitores de ROMER JERAD en el mes de Junio de 2021, las cuales fueron realizadas por un equipo psicosocial del centro zonal San Cristóbal, en la cuales se conceptuo desde el área de trabajo social "(...) *En la entrevista adelantada con el Sr. Ardenago Rivas y su hija FRANCHESCA RIVAS No se identifican condiciones socio familiares adecuadas, no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de ROMEL GERAD RIVAS en vista de que se presentan hechos de violencia por parte de la progenitora cuando visita a la familia, asociado a que la familia según entrevista realizada al progenitor se encuentran amenazados, son buscados por un grupo paramilitar, cuenta con antecedentes en la fiscalía, alcaldía y comisaría por lo que no se identifica un ambiente que permita el avance del niño en las diferentes áreas; a nivel económico los apoyos que recibe la familia son reclamados en su totalidad por la progenitora quien no apoya en nada a la familia; a nivel habitacional residen 6 personas en una misma unidad Residencial identificando*

hacinamiento, los tres hijos que se encuentran bajo el cuidado del señor Ardenago actualmente no se encuentran vinculados en sistema educativo, ni seguimiento por el área de salud, así mismo, se evidencia cuadros de violencia constantes por parte de la progenitora, situación que debe ser puesta en conocimiento de la comisaria de Familia, la madre es la que recibe ayudas del programa de desplazados y victimas quien ya no reside en la misma unidad familiar."

Desde psicología le fue realizada entrevista a los dos progenitores. Como resultado de la valoración practicada al señor Ardenago se concluyo: *"(...) Se logra identificar que a partir del área de piscología el señor Ardenago Rivas presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del NNA ROMEL JERAD RIVAS (...)".*

En la entrevista realizada a la señora Sandra Liliana Garcia, la profesional en psicología enuncia en su concepto *"(...) En la actualidad en la vida de la señora Sandra se describe disfuncional, ya que no se identificó una figura de autoridad clara que direccione de manera adecuada el comportamiento del NNA, por otro lado, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos y la hija mayor, carecen de comunicación asertiva, presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia. Se logra identificar que a partir del área de piscología la señora Sandra Liliana Garcia presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere revisar por el área de medicina realmente que tipos de diagnóstico o alteraciones de tipo orgánica o mental cuenta para así tener su tratamiento y por otro lado emprender un tratamiento médico y psicológico por sus quebrantos de salud y antecedentes de maltrato y violencia. En términos generales se percibe que la señora Sandra presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que duarte la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus*

áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar ejercida durante varios años, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que imposibilitan el reintegro familiar del NNA ROMEL JERAD RIVAS frente a lo expuesto anteriormente en la valoración."

Desde el ingreso a ICBF, ROMEL, ha mantenido una postura dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes que alteran el ambiente institucional y familiar, así como la tranquilidad de las personas que comparte su mismo espacio y frente a la norma y el respeto por los demás, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora.

No presenta reconocimiento de sus faltas, desplazando la culpa a los demás y reprochándoles, utiliza vocabulario soez, despectivo, acusador e intimidador. Al no existir el reconocimiento es mentiroso, manipulador ya que ante los procesos de dialogo y confrontación se presenta tranquilo, tono de voz bajo, pasivo, y al presentar evidencias concretas de sus acciones, se torna agresivo evitando la orientación, abandonando el lugar de forma agresiva, tirando sillas o golpeando la puerta.

ROMEL se muestra con graves dificultades para cumplir las normas y sanciones, sin evidenciar algún tipo de reflexión o introspección sobre sus conductas, en cambio se evidencia orgullo divulgándolas a todos sus compañeros, con expresiones de disfrute y goce por sus acciones de incumplimiento, intimidación y rebeldía, burlándose de la autoridad, y manifestado sus acciones con risa y dominancia.

Las sanciones que se imponen ante las conductas, asumidas por el niño, desencadenan una serie de respuestas de su parte donde predomina la irritabilidad frecuente, discutiendo y no aceptado las normas o indicaciones dadas, desafiando las reglas, siendo provocador de conflicto, y molestando e importunando de manera delibrada a sus compañeros menores, que sabe son vulnerables ante sus ataques.

Durante la ubicación en hogar sustituto, fue necesaria su rotación por 3 unidades en un lapso de 4 meses, en atención a situaciones relacionadas con evasión, y agresiones constantes a las madres sustitutas, los miembros de la familia y los demás NNA que se encontraban ubicados en las unidades.

Frente a las situaciones anteriormente expuestas se activó la ruta de atención en salud, siendo atendido por la especialidad de psiquiatría en el Hospital Regional Manuela Beltran del Socorro, Se ha diagnosticado con F412: Trastorno de ansiedad mixta y depresión, dado por Luis Arturo Serrano A, especialista en Psiquiatría y quien prescribe manejo farmacológico con: ácido valproico suspensión: 4 cc. 3 veces /día y cita para controles. Adicionalmente recibe sesiones de sicoterapia por la EPS, con diagnóstico F988: Otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y adolescencia.

Los equipos psicosociales de los operadores de las modalidades donde ha permanecido, han efectuado intervenciones enfocadas en autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y conductas, implementando técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas específicas. De igual manera se han realizado continuos estudios de caso con la defensoría de familia donde se han planeado diferentes estrategias, no obstante, no se evidencian cambios significativos en el comportamiento del pre adolescente.

En cuanto a la comunicación entre ROMEL y su familia, esta fue suspendida, desde octubre de 2020, toda vez, que reporta el operador que cuando Romel se comunicaba con su progenitora su comportamiento empeoraba, se mostraba más agresivos con sus compañeros de hogar y se reflejaba afectación emocional, además de esto porque en reiteradas ocasiones su progenitora le insinuó que se evadiera de la institución.

En los últimos meses, se ha indagado con ROMEL acerca de establecer contacto con sus padres; Sin embargo el pre adolescente ha hecho expreso su intención de no realizar dichas llamadas, ni dialogar con su progenitora, ni con su papá, mostrando una actitud apática, refiriendo sentimientos de rabia y frustración por el abandono del que fue objeto. En sus

manifestaciones, expone preocupación por sus hermanos, toda vez que es consciente de las situaciones de violencia intrafamiliar presentadas y las dificultades tanto económicas como sociales para suplir las necesidades básicas.

5. INFORME EVOLUTIVO

De acuerdo con informe presentado por el equipo psicosocial del Operador Fundación Hogar de Paso Betania, ROMEL JERAD RIVAS, de 12 años, quien cuenta con un diagnóstico clínico de perturbación de la actividad y de la atención y trastorno opositor desafiante, se encuentra ubicado en la modalidad de internado bajo protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Desde la especialidad de psiquiatría se determina que es un beneficiario con problemas de conducta, hostilidad, actuar desafiante. Ha sido diagnosticado con TRASTORNO DE LA CONDUCTA, OPOSITOR DESAFIANTE. Historia de mal trato y abandono, quien mantiene una conducta desobligante y con dificultad asume normas y límites. Aparenta una capacidad intelectual promedio. Se ajusta a nuestra modalidad, y su pronóstico depende del manejo a largo plazo.

Desde el área de trabajo social se logra evidenciar que ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA ha presentado dificultades en cuanto a su proceso de adaptación a la fundación Betania, donde ha mantenido constantes problemas de convivencia, manifestando conductas agresivas y desafiantes con sus compañeros y compañeras de la fundación, así como con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador; durante sus momentos de crisis muestra un lenguaje soez y agresión física contra quienes intentan mitigar su comportamiento. Por otro lado, cuando se realizan intervenciones psicosociales con el niño, se muestra más receptivo y atiende a las indicaciones que se le brindan después del abordaje profesional, sin embargo, al poco tiempo recae en sus conductas desafiantes y continúa presentando poca adherencia a las normas e indicaciones establecidas.

En este sentido, el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA se muestra como un líder negativo con sus compañeros y compañeras de modalidad, principalmente con aquellos que tienen su mismo rango de edad, además, le cuesta asumir la responsabilidad por sus actos, utilizando la

manipulación emocional y realizando promesas a las figuras de autoridad del equipo psicosocial, durante los momentos en los que se le realiza atención en crisis por sus actos; es un niño que requiere vigilancia por sus conductas agresivas, amenazas, riesgo homicida y riesgo de fuga de la fundación hogar de paso Betania

Desde el área de psicología el profesional de la fundación concluye: "(...) *Desde la fecha de ingreso a la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, sin reconocimiento de sus faltas. Predominan dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores. se resiste a recibir acompañamiento por el área de psicología de institución como de la EPS, sin embargo se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación evolución. se activa ruta de atención en salud, por riesgo de fuga con varios intentos, agitación psicomotora leguaje soez, agresión física a otros beneficiarios, formadores y profesionales que lo asisten. Daño una pared, tumbo unas lozas de la misma y con las baldosas amenazó con agredir al personal si se le acercaban.".*

A nivel pedagógico, Beneficiario que en el ambiente pedagógico se observa tranquilo desde que está en el salón de clases, aunque en ocasiones se muestra disociador. En cuanto a la actividad deportiva, colaboradora participando en las actividades físicas y se encuentra en buenas condiciones físicas, manifiesta que futuro quiere ser policía. Muestra buen conocimiento aunque en algunas materias, presenta grandes falencias

Desde el área de enfermería se informa que ROMEL es un beneficiario con buena adherencia al tratamiento farmacológico ordenado por psiquiatría de su entidad prestadora de Salud-EPS, a nivel de autocuidado e higiene personal requieren supervisión debido a que esta actividad la realiza de manera apresurada y sin tener conciencia en la importancia de un buen aseo personal, a nivel conductual, se frustra fácilmente ante llamados de atención por el

incumplimiento a las normas, trata de reflexionar y de ser consciente de su actuar en estas situaciones manifestando disculpas y se compromete a mejorar.

6. ESTADO MENTAL ACTUAL DE ROMEL GERARD RIVAS GARCIA

ROMEL JERAD se muestra Orientado auto y alopsiquicamente reconociéndose a sí mismo y otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio, en su habitad diario reconoce el entorno en el que se encuentra; sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida.

En cuanto al **porte y actitud**: durante su estancia en las diferentes modalidades ha presentado conductas disruptivas, agresivas, físicas y verbales hacia compañeros, personal formador, sin ningún tipo de reconocimiento de la autoridad ni de la norma, con conductas desafiantes y de amenazas a sus compañeros, su postura es dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes, con manifestaciones amenazantes que alteran el ambiente institucional y tranquilidad de sus compañeros. Al realizar el proceso de acogida, donde se socializan las normas institucionales y se enfatiza en el respeto a sus compañeros, a su entorno y al personal adulto, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora, la cual denota poca importancia a lo socializado.

En cuanto a su **atención** su postura es adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación, su actitud es de burla. Comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo, se distrae con facilidad.

A la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes.

En cuanto a la **afectividad** se evidencia ausencia de actitud caprichosa, ausencia de demandas afectivas y poca participación en las actividades de la institución y cuando lo hace se confabulo con beneficiarios de mayor edad incentivando el desorden y la indisciplina.

A nivel de **pensamiento** se le dificulta acatar y seguir normas. Tiene facilidad para expresar y comunicar lo que desea; ausencia de rituales, ausencia de pensamiento obsesivos y ausencia de ideas delirantes.

Sin aparentes alteraciones en la conducta de **sueño.**

Sin aparente alteración del **juicio** crítico y su realidad inmediata.

En el **lenguaje** sin aparentes alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le impidan una comunicación verbal de forma adecuada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo, se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca.

7. CONCEPTO

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 11 años de edad, pertenece a una familia de tipología nuclear conformada por los padres y 6 hijos. La mayor parte del tiempo, la familia ha permanecido sin una estabilidad habitacional, dado la condición de desplazados por el conflicto armado y la disfuncionalidad existente al interior de la misma presentándose situaciones de violencia intrafamiliar, siendo sus relaciones hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño. Asi mismo se presentan constantes ruptutas de la unión conyugal.

El padre no ha logrado una estabilidad laboral lo cual ha afectado el contexto familiar y económico, toda vez que han tenido que desplazarse a diferentes zonas del país en búsqueda de oportunidades de empleo, llevando consigo en ocasiones a sus hijos, exponiéndolos a situaciones de riesgo como la presentada con su hijo ROMEL JERAD.

La defensoría de familia ha solicitado comisorios a fin de establecer las condiciones familiares y habitacionales en aras de efectuar un posible reintegro; No obstante, las profesionales asignadas, solo han logrado realizar abordajes con los padres de ROMEL a través de llamadas

telefónicas, toda vez que los datos de ubicación suministrados por la progenitora no son verídicos, lo que dificulta llevar a cabo la visita domiciliaria y constatar el entorno social y económico en el que se desenvuelve la familia.

En los últimos meses, se ha evidenciado que la progenitora no cuenta con un numero de contacto estable, por lo que en repetidas ocasiones se notifica a través de la línea 141 de ICBF a fin de aportar nuevos datos, con los cuales la Defensora de familia, logra ubicarla por algún tiempo y posteriormente se pierde la comunicación .

Los conceptos emanados por las profesionales que entrevistaron a los padres de ROMEL, sugieren que en el contexto socio familiar no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de ROMEL GERAD RIVAS, en vista de que se presentan constantes conflictos entre la pareja y sus hijos, en los que existen maltratos físicos, psicológicos y verbales. De igual manera, existe disfuncionalidad en la dinámica familiar, sin presencia de figuras denotativas de autoridad. Aunado a ello, la familia presenta posibles situaciones de amenaza contra la integridad de sus miembros, hechos que identifican un ambiente poco propicio para el desarrollo integral del pre adolescente.

Asi mismo, los padres de ROMEL presentan alteraciones emocionales y en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento; desajustes en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del pre adolescente.

En las entrevistas efectuadas, el padre de ROMEL, aduce pertenecer a la comunidad étnica Saliva de los llanos orientales, así como al grupo de población desplazada por la violencia.

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento, presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se

encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de su diagnostico de trastorno de la conducta opositor desafiante. Se muestra renuente a establecer comunicación con sus padres y expresa preocupación por las condiciones en que se encuentran sus hermanos, toda vez que es consciente de las situaciones de violencia intrafamiliar presentes en su familia.

A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a ROMEL, no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos, viéndose reflejados con los integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia, generando así malestar entre los miembros de la familia sustituta y alterando la dinámica de las modalidades en las que ha sido ubicado.

Ante las situaciones anteriormente expuestas, se hace necesario que el niño continúe bajo protección de ICBF, toda vez que, la autoridad administrativa debe considerar el origen étnico que asegura la familia tener a fin de orientar la toma de la decisión que defina la situación jurídica de ROMEL JERAL RIVAS GARCIA.

ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO
PSICOLOGA
TP: 107516
ICBF CZ SAN GIL

FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA
TRABAJADORA SOCIAL
T.P 157676305-I
ICBF CZ SAN GIL

Cláusula: El presente concepto y conclusión se establecen a partir de la información recolectada de la historia de atención y la información suministrada por el preadolescente. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos podrían modificar el análisis aquí consignado.

24E
28

Adriana Consuelo Carrillo Suarez

De: Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Enviado el: miércoles, 15 de septiembre de 2021 18:50
Para: mesadeentrada@mininterior.gov.co
CC: elkin.vallejo@mininterior.gov.co
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE AUTORIDAD INDIGENA

Buenas Noches cordial saludo

Por medio del presente, acudo a usted en aras de solicitar información dentro del proceso que se adelanta a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIAS identificado con tarjeta de identidad No. 1.117.324.011 hijo del señor Ardenago Rivas identificado con C.C. No. 14.322.944 progenitor del niño que se encuentra en protección desde finales de 2019 y en visita psicosocial del mes de junio realizada por el centro zonal san Cristobal de la ciudad de Bogotá se auto reconoce como llanero indígena perteneciente a la Etnia Sàliva, quien salió de los llanos por contexto de desplazamiento hace varios años.

Por tal motivo acudo a ustedes a fin de poder establecer si esa etnia existe para iniciar trámites pertinentes.

Cordialmente;

Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13 - 78 Piso 3 • Tel.: 6977100 Ext: 785001

Síguenos en:

Clasificación de la información

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
	CONCEPTOS	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 19/02/2018	PÁGINA: 1 de 1

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Romel Jerad Rivas
FECHA NACIMIENTO: 12 de Agosto de 2010
DOCUMENTO IDENTIDAD: 1.117.324.011
AREA DE INTERVENCION: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO | FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De acuerdo a solicitud realizada por la profesional Dra FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA el Centro Zonal San Gil, se emite concepto por áreas

TRABAJO SOCIAL

El beneficiario Romel Jerad Rivas, de 12 años de edad, quien cuenta con un diagnóstico clínico de perturbación de la actividad y de la atención y trastorno opositor desafiante, se encuentra ubicado en la modalidad de internado bajo protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la unidad de servicio "Fundación Hogar de Paso Betania", siendo la defensoría de familia del municipio de San Gil la autoridad administrativa a cargo del proceso.

El niño Romel Jerad Rivas García ha presentado dificultades en cuanto a su proceso de adaptación a la fundación Betania, donde ha mantenido constantes problemas de convivencia, manifestando conductas agresivas y desafiantes con sus compañeros y compañeras de la fundación, así como con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador; durante sus momentos de crisis muestra un lenguaje soez y agresión física contra quienes intentan mitigar su comportamiento. Por otro lado, cuando se realizan intervenciones psicosociales con el niño, se muestra más receptivo y atiende a las indicaciones que se le brindan después del abordaje profesional, sin embargo, al poco tiempo recae en sus conductas desafiantes y continúa presentando poca adherencia a las normas e indicaciones establecidas.

En este sentido, el niño Romel Jerad Rivas García se muestra como un líder negativo con sus compañeros y compañeras de modalidad, principalmente con aquellos que tienen su mismo rango de edad, además, le cuesta asumir la responsabilidad por sus actos, utilizando la manipulación emocional y realizando promesas a las figuras de autoridad del equipo psicosocial, durante los momentos en los que se le realiza atención en crisis por sus actos; es un niño que requiere vigilancia por sus conductas agresivas, amenazas, riesgo homicida y riesgo de fuga de la fundación hogar de paso Betania

ESPECIALISTA DE AREA/PSIQUIATRIA

Es un beneficiario con problemas de conducta, hostilidad, actuar desafiante Ha sido diagnosticado con TRASTORNO DE LA CONDUCTA, OPOSITOR DESAFIANTE. Historia de mal trato y abandono, quien mantiene una conducta desobligante y con dificultad asume normas y límites. Aparenta una capacidad intelectual promedio
Se ajusta a nuestra modalidad, y su pronóstico depende del manejo a largo plazo

PSICOLOGÍA

Desde la fecha de ingreso a la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, sin reconocimiento de sus faltas. Predominan dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores

A la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes. A la fecha ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en

Escaneado con CamScanner

riesgo la integridad física psicologica y/o emocional de otros beneficiarios principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores. Su vestimenta es adecuada, sin embargo le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que se la vista. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que se han venido presentando dificultades en cuanto que no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guíe el aseo personal del beneficiario.

Postura adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversacion, su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno, orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida.

Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo si se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico e su realidad inmediata.

Durante su estancia ha exteriorizado una serie de conductas inadecuadas como el amenazar a sus compañeros y aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizaje durante su historia de vida y calle.

Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente, el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; ha presentado cambios afectivos bruscos y repetidos que alteran su estabilidad psíquica en el proceso de adaptabilidad a la fundación.

Facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes.

Ausencia de una actitud caprichosa, ausencia de demandas afectivas. Poca participación en las actividades dentro de la institución, sin embargo cuando lo hace tiende a confabularse con beneficiarios de mayor edad, incentivando al desorden, vulgandad verbal y física y a la burla e indisciplina.

Ausencia de posibles alteraciones sensoperceptuales, en el momento de la consulta y durante los días trascurridos (auditivas/visuales/kinéticas).

Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balon, agarra objetos, su aprensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según vaya avanzando su ciclo evolutivo.

Es un beneficiario que se resiste a recibir acompañamiento por el área de psicología de institución como de la EPS, sin embargo se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación y evolución.

Escaneado con CamScanner

De la fecha que llega a la actual, se realiza seguimiento y observación por medio del acompañamiento del equipo y otros profesionales que lo asiste al interior de la fundación, así mimo psicoeducación con miras a fortalecer figuras de autoridad, reglas y normas

Novedad durante el mes se activa ruta de atención en salud, por riesgo de fuga con varios intentos agitación psicomotora lenguaje soez, agresión física a otros beneficiarios formadores y profesionales que lo asisten Daño una pared, tumbo unas tablas de la misma y con los baldosas amenazó con agredir al personal si se le intervenían

ENFERMERIA

Referente es un beneficiario con buena adherencia al tratamiento farmacológico ordenado por psiquiatría de su entidad prestadora de Salud-EPS, a nivel de autocuidado e higiene personal requieren supervisión debido a que esta actividad la realiza de manera apresurada y sin tener conciencia en la importancia de un buen aseo personal, a nivel conductual, se frustra fácilmente ante llamados de atención por el incumplimiento a las normas, trata de reflexionar y de ser consciente de su actuar en estas situaciones manifestando disculpas y se compromete a mejorar

PEDAGOGIA

Beneficiario que en el ambiente pedagógico se observa tranquilo desde que está en el salón de clases, aunque en ocasiones se muestra disociador En cuanto a la actividad deportiva, colaboradora participando en las actividades físicas y se encuentra en buenas condiciones físicas, manifiesta que futuro quiere ser policía Muestra buen conocimiento aunque en algunas materias, presenta grandes falencias

Firma del Profesional	Nombre del Profesional y T.P
Firma del Profesional	Nombre del Profesional y T.P
Firma del Profesional	Nombre del Profesional y T.P
Firma del Profesional	Nombre del Profesional y T.P
Firma del Profesional	Nombre del Profesional y T.P

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Profesional que proyecta	Cambio Realizado	Fecha
1	Psicóloga Milena Vesga Prada/Piedad Villanueva	Versión Inicial	19/07/2018

Escaneado con CamScanner

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Circula De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos

PLAN DE TRABAJO PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL PRE ADOLESCENTE ROMER JERAD RIVAS GARCIA

Dieciséis (16) de septiembre de 2021

Se procede a plantear el plan de trabajo.

De conformidad a lo informado por el equipo de la Defensoría, en relación al proceso de Restablecimiento del pre adolescente ROMER JERAD RIVAS GARCIA se advierte necesario realizar el siguiente plan de trabajo:

1- Retomar contacto con las redes familiares que tiene Romer, iniciando por los hermanos hacia quienes manifiesta un mayor interés y preocupación, logrando así fortalecer el vínculo mediante comunicación telefónica.

2- Realizar un diagnóstico identificando las emociones que han conllevado a que el niño muestre sentimientos negativos hacia las figuras parentales.

3- Psicoeducación con la figura materna a través de asesorías durante las atenciones que recibe por parte de atención en psicología tanto del equipo de la institución como durante las atenciones que recibe a través de la EPS.

4- Fortalecer actividades dentro del plan multi sensorial llevado a cabo por la institución de protección donde se halla el beneficiario, que permita continuar el desarrollo de habilidades como la lectura, escritura, operaciones básicas matemáticas y artísticas, por las cuales muestra interés y agrado.

5- Continuar con estrategias de trabajo pisco educativo encaminadas al control de sus impulsos y emociones, así como un manejo adecuado de la frustración.

6- Realizar psicoeducacion en cuanto al ejercicio de una sexualidad responsable, autorespeto y respeto por el cuerpo de los demas.

7- Programar encuentro entre el beneficiarios y la defensoria de familia que permita que el niño pueda expresar su sentir y conocer su situacion juridica.

8- Dar continuidad a la garantía de los derechos en salud de Romer Jerad, gestionando las atenciones por psicología y psiquiatría. De igual manera, propiciar un entorno sano que permita el adecuado desarrollo y formación integral.

9- Solicitar prorroga a las diferentes autoridades habida cuenta que resulta imposible la declaratoria de adaptabilidad o reintegro familiar, dado que se desconoce el actual entorno sociofamiliar y económico de sus redes parentales que permita realizar sus respectivos estudios que orienten la toma de la decisión por parte de la autoridad administrativa competente.

En constancia firman,

Elaboró,

ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO
PSICOLOGA
TP 107516
ICBF CZ SAN GIL

FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA
TRABAJADORA SOCIAL
TP 187161124 - I
ICBF SAN GIL

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
DEFENSORA DE FAMILIA
TP No. 152.103 del C.S. de la J.
ICBF SAN GIL

Cláusula: El presente concepto y conclusión se establecen a partir de la información recolectada de la historia de atención y la información suministrada por la niña. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos podrían modificar el análisis aquí consignado

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición Urgente información adicional

ACTUACIÓN

Profesional: Jessica MILENA Cuadros TOVAR - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

Tipo de Actuación: AAC-165 - Anexo **Estado Actuación:** Urgente información adicional

Fecha de Actuación: 17/09/2021 **Hora:** 16:02:54

Descripción de la Actuación:

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con cedula de ciudadanía No. 68304701, en calidad de progenitora de Romel Yerath Rivas Garcia de 13 años. Manifiesta que hace aproximadamente 2 años el menor está bajo protección del ICBF, por este motivo, relata que la profesional que lleva el caso le notifico que le iban a devolver a su hijo, pero que para acordar las fechas se volverían a comunicar nuevamente. De esta manera, refiere: "la señorita me quedo de llamar para decirme la fecha de ir por mi hijo porque me lo van a entregar, Yo lo que quiero es que ella se comunique conmigo", seguidamente, relata que al parecer se comunicaron nuevamente el día de ayer jueves 16 de septiembre del 2021 a las 4:30 pm, sin embargo, comenta que no pudo contestar porque tuvo un accidente e indica: "tuve un accidente, una moto me arrastro y no paro, se me salió el hueso de la mano, tengo las piernas y la cara raspada". De acuerdo con lo relatado, la señora Sandra brinda y confirma nuevamente su número de contacto(3136971829 y solicita de manera atenta que se comuniquen con ella en el menor tiempo posible ya que está muy preocupada por no haber podido contestar de manera oportuna. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF.

253
292

SOLICITUD ANEXO HISTORIA DE ATENCION-ROMEL JERAD RIVAS

Coordinación Asistencial Fundación Betania <coordinacionbetania@gmail.com>

Para: Yuly Katerine Neira Florez <yuly.neira@icbf.gov.co>; Adriana Consuelo Carrillo Suarez <Adriana.CarrilloS@icbf.gov.co>
CC: Piscologia Betania <psicologiabetania@gmail.com>

Buenas tardes Dra Adriana

Cordial saludo.

Amablemente me permito solicitar el prestamo de la historia de atención del beneficiario ROMEL JERAD RIVAS para que sea revisada por la profesional de psicologia dra MILENA VESGA, esto como insumo para realizar el estudio de caso en la institución.

La misma se solicita para el dia Lunes 20 de Septiembre del año en curso.

Muchas gracias

-

Jenit Paola Durán S
Coordinadora
Fundacion Hogar de Paso Betania
Betania C.O 7240884-3214435152

254
293

RV: SOLICITUD ANEXO HISTORIA DE ATENCION-ROMEL JERAD RIVAS

Adriana Consuelo Carrillo Suarez <Adriana.CarrilloS@icbf.gov.co>

Para: coordinacionbetania <coordinacionbetania@gmail.com>, psicologiabetania@gmail.com <psicologiabetania@gmail.com>
CC: Erika Johanna Ibanez Castillo <Erika.Ibanez@icbf.gov.co>; Francy Yolima Santos Garcia <Francy.Santos@icbf.gov.co>; Yuly Katerine Neira Florez <yuly.neira@icbf.gov.co>

[illegible]

[illegible] es imposible el prestamo de la historia, debido a que estamos para envio de la solicitud de prorroga del proceso a la [illegible]

De lo [illegible] nos ponemos de acuerdo

[illegible]

Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 11 - 78 Piso 1 • Tel.: 6972100 Ext: 785001
BIENESTAR FAMILIAR

Síguenos en:
Llame gratuito a nuestra línea
01 8000 91 80 80
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Coordinacion Asistencial Fundacion Betania [mailto:coordinacionbetania@gmail.com]
Enviado el: [illegible] 17 de septiembre de 2021 16:51
Para: Yuly Katerine Neira Florez <yuly.neira@icbf.gov.co>; Adriana Consuelo Carrillo Suarez <Adriana.CarrilloS@icbf.gov.co>
CC: Psicologia Betania <psicologiabetania@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD ANEXO HISTORIA DE ATENCION-ROMEL JERAD RIVAS

Buenas tardes Dra. Adriana.

Cordial saludo.

Amablemente, me permito solicitar el préstamo de la historia de atencion del beneficiario ROMEL JERAD RIVAS , porque es requerida por la profesional de psicologia dra MILENA VESGA, esto como insumo para realizar el estudio de caso en la institucion.

La muestra, se solicita para el dia Lunes 20 de Septiembre del año en curso

Muchas gracias

--
Jenit Paola Durán S
Coordinadora
Fundación Hogar de Paso Betania
Celular: [illegible]

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
Clasificada

MEMORANDO
202157007000031173

Radicado No: 202157007000031173

Para: MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora
Regional Santander

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PROCESO ROMEL GERAD RIVAS GARCIA

Fecha: 2021-09-21

Respetada Doctora,

En calidad Defensora de familia, comedidamente procedo a solicitar la prórroga del proceso de Restablecimiento de derechos que se adelanta en favor de ROMER JERAD RIVAS GARCIA, fundamentado en lo siguiente:

1- El 26 de diciembre de 2019, se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807, en el cual deja a disposición un niño Romer Jerad Rivas Garcia quienes acudieron al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilómetro 03 vía a San Gi- Curití por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en el mencionado lugar. De ahí que, se requirió la intervención de nuestra Institución para la verificación de derechos.

2- Ese mismo día, la Defensora de familia a cargo de la plantilla de restablecimiento de derechos ordena la verificación al equipo encargado, sugiriendo la apertura del proceso y protección del niño ROMER JERAD, debido a no existir un núcleo familiar garante y otros factores de vulnerabilidad.

3- Asimismo, se procedió a la apertura del proceso de en favor de la niña Balaquera Pastrana y la ubica en medio institucional bajo la modalidad internado vulneración. Actuación que fue debidamente notificada hasta el 17 de enero de 2020 al progenitor.

4- El día 17 de marzo de 2020, se emite auto de suspensión del proceso de Restablecimiento y el 7 de septiembre de 2020, se procedió a levantar los términos de proceso.

5- El 26 de octubre de 2020, se emite resolución No. 114 en el cual se declara la vulneración de derechos y se confirma la medida de restablecimiento de derechos en favor del niño, a raíz que no existe núcleo familiar que garantice los cuidados que requiere el menor.

6- El 23 de abril de 2021, se emite resolución prórroga al proceso que se le adelanta en favor del niño.

Ahora bien, desde la apertura la defensoría dispuso la búsqueda de tanto familia biológica como extensa para un posible reintegro, sin embargo, este trabajo ha sido infructuoso, a raíz de las siguientes circunstancias:

- Los progenitores del menor, en especial la progenitora, en más de treinta oportunidades ha manifestado su deseo del reintegro del niño a su hogar a través de la línea 141, sin embargo, cuando se dispone la solicitud de despacho comisorio es recurrente por parte de la señora la manifestación de cambios de residencia o accidentes o amenazas el cual hasta el momento no aporta las respectivas pruebas que obren en el proceso.

  Aun así, este despacho a dispuesto la remisión de los respectivos despachos comisorios, en el último allegado, llama la atención las innumerables situaciones de vulneración que se presenta al interior del hogar, por ende, se procede a extraer fragmentos de los conceptos de psicología:

  CONCEPTO PSICOLOGICO REALIZADO A LA SEÑORA SANDRA LILIANA GARCÍA
  La señora Sandra Liliana Garcia presenta dificultades con los temas emocionales y comportamentales, lo que genera inestabilidad emocional y psicológica y dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere que continúe con la atención por el área de psiquiatría con su medicación y emprenda un proceso terapéutico para tener una mejor calidad de vida, para poder enfrentar su pasado en la niñez, adolescencia, juventud y su vida actual, ya se necesita una atención primaria y así lograr obtener una vida sana ya que lo reportado anteriormente es competencia de la EPS por el área de salud mental, se le indica a la señora Sandra Liliana Garcia emprender su proceso terapéutico para resolver duelos no resueltos presentados en el trascurso de su vida.

  Actualmente se observa que la señora Sandra Liliana Garcia no ha elaborado un adecuado refuerzo sobre sus autos esquemas personales, donde vienen causándole bastantes inconvenientes en su proyecto de vida, lo cual se evidencia en el manejo y expresión de sentimientos, emociones, pensamientos y las verbalizaciones que emite durante los espacios de intervención y su inestabilidad emocional.
  Es importante resaltar que las dificultades comportamentales que presenta la señora Sandra Liliana Garcia son exclusivas de atención por el área de salud

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

mental, quienes son los encargados de realizar los seguimientos respectivos y bríndarle la atención requerida para el manejo de sus diagnósticos médicos y psiquiátricos.

Sin embargo, la señora Sandra informa que está a la espera de varias cirugías que se tiene que someter y hará las diligencias para algunas y para otras no ya que dice que son cirugías muy dolorosas y ha aprendido a convivir con ellas desde que estaba en las autodefensas.

Se le indaga a la señora Sandra por redes de apoyo familiar, donde manifiesta que tiene buenas relaciones con sus hijos mayores y que nos los que le ayudan económicamente pero que ya cada uno tiene su vida.

En la actualidad en la vida de la señora Sandra se describe disfuncional, ya que no se identificó una figura de autoridad clara que direccione de manera adecuada el comportamiento del NNA, por otro lado, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos y la hija mayor, carecen de comunicación asertiva, presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia.
Se logra identificar que a partir del área de piscología la señora Sandra Liliana Garcia presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere revisar por el área de medicina realmente que tipos de diagnóstico o alteraciones de tipo orgánica o mental cuenta para así tener su tratamiento y por otro lado emprender un tratamiento médico y psicológico por sus quebrantos de salud y antecedentes de maltrato y violencia.

En términos generales se percibe que la señora Sandra presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que duarte la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar ejercida durante varios años, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que imposibilitan el reintegro familiar del NNA Romel Gerad Rivas frente a lo expuesto anteriormente en la valoración.

CONCEPTO PSICOLOGICO REALIZADO AL SEÑOR ARDENAGO RIVAS

Se logra identificar que a partir del área de psicología el señor Ardenajo Rivas presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas a las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro

familiar del NNA Romel Gerad Rivas frente a lo expuesto anteriormente en la valoración.

Como se observa, los progenitores todavía no cuentan con las suficientes herramientas a fin de que puedan garantizar los derechos del menor, al contrario, en los informe detalla secuela de hechos de violencia intrafamiliar; sumado a ello, el progenitor expresó que existe constante violencia generada por parte de la progenitora, asimismo el dinero que reciben de la unidad de victimas es reclamado por la señora Sandra madre del menor y que a la fecha no reside en la misma unidad.

De conformidad a lo anterior, esta Defensoría junto al equipo, planteamos el siguiente plan de trabajo:

1- Retomar contacto con las redes familiares que tiene Romer, iniciando por los hermanos hacia quienes manifiesta un mayor interés y preocupación, logrando así fortalecer el vínculo mediante comunicación telefónica.

2- Realizar un diagnóstico identificando las emociones que han conllevado a que el niño muestre sentimientos negativos hacia las figuras parentales.

3- Psicoeducación con la figura materna a través de asesorías durante las atenciones que recibe por parte de atención en psicología tanto del equipo de la institución como durante las atenciones que recibe a través de la EPS.

4- Fortalecer actividades dentro del plan multi sensorial llevado a cabo por la institución de protección donde se halla el beneficiario, que permita continuar el desarrollo de habilidades como la lectura, escritura, operaciones básicas matemáticas y artísticas, por las cuales muestra interés y agrado.

5- Continuar con estrategias de trabajo pisco educativo encaminadas al control de sus impulsos y emociones, así como un manejo adecuado de la frustración.

6- Realizar psicoeducación en cuanto al ejercicio de una sexualidad responsable, autorrespeto y respeto por el cuerpo de los demás.

7- Programar encuentro entre el beneficiario y la defensoría de familia que permita que el niño pueda expresar su sentir y conocer su situación jurídica.

8- Dar continuidad a la garantía de los derechos en salud de Romer Jerad, gestionando las atenciones por psicología y psiquiatría. De igual manera, propiciar un entorno sano que permita el adecuado desarrollo y formación integral.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

9- Solicitar prorroga a las diferentes autoridades habida cuenta que resulta imposible la declaratoria de adoptabilidad o reintegro familiar, dado que se desconoce el actual entorno sociofamiliar y económico de sus redes parentales que permita realizar sus respectivos estudios que orienten la toma de la decisión por parte de la autoridad administrativa competente.

En consecuencia, amablemente solicito autorizar la prórroga dado que los progenitores han sido los únicos que se encuentran vinculados al proceso y el cual se requiere intensificar el trabajo que se viene realizando con los señores, más aún, en el último informe manifestaron que se auto reconocen como indígenas pertenecientes a la etnia Sávila, por lo tanto, son sujetos de protección especial.

Sumado a ello, se presenta dificultades de comportamientos con el niño Romel Gerad, donde ha sido necesario a lo largo de este tiempo proceder al cambio de ubicación en distintas modalidades, este último fue ubicado en la modalidad en situación de discapacidad mental psicosocial. Por lo cual requiere atención por áreas especializadas en salud.

Finalmente, resulta imperioso continuar con el proceso en aras de atender el interés superior de la menor de edad, en relación con sus derechos, específicamente, al de tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, con el fin de facilitar el desarrollo armónico e integral.

Atentamente,

ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Anexo: Diecisiete (17) PDFS Contiene soportes para la solicitud de prorroga

Aprobó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez-Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez -Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Adriana Consuelo Carrillo Suarez -Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
PUBLICA

El futuro es de todos

MEMORANDO

Radicado No: 202157000000033303

Para: ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ
Defensora de Familia
C.Z. San Gil

Asunto: AVAL PARA AMPLIACION DE SEGUIMIENTO EN UN PARD

Fecha: 2021-10-06

Remito Resolución No. 001360, del día 06 de octubre de 2021, por medio de la cual se concede el aval de ampliación de término de seguimiento en el Proceso de Restablecimiento de Derechos en favor del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora Regional
Regional Santander

Anexos: Dos (2) folios

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón - Directora Regional - Regional Santander
Revisó: Edilma Pinto Gómez- Coordinadora - Grupo de Asistencia Técnica - Regional Santander
Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada Contratista - Dirección Regional - Regional Santander
Proyectó: Luz Helena Olaya de Chacón - Defensora de Familia Grupo de Asistencia Técnica - Regional Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.
www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

DIRECCION REGIONAL SANTANDER
CALLE 19 # 19D-86 Barrio La Juventud
PBX 6972100
Bucaramanga, Santander
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Dirección Regional

El futuro es de todos

RESOLUCIÓN No. 001360 DE 06 DE OCTUBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DE PRORROGA PARA LA AMPLIACION DEL TERMINO DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION NO. 11199 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

DEFENDOR DE FAMILIA: ADRIANA CONSUELO CARRILLO
NIÑO: ROMER JERAD RIVAS GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.117.324.011
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Como Directora de la Regional Santander del ICBF, en uso de las facultades conferidas por la Directora Nacional del ICBF, mediante la resolución Número 11199 de 2 de Diciembre de 2019, procedo a resolver solicitud de aval para prórroga del seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos, del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA** declarada en vulneración de derechos por la defensoría de Familia del centro zonal San Gil, en cabeza de la doctora **ADRIANA CONSUELO CARRILLO**, para lo cual se tendrá en cuenta:

I. ANTECEDENTES:

Primero.- El dia 21 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, la suscrita recibe oficio remitido por el Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, Doctora ADRIANA CONSUELO CARILLO, en el que solicita aval para prorrogar el termino de seguimiento a la medida, dentro del proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA**, atendiendo a que a la fecha no existen condiciones que permitan declarar superada la situación que originó la amenaza o vulneración de derechos.

Segundo. - La Defensora de Familia basa su solicitud en la imposibilidad jurídica para definir de fondo la situación del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA** de 12 años de edad, atendiendo a que se hace necesario continuar con el proceso de búsqueda de familia en aras de atender el interés superior de la menor de edad, en relación con sus derechos, específicamente, al de tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, con el fin de facilitar el desarrollo armónico e integral

Por ende, esta ampliación va encaminada a retomar contacto con las redes familiares que tiene **ROMER JERAD RIVAS**, iniciando por los hermanos hacia quienes manifiesta un mayor interés y preocupación, logrando así fortalecer el vínculo.

RESOLUCIÓN No. 001360 DE 06 DE OCTUBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DE PRORROGA PARA LA AMPLIACION DEL TERMINO DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION NO. 11199 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

Tercero. - En la revisión de los documentos adjuntos a la solicitud de aval de prórroga, para la ampliación del término del seguimiento a la medida de protección dada al niño, por la defensoría de Familia; se pudo evidenciar que se cumplieron con los requisitos necesarios para poner en consideración el aval de prórroga.

El proceso no está incurso en causales de pedida de competencia mi de nulidad, habiéndose se cumplido con los términos de ley.

- En auto del 26 de diciembre de 2019, se dio apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y se dictó como medida provisional la ubicación en medio institucional, modalidad Hogar de paso, el cual fue notificado.
- El proceso cuenta con fallo de declaratoria de vulneración el día 26 de octubre de 2020, dentro de los términos establecidos en la ley.
- El 17 de marzo de 2020 se decretó la suspensión de términos.
- El 10 de septiembre de 2020 se decreta el levantamiento de la suspensión de términos que se había decretado en el mes de marzo.
- El 21 de septiembre de 2021, se solicita extensión de términos superior a los 18 meses.

Cuarto- La Defensora de Familia adjunto al memorando de solicitud de aval de prorroga las siguientes pruebas:

- Historia de atención escaneada, en donde se encuentra registradas todas las actuaciones.
- Plan de trabajo a realizar en los meses de ampliación del término.

Las copias de los documentos enunciados junto con el memorando de solicitud de aval formarán parte de la presente resolución, como anexos a la misma.

Dentro del proceso se advierte que se ha cumplido con lo preceptuado en la Ley y se han realizado las gestiones necesarias por parte de la Defensoría de Familia, en aras de restablecer los derechos del niño, pero debido a las situaciones que han sobrevenido de manera atípica, a la fecha se hace necesario prorrogar el término con el objetivo de poder establecer la viabilidad de un reintegro.

RESOLUCIÓN No. 001360 DE 06 DE OCTUBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DE PRORROGA PARA LA AMPLIACION DEL TERMINO DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION NO. 11199 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DECISIÓN.

La ley 1878 de 2018 modifico la ley 1098 de 2008 estableciendo un término máximo de duración del proceso de restablecimiento de derechos de diez y ocho meses (18), transcurridos ya dos años desde que entró en vigencia dicha ley, se detectaron casos en los que no es posible definir de fondo la situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes dentro de ese término.

En atención a lo anterior, el artículo 208 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", facultó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para reglamentar un mecanismo que permita otorgar el aval a la autoridad de Restablecimiento de Derechos administrativa para la ampliación del término del Proceso Administrativo.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 208 de la ley 1955 de 2019, el ICBF emite la Resolución No. 11199 de 2 de diciembre de 2019 mediante la cual reglamenta el mecanismo para dar aval de ampliación del término de seguimiento de los Procesos Administrativos de restablecimiento de Derechos, siempre y cuando se reúnan los requisitos contenidos en la misma.

Este mecanismo aplica para los casos en los que, realizadas todas las gestiones por parte de la autoridad administrativa, no es posible definir de fondo la situación jurídica del niño, niña o adolescente, es decir, declarar en adoptabilidad o cerrar procesos como consecuencia de los seguimientos al reintegro familiar.

En atención a las características particulares del presente caso que impiden que la autoridad administrativa defina la situación jurídica de fondo y lo ocurrido durante los 18 meses del proceso, se estableció la imposibilidad de definir de fondo, a pesar de haber adelantado las actuaciones propias del proceso.

En el caso que nos ocupa, la ley 1098 de 2018 en el artículo 4 adviene que la ley de infancia y adolescencia colombiana también se aplica a los Niños, niñas y adolescentes extranjeros que se

RESOLUCIÓN No. 001360 DE 06 DE OCTUBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DE PRORROGA PARA LA AMPLIACION DEL TERMINO DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION NO. 11199 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

encuentran en territorio nacional, también es cierto que para ellos solo es permitida la declaración de vulneración de derechos, no así la declaratoria de adoptabilidad, en atención a que no existe un registro civil colombiano en el que se pueda hacer la respectiva anotación, situación que solo aplica para los nacionales colombianos.

La convención de los Derechos del Niño en su artículo 2 y la Constitución Nacional en su artículo 13 refieren la tarea que tiene los Estados para garantizar la protección y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en su territorio nacional, sin discriminación por nacionalidad.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 208 de la ley 1955 de 2019, el ICBF emite la Resolución No. 11199 de 2 de diciembre de 2019 mediante la cual reglamenta mecanismo para dar aval de ampliación del término de seguimiento de los Procesos Administrativos de restablecimiento de Derechos, siempre y cuando se reúnan los requisitos contenidos en la misma, los cuales fueron revisados y expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Atendiendo a lo establecido en la Ley Colombiana, se evidencia la necesidad de continuar desde la Defensoría de Familia con todas las acciones necesarias para velar por la garantía de derechos del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA, especialmente su derecho a la protección, a tener una familia y no ser separado de ella, por lo que es pertinente que el defensor de familia continúe junto con su equipo interdisciplinario ejecutando el plan de trabajo propuesto.

De lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora Regional del ICBF,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conceder el aval para ampliar el término de seguimiento del Proceso de Restablecimiento de Derechos del niño **ROMER JERAD RIVAS GARCIA**.

SEGUNDO: La ampliación del término de que trata el numeral anterior, no podrá exceder de seis (6) contados a partir del momento en el que el Defensor de Familia emitió resolución de la prórroga.

RESOLUCIÓN No. 001360 DE 06 DE OCTUBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DE PRORROGA PARA LA AMPLIACION DEL TERMINO DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION NO. 11199 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga, 06 de octubre de 2021

MARTHA PATRICIA TORRES PINZON
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – Directora Regional - Regional Santander
Revisó- Control de Legalidad: Martha Lucía Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico - Regional Santander
Revisó: Edilma Pinto Gómez - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica - Regional Santander
Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada Contratista Grupo de Dirección - Regional Santander
Proyectó: Luz Helena Olaya de Chacón - Defensora de Familia Grupo de Asistencia Técnica - Regional Santander

Adriana Consuelo Carrillo Suarez

De: Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Enviado el: jueves, 7 de octubre de 2021 11:29 a.m.
Para: Giana Lizzet Beltran Torres
Asunto: SOLICITUD COMISORIO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Buenos días Dra Giana

El presente es con el fin de reiterarle la presente solicitud enviada a su coordinación el pasado 31 de agosto de la presente anualidad.

Quedo atenta;

En calidad de Defensora de Familia, actuando en el interés superior del niño ROMER JERAD RIVAS GARCIA, de doce (12) años de edad, atendiendo a que a través de auto de apertura de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se dispuso dar inicio a investigación administrativa en su favor para el restablecimiento de sus derechos y se adoptó una medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en medio institucional. De la manera más atenta, acudo a su despacho con el fin de realizar solicitar se disponga asignar defensor de familia para toma de declaración juramentada de la progenitora del niño SANDRA LILIANA GARCIA, residente en la Carrera 24 B Este No. 42 C-29 Tercera Etapa Barrio Luis Carlos Galan de Soacha– Cundinamarca, cel. 3136971829 y correo electrónico: gsandraliliana9@gmail.com

Al tenor de lo anterior, se hace necesario señalar que los lineamientos técnico-administrativos son claros al indicar que: *"La ubicación de adolescentes, niñas y adolescentes con padres o parientes, será procedente cuando los mismos ofrezcan las condiciones necesarias para garantizarles el ejercicio de sus derechos en atención a su interés superior. En todo caso, el equipo técnico interdisciplinario deberá conceptuar con base en las pruebas recaudadas sobre las condiciones de las personas postuladas para asumir la custodia o cuidado personal del menor de edad. El perfil de vulnerabilidad/generatividad permitirá contar con una visión compleja que dé cuenta de los recursos y fortalezas disponibles y aquellos que sea necesario fortalecer."*[1] Término del despacho comisorio: Diez (10) días a partir de su recibo, en atención a lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, que señala *"Ubicación en medio familiar. … Los entes públicos y privados brindaran acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales deberá ser atendidas en un término de diez (10) días."*.

Agradezco enviar las diligencias por correo certificado a este Centro Zonal ubicado en la carrera 10 No. 13-87 Tercer piso del Barrio Centro de San Gil y escaneadas al correo electrónico adriana.carrillos@icbf.gov.co.

BIENESTAR FAMILIAR

Adriana Consuelo Carrillo Suarez
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13 – 78 Piso 3 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785001

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gra
01 80
WWW

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la información:

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

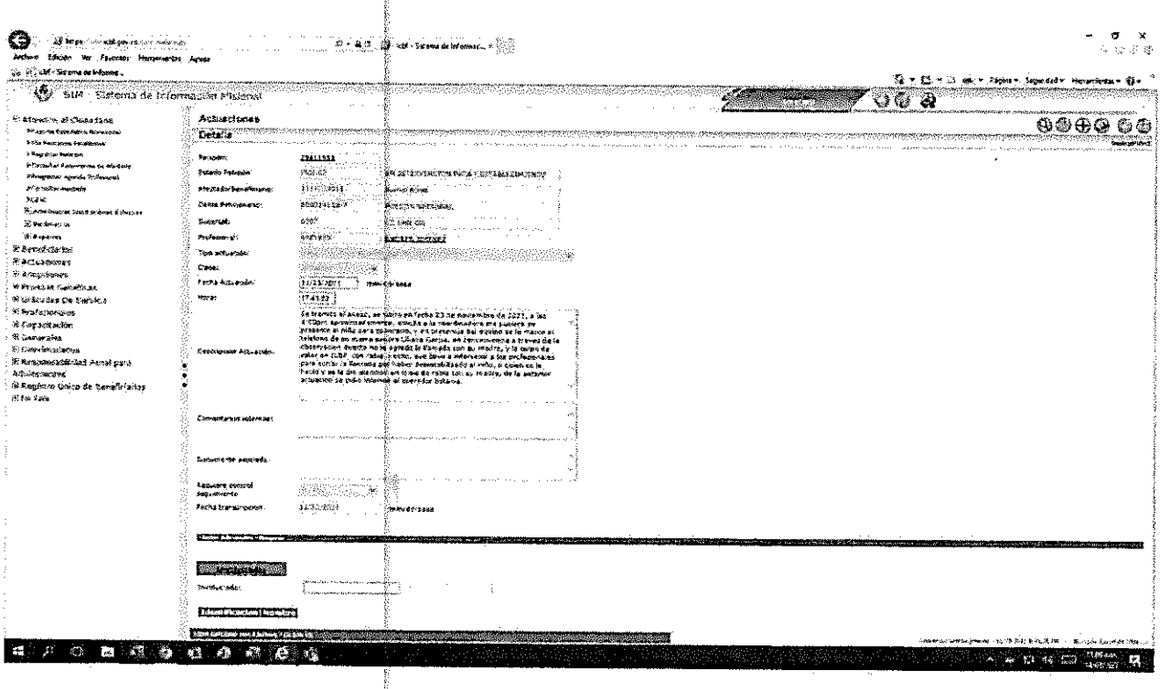

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
Fundación Betania	ACTAS REUNION-CAPACITACION	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 03/09/2019	PÁGINA: 1 de 1

FECHA	**23 de Noviembre de 2021**	**TEMA**	Visita al beneficiario ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, por parte de Defensor de familia designado, Andrés Fernando Jiménez Oviedo.
HORA DE INICIO	04:15 pm aproximadamente.		
HORA DE FINALIZACION	05:15 pm aproximadamente.		

AGENDA:

1- Saludo.
2- Desarrollo.
3- Cierre.

Participantes

Nombre del Profesional	Cargo
Dr. Andrés Fernando Jiménez Oviedo	Defensor
Jenit Paola Duran Sanabria	Coordinadora de la Modalidad F.H.P.B.
Ana Cristina Ardila Caballero	Trabajadora Social F.H.P.B.
Yelicxa Tatiana Beltrán Vargas	Psicóloga Clínica F.H.P.B.

DESARROLLO/CONCLUSIONES

El día 23 de Noviembre de 2021, el Defensor de Familia Andrés Fernando Jiménez Oviedo del Centro Zonal San Gil, hace presencia en las instalaciones de la Fundación Hogar de Paso Betania, Sede Principal ubicada en el Km 2 vía San Gil-Charalá, donde se identifica como nueva autoridad administrativa del beneficiario ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, es recibido por la coordinadora de la Modalidad Jenit Paola Durán Sanabria, quien manifiesta al Defensor cómo es el estado comportamental y psíquico de los últimos días del beneficiario, resaltando que ha presentado riesgo de evasión y constante inestabilidad psíquica, señala que el manejo ha sido realizado por el equipo psicosocial y enfermería de la Fundación.

Seguidamente, el Defensor Andrés Fernando, solicita que se haga pasar al beneficiario, con el fin de conocerlo y entrevistarlo, dado que cuenta con una solicitud por parte de la progenitora, donde indica que dese entablar comunicación con su hijo, es así que, la Coordinadora de la modalidad Jenit Paola Durán Sanabria, prosigue a retirar a Romel de las actividades del diario vivir para que sea atendido por su autoridad administrativa; una vez se da el encuentro, el Defensor realiza su respectiva presentación ante el beneficiario y prosigue a comunicarle vía telefónica con su progenitora, en donde se evidencia que la llamada genera inestabilidad emocional en el beneficiario, produciéndose llanto, reproche y adopción de una conducta hostil hacia sus progenitores, por abandonarlo en la carretera y los malos tratos recibidos durante el tiempo que permaneció bajo sus cuidados. En consecuencia a estas conductas, se procede a dar por terminado el contacto telefónico y

se conduce al beneficiario al interior de las instalaciones, en donde presento inestabilidad psíquica y agitación psicomotora, en los días consecuentes al encuentro biológico. Evidenciándose un actuar impulsivo, poco tolerante hacia sus compañeros y poco participativo en las diferentes actividades.

En consecuencia a los anteriores hechos, el área de especialista en Psiquiatría, realiza valoración, identificando que su funcionamiento es encubierto, le cuesta asumir la dinámica del hogar, sin delirios, no alucinado, juicio y raciocinio conservados, pero evade su responsabilidad, por lo cual, se extreman medidas de cuidado comportamentales, con vigilancia estricta.

Motivo de Ingreso la Fundación Hogar de Paso Betania

Romel Jerad Rivas García de 11 años de edad, quien se encuentra en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), bajo protección del ICBF; proviene de la ciudad de San Gil de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén desde el 26 de Diciembre de 2019.

Atendiendo a los registros encontrados en la historia clínica y valoraciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, el menor presenta un diagnóstico de *Trastorno de Ansiedad Mixta y Depresión – Otros trastornos Emocionales y del Comportamiento.*

El niño Romel Jerad García de 11 años de edad, cuenta con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) a su favor por negligencia en su cuidado por parte de sus progenitores, ingresando a la modalidad internado vulneración, en donde presentó conductas de rebeldía y desajuste ante la norma, no reconoce las figuras de autoridad y es desafiante ante las recomendaciones o sugerencias dadas por el personal formador, razón por la cual no se evidenció un adecuado proceso de adaptación a la institución y a la modalidad de hogares sustitutos en donde se encontraba ubicado anteriormente.

En este sentido, se solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de la modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnóstica trastorno de ansiedad mixta y depresión y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.

Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

Historia Familiar Romel Jerad Rivas García

Beneficiario que llega a protección del ICBF a la edad de 9 años, desde el 26 de Diciembre de 2019. Romel manifiesta que su familia se encuentra conformada por sus progenitores Ardenago Rivas (progenitor) y Sandra Liliana García (progenitora) y seis hermanos más, en donde Romel ocupa el cuarto lugar entre los mismos. Debido a dificultades relacionales entre Romel y sus progenitores, expuesto a vulneraciones (agresión verbal y física),

dificultades económicas debido a que su progenitor no podía trabajar debido a afectaciones físicas. Sin embargo, según información recabada de la historia del beneficiario, se identifica que, aparentemente el progenitor de Romel tuvo una oferta de empleo en Bucaramanga en una finca, por lo cual se tuvieron que trasladar caminando desde la ciudad de Bogotá, junto a cuatro (4) de sus hermanos. En el trayecto, Romel se separó de su progenitor y sus hermanos, como consecuencia de un golpe en la cabeza que le propinó el progenitor por no hacerle caso, refiriendo que fue que la policía quien lo encontró deambulando por la carretera y lo trasladó al ICBF.

A esta fecha, el beneficiario se encuentra bajo protección del ICBF, presentando dificultades como subirse a los techos de la institución "Niño Jesús de Belén" e incitar a los compañeros de la modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros.

Historia de Evolución en la Fundación Hogar de Paso Betania

Desde su ingreso el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconociendo sus faltas.

Presenta dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores. De igual forma, ha manifestado conductas que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionada con el golpear su cabeza contra las paredes, también, ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física psicológica y/o emocional de otros beneficiarios principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores.

Su vestimenta es adecuada, sin embargo le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que se la vista. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que se han venido presentando dificultades en cuanto que no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guie el aseo personal del beneficiario.

Expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo. Manipula con llanto y verbalmente, baja tolerancia a la frustración. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida.

Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo, se evidencia un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico e su realidad inmediata.

Durante su estancia ha exteriorizado una serie de conductas inadecuadas como el

amenazar a sus compañeros y aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizaje durante su historia de vida y calle.

Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; manifestaciones de cambios afectivos bruscos y repetidos que alteran su estabilidad psíquica y en proceso de adaptabilidad a la fundación.

Facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes. Sin embargo es de resaltar que es un beneficiario que tiende a mentir constantemente con el fin de manipular el sistema para obtener cosas y/o beneficios.

Actitud caprichosa, presenta demandas afectivas. Poca participación en las actividades dentro de la institución, sin embargo cuando lo hace tiende a confabularse con beneficiarios de mayor edad, incentivando al desorden, a la burla e indisciplina, cuando se le realiza el llamado d atención, invierte los papeles poniéndose en el papel de víctima, se molesta, acude al llanto manipulador, pide segundas oportunidades y que le perdonen, siendo este su actuar constante cuando comete faltas.

Ausencia de posibles alteraciones sensoperceptuales, en el momento de las atenciones y/o asesorías individuales en los días trascurridos (auditivas/visuales/kinéticas).

Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balón, agarra objetos, su aprensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según vaya avanzando su ciclo evolutivo, sabe leer, escribir y su mayor afinidad se encuentra hacia el área de las matemáticas.

Se niega a tener algún tipo de contacto con su familia de origen, expresa que lo va a pensar. Sin embargo dentro de sus manifestaciones se encuentra el que no quiere que sus hermanos pasen por lo mismo que él paso, que le gustaría que estuviesen en una fundación para que no pasen necesidades.

Eventos presentados

- 3 de Septiembre de 2021: Se activa ruta de atención en salud, por riesgo de fuga con varios intentos siendo uno de estos exitoso, pero rescatado por los profesionales de la institución; agitación psicomotora leguaje soez donde refiere que no le acerquen o los mata, que lo dejen ir, ya no quiere estar más en la fundación agresión física por medio de puños y patadas a otros beneficiarios, formadores y profesionales que lo asisten.

  Dañó una pared, tumbo unas lozas de la misma y con las baldosas amenazó con agredir al personal si se le acercaban, por el área de psicología se le persuade para que entregue la losas y se da la intervención en cris, sin embargo el beneficiario se negaba , ponía resistencia a la escucha y al seguimiento de instrucciones, sin embargo se logra desescalonar quedando en estado más tranquilo por un rato, cuando busco la forma de escapar por uno de los techos y se evade de las instalaciones de la fundación. El personal de la fundación sale en busca del beneficiario, lo encuentran y lo traen de vuelta a la fundación. Se le realiza la

respectiva atención por el área de psicología con poca receptividad por el beneficiario.

- 12 de Noviembre 2021: el beneficiario presenta inestabilidad emocional, conductas hostiles, golpea las paredes, camas, puertas, agresión verbal a profesionales, formadores y otros beneficiarios, riesgo de fuga; se deja en zona de observación para el control emocional y conductual del mismo reduciendo el riesgo de heteroagresión, sin embargo trata de manipular refiriendo que está bien que no es necesario estar en esa zona que el promete no hacer nada malo ni escaparse, al orientarle y darle las razones por las que debe continuar por más tiempo en la zona de observación, responde conductual y verbalmente de manera inadecuada, atentando contra la infraestructura y manejando un lenguaje soez en contra de los formadores.
- 23 de Noviembre de 2021: se pasa beneficiario para valoración por psicología de la EPS, ingresa estable, sin embargo, antes de iniciar la tele consulta se desestabiliza entra en crisis, no atiende la llamada, miente a la profesional diciendo que en la fundación nadie le presta atención, silencia la llamada, posteriormente se levanta del puesto intentando irse, se ve la necesidad de finalizar la llamada por psicología, el beneficiario toma objetos del consultorio para tratar de agredir a la profesional en psicología de la fundación, posteriormente lo deja en el escritorio, al tratar de persuadirlo para que se siente y se tranquilice, toma un lapicero del escritorio y amenaza a la profesional con chuzarla si no le deja salir del consultorio, sin embargo se persuade y lo deja en el escritorio, posteriormente, el beneficiario intenta salir a la fuerza, a tal punto que golpea la profesional para que le deje salir. Posteriormente, se deja ingresar a la zona de observación, una vez en el lugar, agrede verbalmente formadores y jefe de enfermería, golpea paredes, puertas, camas. El personal de enfermería da manejo a la situación hasta que el beneficiario se tranquiliza.

  Asesoría post crisis: al ingresar a la zona de observación el beneficiario refiere que quiere hablar con psicología pero pide que sea en el consultorio, que solo ahí, se le dice que no se puede pasar por el suceso e intento de fuga y trata de manipular para que le llevan al consultorio, manifestando que se porta bien que no va intentar escaparse, que ya está tranquilo, sin embargo, cuando se inicia la intervención, evidencia inestabilidad emocional, su mirada es intimidante, aparente llanto, manipulador, sin manifestaciones de lágrimas, el beneficiario refiere que él no quería portarse así, que pensó que lo llamaban de niño Jesús de Belén, que la fundación Betania lo trajeron engañado, que no quiere estar en este lugar, manifiesta que desea una segunda oportunidad para volver a niño Jesús de Belén que él sabe que está en la fundación porque se portaba mal se subía los techos y trataba mal a todos.

Plan De Seguimiento Durante el Tiempo Transcurrido en la Fundación Hogar de Paso Betania

Es un beneficiario que se resiste a recibir acompañamiento por el área de psicología, sin embargo se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación y evolución.

Psicoeducación en pautas de convivencia con miras a mejorar sus relaciones interpersonales.
Psicoeducación en estrategias de autocontrol emocional y conductual.
Psicoeducación en estrategias de autocuidado y cuidado por los de su entorno, resaltando el área sexual.
Es un beneficiario que se le dificulta seguir indicaciones y no muestra receptividad ante la intervención, en las atenciones en crisis, el beneficiario, no permite el desescalonamiento y prima la hostilidad.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
-Realizar el acta de la visita realizada por parte de la autoridad administrativa.	-Equipo psicosocial y coordinación.
-Programar estudio de caso.	-Autoridad administrativa.

Elaboró: Jenit Paola Durán/Coordinadora

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Profesional que proyecta	Cambio Realizado	Fecha
1	Jenit Paola Durán S/Coordinadora	Versión inicial	03/09/2019

Nombre	Cargo	Firma
Dr. Andrés Fernando Jiménez Oviedo		
Jenit Paola Durán Sanabria	Coordinadora de la modalidad	
Yelicxa Tatiana Beltrán Vargas	Psicóloga Clínica.	
Ana Cristina Ardila Caballero	Trabajadora Social	

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Número Ide 1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009	
Sexo M Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION			
Estdo Civil Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER			
Teléfono 0377246884 - 3157174441 - 3157174441	Contrato	NUEVA EPS SUBSIDIADA - EVENTO 02-01-06-00092-2016			
Acompañante 1		Tel. Acompañante 3183212027	Parentesco	Enfermera(o)	

EVOLUCION DE PSICOLOGIA

Fecha 23/11/2021 Hora 08:53:38 Profesional SANCHEZ HEAVEEN GABRIELA Unidad CONSULTA EXTERNA

CONSULTA

Hallazgos Objetivos

SE REALIZA CONTROL DE TERAPIA (SESIÓN 02) POR TELECONSULTA EN CONTINGENCIA COVID-19, ATIENDE LLAMADA EN COMPAÑÍA DE PSICÓLOGA (YELICXA BELTRAN). ACTITUD INADECUADA, CONSCIENTE, ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE. PENSAMIENTO LÓGICO, SIN ALTERACIÓN EN CURSO Y CONTENIDO, JUICIO DE REALIDAD CONSERVADO. EL LENGUAJE ESPONTANEO ES FLUENTE, COHERENTE Y ORGANIZADO, SIN ALTERACIÓN EVIDENTE EN MARCHA, MOTRICIDAD NI SENSOPERCEPCIÓN, SU CI IMPRESIONA LÍMITES PROMEDIO ACORDE A EDAD CRONOLÓGICA, AFECTO DISFÓRICO (IRRITABLE).

Hallazgos Subjetivos

SE DESARROLLA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA EVALUAR DINÁMICA INTERPERSONAL E IDENTIFICAR FACTORES PREDISPONENTES, PACIENTE REFIERE MALESTAR, SE MUESTRA IRRITABLE DURANTE EL COTROL, MANIFIESTA "ES QUE A MI NUNCA ME PONEN CUIDADO, SIEMPRE ES LO MISMO, CUANDO ESTOY ALTERADO NO ME PONEN CUIDADO". LA PSICÓLOGA INDICA QUE EL PACIENTE ENTRA EN CRISIS, POR LO QUE DEBE SOLICITAR APOYO FINALIZANDO EL CONTROL.

PLAN INTERVENCION

Analisis

SE EVIDENCIA BAJA DISPOSICIÓN AL PROCESO DE TERAPIA, FALENCIAS EN AUTOGESTION Y AUTOCONTROL EMOCIONAL, ATENCIÓN DISPERSA, IRRITABILIDAD, ACTITUD DEMANDANTE Y POCO COLABORADORA.

Plan de tratamiento

DURANTE LA SESION SE REALIZA PROCESO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A PROCESO TERAPÉUTICO, SE BRINDA ESPACIO PARA EXTERNALIZAR SENTIMIENTOS Y MIEDOS, SE IDENTIFICAN NECESIDADES Y FALENCIAS ACTUALES, SE ENVÍA CONTROL DENTRO DE 15 DÍAS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CASO, EL PACIENTE Y LA ACOMPAÑANTE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Confirmado Repetido	F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	
Relacionado 1	Confirmado Repetido	F988 OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO Q APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	

Heaveen Gabriela Sánchez M.

a Electronica SANCHEZ HEAVEEN GABRIELA
PSICOLOGIA

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900056347
Dir:Carrera 5 No 8-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac	12/08/2009
Sexo M	Edad 11 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION				
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-"05 SAN GIL - SANTANDER				
Teléfono	0377246884 - 3202932943 - 3202932943	Contrato	NUEVA EPS SUBSIDIADA - EVENTO 02-01-06-00092-2016				
Acompañante	1		Tel. Acompañante	3202932943	Parentesco	Enfermera(o)	

EVOLUCION DE PSICOLOGIA

Fecha 30/07/2021 Hora 11:28:52 Profesional BALLESTEROS AFANADOR OSMEL ORLANDO ANDRES Unidad CONSULTA EXTERNA

CONSULTA

Hallazgos Objetivos PACIENTE DE 11 AÑOS ASISTE A TELE-CONSULTA POR PSICOLOGÍA EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE. A LA HORA DE LA ENTREVISTA, SE MUESTRA ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS DE PENSAMIENTO, COOPERADOR Y ESPONTANEO, SIN ALTERACIONES PSICOMOTORAS NI SENSORIALES APARENTEMENTE.

Hallazgos Subjetivos PACIENTE CON TOTAL PARTICIPACION A LA HORA DE RESPONDER LAS PREGUNTAS (EMOCIONALES, MULTINACIONALES, COGNITIVAS). ENTIENDE TODO EL PROCESO POR EL CUAL ESTA PASANDO.

PLAN INTERVENCION

Analisis IMPRESIONA INTELIGENCIA PROMEDIO A SU EDAD CRONOLÓGICA. LENGUAJE FLUIDO, CONTINUO Y SIN DIFICULTADES. SIN PRESENCIA DE ALTERACIÓN EN LAS FUNCIONES COGNITIVAS. JUICIO CONSERVADO.

Plan de tratamiento SE RECOMIENDA EMPEZAR A TRABAJAR: MOTIVACIÓN, PAUTAS DE CRIANZA, DEPENDENCIA EMOCIONAL.

Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Impresión Diagnostica	F638 OTROS TRASTORNOS DE LOS HABITOS Y DE LOS IMPULSOS	

Ordenes

Servicio REHABILITACION

Procedimiento	Observaciones	Cantidad
943102 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	001 PSICOLOGIA	2 dos

Firma Electronica BALLESTEROS AFANADOR OSMEL ORLANDO ANDRES
PSICOLOGIA

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA
CONSULTA

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150606

Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

<<<< Consulta de Psiquiatria Infantil - 3/12/2021 3:09:56p. m. >>>>

IMC: 0.00 **Superficie Corporal: 0.00**

Especialidad: Psiquiatria

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

- **Diagnóstico:**

- Perturbacion de la actividad y de la atencion (F900)
- Trastorno opositor desafiante (F913)

- **Motivo de la Consulta:**

- consulta telemedicina
informa jefe Jenl Hogar Betania
menor bajo proteccion icbf.

- **Enfermedad Actual:**

- agrede a menores que tienen fotos de sus familiares y les pegó debido a su frustracion que no la maneja.

*** MEDICAMENTOS FORMULADOS**

Orden Nro. 800718 - PROGRAMA INFANTIL

- **DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG/5 ML. JARABE X FRASCO**
  - **Obs:**
  - **Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO**
- **METILFENIDATO 10 MG. TABLETA**
  - **Obs: 7 am-11 am-3 pm**
  - **Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO**
- **RISPERIDONA (POS) 1 MG. TABLETA.**
  - **Obs:**
  - **Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO**
- **VALPROICO ACIDO 250 MG. CAPSULA**
  - **Obs:**
  - **Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO**

*** EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**

Orden Nro. 637732 PROGRAMA INFANTIL

- **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA INFANTIL - cita en dos meses**

- **Concepto:**

- psiquiatria infantil

Paciente masculino de 12 años con sintomatología conductual, opositor, con baja tolerancia a la frustracion, estuvo en urgencias, pero no lo hospitalizaron, aumento dosis de metilfenidato e inicio risperidona.
Ha seguido con alteraciones comportamentales que manifiesta son debidas a su inconformidad con la estancia en la fundacion Betania porque quiere volver al Hogar Niño jesus de Belen . Debe tratarse el tema con el defensor de familia, cuando el menor tenga contacto con el.

308

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150806
Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

plan
- control en dos meses
- Acido valproico cap 250 mg dar VO 1-1-2
- risperidona tableta 1 mg 1-1-1 via oral /* inicio
- Metilfenidato tableta 10 mg 2-2-2-0 * via oral 7 am-11 am-3 pm * aumento
- Difenhidramina jarabe 5cc-5cc-10 cc
- continuar estudiando

En caso de agitación psicomotora o un alto riesgo de autoagresión o heteroagresión fisica, riesgo de suicidio, se puede realizar la contención fisica siguiendo las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES.
PARA RESTRICCIONES

El manejo de la agitación debe ser individualizado, con abordaje multidisciplinario, y colaborativo.

La medicación sirve como parte de la estrategia para encaminar el comportamiento.

Los clínicos deben intentar evaluar los factores etiologicos que causan la agitación.

Intentar el uso de medicas no farmacologicas como la desescalada verbal para prevenir y Desescalar la agitación mientras se consideran las medidas farmacologicas. Intervenir factores psicosociales, fisiológicos, medioambientales que se han identificado en el servicio. En ningún caso utilizar el aislamiento.

Escoger la medicación dependiendo de la historia y las necesidades especificas del paciente, primero PO, luego IM e EV solo si hay via accesible

Los neurolepticos deben utilizarse solo si se requieren por los EPS, se prefieren antiHistaminico como difenhidramina, alfa 2 agonistas y bendodiacepinas(estas ultimas no se usan de delirium por efecto paradojico)

No usar Benzodiacepina junto con Olanzapina por depresión respiratoria, la olanzapina es una buena opcion sola por ser sedante, menos Efectos extrapiramidales(EPS) que Risperidona y Haloperidol. No usar zyprazidona por prolongación QT

El tiempo de uso de las restricciones depende de la edad, en menores de 9 años no debe sobrepasar la hora, de 9-17 años las dos horas, en adultos las 4 horas, se usan con la medicación hasta que el paciente se calme y se debe revisar nuevamente por el medico de la institución. Requiere supervision vascular y nerviosa por enfermera, control de signos vitales, vigilar nutricion, eliminacion e hidratacion mientras el menor permanezca con restricciones.

Nunca se debe inmovilizar a cero grados, siempre a 30 grados o mas, las restricciones se deben mover con el paciente. se debe consignar en la historia la justificiacion.

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150606

Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

Prevención de la agitación

* Primaria: Cambios en el medioambiente para que el joven esté más cómodo, comunicación clara para reducir la ansiedad, adecuado tratamiento del dolor u otros síntomas físicos
* Secundaria: Identificar los factores de riesgo de agitación en los jovenes, que estrategias lo han calmado antes, que contribuye a la crisis para anticiparse
* El paciente agitado debe ser llevado afuera de los otros pacientes para calmarlo, en un area segura sin filos u objetos peligrosos.
* Incluso si un paciente empieza a estar altamente agitado, debe utilizar la desescalada verbal que puede ser efectiva antes, durante y despues de la farmacoterapia.
* El lenguaje debe ser neutro, con un tono empatico, comunicandose a nivel de los ojos del paciente, de forma clara, simple, concreta, ser util al paciente.
* Las medidas como reunirse con la familia, comer, beber, las distracciones, tener cosas confortables de casa o kits sensoriales pueden ayudar a disminuir la tensión.
* Limites firmes y claros y promover la resolucion de problemas

Destino: Ambulatorio

Médico Tratante

****

Doctor: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO
Reg. Médico: 0755404

****

26 309

FORMULAS MEDICAS

Programa Infantil

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Servicio: Programa Infantil **Tipo Usuario:** Subsidiado

Edad: 12 Años - Sexo Masculino - Nueva Eps ** Regimen Subsidiado **

Direccion: Fundacion Betania **Teléfono:** 7246884

Formula Nro. 800718 **Fecha:** 3/12/2021 3:13:57p. m.

Nro Historia: Tarjeta de Identidad 1117324011
Id. Paciente 150606

Paciente con Diagnóstico :
1 - PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION (F900) . 2 - TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE (F913)

Quien requiere:

MEDICAMENTOS	CANTIDAD	Vigencia de la Prescripción
1 DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG /5 ML JARABE X FRASCO Dosis/Frecuencia: 5-5-10 cc Cada 8 horas Duración tratamiento: 60 dias Vía: Oral Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO	10 Diez	1 Dias
2 RISPERIDONA (POS) 1 MG. TABLETA Dosis/Frecuencia: 1-1-1 Cada 8 horas Duración tratamiento: 60 dias Vía: Oral Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO	180 Ciento Ochenta	1 Dias
3 VALPROICO ACIDO 250 MG. CAPSULA Dosis/Frecuencia: 1-1-2 Cada 8h Duración tratamiento: 60 dias Vía: Oral Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO	240 Doscientos Cuarenta	1 Dias

Indicaciones del Prescriptor:

Médico: OVIEDO ACEVEDO HEIDI CELINA **Firma:** **Registro:** 0765404

FORMULAS MEDICAS

Programa Infantil

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Servicio: Programa Infantil **Tipo Usuario:** Subsidiado

Edad: 12 Años - Sexo Masculino - Nueva Eps ** Regimen Subsidiado **

Direccion: Fundacion Betania **Teléfono:** 7246884

Formula Nro. 800718 **Fecha:** 3/12/2021 3:13:57p. m.

Nro Historia: Tarjeta de Identidad 1117324011
Id. Paciente 150606

Paciente con Diagnóstico :

1 - PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION (F900) , 2 - TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE (F913)

Quien requiere:

MEDICAMENTOS	CANTIDAD	Vigencia de la Prescripción
1 METILFENIDATO 10 MG TABLETA Dosis/Frecuencia: 2-2-2-0 Cada dia Duración tratamiento: 60 dias Vía: Oral Observación: 7 am-11 am-3 pm Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO	360 Trescientos Sesenta	1 Dias

Indicaciones del Prescriptor:

Médico: OVIEDO ACEVEDO HEIDI CELINA **Firma:** **Registro:** 0755404

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

Calle 45 No 7 - 04 Barrio Campo Hermoso PBX. (57+7) 6985111 Citas PBX (57-7) 6976111

Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por: KAROL YESSENIA APARICIO ARDILA 3/12/2021 8:58:36a. m. 1 de 1

310

27

ORDENES MÉDICAS

Programa Infantil

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Servicio: Programa Infantil **Tipo Usuario:** Subsidiado

Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

Direccion: Fundacion Betania **Teléfono:** 7246884

Orden Nro: 637732 **Fecha:** 3/12/2021 3:12:56p. m.

Nro Historia: Tarjeta de Identidad 1117324011

Id. Paciente 150606

Paciente con Diagnóstico :

1 - PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION (F900) , 2 - TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE (F913)

Quien requiere:

	Nombre	CodLegal	CANTIDAD
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA INFANTIL Obs: cita en dos meses	890385	1

Concepto:

psiquiatria infantil

Paciente masculino de 12 años con sintomatologia conductual, opositor, con baja tolerancia a la frustracion, estuvo en urgencias, pero no lo hospitalizaron, aumento dosis de metilfenidato e inicio risperidona.
He seguido con alle

Médico: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO **Firma:** **Registro:** 0755404

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso PBX: (57+7) 6985111 Citas PBX (57-7) 6978111

Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur America

Impreso Por KAROL VESSENIA APARICIO ARDILA 6/12/2021 8:58:13a.m. 1 de 1

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA
CONSULTA

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150606
Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

Nunca se debe inmovilizar a cero grados, siempre a 30 grados o mas, las restricciones se deben mover con el paciente, se debe consignar en la historia la justificacion.

Prevención de la agitación:

- Primario: Cambios en el medioambiente para que el joven esté más comodo, comunicación clara para reducir la ansiedad, adecuado tratamiento del dolor u otros síntomas físicos
- Secundaria: Identificar los factores de riesgo de agitación en los jovenes, que éstrategias lo han calmado antes, que contribuye a la crisis para anticiparse
- El paciente agitado debe ser llevado afuera de los otros pacientes para calmarlo, en un area segura sin filos u objetos peligrosos
- Incluso si un paciente empieza a estar altamente agitado, debe utilizar la desescalada verbal que puede ser efectiva antes, durante y despues de la farmacoterapia
- El lenguaje debe ser neutro, con un tono empatico, comunicandose a nivel de los ojos del paciente, de forma clara, simple, concreta, ser util al paciente.
- Las medidas como reunirse con la familia, comer, beber, las distracciones, tener cosas confortables de casa o kits sensoriales pueden ayudar a disminuir la tensión.
- Limites firmes y claros y promover la resolucion de problemas

Destino: Ambulatorio

Médico Tratante

Doctor: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO
Reg. Médico: 0755404

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
LABORATORIO CLINICO
NIT. 900066347-9

Hospital Regional San Gil Empresa Social del Estado

Orden: 194954
Paciente : RIVAS GARCIA ROMEL JERAD
Identificacion : DNI 1117324011
Servicio : CONSULTA E
Origen : CONSULTA EXTERNA

Fecha Impresión : 14/12/2021 10:45
Edad : 12 Año/s
Fecha y hora de Ingreso : 07/12/2021 07:47

Examenes	Resultados	Unidades	Valores de Referencia
Glucosa en Suero	68	mg/dl	70 - 105 mg/dl
Fecha Validacion 07/12/2021 12:11			
CUADRO HEMATICO			
Recuento de Blancos	5,22	10^9/L	4.0 - 10.0 10^9/L
Neutrofilos#	1,81	10^9/L	2.00 - 7.00 10^9/L
Linfocitos#	3,06	10^9/L	0.80 - 4.00 10^9/L
Monocitos#	0,26	10^9/L	0.12 - 1.20 10^9/L
Eosinofilos#	0,08	10^9/L	0.02 - 0.50 10^9/L
Basofilos#	0,01	10^9/L	0.00 - 1.00 10^9/L
Neutrofilos%	34,5	%	50.00 - 70.00 %
Linfocitos%	58.7	%	20.00 - 40.00 %
Monocitos%	5,0	%	3.00 - 12.00 %
Eosinofilos%	1,6	%	0.50 - 5.00 %
Basofilos%	0,2	%	0.00 - 1.00 %
Recuento de Rojos	5,49	10^12/L	0.50 - 6.10 10^12/L
Hemoglobina	14,1	g/dl	11.0 - 18.0 g/dl
Hematocrito	43,2	%	41.0 - 53.0 %
Volumen Corpuscular Medio	78,7	fl	80.0 - 100.0 fl
Mch	25,8	pg	27.0 - 34.0 pg
Mchc	32,7	g/dl	32.0 - 36.0 g/dl
Rdw-cv	16,0	%	11.0 - 16.0 %
Rdw-sv	45,2	fl	35.0 - 56.0 fl
Recuento de Plaquetas	273	10^9/L	150 - 450 10^9/L

Any Rodriguez
C.C. 52793710

MSILVA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

DEFENSORIA DE FAMILIA
AREA PROTECCION
SIM: 29411985

San Gil, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a nombre de ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, en cuyo estado es la Declaratoria de Vulneración de Derechos y remisión a este despacho para lo pertinente a la declaratoria de adoptabilidad.

Así las cosas, atendiendo a que se hace necesario resolver de manera definitiva la situación jurídica del adolescente ROMEL JERAD RIVAS GARCIA el despacho procede a:

1º AVOCAR conocimiento de las diligencias en favor del adolescente ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

2º Correr traslado de las pruebas obrantes en el expediente por el término de 5 días de acuerdo con lo consagrado en el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018 párrafo 4.

PARAGRAFO: A efectos de notificar a los señores Ardenago Rivas y Sandra Liliana Garcia o de correr traslado de las pruebas obrantes en el expediente notifíquese por el medio expedito.

3º Ordenar al equipo interdisciplinario la elaboración de Informe Integral del adolescente en caso de ser necesario.

4º Convocar a audiencia de traslado de pruebas y fallo para el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 PM.** Cítese al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Defensor de Familia,

CRISTOBAL IGUA BAYONA

CAMARA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
Clasificada

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

MEMORANDO

Radicado No: 202157007000047533

Para: GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinadora Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985

Fecha: 2021-12-28

Mediante el presente, quisiera muy respetuosamente solicitar a su despacho se asigne un Defensoría de Familia a fin de determinar la idoneidad de la familia biológica de Romel Jerad Rivas Garcia y en aras de viabilizar un reintegro familiar.

Por lo tanto, se tiene información que la señora SANDRA LILIANA GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, reside en el municipio de Soacha, dirección carrera 24 Este 43-31 segundo piso tercer sector Barrio Luis Carlos Galán, celular 3042652872 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com

Es necesario tener en cuenta que el niño ingresa a protección del ICBF por falta absoluta de representantes legales, y no han mostrado mayor interés por recuperar a su hijo, sin embargo, la comunicación telefónica ha sido difícil y manifiestan constantemente que se cambiaran de residencia.

Sin otro particular,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

SIM - Sistema de Información Misional

- Atención al Ciudadano
  - Reporte Estadístico Profesional
  - Mis Peticiones Pendientes
  - Registrar Petición
  - Consultar Requerido de Afectado
  - Programar Agenda Profesional
  - Consultar Afectado
  - SEAC
  - Administrar Instituciones Externas
  - Parámetros
  - Reportes
- Beneficiarios
- Actuaciones
- Adopciones
- Pruebas Genéticas
- Unidades De Servicio
- Profesionales
- Capacitación
- Generales
- Desvinculados
- Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Registro Unico de Beneficiarios
- Mi País

Actuaciones

Detalle

Petición:	29411985	
Estado Petición:	FRD-07	EN INTERVENCION PARA RESTABLECIMIENTO
Afectado/Beneficiario:	1117324911	Romel Rivas
Datos Peticionario:	800014139-7	POLICIA NACIONAL
Sucursal:	6807	CZ SAN GIL
Profesional:	5622293	Cristobal Igua
Tipo actuación:		
Clase:		
Fecha Actuación:	12/20/2021	mm/dd/aaaa
Hora:	16:04:01	
Descripción Actuación:	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO gsandraliliana9@gmail.com SE PROCEDIO A COMUNICARLE QUE SE ENVIO DESPACHO COMISORIO CON EL PROPOSITO DE LOS PROFESIONALES EFECTUEN LAS RESPECTIVAS VALORACIONES PSICOLOGICAS Y DE TRABAJO SOCIAL A SU NUCLEO FAMILIAR	
Comentarios Internos:		

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 29 diciembre 2021

Fecha elaboración del informe: 11 enero 2022

Número de petición en el SIM: 29411985

Autoridad administrativa solicitante: Defensor de familia Cristóbal Igua Bayona

Datos del Trabajador Social que realiza la visita: Yesica Paola Avella Huérfano
Datos del Psicólogo que realiza visita: Francy Yadira Garcia Hoyos.

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

NOMBRE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

3. OBJETIVO:

Mediante el presente, quisiera muy respetuosamente solicitar a su despacho se asigne un Defensoría de Familia a fin de determinar la idoneidad de la familia biológica de Romel Jerad Rivas Garcia y en aras de viabilizar un reintegro familiar. Por lo tanto, se tiene información que la señora SANDRA LILIANA GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, reside en el municipio de Soacha, dirección carrera 24 Este 43-31 segundo piso tercer sector Barrio Luis Carlos Galán, celular 3042652872 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com Es necesario tener en cuenta que el niño ingresa a protección del ICBF por falta absoluta de representantes legales, y no han mostrado mayor interés por recuperar a su hijo, sin embargo, la comunicación telefónica ha sido difícil y manifiestan constantemente que se cambiaran de residencia. Sin otro particular,

RESERVADA

4. DESARROLLO

El día 29 de diciembre, se realiza desplazamiento al sector Luis Carlos Galán, Tercer sector con el fin de ubicar la dirección carrera 24 Este 43-31 segundo piso, pero la dirección no se ubica, se logra ubicar la dirección se ubica la carrera 24 A este con calle 28, no se logra ubicar la carrera 24 sola, y tampoco se logra ubicar la calle 43, ya que el limite de las direcciones, empieza barrio de invasión sin dirección y al cual no se pudo tener acceso, por seguridad, ya que existe una barrera imaginaria que no permite pasar, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la visita, se realiza llamada al numero 3042652872, pero no es posible la comunicación porque se encuentra apagado, posterior el dia 5 de enero, se vuelve a llamar, pero después se timbra nadie contesta la llamada, por último el dia 11 de Enero, se marca tres veces, pero el numero suena apagado.

5. CONCEPTO

Se concluye que la visita fue fallida, toda vez que no es posible, el contacto telefónico y domiciliario. Por lo cual se le sugiere a la autoridad administrativa, validar información de dirección con un recibo público de la vivienda y solicitar números de teléfonos en donde se pueda tener contacto.

6 . EVIDENCIA FOTOGRAFICA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 3

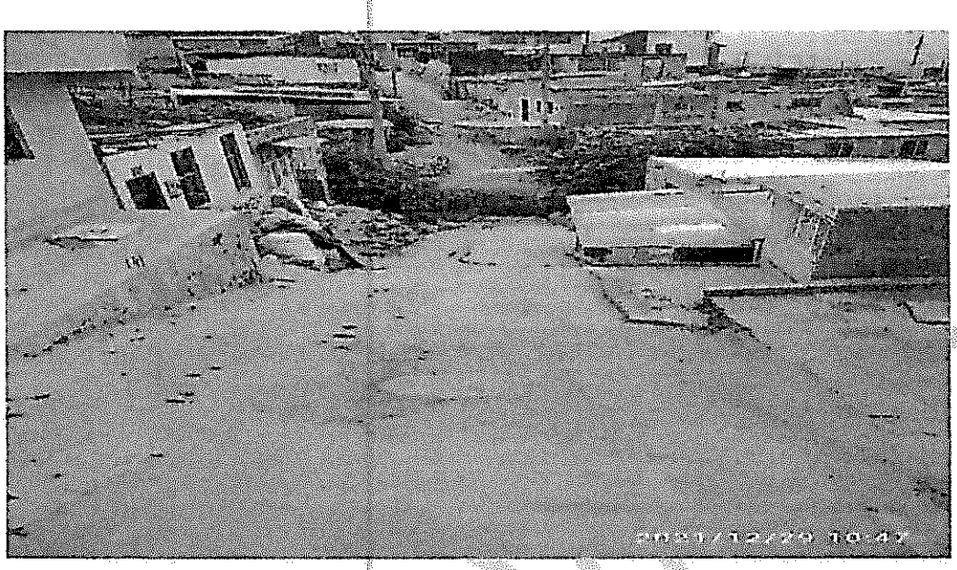

1. CONCEPTO

Por lo anterior se puede concluir que la visita fue Errada, toda vez que no se encuentra la vivienda, por falta de nomenclatura y numero aportado suena apagado.

ELABORADO POR

FRANCY YADIRA GARCIA HOYOS
Psicóloga
T.P 105768

YESICA PAOLA AVELLA HUERFANO
Trabajadora Social
T.P 304691023-1

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO

REGIONAL: SANTANDER **CENTRO ZONAL**: SAN GIL

MUNICIPIO: SAN GIL **AUTORIDAD COMPETENTE**: CRISTOBAL IGUA BAYONA

FECHA DE SEGUIMIENTO: 12 /ENERO/2022 **SIM N°:** 29411985

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
SERVICIO: No Aplica	**MUNICIPIO:** SAN GIL
NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
FECHA INGRESO AL PRD: 26 DE DICIEMBRE DE 2019	
MOTIVO DE INGRESO: FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE RESPONSABLES	
MODALIDAD DE UBICACIÓN: MEDIO INSTITUCIONAL	
OBJETIVO: Rendir informe de las acciones adelantas que permiten dar cumplimiento al plan de trabajo trazado entre la defensoría de familia y el operador Fundación de paso Betania, dentro de la prórroga solicitada a la sede regional.	
El presente informe se elabora de acuerdo a la información aportada por el operador Fundación de paso Betania, institución donde se encuentra ubicado el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA y la entrevista con el pre adolescente.	

FORTALECIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR

- ✓ **FAMILIAR**

De acuerdo a lo contemplado en el plan de trabajo realizado el día 13 de Septiembre de 2021, se consideró dentro de los aspectos familiares a trabajar con ROMEL, Retomar *contacto con las redes familiares que tiene Romerd, iniciando por los hermanos hacia quienes manifiesta un mayor interés y preocupación, logrando así fortalecer el vínculo mediante comunicación telefónica.*

Durante el proceso PARD, se ha establecido comunicación telefónica con la progenitora, quien no reside con los hermanos de ROMEL, toda vez que es el padre quien asume el cuidado y protección de los niños, y de quien no se cuenta con datos de contacto. Se ha indagado con la señora SANDRA, progenitora de ROMEL, acerca de información para establecer comunicación

con el padre de sus hijos, no obstante, refiere que ella solo dialoga con él, cuando va a visitar los niños, siendo generalmente los fines de semana y se abstiene de brindar datos de ubicación. Ante estas circunstancias no ha sido posible la comunicación entre ROMEL y sus hermanos.

Así mismo, se planteó dentro de dicho plan de trabajo realizar *Psicoeducación con la figura materna a través de asesorías durante las atenciones que recibe por parte de atención en psicología tanto del equipo de la institución como durante las atenciones que recibe a través de la EPS*. Este ITEM se propuso teniendo en cuenta las verbalizaciones del pre adolescente frente a la negativa de tener algún tipo de contacto con su figura materna como una muestra de rechazo frente las situaciones vivenciadas en su núcleo familiar y los sentimientos de abandono experimentados desde su ingreso al sistema de protección. Este estrategia buscaba evaluar el lazo afectivo en la diada madre e hijo que guiara las intervenciones del equipo psicosocial. Es así, como el día 23 de Noviembre de 2021, se logró comunicación telefónica con la progenitora de ROMEL, autorizada y en presencia del Defensor de familia Dr, ANDRES FERNANDO JIMENEZ OVIEDO, quien pudo constar la negativa del niño para acceder al dialogo con la figura materna, siendo esto un detonante que desestabilizó a ROMEL, entrando en crisis, tomando objetos del consultorio para tratar de agredir la profesional de psicología de la institución, amenaza con chuzarla con un lapicero que toma del escritorio y posteriormente golpea a la profesional para que lo deje salir del consultorio. Una vez trasladado a la zona de observación agrede verbalmente a formadores y jefe de enfermería, golpeando pares, puertas y camas, siendo necesario el acompañamiento hasta lograr que se tranquilice.

Desde este episodio, las verbalizaciones de ROMEL hacia sus padres no han cambiado. Se torna irritable y se desestabiliza, cuando en las intervenciones se trata el tema. Así mismo, en las actividades grupales y en la socialización diaria con sus pares, se evidenciado que, al dialogar sobre la familia, ROMEL asume una postura de indiferencia y evitación, tornándose en algunas ocasiones agresivo y ofensivo con las personas que tratan este tema.

De estos hechos existe un acta de fecha de 23 de Noviembre de 2021, suscrita entre el equipo del operador Fundación Hogar de paso Betania y el defensor de familia.

- ✓ **PERSONAL**

Frente a los aspectos a trabajar con ROMEL, desde el área de psicología, se plantearon tres ITEMS:

1- Realizar un diagnóstico identificando las emociones que han conllevado a que el adolescente muestre sentimientos negativos hacia las figuras parentales.

2- Continuar con estrategias de trabajo pisco educativo encaminadas al control de sus impulsos y emociones, así como un manejo adecuado de la frustración.

3- Realizar psicoeducación en cuanto al ejercicio de una sexualidad responsable, autorrespeto y respeto por el cuerpo de los demás.

Al respecto se han realizado abordajes individuales en los cuales se ha logrado identificar resistencia al acompañamiento por el área de psicología, donde ha sido necesario persuadir

para lograr un proceso adecuado. En los abordajes realizados se ha logrado identificar que los sentimientos negativos hacia sus figuras parentales, están relacionados con situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato negligente presentadas en su entorno familiar, Aunado a ello, expresa frustración al considerar que sus padres lo abandonaron, razón por la que ingresa a ICBF. En este aspecto se ha llevado un trabajo psicoterapéutico paulatino, sin avances significativos, toda vez que ROMEL evade hablar de su familia y generalmente se convierte en u detonante que le genera crisis psicoafectivas, con respuestas agresivas que ponen en riesgo su integridad y la de las personas que están a su alrededor.

En cuanto al trabajo encaminado al control de impulsos y manejo adecuado de la frustración, desde el área de psicología, se ha brindado orientación y acompañamiento en el fortaleciendo de procesos de autoevaluación y análisis crítico, sobre situaciones cotidianas, evaluando expectativas, percepciones y prejuicios. Así mismo se ha fortalecido la identificación de pensamiento, emoción, y reacción, que le permita una apreciación sobre las respuestas conductuales y la importancia de evaluar sus ideas. Sin embargo, pese a que se han abordado diferentes estrategias psicoterapéuticas y farmacológicas en aras de lograr una adaptación del niño, las respuestas presentadas por ROMEL no son estables, logrando en algunas ocasiones contener su comportamiento agresivo, y en otras circunstancias no lo controla.
Frente a las conductas sexualizadas, se evidencia en ROMEL un avance significativo, siendo más respetuoso con sus pares, mejorando su vocabulario y expresiones no verbales.

DESARROLLO DE POTENCIALES

En este aspecto, se planteó *Fortalecer actividades dentro del plan multi sensorial llevado a cabo por la institución de protección donde se halla el beneficiario, que permita continuar el desarrollo de habilidades como la lectura, escritura, operaciones básicas matemáticas y artísticas, por las cuales muestra interés y agrado.*

Actualmente ha presentado avances en algunas materias como matemáticas y educación física, muestra interés en estas asignaturas, puesto que son de su agrado. Sin embargo, en las áreas como lo son ciencias sociales, español y ciencias naturales, que no son de su agrado, no se evidencia avances.

Cabe destacar que ha mejorado su disciplina en algunos; actualmente colabora y ayuda a sus compañeros en la solución de las tareas educativas, muestra respeto hacia la figura de autoridad que dirige las actividades pedagógicas, acata órdenes y señalamientos, se muestra receptivo con el docente.

Se encuentra en educación formal en el Colegio Luis Camacho Rueda, donde culminó el grado cuarto de forma favorable y se matriculó para el grado quinto en esta misma institución.

Refiere ROMEL que dentro de las actividades que mas disfruta se encuentra el dibujo y la pintura, la cual desarrolla en los talleres llevados a cabo en la institución. Se muestra motivado por continuar con su proceso de formación escolar, en especial por intensificar la lectura.

ATENCIÓN EN SALUD

En el plan de trabajo, se establece Dar continuidad a la garantía de los derechos en salud de Romel Gerard, gestionando las atenciones por psicología y psiquiatría. De igual manera, propiciar un entorno sano que permita el adecuado desarrollo y formación integral.

De acuerdo con informe presentado por el equipo psicosocial del Operador Fundación Hogar de Paso Betania, ROMEL JERAD RIVAS, de 12 años, cuenta con un diagnóstico clínico de perturbación de la actividad y de la atención y trastorno opositor desafiante. Desde la especialidad de psiquiatría se determina que es un beneficiario con problemas de conducta, hostilidad, actuar desafiante. Historia de mal trato y abandono, quien mantiene una conducta desobligante y con dificultad asume normas y límites. Aparenta una capacidad intelectual promedio. Se ajusta a la modalidad, y su pronóstico depende del manejo a largo plazo.

En cuanto a las atenciones médicas, el operador reporta: Activación de la ruta de atenciones de mantenimiento y promoción de la salud por su EPS, ya recibió atención y culmino tratamiento por salud oral y se cita a control en 6 meses, se atendió por medicina general y deteccion de alteraciones del desarrollo, las cuales a su vez por su Diagnóstico de: Perturbación de la actividad y de la atención (F 900) y Trastorno Opositor desafiante (F 913) remiten a las especialidades de Psiquiatría Infantil especialidad por la cual se encuentra en seguimiento periódico mensual, se da continuidad a manejo farmacológico con: Acido valproico, Risperidona, Metilfenidato, difenhidramina y ordena sicoterapia individual con sicología. Adicionalmente solicita prueba cognitiva, la cual se encuentra en proceso de autorización por la EPS y se dan recomendaciones específicas en caso de agitación sicomotora, se cita a control con psiquiatría en dos meses.

Desde el área de enfermería se informa que ROMEL es un beneficiario con buena adherencia al tratamiento farmacológico ordenado por psiquiatría de su entidad prestadora de Salud-EPS.

A nivel de autocuidado e higiene personal requieren supervisión debido a que esta actividad la realiza de manera apresurada y sin tener conciencia en la importancia de un buen aseo personal.

ACERCAMIENTO ENTRE LA DEFENSORIA DE FAMILIA Y EL BENEFICIARIO

Dentro del plan de trabajo, una de las acciones está dirigida a *realizar encuentro entre el beneficiarios y la defensoria de familia que permita que el adolescente pueda expresar su sentir y conocer su situacion juridica.* Al respecto, se realiza desplazamiento a la fundación a fin de realizar entrevista por parte del equipo biopisocial de la defensoria de familia, en la cual se explora con ROMEL sobre su estado actual y su percepción frente a su situación.

Expresa el niño que se siente a gusto en la institución, no obstante, esta a la espera de su cambio de modalidad a la fundación niño Jesus de Belen, ya que considera que ha presentado cambios positivos en su comportamiento, que le permiten adaptarse de una mejor manera a un entorno "*más libre*".

Se retroalimenta durante este espacio al niño, frente la necesidad de dar continuidad al tratamiento psicoterapeutico y psiquiatrico, asi como, mantener los cambios positivos que ha logrado en su comportamiento. Durante la entrevista se muestra receptivo a las indicaciones y preguntas realizadas, manejando un lenguaje claro y coherente.

Desde el operador, se proponer estudiar la posibilidad para que ROMEL, cuente con un referente afectivo externo a su familia, que cumpla con un papel de protección e interes, en el que ROMEL, forme un vinculo positivo, permitiendo un arraigo que lo lleve a estructurar un proyecto de vida.

ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO
PSICOLOGA
TP: 107516
ICBF CZ SAN GIL

FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA
TRABAJADORA SOCIAL
T.P 157676305-I
ICBF CZ SAN GIL

YADIRA ROJAS GUTIERREZ
NUTRICIONISTA
TP: 07589
ICBF CZ SAN GIL

Cláusula: El presente concepto y conclusión se establecen a partir de la información recolectada de la historia de atención y la información suministrada por el preadolescente. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos podrían modificar el análisis aquí consignado.

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
Fundación Betania	CORRESPONDENCIA	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 19/02/2018	PÁGINA: 1 de 1

San Gil, 22 de Febrero de 2022.

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 202257007000021412 Código Web: 6FYvy+
Radicador: evelinrumolina Fecha: 22/02/2022 11:12:07 Folios: 5
Remitente: FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLEGAS
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: INFORME DE EVOLUCION DEL PROCESO DE

Doctor
Cristobal igual Bayona
Defensor de Familia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal San Gil

Cordial saludo,

Amablemente, me permito allegar a su despacho informe de evolución del proceso de atención del beneficiario ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, quien se encuentra ubicado en la Fundación Hogar de Paso Betania.

Atentamente,

JENIT PAOLA DURAN S
Coordinadora de la Modalidad
Fundación Betania
E-mail: coordinacionbetania@gmail.com
Tel 7246884-3214435152

A 5 folios

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F2.LM1.P	17/12/2018
		Versión 3	Página 1 de 9

1. **Datos del niño, niña o adolescente:**

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Romel Jerad Rivas García			*T.I.*	*1.117.324.011*	*29411985*
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:		Departamento:	País:	Nacionalidad:
12 de Agosto de 2009	*Orocue*		*Casanare*	*Colombia*	*Colombiano*
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:		Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
12 años	*Masculino*	*No aplica*	*No se cuenta con información*		*21 de julio de 2021*
Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:		Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Cristóbal Igua Bayona p	*No aplica*		*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

2. **Datos del operador:**

Regional:	**Centro zonal:**	**Ciudad/Municipio:**	**Nombre autoridad administrativa:**
Santander	*San Gil*	*San Gil*	*Cristobal Igua Bayona*
Modalidad de atención:	**Población:**		**No. Contrato:**
Internado	*Niños, niñas y adolescentes o mayores de 18 años en situación o condición de discapacidad mental psicosocial bajo protección del ICBF*		*68 – 00369 - 2021 - 16/12/2021*
Operador / Institución:	**Sede:**	**Teléfono:**	**Dirección:**
Fundación Hogar de Paso Betania	*Principal*	*7246884*	*Kilómetro 2 vía San Gil - Charalá*
Responsable del programa:	**Correo electrónico:**		**Fecha elaboración informe:**
Catalina Franco Villegas	*fundacionbetania2008@gmail.com*		*21 de febrero de 2022*

3. **Motivo de ingreso** (referido por la Autoridad Administrativa):

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, cuenta con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo Suárez, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.

Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

4. **Diagnóstico integral. Incluir problemáticas asociadas** (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras):

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, nacido en el municipio Orocue Casanare, el día 21 de julio de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2021 ingresa la Fundación Hogar de Paso Betania, como parte de su proceso administrativo de restablecimiento de derechos, siendo la Dra. Adriana Consuelo Carrillo Suárez, Defensora de familia del ICBF Centro Zonal San Gil, la autoridad administrativa a cargo del proceso del niño; el niño ingresa a la modalidad de internado vulneración, en donde presenta un desajuste en la adaptación en la Institución Niño Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento a las figuras de autoridad, es así como por estas reiteradas conductas y por su diagnóstico trastorno de ansiedad mixta y depresión se solicita cambio de institución a la Fundación Hogar de Paso Betania con modalidad internado discapacidad mental psicosocial.

Por otro lado, durante el periodo de ubicación y adaptación del niño Romel Jerad Rivas García, en la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario presenta dificultades a nivel comportamental, continúa mostrando conductas desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y no reconoce las figuras de autoridad dentro de la institución, así mismo, mantiene problemas de convivencia, con intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, no reconoce sus faltas, ni asume la responsabilidad de sus actos; además, con aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo, e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizajes durante sus historia de vida y calle.

En este sentido, el niño a la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que ponen en riesgo a su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes; así mismo, ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física, psicológica y/o emocional de los beneficiarios, principalmente los que se encuentran en condición de asistenciales y/o formadores.

Además, su vestimenta es adecuada, sin embargo le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro", por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que vuelva a colocársela. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que, se han venido presentando dificultades, en cuanto no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo, la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guíe el aseo personal.

Postura adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para el trabajo. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información presente inmediata e historia de vida.

Sin alteraciones dentro de la estructuras del aparato fonador que dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo sí se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa, e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico de su realidad inmediata.

Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; ausencia de cambios afectivos bruscos y repetidos que alteren su estabilidad psíquica y en proceso de adaptabilidad la fundación; además: el beneficiario tiene facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según si edad y ciclo biológico, evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según su ciclo evolutivo.

Por otro lado, en cuanto a su área familiar, el niño manifiesta, en cuanto al relacionamiento con sus progenitores, el niño Romel Jerad Rivas García que con su progenitor siente confianza y es cercano a él, sin embargo, con su progenitora tiene un relacionamiento negativo, debido a que, según lo referido por el niño, su progenitora constantemente le agredía de manera verbal y que en ocasiones las correcciones que le hacía eran físicas, por lo que "eso ocasionó que la dejara de querer", según lo mencionado por el niño Romel Jerad, aunque la reconoce como su progenitora, no siente vínculo afectivo cercano con ella, es por esto que no se evidencia, de momento un interés por parte del niño de entablar contacto con su familia biológica, por lo que no lo expresa de manera verbal.

Durante el proceso pedagógico que se lleva a cabo en la fundación hogar de paso betania, el beneficiario se ha observado intranquilo, no participa con empeño y dedicación en las actividades planteadas por el docente tallerista., se realizó una valoración pedagógica, con el fin de encontrar habilidades y destrezas que pueda tener, en el que se observa falencias en su escritura, solo reconoce algunas letras del abecedario, se le dificulta realizar oraciones simples, en cuanto a matemáticas solo realiza operaciones de suma y resta.

En el área de ciencias naturales reconoce seres vivos, partes de las plantas y clasificación de vertebrado e

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

invertebrados y de igual manera, de ciencias sociales, solo reconoce la bandera, los símbolos patrios, medios de trasporte, es importante resaltar que le beneficiario se encuentra realizando sus estudios en el Colegio Luis Camacho Rueda en el nivel 2° de primaria.
En su proceso nutricional, de acuerdo con indicadores antropométricos presenta INDICE DE MASA CORPORAL SOBREPESO Y TALLA DECUADA PARA LA EDAD, a la exploración física se observan cicatrices en mano derecha, pie y rodilla derecha y en la cara, se encuentra afiliado a NUEVA EPS. Se observan hábitos alimentarios inadecuados, ya que en el informe de la institución anterior refiere que presentaba alto consumo de dulces y golosinas, hay evidencia de valoración médica, atención por psiquiatría, no hay evidencia de carnet de vacunación.
Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia garantía de los derechos en los aspectos de salud, nutrición y NO se evidencia de garantía en lo que se refiere vacunación. En cuanto a la alimentación se concientizará a Romel de la importancia de mejorar el consumo de alimentos, disminuyendo el consumo de azucares y dulces, fomentando en el joven la actividad física diaria mínimo una hora al día.
Como plan de trabajo en cuanto a su manejo nutricional dentro del hogar de paso fundación Betania, se ofrecerá una alimentación balanceada, hipocalórica de acuerdo a su edad, según la minuta patrón autorizada, fraccionada en cinco tiempos de comida, tres comidas principales y dos refrigerios; no ofrecer azucares ni dulces, ofrecer una sola harina en cada tiempo de comida, realizar actividad física diaria mínima una hora.
Desde el área de enfermería se reporta que el beneficiario no tiene buena adherencia al tratamiento farmacológico ordenado por psiquiatría de su EPS (Ácido valproico jbe: 4cc cada 8 horas); requiere supervisión en el autocuidado e higiene personal, ya que no le gusta bañarse y cuando lo hace solo lo humedece con las manos y sale a cambiarse. A nivel conductual, no respeta las figuras de autoridad, es coprolálico, burlón y desafiante, no le gusta que le instruya sobre normas y reglas de la institución, manifiesta que son muy infantiles, por ende, se involucra con los más grandes, pero esto lo hace para distorsionar las actividades y molestar a los beneficiarios más asistenciales.

5. **Atenciones a realizar** (Corresponden a las acciones que se van en realizar en conjunto con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, y tiene como meta superar las situaciones que dieron origen al ingreso del niño, niña o adolescentes al PARD):

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
• **Especialista de Área / Psiquiatría:** En evolución irregular, ha mejorado en algunos aspectos, sin embargo, aún miente, evade su responsabilidad en el actuar agresivo y descalificador con el personal y otros usuarios. Participa de actividades lúdicas, pedagógicas y de taller de forma intermitente y apática. Ayuda con su cuidado personal. • **Psicología:** Durante los últimos tres meses el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas, predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad,	• **Psicosocial:** Sin referentes afectivos.	• **Psicología:** Romel Jerad participa de diferentes actividades establecidas al interior de la fundación como actividades recreativas, culturales, lúdicas, deportivas y académicas, partiendo de sus intereses y habilidades, a fin de fortalecer sus destrezas y favorecer la interacción interpersonal con pares y personal de la institución, sin embargo, su motivación durante las actividades es intermitente y depende en gran medida del estado de ánimo en el que se encuentre. • **Trabajo Social:** – <u>Red de apoyo interinstitucional secundaria en el ámbito salud – Institución Prestadora de Salud (IPS) Hospital Regional de San Gil:</u> El beneficiario recibe la debida atención por la institución.

dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas. Presenta dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores. A la fecha ha manifestado conductas que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionada con el golpear su cabeza contra las paredes. A la fecha ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física psicológica y/o emocional de otros beneficiarios principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores. Su vestimenta es adecuada, sin embargo, le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que se la vista. Expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación, siempre pregunta por qué o el para que se le pregunta o el que van a hacer; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo individual o de grupo. Manipula con llanto y verbalmente, baja tolerancia a la frustración. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida. Impresiona un juicio crítico de su realidad inmediata. Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo, si		– <u>Red de apoyo interinstitucional secundaria en el ámbito salud – Institución Prestadora de Salud (IPS) Hospital Psiquiátrico San Camilo:</u> es este trimestre el beneficiario contó con atención necesaria. • **Nutrición:** Romel asiste a las actividades educativas de PAI donde se tratan las temáticas de hábitos de vida saludable, participará de dicha actividad de acuerdo al cronograma de 2022. Del mismo modo, participa en las actividades de estilos de vida saludable como lo es la actividad física.

RESERVADA

se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Durante su estancia ha exteriorizado una serie de conductas inadecuadas como el amenazar a sus compañeros y aparentes conductas sexualizadas producto del aprendizaje por su historia de vida y calle. Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; presencia de cambios afectivos bruscos y repetidos que alteran su estabilidad psíquica. Facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes. Actitud caprichosa, presenta demandas afectivas. Poca participación en las actividades dentro de la institución, sin embargo, cuando lo hace tiende a confabularse con beneficiarios de mayor edad, incentivando al desorden, a la burla e indisciplina. Ausencia de posibles alteraciones sensoperceptuales, durante los días trascurridos (auditivas / visuales / kinéticas). Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balón, agarra objetos, su aprehensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo, por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según vaya avanzando su ciclo evolutivo. Es un beneficiario que se resiste a recibir acompañamiento por el área de Psicología, sin embargo, se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones		

RESERVADA

y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación y evolución, así mismo, se han manejado estrategias de psicoeducación en pautas de convivencia y psicoeducación en estrategias de autocontrol emocional y conductual.
Es un beneficiario que se le dificulta seguir indicaciones y no muestra receptividad ante la intervención, en las atenciones en crisis, el beneficiario, no permite el desescalonamiento y prima en la hostilidad.

- **Trabajo Social:**

Durante este trimestre el beneficiario continúa presentado conductas agresivas frente a sus compañeros y demás equipo de cuidadores y psicosocial, no acepta señalamientos, es encubierto, no permite que se le indique posible acciones de mejora en cuanto a modificación de conducta, no reconoce que se actúa de forma negativa frente a los demás.
Es un preadolescente que requiere trabajo constante para la modificación de su conducta a largo plazo, es grosero en actitudes y vocabulario, no cuenta con pautas de crianza adecuadas, dado que sus emociones negativas son reflejadas constantemente, puesto que tiene baja tolerancia a la frustración.
La intervención en crisis no es positiva, no acepta normas de convivencia y esto influye en que el relacionamiento con sus compañeros no sea adecuado.

- **Nutrición:**

La valoración Nutricional se realiza el día 02 de febrero de 2022.
Edad: 12 años 06 meses Romel pasa de un nuevamente de un diagnóstico nutricional de normal a diagnóstico de sobrepeso y talla adecuada para la

RESERVADA

edad. Respecto a la valoración anterior aumentó 3,5 kilogramos de peso y aumento 1/2 centímetro de talla. • **Instructor - Tallerista:** Asistió de manera constante a las actividades deportivas orientadas, cumpliendo con lo orientado en el informe anterior, con respecto a mejorar la fuerza, mejorando su condición física. **Pedagogía:** cumplió con los objetivos planteados anteriormente con respecto a las operaciones matemáticas, obtuvo evaluaciones de Muy Bueno, elevando su índice académico.		

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución):

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
• **Especialista de Área / Psiquiatría:** En 3 meses se mantiene en nuestra modalidad, se espera mejoría de su conducta disocial. • **Psicología:** Romel Jerad requiere fortalecimiento de pautas de crianza y reconocimiento de figuras de autoridad, reglas, normas y relacionadas. • **Trabajo Social:** - Gestionar los controles de salud física y mental para el siguiente trimestre. - Realizar intervenciones individuales de acuerdo a las evoluciones cotidianas que presente el beneficiario. - Hacer uso de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) para la gestión de las teleconsultas de control.	• **Psicosocial:** Continuar con el fortalecimiento de vínculos afectivos.	• **Psicología:** Fomentar la participación asertiva de Romel en las diferentes actividades que se planteen dentro de la fundación. Continuar con la motivación proceso de escolarización con miras a que identifique la importancia en un presente inmediato y a un futuro proximo. • **Trabajo Social:** Continuar gestionando los controles de seguimiento de salud en modalidad de tele consulta ante la IPS de salud mental y la EPS asignadas, con el fin de fomentar el goce efectivo de su salud. • **Nutrición:** Participar en actividades de fomento de estilo de vida saludable en lo que refiere a la actividad física

RESERVADA

- Realizar una adecuada gestión documental de los archivos que se generan de las debidas gestiones al beneficiario. • **Nutrición:** Durante la intervención individual con el joven, se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, para mejorar su estado nutricional. De igual forma, se motivará para que participe de las actividades de fomento de estilos de vida saludable en lo que refiere a la actividad física diaria. Se seguirá motivando a Romel a que consuma todos los alimentos promoviendo en buenos hábitos alimentarios y educándolo en lo que refiere al valor nutricional de cada uno de los alimentos ofrecidos. • **Instructor - Tallerista:** Continuar realizando los ejercicios individuales de resistencia, mediante carreras de larga duración, para mejorar su capacidad física. **Pedagogía:** Seguir con el aprendizaje mediante las guías de estudios, lograr que se aprenda las tablas de multiplicación del 3 al 5 para comenzar con la multiplicación por una cifra. **Música:** aprender las notas musicales así como los compases, mediante gestos corporales.		

RESERVADA

7. Observaciones:

El equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar de Paso Betania realiza atención integral con el objetivo de cumplir las metas trazadas para mejorar su calidad de vida. Por otra parte, el beneficiario no asiste a centro educativo, para así evitar cualquier tipo de contagio frente al COVID – 19.
Romel Jerad requiere de constante vigilancia y atención debido a sus antecedentes de comportamiento y dificultades relacionales manifiestas durante su estadía en la Fundación Hogar de Paso Betania.

8. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo:

No se aplica la encuesta de satisfacción al beneficiario Romel Jerad Rivas García, dado que manifiesta hostilidad al momento de requerirse su diligenciamiento.

Refiere que cuando haya una visita del ICBF va a decirles que se le está obligando a responder cosas que no quiere.

Se le indica que no debe responder la encuesta si no está en disposición de hacerlo.

9. Firmas:

Persona	Nombre	Firma
Coordinadora de la Modalidad	Jenit Paola Durán Sanabria	
Profesional en Psicología	Yelicxa Tatiana Beltrán Vargas	
Profesional en Trabajo Social	Ana Cristina Ardila Caballero	
Profesional en Nutrición	Nubia Rocío Niño Sanabria	
Instructor - Tallerista	Ubaldo Manuel Casaco	
Especialista de Área / Psiquiatría	Adrián Antonio Villanueva Vera	
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

RESERVADO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

INFORME DE NOVEDAD, PROCESO DE ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Fecha de Elaboración: Marzo 1 de 2022
SIM: 29411985

1. OBJETO DEL SEGUIMIENTO:

Establecer contacto con la señora Sandra Liliana Garcia, en calidad de progenitora del niño Romel Jerad Rivas Garcia, a fin de indagar sobre de datos de ubicación que permita solicitar despacho comisorio. Así mismo, confirmar el recibido de correos electrónicos enviados por la autoridad administrativa competente y conocer las situaciones por la que no ha sido posible su ubicación para la realización de la visita domiciliaria.

2. DATOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
Tipo y número de documento de identidad: T.I. 1117324011
Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2009
Edad: 12 Años
Escolaridad: quinto primaria Colegio Luis Camacho Rueda
Tipo de afiliación a salud y EPS: NUEVA EPS - Subsidiado
Lugar de nacimiento: Soacha
Sexo: Masculino
Número de hermanos: 6
Hijo número: 4
Idioma /dialecto: Español
Grupo étnico: No Aplica
Persona de contacto: Sandra Liliana Garcia – Teléfono: 3042652872

.3. SITUACION ENCONTRADA:

Se establece comunicación telefónica al abonado Número 3042652872, el cual es aportado por la señora Sandra Liliana, a través de una comunicación registrada en el aplicativo SIM de fecha 26 de Febrero de 2022.

La llamada es atendida por la señora Sandra Liliana, con quien se establece un dialogo, dando a conocer el objetivo de la comunicación.

Se indaga a cerca de la dirección de residencia, confirmando que corresponde a Carrera 24D Este N°43-31 en el barrio Luis Carlos Galán 3 sector en Soacha Cundinamarca. Aduce que las nomenclaturas han sido cambiadas, razón por la que es difícil llegar. Se solicita enviar una

ICBFColombia www.icbf.gov.co @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Calle 1N No. 16D – 86
PBX: (7) 6972100
Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

copia de un recibo de servicio público a través de correo electrónico, a fin de que este sea entregado al centro zonal encargado de realizar el despacho comisorio, en aras de constatar las condiciones socio familiares y habitacionales de la señora Sandra.

En la comunicación telefónica, manifiesta la señora Sandra, que en la actualidad labora como recicladora, teniendo un horario de 24 horas jornada continua y descansando las 24 horas posteriores a su labor. Así mismo, refiere, que presenta algunas complicaciones en su estado de salud, que no le han permitido desplazarse hasta el municipio de San Gil, para dialogar con el defensor de familia y visitar a su hijo Romel Jerad, por lo que constantemente recurre a comunicarse a través de correo electrónico o con la línea nacional de ICBF.

La señora Sandra relata que en la actualidad reside con dos de sus 7 hijos de 19 y 17 años de edad, respectivamente. Sus 4 hijos restantes residen con la figura paterna y su comunicación es distante.

Desde el equipo de la defensoría de familia, se le enfatiza a ala señora Sandra, en la necesidad de allegar el documento del servicio público solicitado, ya que es indispensable para dar continuidad a los tramites establecidos en aras de conocer sus actuales condiciones socio familiares y económicas.

Elaboró,

ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO
PSICOLOGA
TP: 107516
ICBF CZ SAN GIL

FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA
TRABAJADORA SOCIAL
T.P 157676305-I
ICBF CZ SAN GIL

Cláusula: El presente concepto y conclusión se establecen a partir de la entrevista semiestructurada realizada a la progenitora y la niña. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos podrían modificar el análisis aquí consignado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

DEFENSORIA DE FAMILIA
SIM: 29411985

San Gil, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 inciso 4 del código de Infancia y Adolescencia se dispone correr traslado de las pruebas obrantes en el expediente por el término de cinco (05) días.

Notifíquese

El Defensor de Familia,

CRISTOBAL IGUA BAYONA

CASFCD

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide 1117324011	Tipo TI Fecha Nac 12/08/2009
Sexo Hom Edad 12 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION	
Estdo Civil Soltero	Dirección	CRA 4 #11-"08 SAN GIL - SANTANDER	
Teléfono 3112557384 - 3112557384 - 3112557384	Contrato	NUEVA EPS-S CAPITA 02-02-06-00091-2016	
Acompañante NINGUNO		Tel. Acompañante 3112557384	Parentesco Amigo(a)

HISTORIA CLINICA

Fecha 03/03/2022 Hora 15:03:31 Profesional RAMIREZ VALBUENA FAYSURY ZORAIDA Unidad CONSULTA EXTERNA

CONSULTA

Motivo Consulta
TELECONSULTA
SE LLAMA A FUNDACION BETANIA Y DIALOGA CON DOCTORA ELIANA RODRIGUEZ, TRABAJADORA SOCIAL QUIEN COMENTA, SE REIZAN LABORATORIOS CURSA CON HIPOGLCIEMIA SE INDICA VALORACION POR NUTRICIONISTA

Enfermedad Actual
TELECONSULTA
SE LLAMA A FUNDACION BETANIA Y DIALOGA CON DOCTORA ELIANA RODRIGUEZ, TRABAJADORA SOCIAL QUIEN COMENTA, SE REIZAN LABORATORIOS CURSA CON HIPOGLCIEMIA SE INDICA VALORACION POR NUTRICIONISTA

ANTECEDENTES

Quirurgicos	NO REFIERE
Personales	TRASTORNO DE ANSIEDAD
Alérgicos	CARBAMAZEPINA
Farmacologicos	FLUOXETINA 20 MG/ 5ML 1 CUCHARADA DIARIA SERTRALINA

ANTECEDENTES GINECOBSTETRICOS

Gestaciones	--
Partos	--
Abortos	--
Cesareas	--
Ectopicos	--
Mortinatos	--
Ciclo Mestrual	--
FUR	--
Se ha realizado Citologia	--
Fecha ultima Citologia	--
Se ha realizado Mamografia?	--
Menopausia	

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipertensión	No	Diabetes	No	Enf. Cerebro Vascular	No	Dislipidemia	No
Enf. Coronaria	No	Nefropatia	No	Enf. Renal Cronica	No	Enf. Renal Aguda	No
Infarto Miocardio	No	Tiroides	No	Cancer	No	Trasluto de Visión	No
Enf. Mental	No	Hematológicos	No	Tuberculosis	No	Enf. Neurologica	No
Enf. Infecciosa	No	Asma	No	Muerte por Enf Aguda Miocardio	No		

Observaciones NO REFIERE

FACTORES DE RIESGO

EXAMEN FISICO

Peso (Kg)	--
Talla (mt)	--
FC /min	--
FR /min	--
Temp °C	--
Pulso	--
Presión Arterial	--
Presión Arterial Media	0
Cabeza - Cuello	TELECONSULTA
Torax - Cardiopulmonar	TELECONSULTA
Abdomen	TELECONSULTA

ORDEN MEDICA

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Carrera 5 No 9-102
7235510

ORDEN NRO: 632012-02-001
CONSULTA EXTERNA - T MEDICINA GENERAL
Fecha: 03/03/2022 Hora: 15:03
Servicio CONSULTAS

SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

PRIORITARIO

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD
Sexo HomEdad 12 Años Dirección CRA 4 #11-08 Número Ide 1117324011 Tipo TI Fecha Nac 12/08/2009 Nivel 1
Contrato NUEVA EPS-S CAPITA 02-02-06-00091-2016 Teléfono 3112557384 Régimen SUBSIDIADO
Diagnosticos Principal: E162 Relacionado 1: --- Relacionado 2: --- Relacionado 3: ---

Procedimiento	Observaciones	Cantidad
890206 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	150 NUTRICION CLINICA	1 uno

Firma Electrónica RAMIREZ VALBUENA FAYSURY ZORAIDA
MEDICINA GENERAL R.M. 559

ORDEN VIGENTE POR 90 DIAS

Usuario VESGA ALVAREZ ALBA LUCIA Fecha y Hora 03/03/2022 16:14:31

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA
CONSULTA

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150606
Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

<<<< Consulta de Psiquiatria Infantil - 3/03/2022 3:50:30p. m. >>>>

IMC: 0.00 **Superficie Corporal:** 0.00
Especialidad: Psiquiatria
Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

* **Diagnóstico:**
- Perturbacion de la actividad y de la atencion (F900)
- Trastorno opositor desafiante (F913)

* **Motivo de la Consulta:**
- consulta telemedicina
informa jefe Jeni Hogar Betania san Gil, Bajo protección icbf.

* **Enfermedad Actual:**
- Tiene baja tolerancia a la fustración, estaba en conflicto, se logra estabilizar parcialmente con el equipo.
Estuvo inquieto porque su novia no estuvo.
Muy grosero con el personal de enfermería, cuando llegó ella se tranquilizó.

* **MEDICAMENTOS FORMULADOS**
Orden Nro. 820169 - PROGRAMA INFANTIL
- DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG./5 ML. JARABE X FRASCO
-Obs:
-Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO
- METILFENIDATO 10 MG. TABLETA
-Obs: 7 am-11 am-3 pm
-Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO
- RISPERIDONA 1 MG. TABLETA
-Obs:
-Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO
- VALPROICO ACIDO 250 MG. CAPSULA
-Obs:
-Resp: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO

* **EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**
Orden Nro. 659243 PROGRAMA INFANTIL
- PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA -
- PRUEBA COGNITIVA -
- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA INFANTIL - cita en dos meses

* **Concepto:**
- psiquiatria infantil

Paciente masculino de 12 años con sintomatologia conductual, opositor, con baja tolerancia a la frustracion, mas tranquilo cuando llegó una menor con la que tiene una relacion, estable en general, se

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150606
Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

da continuidad a manejo que recibe.

plan
- control en dos meses
- Acido valproico cap 250 mg dar VO 1-1-2
- risperidona tableta 1 mg 1-1-1 via oral /*
- Metilfenidato tableta 10 mg 2-2-2-0 * via oral 7 am-11 am-3 pm * vo
- Difenhidramina jarabe 5cc-5cc-10 cc
- continuar estudiando
- psicoterapia individual psicologia
- se solicita prueba cognitiva

En caso de agitación psicomotora o un alto riesgo de autoagresión o heteroagresión fisica, riesgo de suicidio, se puede realizar la contención fisica siguiendo las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES.
PARA RESTRICCIONES

El manejo de la agitación debe ser individualizado, con abordaje multidisciplinario, y colaborativo.

La medicación sirve como parte de la estrategia para encaminar el comportamiento.

Los clínicos deben intentar evaluar los factores etiologicos que causan la agitación.

Intentar el uso de medicas no farmacologicas como la desescalada verbal para prevenir y Desescalar la agitación mientras se consideran las medidas farmacologicas. Intervenir factores psicosociales, fisiológicos, medioambientales que se han identificado en el servicio. En ningún caso utilizar el aislamiento.

Escoger la medicación dependiendo de la historia y las necesidades especificas del paciente, primero PO, luego IM e EV solo si hay vía accesible

Los neurolepticos deben utilizarse solo si se requieren por los EPS, se prefieren antiHistaminico como difenhidramina, alfa 2 agonistas y bendodiacepinas(estas ultimas no se usan de delirium por efecto paradojico)

No usar Benzodiacepina junto con Olanzapina por depresión respiratoria, la olanzapina es una buena opcion sola por ser sedante, menos Efectos extrapiramidales(EPS) que Risperidona y Haloperidol. No usar zyprazidona por prolongación QT

El tiempo de uso de las restricciones depende de la edad, en menores de 9 años no debe sobrepasar la hora, de 9-17 años las dos horas, en adultos las 4 horas, se usan con la medicación hasta que el paciente se calme y se debe revisar nuevamente por el medico de la institución. Requiere supervision vascular y nerviosa por enfermera, control de signos vitales, vigilar nutricion, eliminacion e hidratacion mientras el menor permanezca con restricciones.

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA
CONSULTA

Paciente: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - Tarjeta de Identidad 1117324011 - Id. Paciente 150606
Edad: 12 Años - Sexo Masculino - NUEVA EPS ** REGIMEN SUBSIDIADO **

Nunca se debe inmovilizar a cero grados, siempre a 30 grados o mas, las restricciones se deben mover con el paciente se debe consignar en la historia la justificacion.

Prevención de la agitación
" Primaria: Cambios en el medioambiente para que el joven esté más comodo, comunicación clara para reducir la ansiedad, adecuado tratamiento del dolor u otros síntomas físicos
" Secundaria: Identificar los factores de riesgo de agitación en los jovenes, que estrategias lo han calmado antes, que contribuye a la crisis para anticiparse
" El paciente agitado debe ser llevado afuera de los otros pacientes para calmarlo, en un area segura sin filos u objetos peligrosos.
" Incluso si un paciente empieza a estar altamente agitado, debe utilizar la desescalada verbal que puede ser efectiva antes, durante y despues de la farmacoterapia.
" El lenguaje debe ser neutro, con un tono empatico, comunicandose a nivel de los ojos del paciente, de forma clara, simple, concreta, ser util al paciente.
" Las medidas como reunirse con la familia, comer, beber, las distracciones, tener cosas confortables de casa o kits sensoriales pueden ayudar a disminuir la tensión.
" Limites firmes y claros y promover la resolucion de problemas

Destino: Ambulatorio

Médico Tratante

Doctor: HEIDI CELINA OVIEDO ACEVEDO
Reg. Médico: 0755404

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: Marzo 4 de 2022
Número de petición en el SIM: 29411985
Autoridad administrativa solicitante: Cristobal Igua Bayona
Datos del Trabajador Social que realiza la valoración: Francy Yolima Santos García

2. DATOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
Tipo y número de documento de identidad: T.I. 1117324011
Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2009
Edad: 12 Años
Escolaridad: quinto primaria Colegio Luis Camacho Rueda
Tipo de afiliación a salud y EPS: NUEVA EPS - Subsidiado
Lugar de nacimiento: Soacha
Sexo: Masculino
Número de hermanos: 6
Hijo número: 4
Idioma /dialecto: Español
Grupo étnico: No Aplica

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER JERAD de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

4. OBJETIVO

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, Dr. Cristobal Igua Bayona efectuar estudio del entorno familiar que oriente la toma de decisiones para la definición de la situación jurídica de la niño ROMELD YERAD RIVAS GARCIA

4. METODOLOGÍA

Revisión de Historia de Atención.
Entrevista semi estructurada.
Observación Participante.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. ANTECEDENTES

De acuerdo con la verificación de Derechos inicial, se identifica que Romel Gerard, ingresa bajo protección de ICBF, en atención a que se encuentra en estado de abandono por parte de las figuras parentales, toda vez que expresa que se perdió de su padre y hermanos, cuando iban camino a la costa atlántica, y posterior se encontró con unos ciudadanos Venezolanos, con quien continuo camino, hasta que fue encontrado por la policía. Asegura que su familia, debió trasladarse de Soacha hacia la costa atlántica, por razones laborales del padre. El progenitor emprende viaje con 5 de sus 6 hijos, dentro de los cuales estaba ROMER JERAD, como caminante y solicitando apoyo a los conductores de tracto mulas, mientras que la madre permaneció en Soacha realizando tramites de la vivienda en la que residían.

El niño es ubicado inicialmente en la modalidad de Hogar sustituto. Posteriormente es trasladado a la Fundación Hogar niño Jesús de Belén, en la modalidad internado Vulneración. Dado algunos inconvenientes de comportamiento y tras ser diagnosticado con Trastorno de la conducta opositor desafiante, en el mes de Julio de 202, se asigna cupo en la fundación Betania quien presta sus servicios en la modalidad de discapacidad mental psicosocial.

Frente a los antecedentes familiares, según lo consignado en los informes que reposan en la historia de atención, el pre adolescente proviene del municipio de Soacha - Cundinamarca. Es el cuarto hijo de la relación sostenida entre la señora Sandra Liliana Garcia y el señor Ardenago Rivas. En esta unión se procrearon seis hijos: Nicol Franchesca Rivas García de 17 años identificada con T.I. 1117322342, Johan Esteven Rivas García de 15 años identificado con T.I. 1117322643, Yanpol Rivas García de 13 años identificado con T.I. 1117322841, Romel Jerad Rivas García de 9 años identificado con T.I. 1117324011, Rowel Yamel Rivas García de 7 años identificado con R.C. 1023401038, Kian Alessandri Rivas García de 4 años identificado con R.C. 1139126845 y Dunglend Fitzgerald Rivas García de 3 años identificado con R.C. 1028692454.

Al realizar revisión en aplicativo del Sistema de Información Misional SIM, se evidencian peticiones anteriores a su ingreso al PARD donde se han adelantado acciones por parte de ICBF de los diferentes centros zonales de las ciudades donde han residido de acuerdo con las situaciones expuestas por la progenitora. De estas peticiones se extraen datos de ubicación y contacto de la familia, a fin de establecer comunicación; No obstante, no se obtiene respuesta alguna.

Posteriormente, el padre hace presencia en ICBF centro zonal San Gil, manifestando que durante su trayecto a la costa atlántica, su hijo se extravió en un cafetal, cuando ingreso a realizar sus necesidades fisiológicas mientras él y sus otros hijos continuaban su camino.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al darse cuenta de que su hijo no regresaba dio aviso a la policía y prosiguió a su destino. Refiere que se encuentra de regreso a la ciudad de Bogotá, toda vez que no lo contrataron en la finca a donde desempeñaría su actividad laboral. Afirma que, en la ciudad de Bogotá, permanece su esposa y su hijo. Brinda datos de ubicación y contacto a fin de realizar los respectivos tramites dentro del proceso y posible reintegro de su hijo.

Por parte de la defensoría de familia se ha solicitado al centro zonal San Cristóbal valoraciones por las áreas de psicología y trabajo social a la familia nuclear de Romer Gerard; De acuerdo a la entrevista efectuada mediante llamada telefónica en el mes de abril del 2021 la profesional en trabajo social conceptuó " *(...) se denota situaciones de conflicto en el hogar, problemas de comunicación (...). (...) A la fecha, ninguno de los dos suministra dato correcto a fin de poder verificar lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual. Por consiguiente, ante un eventual reintegro no sería posible realizarlo dadas las dificultades para establecer comunicación y no saber dónde residen (...)* "

Asi mismo, desde el área de psicología se realizó abordaje con el señor Ardenajo Rivas en el cual se concluyó *"(...) se observa, que el Sr. Ardenajo Rivas, intenta ser garante de derechos de sus hijos; Sin embargo, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos, carecen de comunicación asertiva y adicional a ello el Sr. Ardenajo Rivas, expresa durante la valoración presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia (...)".*

La defensoría de familia del centro zonal San Gil, realizo segunda solicitud de valoraciones a los progenitores de Romer Gerard en el mes de Junio de 2021, las cuales fueron realizadas por un equipo psicosocial del centro zonal San Cristóbal, en la cuales se conceptuo desde el área de trabajo social "(...) *En la entrevista adelantada con el Sr. Ardenago Rivas y su hija FRANCHESCA RIVAS No se identifican condiciones socio familiares adecuadas, no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de Romel Gerad Rivas en vista de que se presentan hechos de violencia por parte de la progenitora cuando visita a la familia, asociado a que la familia según entrevista realizada al progenitor se encuentran amenazados, son buscados por un grupo paramilitar, cuenta con antecedentes en la fiscalía, alcaldía y comisaría por lo que no se identifica un ambiente que permita el avance del niño en las diferentes áreas; a nivel económico los apoyos que recibe la familia son reclamados en su totalidad por la progenitora quien no apoya en nada a la familia; a nivel habitacional residen 6 personas*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en una misma unidad Residencial identificando hacinamiento, los tres hijos que se encuentran bajo el cuidado del señor Ardenago actualmente no se encuentran vinculados en sistema educativo, ni seguimiento por el área de salud, así mismo, se evidencia cuadros de violencia constantes por parte de la progenitora, situación que debe ser puesta en conocimiento de la comisaria de Familia, la madre es la que recibe ayudas del programa de desplazados y victimas quien ya no reside en la misma unidad familiar."

Desde psicología le fue realizada entrevista a los dos progenitores. Como resultado de la valoración practicada al señor Ardenajo se concluyo: *"(...) Se logra identificar que a partir del área de piscología el señor Ardenajo Rivas presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del NNA Romel Gerad Rivas (...)".*

En la entrevista realizada a la señora Sandra Liliana Garcia, la profesional en psicología enuncia en su concepto *"(...) En la actualidad en la vida de la señora Sandra se describe disfuncional, ya que no se identificó una figura de autoridad clara que direccione de manera adecuada el comportamiento del NNA, por otro lado, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos y la hija mayor, carecen de comunicación asertiva, presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia. Se logra identificar que a partir del área de piscología la señora Sandra Liliana Garcia presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere revisar por el área de medicina realmente que tipos de diagnóstico o alteraciones de tipo orgánica o mental cuenta para así tener su tratamiento y por otro lado emprender un tratamiento médico y psicológico por sus quebrantos de salud y antecedentes de maltrato y violencia. En términos generales se percibe que la señora Sandra presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que duarte la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar ejercida durante varios años, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que imposibilitan el*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

reintegro familiar del NNA Romel Gerad Rivas frente a lo expuesto anteriormente en la valoración."

Desde el ingreso a ICBF, Romel, ha mantenido una postura dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes que alteran el ambiente institucional y familiar, así como la tranquilidad de las personas que comparte su mismo espacio y frente a la norma y el respeto por los demás, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora.

No presenta reconocimiento de sus faltas, desplazando la culpa a los demás y reprochándoles, utiliza vocabulario soez, despectivo, acusador e intimidador. Al no existir el reconocimiento es mentiroso, manipulador ya que ante los procesos de dialogo y confrontación se presenta tranquilo, tono de voz bajo, pasivo, y al presentar evidencias concretas de sus acciones, se torna agresivo evitando la orientación, abandonando el lugar de forma agresiva, tirando sillas o golpeando la puerta.

Romel se muestra con graves dificultades para cumplir las normas y sanciones, sin evidenciar algún tipo de reflexión o introspección sobre sus conductas, en cambio se evidencia orgullo divulgándolas a todos sus compañeros, con expresiones de disfrute y goce por sus acciones de incumplimiento, intimidación y rebeldía, burlándose de la autoridad, y manifestado sus acciones con risa y dominancia.

Las sanciones que se imponen ante las conductas, asumidas por el niño, desencadenan una serie de respuestas de su parte donde predomina la irritabilidad frecuente, discutiendo y no aceptado las normas o indicaciones dadas, desafiando las reglas, siendo provocador de conflicto, y molestando e importunando de manera delibrada a sus compañeros menores, que sabe son vulnerables ante sus ataques.

Durante la ubicación en hogar sustituto, fue necesaria su rotación por 3 unidades en un lapso de 4 meses, en atención a situaciones relacionadas con evasión, y agresiones constantes a las madres sustitutas, los miembros de la familia y los demás NNA que se encontraban ubicados en las unidades.

Frente a las situaciones anteriormente expuestas se activó la ruta de atención en salud, siendo atendido por la especialidad de psiquiatría en el Hospital Regional Manuela Beltran

del Socorro, Se ha diagnosticado con F412: Trastorno de ansiedad mixta y depresión, dado por Luis Arturo Serrano A, especialista en Psiquiatría y quien prescribe manejo farmacológico con: ácido valproíco suspensión: 4 cc. 3 veces /día y cita para controles. Adicionalmente recibe sesiones de sicoterapia por la EPS, con diagnóstico F988: Otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y adolescencia.

Los equipos psicosociales de los operadores de las modalidades donde ha permanecido, han efectuado intervenciones enfocadas en autoconocimiento y autoevaluación de sus acciones y conductas, implementando técnica conductual de refuerzo positivo, para la modulación progresiva de conductas específicas. De igual manera se han realizado continuos estudios de caso con la defensoría de familia donde se han planeado diferentes estrategias, no obstante, no se evidencian cambios significativos en el comportamiento del pre adolescente.

En cuanto a la comunicación entre ROMEL y su familia, esta había sido suspendida, desde octubre de 2020, toda vez, que reporta el operador que cuando Romel se comunicaba con su progenitora su comportamiento empeoraba, se mostraba más agresivo con sus compañeros de hogar y se reflejaba afectación emocional, además de esto porque en reiteradas ocasiones su progenitora le insinuó que se evadiera de la institución.

En la entrevistas realizadas a ROMEL, frente a establecer comunicación con sus padres, ha hecho expreso su intención de no realizar dichas llamadas, ni dialogar con su progenitora, ni con su papá, mostrando una actitud apática, refiriendo sentimientos de rabia y frustración por el abandono del que fue objeto. En sus manifestaciones, expone preocupación por sus hermanos, toda vez que es consciente de las situaciones de violencia intrafamiliar presentadas y las dificultades tanto económicas como sociales para suplir las necesidades básicas.

En el mes de Noviembre de 2021, la autoridad administrativa, autorizó contacto telefónico entre la progenitora y su hijo, situación que generó desestabilidad emocional en el beneficiario, teniendo que ser cancelada la llamada telefónica, ante lo cual fue necesario dejar en zona de observación y posteriormente en zona de estricta vigilancia hasta lograr una homeostasis psíquica y conductual del beneficiario. En la comunicación ROMEL le reclamó a su progenitora por el abandono.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dado la comunicación sostenida a través de la línea nacional de ICBF por parte de la progenitora el día 24 de Diciembre de 2021, donde proporciona datos de ubicación, la autoridad administrativa solicitó comisorio a fin de establecer las actuales condiciones socioeconómicas, habitacionales y familiares.

En el informe realizado por las profesionales asignadas para la llevar a cabo la valoración, exponen en el desarrollo de la visita "(...)*El día 29 de diciembre, se realiza desplazamiento al sector Luis Carlos Galán, Tercer sector con el fin de ubicar la dirección carrera 24 Este 43-31 segundo piso, pero la dirección no se ubica, se logra ubicar la dirección se ubica la carrera 24 A este con calle 28, no se logra ubicar la carrera 24 sola, y tampoco se logra ubicar la calle 43, ya que el límite de las direcciones, empieza barrio de invasión sin dirección y al cual no se pudo tener acceso, por seguridad, ya que existe una barrera imaginaria que no permite pasar, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la visita, se realiza llamada al numero 3042652872, pero no es posible la comunicación porque se encuentra apagado, posterior el dia 5 de enero, se vuelve a llamar, pero después se timbra nadie contesta la llamada, por último el dia 11 de Enero, se marca tres veces, pero el numero suena apagado (...)*".

Durante lo corrido del año 2022, la señora SANDRA se ha comunicado con el centro de contacto a través de la línea 141, donde ha solicitado la realización de la visita domiciliaria, proporcionando la dirección a la cual se desplazó el equipo Psicosocial del municipio de Soacha. Así mismo, la progenitora de ROMEL, ha establecido contacto con el defensor de Familia mediante correo electrónico aduciendo que cuenta con las condiciones para un posible reintegro de su hijo. La autoridad administrativa ha dado respuesta a estas comunicaciones, requiriendo la copia de un recibo de servicio púbico donde se pueda validar la dirección de residencia y de esta manera solicitar nuevamente despacho comisorio.

6. CONCEPTO

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 12 años de edad, pertenece a una familia de tipología heteroparental con hijos, conformada por los padres y 6 hijos. La mayor parte del tiempo, la familia ha permanecido sin una estabilidad habitacional, dado la condición de desplazados por el conflicto armado y la disfuncionalidad existente al interior de la misma presentándose situaciones de violencia intrafamiliar, siendo sus relaciones hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño. Así mismo se presentan constantes rupturas de la unión conyugal.

De acuerdo a la anamnesis familiar se identifica una dinámica familiar caracterizada por situaciones disfuncionales, con presencia de hechos de violencia intrafamiliar, inadecuado pautas de crianza, autoridad ejercida por los padres en la que se utilizaba el castigo físico como medio sancionatorio ante desobediencia de los hijos. De igual manera, se infiere cuidado negligente hacia sus hijos, lo que se ve reflejado en el motivo de ingreso de ROMEL al sistema de protección.

La familia no ha contado con una estabilidad habitacional, toda vez que como consecuencia del desplazamiento forzado del que fueron objeto, ha tenido que trasladarse a diferentes zonas del país en busca de oportunidades laborales. Anuado a ello, los progenitores han referido ser víctimas de amenaza por parte de grupos armados al margen de la Ley.

Se conoce que en la actualidad los padres de ROMEL se encuentran separados. La progenitora ha asumido el cuidado de sus hijos de 19 y 17 años, mientras que el padre convive con sus 4 hijos menores. Las relaciones interpersonales de los padres de ROMEL, continúan siendo conflictivas.

En revisión del Sistema de Información Misional SIM, se identifica desde el año 2020 la autoridad administrativa ha solicitado diversos comisarios de acuerdo a las direcciones reportadas por la progenitora de ROMEL; No obstante no ha sido posible realizar la visita domiciliaria que permita establecer las condiciones familiares y habitacionales en aras de efectuar un posible reintegro, toda vez que los datos de ubicación suministrados por la progenitora no son verídicos, lo que dificulta llevar a cabo el respectivo tramite comisorio.

En el mes de Abril del año 2021, Las profesionales asignadas, lograron realizar abordajes con los padres de ROMEL a través de llamadas telefónicas. En sus informes, sugieren que en el contexto socio familiar no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de ROMEL GERAD RIVAS, en vista de que se presentan constantes conflictos entre la pareja y sus hijos, en los que existen maltratos físicos, psicológicos y verbales. De igual manera, existe disfuncionalidad en la dinámica familiar, sin presencia de figuras denotativas de autoridad. Aunado a ello, la familia presenta posibles situaciones de amenaza contra la integridad de sus miembros, hechos que identifican un ambiente poco propicio para el desarrollo integral del pre adolescente.

Así mismo, los padres de ROMEL presentan alteraciones emocionales y en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento; desajustes en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del pre adolescente.

En las entrevistas efectuadas, el padre de ROMEL aducen pertenecer a la comunidad étnica Saliva de los llanos orientales, así como al grupo de población desplazada por la violencia.

La progenitora constantemente se ha comunicado a través de la línea de contacto, así como mediante correo electrónico con el defensor de familia, en los cuales informa su deseo de asumir la custodia de su hijo.

En el mes de Diciembre de 2021, se recibió respuesta de despacho comisorio en el cual se expone: "*El día 29 de diciembre, se realiza desplazamiento al sector Luis Carlos Galán, Tercer sector con el fin de ubicar la dirección carrera 24 Este 43-31 segundo piso, pero la dirección no se ubica, se logra ubicar la dirección se ubica la carrera 24 A este con calle 28, no se logra ubicar la carrera 24 sola, y tampoco se logra ubicar la calle 43, ya que el límite de las direcciones, empieza barrio de invasión sin dirección y al cual no se pudo tener acceso, por seguridad, ya que existe una barrera imaginaria que no permite pasar, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la visita, se realiza llamada al numero 3042652872, pero no es posible la comunicación porque se encuentra apagado, posterior el dia 5 de enero, se vuelve a llamar, pero después se timbra nadie contesta la llamada, por último el dia 11 de Enero, se marca tres veces, pero el numero suena apagado (...)*".

Ante esta situación se conceptúa en el informe *: "Se concluye que la visita fue fallida, toda vez que no es posible, el contacto telefónico y domiciliario. Por lo cual se le sugiere a la autoridad administrativa, validar información de dirección con un recibo público de la vivienda y solicitar números de teléfonos en donde se pueda tener contacto".*

En las respuestas emitidas por el defensor de familia a la señora SANDRA, mediante correo electrónico, se le ha solicitado copia del recibo de servicio público, atendiendo la sugerencia del equipo psicosocial del municipio de Soacha.

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento, presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de su diagnóstico de trastorno de la conducta opositor desafiante. Se muestra renuente a establecer comunicación con sus padres. El último contacto telefónico con su progenitora se llevó a cabo el 23 de Noviembre de 2021, en el cual ROMEL presenta una crisis, siendo necesario su ubicación en zona de observación. Desde este episodio, las verbalizaciones de ROMEL hacia sus padres no han cambiado. Se torna irritable y se desestabiliza, cuando en las intervenciones se trata el tema. Así mismo, en las actividades grupales y en la socialización diaria con sus pares, se evidenciado que, al dialogar sobre la familia, ROMEL asume una postura de indiferencia y evitación, tornándose en algunas ocasiones agresivo y ofensivo con las personas que tratan este tema.

A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a Romel, no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos, viéndose reflejados con los integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia, generando así malestar entre los miembros de la familia y alterando la dinámica de las modalidades en las que ha sido ubicado.

Ante las situaciones anteriormente expuestas, se sugiere al defensor de familia resolver la situación jurídica de ROMEL JERAD, con el objetivo de ser postulado a los diferentes programas y estrategias del ICBF, garantizándole el derecho a tener una familia donde existan figuras parentales que asuman un rol protector y sean referentes de afecto con el fin de aportar en proceso de formación y su desarrollo emocional, social y cognitivo.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar realizando las atenciones por psiquiatría y psicología.
- ✓ Fortalecer el trabajo psicoterapéutico encaminado al manejo adecuado de impulsos y emociones.
- ✓ Reforzar aspectos académicos y potencializar sus habilidades.

- ✓ De acuerdo a los antecedentes familiares se evidencia que el contexto social en el que habita la familia de ROMEL presenta factores de vulnerabilidad que pueden incidir en el desarrollo adecuado del niño.

Lo anterior expuesto se deja a consideración de la autoridad administrativa competente.

Elaboró,

Firma del Profesional
T.P. 157676305-I
Número Tarjeta Profesional

Cláusula: El presente concepto y conclusión se establecen a partir de la información recolectada de la historia de atención y la información suministrada por la niña. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos podrían modificar el análisis aquí consignado.

RESERVADA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Protección

INFORME DE VALORACIÓN NUTRICIONAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD

F10.G16.P

Numero Petición:	29411985			
Beneficiario:	RC 1117324011	Romel Jerad Rivas Garcia		
Fecha de Nacimiento:	12/08/2009	**Presenta Discapacidad:**	No	
Grupo Sanguineo:	O +	**Sexo:**	Masculino	
Codigo Proceso Judicial:		**Edad a la Valoración:**	12 Año(s) 6 Mes(es) 24 día(s)	
Fecha Valoración:	04/03/2022	**Tipo Valoración:**	Audiencia Fallo PARD	
Afiliación al SGSSS: Si	**EPS:** CAPITALSALUD			
Grupo Etnico:	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES			
Ubicación Actual:	FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
Medida Reciente:	Ub M Fliar Hogar de paso			

Objetivo del Informe:
A solicitud del Defensor de Familia, del Centro Zonal San Gil, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone el Informe correspondiente al seguimiento realizado al niño ROMEL RIVAS, en el marco del proceso de restablecimiento de derechos adelantado por la defensoría de familia.

ANTECEDENTES PERSONALES

Hospitalizaciones:
En agosto 30 de 2021 presento intento de fuga y riesgo homicida estando ubicado en la modalidad Discapacidad Mental Sicosocial, por tal razón se activa ruta de atención en salud y el 31 de agosto es remitido por el Hospital Regional de San Gil, para valoración y manejo por psiquiatría al Hospital Psiquiátrico San Camilo, allí se da manejo y según se reporta en historia clínica: "durante la estancia hospitalaria se evidencia tranquilo y colaborador, entusiasta en actividades culturales, hasta que ingresan otro dos menores y solicita cambio de institución, a pesar que no es grosero presenta alteraciones comportamentales y es altamente influenciable", se solicitan paraclínicos: electrocardiograma, BUN y creatinina, Transaminasas TGO y TGP, valproico y hemograma los cuales reportan normalidad. Se da egreso el 6 de septiembre de 2021, con manejo farmacológico, control por siquiatría y diagnóstico de: Perturbación de la actividad y de la atención y Trastorno Opositor Desafiante. Se cita a control con psiquiatría. Durante su estancia en la modalidad se reporta como novedad alergia al medicamento: Carbamazepina.

¿El Beneficiario presenta alguna alergia o intolerancia? (Medicamentos y/o alimentación):
Carbamazepina.

INFORMACIÓN DE SALUD

¿En la actualidad consume algún medicamento? Si

¿Cuáles medicamentos consume actualmente?
Acido valproico cap x 250 mgs, Risperidona Tab x 1 mg, Metilfenidato Tab x 10 mgs, Difenhidramina jarabe x 12,5 mgs.

¿Ha tenido en el último año controles médicos y cuantos?
Si.

¿Cuenta con valoración odontológica en el último año?	Si
¿El beneficiario cuenta con valoración auditiva en el último año?	No
¿El beneficiario cuenta con valoración visual en el último año?	Si
¿El beneficiario cuenta con carnet de vacunación?	Si

¿El carnet de vacunación se encuentra al día en las vacunas y dosis correspondientes a la edad del beneficiario? Si

El Beneficiario refiere consumo de sustancias psicoactivas	No
¿Presenta prueba Toxicología? Describa resultado y fecha de toma	No aplica

Observaciones:
En cuanto a las atenciones médicas, el operador reporta: Activación de la ruta de atenciones de mantenimiento y promoción de la salud por su EPS, ya recibió atención y culmino tratamiento por salud oral y se cita a control en 6 meses, se atendió por detección de alteraciones del desarrollo y medicina general, las cuales a su vez por su Diagnóstico de: Perturbación de la actividad y de la atención (F 900) y Trastorno Opositor desafiante (F 913) remiten a las especialidades de Psiquiatría Infantil especialidad por la cual se encuentra en seguimiento periódico mensual con última atención el 3 de marzo de 2022, se da continuidad a manejo farmacológico con: Acido valproico, Risperidona, Metilfenidato, difenhidramina y también se ordena sicoterapia individual con sicología. Adicionalmente solicita prueba cognitiva, la cual se encuentra en proceso de autorización por la EPS y se dan recomendaciones especificas en caso de agitación sicomotora, se cita a control con psiquiatría en dos meses.

VALORACIÓN ALIMENTARIA

¿Cuenta con información alimentaria del beneficiario? Si

Recordatorio 24 horas descripción de las características de alimentación del beneficiario
Refiere buen apetito, sin alteraciones gastrointestinales, hábito intestinal normal en consistencia y frecuencia, consume esquema de alimentación ofrecido en la modalidad acorde a minuta patrón del ICBF para la edad, fraccionado en cinco tiempos de comida, con restricción de azucares simples por diagnóstico de sobrepeso e intolerancia a carbohidratos por lo cual se remite a nutricionista de la EPS.

Frecuencia de consumo

Cereales, raíces, tubérculos, plátanos, derivados	Tres veces o más al día
Frutas y verduras	Tres veces o más al dia
Leche y productos lácteos	Tres veces o más al día
Carnes, huevo, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Tres veces o más al día
Grasas	Tres veces o más al día
Azúcares	Una vez al día

Alimentos preferidos:
Dulces y arroz chino.

Alimentos rechazados:
acelga, espinaca y zanahoria.

¿Consume suplementos dietarios?	No
Es beneficiario de algún programa de apoyo o asistencia	No

338

alimentaria:

VALORACIÓN FISICA

Descripción Valoración Física:
Al examen físico se encuentra cabello en adecuadas condiciones, fuerte, brillante, la piel se encuentra en adecuado estado, no hay palidez, la boca, lengua, ojos, dientes y uñas se encuentran en adecuado estado. Se encuentra conservada la masa muscular y la masa grasa. De lo anterior se infiere que no hay signos físicos de carencias nutricionales.

Presenta signos físicos de malnutrición: No

Presenta signos de maltrato físico:
No se evidencian.

Condiciones de higiene y presentación personal:
Adecuadas.

VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA

VARIABLE	Valoración Inicial	Valoración Seguimiento	Valoración Audiencia Fallo PARD	Valoración Egreso
	03/01/2020		04/03/2022	
Edad (años-meses)	10 año(s) 4 Mes(es) 24 día(s)		12 año(s) 6 Mes(es) 24 día(s)	
Peso Actual (kg)	33,90		47,10	
Longitud (menores de 2 años) o Talla Actual (cm/m)	138,70		149,00	
Perímetro cefálico cms (menores de 5 años)	0		0	
IMC Kg/m2	0.53		1.26	
INDICADOR	**Interpretación**	**Interpretación**	**Interpretación**	**Interpretación**
Ubicación en la curva según el indicador IMC / Edad:	Adecuado para la edad		Sobrepeso	
Ubicación en la curva según el indicador Peso / Edad:				
Ubicación en la curva según el indicador Peso / Talla:				
Ubicación en la curva según el indicador Talla / Edad:	Talla adecuada para la edad		Talla adecuada para la edad	
Ubicación en la curva según el indicador PC/ Edad:				

INFORME DE VALORACIÓN NUTRICIONAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD

F10.G16.P

IMC para la edad	Adecuado para la edad	Sobrepeso

Descripción valoración Antropométrica

NOTA: Valoración antropométrica, basada en los parámetros de crecimiento y clasificación de la Organización Mundial de la Salud – OMS, adoptados por Colombia en la Resolución 2465 de junio de 2016.

Peso (Kg)	47,10
Talla (cm)	149,00

Peso/Talla:		Interpretación:
Talla/Edad:	-0.47	Interpretación: Talla adecuada para la edad
Peso/ Edad:		Interpretación:
IMC/Edad:	1.26	Interpretación: Sobrepeso

ANALISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Concepto:
Romel Gerard es un adolescente al cual, durante su permanencia en el ICBF, en atención al proceso PARD que se adelanta a su favor se le han adelantado las siguientes actividades de restablecimiento de derechos: Se realizo traslado de EPS a la NUEVA EPS, porque la EPS CAPITAL SALUD, no prestaba sus servicios en el municipio, actualmente se encuentra afiliado a la NUEVA EPS-S zonificado en San Gil.
Durante su estancia en la modalidad en atención a sus conductas disruptivas y comportamiento agresivo el niño es atendido por la especialidad de psiquiatría, recibe su primera atención en el mes de octubre de 2020, y se da inicio a manejo farmacológico con carbamazepina, Tableta x 200 mgs, 1 tableta cada 12 horas, , luego asiste a control en el mes de enero de 2021, quien confirma diagnóstico de trastornos de la ansiedad mixtos (F413), y cambia medicamento a Fluoxetina suspensión 5 c/c/1 vez al día, por reacción alérgica que presento con la carbamazepina, Se cita a control y es valorado nuevamente el 9 de abril de 2020, donde se reporta al siquiatra nulos cambios en el comportamiento, continua conducta disruptiva, agresiva, descuido en sus actividades y episodios de fuga institucional, el siquiatra refiere que el niño presenta actitud de desprecio y aplanamiento afectivo. Paralelamente se encuentra atendido por sicología de la EPS, en donde inicialmente se hace la valoración y diagnóstico de (F 988) Otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y en la adolescencia y (T 748) Otros síndromes del maltrato, en atención a lo anterior se da plan de trabajo e intervención terapéutica.
En agosto 30 de 2021 presento intento de fuga y riesgo homicida, por tal razón se activa ruta de atención en salud y el 31 de agosto es remitido por el Hospital Regional de San Gil, para valoración y manejo por psiquiatría al Hospital Psiquiátrico San Camilo, allí se da manejo y según se reporta en historia clínica durante la estancia hospitalaria se evidencia tranquilo y colaborador, entusiasta en actividades culturales, hasta que ingresan otro dos menores y solicita cambio de institución, a pesar que no es grosero presenta alteraciones comportamentales y es altamente influenciable, se solicitan paraclínicos: electrocardiograma, BUN y creatinina, Transaminasas TGO y TGP, valproico y hemograma los cuales reportan normalidad. Se da egreso el 6 de septiembre de 2021, con manejo farmacológico, control por siquiatría y diagnóstico de: Perturbación de la actividad y de la atención y Trastorno Opositor Desafiante. Se cita a control con psiquiatría.
En cuanto a las atenciones médicas, el operador reporta: Activación de la ruta de atenciones de mantenimiento y promoción de la salud por su EPS, ya recibió atención y culmino tratamiento por salud oral y se cita a control en 6 meses, se atendió por detección de alteraciones del desarrollo y medicina general, las cuales a su vez por su Diagnóstico de: Perturbación de la actividad y

Propuesta de Atención:
En la modalidad que se encuentra dar continuidad a las atenciones por salud mental solicitadas por la EPS.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Protección

INFORME DE VALORACIÓN NUTRICIONAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD

F10.G16.P

Recomendaciones para el proceso de Atención:

• Asistir de forma periódica a control con medicina general mínimo una vez cada doce meses.
•Dar continuidad a las atenciones por las especialidades de psiquiatría y sicoterapia y suministrar el manejo farmacológico recomendado por la especialidad de psiquiatría y asistir a los controles con la periodicidad ordenada.
• Asistir de forma periódica a control odontológico el cual debe realizarse cada seis meses.
• Gestionar atención por programa de control de crecimiento y desarrollo.
• Consumir alimentación adecuada para la edad, la cual debe incluir todos los grupos de alimentos y cinco tiempos de comida, 3 principales (desayuno, almuerzo y comida) y dos refrigerios (media mañana y tarde). Es importante que no se omita ningún tiempo de comida principal y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por nutricionista de la EPS.
• Establecer horarios para el consumo de alimentos.
• Promover el consumo adecuado de alimentos fuente de nutrientes críticos como proteína de alto valor biológico, hierro, vitamina A, calcio, yodo, zinc y fibra dietaria (Carne, pollo, pescado, huevo, queso, lácteos, frutas y verduras) y limitar el consumo de grasas saturadas y tras y azúcares simples (golosinas, empaquetados, salsas), limitar consumo de bebidas azucaradas y gaseosas.
• Fomentar el mantenimiento de hábitos alimentarios adecuados, así como de estilos de vida saludables y actividad física periódica diaria de mínimo 30 minutos priorizando actividad aeróbica.

Gestión en salud y/u otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:
No aplica

Personas involucradas:
Romel Jerad Rivas y Coordinadora de la modalidad Discapacidad mental sicosocial.

Revisión documental:
Historia clínica.

Procedimiento y Metodologías:
Observación, entrevista, toma de datos, análisis e interpretación de la información aportada, examen físico, historia nutricional (datos alimentarios, frecuencia de consumo de alimentos, recordatorio de 24 horas), Valoración antropométrica, ubicación en las curvas de crecimiento teniendo en cuenta los patrones de referencia y los puntos de corte, establecidos en la Resolución 2465 / 2016, del Ministerio de Salud.

Profesional

Nombre Completo: MIRTHA YADIRA ROJAS GUTIERREZ — Número de identificación: 20532269
Profesión: NUTRICIONISTA — No tarjeta profesional: 07589
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO — Teléfono oficina: 7246952
Autoridad Solicitante: DEFENSOR DE FAMILIA

Firma:

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F4.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 8

1. **Datos del profesional que emite el informe:**
   Erika Johana Ibáñez Castillo – Psicóloga 2008, Especialista en Psicología Clínica UPB 2017, T.P. 107516. Profesional Universitario Centro Zonal San Gil – Regional Santander.

   Fecha del informe: 4 de marzo de 2022

2. **Datos de identificación de la persona valorada:**

   Niño, Niña o Adolescente: __X____ Adulto: _____

   Nombre completo: ROMER JERARD RIVAS GARCIA

   Documento de identidad: 1117324011

   Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2009 Edad: 12 años

   Lugar de nacimiento: Soacha

   Sexo: masculino Seguridad Social: Nueva EPS - Subsidiado

   Número de hermanos: 6 Hijo número: 4

   Estado civil: Soltero Escolaridad: Quinto

   Idioma /dialecto: Castellano Grupo étnico: Ninguno

Padres y/o Familiar de contacto:
Dirección: San Gil - Santander
Teléfono:

Motivo del informe: Realizar valoración psicológica del preadolescente Romer Jerard Rivas Garcia a solicitud del Defensor de Familia Cristobal Igua Bayona para fallo dentro del proceso de restablecimiento de derechos que se adelanta en el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar de fecha 26 de diciembre del 2019.

ORIGINAL

3. Hechos:
"Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

4. Documentos revisados:

Historia de atención.
Actuaciones en el sistema de información SIM
Informes allegados por el operador

5. Metodología empleada:
Revisión de los documentos que reposan en la historia de atención.
Entrevista con el preadolescente

Historia personal y Familiar:
Romel Jerad es un preadolescente de 12 años de edad, hijo de los señores Ardenago Rivas y la señora Sandra Liliana Garcia de 42 años, de acuerdo a lo revisado en la historia de atención proviene de una familia conformada por sus progenitores y sus hermanos Nicol de 20 años, Johan de 18 años, Jean Paúl de 17 años, Ravel Yamel de 10 años, Kian de 8 y Dungle de 6 años. Sus progenitores convivieron por un periodo de 16 años y se separaron hace 5 años aproximadamente, según refiere la señora Sandra esta se da debido a conflictos en la convivencia.

De acuerdo con la verificación de Derechos inicial, se identifica que Romel Gerard, ingresa bajo protección de ICBF, en atención a que se encuentra en estado de abandono por parte de las figuras parentales, toda vez que expresa que se perdió de su padre y hermanos, cuando iban camino a la costa atlántica, y posterior se encontró con unos ciudadanos Venezolanos, con quien continuo camino, hasta que fue encontrado por la policía. Asegura que su familia, debió trasladarse de Soacha hacia la costa atlántica, por razones laborales del padre. El progenitor emprende viaje con 5 de sus 6 hijos, dentro de los cuales estaba Romel Jerad, como caminante y solicitando apoyo a los conductores de tracto mulas, mientras que la madre permaneció en Soacha realizando tramites de la vivienda en la que residían.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Desde su ingreso a los servicios de proteccion, Romel ha sido ubicado en diferentes modalidades presentando conductas disruptivas, agresivas, físicas y verbales hacia compañeros, personal formador, sin ningún tipo de reconocimiento de la autoridad ni de la norma, con conductas desafiantes y de amenazas a sus compañeros, su postura es dominante e intimidadora con sus compañeros menores dando órdenes, con manifestaciones amenazantes que alteran el ambiente institucional y tranquilidad de sus compañeros. Al realizar el proceso de acogida, donde se socializan las normas institucionales y se enfatiza en el respeto a sus compañeros, a su entorno y al personal adulto, mantiene una postura desinteresada y hostil, con actitud burlona, expresión facial de risa y retadora, la cual denota poca importancia a lo socializado.

En atención a sus comportamientos se realizó valoración desde el área de psiquiatría por la EPS, en la cual se determino que Romel presenta un trastorno de la conducta opositor desafiante, razón por la cual se encuentra ubicado en la modalidad de internado discapacidad mental psicosocial, bajo protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De acuerdo con los reportes realizados por el equipo psicosocial de la fundación Hogar de paso Betania, Romel presenta dificultades en sus diferentes esferas de funcionamiento, predominando el irrespeto hacía las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconociendo sus faltas.

A la fecha se han identificado conductas que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionada con el golpear su cabeza y otras extremidades contra las paredes, conductas heteroagresivas que pueden poner en peligro la integridad física psicológica y/o emocional de sus pares, principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores.

Se evidencian dificultades en el manejo de su higiene corporal, reflejado en el desagrado por realizar el baño diario y cuando lo hace por sí mismo la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guie el aseo personal del preadolescente.

Así mismo Romel presentaba otras conductas mal adaptativas la cuales consistían en aparentes conductas sexualizadas que se exteriorizan por medio del lenguaje (vulgar y soez) y el dibujo incitando a los demás a hacerlo también, sin embargo, los profesionales del equipo del operador durante la visita realizada desde la defensoría de familia, informan que este tipo de conductas han venido disminuyendo notablemente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Durante el proceso de restablecimiento se ha evidenciado que la progenitora muestra interés en asumir el cuidado de Romel y se comunica a través de la línea nacional del ICBF y correos electrónicos dirigidos a la defensoría de familia mediante los cuales aporta datos de contacto y ubicación.

Durante los contactos telefónicos con el equipo psicosocial y el defensor de familia la señora Sandra ha sido clara al exponer que por situaciones económicas y de salud le es difícil desplazarse hasta el municipio de San Gil para poder ver a su hijo, así mismo se han solicitado estudios sociales y valoraciones psicológicas a través de comisorios a la ciudad de Bogotá sin que los equipos asignados logren la ubicación de la señora, dando como resultado unas acciones fallidas.

Por esta razón a través de correo electrónico y durante de una llamada telefónica se ha solicitado aportar un recibo de servicio público de la casa en la cual reside, a fin de verificar los datos suministrados y de esta forma poder solicitar de nuevo que un equipo realice desplazamiento y verifique las condiciones psicosociales y habitacionales de la familia, pero a la fecha no se ha recibida dicha información.

En cuanto al progenitor, se encuentra en la historia que el señor se presentó en el centro zonal San Gil, cuando iba de regreso a la ciudad de Bogotá, momento en el cual expreso que su hijo se le había extraviado en un cafetal y brinda datos de ubicación de él y la progenitora de Romel. Desde esa fecha no se conoce que el señor se haya comunicado con el ICBF o haya mostrado interés en preguntar por la situación de su hijo.

Desde la defensoría se han solicitado a través de despachos comisorios, abordajes psicosociales a los progenitores de Romel en la ciudad de Bogotá, los profesionales asignados lograron hacer una entrevista a la figura paterna desde el área de psicología en la cual la profesional concluyo: "*De acuerdo a lo expuesto inicialmente por el Sr. Ardenajo Rivas, y lo encontrado en la valoración, se observa, que el Sr. Ardenajo Rivas, intenta ser garante de derechos de sus hijos; Sin embargo, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos, carecen de comunicación asertiva y adicional a ello el Sr. Ardenajo Rivas, expresa durante la valoración presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia, y del inconformismo sobre el manejo del dinero que dan mensualmente por parte de la Unidad de Víctima de la Sevillana por un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra"... Así mismo, es importante mencionar que el Sr. Ardenajo Rivas no suministra los datos de dirección del lugar de residencia, solo informa el nombre del barrio y la localidad, indicando que como es una invasión y no se sabe*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la dirección... no obstante durante la valoración y atención se le indaga sobre la situación de su hijo "Romer" donde indica que se encuentra interesado en que su hijo "Romer" sea reintegrado a su núcleo familiar, sin dar más detalles."

Desde el área de trabajo social se determina: "*Se denotan situaciones de conflicto en el hogar, problemas de comunicación, además de enunciar presuntas situaciones que tendrían que ser revisadas por autoridades... Ambos padres manifiestan interés y disposición a que su hijo sea reintegrado… El hogar cuenta con hijos menores de edad, dos de ellos se independizaron residen en otra localidad en esta ciudad. El cuidado de los niños es apoyado en la hija mayor de 19 años, Hijos desescolarizados se argumenta por los padres su condición de víctimas como motivo… Informan tener condición de víctimas, desplazados, y pertenecer a comunidad indígena de los llanos orientales colombianos por origen y pertenencia del padre".*

Finalmente la profesional expone: "*A la fecha, ninguno de los dos suministra dato correcto a fin de poder verificar lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual. Por consiguiente, ante un eventual reintegro no sería posible realizarlo dadas las dificultades para establecer comunicación y no saber dónde residen. Por lo descrito por el padre, se referencia no cubrimiento de servicios públicos legalizados en el sector e intervención de la policía en el sector. Se referencia la existencia de dos habitaciones en la vivienda para todo el grupo familiar".*

Después de este abordaje no ha sido posible contactar de nuevo al señor Ardenajo Rivas, se conoce a través del relato de la señora Sandra que está ubicado en Bogotá junto a cuatro de sus siete hijos sin mas datos.

7.Resultados del proceso de valoración

Examen Mental: Romel Gerard se muestra Orientado auto y alopsiquicamente reconociéndose a sí mismo y otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio, en su habitad diario reconoce el entorno en el que se encuentra; sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida. Se observa con presentación personal adecuada acorde a su edad y sexo. Se muestra nervioso durante la entrevista, realiza contacto espontaneo y su expresión facial denota preocupación.

Romel se desplaza por sus propios medios, no se evidencian, ni se reportan dificultades a nivel motor, se evidencia ausencia de demandas afectivas, sin aparentes alteraciones en el juicio crítico de su realidad inmediata con capacidad de seguir las instrucciones que se le dan,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

no reconoce figuras de autoridad, ni respeta la norma, con conductas desafiantes y de amenazas a sus compañeros.
El área de lenguaje sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le impidan una comunicación verbal de forma adecuada.

8.Diagnóstico
Cuenta con diagnóstico clínico de Trastorno opositor desafiante.

9.Concepto:
Romel Jerad de 12 años, es un preadolescente que se encuentra a cargo del instituto Colombiano de Bienestar familiar desde diciembre de 2019, luego de ser puesto a disposición por parte de la policía nacional por encontrarse sin un adulto responsable. De acuerdo a lo encontrado en la historia es hijo de los señores Ardenago Rivas y Sandra Liliana Garcia en calidad de progenitores, quienes sostuvieron una convivencia de 16 años y se separaron hace 5 años aproximadamente, de esta unión existen siete hijos y Romel ocupa el cuarto lugar entre los hermanos.

Durante su estancia en los servicios de protección del ICBF Romel ha estado ubicado en diferentes modalidades como hogares sustitutos, internado vulneración y actualmente se encuentra en internado con discapacidad mental psicosocial. Desde su ingreso el preadolescente ha mostrado conductas desafiantes, retadoras, no reconoce figuras de autoridad y no tiene respeto por la norma.

Desde la defensoría de familia se ha brindado espacios para que Romel tenga comunicación con su familia de origen, los cuales no han sido positivos llevando a desestabilizarlo, razón por la cual en las intervenciones realizadas por el equipo interdisciplinario se ve la necesidad de trabajar en el fortalecimiento de lazos afectivos con los diferentes miembros de la familia, sin embargo las condiciones de su familia y distancia no permitieron realizar un trabajo adecuado tal y como puede evidenciarse en los informes allegados por los profesionales del operador y los entregados por el equipo de la defensoría.

En cuanto a la señora Sandra Liliana Garcia en calidad de progenitora, se observa que durante el tiempo que su hijo ha estado bajo protección del estado, se ha comunicado a través de las líneas nacionales de ICBF llamadas en las cuales brinda unos datos de ubicación y contacto con los cuales se ha solicitado a través de despachos comisorios para que se realicen

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

abordajes psicosociales que permitan tener certeza de la garantía de derechos y poder realizar un reintegro familiar, sin embargo, estos no se han logrado efectuar debido a que las direcciones suministradas no se ubican y al intentar el contacto telefónico a los abonados que suministra la señora tampoco son atendidos por la misma.

En las labores de vecindario realizadas por los profesionales del centro zonal Soacha se conoció que quien ha asumido el cuidado de los hijos pequeños siempre ha sido el señor Ardenago ya que Sandra es negligente, grosera y trata muy mal al señor Ardenago y sus hijos además de presuntamente exponer en peligro a Ardenago y sus hijos.

Desde la defensoría de familia se le ha brindado toda la información pertinente del estado del proceso con su hijo a través de llamadas telefónicas, también se le ha dado la opción de que se acerque al municipio para lograr realizar un cambio de medida y que el preadolescente retorne a su medio familiar, pero la señora Sandra se ha mostrado renuente a realizar un desplazamiento argumentando que su situación económica y de salud no son óptimas y esto le impide desplazarse en un trayecto tan largo.

Por otra parte, y teniendo en consideración al señor Ardenago Rivas en calidad de progenitor de Romel, se conoce que le fue realizada una entrevista desde el área de trabajo social y psicología. A nivel psicológico se encuentra que el señor es una persona que se encuentra ubicada en tiempo, espacio y persona, presenta un lenguaje fluido, con habilidades sociales básicas que le permiten relacionarse con las personas, así mismo presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud mental, cuenta con la capacidad de evocar y recuperar información pasada. No se observa retraso, es consciente de sí mismo y del entorno que lo rodea. Presenta estado cognitivo normal, emocionalmente estable.

Por parte del área social se determina de acuerdo con el relato del señor, que él tiene a cargo a sus hijos menores y el cuidado de los niños es apoyado por su hija mayor; en garantía de derechos el señor no cumple ya que a la fecha en que fue realizada la entrevista sus hijos se encontraban desescolarizados, argumentado que se debe a que son víctimas de desplazamiento, también se encontraban sin controles médicos y debido a que no suministran datos de ubicación no se pudo establecer si existen condiciones habitacionales. Se aclara que, aunque verbaliza estar interesado en que su hijo sea reintegrado durante el tiempo que lleva Romel en protección no se ha visto el accionar para lograr su reintegro.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Después de analizados cada uno de los elementos plasmados dentro de la historia de atención correspondientes al proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantados en favor del preadolescente Romel Jerad Rivas Garcia NO se evidencia familia garante de derechos que pudiera asumir su cuidado y protección.

8. COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES:

Acorde con lo expuesto anteriormente y teniendo en consideración el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, ley 1098 de 2006: Articulo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente; Articulo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario; Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención...; y Articulo 22. derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia se sugiere adoptar una medida que garantice cada uno de estos derechos

9. FIRMA DEL INFORME

ERIKA JOHANA IBAÑEZ CASTILLO
Centro Zonal San Gil
Tarjeta o Registro Profesional No. 107516

NOTA: este informe de valoración psicológica integral es el resultado de una labor en el marco del proceso de restablecimiento de derechos y por petición del Defensor de Familia, y que en caso de que cambiase de manera significativa alguna de las variables estudiadas procedería una nueva valoración y por tanto un nuevo informe.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DEFENSORÍA DE FAMILIA AREA DE PROTECCIÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL

NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

El suscrito Defensor de Familia con base en las facultades otorgadas y conforme a las funciones asignadas en el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018 párrafo 4, procede a notificar el siguiente Auto:

HISTORIA DE ATENCIÓN	PROCESO	PARTES	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ACTUACIÓN
68G-00382-2019	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS y DEMÁS INTERESADOS	3 DE MARZO DE 2022	AUTO TRASLADO DE PRUEBAS

En consecuencia, se fija el presente estado en lugar visible de la cartelera de Oficina de Atención a la Ciudadano, Centro Zonal San Gil, por el término legal de un (1) día, esto es el cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día.

Se desfija siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 4 inciso 4 de la Ley 1878 de 2018.

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia área de Protección
Centro Zonal San Gil

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

AUTO DE FIJACIÓN DE FECHA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA FALLO

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL

NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

HISTORIA DE ATENCION No. 68G-00382-2019

San Gil, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022, el suscrito Defensor de Familia, una vez descorrido el traslado y contestada la solicitud contenida en el proceso de restablecimiento de derechos, que dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos seguido en favor del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, con fallo de vulneración mediante Resolución No. 114 de 26 de octubre de 2020, proferido por el homologo Jose Fernando Angel Porras, mediante el cual definió la situación jurídica del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA declarándolo la vulneración de derechos y confirmando la medida de ubicación en medio institucional.

Posteriormente en fecha del 23 de abril de 2021 se profiere Resolución No. 076-2021, en el cual se ordena la prorroga del seguimiento de la medida de Restablecimiento de derechos en favor de Romel Jerad Rivas Garcia y por último mediante Resolución de 6 de octubre de 2021, se ordena continuar con la atención de Romel Jerad Rivas Garcia en virtud del aval de ampliación de términos otorgado de la Directora Regional de Santander.

Así las cosas, y atendiendo que no se observan actuaciones que puedan conllevar a posteriores nulidades, el despacho procede a fijar fecha para la realización de audiencia de fallo el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 PM.** en la que los citados deberán presentarse de forma personal o con apoderado judicial si lo desean.

En consecuencia, de lo anterior, procédase a citar a los interesados de forma más expedita.

CUMPLASE,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

DEFENSORÍA DE FAMILIA AREA DE PROTECCIÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL

NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

El suscrito Defensor de Familia con base en las facultades otorgadas y conforme a las funciones asignadas en el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018 párrafo 4, procede a notificar el siguiente Auto:

HISTORIA DE ATENCIÓN	PROCESO	PARTES	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ACTUACIÓN
68G-00382-2019	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	SANDRA LILIANA GARCIA, ARDENAGO RIVAS y DEMÁS INTERESADOS	14 DE MARZO DE 2022	AUTO FIJACION FECHA AUDIENCIA

En consecuencia, se fija el presente estado en lugar visible de la cartelera de Oficina de Atención a la Ciudadano, Centro Zonal San Gil, por el término legal de un (1) día, esto es el quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día.

Se desfija siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 4 inciso 4 de la Ley 1878 de 2018

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia área de Protección
Centro Zonal San Gil

347

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RV: Minonbre es sandra lilianagarsia cedula 68304701 correo gsandraliliana9@gmail.com telefono 3042652872

Vie 11/03/2022 8:32

Para: Cristobal Igua Bayona

CC: Erika Johanna Ibanez Castillo; Francy Yolima Santos Garcia

buen dia para ustedes
remito correo enviado al parecer por la mama de ROMEL , quien suministra telefono y correo electronico para lo pertinente

BIENESTAR FAMILIAR

Nidia Carolina Ayala Bernal
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Regional Santander
Carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro
Tel: 6972100 Ext 785002

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidar el medio ambiente es protegernos nosotros, nuestro entorno, nuestra vida, nuestra comunidad

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

---

De: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 19:34
Para: Nidia Carolina Ayala Bernal <Nidia.Ayala@icbf.gov.co>
Asunto: Minonbre es sandra lilianagarsia cedula 68304701 correo gsandraliliana9@gmail.com telefono 3042652872

Ceñorita e buscado laforma de que me agan labisita para el rregreso de miijo rromel yerad rribas garsia estoy mui enferma de tengo muchas eridas causadas por mi se cuestro ase años notube niñes alguna fui istrumento dela gerra mi primer ijo baron fue secuestrado fui abusada torturada señorita por eseijo estoi mui triste luche tanto para bibir pero me ba amatar la ausensia de miijo por fabor no rrepitan denuebo ese dolor que yebo ase 2 años quiero ber miijo señorita este es mi contato para que porfabor me able para labisita la estoy esperando des de nobienbre espero una pronta rrespuesta dios la bendiga sienpre grasias por cuidar de tantos niñoque notienen ogar yo ya letengo sucasa propia lo estamos

esperando para que pueda tener una bida como yo nopude señoriata tenga en tendimiento sabiduria para que tome una buena desicion rrespeto amiijo grasias

34

CITACIÓN AUDIENCIA DE FALLO DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD

Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Lun 14/03/2022 8:00
Para: jhonatan082696@hotmail.com <jhonatan082696@hotmail.com>

CITACIÓN AUDIENCIA DE FALLO DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD

San Gil, Catorce (14) de marzo de 2022

Señores
ARDENAGO RIVAS
NICOL FRANCHESCA RIVAS GARCIA
Celular 3202364531
jhonatan082696@hotmail.com
Calle 51 B Sur No. 4-83
Barrio Nueva Roma Localidad de San Cristobal
Bogotá

Asunto: Citación Audiencia de Fallo- ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, actuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y atendiendo las diligencias administrativas adelantadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos a favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, por medio del presente escrito me permito citarlos para el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 PM. en el despacho de la Defensoría de Familia área de Protección de Centro Zonal San Gil, ubicado en la carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro- San Gil**, con el fin de llevar a cabo audiencia de Fallo-declaratoria de adoptabilidad, en atención a lo resuelto a través del auto de fecha 14 de marzo del 2022.

En caso de no poder asistir a la audiencia, de manera atenta indicar de forma escrita o verbal las razones de su no comparecencia, lo cual lo podrá comunicar a través del correo electrónico cristobal.igua@icbf.gov.co o al 7246952 o a la dirección postal del ICBF ubicado en la carrera 10 No. 13-78 – bario centro San Gil.

Atentamente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia ICBF
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR
Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
Icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.
Clasificación de la información: CLASIFICADA

349

CITACIÓN AUDIENCIA DE FALLO DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD

Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Lun 14/03/2022 8:00
Para: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>

CITACIÓN AUDIENCIA DE FALLO DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD

San Gil, Catorce (14) de marzo de 2022

Señora
SANDRA LILIANA GARCIA
Celulares 3203158151, 3136971829, 3045782162
gsandraliliana9@gmail.com
Carrera 24 B Este No. 42 C-29
Tercera Etapa Barrio Luis Carlos Galán
Soacha- Cundinamarca

Asunto: Citación Audiencia de Fallo- ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, actuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y atendiendo las diligencias administrativas adelantadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos a favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, por medio del presente escrito me permito citarla para el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 PM. en el despacho de la Defensoría de Familia área de Protección de Centro Zonal San Gil, ubicado en la carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro- San Gil**, con el fin de llevar a cabo audiencia de Fallo-declaratoria de adoptabilidad, en atención a lo resuelto a través del auto de fecha 14 de marzo del 2022.

En caso de no poder asistir a la audiencia, de manera atenta indicar de forma escrita o verbal las razones de su no comparecencia, lo cual lo podrá comunicar a través del correo electrónico cristobal.igua@icbf.gov.co o al 7246952 o a la dirección postal del ICBF ubicado en la carrera 10 No. 13-78 – bario centro San Gil.

Atentamente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia ICBF
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR
Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

350

Citación Audiencia de Fallo- ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Lun 14/03/2022 8:00
Para: personeria@sangil.gov.co <PERSONERIA@SANGIL.GOV.CO>

CITACIÓN AUDIENCIA DE FALLO DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD

San Gil, Catorce (14) de marzo de 2022

Doctor
LUIS JOSE MEDINA ZAMBRANO
Personero Municipal
personeria@sangil.gov.co
Calle 12 No. 9-51
San Gil

Asunto: Citación Audiencia de Fallo- ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, actuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y atendiendo las diligencias administrativas adelantadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos a favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, por medio del presente escrito me permito citarlo para el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 PM. en el despacho de la Defensoría de Familia área de Protección de Centro Zonal San Gil, ubicado en la carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro- San Gil**, con el fin de llevar a cabo audiencia de Fallo-declaratoria de adoptabilidad, en atención a lo resuelto a través del auto de fecha 14 de marzo del 2022.

En caso de no poder asistir a la audiencia, de manera atenta indicar de forma escrita o verbal las razones de su no comparecencia, lo cual lo podrá comunicar a través del correo electrónico cristobal.igua@icbf.gov.co o al 7246952 o a la dirección postal del ICBF ubicado en la carrera 10 No. 13-78 – bario centro San Gil.

Atentamente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia ICBF
Centro Zonal San Gil

BIENESTAR FAMILIAR
Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 29411985	**Fecha de Creación:** 26/12/2019 09:12:00 a.m.		
Ciudadano: POLICIA NACIONAL	**Ubicación:** BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	**Dirección:** Carrera 12 # 9-28	**Teléfono:** 7243433
Agente: MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	**Canal:** Escrito	**No. Observaciones:** 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	

Estado de la Petición CON OPOSICION

ACTUACIÓN

Profesional: FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA - CZ SAN GIL - SANTANDER

Tipo de Actuación: PRD_570 - ATENCION Y SEGUIMIENTO PROFESIONAL

Estado Actuación: ATENCION EN GARANTIA

Fecha de Actuación: 22/03/2022 **Hora:** 11:23:11

Descripción de la Actuación:

La autoridad administrativa recibe correo electrónico, en el la señora Sandra Liliana Garcia informa que no es posible adjuntar la copia de servicio publico solicitada, toda vez que presenta una falla.

RESOLUCIÓN NO. 068-2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En San Gil, a los veintidós (22) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M), fecha y hora fijada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 100 de la ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**.

Acto seguido procede el suscrito Defensor de Familia a identificar las partes que se encuentran presentes, así las cosas, se encuentran la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 68.304.701 de Tame Arauca en calidad de madre biológica quien se conecta por video llamada de whatsapp del celular 3136971829. El señor **ARDENAGO RIVAS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 14.322.944 de Honda Tolima en calidad de padre biológico y la **NICOLLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA**, en calidad de hermana, quienes no se conectan mediante la aplicación Microsoft TEAMS ni video llamada de whatsapp, para la audiencia pese a ser citados al correo jhonatan082696@hotmail.com aportados por ellos y se les envió el link de conexión y se les llamo en varias oportunidades al celular 3202364531.

Posteriormente, el suscrito Defensor de Familia del Centro Zonal de San Gil del ICBF, Regional Santander, en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia se constituye en audiencia y procede a proferir la siguiente resolución con el fin de tomar una decisión dentro del proceso de restablecimiento de derechos que se adelanta en favor del niño **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, con historia de atención 68G-00382-2019, dado que previamente se corrió traslado de las pruebas que reposan en la historia, dejando constancia que no se observan vicios que puedan anular la actuación, para lo que se expone:

HECHOS

Se conoce por parte del ICBF a través de oficio que allega el patrullero WILLINTON ORTIZ ROJAS del Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia en donde deja a disposición de ICBF al niño:

> "*...ROMERL JERAD de 11 años sin más datos el cual según la patrulla cuadrante uno que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la palo blanca ubicado en el kilómetro 03 vía san gil Curití por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en el mencionado lugar, I llegar la patrulla se entrevista con el niño en mención el cual les manifiesta que se movilizaba en un tracto camión desde agua azul Casanare hasta la ciudad de Arauca a una finca que su señor padre el señor Ardenago Rivas iba a empezar a cuidar. Pero que en el sitio en mención se bajó a comprar 2000 pesos de pan y en ese momento su señor padre desapareció sin que hasta el momento se conozca de su paradero por tal motivo y bajo su autorización el niño fue trasladado al hogar Niño Jesús de Belén para el restablecimiento de sus derechos. Es de anotar que el niño manifiesta estar separado de su señora madre desde hace tiempo, pero sabe que responde al*

nombre de SANDRA LILIANA GARCIA y que reside en Bogotá barrio Casuca Santo Domingo en Soacha, sin más datos..." el mismo fue ingresado a nuestro sistema de información misional correspondiéndole el radicado 29411985".

La defensora de Familia de asuntos preliminares emite auto de verificación de derechos para el niño y por ende ordena que se realice la valoración por el área de trabajo social, psicología y nutrición.

En el informe de trabajo social allegado por la profesional del área se concluye lo siguiente:

> "...*De acuerdo a los factores de Vulnerabilidad y Generatividad, se establece que ROMER JERAD RIVAS GARCIA de 10 años de edad, proviene de una familia nuclear, quienes residían en el municipio de Soacha. No se evidencia en el niño un patrón de crianza adecuado, que le facilite la adherencia a la norma y la autoridad. Es fácilmente influenciable por su grupo de pares. El padre, junto a 6 de sus 7 hijos, se desplazaba hacia la costa atlántica, perdiéndose ROMEL de su núcleo familiar. Según la verificación de derechos realizada se observa vulneración de derechos, no cuentan con documento de identidad; De igual manera en el momento actual el niño no tiene núcleo familiar o red familiar extensa que garantice sus derechos, cuidados y protección integral, se evidencia situaciones de riesgo, peligro y/o amenaza que afectan el desarrollo del niño. Intervención sugerida: Se sugiere Iniciar Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de garantizarle al niño con una mejor calidad de vida y Restablecer sus Derechos activando el SNBF...*"

En el informe de verificación de derechos por el área de psicología se tiene lo siguiente:

> "...*Derechos Vulnerados y/o amenazados: Calidad de vida y ambiente sano, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, educación, Derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que le proporcionen condiciones necesarias para la inclusión social y familiar, Derecho a la protección contra la situación de vida en calle, Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo, educación, salud y alimentos...*"

En el informe nutricional realizado el 20 de enero de 2020 se concluye lo siguiente por la profesional que realiza la valoración:

> "...*Se realiza valoración nutricional a Romel Rivas, Consultando el ADRES; Se registra activo en la EPS CAPITAL SALUD, del régimen subsidiado; Al momento de la valoración, no se tiene acompañante, por ello Romel es quien responde las preguntas, niega antecedentes médicos, hospitalarios, quirúrgicos y farmacológicos, así como alergias e intolerancias, con respecto a antecedentes odontológicos refiere que hace muchos años no asiste al odontólogo, frecuencia de cepillado 1 vez al día. Niega haber sido atendido por crecimiento y desarrollo, así como el resto de las atenciones de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud según curso de vida no se han realizado. No conoce si el esquema de vacunación está completo, sin evidencia documental. con respecto a antecedentes sociales, refiere haber cursado primero y hace más de tres años no estudia. Por la anamnesis alimentaria, se presume inseguridad alimentaria, pues refiere que la alimentación varía de acuerdo con la disponibilidad de alimentos. En la valoración*

física se observa cicatrices en cara, generadas probablemente por rasguños, piel seca, cabello abundante, brillante y bien implantado, sin signos de déficit nutricional. No se evidencian signos de maltrato. De acuerdo con los indicadores antropométricos establecidos para su edad presenta, IMC/Edad tiene un peso y talla adecuada. La alimentación no es equilibrada, tiene escaso aporte de micronutrientes. Por lo anterior se observa vulneración al derecho a la alimentación y la educación..."

La Defensora de Familia adscrita en la época para el área de protección y teniendo en cuenta estos informes, procede a emitir auto de apertura del PRD y ordena como medida de protección provisional la ubicación en hogar de paso, emitiendo la respectiva boleta de ingreso a dicha modalidad con fecha 26 de diciembre de 2019.

IDENTIFICACION DEL NIÑO

Se trata del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, de 12 años de edad, identificado con tarjeta de identidad No. 1.117.324.011 de Bogotá, nacido en Orocue, Casanare el 12 de agosto de 2009 y actualmente residiendo en San Gil, hijo de los señores SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.701 y el señor ARDENAGO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.322.944.

ACTUACION PROCESAL

Se evidencia auto de apertura del PRD a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, y como medida de protección provisional se le asigna la ubicación en hogar de paso. Este auto con fecha 26 de diciembre de 2019

Se evidencia oficio con fecha 02 de enero de 2020 solicitud de publicación prensa y televisión al programa "Me Conoces".

Mediante oficio de fecha 7 de enero de 2020 se comunica al MINISTERIO PUBLICO, esto es a la Personería Municipal de San Gil, la apertura del PRD a favor del niño ROMEL JERAD

Se cita y emplaza a los padres del niño señores SANDRA LILIANA GARCIA y el señor ARDENAGO RIVAS, teniendo en cuenta que se desconoce su lugar de residencia, remitido a través del correo de comunicaciones de la sede nacional en correo electrónico de fecha 13 de enero de 2020.

Se solicita mediante oficio de fecha 12 de enero de 2020 a la registraduría nacional del Estado Civil una copia del registro civil del niño.

El día 17 de enero de 2022 se presenta al centro zonal el señor ARDENAGO RIVAS, Padre del niño ROMEL JERAD a quien se le notifica de forma personal el contenido del auto de apertura del PRD, se realiza traslado del mismo, así mismo se recibe declaración al señor ARDENAGO RIVAS".

El señor ARDENAGO RIVAS, entrega copia de resolución NO.2012.1239 de 25 de septiembre de 2012 en donde se identifica que la señora SANDRA LILIANA GARCIA

mediante la cual deciden incluirla en el Registro Único de Víctimas junto con los miembros de su hogar, sin mencionar quienes son ellos.

Mediante autorización de fecha 17 de enero de 2020 se autorizan visitas para el padre del niño y sus hermanos.

Se observa actuación en SIM donde la señora SANDRA LILIANA GARCIA, madre del niño indica que el niño se encontraba desaparecido y que el papa es quien ostenta la custodia, indica que el papa es apto para restablecer sus derechos y se le informa los horarios de atención del ICBF CZ San Gil y CZ Socorro.

Mediante oficio de fecha 20 de enero de 2020 se solicita a la Registraduría de Orocue, Casanare se sirvan remitir copia del registro civil del niño como quiera que se conoce que nació en dicho municipio.

Mediante despacho comisorio de fecha 20 de enero de 2020, se solicita a la coordinadora del centro zonal Usme Regional Bogotá se lleve a cabo diligencias administrativas en cuanto a recepción de declaración a la progenitora del niño, estudio social y valoración psicológica de acuerdo a la dirección aportada.

Mediante oficio a la UNIDAD PARA REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS, con sede en Bogotá de fecha 22 de enero de 2020, se solicita que se informe al despacho frente a la condición de desplazada y victima a la progenitora del niño y su núcleo familiar ya que el documento aportado por el padre es poco ilegible y además la resolución es de fecha 2012.

Mediante oficio de fecha 22 de enero de 2020 se solicita a la oficina de comunicaciones y servicios de atención que no se publique la foto del niño como quiera que por su condición de desplazados y victimas de grupos armados presuntamente, por razones de seguridad.

Mediante oficio de fecha 22 de enero de 2020 se da respuesta a derecho de petición invocado por la señora SANDRA LILIANA GARCIA, que deja como radicado SIM 1761733194.

Se recibe entrevista a ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, con fecha 23 de enero de 2020.

Mediante auto de fecha 28 de enero de 2020 se decreta la práctica de pruebas y se fija fecha para audiencia de practica de las mismas.

Al expediente se allega oficio de la unidad para la atención y reparación integral de víctimas en donde da a conocer que el núcleo familiar, esto es el padre, la madre y el niño ROMEL JERAD no se encuentran incluidos como víctimas.

Mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2020 se contesta derecho de petición invocado por el señor JOSE GABRIEL DURAN MUÑOZ, Investigador IV de la URI Especializada, dando información del paradero del niño y de las direcciones hasta la fecha aportadas por los padres del niño quienes aducen residir en estos domicilios.

Mediante respuesta a solicitud de comisorio que se solicitara al Centro Zonal Usme de la Regional Bogotá se da cuenta de no ser posible la ubicación de la dirección aportada por

la señora SANDRA LILIANA GARCIA para llevar a cabo citación para notificación, así mismo estudio social y valoración psicológica.

Se allega mediante oficio de fecha 3 de febrero de 2020 copia del registro civil de nacimiento del niño Romel Jerad Rivas.

Mediante auto de fecha 17 de marzo de 2020, se emite por parte de la autoridad administrativa auto mediante el cual se suspenden términos del PRD por la emergencia sanitaria de COVID-19.

Mediante correo electrónico el defensor de familia JOSE FERNANDO ANGEL, solicita la personería de Bogotá, apoyo y acompañamiento legal a la señora SANDRA LILIANA GARCIA, madre del niño con el fin de orientarle la naturaleza del proceso ya que se ha intentado por teléfono porque la señora siempre ha indicado no poder venir a San Gil, sin embargo la señora parece no entender la naturaleza del proceso, no aporta dirección electrónica de notificación, entre otras cosas que le impiden ejercer su derecho a la defensa.

El día 3 de marzo de 2020 se recibe respuesta de la doctora LUZ MARINA GONZALEZ RUSSI Profesional Especializado de la Personería de delegada para la familia de la Personería de Bogotá, quien manifiesta: ... que luego de establecer comunicación telefónica con la peticionaria, esta nos informa que en el momento tiene el siguiente correo electrónico disponible sandralilianagarciaenero@gamil.com igualmente menciona que podría enviarle los documentos que usted le solicita a algún numero de whatsapp, por ser el medio de contacto más accesible para ella de acuerdo con su condición actual".

El día 6 de agosto de 2020 se recibe respuesta de la doctora JANNY JADITH JALAL ESPITIA, Personera Delegada para la familia y sujetos de espacial protección Constitucional, quien manifiesta que se le oriente hacer ca de las diferentes etapas que se surten dentro del PARD de acuerdo con el ordenamiento jurídico teniendo en cuenta que se debe realizar acompañamiento a las diferentes situaciones expuestas en la comunicación por parte de la señora Liliana, el domicilio actual de la ciudadana es carrera 24B este 42C-29 barrio el arroyo de Soacha, informa que su permanencia allí es temporal.

se llevó a cabo estudió de caso del niño ROMEL JERAD, con fecha 1 de septiembre de 2020 en la FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN. Presentando los malos comportamientos del joven y poca actitud para el estudio, dejando de lado sus actividades académicas y poca aceptación y receptividad para las mismas.

Mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2020 se emite por parte de la autoridad administrativa el levantamiento de la suspensión de términos del PRD a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Mediante auto de fecha 20 de octubre de 2020 el defensor de familia emite auto por medio del cual convoca a audiencia de fallo para el día lunes 26 de octubre de 2020 a través de la aplicación Microsoft teams y solicita se notifique el auto por el medio mas expedito posible. Situación que le fue notificada a la señora SANDRA LILIANA GARCIA, al correo aportado por ella misma en la personería Distrital de Bogotá.

El Defensor de Familia emite resolución No. 114 por la cual declara la vulneración de derechos del niño ROMEL JERAD y confirma la medida de ubicación en medio Institucional, lo anterior con fecha 26 de octubre de 2020. Dentro de la parte resolutiva se solicita se realice búsqueda de familia extensa del niño para poder verificar un posible reintegro a medio familiar extenso. La misma quedo notificada por estados debido a la no comparecencia de los padres del niño.

Mediante memorando de fecha 26 de octubre de 2020, se solicita al equipo de la defensoría se realice seguimiento a la medida de protección dada mediante la resolución 114-2020.

Se realizo entrevista al niño ROMEL JERAD por parte del defensor de familia con fecha 10 de noviembre de 2020.

Se emite con fecha 25 de noviembre de 2020, en donde se corrió el termino de 15 días para ejecutoria del fallo de vulneración de derechos a favor del niño ROMEL JERAD.

Se evidencia entrevista realizada al niño con fecha 21 de diciembre de 2020 por parte de la psicóloga del equipo de protección del Centro Zonal.

Se recibe respuesta por parte de la unidad de víctimas solicitado por la autoridad administrativa donde dan cuenta que el núcleo familiar de la señora SANDRA LILIANA GARCIA, se reportan como incluidos de forma directa como víctimas.

Se allega a la historia de atención estudio social de fecha 8 de enero de 2021 realizado por la profesional en trabajo social del centro zonal Soacha. En donde se indica que los señores SANDRA Y ARDENAGO no residen en dicho lugar reportado, indicando los dueños de la casa:

> *"Sandra se fue dejando a Ardenago con sus hijos menores y se desconoce el actual domicilio de Sandra…" se indica además que el señor ARDENAGO no reside hace una semana en dicho lugar por problemas que tiene con la señora SANDRA y las constantes agresiones verbales que tiene con la progenitora de sus hijos. Concluye la profesional que no se puede dar un concepto favorable para un posible reintegro familiar no hay condiciones aptas habitacionales ni lugar de residencia permanente ni seguro por parte de los padres del niño. Se determina sistema familiar disfuncional donde al parecer se presentan situaciones de maltrato, agresiones y VIF de Sandra a Ardenago y sus hijos.*

Se allega al expediente certificación por parte de la oficina de comunicaciones donde da cuenta de la publicación del niño en el Programa Me Conoces.

Mediante auto de fecha 12 de abril de 2021 se expide avoca conocimiento por parte de la autoridad administrativa DRA. ADRIANA CONSUELO CARRILLO SUAREZ.

Mediante memorando de fecha 14 de abril de 2021 se solicita a la coordinadora del Centro Zonal San Cristóbal de la Regional Cundinamarca se adelante declaración juramentada a la señora SANDRA LILIANA GARCIA, y ARDENAGO RIVAS aportando la nueva dirección que la señora reporta para que puedan ser visitados en Bogotá. De igual forma se solicitó se designe un equipo interdisciplinario para realizar estudio social y valoración psicológica

a los señores con el fin de identificar factores de vulnerabilidad y generatividad con miras a un reintegro familiar del niño ROMEL JERAD.

Mediante ficha de solicitud de cupo de fecha 15 de abril de 2021 se solicita cupo en la modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL, teniendo en cuenta los graves comportamientos del niño en la unidad de servicio donde actualmente se encuentra ubicado, esto es INTERNADO VULNERACION.

Mediante memorando de fecha 20 de abril de 2021 se solicita nuevamente la publicación el niño en el programa Me Conoces.

Por medio de resolución No. 076 de 2021 se ordena por parte de la autoridad administrativa la prorroga excepcional de seguimiento a la medida de restablecimiento de derechos adoptada a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, por seis (6) meses más, esto es a partir del 23 de abril de 2021. La presente resolución fue notificada por estados el cual fue debidamente publicado en cartelera. Queda ejecutoriada la misma con fecha 30 de abril de 2021.

En el resultado o respuesta del despacho comisorio se puede observar las siguientes conclusiones dadas por la profesional asignada del centro zonal San Cristobal:

> *"En atención a despacho comisorio para el área de Trabajo Social se procede a realizar inicialmente comunicación telefónica con la madre del niño el pasado 14 de abril acordando previa presentación y el motivo de la comunicación, estar atenta tanto ella como el padre de su hijo a llamada telefónica el 19 de abril en su vivienda a las 9:30am. Conforme a disponibilidad de agenda programada para la atención de usuarios. Al llamar el día 19 de abril, la señora refiere que no se encontraba en su casa por cuanto estaba en otra localidad de la ciudad y le quedaba imposible estar en su casa, siendo necesario recordarle que previa llamada estuviera en su hogar. Al manifestarle que se requiere registro fotográfico de donde reside refiere que ella enviaría, aunque creía que se haría visita domiciliaria. Seguido confirma el dato telefónico del padre de sus hijos. Al establecer comunicación telefónica con el señor Ardenago Rivas a la línea móvil 322 9554027, dicho señor solicita ser entrevistado en Centro Zonal y no ser informada la madre de su hijo de esta comunicación en tanto teme por la vida o integridad de él o sus hijos. Asegura no convivir con la señora Sandra Liliana pero no atreverse a manifestarlo ante las respectivas entidades o autoridades cuando ella se encuentra presente. Ante lo descrito por el usuario se informa la situación a la coordinadora de Centro Zonal para que asigne otra Trabajadora Social que pueda atender en presencialidad por temas contemplados dentro de las medidas del ICBF para la atención de usuarios dentro de los protocolos de bioseguridad en el contexto actual de emergencia sanitaria por pandemia. Sin embargo, indica a la presente Trabajadora Social proceder a realizar entrevistas y la atención presencial a cargo de Psicología. Siguiendo indicación, Trabajo Social realiza entrevista telefónica al padre y espera a realizar entrevista el padre por psicología para realizar posteriormente entrevista a la madre del beneficiario del presente PARD. Se realiza entrevista telefónica a la madre. Tanto la señora como el padre del niño refieren como dirección Calle 51 B Sur AK 4 Este se informa a ellos que, conforme a la nomenclatura de la ciudad de Bogotá, D.C. le falta un número, pero insisten en que esta es la dirección. A ambos se les solicita registro*

fotográfico de la vivienda, pero, el señor Ardenago asegura que la única persona que puede tomar las fotos es la Señora Sandra Liliana y referencia que la señora tomó unas fotos, finalmente no enviadas a Trabajo Social o ICBF que correspondían a otra vivienda. Ante dicha situación se solicita a coordinación de Centro Zonal apoyo para la respectiva visita, asignando a Trabajadora Social Julieth Mallorly Martínez a quien tenía asignada para el día 29 de abril cubrir las visitas domiciliarias. Sin embargo, vía telefónica manifestó no fue posible realizar porque la señora Sandra Liliana le informó que había salido a trabajar. Se solicitó reporte o informe de la gestión sin embargo no fue realizado. Teniendo en cuenta lo ya descrito y conforme al alcance de las acciones que puede adelantar la presente Trabajadora Social se realiza el presente informe. El señor Ardenago Rivas refiere residir en la Calle 51 B Sur AK 4 Este Barrio Villa del Cerro La Victoria Localidad de San Cristóbal Bogotá – Cundinamarca, celular - 3229554027. Refiere ser colombiano procedente de Barrancabermeja (S/der) y se autoreconoce como llanero indígena perteneciente a la Etnia Sáliva . Salida de los llanos en el contexto de desplazamiento forzado y encontrarse identificado como víctima. Refiere que continúa siendo integrante de su comunidad étnica de la que nunca se ha retirado. Igualmente aclara que sus hijos también tienen el derecho a pertenencia a dicha etnia. Refiere contar con documento o carnet por las condiciones de emergencia que salieron. Asegura ser reconocido por las autoridades como víctima y desplazado. Respecto a su lugar de residencia actual, refiere residir en el barrio Nueva Roma sector Villa del Cerro en la localidad de San Cristóbal. No labora por cuanto dice tener osteoporosis, comúnmente él laboraba en construcción. Ahora, desde hace cuatro años se dedica a la venta ambulante de bosas y ajo. Refiere no convivir con la madre de sus hijos, los dos mayores se independizaron de sus padres. Uno ya tiene hogar conformado y el otro vive solo. Los niños que viven con el señor son: ? Rowel Janer Rivas García de 10 años; y Kian Alessandri Rivas García de 06 años. Refiere no estudian porque el estado no ha permitido en proceso de UNP. ? ElDunglan Fidzgerad de 08 meses. ? Y Nicol Fracesca Rivas García 19 años cursó hasta 7°. No continuó estudiando y es quien apoya al padre en el cuidado de sus hermanos. De quien se referencia ya tiene marido. El señor referencia haber reportado a su hijo ante ICBF donde se encuentra bajo medida de protección, aunque no explica el motivo de la medida. Contextualiza situación del año 2019 de la que asegura haber sido víctima de desplazamiento por la madre y la pareja actual de ella. Referencia que iban de camino a Sabana Larga (Atl.) con sus hijos por espacio de mes y 19 días. Refiere residir en una casa que al parecer le estaban cambiando por una finca. Del sector donde residen indica que son casas allanadas por la policía su dueño no es la misma persona que adelantó el negocio con la señora Sandra Liliana, en dicho barrio los servicios públicos de agua y luz se obtienen por contrabando. Referencia en su discurso ser propietarios de un apartamento en Bogotá en la localidad de Usme, por medio de VIP para población víctima que entregó el gobierno distrital aunque el poder se lo entregaron a la señora Sandra Liliana, según asegura, la señora lo va a vender. Respecto a la situación de su hijo, destaca ser indígena y no entender de trámites, motivo por el que la señora Sandra Liliana es quien ejerce representación del hogar ante las autoridades. Refiere haber vivido con su mamá hasta los 24 años hasta que inicia convivencia con la señora Sandra Liliana en su propósito de llegar con ella hasta la vejez, asegura que, inicialmente hubo problemas con las autodefensas no especifica de qué tipo, asegura que ellos se llevaron un hijo suyo de 02 años y por esto llegan a

Bogotá. La alcaldía de Bogotá les regaló el apartamento en USME, refirió que Sandra Liliana se presentó como la cabeza del hogar por ..."su experiencia de tratar con doctores y esas las uso en contra de mi familia y nosotros y pido ayuda vendió el apto sin firma mía ni nada mis hijos son testigos y que la iba a denunciar a la fiscalía he ido a la procuraduría nos fuimos a una finca de 23 hectáreas" ... referenciando temas relacionado con venta y compras de finca apartamento en ATACO TOLIMA. EN SANTAROSA VEREDA CHAPARRAL que no son del conocimiento ni relacionado con mi labor como Trabajadora Social de protección. Sin embargo, destaca que, por este motivo, finalmente se encuentran en Bogotá bajo condiciones de vulnerabilidad económica y él debe salir a las calles a obtener recursos mediante la venta ambulante. Referencia tener un hijo de 17 y 16 años, asegura que su situación es de conocimiento de la defensoría del pueblo, así como de la Unidad Nacional de Protección quien antes del inicio de las medidas de bioseguridad y confinamiento estricto les habían informado de su posible traslado a Francia o Canadá. Él asegura que la madre de sus hijos se encuentra involucrada en actividades al margen de la ley que no le han sido escuchadas por las entidades correspondientes. Respecto a sus hijos mayores, refiere que se llaman Jean Paul y Johan de 17 y 16 años de edad. El mayor labora en una panadería en Madelena y el menor en un servicio de internet. Ellos viven independientes pagan arriendo. No viven con la madre. Tel: 321 226 7911 y el correo de su hija es Nicolgarcia1104@ pero no sabe si es Hotmail, Gmail u otro. Es de anotar que al intentar comunicación con los hijos adolescentes del señor la llamada no es contestada. En comunicación telefónica a la línea móvil 3136742545 refiere contestar la señora Sandra Liliana el día 28 de abril en horas de la mañana y manifiesta estar en casa, pero debe ir a una cita en COLSANITAS. La señora refiere vivir con sus hijos y el padre de ellos. Y en ese instante pasa el señor Ardenago quien refiere sí convivir con ella. La señora Sandra Liliana refiere que no llegan los recibos de servicios públicos desde que compraron la casa hace 04 meses cuando comenzaron a vivir en el lugar. Referencia es una casa con dos niveles, referencia que le tocó comprar la vivienda para poder recibir a su hijo y que tienen una finca en Ataco Tolima. Respecto al motivo de ingreso de su hijo bajo medida de protección, referencia que el padre de sus hijos tuvo un problema de seguridad en el conjunto donde residían en Usme, motivo por el que se fueron hacia Barranquilla. Asegura que ellos viajaban en un camión y como estaban atentando contra barristas y venezolanos, su hijo se asustó y se bajó del camión corriendo por un maizal hasta que se perdió, fue encontrado por la Policía quien lo puso a disposición de ICBF. Al solicitar la dirección del apartamento en la localidad Usme refiere USME PUEBLO VISTAS DEL RIO KRA 4ª BIS 137B SUR 25 APTO 303 T3 allá hubo un problema de seguridad y por este motivo no viven ahí. Al reiterarle solicitud de dirección manifiesta ... "estoy pendiente de visita para poder traerlos" ... El señor regresó a ICBF para solicitar entrega del niño y regresó a Bogotá a la casa ... "porque se le dañó el viaje porque el niño con ganas de pasear" ... Refiere reciben atención en psiquiatría, medicina y Trabajo Social por EPS desde hace un año. COLSANITAS donde los atienden como subsidiados victimas referenciando recibir buena atención ahora voy por Trabajo Social y mañana Psicología. En otro aspecto, manifiesta, el Estado no me ha ayudado. Ante la pregunta, refiere que el apartamento le dio el apartamento en el año 2014 por víctimas y llevar el proceso de venta con gobierno. No ha recibido ingreso solidario debido a que recibe recurso de víctimas y devolución del IVA. No tienen apoyo para irse del país con alta consejería de víctimas tenían la posibilidad de irse a Francia o

Canadá, pero el proceso quedó quieto por pandemia. Refiere, sus hijos no estudian por cambio de barrio y se están acomodando en tanto planean mudarse al campo, bien sea a Ataco, Chaparral o Quindío. Los hijos estudiaban en USME PUEBLO colegio EUSMINIA, el año antepasado, y el año pasado se fue para barranquilla porque tuvieron un desplazamiento en Soacha. La señora labora como vendedora ambulante de bolsas, velas, incienso, y ajo. Y el tiempo libre según lo describe, labora en chatarrería los fines de semana. El señor labora en venta ambulante se rotan el tiempo para cuidado de hijos. Finalizada la entrevista referenció tener una cita en ICBF acordando con ella estar atenta a llamada conforme a lo ya descrito inicialmente.

CONCLUSIONES: A partir de lo descrito por los padres y en el contexto de atención enunciado inicialmente. El señor Ardenago asegura no convivir con la señora Sandra Liliana y ser quien asume la responsabilidad de cuidado de sus hijos, aunque ella es quien ha representado el hogar ante las autoridades y las entidades según lo manifiesta él. Sin embargo, la señora Sandra Liliana asegura convivir en el hogar. Denota situaciones de conflicto en el hogar, problemas de comunicación, además de enunciar presuntas situaciones que tendrían que ser revisadas por autoridades y entidades competentes en lo arriba descrito. Ambos padres manifiestan interés y disposición a que su hijo sea reintegrado.
A la fecha, ninguno de los dos suministra dato correcto a fin de poder verificar lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual. Por consiguiente, ante un eventual reintegro no sería posible realizarlo dadas las dificultades para establecer comunicación y no saber dónde residen. Por lo descrito por el padre, se referencia no cubrimiento de servicios públicos legalizados en el sector e intervención de la policía en el sector. Se referencia la existencia de dos habitaciones en la vivienda para todo el grupo familiar. El hogar cuenta con hijos menores de edad, dos de ellos se independizaron residen en otra localidad en esta ciudad. El cuidado de los niños es apoyado en la hija mayor de 19 años, Hijos desescolarizados se argumenta por los padres su condición de víctimas como motivo. Informan tener condición de víctimas, desplazados, y pertenecer a comunidad indígena de los llanos orientales colombianos por origen y pertenencia del padre. La señora Sandra Liliana informa recibir intervención por parte de EPS SANITAS dentro del régimen subsidiado en calidad de víctimas con intervención actual por parte de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social.

COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES: Se sugiere respetuosamente considerar la doble condición de origen étnico y de víctimas que el padre asegura tener. Se sugiere revisar con las respectivas autoridades en el tema de víctimas para corroborar las acciones pendientes con la familia referenciadas por los padres toda vez que se referencia conocimiento de la situación por parte de la UNP. Se sugiere a la autoridad administrativa en caso de continuar requiriéndolo, solicite a la coordinadora de Centro Zonal asignar profesional en Trabajo Social que pueda verificar en presencialidad lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual de los padres, dentro de las medidas de bioseguridad adoptadas por el ICBF para el trabajo en presencialidad".

En cuanto al informe por psicología en el marco de la respuesta al despacho comisorio se puede determinar lo siguiente: Examen Mental:

"Se realiza entrevista con el Señor Ardenajo Rivas, el cual se encuentra orientado, en tiempo y espacio, se auto reconoce, se muestra atento, colaborador, receptivo. Muestra memoria conservada. No muestra alteraciones emocionales, ni comportamentales, con habilidades sociales, con pares y adultos. Historia Personal Y Familiar: El señor Ardenajo Rivas, vive con sus hijos, la joven Nicol Franchesca Rivas Garcia de 19 años de edad con cedula de ciudadanía 1117322642 quien vive con su pareja sentimental "Jonathan", hace 16 meses aproximadamente, de esa unión no tiene hijos, sus otros hijos el NNA Rowel Yamel Rivas Garcia de 11 años con T.I. 1023 401038, el NNA Kian Alexandry Rivas Garcias de 6 años de edad, y el NNA Dunglen Fiyerad Rivas Garcia de 4 años de edad. Y actualmente no se "encuentran vinculado en plantel educativo desde el año 2010, debido a que la fiscalía le ordeno que no podían estudiar y que lo iban a cambiar los nombre y le iban a dar acilo en Canadá o en Colombia". Esto de acuerdo a lo expresado durante la valoración. Agrega que dos de sus otros hijos, el adolescente Yanpool Ardenago Rivas Garcia de 16 años de edad con T.I. 1117322841, quien labora en un café internet y el adolescente Johan Steven Rivas Garcia de 17 años de edad con T.I. 1117322643, quien labora en una panadería en el sector de Madelena. Quienes viven aparte en el sector de santo domingo en la ciudad de Bogotá, D.C. pagan arriendo y no viven con sus progenitores. En el histórico familiar, los progenitores sostuvieron una relación sentimental en unión libre por un periodo de 16 años y hace 4 años se separación y durante la convivencia no se presentó antecedente de violencia intrafamiliar, agrega que el motivo de separación "fue infidelidad por parte de la madre y amenazas por parte de la Sra. Sandra Liliana". Esto de acuerdo a lo expresado por el Sr. Ardenajo Rivas durante la valoración. Como también informa que hace 6 años aproximadamente no cuentan con una adecuada relación, ni buena comunicación con la madre de sus hijos y hace 4 años su núcleo familiar está conformado por sus 4 hijos. Agrega también "que desde el año 2019, no ve, ni comparte con su hijo Romel y quiere hacer parte del proceso de Romel, y si Sandra Milena sabe que estoy en el ICBF nos manda a matar con la Sra. Andrea Paola landinez Ruiz, alias "Angie"". Esto de acuerdo a lo expresado por el Sr. Ardenajo Rivas durante la valoración. Así mismo, agrega que salieron de los llanos, en el contexto de desplazamiento forzado e identificándose como víctima. refiere que antes de llegar a la ciudad de Bogotá, D.C. Vivian en Ataco – Tolima, finca "Los Guácimos", vereda Santa Rosa, municipio Chaparral, y al llegar llegara a la capital del país vivieron sus hijos y la mama de sus hijos en un apto que les dio el estado, que se llama "El Habita" siendo este patrimonio de la familia, y afirma que la señora Sandra Liliana tiene pensado venderlo, como también asegura y describe que la señora en mención recibe por parte de la unidad de víctima de la sevillana un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra". Expresa el Sr. Ardenajo Rivas, que, en la unidad de víctima de la sevillana, no han querido atenderlo, porque dicen que la que aparece en los documentos es la señora "Sandra". Y la alta Consejería es donde adelanta proceso de protección. Con respecto a la relación con sus hijos comenta que es adecuada, cercana con buena relación paterno filial basada en el dialogo y respecto que según el señor Ardenajo Rivas lo identifican como figura paterna de autoridad, de igual manera agrega que recibe el apoyo de su hija mayor, quien cuida a sus hermanos menores mientras el labora, es de anotar

que su hija mayor ya constituyo su propio hogar en unión libre, y viven en la misma vivienda. Es importante mencionar también que el Sr. Ardenajo Rivas, refiere que la relación de sus hijos con la progenitora es distante, y comparte con sus hijos cada 15 días. Esto de acuerdo a lo expresado por el usuario. Durante la valoración se le indaga al Sr. Ardenajo Rivas, como describe la relación entre su hijo "Holman" y él; donde expresa que es cercana, con buenas relación paterno filial, aunque comenta que desde que su hijo está en el ICBF en protección no lo ha visto, dice no entender todo el proceso, por tal motivo la que siempre atiende todas esas diligencias en cualquier entidad es la Sra. "Sandra Liliana", también refiere que la relación de su hijo con su mama es buena, sin dar más detalles al respecto. El progenitor, niega consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas. Situación Socioeconómica: El sustento económico depende del progenitor, quien labora vendiendo bolsas en la calle en la localidad de san Cristóbal, sin dar más detalles. Sociocultural: Área Académica: El señor Ardenajo Rivas, cuenta con estudio hasta 3º de primaria. Área emocional –afectiva. Refiere que se siente feliz con sus hijos, pero al mismo tiempo angustiado por que la Sra. "Sandra" nos va a dejar en la calle, sin dar más detalles. Como antecedente médico, refiere que no ha ido al medido, pero agrega que como síntoma siente mucho dolor en los huesos, y piensa que los huesos se le están torciendo. No refiere tratamiento médico actual. Área del lenguaje: el Sr. Ardenajo Rivas presenta un lenguaje fluido, en algunas oportunidades claro y coherente, con habilidades sociales básicas que le permiten relacionarse con las personas. Desarrollo Psicológico: El Sr. Ardenajo Rivas, se proyecta, identifica y actúa de acuerdo a los parámetros de su sexo y edad, por su discurso se evidencia que se encuentra ubicado en tiempo, espacio y persona, presenta un lenguaje fluido, en algunas oportunidades claro y coherente, con habilidades sociales básicas que le permiten relacionarse con las personas, así mismo presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud psicológica, cuenta con la capacidad de evocar y recuperar información pasada. De acuerdo con su desarrollo no se observa retraso, es consciente de sí mismo y del entorno que lo rodea. Presenta estado cognitivo normal, emocionalmente estable. El Sr. Ardenajo Rivas, declara no presentar alteraciones relacionadas con su ciclo de sueño y/o a nivel alimentario. Presenta procesos reflexivos con capacidad de discernimiento frente a las consecuencias de sus actos. Aparentemente se muestra respetuoso de las normas, la autoridad. Conclusiones y recomendaciones: De acuerdo a lo expuesto inicialmente por el Sr. Ardenajo Rivas, y lo encontrado en la valoración, se observa, que el Sr. Ardenajo Rivas, intenta ser garante de derechos de sus hijos; Sin embargo, se identifica riesgo social, debido a las dificultades que se presenta en la dinámica familiar, entre los adultos, carecen de comunicación asertiva y adicional a ello el Sr. Ardenajo Rivas, expresa durante la valoración presuntas situaciones de amenazas contra su integridad y la de su familia, y del inconformismo sobre el manejo del dinero que dan mensualmente por parte de la Unidad de Víctima de la Sevillana por un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra". El cual deberían ser revisadas y/o atendidas por las autoridades competentes. Asegura durante la valoración que actualmente convive con sus hijos hace 4 años, no convive con la progenitora de sus hijos, asegura también que se encuentra interesado en que su hijo "Romer" sea reintegrado a su núcleo familiar. Así mimos, es importante mencionar que el Sr. Ardenajo Rivas no suministra los datos de dirección del lugar de residencia, solo informa el nombre del barrio y la localidad, indicando que como es una invasión y

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

no se sabe la dirección. Como también informa que relacion a las fotos que la Sra. "Sandra Liliana", tomo unas fotos de una casa, y que dijo que las enviarían al profesional del ICBF, pero que estaba seguro que esas fotos no pertenecían al lugar de vivienda donde vivimos.

Agrega también que tiene programado irse a vivir con sus hijos Bucaramanga, donde un hermano Nelson Enrique Bernal Rivas, el cual tiene la oportunidad de ir a trabajar, porque la otra opción es irse a vivir a Meta – Acacias tiene la opción de pescar pero ahí siente que sus hijos no tendrían la oportunidad de estudiar, aunque actualmente sus hijos los que están a su cargo no se encuentran vinculados a educación, indicando que no se "encuentran vinculado en plantel educativo desde el año 2010, debido a que la fiscalía le ordeno que no podían estudiar y que lo iban a cambiar los nombre y le iban a dar acilo en Canadá o en Colombia". Esto de acuerdo a lo expresado durante la valoración. Por ultimo durante la atención se evidencia que su interés estaba enfocado, que el ICBF lo ayudara a solucionar la dificultad que tiene actualmente con relación dinero que dan mensualmente por parte de la Unidad de Victima de la Sevillana, por un valor de $1´050.000 pesos y todo lo recibe la Sra. "Sandra" y ellos actualmente están presentando dificultades económicas, para poder cubrir sus necesidades básicas del hogar; no obstante durante la valoración y atención se le indaga sobre la situación de su hijo "Romer" donde indica que se encuentra interesado en que su hijo "Romer" sea reintegrado a su núcleo familiar, sin dar más detalles. Por lo tanto, se le orienta sobre el proceso de restablecimiento de derechos que se adelanta actualmente a favor de su hijo. Es necesario mencionar que no fue posible la comunicación y/o ubicación de la Sra. Sandra Liliana Garcia, con el fin de realizar valoración y atención por el área de psicología, pese a que se ha llamado en reiteradas oportunidades al abonado 3136742545, siendo esta infructuosa debido a que se encuentra en buzón de voz permanentemente y también se ha marcado al Sr. Ardenajo Rivas al abonado 3229554027, el cual no contestas la llamada".

Mediante oficio remitido a la autoridad administrativa se identifica que fue publicado la foto del niño en el programa Me conoces el día 10 de mayo de 2021.

Mediante memorando de fecha 8 de junio de 2021 nuevamente la autoridad administrativa solicita se lleve a cabo despacho comisorio aportando información de una hermana del niño y de su padre con el fin de que sean visitados y tenidos en cuenta para un reintegro a medio familiar, en el mismo se solicita se lleve a cabo estudio social y valoración psicológica para poder dar viabilidad o no al reintegro a medio familiar al niño ROMEL JERAD.

En respuesta al comisorio enviado por las profesionales del centro zonal San Cristobal Sur, se tiene lo siguiente:

"DESARROLLO : *Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID 19 se adelanta el correspondiente seguimiento para verificar las condiciones socio familiares, se utiliza herramientas tecnológicas y por medio de llamada telefónica se establece contacto con el Sr. AREDENAGO RIVAS Y NICOLL FRANCHECASCA RIVAS GARCIA con los cuales se adelanta entrevista y se indaga sobre diferentes componentes de la dinámica familiar, se le explica los motivos de la llamada y del seguimiento que se adelantaría para conocer la situación socio familiar que rodea a*

la familia ante lo cual refieren estar de acuerdo y dispuesto a aportar la información para el respectivo seguimiento . Se adelanta contacto telefónico con el señor Ardenado Rivas en calidad de progenitor de Romer Jerad Rivas quien actualmente se encuentra bajo medidas de protección en el Departamento de Santander, en ubicación Institucional, el señor Rivas actualmente tiene 47 años de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14322944 de Honda Tolima, refiere que pertenece a un cabildo indígena de Etnia Saliva del Departamento de Casanare. Actualmente el señor Ardenago Rivas hace parte de una familia extensa conformada por su hija mayor Nicole Franchesca Rivas García quien tiene 19 años de edad, curso hasta el grado séptimo de bachillerato y actualmente es ama de casa, Nicole Franchesca tiene compañero sentimental Jonathan de 25 años de edad con noveno de bachillerato y actualmente se encuentra desempleado, en el hogar están los tres hermanos Romel Yamel de 12 años, Alexandri de 6 años y Dunglan García ninguno de los niños se encuentra escolarizado, refiere Que cuenta con dos hijos más de 16 y 17 años quienes a la fecha ya viven de manera independiente, Con respecto a la madre de los niños la señora Sandra Liliana García el señor Ardénago manifiesta que la pareja tuvo una convivencia de 22 años bajo el vínculo de unión libre, vivían en el Casanare y tuvieron que desplazarse apoyados por la unidad de víctimas, la pareja se separa hace aproximadamente siete años por problemas de violencia intrafamiliar donde el padre asume la responsabilidad de todos sus hijos, el señor Ardenago dentro de su historial manifiesta que hacen parte del programa de unidad de víctimas ,desplazados del Casanare refiere que les dieron un apartamento en la localidad de Usme y es patrimonio de familia cuando llegan a Bogotá la señora Sandra Liliana hizo todas las gestiones y papeles de la propiedad, hace seis años aproximadamente que recibe ayudas pero la madre no aporta dichas ayudas para sus hijos ,el señor Ardénago refiere que estuvieron en ataco Tolima un tiempo la señora Sandra se trajo un dinero y el padre se quedó con sus hijos, después de unos meses volvió la señora Sandra y vendió las pertenencias que tenía la familia vendió animales, los sacó de la finca donde estaba la familia y les dijo que se debían irse a vivir al pueblo y vendió las cosas de la familia, el sr. Ardenado refiere que hace siete años la señora Sandra Liliana tiene nueva pareja sentimental se han presentado antecedentes de violencia intrafamiliar, en el año 2019 la señora Sandra Liliana apuñaló al señor Ardenado el cual puso la denuncia en la fiscalía, se han presentado amenazas por parte de la señora Sandra Liliana a la familia , según refiere el señor Ardenago son buscados por un grupo paramilitar el señor Ardénago, refiere que ya cuentan con antecedentes en la oficina de alcaldía, comisaría y fiscalía manifiesta que tiene protección policía pero sólo la señora Sandra comenta que ellos no cuentan con dicha protección. Frente a la dinámica familiar que actualmente tiene la familia el padre refiere que es cabeza de familia, refiere que entre semana permanece bajo el cuidado de sus tres hijos, es quienes preparan los alimentos, organización del hogar, está pendiente de las necesidades de cada uno de sus hijos, refiere que trabaja los viernes sábados y domingos en venta de bolsas de inciensos y va con uno de sus hijos para que lo acompañe, cuando el padre no está Nicole Franchesca es quien permanece bajo el cuidado de sus hermanos, el señor Ardenago refiere que la señora Sandra Liliana madre de los niños no vive con ellos lo único que tiene en el hogar es la ropa va de vez en cuando al hogar pero cuando esta situación se presenta se han generado hechos de violencia intrafamiliar en presencia de los niños. Frente a la situación de su hijo Romer refiere que no se ha comunicado con su hijo hace un tiempo aproximado de 18 meses refiere que le

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

gustaría tener contacto con él para saber en qué condiciones se encuentra. Asimismo se entrevista a Nicole Franchesca Rivas García quien actualmente tiene 19 años de edad con grado escolar de séptimo de bachillerato actualmente se desempeña como ama de casa, refiere que la familia se encuentra en Bogotá inicialmente llegan a ciudad Bolívar donde se ubican recibieron amenazas por parte de la señora Sandra Liliana García se presentaron hechos de violencia intrafamiliar por el patrimonio de Usme refiere que la relación con la progenitora es distante debido a los hechos de violencia que se han presentado de manera frecuente, apoya en el cuidado y atención de sus tres hermanos cuando su padre lo solicita, reporta que hay buena relación con sus hermanos procura orientarlos y apoyarlos en lo que ellos necesiten. Frente a la situación escolar de los niños que están bajo cuidado del padre no se encuentra escolarizados, manifiestan inicialmente que no lo han hecho porque vivían en otra localidad y posteriormente la hermana refiere que no lo han hecho por inseguridad ya que la familia tuvo un atentado y no saben quién fue, el autor, del atentado. En el de Área de salud la familia se encuentra vinculados en colsanitas se indaga por los seguimientos médicos y de control que los niños deben tener el padre manifiesta que a la fecha no tiene control médico de sus hijos hace varios meses, se orienta al padre. Sobre la importancia De tramitar seguimientos De Sus hijos acorde al rango de edad. En el componente habitacional el señor Ardenado manifiesta que viven en una invasión en la localidad de San Cristóbal es una casa la cual cuenta con dos habitaciones y una cocina en el mismo espacio de la vivienda, refiere que el padre y sus 4 hijos duermen en una sola habitación en colchonetas ya que tienen arraigos indígenas y acostumbran a dormir en chinchorros refiere que la casa cuenta con los servicios de agua, luz, cocina con estufa eléctrica , el padre manifiesta que es el encargado de preparar los alimentos de sus hijos, lavar la ropa de sus hijos, ayudarles en la organización de sus cosas, manifiesta que la familia tiene una vivienda en la localidad de Usme pero al parecer esta vivienda va a ser vendida por la progenitora. En el Componente económico la familia pertenece al programa de desplazamiento forzado con apoyo de unidad de víctimas, la madre es quien está recibiendo todas las ayudas pero según información del señor Ardénago ella no suministra ningún aporte para el sostenimiento de sus hijos, donde siempre se han presentado amenazas por parte de la señora Sandra Liliana hacia la familia situación que fue manifiesta tanto por el señor Ardénago como por su hija Nicolle, el padre manifiesta que se desempeña como vendedor ambulante de bolsas e incidencias los fines de semana de dicho trabajo genera recursos para el sostenimiento de su familia . Acorde con las entrevistas socio familiares adelantadas con el señor Ardénago Rivas se logra identificar que la señora Sandra Liliana Garcia en calidad de progenitora de los niños ya no reside en la unidad familiar, según relato del señor Ardenago se han presentado hechos de violencia intrafamiliar, amenazas constantes en el año 2019 refiere que fue apuñalado por la señora Sandra Liliana situación que pues está en conocimiento por parte de la fiscalía, a la fecha del señor Ardénago manifiesta que la familia se encuentran recibiendo beneficios del gobierno pero dichos beneficios son reclamados por la progenitora quien actualmente tiene nueva pareja sentimental y los beneficios que recibe para sus hijos no son aportados, se identifica que el padre está en condición de cabeza de familia , Y es quien solventa las necesidades de sus tres hijos quienes se encuentran en diferentes rangos de edad. ANALISIS GENOGRAMA: Actualmente el señor Ardenago Rivas hace parte de una familia extensa conformada por su hija mayor Nicole Franchesca Rivas García quien actualmente tiene 19 años de edad, curso

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

hasta el grado séptimo de bachillerato y actualmente es ama de casa, Nicole Franchesca tiene compañero sentimental Jonathan de 25 años de edad con noveno de bachillerato y actualmente se encuentra desempleado, en el hogar están los tres hermanos Romel Yamel de 12 años, Alexandri de seis años de edad y Dunglan García ninguno de los hermanos escolarizado, Con respecto a la madre de los niños la señora Sandra Liliana García el señor Ardénago manifiesta que la pareja tuvo una convivencia de 22 años bajo el vínculo de unión libre vivían en el Casanare y tuvieron que desplazarse apoyados por la unidad de víctimas, la pareja se separa hace aproximadamente siete años por problemas de violencia intrafamiliar donde el padre asume la responsabilidad de todos sus hijos, el señor Ardenago dentro de su historial manifiesta que hacen parte del programa de unidad de víctimas ,desplazados del Casanare, la relación con la progenitora es difícil debido a los contantes episodios de violencia que se han presentado, se ha desentendido de su rol , donde el padre apoyado de la hermana mayor son quienes asumen el cuidado de los tres hermanos menores, la dinámica se ve alterada de manera notoria cuando la madre se presenta en el hogar de la familia. CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS Tenencia de la vivienda

Propia Familiar Arrendada x Otra. ¿Cuál? Zona de invasión

No x Estrato 1 Ubicación Urbana SI Rural Tiempo de permanencia en la vivienda: meses Equipamiento de Servicios públicosAcueducto y alcantarillado si Energía si Manejo de basuras si Gas domiciliario si Distribución de Espacios Número de habitaciones 2

Número de residentes en el mismo techo 6 Otros espacios Descripción de la vivienda y Riesgos estructurales En el componente habitacional el señor Ardenado manifiesta que viven en una invasión en la localidad de San Cristóbal es una casa la cual cuenta con dos habitaciones y una cocina en el mismo espacio de la vivienda, refiere que todos duermen en una sola habitación en colchonetas ya que tienen arraigos indígenas y acostumbran a dormir en chinchorros refiere que la casa cuenta con los servicios de agua, luz, cocina con estufa eléctrica , el padre manifiesta que es el encargado de preparar los alimentos de sus hijos, lavar la ropa de sus hijos, ayudarles en la organización de sus cosas, manifiesta que la familia tiene una vivienda en la localidad de Usme pero al parecer esta vivienda va a ser vendida por la progenitora. Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución. En el Componente económico la familia pertenece al programa de desplazamiento forzado con apoyo de unidad de víctimas, la madre es quien está recibiendo todas las ayudas pero según información del señor Ardénago ella no suministra ningún aporte para el sostenimiento de sus hijos, donde siempre se han presentado amenazas por parte de la señora Sandra Liliana hacia la familia situación que fue manifiesta tanto por el señor Ardénago como por su hija Nicolle, el padre manifiesta que se desempeña como vendedor ambulante de bolsas e incidencias los fines de semana de dicho trabajo genera recursos para el sostenimiento de su familia .

CONCEPTO. En la entrevista adelantada con el Sr. Ardenago Rivas y su hija FRANCHESCA RIVAS No se identifican condiciones socio familiares adecuadas, no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de Romel Gerad Rivas en vista de que se presentan hechos de violencia por parte de la progenitora cuando visita a la familia, asociado a que la familia según entrevista realizada al progenitor se encuentran amenazados, son buscados por un grupo paramilitar, cuenta con antecedentes en la fiscalía, alcaldía

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

y comisaría por lo que no se identifica un ambiente que permita el avance del niño en las diferentes áreas , a nivel económico Los apoyos que recibe la familia Son reclamados en su totalidad Por la progenitora quien no apoya en nada a la familia, a nivel habitacional residen 6 personas en una misma unidad Residencial identificando hacinamiento, los tres hijos que se encuentran bajo el cuidado del señor Ardenago Actualmente no se encuentran vinculados en sistema educativo, ni seguimiento por el área de salud, así mismo, se evidencia Cuadros de violencia constantes por parte de la progenitora, situación que debe ser puesta en conocimiento de la comisaria de Familia, la madre Es la que recibe ayudas del programa de desplazados y victimas quien ya no reside en la misma unidad familiar. Se deja a consideración de la Autoridad Administrativa el presente concepto para la definición jurídica".

En la valoración psicológica realizada al señor ARDENAGO RIVAS; la profesional concluye lo siguiente:

"... se logra identificar que a partir del área de psicología el señor Ardenago Rivas presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con un alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del NNA ROMER JERAD RIVAS, frente a lo expuesto anteriormente en la valoración.."

Al respecto por el área de PSICOLOGIA, se tiene las siguientes conclusiones frente a la señora SANDRA LILIANA GARCIA:

"...Se logra identificar que a partir del área de psicología la señora SANDRA LILIANA GARCIA presenta alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere revisar por el área de medicina realmente que tipos de diagnóstico o alteraciones de tipo orgánica o mental cuenta para así tener un tratamiento y por otro lado emprender un tratamiento médico y psicológico por sus quebrantos de salud y antecedentes de maltrato y violencia. En términos generales se percibe que la señora SANDRA presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que durante la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar ejercida durante varios años, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que imposibiliten el reintegro familiar del NNA ROMEL JERAD RIVAS frente a lo expuesto anteriormente en la valoración..."

El niño es cambiado de modalidad y por ende se ingresa mediante boleta de ingreso a HOGAR DE PASO BETANIA, modalidad de Discapacidad Mental Psicosocial, con el fin de continuar brindándole atención y garantía de sus derechos.

Mediante memorando de fecha 31 de agosto de 2021 se solicita a la coordinadora del centro zonal Soacha se adelante despacho comisorio con el fin de poder asignar un defensor de familia que recepcione declaración a la señora SANDRA LILIANA GARCIA.

La defensora de Familia solicita mediante oficio al Ministerio del Interior se certifique la pertenencia étnica del señor ARDENAGO RIVAS, padre del niño ROMEL JERAD y se observa en la foliatura que existe constancia de radicación del oficio con fecha 2 de septiembre de 2021.

Se observa en la foliatura concepto para definir situación jurídica del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, emitido por el equipo interdisciplinario de la defensoría de familia, donde se emite las siguientes conclusiones:

> *"ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 11 años de edad, pertenece a una familia de tipología nuclear conformada por los padres y 6 hijos. La mayor parte del tiempo, la familia ha permanecido sin una estabilidad habitacional, dado la condición de desplazados por el conflicto armado y la disfuncionalidad existente al interior de la misma presentándose situaciones de violencia intrafamiliar, siendo sus relaciones hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño. Asi mismo se presentan constantes ruptutas de la unión conyugal. El padre no ha logrado una estabilidad laboral lo cual ha afectado el contexto familiar y económico, toda vez que han tenido que desplazarse a diferentes zonas del país en búsqueda de oportunidades de empleo, llevando consigo en ocasiones a sus hijos, exponiéndolos a situaciones de riesgo como la presentada con su hijo ROMEL JERAD. La defensoría de familia ha solicitado comisorios a fin de establecer las condiciones familiares y habitacionales en aras de efectuar un posible reintegro; No obstante, las profesionales asignadas, solo han logrado realizar abordajes con los padres de ROMEL a través de llamadas telefónicas, toda vez que los datos de ubicación suministrados por la progenitora no son verídicos, lo que dificulta llevar a cabo la visita domiciliaria y constatar el entorno social y económico en el que se desenvuelve la familia. En los últimos meses, se ha evidenciado que la progenitora no cuenta con un numero de contacto estable, por lo que en repetidas ocasiones se notifica a través de la línea 141 de ICBF a fin de aportar nuevos datos, con los cuales la Defensora de familia, logra ubicarla por algún tiempo y posteriormente se pierde la comunicación. Los conceptos emanados por las profesionales que entrevistaron a los padres de ROMEL, sugieren que en el contexto socio familiar no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de ROMEL GERAD RIVAS, en vista de que se presentan constantes conflictos entre la pareja y sus hijos, en los que existen maltratos físicos, psicológicos y verbales. De igual manera, existe disfuncionalidad en la dinámica familiar, sin presencia de figuras denotativas de autoridad. Aunado a ello, la familia presenta posibles situaciones de amenaza contra la integridad de sus miembros, hechos que identifican un ambiente poco propicio para el desarrollo integral del pre adolescente. Así mismo, los padres de ROMEL presentan alteraciones emocionales y en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento; desajustes en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del pre adolescente. En las entrevistas efectuadas,*

el padre de ROMEL, aduce pertenecer a la comunidad étnica Saliva de los llanos orientales, así como al grupo de población desplazada por la violencia. ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento, presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de su diagnóstico de trastorno de la conducta opositor desafiante. Se muestra renuente a establecer comunicación con sus padres y expresa preocupación por las condiciones en que se encuentran sus hermanos, toda vez que es consciente de las situaciones de violencia intrafamiliar presentes en su familia. A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a ROMEL, no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos, viéndose reflejados con los integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia, generando así malestar entre los miembros de la familia sustituta y alterando la dinámica de las modalidades en las que ha sido ubicado. Ante las situaciones anteriormente expuestas, se hace necesario que el niño continúe bajo protección de ICBF, toda vez que, la autoridad administrativa debe considerar el origen étnico que asegura la familia tener a fin de orientar la toma de la decisión que defina la situación jurídica de ROMEL JERAL RIVAS GARCIA".

Mediante correo electrónico se solicita al Ministerio del Interior con fecha 15 de septiembre de 2021, se pueda allegar la certificación correspondiente a la pertenencia étnica del señor ARDENAGO RIVAS, quien dice reconocerse como indígena.

Se observa en la historia de atención concepto emitido por el equipo de profesionales que atienden al niño en la FUNDACION BETANIA de fecha 15 de septiembre de 2021, al respecto se extrae:

"...De acuerdo a solicitud realizada por la profesional Dra FRANCY YOLIMA SANTOS GARCIA el Centro Zonal San Gil, se emite concepto por áreas. ***TRABAJO SOCIAL:*** *El beneficiario Romel Jerad Rivas, de 12 años de edad, quien cuenta con un diagnóstico clínico de perturbación de la actividad y de la atención y trastorno opositor desafiante, se encuentra ubicado en la modalidad de internado bajo protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la unidad de servicio "Fundación Hogar de Paso Betania", siendo la defensoría de familia del municipio de San Gil la autoridad administrativa a cargo del proceso. El niño Romel Jerad Rivas García ha presentado dificultades en cuanto a su proceso de adaptación a la fundación Betania, donde ha mantenido constantes problemas de convivencia, manifestando conductas agresivas y desafiantes con sus compañeros y compañeras de la fundación, así como con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador; durante sus momentos de crisis muestra un lenguaje soez y agresión física contra quienes intentan mitigar su comportamiento. Por otro lado, cuando se realizan intervenciones psicosociales con el niño, se muestra más receptivo y atiende a las indicaciones que se le brindan después del abordaje profesional, sin embargo, al poco tiempo recae en sus conductas desafiantes y continúa presentando poca adherencia a las normas e indicaciones establecidas. En este sentido, el niño Romel Jerad Rivas García se muestra como un líder negativo con sus compañeros y compañeras de modalidad, principalmente con*

aquellos que tienen su mismo rango de edad, además, le cuesta asumir la responsabilidad por sus actos, utilizando la manipulación emocional y realizando promesas a las figuras de autoridad del equipo psicosocial, durante los momentos en los que se le realiza atención en crisis por sus actos; es un niño que requiere vigilancia por sus conductas agresivas, amenazas, riesgo homicida y riesgo de fuga de la fundación hogar de paso Betania.

ESPECIALISTA DE AREA/PSIQUIATRIA

Es un beneficiario con problemas de conducta, hostilidad, actuar desafiante. Ha sido diagnosticado con TRASTORNO DE LA CONDUCTA, OPOSITOR DESAFIANTE. Historia de mal trato y abandono, quien mantiene una conducta desobligante y con dificultad asume normas y límites. Aparenta una capacidad intelectual promedio. Se ajusta a nuestra modalidad, y su pronóstico depende del manejo a largo plazo.

PSICOLOGÍA: *Desde la fecha de ingreso a la Fundación Hogar de Paso Betania, el beneficiario ha venido presentando dificultades en sus diferentes esferas predominando el irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenaza a otros beneficiarios de la modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, sin reconocimiento de sus faltas. Predominan dificultades relacionadas con "habilidades sociales" en función de los otros niños y formadores. A la fecha ha manifestado conductas auto agresivas que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y/o emocional relacionadas con el golpear su cabeza contra las paredes. A la fecha ha presentado conductas heteroagresivas que pueden poner en riesgo la integridad física psicológica y/o emocional de otros beneficiarios principalmente los que se encuentran en condición de asistencialidad y/o formadores.*

Su vestimenta es adecuada, sin embargo, le gusta permanecer sin camisa "se la quita y anda con la misma en el hombro" por lo que se ve la necesidad de estar pendiente recordándole y pidiéndole que se la vista. Otras de las situaciones tienen que ver con su higiene corporal, dado que se han venido presentando dificultades en cuanto que no le gusta bañarse y cuando lo hace por sí mismo la rutina no es la adecuada, por tal motivo se ha visto la necesidad de que un auxiliar guie el aseo personal del beneficiario. Postura adecuada, fija y sostiene la mirada mientras se le habla, expresiones faciales bajo una connotación de desconfianza mientras se direcciona la conversación; su actitud es de burla, comportamiento poco colaborador en los espacios destinados para trabajo. Se distrae con facilidad. Orientado auto y alopsiquicamente, reconociéndose a sí mismo y los otros de su entorno; orientado en tiempo y espacio. Sin aparente discapacidad cognitiva, fija y evoca información de su presente inmediato e historia de vida. Sin alteraciones dentro de la estructura del aparato fonador que le dificulten o impidan comunicarse verbalmente de forma indicada, mezcla el lenguaje corporal y verbal en su comunicación. Sin embargo, si se ha identificado un lenguaje soez y vulgar dentro de su narrativa e incita a otros beneficiarios a que repitan lo mismo de forma burlesca. Sin aparentes alteraciones en el juicio crítico e su realidad inmediata. Durante su estancia ha exteriorizado una serie de conductas inadecuadas como el amenazar a sus compañeros y aparentes conductas sexualizadas "se exteriorizan por medio del lenguaje y el dibujo e incita a los demás a hacerlo" aparentemente producto del aprendizaje durante su historia de vida y calle. Es un beneficiario despierto, alerta, sin signos de somnolencia, responde a estímulos visuales, auditivos táctiles por parte del entrevistador, sonriente; el afecto es adecuado con respecto al estímulo que lo desencadena; ha presentado cambios

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

afectivos bruscos y repetidos que alteran su estabilidad psíquica en el proceso de adaptabilidad a la fundación. Facilidad para expresar y comunicar lo que desea, su discurso enriquecido con palabras según su edad y ciclo evolutivo, ausencia de rituales, ausencia de pensamientos obsesivos, ausencia de ideas delirantes. Ausencia de una actitud caprichosa, ausencia de demandas afectivas. Poca participación en las actividades dentro de la institución, sin embargo, cuando lo hace tiende a confabularse con beneficiarios de mayor edad, incentivando al desorden, vulgaridad verbal y física y a la burla e indisciplina. Ausencia de posibles alteraciones sensoperceptuales, en el momento de la consulta y durante los días trascurridos (auditivas/visuales/kinéticas).

Presenta una motricidad gruesa conservada, se desplaza por sus propios medios, salta, juega al balón, agarra objetos, su aprensión es acorde a su edad y/o ciclo evolutivo. Su motricidad fina es conservada, su trazo no evidencia falencias, sin embargo, por medio de la formación académica se pueden ir mejorando estas habilidades según vaya avanzando su ciclo evolutivo. Es un beneficiario que se resiste a recibir acompañamiento por el área de psicología de institución como de la EPS, sin embargo, se trata de persuadir a fin de dar las indicaciones y asesoramiento necesario para su adecuado proceso de adaptación y evolución. De la fecha que llego a la actual, se realiza seguimiento y observación por medio del acompañamiento del equipo y otros profesionales que lo asiste al interior de la fundación, así mimo psicoeducación con miras a fortalecer figuras de autoridad, reglas y normas. Novedad durante el mes: se activa ruta de atención en salud, por riesgo de fuga con varios intentos, agitación psicomotora leguaje soez, agresión física a otros beneficiarios, formadores y profesionales que lo asisten. Daño una pared, tumbo unas lozas de la misma y con las baldosas amenazó con agredir al personal si se le acercaban.

ENFERMERIA: *Romel es un beneficiario con buena adherencia al tratamiento farmacológico ordenado por psiquiatría de su entidad prestadora de Salud-EPS, a nivel de autocuidado e higiene personal requieren supervisión debido a que esta actividad la realiza de manera apresurada y sin tener conciencia en la importancia de un buen aseo personal, a nivel conductual, se frustra fácilmente ante llamados de atención por el incumplimiento a las normas, trata de reflexionar y de ser consciente de su actuar en estas situaciones manifestando disculpas y se compromete a mejorar.*

PEDAGOGIA: *Beneficiario que en el ambiente pedagógico se observa tranquilo desde que está en el salón de clases, aunque en ocasiones se muestra disociador. En cuanto a la actividad deportiva, colaboradora participando en las actividades físicas y se encuentra en buenas condiciones físicas, manifiesta que futuro quiere ser policía. Muestra buen conocimiento, aunque en algunas materias, presenta grandes falencias".*

Se observa en la historia de atención PLAN DE TRABAJO en el PRD del niño emitido por el equipo psicosocial y la defensora de Familia de fecha 16 de septiembre de 2021.

Mediante memorando de fecha 21 de septiembre de 2021 la defensora de familia solicita prorroga a la directora Regional para el PRD del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Mediante memorando de fecha 03 de octubre de 2021, la directora Regional remite resolución 1360 del 6 de octubre de 2021 en donde concede el aval para ampliar el termino de seguimiento del PRD del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021 la defensora de familia reitera la solicitud de despacho comisorio solicitada para llevar a cabo recepción de declaración a la progenitora del niño señora SANDRA LILIANA GARCIA, quien reside en Bogotá., aportando la dirección de residencia que ella ha referido.

Con fecha 28 de diciembre de 2021 este despacho avoca conocimiento del presente proceso.

Se solicita mediante despacho comisorio de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se requiere se determine la idoneidad de la familia biológica del niño para un posible reintegro a medio familiar.

Se observa con fecha 29 de diciembre de 2021, informe de visita realizada por las profesionales del equipo psicosocial del Centro Zonal Soacha, en donde concluyen que la visita fue Errada, toda vez que no se encuentra la vivienda por falta de nomenclatura y numero aportado suena apagado.

En el informe de trabajo social que entrega la profesional del área del equipo interdisciplinario del centro zonal se concluye lo siguiente:

> *ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 12 años de edad, pertenece a una familia de tipología heteroparental con hijos, conformada por los padres y 6 hijos. La mayor parte del tiempo, la familia ha permanecido sin una estabilidad habitacional, dado la condición de desplazados por el conflicto armado y la disfuncionalidad existente al interior de la misma presentándose situaciones de violencia intrafamiliar, siendo sus relaciones hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño. Así mismo se presentan constantes rupturas de la unión conyugal. De acuerdo a la anamnesis familiar se identifica una dinámica familiar caracterizada por situaciones disfuncionales, con presencia de hechos de violencia intrafamiliar, inadecuado pautas de crianza, autoridad ejercida por los padres en la que se utilizaba el castigo físico como medio sancionatorio ante desobediencia de los hijos. De igual manera, se infiere cuidado negligente hacia sus hijos, lo que se ve reflejado en el motivo de ingreso de ROMEL al sistema de protección.*
>
> *La familia no ha contado con una estabilidad habitacional, toda vez que como consecuencia del desplazamiento forzado del que fueron objeto, ha tenido que trasladarse a diferentes zonas del país en busca de oportunidades laborales. Anuado a ello, los progenitores han referido ser víctimas de amenaza por parte de grupos armados al margen de la Ley. Se conoce que en la actualidad los padres de ROMEL se encuentran separados. La progenitora ha asumido el cuidado de sus hijos de 19 y 17 años, mientras que el padre convive con sus 4 hijos menores. Las relaciones interpersonales de los padres de ROMEL continúan siendo conflictivas. En revisión del Sistema de Información Misional SIM, se identifica desde el año 2020 la autoridad administrativa ha solicitado diversos comisarios de acuerdo a las direcciones reportadas por la progenitora de ROMEL; No obstante no ha sido posible*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

realizar la visita domiciliaria que permita establecer las condiciones familiares y habitacionales en aras de efectuar un posible reintegro, toda vez que los datos de ubicación suministrados por la progenitora no son verídicos, lo que dificulta llevar a cabo el respectivo tramite comisorio. En el mes de abril del año 2021, Las profesionales asignadas, lograron realizar abordajes con los padres de ROMEL a través de llamadas telefónicas. En sus informes, sugieren que en el contexto socio familiar no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de ROMEL GERAD RIVAS, en vista de que se presentan constantes conflictos entre la pareja y sus hijos, en los que existen maltratos físicos, psicológicos y verbales. De igual manera, existe disfuncionalidad en la dinámica familiar, sin presencia de figuras denotativas de autoridad. Aunado a ello, la familia presenta posibles situaciones de amenaza contra la integridad de sus miembros, hechos que identifican un ambiente poco propicio para el desarrollo integral del pre adolescente. Así mismo, los padres de ROMEL presentan alteraciones emocionales y en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento; desajustes en sus áreas de proyección, poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del pre adolescente. En las entrevistas efectuadas, el padre de ROMEL aduce pertenecer a la comunidad étnica Saliva de los llanos orientales, así como al grupo de población desplazada por la violencia. La progenitora constantemente se ha comunicado a través de la línea de contacto, así como mediante correo electrónico con el defensor de familia, en los cuales informa su deseo de asumir la custodia de su hijo. En el mes de Diciembre de 2021, se recibió respuesta de despacho comisorio en el cual se expone: "El día 29 de diciembre, se realiza desplazamiento al sector Luis Carlos Galán, Tercer sector con el fin de ubicar la dirección carrera 24 Este 43-31 segundo piso, pero la dirección no se ubica, se logra ubicar la dirección se ubica la carrera 24 A este con calle 28, no se logra ubicar la carrera 24 sola, y tampoco se logra ubicar la calle 43, ya que el límite de las direcciones, empieza barrio de invasión sin dirección y al cual no se pudo tener acceso, por seguridad, ya que existe una barrera imaginaria que no permite pasar, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la visita, se realiza llamada al número 3042652872, pero no es posible la comunicación porque se encuentra apagado, posterior el día 5 de enero, se vuelve a llamar, pero después se timbra nadie contesta la llamada, por último el día 11 de Enero, se marca tres veces, pero el numero suena apagado (…)". Ante esta situación se conceptúa en el informe: "Se concluye que la visita fue fallida, toda vez que no es posible, el contacto telefónico y domiciliario. Por lo cual se le sugiere a la autoridad administrativa, validar información de dirección con un recibo público de la vivienda y solicitar números de teléfonos en donde se pueda tener contacto". En las respuestas emitidas por el defensor de familia a la señora SANDRA, mediante correo electrónico, se le ha solicitado copia del recibo de servicio público, atendiendo la sugerencia del equipo psicosocial del municipio de Soacha. ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento, presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de su diagnóstico de trastorno de la conducta opositor desafiante. Se muestra renuente a establecer comunicación con sus padres. El último contacto telefónico con su progenitora se

llevó a cabo el 23 de noviembre de 2021, en el cual ROMEL presenta una crisis, siendo necesario su ubicación en zona de observación. Desde este episodio, las verbalizaciones de ROMEL hacia sus padres no han cambiado. Se torna irritable y se desestabiliza, cuando en las intervenciones se trata el tema. Así mismo, en las actividades grupales y en la socialización diaria con sus pares, se evidenciado que, al dialogar sobre la familia, ROMEL asume una postura de indiferencia y evitación, tornándose en algunas ocasiones agresivo y ofensivo con las personas que tratan este tema. A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a Romel, no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos, viéndose reflejados con los integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia, generando así malestar entre los miembros de la familia y alterando la dinámica de las modalidades en las que ha sido ubicado. Ante las situaciones anteriormente expuestas, se sugiere al defensor de familia resolver la situación jurídica de ROMEL JERAD, con el objetivo de ser postulado a los diferentes programas y estrategias del ICBF, garantizándole el derecho a tener una familia donde existan figuras parentales que asuman un rol protector y sean referentes de afecto con el fin de aportar en proceso de formación y su desarrollo emocional, social y cognitivo.

En el informe para fallo por el área de psicología la profesional del centro zonal concluye:

"*...Romel Jerad de 12 años, es un preadolescente que se encuentra a cargo del instituto Colombiano de Bienestar familiar desde diciembre de 2019, luego de ser puesto a disposición por parte de la policía nacional por encontrarse sin un adulto responsable. De acuerdo a lo encontrado en la historia es hijo de los señores Ardenago Rivas y Sandra Liliana García en calidad de progenitores, quienes sostuvieron una convivencia de 16 años y se separaron hace 5 años aproximadamente, de esta unión existen siete hijos y Romel ocupa el cuarto lugar entre los hermanos. Durante su estancia en los servicios de protección del ICBF Romel ha estado ubicado en diferentes modalidades como hogares sustitutos, internado vulneración y actualmente se encuentra en internado con discapacidad mental psicosocial. Desde su ingreso el preadolescente ha mostrado conductas desafiantes, retadoras, no reconoce figuras de autoridad y no tiene respeto por la norma. Desde la defensoría de familia se ha brindado espacios para que Romel tenga comunicación con su familia de origen, los cuales no han sido positivos llevando a desestabilizarlo, razón por la cual en las intervenciones realizadas por el equipo interdisciplinario se ve la necesidad de trabajar en el fortalecimiento de lazos afectivos con los diferentes miembros de la familia, sin embargo las condiciones de su familia y distancia no permitieron realizar un trabajo adecuado tal y como puede evidenciarse en los informes allegados por los profesionales del operador y los entregados por el equipo de la defensoría. En cuanto a la señora Sandra Liliana Garcia en calidad de progenitora, se observa que durante el tiempo que su hijo ha estado bajo protección del estado, se ha comunicado a través de las líneas nacionales de ICBF llamadas en las cuales brinda unos datos de ubicación y contacto con los cuales se ha solicitado a través de despachos comisorios para que se realicen abordajes psicosociales que permitan tener certeza de la garantía de derechos y poder realizar un reintegro familiar, sin embargo, estos no se han logrado efectuar debido a que las direcciones suministradas no se ubican y al intentar el*

contacto telefónico a los abonados que suministra la señora tampoco son atendidos por la misma. En las labores de vecindario realizadas por los profesionales del centro zonal Soacha se conoció que quien ha asumido el cuidado de los hijos pequeños siempre ha sido el señor Ardenago ya que Sandra es negligente, grosera y trata muy mal al señor Ardenago y sus hijos además de presuntamente exponer en peligro a Ardenago y sus hijos. Desde la defensoría de familia se le ha brindado toda la información pertinente del estado del proceso con su hijo a través de llamadas telefónicas, también se le ha dado la opción de que se acerque al municipio para lograr realizar un cambio de medida y que el preadolescente retorne a su medio familiar, pero la señora Sandra se ha mostrado renuente a realizar un desplazamiento argumentando que su situación económica y de salud no son óptimas y esto le impide desplazarse en un trayecto tan largo. Por otra parte, y teniendo en consideración al señor Ardenago Rivas en calidad de progenitor de Romel, se conoce que le fue realizada una entrevista desde el área de trabajo social y psicología. A nivel psicológico se encuentra que el señor es una persona que se encuentra ubicada en tiempo, espacio y persona, presenta un lenguaje fluido, con habilidades sociales básicas que le permiten relacionarse con las personas, así mismo presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud mental, cuenta con la capacidad de evocar y recuperar información pasada. No se observa retraso, es consciente de sí mismo y del entorno que lo rodea. Presenta estado cognitivo normal, emocionalmente estable. Por parte del área social se determina de acuerdo con el relato del señor, que él tiene a cargo a sus hijos menores y el cuidado de los niños es apoyado por su hija mayor; en garantía de derechos el señor no cumple ya que a la fecha en que fue realizada la entrevista sus hijos se encontraban desescolarizados, argumentado que se debe a que son víctimas de desplazamiento, también se encontraban sin controles médicos y debido a que no suministran datos de ubicación no se pudo establecer si existen condiciones habitacionales. Se aclara que, aunque verbaliza estar interesado en que su hijo sea reintegrado durante el tiempo que lleva Romel en protección no se ha visto el accionar para lograr su reintegro. Después de analizados cada uno de los elementos plasmados dentro de la historia de atención correspondientes al proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantados en favor del preadolescente Romel Jerad Rivas Garcia NO se evidencia familia garante de derechos que pudiera asumir su cuidado y protección. COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES: Acorde con lo expuesto anteriormente y teniendo en consideración el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, ley 1098 de 2006: Articulo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente; Articulo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario; Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención…; y Artículo

22. derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia se sugiere adoptar una medida que garantice cada uno de estos derechos…"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS

La protección de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos fundamentales de la sociedad y la familia gozan de tal respaldo que constituyen un eje axial del Estado Social de Derecho; los mandatos que se establecen a las autoridades para velar por la garantía de sus derechos y protección, no solo conciernen a estamentos legales básicos, sí no también a verdaderos principios constitucionales y de derecho internacional.

Es así que en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separadas de ella, el cuidado y amor, la educación y la Cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los Tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Asimismo, el Articulo 17 ley de Infancia y Adolescencia expone:

"Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les asegure desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano."

Ahora bien, la Corte Constitucional, se ha pronunciado en cuanto al principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes como consagración constitucional e internacional; en cuanto a la obligación del estado de brindar una protección especial de sus derechos, como se indica a continuación:

"Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental -que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y

afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales." Sentencia T 260-12.

Ahora, el Código de la Infancia y la Adolescencia contenido en la Ley 1098 de 2006, señala en el artículo 50, que cuando a un niño niña o adolescente se le estén vulnerando sus derechos fundamentales, procede la iniciación de un proceso de restablecimiento de derechos a fin de reconstruir su dignidad e integridad.

Por su parte, el artículo 51 del citado código, dispone que recae en el Estado la responsabilidad de restablecer los derechos vulnerados, lo cual resulta consecuente con el mandato constitucional del artículo 44, pues al faltar la familia, corresponde al Estado la responsabilidad de intervenir para suplir esa falencia, por intermedio de las defensorías de familia, las cuales asumen la obligación legal de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.[1]

Ciertamente, cuando el defensor de familia tenga conocimiento sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales de los niños, debe iniciar la respectiva actuación administrativa, para esclarecer las circunstancias de la irregularidad y tomar las medidas necesarias, en la cual, dependiendo del caso, podrá ordenar en el auto de apertura las medidas provisionales o cautelares que bien considere pertinentes.

Del caso en concreto

Ahora, para el caso en concreto resulta necesario establecer el problema jurídico, es decir, determinar la circunstancia que conjuró una vulneración a los derechos y garantías al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, que ameritó la intervención de la autoridad administrativa; asimismo establecer si esta irregularidad continua, o por el contrario fue superada.

Artículo 20 Numeral 1 "El abandono físico, emocional y Psicoafectivo de sus padres, representantes legales, o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención." Numeral 9 "La situación de vida en la calle" Numeral 19. "Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos".

Con las pruebas practicadas durante la investigación se pudo establecer que el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, se encuentra en una situación de desprotección respecto de sus progenitores, como quiera que desde el inicio del proceso han conocido los

---

[1] *Código de la Infancia y Adolescencia en el artículo 79 señala: Las Defensorías de Familia son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Defensorías de Familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista.*
Los conceptos emitidos por cualquiera de los integrantes del equipo técnico tendrán el carácter de dictamen pericial

pormenores del proceso que se adelanta y aun así no se evidencia que se quiera responder a las necesidades de su propio hijo al evidenciarse las constantes anotaciones realizadas en SIM en donde la señora SANDRA LILIANA GARCIA presenta un aparente interés porque le entreguen a su hijo pero siempre se le ha dado la información a los varios correos que ha aportado en el transcurso del proceso y pasados ya más de 12 meses que el niño se encuentra en protección del ICBF no ha habido la primera vez que la señora se acerque al centro zonal para si quiera poderlo ver de forma física. Han sido varios los despachos comisorios solicitados a diferentes centros zonales para poder realizar la visita que ella tanto pide pero siempre que se va a las direcciones aportadas o no se encuentra la dirección o la señora ya se ha cambiado de lugar de residencia con diferentes argumentos, esto solo demuestra que no tienen arraigo en ningún lugar y que su condición de vida es fluctuante lo que redundaría en una vulneración de derechos de su propio hijo como se ha podido ver y demostrar que lo ha estado al lado de su padre o de su progenitora cuando aún la familia estaba unida, al poderse identificar episodios de violencia intrafamiliar y luego la constante migración de los integrantes de la familia ahora al mando del señor ARDENAGO, quien se encontraba cambiando de lugar de residencia cuando el niño fue dejado a disposición del ICBF.

Entonces, es notorio en el análisis del proceso el hecho de que el niño ha vivido en una constante vulneración de derechos, sus padres argumentan que por el hecho de ser desplazados sus hijos no estudian, razón que se cae de su peso porque ellos mismos vulneran los derechos de los niños. Es más, el mismo niño argumenta su deseo de no estudiar porque casi nadie de su familia ha estudiado, razón que da pie a este despacho de tomar una medida definitiva para que sea el Estado quien continúe dando protección al niño como hasta ahora lo ha hecho y desde el momento en que se dio lugar a este proceso.

Ahora bien, en los últimos estudios y valoraciones realizadas en el centro zonal SAN CRISTOBAL, se evidencia que ninguno de los padres cuenta con condiciones para poderlo tener y se vislumbra un conflicto entre ellos ya que lo último comunicado por la señora SANDRA LILIANA GARCIA es indicar que no se lo pueden entregar al padre porque le está pidiendo a ella 15 millones de pesos para devolverlo, esto no da sino una conclusión y es que la familia no es garante de derechos de su hijo y muy probablemente de ninguno de sus hijos, debido a los problemas emocionales propios de varias circunstancias descritas en los informes que se allegan a la presente decisión.

Es cierto y la ley lo dice que está establecido que la familia es la primera en ser llamada a asumir la custodia y cuidado personal de los niños, niñas o adolescentes y está en la obligación de protegerlos contra toda clase de conductas o acciones que atenten contra toda clase de abandono, su integridad personal y su vida, pero en el caso sub judice, el fin perseguido no es otro que el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, quien desde su ingreso a protección está demostrado la vulneración de sus derechos, hechos concretos que les permitieron dentro los informes mensuales allegados por las profesionales del operador FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN, SERVIRED y ahora HOGAR DE PASO BETANIA así como al equipo interdisciplinario del centro zonal San Cristóbal Sur Regional Cundinamarca, evidenciar claramente que el niño debe ser objeto de la medida de Adoptabilidad, para seguir garantizándole todos sus derechos y así, tener un futuro más promisorio acompañado de afecto, cariño y protección; conceptos al cual se allana plenamente este Despacho; con la convicción de hacer de este niño, un gran hombre que le sirva a esta sociedad, correspondiéndole al Estado acogerla y restablecerle

los derechos que les han sido vulnerados por quienes tienen la obligación de protegerlos como fueron sus progenitores y en ausencia de éstos y teniendo en cuenta su actitud negada al cambio, estabilidad habitacional, emocional y laboral, que para el caso en estudio no cumplió con tal deber, pese a todas las insistencias que pudieron ser probadas en el proceso y que no fueron acogidas por los padres al mostrar total desinterés en su propio hijo tan es así que no ha existido una visita de forma presencial al niño desde que se encuentra en el programa de protección y hemos sido nosotros quienes hemos tenido que buscar los espacios de diálogo del niño con su familia quien se muestra renuente con cambios de celular, correos electrónicos y miles de excusas más que solo demuestran que no se encuentran interesados en recuperar a su hijo.

Ahora dentro de las obligaciones de la familia como lo reza el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, no se agotó la familia extensa del niño, como quiera que no se conoció de familia que pudiera hacerse cargo del niño y los padres no demostraron tener condiciones para tenerlo y asumir el cuidado de ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, dado que el vínculo se encuentra abiertamente deteriorado tal y como se evidencia en las constancias dejadas por la trabajadora social del operador FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN.

Es clara la contundente intervención del Estado en las relaciones familiares protegidas por la Constitución únicamente puede tener lugar como medio subsidiario de protección de los menores afectados, puesto que la primera llamada a cumplir con los deberes correlativos a los derechos fundamentales de los niños, es la familia, es así que la Honorable Corte Constitucional en varias oportunidades haciendo énfasis en el artículo 44 de la Constitución Política, se ha pronunciado respecto al derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes de tener una familia y no ser separados de ella sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlos, por ello es importante traer a colación un aparte de sus pronunciamientos, los cuales nos permiten profundizar aún más respecto a su protección en los casos en donde aparecen vulnerados sus derechos:

> *"...la condición de miembro de familia impone a quienes la ostentan claros e importantes deberes, especialmente frente a los menores de edad que forman parte del mismo núcleo familiar, y con más razón cuando se trata de los padres. Ya ha establecido en varias oportunidades esta Corte que la primera obligada a proveer la atención y los cuidados necesarios para garantizar el desarrollo integral de los niños es la familia, y que el Estado sólo deberá intervenir para proteger a los menores en forma subsidiaria, cuando la familia no esté en posición de cumplir con sus cometidos propios."*

Así, en la sentencia T-752 de 1998 (M.P. Alfredo Beltrán Sierra), se estableció "que corresponde al Estado asumir la obligación genérica de asistir y proteger a los niños para garantizar su adecuado desarrollo y el ejercicio de sus derechos, cuando quiera que la familia, en tanto principal obligada, no esté en condiciones de hacerlo"; y en la sentencia SU-225 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz), se afirmó: "si el núcleo familiar no está en capacidad fáctica de satisfacer las carencias más elementales de los niños a su cuidado, compete al Estado, subsidiariamente, asumir la respectiva obligación". "El cuidado y la asistencia que los niños – niñas y adolescentes requieren para su adecuado desarrollo corresponde en primer lugar a los padres o demás familiares legalmente obligados a proveerlos, y que únicamente cuando éstos no se encuentren en capacidad de cumplir con

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

tal deber, será el Estado quien lo asuma, "con criterio de subsidiaridad". "El deber primordial de la familia es el de proveer las condiciones para que los niños – niñas y adolescentes crezcan y se desarrollen adecuadamente como personas dignas; ello conlleva tanto la obligación de preservarlos de todas las amenazas que se pueden cernir sobre su proceso de desarrollo armónico, como el deber positivo de contribuir a que dicho proceso se desenvuelva con las mayores ventajas y beneficios posibles, en términos materiales, psicológicos y afectivos."

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-119/16, desglosa el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su prevalencia, en los siguientes términos: "El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, es relativamente reciente. Sus principios centrales se encuentran en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y son (i) la igualdad y no discriminación; (ii) el interés superior de las y los niños; (iii) la efectividad y prioridad absoluta; y (iv) la participación solidaria.

En lo que respecta al principio de primacía del interés superior de los niños y adentrándonos en el llamado Bloque de Constitucionalidad vemos en primera instancia, la Convención Internacional sobre Derechos del Niño indica en su artículo 3º, lo siguiente: "1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada" (negrilla fuera de texto). Estos elementos han sido plasmados en el artículo 44 de la Constitución que relaciona algunos de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, los titulares de los deberes frente a este grupo poblacional y establece que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los de los demás.

Es decir, de acuerdo con la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y la Constitución Política de Colombia, las y los niños no sólo son sujetos de derechos, sino que sus derechos e intereses prevalecen en nuestro ordenamiento jurídico. Estos principios han sido desarrollados por las normas legales, en particular por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). El artículo 8º de este Código señala que "se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes". Para efectos de analizar cómo opera la satisfacción del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la jurisprudencia ha desarrollado varios criterios.

En efecto, la Sentencia T-510 de 2003 clasificó estos criterios en fácticos y jurídicos. Los primeros exigen que se analicen íntegramente las circunstancias específicas del caso, mientras que los segundos se refieren "a los parámetros establecidos por el ordenamiento

jurídico para promover el bienestar infantil", especialmente por el riesgo que genera la discrecionalidad que se requiere para hacer este tipo de valoraciones. Efectivamente, "las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, en aplicación de las disposiciones jurídicas relevantes y en atención a las circunstancias fácticas de los menores de edad implicados, cuál es la solución que mejor satisface dicho interés".

Como lo señala el artículo 12 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños que reza: 1. Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

Igualmente, la Corte afirma, que "las medidas estatales de intervención en la vida familiar protegida por la Carta únicamente pueden traer como resultado final la separación del niño – niña o adolescente de su familia cuando quiera que ésta no sea apta para cumplir con los cometidos básicos que le competen en relación con el menor, o represente un riesgo para su desarrollo integral y armónico; ello guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, según el cual "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos." La Corte ya ha precisado que "al momento de establecer la idoneidad de un determinado grupo familiar, se han de tener en cuenta distintos tipos de circunstancias y razones que, dependiendo de su relevancia para el bienestar del menor individualmente considerado, serán más o menos determinantes de la decisión a tomar"; así, la doctrina constitucional ha explicado que existen circunstancias cuya mera verificación es suficiente para tomar una decisión contraria a la permanencia de un niño en determinada familia, por su gravedad –así sucede con "(a) la existencia de claros riesgos para la vida, la integridad o la salud del menor, (b) los antecedentes de abuso físico, sexual o psicológico en la familia, y (c) en general todas las circunstancias frente a las cuales el artículo 44 de la Carta ordena proteger a los niños"

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva núm. OC-17 del 28 de agosto de 2002, referente a "la condición jurídica y los derechos humanos del niño", siguiendo la Directriz núm. 14 de Riad, y la jurisprudencia del TEDH según la cual cualquier decisión relativa a la separación del niño de su familia debe estar justificada por el interés del niño, sostuvo lo siguiente:

> *"Cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, los intentos de la comunidad por ayudar a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de*

permanencia, para evitar los problemas relacionados con el "desplazamiento" de un lugar a otro."

Del análisis del material probatorio y conforme a los fundamentos jurídicos, se tiene que desde la apertura del Proceso de Restablecimiento de Derechos en favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA y su ingreso al sistema de protección de ICBF se ha demostrado la verdadera necesidad de que el niño cuente con familia garante de sus derechos que si bien es cierto el vínculo afectivo con la progenitora se encuentra deteriorado, la madre se ha visto en estos momentos en un estado de confort y ha tomado al ICBF como el lugar donde cuidan de su hijo sin percatarse si quiere por ella misma a través de una visita como esta y cuando se intenta llamar siempre ha estado con excusas y evasivas o cambios repentinos de líneas de celular, entre otros aspectos que quedan probados para el despacho que es total desinterés por recuperar a su hijo. Estos hechos tan concretos son los que les permitieron a las profesionales presentar informes periciales que claramente indican que el niño debe ser objeto de la medida de adoptabilidad, para efectivamente garantizarle todos sus derechos y así, tener un futuro más garante acompañado de especial protección; concepto al cual se allana plenamente este Despacho; con la convicción de hacer del niño un hombre de bien, que pueda lograr ser una profesional de éxito, correspondiéndole entonces como se viene diciendo al Estado acogerlo y seguir garantizando sus derechos los cuales les han sido vulnerados por quienes tienen la obligación de protegerlos como sus progenitores.

El papel dignificante de la familia permite la formación de los ciudadanos útiles, conscientes de sus deberes frente a la sociedad, como células vivas de un organismo pensante, complejo y poderoso, que se manifiesta a través de cada uno de sus miembros. El poder dignificante de la familia es anterior a toda influencia que pueda ejercerse sobre la sociedad.

De lo anterior, el Defensor de Familia adquiere absoluta certeza que las circunstancias que rodean a la niña ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, se subsumen en las normas mencionadas, en consecuencia con la convicción acerca de la legalidad del procedimiento aplicado en el presente asunto y tomando sobre toda consideración el interés superior y para definirle su situación, con fundamento en el artículo 53 numeral 5º, 61, 62, 63 y 64 de la Ley 1098 de 2006 y el Art 100 ibídem, al igual que en el Art 44 de la Constitución Política de Colombia. Además, la presente decisión va encaminada a proteger lo contemplado el Art 18, 20 y 22, entre otros ítems del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 12/91 (ratificó la Convención sobre los derechos internacionales de los niños y jóvenes), se procede a restablecerle sus derechos decretando a su favor como medida de protección la declaratoria en Adoptabilidad, con miras a posibilitarle la posibilidad que a sus escasos doce años de vida, encuentre una familia que la acoja, la ame y la proteja como el NNA que se merece, aunado a garantizarle el derecho a crecer en un ambiente que le asegure amor, educación, estabilidad y los cuidados necesarios para su desarrollo integral.

El artículo 61, del código de la Infancia y la adolescencia, se refiriere concretamente a la figura de la adopción indicando:

"La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno filial entre personas que no la tienen por naturaleza".

Así las cosas, tenemos que la adopción es una institución jurídica que tiene como fin fundamental garantizar a los menores de edad que se encuentran en situación de abandono, un hogar estable en donde puedan desarrollarse armónica e integralmente, y puedan establecer una verdadera familia con todos los derechos y deberes que ello comporta, así como ser asistidos y educados en un ambiente de bienestar y afecto. Sobre este particular, la Corte Constitucional en sentencia T-319 de 2019, señaló:

> *"(…) En síntesis, la adopción es una medida de restablecimiento de derechos con fundamento constitucional en el artículo 44 de la Constitución, que permite garantizar que, ante la imposibilidad de sus padres biológicos, los niños, niñas y adolescentes puedan reintegrarse –de forma irrevocable- a un nuevo núcleo familiar. La declaratoria de adoptabilidad se constituye entonces, en una decisión administrativa que es presupuesto de la adopción, define la situación jurídica del niño, niña o adolescente, y se encuentra sometida, en los eventos en que haya habido oposición en cualquier etapa del proceso, a la homologación por el Juez de Familia y una vez en firme, produce respecto de los padres la terminación de la patria potestad del hijo".* 23/01/2020 CONCEPTO 01 ICBF

Ahora bien, como consecuencia de la medida de Adoptabilidad a tomarse en favor del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA se debe hacer referencia a la figura jurídica contenida en el Código Civil sobre la Patria Potestad, entendida como la representación legal que ejercen los padres sobre los hijos menores de 18 años, sin embargo, para el caso que nos ocupa, está probado dentro del expediente que la progenitora, es decir, que dicha representación no ha sido notoria dado que la misma señora en medio de la vida que lleva pese a ser una mujer, no ha demostrado capacidad, esfuerzo, sacrificio para mejorar su calidad de vida y la misma que le ha ofrecido a sus hijos, ésta condición jurídica en la que se ubica de acuerdo a lo normado en la causal primera del artículo 315 código ***civil Por su parte, según el artículo 315 del Código Civil los causales que generan la pérdida de la Patria Potestad son: "Por haber abandonado al hijo***", de ahí que esta es una razón más para decidir en favor del niño la autorización para su adopción a fin de que el Estado asuma su protección.

En consecuencia, al encontrar que el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, no cuenta con progenitores o familia extensa que pueda asumir su cuidado y protección, como se logró establecer con las pruebas enunciadas, este Despacho en garantía de sus derechos procederá en vista de la situación de vulneración a declararlo en situación de adoptabilidad para que bajo la suprema vigilancia del Estado a través de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como autoridad central en este materia continúe protegiendo y apoyando al niño en su proyecto de vida que ojala pueda ser al lado de una familia que la pueda acoger. Por otro lado, pese a haberse realizado la consulta al Ministerio del Interior frente a la pertenencia étnica del señor ARDENAGO RIVAS, padre del niño, la misma no se obtuvo pese haberse reiterado por ende no se le dio la calidad de indígena al padre, lo que no puede concluirse que el niño también se considere indígena, Maxime que las pruebas recolectadas y aportadas no arrojan que el niño haya estado en un resguardo indígena que de pie para un tratamiento especial por esta condición.

En mérito de lo expuesto y obrando en el interés superior del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA el Defensor de Familia del Centro Zonal de San Gil ICBF, Regional Santander,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD al NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, nacido en Orocue (Casanare), el día 12 de agosto de 2009, inscrito su nacimiento en la Registraduría de Orocue (Casanare), identificado con Registro Civil No. 1.117.324.011 de Orocue (Casanare), hijo del señor ARDENAGO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.322.944 de Honda Tolima y la señora SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.701 de Tame Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la terminación de los Derechos de Patria Potestad respecto a los progenitores señores SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.701 y el señor ARDENAGO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.322.944 respecto del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTICULO TERCERO: MANTENER la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en la modalidad Hogar de Paso Betania decretada en favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

ARTICULO CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados para los asistentes y ordénese la notificación por estado para las personas que no comparecieron.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, interpuesto en audiencia o por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación por estado para quienes no asistieron.

ARTICULO SEXTO: Además procede la acción de homologación, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución que debe ser presentada ante el defensor de familia, para que sea resuelta por el Juez de familia competente con el mismo objeto y podrán oponerse las personas a cuyo cargo estuviere el cuidado del niño, presentando las razones en que se fundan y aportar las pruebas que sustenten la oposición.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese enviar copia de la presente Resolución una vez ejecutoriada, a la oficina de Registro civil correspondiente, para que se efectúen las anotaciones que correspondan tanto en el Registro Civil de Nacimiento, como en el Libro de Varios y por consiguiente remítase posteriormente al Comité Regional de Adopciones, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NNA
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

DEFENSORÍA DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS AUDIENCIA DE FALLO

HISTORIA DE ATENCION No. 68G-00382-2019
SIM: 29411985

En San Gil, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), se hace presente vía comunicación por video llamada (whatsapp) al celular 3136971829 la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 68.304.701 de Tame Arauca en calidad de madre biológica quien se conecta por video llamada de whatsapp. El señor **ARDENAGO RIVAS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 14.322.944 de Honda Tolima en calidad de padre biológico y **NICOLLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA**, en calidad de hermana, quienes no se conectan mediante la aplicación Microsoft TEAMS ni video llamada de whatsapp, para la audiencia pese a ser citados al correo jhonatan082696@hotmail.com aportados por ellos y se les envió el link de conexión y se les llamo en varias oportunidades al celular 3202364531.

Acto seguido el Defensor de Familia del Centro Zonal San Gil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1878 de 2018, procede a notificarlos en ESTRADOS del contenido de la Resolución No. 068-2022 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA"**, cuya parte resolutiva señala:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD al NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, nacido en Orocue (Casanare), el día 12 de agosto de 2009, inscrito su nacimiento en la Registraduría de Orocue (Casanare), identificado con Registro Civil No. 1.117.324.011 de Orocue (Casanare), hijo del señor ARDENAGO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.322.944 de honda Tolima y la señora SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.701 de Tame Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la terminación de los Derechos de Patria Potestad respecto a los progenitores señores SANDRA LILIANA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.701 y el señor ARDENAGO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.322.944 respecto del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTICULO TERCERO: MANTENER la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en la modalidad Hogar de Paso Betania decretada en favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

ARTICULO CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados para los asistentes y ordénese la notificación por estado para las personas que no comparecieron.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, interpuesto en audiencia o por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación por estado para quienes no asistieron.

ARTICULO SEXTO: Además procede la acción de homologación, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución que debe ser presentada ante el defensor de familia, para que sea resuelta por el Juez de familia competente con el mismo objeto y podrán oponerse las personas a cuyo cargo estuviere el cuidado del niño, presentando las razones en que se fundan y aportar las pruebas que sustenten la oposición.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese enviar copia de la presente Resolución una vez ejecutoriada, a la oficina de Registro civil correspondiente, para que se efectúen las anotaciones que correspondan tanto en el Registro Civil de Nacimiento, como en el Libro de Varios y por consiguiente remítase posteriormente al Comité Regional de Adopciones, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Las partes que asistieron y están presentes en la audiencia deberán interponer el recurso verbalmente en la audiencia.

Las partes que no asistieron a la audiencia podrán interponer el recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución por estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso. El recurso deberá ser resuelto por la Autoridad Administrativa dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.

Igualmente, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018), procede la homologación en aquellos casos en los cuales resuelto el recurso de reposición o vencido el término para interponerlo, alguna de las partes o el Ministerio Público manifiesta su inconformidad con la decisión dentro de los quince (15) días siguientes a su ejecutoria

Al tenor de lo anterior, se brindan las orientaciones legales a los comparecientes respecto a sus derechos procesales, el recurso que procede contra el acto administrativo y frente a la instancia de homologación, por lo que se concede el uso de la palabra a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA,** en calidad de progenitora, quien manifiesta: "No *estoy de acuerdo con la decisión, e interpongo recurso de reposición a la resolución 068-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 por las siguientes razones: El niño ya tiene 13 años para una adopción, el niño tiene problemas psicológicos y trastornos de rabia y yo lo llevaba al psicólogo a la unidad de víctimas, es muy rabioso. La ultima vez me dijo que si no venía por él se iba a matar. Yo tengo 7 varones y solo me quedan seis con él porque uno me lo robo la guerrilla. Yo solo estoy esperándolo a él. Yo tengo la capacidad para tener a mi niño yo trabajo con moto carro y compro chatarra y la vendo y tengo mi finca. Y nunca lo abandone. Esto me esta matando. Yo no voy a regalar a mi hijo. Yo estuve hospitalizada 7 meses en rehabilitación para recibir a mi hijo. Yo compre una casa de $30.000.000 millones. Y tengo una finca en el Tolima y un apto de $80.000.000 que lo tengo en venta para el estudio de los muchachos. La casa donde vive el papa de los niños es mía. Yo me reinserte en el 98 y me hicieron un atentado en 2016. Yo quiero que el estudie y sea alguien*

en la vida. Los niños de Bogotá no están estudiando porque Ardenago se va a ir para la finca y allá los va a aponer estudiar en Ataco Tolima y en el Espinal. Yo no vivo con mi esposo. Somos separados desde que dejo a mi hijo tirado en San Gil. Yo fui la que lo tuve, y fui la que lo parí y no lo estoy regalando. Si me toca ir a San Gil yo voy".

Se deja constancia que el señor personero municipal de San Gil pese haberse citado en debida forma no comparece a la presente diligencia, pero si realizo llamada el día 18 de marzo de 2022 al defensor de Familia manifestando que a la misma hora y fecha estaba en otra audiencia judicial y por lo tanto no podía acompañarnos en la audiencia y solicito que se le explicara bien los alcances de la declaratoria de adoptabilidad a las partes y sobre los recursos que proceden frente a la misma.

En constancia firman los intervinientes, hoy veintidós (22) de marzo de 2022.

En constancia firman,

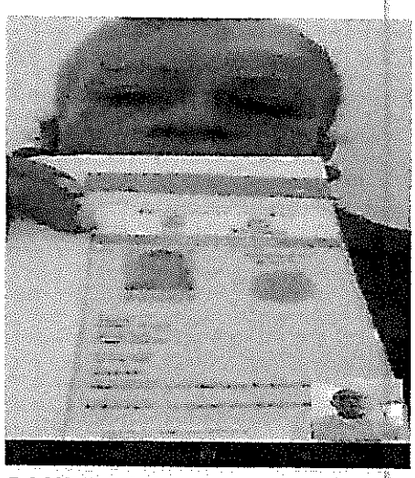

SANDRA LILIANA GARCIA
Progenitora se anexa captura pantallazo Vía Whatsapp.

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SAN GIL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTANDER

San Gil, veintidós (22) de marzo De Dos Mil veintidós (2022),

El Despacho de la Defensoría de Familia del Centro Zonal San Gil del ICBF, en atención al recurso de reposición interpuesto hoy por la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 68.304.701 de Tame Arauca en calidad de madre biológica quien se conecta por video llamada de whatsapp. El señor **ARDENAGO RIVAS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 14.322.944 de Honda Tolima en calidad de padre biológico y **NICOLLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA**, en calidad de hermana, quienes no se conectan mediante la aplicación Microsoft TEAMS ni video llamada de whatsapp, para la audiencia pese a ser citados al correo jhonatan082696@hotmail.com aportados por ellos y se les envió el link de conexión y se les llamo en varias oportunidades al celular 3202364531. Por lo anterior, se procede de conformidad a lo previsto en el artículo 100, inciso 6º Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

En atención de lo manifestado por la parte **SANDRA LILIANA GARCIA**, y teniendo en cuenta el material probatorio obrante dentro del presente PARD, desde el inicio del proceso hasta la fecha su función solo ha sido la de escribir y enviar escritos en la línea nacional del ICBF y enviando correos al mismo, pero siempre que se habla con la señora SANDRA LILIANA GARCIA, no tiene tiempo para venir a ver a su propio hijo o tiene una excusa para no venir a saber de su condición física y metal y sumado a lo anterior obra en el expediente valoraciones del ICBF de San Cristobal de Bogotá, que manifiestan: "*CONCLUSIONES: A partir de lo descrito por los padres y en el contexto de atención enunciado inicialmente. El señor Ardenago asegura no convivir con la señora Sandra Liliana y ser quien asume la responsabilidad de cuidado de sus hijos, aunque ella es quien ha representado el hogar ante las autoridades y las entidades según lo manifiesta él. Sin embargo, la señora Sandra Liliana asegura convivir en el hogar. Denota situaciones de conflicto en el hogar, problemas de comunicación, además de enunciar presuntas situaciones que tendrían que ser revisadas por autoridades y entidades competentes en lo arriba descrito. Ambos padres manifiestan interés y disposición a que su hijo sea reintegrado. A la fecha, ninguno de los dos suministra dato correcto a fin de poder verificar lugar de residencia, integrantes del hogar, y contexto social de residencia actual. Por consiguiente, ante un eventual reintegro no sería posible realizarlo dadas las dificultades para establecer comunicación y no saber dónde residen".* Lo que se ha demostrado dentro de todo el material probatorio que todos los defensores de familia que han avocado conocimiento de este proceso han solicitado realizar estudio psico social a la señora SANDRA LILIANA GARCIA y ha sido imposible por cuanto se ha cambiado en varias ocasiones de residencia y hace imposible su ubicación o las direcciones que aporta donde se ha tratado de ubicar por los equipos psicosociales de Soacha y a la fecha no se ha podido realizar. Se tiene que dentro de la actuación del presente Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que usted fungió en calidad de vulneradora de los derechos de su hijo a quien por ley debería al contrario garantizar sus derechos, por cuanto está plenamente demostrado un abandono total de los derechos de su hijo e incluso de algunos de sus hijos en Bogotá que no están estudiando por cuanto se escudan en la condición de desplazados para no ponerlos a estudiar. Además obra concepto psicológico de la señora SANDRA LILIANA GARCIA, que dice: "...*Se logra identificar que a partir del área de psicología la señora SANDRA LILIANA GARCIA presenta*

alteraciones emocionales, presentando desajuste en sus áreas de proyección, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, se sugiere revisar por el área de medicina realmente que tipos de diagnóstico o alteraciones de tipo orgánica o mental cuenta para así tener un tratamiento y por otro lado emprender un tratamiento médico y psicológico por sus quebrantos de salud y antecedentes de maltrato y violencia. En términos generales se percibe que la señora SANDRA presenta alteraciones en sus procesos psicológicos superiores atención, memoria, pensamiento ya que durante la entrevista se encontraron varias inconsistencias en su relato y así mismo se encontró afectación en sus áreas de ajuste por la violencia intrafamiliar ejercida durante varios años, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que imposibiliten el reintegro familiar del NNA ROMEL JERAD RIVAS frente a lo expuesto anteriormente en la valoración…". Por lo anterior, este recurso está condenado a fracasar

También se debe tener en cuenta que según diagnostico de psiquiatría ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, de la fundación Betania de San Gil, "trastorno de ansiedad mixta y depresión y seguimiento por psicoterapia en donde se le diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento".

En el informe de evolución del proceso de atención de la Fundación Betania referente al NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, dice: "*… en cuanto a su área familiar, el niño manifiesta, en cuanto al relacionamiento con sus progenitores, el niño Romel Jerad Rivas Garcia, que con su progenitor siente confianza y es cercano a él, sin embargo, con su progenitora constantemente lo agredía verbal y que en ocasione las correcciones que le hacían eran físicas por lo que "eso ocasiono que la dejara de querer", según lo mencionado por el niño Romel Jerad, aunque la reconoce como su progenitora, no siente vínculo afectivo cercano con ella, es por esto que no se evidencia, de momento interés por parte del niño de entablar contacto con su familia biológica, por lo que no lo expresa de manera verbal…*"

"Así las cosas, tenemos que la adopción es una institución jurídica que tiene como fin fundamental garantizar a los menores de edad que se encuentran en situación de abandono, un hogar estable en donde puedan desarrollarse armónica e integralmente, y puedan establecer una verdadera familia con todos los derechos y deberes que ello comporta, así como ser asistidos y educados en un ambiente de bienestar y afecto. Sobre este particular, la Corte Constitucional en sentencia T-319 de 2019, señaló: "(…) En síntesis, la adopción es una medida de restablecimiento de derechos con fundamento constitucional en el artículo 44 de la Constitución, que permite garantizar que, ante la imposibilidad de sus padres biológicos, los niños, niñas y adolescentes puedan reintegrarse –de forma irrevocable- a un nuevo núcleo familiar. La declaratoria de adoptabilidad se constituye entonces, en una decisión administrativa que es presupuesto de la adopción, define la situación jurídica del niño, niña o adolescente, y se encuentra sometida, en los eventos en que haya habido oposición en cualquier etapa del proceso, a la homologación por el Juez de Familia y una vez en firme, produce respecto de los padres la terminación de la patria potestad del hijo". Concepto 01 del 23 de enero de 2020 del ICBF.

En síntesis, la adopción es una medida de restablecimiento de derechos con fundamento constitucional en el artículo 44 de la Constitución, que permite garantizar que, ante la imposibilidad de sus padres biológicos, los niños, niñas y adolescentes puedan reintegrarse –de forma irrevocable- a un nuevo núcleo familiar.

El proceso de adopción como medida de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desde sus primeros pronunciamientos, la Corte Constitucional ha precisado que la adopción es una de las instituciones más importantes para hacer efectivo el derecho a tener una familia "*persigue el objetivo primordial de garantizar al menor que no puede ser cuidado por sus propios padres, el derecho a integrar de manera permanente e irreversible, un núcleo familiar*".

En esta dirección, la sentencia T-204 A de 2018 indicó, en relación con esta figura, que "(...) *se trata de una medida de protección orientada a satisfacer el interés superior del niño o la niña cuya familia no pueda proveer las condiciones necesarias para su desarrollo, mediante su ubicación en un núcleo familiar apto, así como a hacer efectivo su derecho fundamental a tener una familia y no ser separada de ella, ya que busca propiciar condiciones para su desarrollo armónico e integral en un entorno de amor y cuidado y a potenciar el disfrute efectivo de sus demás derechos fundamentales*".

En vista de lo manifestado por el Defensor De Familia, Procede Por parte del Despacho de esta Defensoría de Familia a dar el trámite correspondiente al recurso de reposición y en consecuencia dispone:

PRIMERO: NEGAR el recurso interpuesto por **SANDRA LILIANA GARCIA** en calidad de progenitora del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**; y confirmar en todas sus partes el resuelve de la Resolución No. 068-2022 de fecha 22 de marzo del 2022. Al no encontrar fundamentos lógicos y de fondo que desvirtúen las consideraciones emanadas de esta Defensoría de Familia y de los equipos psicosociales que han intervenido durante todo el proceso.

SEGUNDO: REMITIR el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para la Homologación de competencia del señor Juez de Familia, conforme al numeral 1 del artículo 119 Código de Infancia y Adolescencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

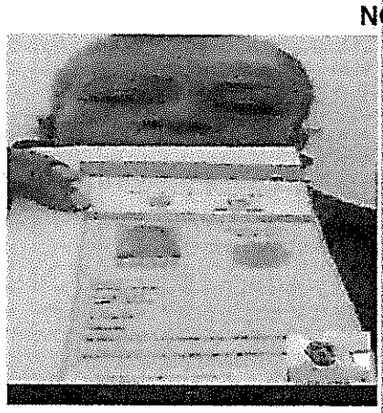

SANDRA LILIANA GARCIA
Progenitora se anexa captura pantallazo
Vía Whatsapp

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia CZ San Gil
Regional Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

DEFENSORÍA DE FAMILIA AREA DE PROTECCIÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL

NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

El suscrito Defensor de Familia con base en las facultades otorgadas y conforme a las funciones asignadas en el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018 párrafo 4, procede a notificar el siguiente Auto:

HISTORIA DE ATENCIÓN	PROCESO	PARTES	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ACTUACIÓN
68G-00382-2019	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	SANDRA LILIANA GARCIA, ARDENAGO RIVAS, NICOLLE FRANCHESCA RIVAS GARCIA, DEMAS FAMILIARES E INTERESADOS	22 marzo 2022	RESOLUCIÓN No. 068-2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA"

En consecuencia, se fija el presente estado en lugar visible de la cartelera de Oficina de Atención a la Ciudadano, Centro Zonal San Gil, por el término legal de un (1) día, esto es el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día.

Se desfija siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 4 inciso 4 de la Ley 1878 de 2018

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia área de Protección
Centro Zonal San Gil

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL SAN GIL

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1117324011

HISTORIA DE ATENCION No. 68G-00382-2019

SIM No. 29411985

Se deja constancia de que en la fecha no se presentó recursos contra la resolución Nº 068-2022 del 22 de marzo de 2022 en consecuencia esta se encuentra ejecutoriada y en espera de los términos del artículo 100 inciso 6 del C.I.A

San Gil, 29 de marzo de 2022

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia área de Protección
Centro Zonal San Gil

LSFCD

DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL SAN GIL

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1117324011

HISTORIA DE ATENCION No. 68G-00382-2019

SIM No. 29411985

San Gil, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El suscrito Defensor de Familia **CRISTOBAL IGUA BAYONA** del Centro Zonal San Gil de la Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Autoridad Administrativa en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** definió la situación jurídica en Declaratoria de adoptabilidad y adoptó como medidas de Restablecimiento de Derechos las correspondientes a la continuar en internado vulneración de la Fundación Hogar de paso Betania de San Gil.

Así las cosas y de conformidad con el término establecido en el artículo 100 del Código de la Infancia y de la Adolescencia modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018, y con las disposiciones del artículo 318 del Código General del Proceso, y teniendo en cuento que algunas partes que no se presentaron a la audiencia de fallo tendrán la oportunidad para presentar el recurso de reposición por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución que define la situación jurídica del menor de edad.

En ese sentido, el fallo se notificó por estado el día veintitrés (23) del mes marzo a las 2022 a las 8:00 am hasta las 5:00 pm, por tal razón el término para presentar el recurso de reposición empieza a contar al día siguiente de la notificación, es decir desde el día **24 de marzo de 2022 hasta el día 28 de marzo de 2022**.

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia área de Protección
Centro Zonal San Gil

COPIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL SAN GIL

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1117324011

HISTORIA DE ATENCION No. 68G-00382-2019

SIM No. 29411985

San Gil, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

El suscrito Defensor de Familia **CRISTOBAL IGUA BAYONA** del Centro Zonal San Gil de la Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Autoridad Administrativa en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA** definió la situación jurídica en Declaratoria de adoptabilidad y adoptó como medidas de Restablecimiento de Derechos las correspondientes a la continuar en internado vulneración de la Fundación Hogar de paso Betania de San Gil.

De conformidad con el término establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018, las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar la oposición dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del fallo, al igual que el Ministerio Público, quien deberá justificar la razón de su oposición.

- El fallo se notificó por estado el día veintitrés (23) del mes marzo a las 2022 a las 8:00 am hasta las 5:00 pm, por tal razón el término para presentar la oposición empieza a contar al día siguiente de la ejecutoria, es decir desde el día **29 de marzo de 2022 hasta el día 20 de abril de 2022**.

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia área de Protección
Centro Zonal San Gil

LEGIBLE

REPARTO-: ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL DE UNICA INSTANCIA

Oficina Judicial - San Gil - Seccional Bucaramanga

Mié 12/07/2023 14:40

Para:Secretaria Sala Civil Familia - San Gil - Seccional Bucaramanga <seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Nidia Carolina Ayala Bernal <nidia.ayala@icbf.gov.co>

3 archivos adjuntos (24 MB)

HISTORIA DE ATENCION DE ROMEL GERAD RIVAS GARCIA hasta remision JUZGADO.pdf; TUTELA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA FINAL.pdf; 5418.pdf;

Buenas tardes

Me permito remitir para trámite pertinente.

Adjunto: acta No. 5418

Se reciben 2 archivos en formato Pdf.

Nota: A la fecha y hora del presente correo no se ha recibido otro correo con anexos conforme lo enuncia la accionante en mensaje de datos que antecede

Cordialmente;

Bernarda Aguilar Pérez
Oficina de Apoyo San Gil

De: Nidia Carolina Ayala Bernal <Nidia.Ayala@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 14:30
Para: Oficina Judicial - San Gil - Seccional Bucaramanga <ofjudsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL DE UNICA INSTANCIA

Buena tarde para ustedes;
Se remite acción constitucional de tutela adjunta con los anexos referidos, como quiera que los mismos no caben en un solo correo electrónico se remite un nuevo correo con los demás anexos
muchas gracias

Cordialmente,

Nidia Carolina Ayala Bernal
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Sede Regional Santander
Carrera 10 # 13 – 78 Piso 3, Edificio Comultrasan, San Gil
Teléfono: 607 6972100 Ext. 785002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	09/11/2016	TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 1	Página **1** de **3**	

Hora: 4:00 p.m..	**Fecha: 14 de abril de 2023**
Lugar:	**Centro Zonal San Gil**
Dependencia que Convoca:	**DEFENSORIA DE FAMILIA-PROTECCION**
Proceso:	**Gestión Restablecimiento de Derechos**
Objetivo:	**Estudio de caso NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

Agenda:

1. Saludo
2. Desarrollo
3. Compromisos

Desarrollo

La Dra. Nidia Carolina Ayala Bernal saluda a los presentes y se procede a darle el uso de la palabra a la gestora de caso institucional del operador FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA, quienes solicitaron nuevamente estudio de caso.

Para ello la profesional expresa los cambios que se dieron de personal en la Institución, así como el brote de varicela que genero un encerramiento de todos los beneficiarios por un lapso de 2 meses en el que se suspendieron actividades fuera de la Institución lo que generó retroceso en los procesos con los jóvenes. Así mismo indica la profesional que se hizo en empalme con las nuevas profesionales que ingresaron a laborar en la Institución, sin embargo, como ya es de conocimiento del ICBF a ROMEL le cuesta trabajo volver a confiar en otra profesional y pedir ayuda.

Al respecto la enfermera jefa cuenta un episodio de falta de control de impulsos sucedido con Romel el pasado fin de mes de marzo lo que generó que se subiera en una puerta indicando que se quería ir porque no le permitían ir al colegio, el joven a lo que se subió a una altura considerable tuvo miedo y pide ayuda, indica que hubo daños en la infraestructura pero siempre cuidando la integridad del joven.

Se indaga con el joven por parte de la defensora de familia el porqué de la conducta a lo que responde que se sintió frustrado al estar encerrado y no poder ir al colegio que su deseo es pasar a la FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN, a lo que se le confronta y se le indica que el mismo se responda si esta preparado. De igual forma se le indica que el proceso de cambio se tiene que dar de forma progresiva, que inicialmente el cambio sería para la unidad 2, sin embargo, para pasar allí tienen que cumplir ciertos requisitos y logros esto tiene mucho que ver con temas de control de impulsos y manejo de autonomía en dicha unidad. Se le hace énfasis al joven que no ha cumplido con ello por el episodio presentado ya referido por la jefe de enfermería.

El joven rompe en llanto frustrado por no poder lograr el cambio de la unidad y nuevamente pide que le ayuden para que él pueda migrar a la otra unidad, se le pide compromiso y auto control por parte de él y se le indica que deberá nuevamente entrar a un proceso evaluativo para poder identificar sus errores, corregirlos y así poder lograr

el cambio y la oportunidad que quiere. Por su parte también indica que quiere regresar al colegio a lo que la defensora de familia autoriza que el niño a partir del lunes 17 de abril retorne al colegio de forma regular.

Se generan nuevamente compromisos de cambio con el joven a fin de que se logre el objetivo con el apoyo del equipo se le pide que pueda confiar en la nueva profesional en psicologia para pedir apoyo cuando lo requiera y recibir herramientas que le sirvan para mejorar en todos los aspectos.

Como compromisos se establecen los siguientes:

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar nueva reunión con el joven el 2 de mayo para revisar nuevos compromisos que se plantean en la presente reunión.	FUNDACION HOGAR DE PASO DE BETANIA-DEFENSORA DE FAMILIA	2 de mayo de 2023
Dar continuidad al proceso académico del joven retornándolo al colegio.	FUNDACION HOGAR DE PASO DE BETANIA	A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2023.
Remitir nuevamente el proceso al Juzgado para que se defina situación jurídica del niño	DEFENSORA DE FAMILIA	A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2023.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	09/11/2016	TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 1	Página **3** de **3**	

FIRMA ASISTENTES ESTUDIO DE CASO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
LIDA MARCELA SALAZAR	GESTORA DE CASO	FHPB	
MARIA CAMILA BADILLO	PSICOLOGA	FHPB	
JENNY PAOLA MEJIA RICO	ENFERMERA JEFE	FHPB	
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	BENEFICARIO	FHPB	Romel Jerad
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL	DEFENSORA DE FAMILIA	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

Al contestar cite este número

Radicado No:
202357007000045801

San Gil, 2023-05-02

- 4 MAY 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL
CARRERA 10 # 9 - 42 PALACIO DE JUSTICIA DE SAN GIL
San Gil

ASUNTO: DERECHO DE PETICION PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En mi condición de Defensora de Familia y obrando en representación de los intereses de la Institución Familiar y del menor en los asuntos judiciales y extrajudiciales, de conformidad con lo decidido por su despacho en providencia del 17 de junio del 2022 en el que se decide no homologar el fallo de adoptabilidad emitido por esta entidad a través de la defensoría de familia de protección liderada para ese entonces por el Dr. Cristóbal Igua Bayona, ordenando por el contrario otra serie de pruebas que sea esta la oportunidad para indicarle que pasados 11 meses después las mismas no se han podido lograr como quiera que no se evidencia interés en los progenitores del niño hacerse cargo de él después de 3 años que lleva institucionalizado en ICBF y pese a los constantes despachos comisorios que se remiten a los centros zonales en Bogota donde se encuentra la familia, no ha sido posible que la familia pueda ingresar a programas del ICBF para que se habiliten para un reintegro a medio familiar. A la fecha y pasados ya tres años que el niño esta en ICBF no se ha dado la primera vez que la progenitora se acerque al centro zonal de San Gil para visitar a su hijo, solo se limita a escribir y dar cada vez que escribe una dirección diferente de residencia a donde los funcionarios del ICBF que se comisionan para tal fin no han podido llegar. Lo mismo se puede afirmar del padre que nunca más volvió a visitarlo. Solo una vez hizo presencia recién inicio el proceso.

Sea esta la oportunidad y de manera respetuosa se tome en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional al respecto, para que se de por su despacho una decisión de fondo frente a la situación jurídica del niño que en este momento es incierta, como quiera que la ley dispone dos caminos; esto es la declaratoria de adoptabilidad o el reintegro a medio familiar. Por ello me permito referir lo que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, al querer responder a la necesidad de ROMEL JERAD, que necesita la medida de adoptabilidad, como medio para seguir garantizando sus derechos que priman sobre los de sus padres. Al respecto se indica:

"La Corte Constitucional en Sentencia T-119/16, desglosa el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su prevalencia, en los siguientes términos: "El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, es relativamente reciente. Sus principios centrales se encuentran en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y son (i) la igualdad y no discriminación; (ii) el interés superior de las y los niños; (iii) la efectividad y prioridad absoluta; y (iv) la participación solidaria.

En lo que respecta al principio de primacía del interés superior de los niños y adentrándonos en el llamado Bloque de Constitucionalidad vemos en primera instancia, la Convención Internacional sobre Derechos del Niño indica en su artículo 3º, lo siguiente: "1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada" (negrilla fuera de texto). Estos elementos han sido plasmados en el artículo 44 de la Constitución que relaciona algunos de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, los titulares de los deberes frente a este grupo poblacional y establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás.

Es decir, de acuerdo con la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y la Constitución Política de Colombia, las y los niños no sólo son sujetos de derechos, sino que sus derechos e intereses prevalecen en nuestro ordenamiento jurídico. Estos principios han sido desarrollados por las normas legales, en particular por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). El artículo 8º de este Código señala que "se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes". Para efectos de analizar cómo opera la satisfacción del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la jurisprudencia ha desarrollado varios criterios.

En efecto, la Sentencia T-510 de 2003 clasificó estos criterios en fácticos y jurídicos. Los primeros exigen que se analicen íntegramente las circunstancias específicas del caso,

mientras que los segundos se refieren "a los parámetros establecidos por el ordenamiento jurídico para promover el bienestar infantil", especialmente por el riesgo que genera la discrecionalidad que se requiere para hacer este tipo de valoraciones. Efectivamente, "las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, en aplicación de las disposiciones jurídicas relevantes y en atención a las circunstancias fácticas de los menores de edad implicados, cuál es la solución que mejor satisface dicho interés".

Como lo señala el artículo 12 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños que reza: 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

Igualmente, la Corte afirma, que "las medidas estatales de intervención en la vida familiar protegida por la Carta únicamente pueden traer como resultado final la separación del niño – niña o adolescente de su familia cuando quiera que ésta no sea apta para cumplir con los cometidos básicos que le competen en relación con el menor, o represente un riesgo para su desarrollo integral y armónico; ello guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, según el cual "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos." La Corte ya ha precisado que "al momento de establecer la idoneidad de un determinado grupo familiar, se han de tener en cuenta distintos tipos de circunstancias y razones que, dependiendo de su relevancia para el bienestar del menor individualmente considerado, serán más o menos determinantes de la decisión a tomar"; así, la doctrina constitucional ha explicado que existen circunstancias cuya mera verificación es suficiente para tomar una decisión contraria a la permanencia de un niño en determinada familia, por su gravedad –así sucede con "(a) la existencia de claros riesgos para la vida, la integridad o la salud del menor, (b) los antecedentes de abuso físico, sexual o psicológico en la familia, y (c) en general todas las circunstancias frente a las cuales el artículo 44 de la Carta ordena proteger a los niños"

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva núm. OC-17 del 28 de agosto de 2002, referente a "la condición jurídica y los derechos humanos del niño", siguiendo la Directriz núm. 14 de Riad, y la jurisprudencia del TEDH según la cual cualquier decisión relativa a la separación del niño de su familia debe estar justificada por el interés del niño, sostuvo lo siguiente: "Cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, los intentos de la comunidad por ayudar a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de permanencia, para evitar los problemas relacionados con el "desplazamiento" de un lugar a otro."

Así mismo vale la pena recordar que: "*La homologación de las decisiones de los Defensores de Familia, constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de esa autoridad administrativa. Es pertinente precisar que cuando el expediente llega al Juez de Familia para su homologación, si éste encuentra el incumplimiento de algún requisito legal previsto para la actuación administrativa de restablecimiento de derechos, podrá devolver las actuaciones al Defensor de Familia para que lo subsane de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 1098 de 2006 siempre y cuando se encuentre dentro del término legal para ello -artículo 100-, Superado lo anterior,* ***el Juez de Familia dentro del trámite de homologación tiene la facultad de decretar las pruebas que considere pertinentes para proferir su decisión, si homologa o no la Resolución de Adoptabilidad****, en aras del interés superior de los niños, niñas y adolescentes amparado en el artículo 44 de la Constitución Política..."* subrayado fuera de texto

De igual forma en entrevista realizada con el niño por parte de esta funcionaria al recibir el proceso por rotación de funciones desde el mes de diciembre del año 2022 ha expuesto el niño que a él ningún Juez lo llamó para preguntarle si quería estar con su familia a lo que vehementemente dice no querer devolverse donde su familia y que desea ser escuchado por el Juez para el poder decir todo lo que vivió cuando estaba con su familia y a lo que lo sometían a él y sus hermanos para poder conseguir el sustento diario, de ello se realizó entrevista que esta consignada en el proceso.

PETICION

Así las cosas, se espera entonces con la decisión de fondo que su despacho tome se esté cumpliendo con el mandato legal del interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes y la prevalencia de los derechos. Que dice: "en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. Subrayado fuera de texto. Norma que se traduce en el articulo 26 de la ley 1098 de 2006.

Reiteramos entonces que el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA requiere la medida de adoptabilidad teniendo en cuenta su diagnóstico: TRASTORNO CONDUCTA INSOCIABLE, TDH, tratamiento médico y demás seguimientos por el área de salud que está bien demostrado que la familia nunca subsidio estando el niño con ellos y en tres años que el niño ha estado con ICBF no han demostrado interés, condiciones sociales, habitacionales y demás para poder seguir brindando calidad de vida a su propio hijo. Sumado a esto nos encontramos fuera de la competencia legal para dar un pronunciamiento de fondo frente a este proceso que ya supera ampliamente los 18 meses legalmente establecidos por la norma vigente.

Cordialmente,

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de familia Centro zonal San Gil
Regional Santander

Anexos: Proceso PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA en quinientos veinte nueve (529) folios

Aprobó: Nidia Carolina Ayala Bernal-Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Nidia Carolina Ayala Bernal -Defensora de familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Nidia Carolina Ayala Bernal -Defensora de familia Centro Zonal -Regional Santander

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el expediente, informando que el 4 de mayo de la presente anualidad, la Dra. NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL, Defensora de Familia, presentó derecho de petición, para lo que ordene proveer. San Gil, mayo 16 de 2023

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL, SANTANDER

San Gil, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver el Derecho de Petición presentado por la señora Defensora de Familia del Centro Zonal San Gil, se ordena a la Asistente Social adscrita a este Despacho Judicial, realizar visita social al hogar de paso Betania de esta ciudad, lugar donde se encuentra actualmente el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA; a fin de realizarle entrevista privada y establecer su estado emocional, el vínculo afectivo existente entre el menor y su grupo familiar así como su interés de regresar o no al lado de sus progenitores y hermanos.

Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ
JUEZ

533

NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
Mar 16/05/2023 16:27
Para: Nidia Carolina Ayala Bernal <nidia.ayala@icbf.gov.co>;personeria <personeria@sangil.gov.co>

1 archivos adjuntos (158 KB)
AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA 2022-00061.pdf;

Ref: PARD R.J.R.G.
Radicado: 2022-00061

Doctora
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL - Defensora de Familia Centro Zonal San Gil

Doctor
LUIS JOSE MEDINA ZAMBRANO - Personero Municipal

Cordial saludo, respetuosamente me permito notificar auto de la fecha, el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ELSA LILIANA PEREZ ROJAS
Asistente Social

534

Leído: NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL

Personeria Municipal <personeria@sangil.gov.co>

Mié 17/05/2023 9:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para:
Asunto: NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL
Enviados: miércoles, 17 de mayo de 2023 14:46:33 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 17 de mayo de 2023 14:46:24 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

535

Leído: NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL

Nidia Carolina Ayala Bernal <Nidia.Ayala@icbf.gov.co>

Mar 16/05/2023 16:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para:
Asunto: NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL
Enviados: martes, 16 de mayo de 2023 21:45:30 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el martes, 16 de mayo de 2023 21:45:23 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

530

RE: NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL

Nidia Carolina Ayala Bernal <Nidia.Ayala@icbf.gov.co>
Mar 16/05/2023 16:50
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buena tarde para ustedes;
Agradezco su gentil apoyo, es importante que tengan en cuenta la nueva dirección de la sede de BETANIA; esta es
calle 11 Nro 4-29 barrio San Juan de Dios de San Gil
Ya se informo a la coordinadora para que reciba la visita de la profesional asistente social del juzgado

cualquier inquietud con gusto será atendida

BIENESTAR FAMILIAR
Nidia Carolina Ayala Bernal
Defensora de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Regional Santander
Carrera 10 No. 13-78 Barrio Centro
Tel: 6972100 Ext 785002

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

---

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 16:26
Para: Nidia Carolina Ayala Bernal <Nidia.Ayala@icbf.gov.co>; personeria <personeria@sangil.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION AUTO ORDENA VISITA Y ENTREVISTA POR LA ASISTENTE SOCIAL

Ref: PARD R.J.R.G.
Radicado: 2022-00061

Doctora
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL - Defensora de Familia Centro Zonal San Gil

Doctor
LUIS JOSE MEDINA ZAMBRANO - Personero Municipal

Cordial saludo, respetuosamente me permito notificar auto de la fecha, el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ELSA LILIANA PEREZ ROJAS
Asistente Social

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fundación Betania

San Gil, Mayo 26 de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20235700700061062 Código Web: ZZ#85y
Radicador: Jose.Duran Fecha: 26/05/2023 15:21:36 Folios: 3
Remitente: FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA SAN GIL
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: ENTREGA INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN

Doctor
NIDIA CAROLINA AYALA
Defensor de Familia (DF)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Entrega del Informe de seguimiento de plan de caso a favor del beneficiario: R.J.R.G

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del Informe de Seguimiento plan de caso correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS** , quien se encuentra en la Modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial con ubicación en la Fundación Hogar de Paso Betania desde el día miércoles, veintiuno (21) de julio de 2021, dentro del Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos (PARD), el cual se encuentra bajo su autoridad administrativa y corresponde al registro **SIM: 29411985.**

Atentamente;

TS. Lucero A. Villamizar R.
c.c. 1.098.694.542
T.P. 291741005-1

ELIANA RODRIGUEZ SILVA
Trabajadora Social-RC 250681005-1
Anexo: Si. Total Folios: (0 2) Folios

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO SEGUIMIENTO AL PLAN DE CASO	F3.LM24.P	27/05/2022
		Versión 4	Página 1 de 2
		Clasificación de la información: RESERVADA	

Información general

Numero SIM	Regional	Centro Zonal	Operador	Modalidad	Fecha de elaboración
29411985	Santander		Fundación Hogar de Paso Betania	Internado	Mayo 21 de 2023

Nombres del niño, niña, adolescente o joven	Tipo de documento		Número de documento de identidad	Edad	Escolaridad	Nombre de la Autoridad Administrativa	Fecha de apertura al PARD	Fecha de ingreso a la modalidad
Romel Jerad Rivas Garcia	Tarjeta de identidad		1,117,324,011	13	Educación Básica	Nidia Carolina Ayala	Sin Informacion	Julio 21 de 2021

Motivo de Ingreso

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, cuenta con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo Suárez, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.
Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

Concepto de evaluación integradora

Se realiza analisis de caso a cargo del equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar de Paso Betania, con el fin de actualizar el concepto evaluación integradora.
Romel Jerad Riva Garcia, quien es originario del municipio de Orocue (Casanare), actualmente tiene 13 años de edad y diagnóstico de perturbación y de la actividad y de la atención, trastorno opositor desafiante, retraso mental leve.
El especialista del área de psiquiatría menciona que se trata de un adolescente quién a pesar de ajustarse a la modalidad asumir la estancia de mejor manera, es un muchacho que incurre permanentemente en faltas en la convivencia. Le cuesta asumir límites y normas y no ASUME responsabilidades. Emocionalmente inestable, ante llamados de atención se frustra se angustia y llora. Espera ser tenido en cuenta de manera especial. Es un muchacho que requiere tutoría de terceras personas y su mejoría o estabilidad emocional y comportamental depende del manejo a largo plazo.
El área de trabajo social refiere un antecedente de desajuste en la adaptación en la Institución Niños Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento de las figuras de autoridad y en el momento del ingreso presento dificultades a nivel comportamental, conductas desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y actualmente Romel continua presentando dificultades puesto que aún no respeta las figuras de autoridad a pesar de que ya se identifica un reconcomiendo de la misma pues se a menudo se muestra desafiante con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador.
En cuanto a sus interacción social, Romel mantiene unas relaciones con sus compañeros basada en interés esporádicos y a pesar de lograr compartir en espacios comunes, normalmente se denota solitario y en muchos momentos se ve aislado, además no muestra mucho interés por participar de las actividades, aunque se le ha motivado, cuando se logra integrar, sus acciones reflejas la falta de reconocimiento a la norma así como incapacidad para asumir la responsabilidad de sus actos.
En cuanto a su red de apoyo, inicialmente no se tenía aprobado ninguna referente por cuanto se hizo la gestión respectiva, pero la autoridad administrativa ha puesto en conocimiento la decisión del reintegro de menor a su familia por fallo de juzgado y por ende en el mes de Agosto se comenzó a restablecer la comunicación con los progenitores y el menor, denotando un deterior en los lazos pero con un vinculo fili-parental. Al respecto se continúa realizando el acompañamiento y orientación pertinente al caso.
Actualmente Romel se encuentra escolarizado en la institución educativa Luis Camacho Rueda, cursando el grado tercero de primera, de manera semipresencial toda vez que el joven ha presentado dificultades de lectura, que presenta baja tolerancia a la frustración.
En cuanto a su estado de salud, Romel venia de unos periodos con graves alteraciones a nivel psíquico, y para el presente año se debió activar la ruta en salud, por presentar agitación psicomotora, daños a la infraestructura y manifestación de querer morir, auto y heteroagresión; conductas que le dejaron en su momento un lesión en una de sus rodillas, pero que a la fecha viene recibiendo atención por especialista y culmino terapias físicas, mostrando mejoría.
De acuerdo al diagnóstico nutricional del beneficiario Romel se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios, ofrecer 30 gramos de bienestarina al día para mantener su estado nutricional. De igual forma se motivará para que participe de las actividades de ejercicio programadas por la fundación. Su peso es 45,3 kilogramos y Talla: 153 centímetros
Romel participa de las actividades educativas de PIYC donde se tratarán las temáticas de hábitos de vida saludable en el mes de agosto 2022, en el tema "Enfermedades Relacionadas con una Inadecuada Alimentación".
Desde el área de psicología, se menciona que Romel Jerad es un beneficiario funcional y autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. A nivel psicosocial, se evidencian cambios parciales, como favorable esta la disminución de episodios de crisis y las manifestaciones agresivas que se desencadenaban de ellas, como heteroagresión al personal, a compañeros y a la infraestructura, sin posibilidades de desescalonamiento por medio de primeros auxilios psicológicos. Actualmente ante situaciones en las que siente frustración o inestabilidad, se enoja, llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante. También, pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.
Por otro lado, como situaciones por mejorar, se identifica poco reconocimiento de su responsabilidad en sus acciones, cuestión que se ha visto en reiteradas ocasiones en las que ha cometido faltas sin reconocerlo. Con relación a ello, se ha trabajado con el beneficiario en la identificación de situaciones y de las medidas adoptadas para las mismas, con el propósito de contribuir al entendimiento del manejo, así como de las diferentes responsabilidades. En el fortalecimiento de habilidades y destrezas, Romel Jerad se integra ocasionalmente en las actividades formativas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y talleres que se programan en el internado, a pesar de su malestar psicosocial; se le brinda el espacio para que el niño realice las actividades de su agrado, integrándose con sus pares.
La autoridad administrativa informa, en estudio de caso el dia 26 de julio, por disposición del juez al beneficiario Romel se le realizará reintegro familiar, aún sin fecha a determinar. Por tal razón, se ha solicitado al equipo psicosocial reanudar la comunicación con los progenitores. El día viernes 19 de agosto Romel se contacta nuevamente con su progenitor y tres de sus hermanos, durante la llamada se muestra tímido, con afecto emotivo pero sin mucha expresión, ensimismado, monosilábico, en algunos momentos habla y en otros no, se muestra más receptivo con sus hermanos que con el progenitor. Pasados unos minutos, Romel solicita cortar la llamada, manifiesta querer continuar comunicándose con ellos, pero que con la madre no.
Desde el área de pedagogía refiere que Desde su llegada al aula de clase nos preocupamos por resolver las deficiencias que tenía en las operaciones matemáticas y en el reconocimiento de letras y en la formación de palabras, para que a futuro pueda leer y escribir con facilidad, Cabe destacar que su conducta es irregular llegando a mal, aunque últimamente ha tenido mejoras. En cuanto a lo deportivo, participa en todas las actividades, mejorando su condición física. En las labores qué ha participado en la huerta a colaborado en unas y en otras no.

Aunque esta valoración del nivel de riesgo se realiza de manera transdiciplinaria, el seguimiento lo podrá realizar el o los profesionales de acuerdo con la necesidad identificada por el equipo interdisciplinario del ICBF o del operador, según corresponda.

Seleccione	Alto/Emergencia	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez por semana	No
	Media	Requiere seguimiento mínimo cada dos (2) semanas	Si
	Bajo	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez al mes	No

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Descripción de avances o resultados

Situación abordada propuesta en el plan del caso o informe anterior	Atención realizada	Descripción cuantitativa de avances o resultados	Descripción cualitativa de avances o resultados	Requiere atenciones adicionales
Identificar su sentir y las manifestaciones asociadas a su estado de ánimo y lograr que pueda nombrarlo	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	1	Durante el trimestre Romel presento un periodo de fluctuación emocional, ya que inicialmente se mostro irritable con baja tolerancia a la frustración que desencadeno episodios de inestabilidad psíquica con acciones impulsividad que pusieron en riesgo su integridad y de agresión contra la infraestructura, además apático a la apoyo de la nueva profesional de psicología lo que generaba dificultad para expresar su sentir, no obstante comenzó a gestionar sus propios recursos para canalizar sus estados emocionales, buscado espacios de aislamiento en solitario para calmarse y posteriormente permitir al apoyo. Aunque en el mes de mayo se señala que logro estabilidad psíquica, al parecer por factores motivantes como el colegio y además empezó a tener apertura al espacio de acompañamiento y en los seguimiento desde trabajo social se destaca que el beneficiario reconoce sus estados de malestar y las asocia a las situaciones experimentadas identificando medianamente que posee herramientas para realizar una gestión de sus emociones, sin embargo aun se le dificulta reconocer y asumir la responsabilidades de sus actos	Si
Integración de normas propias de la fundación	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	1	Romel es un joven que ha mostrado aparentemente una madurez frente a la comprensión de las normas dentro del hogar, procurando dar cumplimiento en la mayoría de los casos, sin embargo, en momento de inestabilidad su impulsividad genera transgresión, no obstante en general se ha mostrado respetuoso ante las figuras de autoridad ya que ha disminuido su lenguaje grosero y se ha notado un trato mas cordial.	Si
Proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	El beneficiario comenzó su proceso educativo de manera presencial, mostrando interés y aunque inicialmente se mostro demandante al respecto, logro asumir un compromiso en relación a su comportamiento posterios a Reunión de caso el 14 de abril y de esta manera inicio su asistencia con agrado y responsabilidad sus deberes académicos	Si
Fortalecimiento de habilidades para la vida y la participación en actividades complementarias en preparación para la vida, propuestas por la fundación	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	*Proceso de competencias básicas: En trimestres que el beneficiario ha trabajado con esmero mejorando la escritura y la lectura y se evidencia una exigencia personal *Proceso artístico: Participo de las actividades de entrenamiento auditivo y vocal, para trabajar la afinación. Sin embargo presenta dificultad para la lectura musical y memoria *Proceso ambiental: Realizo actividades de embellecimiento de las zonas verdes de la fundación, el cual consistió en la limpieza del sendero de la huerta. Así mismo, participo con empeño y dedicación en el arreglo de caucho para usarla a modo de cerco. *Proceso deportivo: Participo de manera adecuada de las actividades físicas como calentamiento y estiramiento. De igual manera por medio de encuentros deportivos trabajo el refuerzo hacia las reglas y normas, sin embargo, presento dificultades para asumir el resultado de las competencias debido a su baja tolerancia a la frustración	Si

Fortalecimiento de redes de apoyo para el beneficiario	*Acompañamiento psicosocial *Gestión y Seguimiento por la gestora de caso *Reunión de caso	1	Durante el trimestre el beneficiario no manifestó interés o necesidad de establecer contacto con su familia y tampoco se denoto en el sentimientos de tristeza por el distanciamiento, además se señala que no es un aspecto que por el momento para Romel, sea relevante. De tal manera que siguiendo las indicaciones de la autoridad administrativa, la comunicación estuvo sujeta a la postura (sentir) del beneficiario. Cabe señalar que los progenitores tampoco mostraron interés por establecer contacto con Romel.	Si
Asistencia a atenciones **medicas** requeridas por el beneficiario a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios	* Teleconsulta por psiquiatría * Atención por psicología *Atención por nutrición y dietética *Consulta por ortopedia	1	* Teleconsulta por psiquiatría: Realizada el 15 de febrero, 27 de marzo y 11 de abril control en 2 meses * Atención por psicología: Realizada el 31 de enero, continúa en terapia pero debido a inconvenientes presentados con tiempos y agenda con la Institución prestadora servicios (Niños de papel) las terapias no se han podido realizar. No obstante se le aplico prueba cognitiva el día 5 de mayo y se esta a la espera de resultados *Atención por nutrición y dietética: Realizada el 28 de febrero, con control a 3 meses agendado para el 30 de mayo * Atención por ortopedia: Control para revisión de resultados el 11 de abril y control a 3 meses *Consulta de promoción y prevención: Realizada el 01 de diciembre, con control anual *Consulta por odontología: Realizada el 02 de febrero, control a 6 meses *Consulta por higiene oral: Realizada el 31 de octubre control agendado de acuerdo a jornada que se adelantara por parte de la Institución prestadora de servicios	Si

3. Planteamiento de nuevas/ situaciones o atenciones

GP = Grado de prioridad de la atención
Indica la prioridad con que se debe llevar a cabo la atención
1 = No es urgente (durante el proceso)
2 = Importante (antes del siguiente informe).
3 = Urgente (24 a 48 horas).

NAT = Nivel de atención:
(I) Individual = Las atenciones que se orientan al niño, niña, adolescente, o joven.
(F) Familiar / Red de apoyo = Las atenciones que se orientan al grupo familiar o red vincular de apoyo.
(S) = Sectores y otros servicios Las atenciones que se orientan a la gestión con otros sectores y servicios.

Situación por abordar	GP	NAT	Resultado esperado	Atención necesaria	Responsable	Fecha límite para el desarrollo de la atención
Identificar su sentir y las manifestaciones asociadas a su estado de ánimo y lograr que pueda nombrarlo	1	I	Que el beneficiario manifieste su sentir ante situaciones adversar e identifique otras formas de expresión y canalización emocional.	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo psicosocial	Agosto 21 de 2023
Integración de normas propias de la fundación	1	I	Que el beneficiario comience a comprender la función de las normas en el marco de la convivencia en el hogar	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo interdisciplinario	Agosto 21 de 2023
Proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	1	I	Que el beneficiario continúe cumpliendo con los deberes **académicos** de manera responsable en el que se evidencie los avances	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	Agosto 21 de 2023
Participación en actividades complementarias en preparación para la vida laboral, propuestas por la fundación	1	I	Que el beneficiario fortalezca habilidades y competencias básicas para la vida, así como adquiera conocimientos acorde a su proceso pedagógico	**Proceso pedagógico** ***Matemáticas:** Reconocimiento de **numero** naturales y practica de operación de suma y resta ***Ciencias Naturales:** Sistemas del cuerpo humano ***Deportes:** Desarrollo de ejercicios físicos ***Español:** Ortografía y caligrafía ***Sociales:** Sistema geográfico de Colombia y sistema político ***Ingles:** Saludos y despedidas cotidianas ***Informática:** Manejo de programas básicos de herramientas ofimáticas ***Artística:** Dictados rítmico melódicos con figuras y notas musicales	Docentes Tallerista	Agosto 21 de 2023

Redes de apoyo familiar	1	F	Continuar gestionando la consolidación de la red de apoyo primaria, reconociendo y respetando el sentir de cada uno de los integrantes de la familia y en especial el del beneficiario	Acompañamiento y apoyo en los momentos de comunicación telefónica *Gestión de un estadio de caso	Autoridad administrativa Equipo Psicosocial	Agosto 21 de 2023
Atenciones medicas requeridas a través de la Instituciones Prestadoras de Servicios	1	S	Garantizar oportunamente y en los tiempos estipulados la asistencia a citas y controles médicos y de especialista requeridas para el beneficiario	**1.** Teleconsulta Psiquiatría **2.** Atención psicología **3.** Atención por nutrición y dietética **4.** Consulta por higiene oral **5.** Atención por ortopedia 6 Atención por ortopedia	Profesional De Trabajo Social y psicología	Agosto 21 de 2023

4.Conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación del plan del caso
(Incluir la percepción del niño, niña, adolescente o joven, su familia o red vincular de apoyo respecto de su situación actual)

De acuerdo a los resultados del trimestre se describe que el beneficiario ha presentado un avance respecto a su comportamiento ya que no han disminuido considerablemente los episodios de inestabilidad y las acciones de heteroagresión, sin embargo su mayor dificultad es la baja tolerancia a la frustración, no obstante se evidencia capacidad para que a largo plazo establezca herramientas que le permitan una gestión adecuada de sus emociones.
En cuanto a su percepción el beneficiario sigue manifestando deseo por continuar en los servicios del bienestar familiar en aras de consolidar un proyecto de vida, y por tanto expresa querer cumplir con los compromisos de mejora para tener un cambio de sede o modalidad

Rol en el caso	Nombres y Apellidos	Profesional o rol	Firma
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o comisaría de Familia.	Jenit Paola Duran Sanabria	Coordinadora de la Modalidad TP 110174	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Víctor Alfonso Gerena Mantilla	Docente /Tallerista	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Camilo Andres Hernandez	Docente /Tallerista	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Alfonso Franco	Docente /Tallerista	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Eliana Rodríguez Silva	Trabajadora Social CP. 250681005-1	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Maria Camila Badillo Cachopo	Psicóloga T.P. 141584	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia	Adrián Antonio Villanueva Vera	Especialista de Área/Psiquiatría TP. 0495/99	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia			

Fecha de enviado por parte del operador a la Autoridad Administrativa	Mayo 25 de 2023

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	09/11/2016	GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 1	Página **1** de **3**	

Hora: 4:00 p.m.	**Fecha: 31 de mayo de 2023**
Lugar:	**Centro Zonal San Gil**
Dependencia que Convoca:	**DEFENSORIA DE FAMILIA-PROTECCION**
Proceso:	**Gestión Restablecimiento de Derechos**
Objetivo:	**Estudio de caso NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

Agenda:

1. Saludo
2. Desarrollo
3. Compromisos

Desarrollo

La Dra. Nidia Carolina Ayala Bernal saluda a los presentes y se solicita se de lectura al acta anterior para poder revisar el cumplimiento de compromisos, dicha acta no había sido entregada y se procede entonces por parte de la defensora de familia a ubicarla en sus archivos y dar lectura de esta.

Se deja constancia que para este estudio de caso se presentan de FUNDACION BETANIA, el equipo técnico interdisciplinario compuesto por la Trabajadora Social y Psicóloga, sin embargo, la Trabajadora Social se retira de la reunión sin haber iniciado y el estudio de caso solo es expuesto por la psicóloga MARIA CAMILA BADILLO. Así mismo pese haberse solicitado la presencia del equipo de defensoría se inicia el estudio de caso solo con la presencia de la defensora de familia.

Al respecto la profesional en psicología indica lo siguiente: el joven ROMEL se encuentra asistiendo de forma regular al colegio Luis Camacho Rueda matriculado en el grado quinto de primaria, sus ausentismos obedecen a citas médicas y hace unos días por gripa. Se menciona que el joven tiene un compañero que le ayuda con temas de escritura. Se le ha visto esfuerzo por aprender, así mismo se observa por parte del profesional avance en el control de impulsos. Le ha favorecido el cambio de sede, así como a todos los beneficiarios de dicha unidad. Se indica por la profesional que ROMEL, al igual que los demás beneficiarios salen al coliseo a realizar actividades recreativas. De igual forma afirma la profesional que ha mejorado la empatía con ella y se acerca mas a ella buscando ayuda. A nivel farmacológico presenta buena adherencia al tratamiento.

Se encuentra pendiente cita de control por psicologia con la EPS, a través de NIÑOS DE PAPEL, así misma revisión de resultados de la prueba cognitiva realizada el 5 de mayo.

Refiere la profesional que el 29 de mayo estuvo la asistente social del Juzgado Primero de Familia con quien Romel tuvo un buen espacio de comunicación indicando la situación con su familia.

El 30 de mayo de 2023 tuvo cita de control por nutrición a través de su eps indicando que aumento de peso.

Refiere la profesional que el día 27 de mayo tenía llamada con la familia pero el joven no quiso comunicarse con

ellos.

Se requiere volver a reactivar con NIÑOS DE PAPEL la atención presencial en el municipio teniendo en cuenta el volumen de niños por atender.

En este momento de la reunión hace presencia la profesional de trabajo social del equipo de defensoría DRA Francy Santos.

Se le concede el uso de la palabra al joven ROMEL quien reafirma que quiere pasar a la unidad 2 porque siente que allá es más tranquilo y que él ha cumplido con su compromiso de estar estable a nivel de comportamiento y ánimo, controlando sus impulsos, dice que lo que mas le gusta de la comida son las hamburguesas y lo que no le gusta es el hígado sudado.

Por parte de la defensora de familia se insiste a la profesional asistente del estudio de caso que se permite que los jóvenes que puedan y tengan las posibilidades se acerquen al templo de San Juan de Dios a la Eucaristía, así mismo también que se pueda hablar con el sacerdote para que los niños que quieran y puedan reciban los sacramentos.

Por parte de la defensora de familia se autoriza el cambio de sede del joven a la sede 2 sin embargo se le expresa al joven que no depende de la autoridad administrativa la fecha para dicho cambio pues depende de asuntos administrativos de la FUNDACION BETANIA, ya que la Psicóloga refiere que no hay cupo en este momento, por ello se le recomienda que tenga paciencia, sepa esperar y continuar mejorando en todos los aspectos.

Como compromisos se establecen los siguientes:

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Gestionar con las directivas de NIÑOS DE PAPEL la atención presencial en el municipio teniendo en cuenta el volumen de niños por atender.	FUNDACION HOGAR DE PASO DE BETANIA-DEFENSORA DE FAMILIA	A partir del 1 de junio de 2023
Incluir en el cronograma de actividades el área espiritual a través de asistencia al templo de San Juan de Dios inicialmente con el Joven Romel.	FUNDACION HOGAR DE PASO DE BETANIA	A PARTIR DEL 1 de junio de 2023
Gestionar en lo administrativo el cambio de la unidad del joven Romel	FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA	A PARTIR DEL 1 de junio de 2023

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	09/11/2016	GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 1	Página **3** de **3**	

FIRMA ASISTENTES ESTUDIO DE CASO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA (ver documento adjunto)			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

elaborada por: NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL, Defensora de Familia.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Maria Camila Badillo Cachopo	Psicóloga	Fundación Betania	[firma]
Gloria Rodríguez Silva	T. Social	F. Betania	[firma]
Romei Jerad			Romei Jerad
Nidia Carolina Ayala	Def Flia	ICBF.	[firma]
Francy Yulima Santos G.	Prof. Universitario	ICBF.	[firma]

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

SAN GIL SANTANDER

Oficio 0887
San Gil, junio 05 de 2023

Doctora
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de familia centro zonal San Gil
Regional Santander

RADICADO 202357007000045801

En los términos que a continuación se expresan, me permito dar respuesta a la petición de la referencia:

TRAMITE DE LA PETICION

Por auto de fecha 16 de mayo de 2023, se resolvió que antes de dar respuesta a la DRA defensora de familia se ordeno a la Asistente social de este Juzgado visita al hogar Betania, a efecto de realizar entrevista privada al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para establecer su estado emocional, el vinculo afectivo del niño y su grupo familiar, así como su interés regresar o no al lado de sus progenitores y sus hermanos.

La trabajadora social DRA ELSA LILIANA PEREZ ROJAS presento el resultado de su visita el 29 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES JURISPRUDENCIALES

- Corte Constitucional en sentencia T-079 de 1993, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, señaló:

  "La homologación de las decisiones de los Defensores de Familia por parte de un Juez especializado en la misma materia constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de la autoridad administrativa. Aunque el trámite de la homologación tiene por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso.

al juez le está vedado examinar el fondo de la decisión. Contra la sentencia de homologación no procede recurso alguno.

"El control de legalidad por ser ajeno a la voluntad de las partes debe surtirse siempre que se den las exigencias del artículo 61, de lo que se desprende que si bien no puede tenerse como un medio de defensa, si constituye un recurso eficaz para que las personas afectadas por la resolución de abandono recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán según lo dispone el artículo 24, norma que ubica la oportunidad para formular tal petición antes que "se haya homologado la declaratoria de abandono. "

- Sobre la competencia del Juez ha expresado la Corte Constitucional en sentencia T-502 de 2011 –M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB que:

El trámite de la homologación tiene por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso y, además es un mecanismo de protección eficaz para que las personas afectadas por la resolución recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán. *(resaltado fuera del texto)*

La competencia del juez de familia no se limita a que se cumplan las reglas procesales sino que también le permite establecer si la actuación administrativa atendió el interés superior del niño, la niña o el adolescente en proceso de restablecimiento de derechos y, por esta vía, también tiene el deber de ordenar las medidas que considere necesarias para el efectivo restablecimiento de los derechos del niño.

Si bien el artículo 96 del Código de la Infancia y la Adolescencia -establece como autoridad competente en materia de restablecimiento de derechos a los Defensores de, Familia, y que, por tanto, podría argüirse que sólo esas Autoridades están facultadas para tomar decisiones sobre la adoptabilidad de un niño, niña o adolescente, lo cierto es que el mismo estatuto otorga potestades y competencias al Juez de Familia con igual objeto.

Así, teniendo en cuenta que el juez especializado tiene la virtualidad de ejercer esas funciones, ineludiblemente ello se traduce en que su función en el proceso de homologación no se restringe a un mero control sobre las formas y el procedimiento de la actuación administrativa, incluso cuando no llega en aplicación del artículo 100, sino del artículo 108, es decir, en el evento en que exista oposición a la resolución de adoptabilidad.

Ahora bien, se hace necesario aclarar también que cuando el asunto llega a manos del Juez de Familia, por cualquiera de las aludidas vías, adquiere la característica de ser un asunto bajo su control, de tal manera que el hecho de ser una actuación de única instancia y que no admite recurso no le resta legitimidad ni puede considerarse violatoria del derecho de defensa como garantía del debido proceso.

En ese sentido, se tiene que la función de control judicial de legalidad de la resolución de adoptabilidad va más allá de la verificación del cumplimiento de los requisitos formales del procedimiento administrativo.

Es así, que con presentarse la oposición por parte de los padres o de los familiares o con el incumplimiento de los términos por parte de las autoridades administrativas competentes, el asunto merece la mayor consideración y adecuado escrutinio del juez de familia con el fin de que exista claridad sobre la real garantía de los derechos fundamentales del niño, la niña o el adolescente involucrado y de su interés superior. *(resaltado fuera de texto)*

De manera que el Defensor de Familia no puede obviar las consideraciones hechas por los jueces de familia en el marco del proceso de homologación de las resoluciones de adoptabilidad y su actuación posterior cuando éste ha negado dicha homologación. deberá enmarcarse dentro de lo dispuesto por la respectiva providencia judicial. *(resaltado fuera de texto)*

Así que, si el juez decide no homologar y su motivación se fundamenta en que no hay razones suficientes para que los niños involucrados se encuentren por fuera de su medio familiar, tendrá el Defensor de Familia que tomar las medidas pertinentes para su reintegro. (Se subraya para destacar).

LA PETICION:

Se solicita que este despacho tome una decisión de fondo que cumpla con el mandato del interés superior del menor y la prevalencia de sus derechos

- En respuesta a esta petición se dirá que la decisión de fondo la tomo este despacho a los 17 días del mes de junio de 2022 radicado 2022 -00061 en el cual se resolvió:

PRIMERO. - NO HOMOLOGAR *la decisión de adoptabilidad. respecto del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. indicada en la Resolución No. 068 de fecha marzo 22 de 2022. por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

SEGUNDO. - DEVOLVER LA ACTUACIÓN *a la Defensoría de Familia del ICBF San gil. para que procedan de conformidad. como se ha indicado en el cuerpo de esta providencia y se siga el trámite correspondiente. Los padres de ROMEL JERAD deberán asistir a los programas que sobre el particular adelante el I.C.B.F. a través de los Centros Zonales de la ciudad de Bogotá o los que se encuentren más cerca de su residencia.*

TERCERO.- ORDENAR *al defensor de familia reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituya la medida de protección adoptada. observando estrictamente las pautas fijadas en la parte motiva del presente fallo.*

Comentado [JCAB1]:

CONCLUSIONES

- En el Derecho de Familia la Homologación es la convalidación o acreditación de un determinado procedimiento o programa para que produzca efectos en un escenario diferente de aquel en el cual tuvo su origen, en el Código de la Infancia y la Adolescencia no es otra cosa que la revisión o control de legalidad, sobre la actuación de la autoridad administrativa (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía).

- La homologación se puede presentar en dos eventos:

  A. *La que trata el artículo 100, inciso 4 del Código de la Infancia y la Adolescencia ordena que cuando se trate de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a solicitud de parte o de oficio, el Defensor de Familia citará a una audiencia a las partes involucradas, o bien abrirá de oficio la investigación correspondiente, o la remitirá al competente. Si no se logra la conciliación o se trata de un asunto que no la permite, correrá traslado a las partes para presentar pruebas y luego fijará fecha de audiencia en la cual éstas serán practicadas y se emitirá el fallo correspondiente, contra el que sólo procede el recurso de reposición, una vez desatado el recurso de reposición o vencido el término para interponerlo y si alguna de las partes lo solicita en escrito debidamente sustentado, dentro de los 5 días siguientes a su ejecutoria se deberá remitir el fallo para homologación ante el juez de Familia competente.*

B. *La contemplada en el artículo 108, Inciso primero, esta modalidad se refiere expresamente a un contenido sustancial, cual es la declaratoria de adoptabilidad, la cual debe ser homologada por el Juez competente cuando las personas a cuyo cargo estuviere el cuidado, la crianza y la educación del niño, niña o adolescente, presenten oposición dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.*

- El objeto de la homologación es revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso y, además es un mecanismo de protección eficaz para que las personas afectadas por la resolución para recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán[1]

- En sede del trámite de la homologación se harán las siguientes consideraciones

  - El examen principal que hace el juez en homologación es la legalidad de la medida, no solo de declaratoria vulneración de derechos o de adoptabilidad, sino las que profiera el Defensor de Familia en una decisión que restablezca los derechos de los niños, niñas o adolescentes.
    Lo fundamental es que la decisión del defensor de familia se haya dado conforme a derecho, con fundamento en unas pruebas recaudadas bajo los principios de publicidad y contradicción, sin olvidar lógicamente los derechos fundamentales de los menores de edad.
  - Iterase que la homologación a las decisiones de los Defensores de Familia, constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de esa autoridad administrativa.
  - Por lo tanto cuando el expediente llega al Juez de Familia para su homologación, si éste encuentra el incumplimiento de algún requisito legal previsto para la actuación administrativa de restablecimiento de derechos, podrá devolver las actuaciones al Defensor de Familia para que lo subsane de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 1098 de 2006 siempre y cuando se encuentre dentro del término legal para ello Superado lo anterior, el Juez de Familia dentro del trámite de homologación tiene la facultad de decretar las pruebas que considere pertinentes para proferir su decisión, en aras del interés superior de los niños, niñas, y adolescentes amparado en el artículo 44 de la Constitución Política.
    Así las cosas, el instrumento procesal pertinente para subsanar cualquier irregularidad o nulidad, es sin lugar a dudas la decisión que profiere el Juez de Familia en el trámite de la homologación, pues si el funcionario advierte irregularidades en la actuación administrativa que no le permiten homologar la decisión del Defensor Familia, ordenará la devolución del expediente para que éste subsane irregularidades detectadas o tome otras medidas de restablecimiento de derechos.

[1] *Corte Constitucional en sentencia T-502 de 2011 –M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB*

545

108, 119, 123

Para dar respuesta a lo peticionado se dirá:

- Que el Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de los menores de edad que han sido vulnerados.
- Que las Defensorías de Familia son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, por excelencia son las autoridades competentes para garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de violación o amenaza contra los mismos.
- Que la homologación de las decisiones de los Defensores de Familia, constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de esa autoridad administrativa.
- Que si el juez en el trámite de la homologación encuentra el incumplimiento de algún requisito legal previsto para la actuación administrativa de restablecimiento de derechos, podrá devolver las actuaciones al Defensor de Familia para que lo subsane de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 1098 de 2006, que es lo que ocurre en este caso y por lo tanto lo que le corresponde al defensor de familia es dar cumplimiento a lo que se ordenó en la providencia que no homologo su decisión, así como adelantar las actuaciones que considere pertinentes de acuerdo a los nuevos hechos expuestos por los padres del niño, niña o adolescente.

Comuníquese para funciones propias de su cargo que el niño ROMEL JEERARD RIVAS GARCIA le ha comunicado a la trabajadora social de este juzgado su deseo de ser trasladado al hogar del niño Jesús

Me permito adjuntar al presente, el informe social de la DRA ELSA LILIANA PEREZ ROJAS La trabajadora social, de este Juzgado.

Quedo atento a cualquier solicitud de aclaración en la medida de mis posibilidades.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL SANTANDER

Anexo: Lo enunciado.

559
546

INFORME SOCIAL No. 001

Fecha de la visita: 29 de mayo de 2023
Clase de Proceso: Homologación
Radicado Interno: 2022-00061

Objetivo: Realizar visita social al Hogar de paso Betania de esta ciudad, con el fin de realizar entrevista privada al niño ROMEL JERARD RIVAS GARCIA, y establecer su estado emocional, el vínculo afectivo existente entre el menor y su grupo familiar así como su interés de regresar o no al lado de sus progenitores y hermanos.

OBSERVACIONES INICIALES:

- Al llegar a la Institución, la suscrita fue recibida por la Dra. YENITH Coordinadora, quien amablemente facilitó el espacio para el encuentro privado con el niño.
- Inicialmente se realizó una breve reunión con las profesionales en psicología y trabajo social, con el propósito de indagar previo a la entrevista, las dificultades y/o avances presentados por el niño ROMEL JERARD y de esta manera poder realizar una introducción empática con el menor, en el desarrollo de la entrevista, partiendo de la información suministrada por las profesionales del área psicosocial.
- La entrevista con el niño ROMEL JERARD RIVAS GARCÍA se desarrolló en la oficina del equipo psicosocial, con las garantías de privacidad y comodidad para el desarrollo de la intervención.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO

ROMEL JERARD RIVAS GARCÍA

Edad: 13 años
Lugar y fecha de nacimiento: Orocue (Casanare) el 12 de agosto de 2009
Tarjeta de identidad No. 1.117.324.011
Dirección: Hogar de paso Betania, Calle 11 No. 4-29, barrio San Juan de Dios, San Gil.
Nivel Educativo: Se encuentra estudiando el 5 grado de primaria en el Colegio Técnico Luis Camacho Rueda, jornada de la mañana.
Horario de estudio: El niño sale en trasporte escolar a las 6:40 a.m. y regresa en la tarde a las 3:10 p.m.
EPS: Consulata la base de datos del ADRES, se tiene que el niño se encuentra vinculado en la Nueva EPS, régimen subsidiado, desde el 1 de mayo de 2020.

2. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS PROFESIONALES DEL AREA PSICOSOCIAL DEL HOGAR

Previo a la entrevista con el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA, se procedió a la realización de una breve reunión con las Dra. ELIANA RODRIGUEZ SILVA (Trabajadora Social) y Dra. MARIA CAMILA BADILLO (Psicóloga), con quienes se identificaron los aspectos mas relevantes de la actual situación del niño al interior de la institución:

- En cuanto al diagnóstico relacionado con la salud mental del menor, las profesionales comentaron que ROMEL ha sido diagnosticado por el

psiquiatra tratante con "Trastorno opositor desafiante, trastorno mental leve y Perturbación de las actividades de la atención". Refirieron igualmente que el niño tiende a ser muy impulsivo y tiene baja tolerancia a la frustración.

Respecto al tratamiento psiquiatrico, expusieron que la atención se hace de manera virutal con el psiquiatra que atiende a la población institucionalizada en la Fundación Niños de Papel, de la ciudad de Bucaramanga, entidad a la que igualmente ha sido llevado en varias oportunidades para la realización de algunos controles con este profesional.

En cuanto al tiempo que el niño ROMEL JERAD lleva en el Hogar de paso, el equipo psicosocial manifestó que éste se encuentra en la institución desde el 21 de julio de 2021.

Así mismo, dentro de los avances que ha venido obteniendo el niño, manifestaron las psicosociales que pese al diagnóstico comentado, ROMEL es consiente, comprende los acontecimientos diarios, razona a las diferentes situaciones y es coordinado en su discurso.

Sobre su desempeño académico, refirieron las profesionales que el niño se encuentra atrasado en el nivel escolar, debido a que aún se le dificulta la lectura y escritura, así como las operaciones matemáticas, no obstante ha logrado mejorar un poco, debido a que está asistiendo de manera interesada a los refuerzos y asesorías que se brindan al interior del hogar en la jornada de la tarde.

Con relación a la comunicación que el niño ha tenido con su grupo familiar nuclear, refirieron que ésta inició de manera telefónica a finales del año pasado, no obstante en la útima semana, el niño les manifestó que no desea comunicarse con sus padres ni hermanos.

Agregaron igualmente las profesionales psicosociales que al principio los padres del menor mostraban interés por establecer comunicación con su hijo, no obstante, cuando se programaban las fechas para la realización del encuentro telefónico, éstos no cumplían ya fuera porque no contestaban las llamadas realizadas por la institución, o porque ellos realizaban las llamadas en horarios no autorizados.

Una vez iniciadas las comunicaciones telefónicas, el equipo interdisciplinario percibió que la figura paterna era mas receptiva en el diálogo que la figura materna. Si bien el niño se ha comunicado mas con el progenitor, en algunas oportunidades se bloqueaba y evadía las llamadas, por lo que sus padres reclamaron por sospechas de manipulación hacia el niño. Ante esta situación debió ROMEL explicarle a sus padres que era él quien no quería tener una frecuente comunicación con ellos, indicándoles igualmente que en el Hogar siempre le han insentivado sobre la importancia de mantener contacto telefónico.

Indicaron las profesionales que el progenitor del niño realizó su última llamada el 13 de enero de la presente anualidad, conversación en la que igualmente participó NICOL, hermana mayor del niño. En esta comunicación, ROMEL JERAD le manifestó a su padre y hermana que no quería regresar con ellos; desde esa vez, no le han vuelto a llamar y el niño tampoco ha aceptado que le conecten telefónicamente con su familia.

540
547

En cuanto a las intervenciones interdisciplinarias realizadas con el menor, refirieron las profesionales que el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA no ha querido expresar sus situaciones vividas. Así mismo refirieron que el niño se ha mostrado poco empatico con los niños institucionalizados que se encuentran en situación de discapacidad, por lo que solo se relaciona con niños funcionales, prefiriendo establecer amistad con pares mayores que él.

Finalmente se indagó a las profesionales si en este caso era posible que los progenitores visitaran a su hijo, a lo que ellas indicaron que en caso de existir este tipo de solicitud, sería la Defensora de Familia quien procedería a autorizar esta clase de procedimientos.

3. ENTREVISTA CON EL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Previo a dar inicio a la entrevista con el menor ROMEL JERAD, la suscrita procedió a preguntarle si era su deseo que la diligencia se realizara en privado o si prefería el acompañamiento de las profesionales de la institución, quienes ya conocen su proceso; refiriendo el menor que solo quería participar en la entrevista con la suscrita.

Se observó al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA, receptivo y participativo en el transcurso de la diligencia. No se presentaron manifestaciones de malestar, prevaleciendo en el niño interés por dar a conocer sus sentimientos y motivaciones, al procurarse un clima de confianza desde la presentación hasta la despedida.

Una vez realizada la presentación y socializado al niño del objetivo de la visita, se dio inicio a la entrevista teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- COMPOSICIÓN FAMILIAR:

ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA es un niño de 13 años de edad, proveniente de una familia nuclear de la siguiente manera (no recuerda la edad exacta de sus hermanos):

- SANDRA LILIANA GARCÍA, Progenitora
- ARDENAGO RIVAS, Progenitor
- NICOL RIVAS GARCIA, hermana mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, se desempeña laboralmente como camarera y ayuda económicamente a la figura paterna.
- JOHAN STEVEN RIVAS GARCÍA, hermano mayor de edad, vive con la progenitora en la ciudad de Bogotá y se desempeña laboralmente en una panadería.
- JEAN PAUL ARDENAGO RIVAS GARCIA, hermano de aproximadamente 17 años de edad, vive en bogotá con la figura materna. Suele ayudar en la panadería a su hermano mayor.
- ROWEL YAMEL RIVAS GARCÍA, hermano de 10 años de edad, vive con el progenitor y al parecer no se encuentra vinculado académicamente.
- KIAN ALEXANDRE RIVAS GARCÍA: hermano de 8 años de edad, vive con el progenitor.
- DUNGLER FINGERAT RIVAS GARCIA, hermano de 6 años de edad, quien se encuentra bajo el cuidado del padre.

En cuanto a la convivencia del niño con sus progenitores y hermanos, refirió que el trato de sus padres para con él y sus otros hermanos era de maltrato, refiriendo igualmente que sus padres le hacían trabajar en la calle vendiendo dulces o bolsas de basura, así mismo que en ocasiones iba a Centro Abastos a conseguir frutas o ajos para poder venderlos en la calle. Respecto a lo que hacía con el dinero que conseguía en las ventas, aseguró el niño que debía entregar lo que ganaba en su trabajo como vendedor ambulante a sus padres, dinero que ellos destinaban para consumir sustancias psicoactivas.

Debido a lo comentado por el niño ROMEL JERAD, se le indagó por la manera como le eran suministrados los alimentos a él y a sus hermanos, refiriendo que en muchas ocasiones debía él y su hermano ROWEL YAMEL salir a pedir comida y la que en varias oportunidades ésta no les alcanzaba.

Respecto al vínculo emocional con sus padres y hermanos, expuso que extraña mucho a sus hermanos,agregando que con ellos tenía una muy buena relación. En cuanto a sus padres, refirió que no desea a volver a vivir con sus progenitores, porque ellos le maltrataban y porque no desea volver a vivir en la calle.

Con relación a su experiencia viviendo en el Hogar de paso Betania, explicó que ha recibido muy buen trato por parte de los directivos y profesionales de la institución, no obstante señaló que desea volver al Hogar del Niño Jesús, debido a que allí se sentía mucho mejor. Agregó que su experiencia viviendo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha sido positiva y totalmente contraria a lo que su padre le refería, debido a que el progenitor le desdibujaba la imagén de la Institución referida, para que el niño le tuviera temor y no le contaran al ICBF el maltrato que recibía él y algunos de sus hermanos en Bogotá.

Teniendo en cuenta la manifestación expuesta por el menor, se le pidió que relatara su experiencia, la cual describió así: Cuando ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA vivía en Bogotá con sus otros hermanos, solían ser maltratados psicológica y físicamente por sus progenitores, indicando que su madre les pegaba con chancleta o correa, mientras que su progenitor les golpeaba con lo que encontrara. Debido a estas escenas de violencia intrafamiliar, una vecina reportó el caso al ICBF de la ciudad de Bogotá, motivo por el cual según lo relatado por el niño, el ICBF acudió a su hogar con el fin de indagar sobre tal situación. Como su padre ya les había advertido que si decían algo respecto de los maltratos, se los llevarían para el ICBF y que en esa institución los tratarían como en una "correccional de menores, donde les pegaban y hasta los violaban", a los niños les dio temor contar de estos episodios a los profesionales del Instituto y prefirieron negar los maltratos de sus padres.

Al preguntársele a ROMEL JERAD cuál era en la actualidad el concepto que tenía respecto a vivir en una Institución del ICBF, el niño manifestó que se siente afortunado por estar bajo el cuidado y protección de este Instituto, repitiendo su deseo de volver al Hogar del Niño Jesús. Recordó el tiempo en el que vivía con sus padres y dormía en el suelo sobre una cobija, siendo este uno de los aspecto que al ser institucionalizado le costó acostumbrarse, pues el hecho de poder dormir en una cama limpia, suave y caliente, al principio le generó algo de conflicto. Hoy en día le gusta dejar su espacio de descanso limpio y ordenado antes de dar inicio a la jornada académica e institucional.

Añadió que otra de las oportunidades dentro del ICBF, ha sido la de poder vincuarse académicamente, pues cuando estaba con sus padres, este aspecto para ellos no era importante. En la actualidad ROMEL JERAD reconoce que si bien le ha costado un poco avanzar en el ambito académico, trata de mejorar y de aprovechar los espacios en la jornada contraria para nivelarse en lectura, escritura y operaciones matemáticas. Comentó que desea seguir estudiando y poder preparse profesionalmente como Policía.

Dentro de los avances que el niño reconoce dentro de su proceso al interior del Programa de Restablecimiento de Derechos, se tiene que el menor se siente feliz de estar institucionalizado, añora la oportuidad de ser adoptado y poder tener una familia, pero también sabe que esta es una situación que con el paso del tiempo se puede volver mucho más difícil, no obstante, desea seguir poniendo de su parte para mejorar académicamente, continuar trabajando para que las relaciones con sus grupos de pares al interior del Hogar así como de la institución educativa, sean cada vez mas asertivas.

4. CONCEPTO SOCIAL

Para el análisis del caso por parte del señor Juez, se hace necesario establecer los factores vulnerables, así como los factores protectores observados en la realización de la visita, las conclusiones y las recomendaciones a las que se llegó.

COMO FACTORES VULNERABLES SE TIENEN:

1. Sentimiento de abandono en el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA, especialmente por parte de la figura materna, de quien expresó que decidió dejarlos para irse con una pareja menor que ella, tambien consumidor de SPA.
2. El niño manifestó que sus padres nunca le hablaron de la familia extensa por línea materna y paterna. Nunca tuvo contacto con otros miembros de la familia aparte de sus padres y hermanos.
3. Total desinterés por parte de la figura materna, para establecer algún tipo de contacto con su menor hijo. Refirió el niño entrevistado que su progenitora nunca realizó los trámites respectivos para lograr autorización por parte del ICBF y así poder visitarlo en el Hogar de Paso. En cuanto a las llamadas telefónicas, la señora siempre tenía una excusa para no contestar o que no le ubicaran.
4. Distanciamiento del niño con sus hermanos, con quienes tampoco ha tenido comunicación.
5. Posibles episodios de violencia intrafamiliar cuando el niño se encontraba al interior de su grupo familiar.

COMO FACTORES DE GENERATIVIDAD SE TIENEN:

1. El niño se encuentra afiliado al régimen de Seguridad Social en Salud por parte del ICBF.
2. ROMEL JERAD se encuentra vinculado al medio escolar, garantizándose de esta manera su derecho a la educación, promoviéndose el desarrollo de sus habilidades sociales, intelectuales y culturales.

3. Expuso el menor entrevistado que los Hogares del Niño Jesus y Betania, le han proporcionado las condiciones habitacionales para garantizar su comodidad, descanso y tranquilidad.
4. Conforme al discurso del menor, se percibió que el ICBF a través de sus operadores, ha garantizado al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA las funciones protectora, educativa, económica, afectiva y recreativa, que no pudo proporcionarle su grupo familiar.
5. Pese a que el niño ROMEL JERAD ha iniciado la pre adolescencia, aún se encuentra en una etapa del ciclo vital en la que es viable el proceso de instrucción de normas, patrones de crianza y establecimiento de límites, a fin de lograr una adecuada convivencia con su grupo de pares y posterior reintegro a la vida en sociedad.
6. El niño conforme a lo relatado en el transcurso de la entrevista, realiza un uso adecuado de su tiempo libre, lo que le permite desarrollar habilidades y destrezas en áreas como la pedagógica, el deporte, la cultura y la espiritualidad.
7. El niño recibe intervención por parte del profesional en psiquiatría, por lo que se encuentra medicado y estable en el momento de la visita.

CONCLUSIONES:

- Al escuchar el discurso del niño ROMEL JERAD, se observó en éste sentimientos de amor hacia sus hermanos y de gratitud hacia el ICBF, institución que le ha garnatizado las funciones: protectora, educativa, económica, afectiva y recreativa; debido a que sus progenitores no pudieron gestionar de manera correcta entornos seguros para sus hijos.

- El niño ROMEL JERAD reiteró en varios momentos de la diligencia, su deseo de no volver al lado de sus padres, pese al vinculo emocional fuerte hacia sus hermanos, refiriendo que desea seguir bajo el cuidado del ICBF y de ser posible, que fuera autorizado su trasalado al Hogar del Niño Jesús. El menor es consiente que por su edad es difícil que una familia le adopte, pero guarda la esperanza que esta oportunidad pueda darse. Refirió sentimientos de gratitud hacia el ICBF por apoyarlo en el proceso de adpatación institucional, pese a las dificultades que ha tenido debido a su comportamiento.

RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta el discurso del niño así como del distanciamiento físico y afectivo existente entre éste y sus progenitores y hermanos, se sugiere respetuosamente que a través del ICBF de la ciudad de Bogotá, se vincule al progenitor e hijos menores de edad, en un programa de atención psicosocial a fin de determinar:

- Si en los hermanos menores de edad de ROMEL JERAD se viene presentando afectación psicológica que haya o pueda llegar a influir negativamente en su desarrollo integral.
- A los progenitores con el propósito de mejorar las relaciones paterno filiales y de esta manera poder llegar al restablecimiento de los lazos afectivos hacia sus hijos.

542
549

NOTA: Los factores vulnerables y de generatividad, las conclusiones y recomendaciones aquí presentadas se refieren únicamente a la situación existente en el momento de practicarse la visita. Por tanto, en el supuesto de producirse una variación sustancial de las circunstancias del caso, se procedería a reevaluarlas y efectuar un nuevo análisis.

ELSA LILIANA PÉREZ ROJAS
Asistente Social

Palacio de Justicia, Calle 50 # 8 B – 35 Barrancabermeja (S). Tel 6228899
j03prfactobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

643
550

OFICIO No. 0887 Y ANEXO

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
Mar 06/06/2023 9:21
Para:Nidia Carolina Ayala Bernal <nidia.ayala@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (1002 KB)
OFICIO No. 0887.pdf; INFORME SOCIAL No. 001 HOMOLOGACION 2022-00061.pdf;

DOCTORA
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
DEFENSORA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL
SAN GIL

En forma comedida me permito enviar el Oficio No. 0887 de fecha junio 5 del año que avanza junto con el anexo allí indicado.

Cordialmente,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

544
551

Retransmitido: OFICIO No. 0887 Y ANEXO

Microsoft Outlook
Mar 06/06/2023 9:22
Para:Nidia Carolina Ayala Bernal <nidia.ayala@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)
OFICIO No. 0887 Y ANEXO;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Nidia Carolina Ayala Bernal (nidia.ayala@icbf.gov.co)

Asunto: OFICIO No. 0887 Y ANEXO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

SAN GIL SANTANDER

Oficio 0887
San Gil, junio 05 de 2023

Doctora
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de familia centro zonal San Gil
Regional Santander

RADICADO 202357007000045801

En los términos que a continuación se expresan, me permito dar respuesta a la petición de la referencia:

TRAMITE DE LA PETICION

Por auto de fecha 16 de mayo de 2023, se resolvió que antes de dar respuesta a la DRA defensora de familia se ordeno a la Asistente social de este Juzgado visita al hogar Betania, a efecto de realizar entrevista privada al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para establecer su estado emocional, el vinculo afectivo del niño y su grupo familiar, así como su interés regresar o no al lado de sus progenitores y sus hermanos.

La trabajadora social DRA ELSA LILIANA PEREZ ROJAS presento el resultado de su visita el 29 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES JURISPRUDENCIALES

- Corte Constitucional en sentencia T-079 de 1993, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, señaló:

  "La homologación de las decisiones de los Defensores de Familia por parte de un Juez especializado en la misma materia constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de la autoridad administrativa. Aunque el trámite de la homologación tiene por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso,

al juez le está vedado examinar el fondo de la decisión. Contra la sentencia de homologación no procede recurso alguno.

"El control de legalidad por ser ajeno a la voluntad de las partes debe surtirse siempre que se den las exigencias del artículo 61, de lo que se desprende que si bien no puede tenerse como un medio de defensa, si constituye un recurso eficaz para que las personas afectadas por la resolución de abandono recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán según lo dispone el artículo 64, norma que ubica la oportunidad para formular tal petición antes que "se haya homologado la declaratoria de abandono. "

- Sobre la competencia del Juez ha expresado la Corte Constitucional en sentencia T-502 de 2011 –M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB que:

El trámite de la homologación tiene por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso y, además es un mecanismo de protección eficaz para que las personas afectadas por la resolución recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán. *(resaltado fuera del texto)*

La competencia del juez de familia no se limita a que se cumplan las reglas procesales sino que también le permite establecer si la actuación administrativa atendió el interés superior del niño, la niña o el adolescente en proceso de restablecimiento de derechos y, por esta vía, también tiene el deber de ordenar las medidas que considere necesarias para el efectivo restablecimiento de los derechos del niño.

Si bien el artículo 96 del Código de la Infancia y la Adolescencia -establece como autoridad competente en materia de restablecimiento de derechos a los Defensores de, Familia, y que, por tanto, podría argüirse que sólo esas Autoridades están facultadas para tomar decisiones sobre la adoptabilidad de un niño, niña o adolescente, lo cierto es que el mismo estatuto otorga potestades y competencias al Juez de Familia con igual objeto.

Así, teniendo en cuenta que el juez especializado tiene la virtualidad de ejercer esas funciones, ineludiblemente ello se traduce en que su función en el proceso de homologación no se restringe a un mero control sobre las formas y el procedimiento de la actuación administrativa, incluso cuando no llega en aplicación del artículo 100, sino del artículo 108, es decir, en el evento en que exista oposición a la resolución de adoptabilidad.

Ahora bien, se hace necesario aclarar también que cuando el asunto llega a manos del Juez de Familia, por cualquiera de las aludidas vías, adquiere la característica de ser un asunto bajo su control, de tal manera que el hecho de ser una actuación de única instancia y que no admite recurso no le resta legitimidad ni puede considerarse violatoria del derecho de defensa como garantía del debido proceso.

En ese sentido, se tiene que la función de control judicial de legalidad de la resolución de adoptabilidad va más allá de la verificación del cumplimiento de los requisitos formales del procedimiento administrativo.

Es así. que con presentarse la oposición por parte de los padres o de los familiares o con el incumplimiento de los términos por parte de las autoridades administrativas competentes, el asunto merece la mayor consideración y adecuado escrutinio del juez de familia con el fin de que exista claridad sobre la real garantía de los derechos fundamentales del niño, la niña o el adolescente involucrado y de su interés superior. *(resaltado fuera de texto)*

De manera que el Defensor de Familia no puede obviar las consideraciones hechas por los jueces de familia en el marco del proceso de homologación de las resoluciones de adoptabilidad y su actuación posterior cuando éste ha negado dicha homologación, deberá enmarcarse dentro de lo dispuesto por la respectiva providencia judicial. *(resaltado fuera de texto)*

Así que, si el juez decide no homologar y su motivación se fundamenta en que no hay razones suficientes para que los niños involucrados se encuentren por fuera de su medio familiar, tendrá el Defensor de Familia que tomar las medidas pertinentes para su reintegro. (Se subraya para destacar).

LA PETICION:

Se solicita que este despacho tome una decisión de fondo que cumpla con el mandato del interés superior del menor y la prevalencia de sus derechos

- En respuesta a esta petición se dirá que la decisión de fondo la tomo este despacho a los 17 días del mes de junio de 2022 radicado 2022 -00061 en el cual se resolvió:

PRIMERO. - NO HOMOLOGAR *la decisión de adoptabilidad, respecto del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, indicada en la Resolución No. 068 de fecha marzo 22 de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

SEGUNDO. - DEVOLVER LA ACTUACIÓN *a la Defensoría de Familia del ICBF San gil, para que procedan de conformidad, como se ha indicado en el cuerpo de esta providencia y se siga el trámite correspondiente. Los padres de ROMEL JERAD deberán asistir a los programas que sobre el particular adelante el I.C.B.F. a través de los Centros Zonales de la ciudad de Bogotá o los que se encuentren más cerca de su residencia.*

TERCERO.- ORDENAR *al defensor de familia reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituya la medida de protección adoptada, observando estrictamente las pautas fijadas en la parte motiva del presente fallo.*

CONCLUSIONES

- En el Derecho de Familia la Homologación es la convalidación o acreditación de un determinado procedimiento o programa para que produzca efectos en un escenario diferente de aquel en el cual tuvo su origen, en el Código de la Infancia y la Adolescencia no es otra cosa que la revisión o control de legalidad, sobre la actuación de la autoridad administrativa (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía).

- La homologación se puede presentar en dos eventos:

  A. *La que trata el artículo 100, inciso 4 del Código de la Infancia y la Adolescencia ordena que cuando se trate de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a solicitud de parte o de oficio, el Defensor de Familia citará a una audiencia a las partes involucradas, o bien abrirá de oficio la investigación correspondiente, o la remitirá al competente. Si no se logra la conciliación o se trata de un asunto que no la permite, correrá traslado a las partes para presentar pruebas y luego fijará fecha de audiencia en la cual éstas serán practicadas y se emitirá el fallo correspondiente, contra el que sólo procede el recurso de reposición, una vez desatado el recurso de reposición o vencido el término para interponerlo y si alguna de las partes lo solicita en escrito debidamente sustentado, dentro de los 5 días siguientes a su ejecutoria se deberá remitir el fallo para homologación ante el juez de Familia competente.*

B. *La contemplada en el artículo 108, Inciso primero, esta modalidad se refiere expresamente a un contenido sustancial, cual es la declaratoria de adoptabilidad, la cual debe ser homologada por el Juez competente cuando las personas a cuyo cargo estuviere el cuidado, la crianza y la educación del niño, niña o adolescente, presenten oposición dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.*

- El objeto de la homologación es revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso y, además es un mecanismo de protección eficaz para que las personas afectadas por la resolución para recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán[1]

- En sede del trámite de la homologación se harán las siguientes consideraciones

  - El examen principal que hace el juez en homologación es la legalidad de la medida, no solo de declaratoria vulneración de derechos o de adoptabilidad, sino las que profiera el Defensor de Familia en una decisión que restablezca los derechos de los niños, niñas o adolescentes.
    Lo fundamental es que la decisión del defensor de familia se haya dado conforme a derecho, con fundamento en unas pruebas recaudadas bajo los principios de publicidad y contradicción, sin olvidar lógicamente los derechos fundamentales de los menores de edad.
  - Iterase que la homologación a las decisiones de los Defensores de Familia, constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de esa autoridad administrativa.
  - Por lo tanto cuando el expediente llega al Juez de Familia para su homologación, si éste encuentra el incumplimiento de algún requisito legal previsto para la actuación administrativa de restablecimiento de derechos, podrá devolver las actuaciones al Defensor de Familia para que lo subsane de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 1098 de 2006 siempre y cuando se encuentre dentro del término legal para ello Superado lo anterior, el Juez de Familia dentro del trámite de homologación tiene la facultad de decretar las pruebas que considere pertinentes para proferir su decisión, en aras del interés superior de los niños, niñas, y adolescentes amparado en el artículo 44 de la Constitución Política.
    Así las cosas, el instrumento procesal pertinente para subsanar cualquier irregularidad o nulidad, es sin lugar a dudas la decisión que profiere el Juez de Familia en el trámite de la homologación, pues si el funcionario advierte irregularidades en la actuación administrativa que no le permiten homologar la decisión del Defensor Familia, ordenará la devolución del expediente para que éste subsane irregularidades detectadas o tome otras medidas de restablecimiento de derechos.

[1] *Corte Constitucional en sentencia T-502 de 2011 –M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB*

Para dar respuesta a lo peticionado se dirá:

- Que el Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de los menores de edad que han sido vulnerados.
- Que las Defensorías de Familia son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, por excelencia son las autoridades competentes para garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de violación o amenaza contra los mismos.
- Que la homologación de las decisiones de los Defensores de Familia, constituye un control de legalidad diseñado con el fin de garantizar los derechos procesales de las partes y subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de esa autoridad administrativa.
- Que si el juez en el trámite de la homologación encuentra el incumplimiento de algún requisito legal previsto para la actuación administrativa de restablecimiento de derechos, podrá devolver las actuaciones al Defensor de Familia para que lo subsane de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 1098 de 2006, que es lo que ocurre en este caso y por lo tanto lo que le corresponde al defensor de familia es dar cumplimiento a lo que se ordenó en la providencia que no homologo su decisión, así como adelantar las actuaciones que considere pertinentes de acuerdo a los nuevos hechos expuestos por los padres del niño, niña o adolescente.

Comuníquese para funciones propias de su cargo que el niño ROMEL JEERARD RIVAS GARCIA le ha comunicado a la trabajadora social de este juzgado su deseo de ser trasladado al hogar del niño Jesús

Me permito adjuntar al presente, el informe social de la DRA ELSA LILIANA PEREZ ROJAS La trabajadora social, de este Juzgado.

Quedo atento a cualquier solicitud de aclaración en la medida de mis posibilidades.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL SANTANDER

Anexo: Lo enunciado.

INFORME SOCIAL No. 001

Fecha de la visita: 29 de mayo de 2023
Clase de Proceso: Homologación
Radicado Interno: 2022-00061

Objetivo: Realizar visita social al Hogar de paso Betania de esta ciudad, con el fin de realizar entrevista privada al niño ROMEL JERARD RIVAS GARCIA, y establecer su estado emocional, el vínculo afectivo existente entre el menor y su grupo familiar así como su interés de regresar o no al lado de sus progenitores y hermanos.

OBSERVACIONES INICIALES:

- Al llegar a la Institución, la suscrita fue recibida por la Dra. YENITH Coordinadora, quien amablemente facilitó el espacio para el encuentro privado con el niño.
- Inicialmente se realizó una breve reunión con las profesionales en psicología y trabajo social, con el propósito de indagar previo a la entrevista, las dificultades y/o avances presentados por el niño ROMEL JERARD y de esta manera poder realizar una introducción empática con el menor, en el desarrollo de la entrevista, partiendo de la información suministrada por las profesionales del área psicosocial.
- La entrevista con el niño ROMEL JERARD RIVAS GARCÍA se desarrolló en la oficina del equipo psicosocial, con las garantías de privacidad y comodidad para el desarrollo de la intervención.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO

ROMEL JERARD RIVAS GARCÍA

Edad: 13 años
Lugar y fecha de nacimiento: Orocue (Casanare) el 12 de agosto de 2009
Tarjeta de identidad No. 1.117.324.011
Dirección: Hogar de paso Betania, Calle 11 No. 4-29, barrio San Juan de Dios, San Gil.
Nivel Educativo: Se encuentra estudiando el 5 grado de primaria en el Colegio Técnico Luis Camacho Rueda, jornada de la mañana.
Horario de estudio: El niño sale en trasporte escolar a las 6:40 a.m. y regresa en la tarde a las 3:10 p.m.
EPS: Consulata la base de datos del ADRES, se tiene que el niño se encuentra vinculado en la Nueva EPS, régimen subsidiado, desde el 1 de mayo de 2020.

2. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS PROFESIONALES DEL AREA PSICOSOCIAL DEL HOGAR

Previo a la entrevista con el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA, se procedió a la realización de una breve reunión con las Dra. ELIANA RODRIGUEZ SILVA (Trabajadora Social) y Dra. MARIA CAMILA BADILLO (Psicóloga), con quienes se identificaron los aspectos mas relevantes de la actual situación del niño al interior de la institución:

- En cuanto al diagnóstico relacionado con la salud mental del menor, las profesionales comentaron que ROMEL ha sido diagnosticado por el

psiquiatra tratante con "Trastorno opositor desafiante, trastorno mental leve y Perturbación de las actividades de la atención". Refirieron igualmente que el niño tiende a ser muy impulsivo y tiene baja tolerancia a la frustración.

Respecto al tratamiento psiquiatrico, expusieron que la atención se hace de manera virutal con el psiquiatra que atiende a la población institucionalizada en la Fundación Niños de Papel, de la ciudad de Bucaramanga, entidad a la que igualmente ha sido llevado en varias oportunidades para la realización de algunos controles con este profesional.

En cuanto al tiempo que el niño ROMEL JERAD lleva en el Hogar de paso, el equipo psicosocial manifestó que éste se encuentra en la institución desde el 21 de julio de 2021.

Así mismo, dentro de los avances que ha venido obteniendo el niño, manifestaron las psicosociales que pese al diagnóstico comentado, ROMEL es consiente, comprende los acontecimientos diarios, razona a las diferentes situaciones y es coordinado en su discurso.

Sobre su desempeño académico, refirieron las profesionales que el niño se encuentra atrasado en el nivel escolar, debido a que aún se le dificulta la lectura y escritura, así como las operaciones matemáticas, no obstante ha logrado mejorar un poco, debido a que está asistiendo de manera interesada a los refuerzos y asesorías que se brindan al interior del hogar en la jornada de la tarde.

Con relación a la comunicación que el niño ha tenido con su grupo familiar nuclear, refirieron que ésta inició de manera telefónica a finales del año pasado, no obstante en la útima semana, el niño les manifestó que no desea comunicarse con sus padres ni hermanos.

Agregaron igualmente las profesionales psicosociales que al principio los padres del menor mostraban interés por establecer comunicación con su hijo, no obstante, cuando se programaban las fechas para la realización del encuentro telefónico, éstos no cumplían ya fuera porque no contestaban las llamadas realizadas por la institución, o porque ellos realizaban las llamadas en horarios no autorizados.

Una vez iniciadas las comunicaciones telefónicas, el equipo interdisciplinario percibió que la figura paterna era mas receptiva en el diálogo que la figura materna. Si bien el niño se ha comunicado mas con el progenitor, en algunas oportunidades se bloqueaba y evadía las llamadas, por lo que sus padres reclamaron por sospechas de manipulación hacia el niño. Ante esta situación debió ROMEL explicarle a sus padres que era él quien no quería tener una frecuente comunicación con ellos, indicándoles igualmente que en el Hogar siempre le han insentivado sobre la importancia de mantener contacto telefónico.

Indicaron las profesionales que el progenitor del niño realizó su última llamada el 13 de enero de la presente anualidad, conversación en la que igualmente participó NICOL, hermana mayor del niño. En esta comunicación, ROMEL JERAD le manifestó a su padre y hermana que no quería regresar con ellos; desde esa vez, no le han vuelto a llamar y el niño tampoco ha aceptado que le conecten telefónicamente con su familia.

En cuanto a las intervenciones interdisciplinarias realizadas con el menor, refirieron las profesionales que el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA no ha querido expresar sus situaciones vividas. Así mismo refirieron que el niño se ha mostrado poco empatico con los niños institucionalizados que se encuentran en situación de discapacidad, por lo que solo se relaciona con niños funcionales, prefiriendo establecer amistad con pares mayores que él.

Finalmente se indagó a las profesionales si en este caso era posible que los progenitores visitaran a su hijo, a lo que ellas indicaron que en caso de existir este tipo de solicitud, sería la Defensora de Familia quien procedería a autorizar esta clase de procedimientos.

3. ENTREVISTA CON EL NIÑO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Previo a dar inicio a la entrevista con el menor ROMEL JERAD, la suscrita procedió a preguntarle si era su deseo que la diligencia se realizara en privado o si prefería el acompañamiento de las profesionales de la institución, quienes ya conocen su proceso; refiriendo el menor que solo quería participar en la entrevista con la suscrita.

Se observó al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA, receptivo y participativo en el transcurso de la diligencia. No se presentaron manifestaciones de malestar, prevaleciendo en el niño interés por dar a conocer sus sentimientos y motivaciones, al procurarse un clima de confianza desde la presentación hasta la despedida.

Una vez realizada la presentación y socializado al niño del objetivo de la visita, se dio inicio a la entrevista teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- COMPOSICIÓN FAMILIAR:

ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA es un niño de 13 años de edad, proveniente de una familia nuclear de la siguiente manera (no recuerda la edad exacta de sus hermanos):

- SANDRA LILIANA GARCÍA, Progenitora
- ARDENAGO RIVAS, Progenitor
- NICOL RIVAS GARCIA, hermana mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, se desempeña laboralmente como camarera y ayuda económicamente a la figura paterna.
- JOHAN STEVEN RIVAS GARCÍA, hermano mayor de edad, vive con la progenitora en la ciudad de Bogotá y se desempeña laboralmente en una panadería.
- JEAN PAUL ARDENAGO RIVAS GARCIA, hermano de aproximadamente 17 años de edad, vive en bogotá con la figura materna. Suele ayudar en la panadería a su hermano mayor.
- ROWEL YAMEL RIVAS GARCÍA, hermano de 10 años de edad, vive con el progenitor y al parecer no se encuentra vinculado académicamente.
- KIAN ALEXANDRE RIVAS GARCÍA: hermano de 8 años de edad, vive con el progenitor.
- DUNGLER FINGERAT RIVAS GARCIA, hermano de 6 años de edad, quien se encuentra bajo el cuidado del padre.

En cuanto a la convivencia del niño con sus progenitores y hermanos, refirió que el trato de sus padres para con él y sus otros hermanos era de maltrato, refiriendo igualmente que sus padres le hacían trabajar en la calle vendiendo dulces o bolsas de basura, así mismo que en ocasiones iba a Centro Abastos a conseguir frutas o ajos para poder venderlos en la calle. Respecto a lo que hacía con el dinero que conseguía en las ventas, aseguró el niño que debía entregar lo que ganaba en su trabajo como vendedor ambulante a sus padres, dinero que ellos destinaban para consumir sustancias psicoactivas.

Debido a lo comentado por el niño ROMEL JERAD, se le indagó por la manera como le eran suministrados los alimentos a él y a sus hermanos, refiriendo que en muchas ocasiones debía él y su hermano ROWEL YAMEL salir a pedir comida y la que en varias oportunidades ésta no les alcanzaba.

Respecto al vínculo emocional con sus padres y hermanos, expuso que extraña mucho a sus hermanos,agregando que con ellos tenía una muy buena relación. En cuanto a sus padres, refirió que no desea a volver a vivir con sus progenitores, porque ellos le maltrataban y porque no desea volver a vivir en la calle.

Con relación a su experiencia viviendo en el Hogar de paso Betania, explicó que ha recibido muy buen trato por parte de los directivos y profesionales de la institución, no obstante señaló que desea volver al Hogar del Niño Jesús, debido a que allí se sentía mucho mejor. Agregó que su experiencia viviendo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha sido positiva y totalmente contraria a lo que su padre le refería, debido a que el progenitor le desdibujaba la imagén de la Institución referida, para que el niño le tuviera temor y no le contaran al ICBF el maltrato que recibía él y algunos de sus hermanos en Bogotá.

Teniendo en cuenta la manifestación expuesta por el menor, se le pidió que relatara su experiencia, la cual describió así: Cuando ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA vivía en Bogotá con sus otros hermanos, solían ser maltratados psicológica y físicamente por sus progenitores, indicando que su madre les pegaba con chancleta o correa, mientras que su progenitor les golpeaba con lo que encontrara. Debido a estas escenas de violencia intrafamiliar, una vecina reportó el caso al ICBF de la ciudad de Bogotá, motivo por el cual según lo relatado por el niño, el ICBF acudió a su hogar con el fin de indagar sobre tal situación. Como su padre ya les había advertido que si decían algo respecto de los maltratos, se los llevarían para el ICBF y que en esa institución los tratarían como en una "correccional de menores, donde les pegaban y hasta los violaban", a los niños les dio temor contar de estos episodios a los profesionales del Instituto y prefirieron negar los maltratos de sus padres.

Al preguntársele a ROMEL JERAD cuál era en la actualidad el concepto que tenía respecto a vivir en una Institución del ICBF, el niño manifestó que se siente afortunado por estar bajo el cuidado y protección de este Instituto, repitiendo su deseo de volver al Hogar del Niño Jesús. Recordó el tiempo en el que vivía con sus padres y dormía en el suelo sobre una cobija, siendo este uno de los aspecto que al ser institucionalizado le costó acostumbrarse, pues el hecho de poder dormir en una cama limpia, suave y caliente, al principio le generó algo de conflicto. Hoy en día le gusta dejar su espacio de descanso limpio y ordenado antes de dar inicio a la jornada académica e institucional.

Añadió que otra de las oportunidades dentro del ICBF, ha sido la de poder vincuarse académicamente, pues cuando estaba con sus padres, este aspecto para ellos no era importante. En la actualidad ROMEL JERAD reconoce que si bien le ha costado un poco avanzar en el ambito académico, trata de mejorar y de aprovechar los espacios en la jornada contraria para nivelarse en lectura, escritura y operaciones matemáticas. Comentó que desea seguir estudiando y poder preparse profesionalmente como Policía.

Dentro de los avances que el niño reconoce dentro de su proceso al interior del Programa de Restablecimiento de Derechos, se tiene que el menor se siente feliz de estar institucionalizado, añora la oportuidad de ser adoptado y poder tener una familia, pero también sabe que esta es una situación que con el paso del tiempo se puede volver mucho más difícil, no obstante, desea seguir poniendo de su parte para mejorar académicamente, continuar trabajando para que las relaciones con sus grupos de pares al interior del Hogar así como de la institución educativa, sean cada vez mas asertivas.

4. CONCEPTO SOCIAL

Para el análisis del caso por parte del señor Juez, se hace necesario establecer los factores vulnerables, así como los factores protectores observados en la realización de la visita, las conclusiones y las recomendaciones a las que se llegó.

COMO FACTORES VULNERABLES SE TIENEN:

1. Sentimiento de abandono en el niño ROMEL JERAD RIVAS GARCÍA, especialmente por parte de la figura materna, de quien expresó que decidió dejarlos para irse con una pareja menor que ella, tambien consumidor de SPA.
2. El niño manifestó que sus padres nunca le hablaron de la familia extensa por línea materna y paterna. Nunca tuvo contacto con otros miembros de la familia aparte de sus padres y hermanos.
3. Total desinterés por parte de la figura materna, para establecer algún tipo de contacto con su menor hijo. Refirió el niño entrevistado que su progenitora nunca realizó los trámites respectivos para lograr autorización por parte del ICBF y así poder visitarlo en el Hogar de Paso. En cuanto a las llamadas telefónicas, la señora siempre tenía una excusa para no contestar o que no le ubicaran.
4. Distanciamiento del niño con sus hermanos, con quienes tampoco ha tenido comunicación.
5. Posibles episodios de violencia intrafamiliar cuando el niño se encontraba al interior de su grupo familiar.

COMO FACTORES DE GENERATIVIDAD SE TIENEN:

1. El niño se encuentra afiliado al régimen de Seguridad Social en Salud por parte del ICBF.
2. ROMEL JERAD se encuentra vinculado al medio escolar, garantizándose de esta manera su derecho a la educación, promoviéndose el desarrollo de sus habilidades sociales, intelectuales y culturales.

3. Expuso el menor entrevistado que los Hogares del Niño Jesus y Betania, le han proporcionado las condiciones habitacionales para garantizar su comodidad, descanso y tranquilidad.
4. Conforme al discurso del menor, se percibió que el ICBF a través de sus operadores, ha garantizado al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA las funciones protectora, educativa, económica, afectiva y recreativa, que no pudo proporcionarle su grupo familiar.
5. Pese a que el niño ROMEL JERAD ha iniciado la pre adolescencia, aún se encuentra en una etapa del ciclo vital en la que es viable el proceso de instrucción de normas, patrones de crianza y establecimiento de límites, a fin de lograr una adecuada convivencia con su grupo de pares y posterior reintegro a la vida en sociedad.
6. El niño conforme a lo relatado en el transcurso de la entrevista, realiza un uso adecuado de su tiempo libre, lo que le permite desarrollar habilidades y destrezas en áreas como la pedagógica, el deporte, la cultura y la espiritualidad.
7. El niño recibe intervención por parte del profesional en psiquiatría, por lo que se encuentra medicado y estable en el momento de la visita.

CONCLUSIONES:

- Al escuchar el discurso del niño ROMEL JERAD, se observó en éste sentimientos de amor hacia sus hermanos y de gratitud hacia el ICBF, institución que le ha garnatizado las funciones: protectora, educativa, económica, afectiva y recreativa; debido a que sus progenitores no pudieron gestionar de manera correcta entornos seguros para sus hijos.

- El niño ROMEL JERAD reiteró en varios momentos de la diligencia, su deseo de no volver al lado de sus padres, pese al vinculo emocional fuerte hacia sus hermanos, refiriendo que desea seguir bajo el cuidado del ICBF y de ser posible, que fuera autorizado su trasalado al Hogar del Niño Jesús. El menor es consiente que por su edad es difícil que una familia le adopte, pero guarda la esperanza que esta oportunidad pueda darse. Refirió sentimientos de gratitud hacia el ICBF por apoyarlo en el proceso de adpatación institucional, pese a las dificultades que ha tenido debido a su comportamiento.

RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta el discurso del niño así como del distanciamiento físico y afectivo existente entre éste y sus progenitores y hermanos, se sugiere respetuosamente que a través del ICBF de la ciudad de Bogotá, se vincule al progenitor e hijos menores de edad, en un programa de atención psicosocial a fin de determinar:

- Si en los hermanos menores de edad de ROMEL JERAD se viene presentando afectación psicológica que haya o pueda llegar a influir negativamente en su desarrollo integral.
- A los progenitores con el propósito de mejorar las relaciones paterno filiales y de esta manera poder llegar al restablecimiento de los lazos afectivos hacia sus hijos.

NOTA: Los factores vulnerables y de generatividad, las conclusiones y recomendaciones aquí presentadas se refieren únicamente a la situación existente en el momento de practicarse la visita. Por tanto, en el supuesto de producirse una variación sustancial de las circunstancias del caso, se procedería a reevaluarlas y efectuar un nuevo análisis.

ELSA LILIANA PÉREZ ROJAS
Asistente Social

Palacio de Justicia, Calle 50 # 8 B – 35 Barrancabermeja (S). Tel 6228899
j03prfactobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL

Oficio No. 0930
Junio 13 de 2023

DOCTORA
NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
DEFENSORA DE FAMILIA
ICBF CENTO ZONAL SAN GIL
CIUDAD

En forma comedida y respetuosa me permito devolver el proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, el que fuera traído a este Despacho en calidad de préstamo.

Consta de tres cuadernos con 544 folios en totalidad.

Cordialmente,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: 11 y 30 a.m.	**Fecha: 6 de junio de 2023**
Lugar:	**Oficina Coordinación Centro Zonal**
Dependencia que Convoca:	**Coordinación Centro Zonal**
Proceso:	**Comité Consultivo Zonal**
Objetivo:	**Desarrollar Comité Consultivo Zonal caso PRD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

Agenda:

1. Saludo de la coordinación del Centro Zonal
2. Explicación del caso por parte de la Defensora de Familia NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
3. Opiniones Defensores de Familia
4. Conclusiones a cargo de la Coordinadora del CZ. San Gil.

Desarrollo:

La Coordinadora del Centro Zonal San Gil hace un saludo al equipo de trabajo, psicólogas, trabajadoras sociales y nutricionistas, indicándoles el motivo de la reunión, teniendo en cuenta el PRD del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, que se encuentra sin situación legal definida habiéndose remitido al Juez de Familia, quien no homologa la declaratoria de adoptabilidad y por ende devuelve al centro zonal para que se practiquen una serie de pruebas que a la fecha no se pudieron practicar, así mismo ordena que de reabra el proceso, sin que se haya declarado la nulidad del mismo. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Defensora de Familia que en este momento atiende el caso para que exponga la situación al respecto indica dicha funcionaria.

1. Se conoce de la vulneración de derechos al niño el día 26 de diciembre de 2019 en el que la policia de Infancia y Adolescencia deja a disposición al niño para ICBF.
2. El PARD se abre el día 26 de diciembre de 2019.
3. Se emite el día 17 de marzo de 2020 auto de suspensión de términos por emergencia sanitaria.
4. Se emite auto de levantamiento de términos de suspensión del PARD con fecha 10 de septiembre de 2020.
5. Mediante resolución No. 114 de fecha 26 de octubre de 2020 se declara en vulneración de derechos y se confirma la medida de protección, esto es la de ubicación en medio Institucional.
6. Se avoca conocimiento por parte de la doctora ADRIANA CARRILLO, con fecha 12 de abril de 2021.
7. Se emite con fecha 23 de abril de 2021 resolución por medio de la cual se ordena la prorroga excepcional de seguimiento a la medida de restablecimiento de derechos adoptada a favor del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

8. Mediante memorando de fecha 21 de septiembre de 2021 se solicita aval regional a la directora regional DRA. MARTHA PATRICIA TORRES PINZON, el cual fue concedido mediante Resolución No. 0013600de 6 de octubre de 2021.

9. El día 28 de diciembre de 2021 avoca conocimiento del PARD el defensor de familia Doctor Cristóbal Igua Bayona.

10. Mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2022 el Defensor de Familia declara en situación de adoptabilidad al niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. A dicha audiencia se presenta de manera virtual vía whatsapp la progenitora del niño señora SANDRA GARCIA, quien se opone a la decisión adoptada por el defensor de familia y presenta recurso de reposición ante la decisión. Dicho recurso le fue negado y por ende el Defensor de Familia confirma en todas su partes la decisión tomada de declarar al niño en situación de adoptabilidad.

11. El día 25 de abril el proceso es radicado en los juzgados de familia a través del centro de servicios judiciales, asignándose el presente caso al juzgado primero de familia de San Gil a cargo del JUEZ JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS.

12. El Juzgado Primero de Familia de la localidad emite sentencia de fecha 17 de junio de 2022 en el que decide NO HOMOLOGAR la decisión tomada por el Defensor de Familia y por el contrario ordena lo siguiente: "...SEGUNDO: DEVOLVER LA ACTUACION a la Defensoría de Familia del ICBF San Gil, para que proceda de conformidad como se ha indicado en el cuerpo de esta providencia y se siga el tramite correspondiente. Los padres de ROMEL deberán asistir a los programas que sobre el particular adelante el ICBF a través de los Centros Zonales de la ciudad de Bogotá o los que se encuentren mas cerca de su residencia. TERCERO. Ordenar al defensor de familia reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituya la medida de protección adoptada, observando estrictamente las pautas fijadas en la parte motiva del presente fallo...."

13. Con fecha 6 de julio de 2023 el defensor de familia solicita sea aclarada la sentencia emitida por el Juez de Familia a lo que fue respondido por parte del Juzgado de manera negativa Declarando el Juzgado que era EXTEMPORANEA.

14. El defensor de familia solicito mediante despachos comisorios a diferentes centros zonales de Bogota el apoyo para la ubicación de la familia es decir de los padres, sin embargo, esta búsqueda ha sido infructuosa ya que las respuestas a los despachos comisorios se indican que no pudo ser ubicada la señora SANDRA GARCIA, ya que las direcciones que aporta no coinciden con la nomenclatura, o son de alto riesgo o de difícil acceso.

15. Desde la fecha y hasta hoy se le han venido garantizando los derechos al joven, esto es, ingreso al sistema educativo así mismo, lo correspondiente al componente de salud, ha tenido varias llamadas con su familia sin embargo es él quien debe hacerlas a través del apoyo de las profesionales del operador ya que los padres en tres años NUNCA han venido a visitarlo de manera presencial.

16. Mediante derecho de petición la defensora de familia de CZ San Gil que tiene a cargo el PARD en este momento solicita mediante derecho de petición radicado el 4 de mayo de 2023 se revise la situación actual del niño; que pueda dar lectura de los fallidos despachos comisorios que se han enviado a la regional Bogota, dándole a conocer que ha sido fallido lograr lo que él ordeno en su sentencia, que el niño ya no quiere regresar con su familia que expuso mediante entrevista situaciones de alto grado de vulneración por parte de su padre quien los ponía a trabajar a sus hermanos y al mismo ROMEL para que trajeran dinero a la casa, que el papa no trabaja y espera lo que le traigan los hijos, que fue por muchos años maltratado físicamente por su padre, que ya no desea comunicarse con su progenitora, quien según él no ha sido quien la ha criado, sino su padre pero con estos agravantes. Que el ICBF se encuentra SIN TERMINOS PARA FALLAR ya que el fallo se dio a su tiempo con declaratoria de adoptabilidad que el Juzgado no homologo. El Juzgado ordena una entrevista social con la asistente social del Juzgado la cual desestima por completo, así mismo desestimo la entrevista que el niño realiza ante la defensora de familia en donde dice que no quiere regresar con su familia, vulnerándole el

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

derecho a ser escuchado por la autoridad judicial en este caso, así mismo poniendo por encima de los derechos del niño, los derechos de los padres que indica son desplazados cuando eso se desvirtuó con los documentos que se allegaron al proceso y finaliza diciendo que se haga lo que el dijo en su sentencia. Así mismo refiere que se debe reabrir el proceso cuando en ninguna parte del CIA y sus reformas le da facultades a un Juez de la Republica para que ordene reabrir un PARD cuando es un proceso tan especial por tratarse de I Y A, sin que haya mediado la declaratoria de nulidad, situación que no ocurrió. A la fecha ya estamos fuera de los términos para continuar determinando que hacer, es mas cuando él Juez ordena que se reabra el PARD ya nos encontrábamos sin términos para fallar, se pregunta esta defensora de familia, con que términos se reabre un PARD cuyas etapas procesales están todas surtidas, como se sostiene en el tiempo este proceso sin que medie legalmente términos extra ordenados por un Juez que no puede venir a legislar indicando por capricho que se debe reabrir, cuando el niño ha dicho en varias oportunidades: NO QUIERO REGRESAR CON MI FAMILIA, QUIERO QUEDARME EN ICBF Y ESTUDIAR PARA SER ALGUIEN EN LA VIDA.."

Teniendo en cuenta lo relatado por la Defensora de Familia se concede el uso a los demás integrantes del comité quienes indican estar de acuerdo en elevar a comité técnico regional el presente caso a fin de que se dé línea técnica de como obrar en el PARD del niño que a la fecha ya cumplió tres años y medio de estar bajo protección del ICBF sin que se haya resuelto su situación jurídica.

Decisiones:

Remitir a comité técnico consultivo PARD la regional Santander el PARD del niño ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. A fin de recibir línea técnica y actuar conforme se disponga ya que no se cuenta con términos para fallar.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Solicitar a la Regional se programe comité técnico consultivo PARD Regional para el presente caso	MYRIAM VELANDIA FLOREZ	13 de junio de 2023
Remitir la presente acta a la coordinadora de AT de la Regional Santander	NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL	13 de junio de 2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Se adjunta listado de asistentes			
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	02/06/2023	BIENESTAR FAMILIAR
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 8	Página **2** de **2**	

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Nidia Carolina Ayala	Defensora familia	ICBF	
Lucero Ankal Villamizar Rubiano	Trabajadora Social	ICBF	
Francy Yolima Santos Garcia	PROF. Universitario	ICBF	
Erika Johana Ibañez Castillo	Prof. Universitario	ICBF	
Luz Amalia Silva Uribe	Prof. Universitario	ICBF	
Solangel Conagal Cardenas	Prof Universitario	ICBF	
Cindy Alejandra Cuellar	Prof. Universitario	ICBF	
Myriam Velandia Flórez	Coordinadora C.Z	ICBF Sambil	
Madrid Rojas G	Prof Especializado	ICBF	
cristóbal Iguarán Bayuna	Defensor familia	ICBF	
Silvia Juliana Barrera R	Defensora de Flia	ICBF	
Manuela López Díaz	Defensora de Flia	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

496

Fundación Betania

San Gil, Noviembre 24 de 2022

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20225700700015363 2 Código Web: zt=e1M
Radicador: Ahiba.Zabala **Fecha:** 24/11/2022 15:04:45 **Folios:** 3
Remitente FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLEGAS
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: ENTREGA INFORME DE SEGUIMIENTO

Doctor
CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia (DF)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Entrega del Informe de seguimiento de plan de caso a favor del beneficiario: R.J.R.G

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del Informe de Seguimiento plan de caso correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS** de 13 años de edad, quien se encuentra en la Modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial con ubicación en la Fundación Hogar de Paso Betania desde el día miércoles, veintiuno (21) de julio de 2021, dentro del Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos (PARD), el cual se encuentra bajo su autoridad administrativa y corresponde al registro **SIM: 29411985.**

Atentamente;

ELIANA RODRIGUEZ SILVA
Trabajadora Social-RC 250681005-1
Anexo: Si. Total Folios: (02) Folios

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO SEGUIMIENTO AL PLAN DE CASO	F3.LM24.P	27/05/2022
		Versión 4	Página 1 de 2
		Clasificación de la información: RESERVADA	

Información general

Numero SIM	Regional	Centro Zonal	Operador	Modalidad	Fecha de elaboración
29411985	Santander		Fundación Hogar de Paso Betania	Internado	Noviembre 21 de 2022

Nombres del niño, niña, adolescente o joven	Tipo de documento	Número de documento de identidad	Edad	Escolaridad	Nombre de la Autoridad Administrativa	Fecha de apertura al PARD	Fecha de ingreso a la modalidad
Romel Jerad Rivas Garcia	Tarjeta de identidad	1,117,324,011	13	Educación Básica	Cristobal Igua Bayona	Sin Informacion	Julio 21 de 2021

Motivo de Ingreso

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, cuenta con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo Suárez, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.
Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

Concepto de evaluación Integradora

Se realiza analisis de caso a cargo del equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar de Paso Betania, con el fin de actualizar el concepto evaluación integradora.
Romel Jerad Riva Garcia, quien es originario del municipio de Orocue (Casanare), actualmente tiene 13 años de edad y diagnóstico de perturbación y de la actividad y de la atención, trastorno opositor desafiante, retraso mental leve.

El especialista del área de psiquiatría menciona que se trata de un adolescente quién a pesar de ajustarse a la modalidad asumir la estancia de mejor manera, es un muchacho que incurre permanentemente en faltas en la convivencia. Le cuesta asumir límites y normas y no ASUME responsabilidades. Emocionalmente inestable, ante llamados de atención se frustra se angustia y llora. Espera ser tenido en cuenta de manera especial. Es un muchacho que requiere tutoría de terceras personas y su mejoría o estabilidad emocional y comportamental depende del manejo a largo plazo.
El área de trabajo social refiere un antecedente de desajuste en la adaptación en la Institución Niños Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento de las figuras de autoridad y en el momento del ingreso presento dificultades a nivel comportamental, conductas desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y actualmente Romel continua presentando dificultades puesto que aún no respeta las figuras de autoridad a pesar de que ya se identifica un reconcomiendo de la misma pues se a menudo se muestra desafiante con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador.
En cuanto a sus interacción social, Romel mantiene unas relaciones con sus compañeros basada en interés esporádicos y a pesar de lograr compartir en espacios comunes, normalmente se denota solitario y en muchos momentos se ve aislado, además no muestra mucho interés por participar de las actividades, aunque se le ha motivado, cuando se logra integrar, sus acciones reflejas la falta de reconocimiento a la norma así como incapacidad para asumir la responsabilidad de sus actos.
En cuanto a su red de apoyo, inicialmente no se tenía aprobado ninguna referente por cuanto se hizo la gestión respectiva, pero la autoridad administrativa ha puesto en conocimiento la decisión del reintegro de menor a su familia por fallo de juzgado y por ende en el mes de Agosto se comenzó a restablecer la comunicación con los progenitores y el menor, denotando un deterior en los lazos pero con un vínculo fili-parental. Al respecto se continúa realizando el acompañamiento y orientación pertinente al caso.
Actualmente Romel se encuentra escolarizado en la institución educativa Luis Camacho Rueda, cursando el grado tercero de primera, de manera semipresencial toda vez que el joven ha presentado dificultades de lectura, que presenta baja tolerancia a la frustración.
En cuanto a su estado de salud, Romel venia de unos periodos con graves alteraciones a nivel psíquico, y para el presente año se debió activar la ruta en salud, por presentar agitación psicomotora, daños a la infraestructura y manifestación de querer morir, auto y heteroagresión; conductas que le dejaron en su momento un lesión en una de sus rodillas, pero que a la fecha viene recibiendo atención por especialista y culmino terapias físicas, mostrando mejoría.
De acuerdo al diagnóstico nutricional del beneficiario Romel se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios, ofrecer 30 gramos de bienestarina al día para mantener su estado nutricional. De igual forma se motivará para que participe de las actividades de ejercicio programadas por la fundación. Su peso es 45,3 kilogramos y Talla: 153 centímetros
Romel participa de las actividades educativas de PIYC donde se tratarán las temáticas de hábitos de vida saludable en el mes de agosto 2022, en el tema "Enfermedades Relacionadas con una Inadecuada Alimentación".
Desde el área de psicología, se menciona que Romel Jerad es un beneficiario funcional y autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. A nivel psicosocial, se evidencian cambios parciales, como favorable esta la disminución de episodios de crisis y las manifestaciones agresivas que se desencadenaban de ellas, como heteroagresión al personal, a compañeros y a la infraestructura, sin posibilidades de desescalonamiento por medio de primeros auxilios psicológicos. Actualmente ante situaciones en las que siente frustración o inestabilidad, se enoja, llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante. También, pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.
Por otro lado, como situaciones por mejorar, se identifica poco reconocimiento de su responsabilidad en sus acciones, cuestión que se ha visto en reiteradas ocasiones en las que ha cometido faltas sin reconocerlo. Con relación a ello, se ha trabajado con el beneficiario en la identificación de situaciones y de las medidas adoptadas para las mismas, con el propósito de contribuir al entendimiento del manejo, así como de las diferentes responsabilidades. En el fortalecimiento de habilidades y destrezas, Romel Jerad se integra ocasionalmente en las actividades formativas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y talleres que se programan en el internado, a pesar de su malestar psicosocial; se le brinda el espacio para que el niño realice las actividades de su agrado, integrándose con sus pares.
La autoridad administrativa informa, en estudio de caso el día 26 de julio, por disposición del juez al beneficiario Romel se le realizará reintegro familiar, aún sin fecha a determinar. Por tal razón, se ha solicitado al equipo psicosocial reanudar la comunicación con los progenitores. El día viernes 19 de agosto Romel se contacta nuevamente con su progenitor y tres de sus hermanos, durante la llamada se muestra tímido, con afecto emotivo pero sin mucha expresión, ensimismado, monosilábico, en algunos momentos habla y en otros no, se muestra más receptivo con sus hermanos que con el progenitor. Pasados unos minutos, Romel solicita cortar la llamada, manifiesta querer continuar comunicándose con ellos, pero que con la madre no.
Desde el área de pedagogía refiere que Desde su llegada al aula de clase nos preocupamos por resolver las deficiencias que tenía en las operaciones matemáticas y en el reconocimiento de tetras y en la formación de palabras, para que a futuro pueda leer y escribir con facilidad, Cabe destacar que su conducta es irregular llegando a mal, aunque últimamente ha tenido mejoras. En cuanto a lo deportivo, participa en todas las actividades, mejorando su condición física. En las labores qué ha participado en la huerta a colaborado en unas y en otras no.

Aunque esta valoración del nivel de riesgo se realiza de manera transdisciplinaria, el seguimiento lo podrá realizar el o los profesionales de acuerdo con la necesidad identificada por el equipo interdisciplinario del ICBF o del operador, según corresponda.

Seleccione	Alto/Emergencia	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez por semana	No	
	Medio	Requiere seguimiento mínimo cada dos (2) semanas	Si	
	Bajo	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez al mes	No	

2. Descripción de avances o resultados

Situación abordada propuesta en el plan del caso o informe anterior	Atención realizada	Descripción cuantitativa de avances o resultados	Descripción cualitativa de avances o resultados	Requiere atenciones adicionales
Permite el acompañamiento y seguimiento por parte del equipo psicosocial	*Acompañamiento y seguimiento por psicologia *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	2	Romel se presenta ante los abordaje, con actitud de escucha buena disposición, responde de forma amable al acompañamiento y solicita los espacios de atención y logra mantener un doalogo respetuoso.	No
Aparición de episodios de crisis caracterizados por agresividad	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	2	Romel ha logrado mayor control de impulsos, cuestión que ha repercutido en aspectos como la disminución de episodios de crisis con características agresivas tanto físicas como verbales. No se desconoce que continuan presentandose momentos de inestabilidad emocional con efectos en su comportamiento, pero estas ocurren sin la presencia de agresividad. Por lo cual se propone continuar trabajando en el manejo de emociones que le permitan disminuir estos momentos de inestabilidad.	Si
Hábitos de autocuidado e higiene	Acompañamiento y asistencia por el equipo de enfermería	2	Romel ha logrado interiorizar hábitos de higiene y autocuidado, realiza las rutinas de aseo de manera adecuada y su presentación es pertinente en los espacios y lugares	No
Identificar su sentir y las manifestaciones asociadas a su estado de ánimo y lograr que pueda nombrarlo	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	1	Romel ha logrado poder hablar medianamente sobre su sentir, expresa sus pensamiento y nombrar aspestos que le causan malestar. A Romel todavía le cuesta analizar sus emociones, describirlas y poder asociarlas. Sin embargo, es importante continuar trabajando en el manejo emocional, con el propósito de que pueda reconocerse en su sentir y poder asociarlo con sus emociones y situaciones. Sumado a esto, es importante trabajar en el reconocimiento de sus acciones.	Si
Formentar el reconocimiento y la integración de normas propias de la fundación	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	1	Romel identifica y cumple en su mayoría normas establecidas al interior de la fundación, así como se da de manera parcial el respeto a figuras de autoridad. Estos aspectos se evidencian en sus acciones cotidianas, cumple con las actividades del cronograma del diario vivir, pero le cuesta reconocer que la realización de acciones no favorables implican puntos y comparendos.	Si
Acompañamiento en su proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	Realizo las tareas y trabajos de manera semipresencial por medio de las guias de trabajo planteadas por el colegio Luis Camacho Rueda, fortaleciendo competencias académicas, de manera semipresencial con el apoyo del docente.	Si
Fortalecimiento de habilidades por medio de laParticipación en actividades complementarias en preparación para la vida laboral, propuestas por la fundación	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	***Proceso de competencias básicas:** Se reforzo operaciones matematicas con el trabajo de sumas por dos cifras y en cuanto a la lectura contunua refuerzo por que no tiene fluidez verbal., mostrando muy interes ***Proceso ambiental:** el beneficiario interactua de mejor manera en las actividades de huerta y jardinera, logrando mayor interaccion con con el medio ambiente y la naturaleza. ***Proceso deportivo:** Trabajao en su plan individual fortaleciendo su tren inferior mejorando su lesion de rodilla ***Proceso artistico:** Cumple con todas las actividades yse desempeña en la memoria y ejercicios ritmicos corporales, aunque se le dificulta la entonación en cuanto a la inducción de canto que se realizo	Si

Fortalecimiento de redes de apoyo para el beneficiario	*Acompañamiento psicosocial *Gestion y Seguimiento por la gestora de caso	1	Se ha continuado propiciando el espacio de comunicación vía telefónica y vídeo llamada de Romel con sus progenitores y hermanos. Sostienen una interacción de diálogo adecuada, de mutuo interes, se denota el afecto. Es importante mencionar que a la familia se le ha hecho la orientación de no hablar sobre el proceso jurídico que se adelanta, sin embargo han hecho caso omiso y Romel ha manifestado no querer hablar sobre ello, refiere que desea mantener el contacto con su familia, pero no reintegrarse con ellos.	Si
Asistencia a atenciones medicas requeridas por el beneficiario a traves de las Instituciones Prestadoras de Servicios	* Teleconsulta por psiquiatria * Teleconsulta por psicología * consulta por medicina general * consulta por ortopedia * Asistencia a terapia fisica	1	* Teleconsulta por psiquiatria: Realizada el 27 de agosto control en dos meses * Teleconsulta por psicología: Realizada el 14 de septiembre *consulta por odontologia: Realizada el 31 de octubre y continua en tratamiento * Consulta por ortopedia: Cita es espera hasta examanes reagendado en diciembre *Consulta por higiene oral: Realizada el 31 de octubre control a 6 meses	Si

3. Planteamiento de nuevas/ situaciones o atenciones

GP = Grado de prioridad de la atención
Indica la prioridad con que se debe llevar a cabo la atención
1 = No es urgente (durante el proceso)
2 = Importante (antes del siguiente informe).
3 = Urgente (24 a 48 horas).

NAT = Nivel de atención:
(I) Individual = Las atenciones que se orientan al niño, niña, adolescente, o joven.
(F) Familiar / Red de apoyo = Las atenciones que se orientan al grupo familiar o red vincular de apoyo.
(S) = Sectores y otros servicios Las atenciones que se orientan a la gestión con otros sectores y servicios.

Situación por abordar	GP	NAT	Resultado esperado	Atención necesaria	Responsable	Fecha limite para el desarrollo de la atención
Identificar su sentir y las manifestaciones asociadas a su estado de ánimo y lograr que pueda nombrarlo	1	I	Lograr que Romel identifique con claridad su sentir y la capacidada de asociar sus emociones con las situaciones.	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo psicosocial	21 de febrero de 2023
Integración de normas propias de la fundación	1	I	Que el beneficiario logre una vivencia de acuerdo a las normas y que le permitan una convivencia social sana con compañeros, el personal y consigo mismo	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo interdisciplinario	21 de febrero de 2023
Concepción familiar del beneficiario	2	F	Posibilitar que el beneficiario pueda reconocer qué idea tiene sobre su propia familia , a partir de ello abordar lo concerniente al vínculo familiar, como forma de preparación frente a su proceso jurídico	*Acompañamiento por la gestora de caso *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo interdisciplinario	21 de febrero de 2023
Acompañamiento en su proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	1	I	Lograr que la beneficiaria culmine su proceso escolar y sea promovido al grado 3	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	21 de febrero de 2023
Fortalecimiento de habilidades por medio de laParticipación en actividades complementarias en preparación para la vida laboral, propuestas por la fundación	1	I	***Proceso de compretencias básicas:** Continuar reforzando la lectura por medio de cuentos e historia y seguir trabajando con el aprendizaje de las tablas de multiplicas (6,7) ***Proceso artístico:** Introducirlo en el canto musical, por medio de caciones navideñas y ritmo corporal ***Proceso ambiental:** Involucrarlo en proceso de siembra para que reconozca la importacnia de la tierra y los alimentos que se optienen de ella ***Proceso deportivo:** Se iniciara un trabajo individual para desarrollar la fuerza general de su cuerpo y logre ganar masa muscular	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	21 de febrero de 2023

fortalecimiento de vinculos afectivos	1	F	Fortalecer lazos afectivos entre progenitores y beneficiario facilitando espacios para la comunicación orientando en formas de relacionamiento empatico frente al proceso juridico	Acompañamiento y apoyo en los momentos de comunicación telefonica *Gestion de un estidio de caso	Autoridad administrativa Equipo Psicosocial	21 de febrero de 2023
Atenciones medicas requeridas a traves de la Instituciones Prestadoras de Servicios	1	S	Garantizar oportunamente y en los tiempos estipulados la asistencia a citas y controles médicos y de especialista requeridas para el beneficiario	**1.** Atención Psiquiatria **2.** Atención psicologia **3.** Atención por nutrición y dietetica **4.** Atención por odontología **5.** Atencion por ortopedia	Profesional De Trabajo Social y psicología	21 de febrero de 2023

4.Conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación del plan del caso
(incluir la percepción del niño, niña, adolescente o joven, su familia o red vincular de apoyo respecto de su situación actual)

Romel reconoce medianamente el proceso de evolución que ha venido presentando en el transcurso del segundo semestre del año, refiere sentirse bien en la fundación de manera intermitente, también deseos de retomar de manera presencial el colegio, sin embargo, frente manifiesta sentir que no tiene amigos al interior y que los demás no lo tratan bien. Frente a su proceso juridico, se notificó desde la autoridad administrativa el posible reintegro familiar, sin conocer fecha de realización, por lo cual la preparación se ha hecho en relación al restablecimiento de la comunicación. Rome manifiesta querer continuar hablando con sus progenitores y sus hermanos, no obstante, manifiesta que no desea regresar con ellos; este aspecto lo ha referido en diferentes momentos sin cambio de opinión

Rol en el caso	Nombres y Apellidos	Profesional o rol	Firma
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o comisaría de Familia.	Jenit Paola Duran Sanabria	Coordinadora de la Modalidad TP 110174	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Ubaldo Manuel Casacas	Docente /Talleristа	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Eliana Rodríguez Silva	Trabajadora Social CP. 250681005-1	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Laura Catalina Báez Gómez	Psicologa T.P. 169370	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia	Adrian Antonio Villanueva Vera	Especialista de Area/Psiquiatria TP. 0495/99	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia			

Fecha de enviado por parte del operador a la Autoridad Administrativa	23 de Noviembre de 2022	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

499

MEMORANDO

Radicado No: 202257007000043293

Para: **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**
Coordinadora
Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca

Asunto: **SOLICITUD COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA**

Fecha: 2022-12-05

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) a la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, residente en el municipio de Soacha, dirección **CARRERA 24D ESTE 43-21 PRIMER PISO TERCER SECTOR BARRIO LUIS CARLOS GALÁN**, celular 3242383916 solo por WhatsApp y celular 3212193350 JEAN PAUL hermano Romel y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA y también se solicitó la apertura de atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil. Se anexa al correo copia del recibo de la luz y una foto de la fachada de la casa enviada por la señora SANDRA LILIANA RIVAS, para su localización.

Cordialmente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Reviso: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Proyecto: Cristobal Igua Bayona - Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

MEMORANDO

Radicado No: 202257007000043293

Para: **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**
Coordinadora
Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca

Asunto: **SOLICITUD COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA**

Fecha: 2022-12-05

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) a la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, residente en el municipio de Soacha, dirección **CARRERA 24D ESTE 43-21 PRIMER PISO TERCER SECTOR BARRIO LUIS CARLOS GALÁN**, celular 3242383916 solo por WhatsApp y celular 3212193350 JEAN PAUL hermano Romel y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA y también se solicitó la apertura de atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil. Se anexa al correo copia del recibo de la luz y una foto de la fachada de la casa enviada por la señora SANDRA LILIANA RIVAS, para su localización.

Cordialmente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Reviso: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Proyecto: Cristobal Igua Bayona - Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander

101

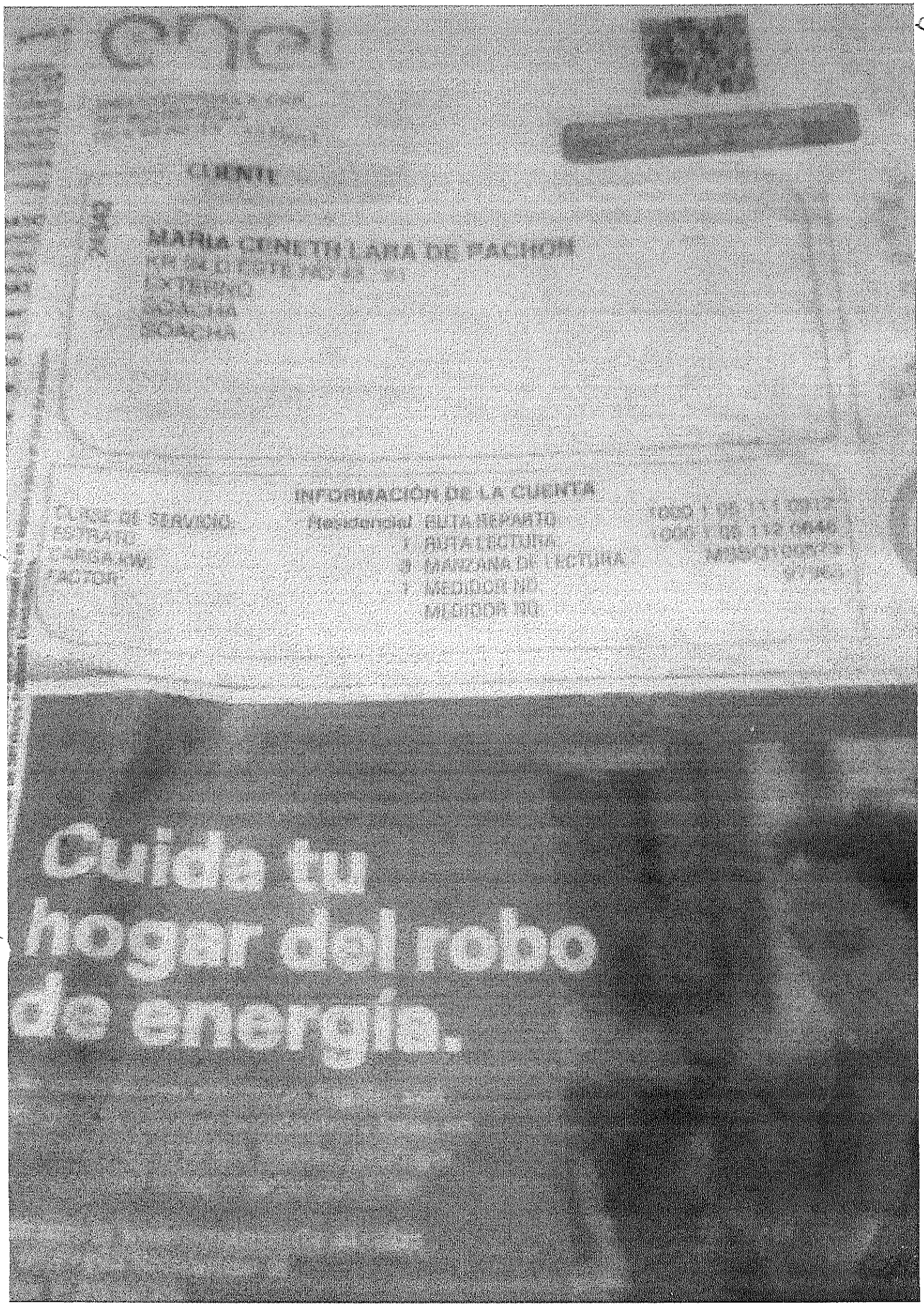
CUENTA
MARIA LUNETTA LARA DE FAUCHON
INFORMACION DE LA CUENTA
cuida tu
hogar del robo
de energía.

Cristobal Igua Bayona

De: Cristobal Igua Bayona
Enviado el: lunes, 12 de diciembre de 2022 2:14 p.m.
Para: 'sandra liliana garcia'
Asunto: RV: SOLICITUD COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA
Datos adjuntos: FOTO FACHADA CASA SANDRA LILIANA GARCIA.jpg; RECIBO LUZ CASA SANDRA LILIANA GARCIA.jpg; COMISORIO SOACHA PARD ROMEL JERAD RIVAS 202257007000043293.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes señora SANDRA LILIANA GARCIA le reenvío el oficio del 5 de diciembre de 2022 donde solicite su visita para que este pendiente por favor.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR
Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13-78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucional/ICBF
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos

Cuidar el medio ambiente es protegir a nuestros niños, adolescentes y jóvenes
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Cristobal Igua Bayona
Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 7:27 p.m.
Para: Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>
CC: Francy Yolima Santos Garcia <Francy.Santos@icbf.gov.co>; Erika Johanna Ibanez Castillo <Erika.Ibanez@icbf.gov.co>; Mirtha Yadira Rojas Gutierrez <Mirtha.Rojas@icbf.gov.co>; Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA
Importancia: Alta

Buenas tardes doctora **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**, Coordinadora Centro Zonal ICBF Soacha Cundinamarca, la presente es para solicitar nuevamente su apoyo que se asigne equipo interdisciplinario (PSICOLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) a la progenitora, señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** y demás integrantes del hogar, con el objeto de determinar la idoneidad para asumir la custodia del menor. También que se evalué las condiciones mentales, sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar de la señora señora: **SANDRA LILIANA GARCIA**; además, evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos.

También es muy importante para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil se inicie atención por el área de ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA (AAF) de la señora **SANDRA LILIANA GARCIA**.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFbienestarfamiliar/ICBF
ICBFColombiaOficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidar el medio ambiente es cuidar a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	lunes, 5 de diciembre de 2022 7:27 p.m.
Para:	Andrea Eliana Burgos Soraca
CC:	Francy Yolima Santos Garcia; Erika Johanna Ibanez Castillo; Mirtha Yadira Rojas Gutierrez; Miriam Velandia Florez
Asunto:	SOLICITUD COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA
Datos adjuntos:	FOTO FACHADA CASA SANDRA LILIANA GARCIA.jpg; RECIBO LUZ CASA SANDRA LILIANA GARCIA.jpg; COMISORIO SOACHA PARD ROMEL JERAD RIVAS 202257007000043293.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
Andrea Eliana Burgos Soraca	Entregado: 5/12/2022 7:27 p.m.	Leído: 6/12/2022 8:12 a.m.
Francy Yolima Santos Garcia	Entregado: 5/12/2022 7:27 p.m.	Leído: 23/12/2022 11:24 a.m.
Erika Johanna Ibanez Castillo	Entregado: 5/12/2022 7:27 p.m.	
Mirtha Yadira Rojas Gutierrez	Entregado: 5/12/2022 7:27 p.m.	
Miriam Velandia Florez	Entregado: 5/12/2022 7:27 p.m.	

Buenas tardes doctora **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**, Coordinadora Centro Zonal ICBF Soacha Cundinamarca, la presente es para solicitar nuevamente su apoyo que se asigne equipo interdisciplinario (PSICOLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) a la progenitora, señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** y demás integrantes del hogar, con el objeto de determinar la idoneidad para asumir la custodia del menor. También que se evalué las condiciones mentales, sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar de la señora señora: **SANDRA LILIANA GARCIA**; además, evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos.

También es muy importante para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil se inicie atención por el área de ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA (AAF) de la señora **SANDRA LILIANA GARCIA**.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR
Cristobal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 20 N° 13- 78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
Cuidado y protección para nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

505

Cristobal Igua Bayona

De: Cristobal Igua Bayona
Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 4:25 p.m.
Para: Andrea Eliana Burgos Soraca
CC: Miriam Velandia Florez; Erika Johanna Ibanez Castillo; Francy Yolima Santos Garcia
Asunto: RV: Anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
Andrea Eliana Burgos Soraca	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.	Leído: 6/01/2023 3:53 p.m.
Miriam Velandia Florez	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.	
Erika Johanna Ibanez Castillo	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.	
Francy Yolima Santos Garcia	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.	

Buenas tardes doctora ANDREA ELIANA BURGOS SORACA Coordinadora Centro Zonal Soacha del ICBF, le reenvió el anexo del 12 de agosto de 2022 en la parte de abajo y el del 17 de agosto de 2022 de la petición 29411985 del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, del cual se esta haciendo un trámite en el centro zonal Soacha para un reintegro familiar ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil.

ANEXO DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:15 AM "**Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con CC.68304701, en calidad de progenitora del menor Romel Geral Rivas Garcia de 15 años de identificado con T.I. 1117324011. Refiere que el día de hoy a las 9:30 am tenía una cita para valoración psicológica en el centro zonal de Soacha con la doctora Carolina Quintero, pero no pudo asistir dado que en días anteriores un perro la mordió y se encuentra con una herida por la cual se le dificulta caminar dado a eso desea que se reprograme la cita, brinda datos de contacto, teléfono: 3042652872, correo: gsandraliliana9@gmail.com y dirección de residencia: Calle 24 D Este # 43 – 31, Barrio Luis Carlos Galán, 3 Sector, Soacha, Cundinamarca. Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF**".

Les agradezco lo que me puedan colaborar.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR
Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInformaEnAccion
ICBFColombiaOficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es promover la niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 3:55 p.m.
Para: Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
CC: Heidy Catalina Porras Gonzalez <Heidy.Porras@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985

buenas tardes.

DR. CRISTOBAL. de manera atenta remito a fin de gestionar peticion linea 141, agradezco dra. HEIDY, hacer seguimiento al mismo.

gracias.

BIENESTAR FAMILIAR

Myriam Velandia Flórez
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 Piso 3 • Tel.: 6972100 Ext: 785000

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gr
01 8(
www

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información

De: Linea 141 Calidad <Linea141Calidad@icbf.gov.co>
Enviado: sábado, 13 de agosto de 2022 15:28
Para: Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Cc: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>; Maria del Pilar Torres Chacon <Mariap.Torres@icbf.gov.co>; Cindy Vanessa Orozco Reyes <Cindy.OrozcoR@icbf.gov.co>; Deissy Barrios Alvarado <Deissy.Barrios@icbf.gov.co>; liderescalidadOT <liderescalidadOT@icbf.gov.co>; Linea 141 Calidad <Linea141Calidad@icbf.gov.co>
Asunto: Anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985

Buen día. Dr. Cristobal Igua Bayona
Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección de Servicios y Atención.
De manera atenta, nos permitimos remitir el anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985 y direccionado en el aplicativo SIM al Centro Zonal San Gil, el cual ingresó el día 12 de agosto de la presente anualidad
Es de anotar que la respuesta al ciudadano, en caso de que proceda, así como cualquier solicitud de información adicional que se realice, debe ser ingresada al Sistema de Información Misional (SIM) en aras de actualizar la información del Proceso Relación con el Ciudadano, procediendo al cierre respectivo cuando se cumplan los parámetros establecidos en la Guía de Gestión de PQRS del ICBF.
Nota: recuerde no dar respuesta de este correo a los profesionales de Centro de Contacto. En caso de presentar alguna inquietud, por favor consultarla directamente con los referentes de su regional para el Proceso de Relación con el Ciudadano o Protección, según corresponda.
Con copia al Coordinador del Centro Zonal San Gil de ICBF, Dr. (a). Miryam Velandia Florez y a la persona designada como enlace del Sistema de Información Misional SIM. Dr. (a). Maria del Pilar Torres Chacon

12/08/2022 01:53:20 p.m.	**Anexo**	Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia con C.C 68304701, número celular 3042652872, correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, ubicada en la dirección Cll 24c este 43 31 Soacha Luis Carlos Galán Tercer sector segundo piso, en calidad de progenitora del menor Romel Geral Rivas Garcia de 15 años con TI 1117324011 refiere que el menor se encuentra en una institución en San Gil Santander y el día de ayer recibió un correo informándole que debía acercarse al Centro Zonal de Soacha para poner en conocimiento la información y continuar en el proceso de retorno al entorno familiar del menor, refiere que no le han hecho	Caren YULIETH Sepulveda TORRES - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

506

		visita para terminar el proceso, indica que el lunes se presentará en el Centro Zonal Soacha. Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF.	

República de Colombia

Departamento para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CZ SAN GIL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:	Nro. de Petición Origen:	
29411985	12/26/2019 9:12:00 AM	0	
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Correo electronico:			
desan.esangil@policia.gov.co			
Responsable del Registro:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	**Celular:**
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No	NINGUNO		

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

CONTENIDO DE LA PETICIÓN

El ICBF solicita autorización para	No Acepto
Motivo de la Petición:	Violencia física, psicológica y/o negligencia
Respuesta inicial al ciudadano:	Se direcciona a profesional por competencia.
Petición requirió utilizar Centro de	NO
Petición Mesas Públicas o	NO

DATOS DEL AFECTADO

Cordialmente,

Dirección de Servicios y Atención
Operador Contratista
Unión Temporal ASD-IQ Outsourcing S.A.
Dirección de Servicios y Atención

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 • **Tel.:** (601)437 76 30 **Ext:** 100441

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBI
01 8000 91 80 8(
www.icbf.gov.c(

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger la nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

YLGS

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

508

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	jueves, 14 de julio de 2022 1:57 p.m.
Para:	Andrea Eliana Burgos Soraca
CC:	Nolber Dayan Chaguala Barragan; Miriam Velandia Florez
Asunto:	SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA
Datos adjuntos:	MEMORANDO CENTRO ZONAL SOACHA ICBF ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 202257007000024423.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
Andrea Eliana Burgos Soraca	Entregado: 14/07/2022 1:58 p.m.	Leído: 14/07/2022 2:06 p.m.
Nolber Dayan Chaguala Barragan	Entregado: 14/07/2022 1:58 p.m.	
Miriam Velandia Florez	Entregado: 14/07/2022 1:58 p.m.	

Buenas tardes doctora **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**, Coordinadora Centro Zonal ICBF Soacha Cundinamarca, la presente es para solicitar su apoyo para el despacho comisorio y que se asigne equipo interdisciplinario para ASISTENCIA Y ASESORÍA a la familia de la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, que se solicita en el memorando adjunto.

Atentamente

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucional
ICBFColombiaOficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Construyamos un mundo ambiente seguro para nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Protección

INFORME VALORACIÓN DE NUTRICIÓN SEGUIMIENTO

F11.G16.P

Numero Petición:	29411985			
Beneficiario:	RC 1117324011		Romel Jerad Rivas Garcia	
Fecha de Nacimiento:	12/08/2009		**Presenta Discapacidad:**	No
Grupo Sanguineo:	O +		**Sexo:**	Masculino
Codigo Proceso Judicial:			**Edad a la Valoración:**	13 Año(s) 4 Mes(es) 24 día(s)
Fecha Valoración:	03/01/2023		**Tipo Valoración:**	Seguimiento
Afiliación al SGSSS: Si	**EPS:** NUEVA EPS			
Grupo Etnico:	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES			
Ubicación Actual:	FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN ESPECIALIZADO			
Medida Reciente:	Ub M Fliar Hogar de paso			

Objetivo del Informe:
En el marco del proceso de restablecimiento de derechos adelantado a favor del niño realizar seguimiento nutricional, acorde con lo establecido en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF.

ANTECEDENTES PERSONALES

Hospitalizaciones:
Se realiza visita al operador Fundación Betania, donde se encuentra institucionalizado el niño y se procede a indagar, al respecto señalan no presentar antecedente de intervenciones quirúrgicas.
Presenta el 29 de Marzo de 2022 ingreso a hospitalización como activación de ruta debido a que presenta heteroagresiòn. Estancia desde el 29/03/2022 al 2/04/2022 en Hospital Regional de San Gil y remisión a IPS San Camilo desde el 2/04/2022 al 13/04/2022.

¿El Beneficiario presenta alguna alergia o intolerancia? (Medicamentos y/o alimentación):
Niega.

INFORME VALORACIÓN DE NUTRICIÓN SEGUIMIENTO F11.G16.P

INFORMACIÓN DE SALUD

¿En la actualidad consume algún medicamento? Si

¿Cuáles medicamentos consume actualmente?
Acido valproico
Risperidona
Metilfenidato
Difenhidramina

¿Ha tenido en el último año controles médicos y cuantos?
Sí.

¿Cuenta con valoración odontológica en el último año? Si

¿El beneficiario cuenta con valoración auditiva en el último año? Si

¿El beneficiario cuenta con valoración visual en el último año? Si

¿El beneficiario cuenta con carnet de vacunación? Si

¿El carnet de vacunación se encuentra al día en las vacunas y dosis correspondientes a la edad del beneficiario? Si

El Beneficiario refiere consumo de sustancias psicoactivas No

¿Presenta prueba Toxicología? Describa resultado y fecha de toma Se indaga con las profesionales del operador y señalan que no presenta consumo de SPA, licor o alcohol.

Observaciones:
El niño, se encuentra institucionalizado y ha recibido las siguientes atenciones en salud:
1. Otopedia, presentò dolor en rodilla derecha por lo cual ordenan terapia 10 sesiones y prescriben resonancia el dìa 9 junio 2022, es tomada en el mes de Diciembre 2022 momento en el cual es aprobada por la EPS, aunque indican entrega de resultados el 31 Diciembre 2022 a la fecha no se cuenta con el mismo, porque la IPS no lo ha entregado. Seùn refiere el niño, en ocasiones le persiste el dolor.

2. Seguimiento por nutrición, ultima consulta el 25 de noviembre 2022 que encuentran adecuado IMC y ordenan alimentación CESA.

3. Seguimiento por psiquiatría, ultima atención 5 de diciembre 2022 con diagnósticos de perturbación de la atención, trastorno opositor desafiante y retraso mental leve. Tienen prueba cognitiva del 25/04/2022

4. Seguimientos por psicología, ultima atención en IPS niños de Papel, valoración con diagnostico principal trastorno de la conducta insociable y control en un mes. Ordena prueba de personalidad, la cual esta agendada para el dìa 7 de febrero 2023.

5. Atención por odontología, tratamiento mensual, ultima atención 20 de diciembre 2022 diagnostico caries de la dentina.

6. Atención en higiene oral de manera semestral, siendo la ultima el 31 de octubre de 2022.

7. Ultima atención de medicina general el 23 de junio 2022 con orden de desparasitación

8. Atención de optometría de fecha 18/11/2022 con hallazgos de niño Sano

No cuenta con atención en p y p, atenciones de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud vigentes.

INFORME VALORACIÓN DE NUTRICIÓN SEGUIMIENTO F11.G16.P

VALORACIÓN ALIMENTARIA

¿Cuenta con información alimentaria del beneficiario? Si

Recordatorio 24 horas descripción de las características de alimentación del beneficiario
Desayuno: Queso, pan, sandia, colada en leche
Refrigerio: Galleta y jugo de fresa en leche
Almuerzo: Higado, arroz, ensalada de lechuga y zanahoria, papaya y agua
Refrigerio: Pan, con bebida (no recuerda cual era)
Comida: Carne de cerdo picada, arroz, yuca, ensalada de alverja, zanahoria y habichuela y colada de bienestarina en leche

Frecuencia de consumo

Cereales, raíces, tubérculos, plátanos, derivados	Entre 5 a 6 veces a la semana
Frutas y verduras	Tres veces o más al día
Leche y productos lácteos	Tres veces o más al día
Carnes, huevo, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Dos veces al día
Grasas	Tres veces o más al día
Azúcares	Entre 5 a 6 veces a la semana

Alimentos preferidos:
Hamburguesa

Alimentos rechazados:
Ensalada de habichuela y alverja e hígado

¿Consume suplementos dietarios?	No
Es beneficiario de algún programa de apoyo o asistencia alimentaria:	No

VALORACIÓN FISICA

Descripción Valoración Física:
Se realiza examen físico observando cabello brillante, fuerte, bien implantado; ojos sin signos de carencias nutricionales; la boca rosada, sin grietas o lesiones, con encías en adecuado estado; dientes sin manchas, completos, sin alteraciones o signos de caries; la piel en rostro de buen color, no se evidencia palidez, se evidencian algunas manchas blanquecinas en el rostro; las uñas se encuentran fuertes y sin manchas u otra alteración; la masa muscular y grasa se observa conservada y a nivel visual y auditivo no refiere afectación. No se observan signos físicos de presuntas carencias nutricionales o de exceso de peso.

Presenta signos físicos de malnutrición: No

Presenta signos de maltrato físico:
A través de este examen físico no se observan signos físicos de presunto maltrato físico, no se evidencian aparentes lesiones de autoagresión.

Condiciones de higiene y presentación personal:
Romel se presenta en adecuadas condiciones de limpieza e higiene, con ropa acorde a la edad, denota hábitos de higiene personal adecuados. Señala cepillado de dientes 2 veces al dia.

INFORME VALORACIÓN DE NUTRICIÓN SEGUIMIENTO F11.G16.P

VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA

VARIABLE	Valoración Inicial	Valoración Seguimiento	Valoración Audiencia Fallo PARD	Valoración Egreso
	03/01/2020	03/01/2023	04/03/2022	
Edad (años-meses)	10 Año(s) 4 Mes(es) 24 día(s)	13 Año(s) 4 Mes(es) 24 día(s)	12 Año(s) 6 Mes(es) 24 día(s)	
Peso Actual (kg)	33,90	46,20	47,10	
Longitud (menores de 2 años) o Talla Actual (cm/m)	138,70	157,00	149,00	
Perímetro cefálico cms (menores de 5 años)	0	0	0	
IMC Kg/m2	0.53	0.11	1.26	
INDICADOR	**Interpretación**	**Interpretación**	**Interpretación**	**Interpretación**
Ubicación en la curva según el indicador IMC / Edad:	Adecuado para la edad	Adecuado para la edad	Sobrepeso	
Ubicación en la curva según el indicador Peso / Edad:				
Ubicación en la curva según el indicador Peso / Talla:				
Ubicación en la curva según el indicador Talla / Edad:	Talla adecuada para la edad	Talla adecuada para la edad	Talla adecuada para la edad	
Ubicación en la curva según el indicador PC/ Edad:				
IMC para la edad	Adecuado para la edad	Adecuado para la edad	Sobrepeso	

Descripción valoración Antropométrica

NOTA: Valoración antropométrica, basada en los parámetros de crecimiento y clasificación de la Organización Mundial de la Salud – OMS, adoptados por Colombia en la Resolución 2465 de junio de 2016.

Peso (Kg) 46,20

Talla (cm) 157,00

Peso/Talla: Interpretación:

Talla/Edad: -0.20 Interpretación: Talla adecuada para la edad

Peso/ Edad: Interpretación:

IMC/Edad: 0.11 Interpretación: Adecuado para la edad

ANALISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

INFORME VALORACIÓN DE NUTRICIÓN SEGUIMIENTO

F11.G16.P

Concepto:
El NNA ROMEL RIVAS de 13 años 4 meses de edad se encuentra en medida de restablecimiento de derechos en medio institucional, fundación Betania, se revisa aplicativo SIM y se trata de NNA con múltiples peticiones asociadas bajo número SIM 13550390, 13673025, 13818938, 13818941, 1761299000, 1761733194, 29412356; se le realiza seguimiento nutricional por esta dependencia y se conceptúa:
Cuenta con afiliación a EPS Nueva Eps, régimen subsidiado con servicios activos en el municipio de San Gil.
Ha sido atendido por especialidades médicas: psiquiatría, nutrición, ortopedia, psicología, odontología, medicina general y optometría. A la fecha cuenta con diagnóstico de perturbación de la atención, trastorno opositor desafiante y retraso mental leve; recibiendo tratamiento farmacológico pertinente. Está pendiente tramite y gestión para las consultas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. El niño no ha presentado afectaciones a su estado de salud durante el ultimo mes.
En lo concerniente a alimentación, presenta adecuado apetito sin alteraciones o modificaciones en el mismo, consume 5 tiempos de comida proporcionados a través de minuta institucional, no omite ningún tiempo de comida, presenta pocos rechazos alimentarios y no tiene trastornos en la masticación o deglución. Se concluye que el niño tiene patrón de consumo adecuado, suficiente y equilibrado para su edad; lo que le permite el aporte necesario de micro y macronutrientes para el crecimiento y desarrollo. Se vincula además a actividades lúdicas y recreativas que se realizan en la institución de manera frecuente y mostrando gusto e interés por ellas.
En Romel no se evidencian signos físicos de presuntas carencias nutricionales ni de exceso de peso. No hay signos físicos sugestivos de descuido o de maltrato físico.
Antropométrica y nutricionalmente, se encuentra con adecuado índice de masa corporal para la edad y adecuada talla para la edad; al revisar valoraciones nutricionales anteriores se evidencia que presenta una curva de crecimiento ascendente, lo anterior le permite clasificarse en un adecuado estado nutricional.

Propuesta de Atención:
Continuar con las atenciones respectivas pertinentes dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor del niño.

Recomendaciones para el proceso de Atención:
Es necesario que el operador tramite y gestione la atención en salud faltante para el niño Rommel.

Gestión en salud y/u otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:
No son requeridas

Personas involucradas:
NNA Romel Jerad
Equipo de atención operador Betania

Revisión documental:
Historia de atención y SIM ICBF, informes de evolución del proceso de atención, Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional Versión 3.0. – Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos Misionales del ICBF Versión 5.0. Artículos 7 (Protección integral), 18 (Derecho a la integridad personal), 23 (Custodia y cuidado personal), 24 (Derecho a los alimentos), 27 (Derecho a la salud) y 39 (Obligaciones de la familia) de la Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia. Bases de datos de la Administradora de Recursos del Sistema general de Seguridad Social en salud – ADRES, PAI WEB, historias clínicas.

Procedimiento y Metodologías:
Observación, entrevista, toma de datos, análisis e interpretación de la información aportada, examen físico, historia nutricional (datos alimentarios, frecuencia de consumo de alimentos, recordatorio de 24 horas), Valoración antropométrica, ubicación en las curvas de crecimiento teniendo en cuenta los patrones de referencia y los puntos de corte, establecidos en la Resolución 2465 / 2016, del Ministerio de Salud.

Profesional

Nombre Completo: SOLANGEL CARVAJAL CARDENAS Número de identificación: 1098744461

512

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Protección

INFORME VALORACIÓN DE NUTRICIÓN SEGUIMIENTO **F11.G16.P**

Profesión:	NUTRICIONISTA DIETISTA	No tarjeta profesional:	06045
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Teléfono oficina:	6972100

Autoridad Solicitante: DEFENSORIA DE FAMILIA

Firma:

513

Solangel Carvajal Cardenas

De: Coordinación Asistencial Fundación Betania <coordinacionbetania@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de enero de 2023 10:31
Para: Solangel Carvajal Cardenas
Asunto: Re: SOLICITUD INFORME ROMMEL RIVAS
Datos adjuntos: INFORME ROMEL.pdf

Buenos días dra Solangel.

Cordial saludo,

Atentamente, me permito compartir el informe por áreas del beneficiario ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Muy agradecida,

El lun, 2 ene 2023 a las 14:45, Solangel Carvajal Cardenas (<Solangel.Carvajal@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Señores

FUNDACIÒN BETANIA

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar gentilmente, sea allegado a esta dependencia un informe desde el área de salud y nutrición del **NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985** quien se encuentra ubicado en la modalidad. En dicho informe señalar aspectos relacionados con la alimentación que recibe, consumo de alimentos, alergias e intolerancias, adherencia a la minuta institucional, etc. y que describa el estado nutricional actual del niño. Así mismo adjuntar la historia clínica correspondientes a las ultimas atenciones en salud que haya recibido Rommel desde las diferentes especialidades médicas.

Agradeciendo su gestión al mismo, les solicito amablemente sea remitido a más tardar el día Miércoles 11 de Enero 2022.

Atentamente,

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
	CONCEPTOS	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 19/02/2018	PÁGINA: 1 de 1

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA	
FECHA NACIMIENTO: 12/08/2009	
DOCUMENTO IDENTIDAD: TI 1.117.324.011	
AREA DE INTERVENCION: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.	FECHA: 11 de Enero de 2023.

A solicitud realizada por la profesional Solangel Carvajal Cardenas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar CZ San Gil, se emite concepto por áreas, así:

PSICOLOGIA

Romel Jerad recibe atención integral en la sede principal de la fundación Hogar de Paso Betania, en donde es un beneficiario funcional y autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. A nivel psicosocial, se han venido evidenciando cambios frente a la disminución de episodios de crisis, acciones agresivas e impulsivas y heteroagresión. Cuando se presentan momentos de frustración suele aislarse y le es complejo permitir el acompañamiento, sin embargo no constituye como tal una inestabilidad y ante estas situaciones en las que hay enojo, él llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante y pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.
También se reconoce que Romel se ha mostrado con un poco de apertura al espacio de acompañamiento y de esta manera, de forma ocasional, habla sobre sí y es receptivo a ciertas recomendaciones. Sin embargo, a Romel le cuesta el hablar sobre su sentir, ante preguntas o comentarios al respecto de sus emociones en situaciones que le causan malestar, se enoja y refiere no querer seguir hablando. Sumado, Romel sostiene ideas autoreferenciales, en las que tiene la sensación de que los demás le atacan y no reconoce la responsabilidad de sus acciones. Estas ideas no constituyen delirios como tal, pero sí ideas persecutorias de lado de la dificultad de reconocerse como parte de sus acciones. Se resalta el esfuerzo en Romel sobre el reconocimiento y la integración de normas propias de la fundación, cumpliendo con la mayoría de indicaciones, dirigiéndose de forma respetuosa a los demás y manteniendo un comportamiento, en su mayoría, favorable.

Frente a la relación parental y filial fraternal Romel ha manifestado querer continuar el contacto con su familia, sin embargo, ha sido enfático en que no desea regresar con ellos, pues tiene presente las situaciones vividas años atrás y considera que ellos no van a cambiar, especialmente sus progenitores. Se hace la salvedad de al no contar actualmente con una fecha estimada en la cual se vaya a realizar el proceso, a Romel no se le ha informado de ello, con el propósito de no causar inestabilidad y crear falsas expectativas. No obstante, en los momentos de las comunicaciones, a los progenitores se les ha orientado en mantener la reserva de información de su proceso, pero han hecho caso omiso de ello y es ahí en donde Romel refiere el no querer estar con ellos.

ESPECIALISTA DE ARES/PSIQUIATRIA.

Es un adolescente con historia de maltrato y vida de calle, con posible antecedente de enfermedad mental en sus padres o consumo de sustancias y alcohol, malas pautas de crianza.

Ha evolucionado francamente a la mejoría, es menos impulsivo y menos hostil, presenta mejor utilización del lenguaje y ha asumido de mejor manera la relación con otros usuarios y los formadores o cuidadores, muestra habilidades intelectuales promedio, logra entender las situaciones en las que comparte o se involucra, su comportamiento disocial ha disminuido, menos grosero o temerario.

Se espera mejoría continua y se debería evaluar en un entorno menos restringido pero bajo vigilancia y monitoría.

TRABAJO SOCIAL.

El joven Romel viene presentando un avance favorable en su proceso, teniendo en cuenta que de manera paulatina dejó de presentar comportamientos agresivos, y las conductas de rebeldía, desacato de normas, con las que se describió inicialmente no se han evidenciado y por el contrario para el segundo período del 2022 ya ha logrado comprender y asumir las normas así como las indicaciones u orientaciones por parte del equipo interdisciplinario, no obstante se debe continuar con un

Powered by CamScanner

acompañamiento, dado que su carácter y personalidad en el ciclo de vida en el que se encuentra. Cabe señalar que para su corta edad tiene buenas capacidades intelectuales y una madurez que se debe guiar.

En cuanto a la relación con los compañeros, Romel interactúa con compañeros de mayor edad, evidenciando que se siente más cómodo, sin embargo, se siente algo incómodo en entornos externos por compañeros con una condición intelectual de mayor compromiso. Cabe señalar que Romel es un beneficiario selectivo y por ello en ocasiones se denota en solitario.

En cuanto a su red de apoyo posterior al comunicado por la autoridad administrativa se restableció el contacto familiar y viene manteniendo contacto con sus progenitores y sus hermanos, sin embargo, Romel refiere menor interés por hablar con su progenitora. También, durante las comunicaciones, se ha solicitado a la familia no referirse al proceso legal actual con Romel, debido a que se está realizando el trabajo de preparación con él y porque el beneficiario ha manifestado no querer estar de nuevo con sus progenitores.
En el área de salud física y mental, el beneficiario se encuentra estable, no presentó alteraciones graves de conducta ni situaciones de riesgo que conlleven a la activación de ruta en salud mental.

MUSICA

Romel en el área de música es funcional, tiene buen ritmo corporal, excelente motricidad fina y manejo de la lateralidad.
En ocasiones no ingresa a las actividades musicales, eso depende de su estado de ánimo.

PEDAGOGIA

En el área pedagógica ha mejorado mucho ya que aprendido a sumar y está comenzando con la unión de sílabas de consonantes y vocales para después comenzar con una con una lectura ya que logra leer palabra pero no de forma fluida.

En el deporte se está haciendo ejercicios de fortalecimiento para la rodilla ya que tenía una lección vieja se están utilizando ejercicios isométricos y de movilidad articular.

Firma del Profesional	ADRIAN ANTONIO VILLANEUVA ESPECIALISTA DE ARES/PSIQUIATRA TP 0495/99
Firma del Profesional	LAURA CATALINA BAEZ PSICÓLOGA CLÍNICA TP 169370
Firma del Profesional	ELIANA RODRIGUEZ TRABAJADORA SOCIAL TP 25068/005-1
Firma del Profesional	CAMILO ANDRES HERNANDEZ TALLERISTA/DOCENTE

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Profesional que proyecta	Cambio Realizado	Fecha
1	Psicóloga. Milena Vesga Prada/Piedad Villanueva	Versión Inicial	19/02/2018

Powered by CamScanner

515

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir.Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo Hom	Edad 13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	1111111111	Parentesco	Padre o Madre

HISTORIA CLINICA ADOLECENTE

Fecha 12/01/2023 Hora 08:17:28 Profesional ATUESTA OSPINO KATHERINE Unidad CONSULTA EXTERNA

MOTIVO DE CONSULTA

Motivo Consulta	CONTROL Y DETECCION DE LAS ALTERACIONES DEL JOVEN ASISTE EN COMPAÑIA DE ENFERMERA GISELLA ROJAS DE FUNDACION BETANIA

ANTECEDENTES

Quirurgicos	NIEGA
Alérgicos	CARBAMAZEPINA
Fuma	No
Fue Fumador	NO
Consume Bebidas Alcohólicas	NO
Fue Consumidor	NO
Numero de Frutas y Verduras	2 porciones
Frecuencia de Actividad Fisica	3 veces a la semana
Adolescente	Temprana 10-13 Años
Perinatales Normales	No
Intoxicaciones	No sabe
Alergias	No sabe
Crecimiento Normal	Si
Cirugia / Hospitalización	No sabe
Discapacidad	No sabe
Desarrollo Normal	No sabe
Uso de Medicinas	Si
Uso de medicamentos	No sabe
Vacunas completas	No sabe
Problemas Psicológicos	Si
Educacion Preescolar	Si
Enfermedades Crónicas	No sabe
Violencia	No sabe
Accidentes	No sabe
Enf. Infecto-contagiosas	No
Judiciales	No sabe
Sintomatico Respiratorio	No evaluado
Lepra	No
Enf. Mental	No
Observaciones	PCT CON DIAGNOSTICO PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y LA ATENCION TRASTONR DE LA CONDUCTA, DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE. EN MANEJO CON. ACIDO VALPROICO TAB X250 MG 1-1-2 DIFENHIDRAMINA TAB X50 MG 1 CADA NOCHE QUETIAPIN ATAB X100 MG 1-0-1 VO RITALINA TAB X10 MG 2-2-2-0 VO
Edad Menarca/Espermarca	13
Disminorrea	No
Flujo Patológico/secreción Pen	No
Embarazos	No
Hijos	No
Aborto	No
RPM	No
RCIU	No
Leucorrea	No
Amenaza Parto Prematuro	No
Parto Prematuro	No

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide	1117324011	Tipo	TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo	Hom Edad 13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION.				
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER				
Teléfono	7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016				
Acompañante	1		Tel. Acompañante	1111111111	Parentesco		Padre o Madre

Cirugia Ginecologica	No
Disminorrea Severa	No
Enf. Pelvica Inflamatoria	No
Edad Inicio Relaciones Sexual	11
Numero Compañeros Sexuales	
Cesária Previa	2
Otras	No refiere

Familiares

Diabetes Mellitus	No
Hipertensión Arterial	No
Enf. Coronaria	No
Enf. Cerebro Vascular	No

ENFERMEDADES

Obesidad	No
Asma	No
Cancer	No
Dislipidemias	No
Diabetes	No refiere

Metabólicas

Sobrepeso	No refiere
Dislipidemias	No refiere
La han Detectado Niveles Alto	NO

Cardiovasculares

Infartos	No refiere
Hipertensión	No refiere
Cerebrovasculares	No refiere
Le han Recetado Medicamento	NO
Cuales	No refiere

Pulmonares

Epoc	No refiere
Asma	No refiere
Tuberculosis	No
Neurológicas	NO
Musculo-Esqueléticas	NO
Cuales	No refiere
Ginecológicas	NO
Cuales	No refiere
Urológicas	NO
Cuales	No refiere
Mentales o del Comp.	NO
Cuales	No refiere
ITS	No

Cáncer

Cuello Uterino	No refiere
Mama	No refiere
Próstata	No refiere
Colorrecta	No refiere
Estómago	No refiere
Otra	No refiere
Accidentes Laborales	NO
Cuales	No refiere

Discapacidad

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
Nl 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo Hom	Edad 13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-"08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	1111111111	Parentesco	Padre o Madre

Sensorial	No refiere
Física	No refiere
Cognitiva	No refiere
Psíquica	No refiere

Alteraciones Sensoriales

Visuales	No refiere
Defectos Refractarios	No refiere
Glaucoma	No refiere
Estrabismo	No refiere
Auditivas	No refiere
Otro. Cual	No refiere

FACTORES DE RIESGO

Protectores	PCT ESCOLARIZADO EN LUIS CAMACHO RUEDA ENTRA A 4TO GRADO
De Riesgo	REFIERE UNA RELACION SEXUAL A LOS 11 AÑOS SIN PROTECCION.
Riesgo Psicosocial	ADOLESCENTE DE 13 AÑOS BAJO PROTECCION DEL ICBF, EN HOGAR DE PROTECCION MODALIDAD DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL.

ANTECEDENTES PSICOSOCIALES

Victima de Violencia	SI
Victima de Maltrato	SI
Conducta Suicida	NO
Trastornos Montales	No
Depresión	No
Esquizofrenia	NO
Trastorno Afectivo Bipolar	NO
Consumo de Alcohol	No
Consumo de Sustancias Psico	NO
Divorcio de Padres	NO
Problemas en las Relaciones S	SI

DESEMPEÑO ACADEMICO

Deserción o Riesgo	NO
Repitencia de Años	NO
Bajo Desempeño Escolar	NO
Cuidado Extraescolar	NO
Problemas de Conducta	NO

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Vivencia de la Sexualidad en e	SIN ALTERACIONES
Vivencia de la Sexualidad en e	SIN ALTERACIONES
Vivencia de la Sexualidad en e	SIN ALTERACIONES
Vivencia de la Sexualidad en e	SIN ALTERACIONES
Orientación Sexual	HETEROSEXUAL
Identidad de Genero	MASCULINO
Edad de Inicio de Relaciones S	11
Número de Compañeros Sexua	
Uso de Metodo de Anticoncep	NO
Uso de Preservativo	NO

DIFICULTADES DURANTE LAS RELACIONES SEXUALES

Exitación	NO
Observaciones	SIN ALTERACIONES

DESICIONES FRENTE A LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

Maternidad o Paternidad Plane	NO
Conoce la IVE	NO
Vivencia Sobre la identidad de	NO

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac	12/08/2009
Sexo Hom	Edad 13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION				
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-"06 SAN GIL - SANTANDER				
Teléfono	7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016				
Acompañante	1		Tel. Acompañante	1111111111	Parentesco	Padre o Madre	

Sexismo	NO
Homofobia	NO
Transfobia	NO

CONSUMO Y HABITOS ALIMENTICIOS

Número de Comidas al Día	5 PORCIONES
Consumo de Alimentos con Al	NO
Consumo de Alimentos con Al	NO
Consumo de Alimentos con Al	NO
Consumo de Alimentos con Al	NO
Consumo de Alimentos con Ba	NO
Consumo de Alimentos con Ba	NO
Consumo de Alimentos con Ba	NO
Consumo de Alimentos con Ba	NO
Ingesta Excesiva o Deficiente e	NO

PRACTICAS Y HABITOS SALUDABLES

Horas de Juego	4 HORAS
Horas de Actividad Fisica	2 HORAS
Higiene Oral	Buena
Lavado de Manos	SI
Lavado Area Perineal	SI
Horas de Sueño	8 HORAS
Habito Intestinal	NORMAL, DIARIO
Habito Urinario	ADECUADO
Uso de Elementos para Fotop	NO
Tiempo de Exposición a Televi	2 HORAS
Actividades que Realiza en el	FUTBOL, MARAS
Actividad fisica 300 Minutos a	NO

PRACTICAS DE CRIANZA DE LOS CUIDADORES

Exposición a Castigo Corporal	NO
Exposición a Violencia Fisica	NO
Exposición a Violencia Psicolo	NO
Exposición a Violencia Sexual	NO
Exposición a Negligencia	NO
Exposición al Abandono	NO

ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Observaciones

GENERAL: ALERTA, ACTIVA, REACTIVA, AFEBRIL, HIDRATADA.
CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALA, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, TABLA OSEA SIN LESIONES O DEFORMIDADES
OJOS: PINRAL, ESCLEAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS Y ROSADAS, OTOSCOPIA, BILATERAL NORMAL, CAE PERMEABLES, NO APENDICES PERIAURICULARES.
FOSAS NASALES: PERMEABLES, NO HIPERTROFIA DE CORNETES.
CAVIDAD ORAL: SIN LESIONES EN MUCOSA, PIEZAS DENTALES INTEGRAS.
OROFARINGE: CON AMIGDALAS SIN HIPETROFIA, SIN ERITEMA, SIN SUPURACIONES O ULCERACIONES, PALADAR, INTEGRO, NO CIANOSIS PERIBUCAL, NO ESCURRIMIENTO POSTERIOR.
CUELLO: SIN ADENOPATIAS, NO RIGIDEZ NO ASIMETRIAS.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, NO TIRAJES.
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO IMPRESIONA DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL O PROFUNDA.
GENITOURINARIO: GENITALES EXTERNOS MASCULINOS NORMOCONFIGURADOS, MICCION POSITIVA, ANO SIN LESIONES, PERMEABLE.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR DE 1,5 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
NI 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo Hom Edad	13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-"08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono	7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante	1	Tel. Acompañante	1111111111	Parentesco	Padre o Madre

PRESENTES SIMETRICOS DE BUENA INTENSIDAD, NO GRADIENTE TERMICO.
PIEL: NO PALIDEZ MUCOCUTÁNEA, SIN ICTERICIA, SIN CIANOSIS, NO LESIONES.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT SENSITIVO O MOTOR, NO MOVIMIENTOS ANORMALES, NO SIGNOS MENINGEOS, ROT NORMALES, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, NO DEFICIT DE PARES CRANEALES

APGAR FAMILIAR

Estoy Contento de Pensar que	Casi siempre
Estoy Satisfecho con el Modo	Algunas veces
Me Agrada Pensar que mi Fam	Casi siempre
Me Satisface el Modo que Tien	Algunas veces
Me Satisface la Forma en que	Algunas veces

EXAMEN FISICO

Familiograma	BAJO PROTECCION DEL ICBF
Peso (Kg)	45
Talla (mt)	1.60
IMC / edad:	17.97

VALORACIÓN DE LA SALUD SEXUAL

Des. Mamario Mujer	No aplica
Des. Vello Pubiano Mujer	No aplica
Des. Genital Varon	TANNER TIPO 2
Des. Vello Pubiano Varon	TANNER TIPO 2
Exploración Anogenital	DIFEREIDO
Criptorquidia	NO
Varicocele	NO
Epi o Hipospadia	NO
Aspecto Nutricional	ADECUADO
Aspecto Glandula Tiroidea	NORMAL
Acidosis Renal	NO
Insuficiencia Renal	NO
Fibrosis Quistica	NO
Enfermedad Cardiaca	NO
SIDA	NO
Asma Severa	NO
Diabetes Mellitus tipo 1	NO
Observaciones:	IMC: BAJO PESO

VALORACION AGUDEZA VISUAL

Hallazgos Examen Oftalmosco	SIN ALTERACIONES
Lejana Sin Gafas	20/20
Cercana Sin Gafas	20/20
Lejana Sin Gafas	20/20
Cercana Sin Gafas	20/20

VALORACIÓN DE LA SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA

Evaluación del Estado del Oido	SIN ALTERACIONES
Tiene o ha Tenido Algun Probl	NO
Escucha Bien	NO

VALORACIÓN DE LA SALUD BUCAL

Alteraciones en Cara	NO
Alteraciones en Maxilar	NO
Alteraciones en Mandibula	NO
Alteraciones en Labios	NO
Alteraciones en Comisura Lab	NO
Alteraciones en Mejillas	NO
Alteraciones en Encia	NO
Alteraciones en Zona Retromo	NO

Paciente	RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide	1117324011	Tipo TI	Fecha Nac	12/08/2009
Sexo Hom	Edad 13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION				
Estdo Civil	Soltero	Dirección	CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER				
Teléfono	7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016				
Acompañante	1		Tel. Acompañante	1111111111	Parentesco	Padre o Madre	

Alteraciones en Piso de Boca	NO
Alteraciones en Superficie Ven	NO
Alteraciones en Paladar duro	NO
Alteraciones en Oro-faringe	NO
Alteraciones en Articulación T	NO
Alteraciones en Estructuras De	NO
Alteraciones en la Masticación	NO
Alteraciones en la Deglución	NO
Alteraciones en el Habla	NO
Alteraciones en la Fonación	NO
Alteraciones en la Socialización	NO
Observaciones	SIN ALTERACIONES

SINTOMAS

¿El Lenguaje del Niño es Anor	NO
¿El Niño Duerme Mal?	NO
¿Ha Tenido el Niño en Algunas	NO
¿Sufre el Niño de Dolores Freq	NO
¿El Niño ha Huido de la Casa F	NO
¿Ha Robado Cosas de la Casa	NO
¿Se Asusta o se Pone Nervios	NO
¿Parece como Retardado o Le	NO
¿El Niño Casi Nunca Juega co	NO
¿Tiene Dolores de Cabeza Fue	NO
¿Tiene mal Apetito?	NO
¿Duerme mal?	NO
¿Se Asusta con Facilidad	NO
¿Sufre de Temblor de Manos?	NO
¿Se Siente Nervioso, Tenso o	NO
¿Sufre de Mala Digestión?	NO
¿No Puede Pensar con Clarida	NO
¿Se Siente Triste?	NO
¿Llora Usted con Mucha Frec	NO
¿Tiene Dificultad en Disfrutar	NO
¿Tiene Dificultades para Toma	NO
¿Tiene Dificultades para Hace	NO
¿Es Incapaz de Desempeñar u	NO
¿Ha Perdido Interés en las Co	NO
¿Siente que Usted es una Pers	NO
¿Ha Tenido la Idea de Acabar	NO
¿Se Siente Cansado todo el Ti	NO
¿Tiene Sensaciones Desagrad	NO
¿Se Cansa con Facilidad?	NO
¿Usted Siente que Alguien ha	NO
¿Es Usted una Persona Más Im	NO
¿Ha Notado Interferencia o Alg	NO
¿Oye Voces sin Saber de Dond	NO
¿Ha Tenido Convulsiones, Ata	NO
¿Alguna vez le ha Parecido a	NO
¿Alguna vez ha Querido dejar	NO
¿Alguna vez ha Tenido Dificul	NO
¿Ha Tenido Peleas o lo han De	NO
¿Alguna vez le ha Parecido qu	NO

VALORACIÓN DE LA SALUD MENTAL

Presencia de Lesiones Fisicas	NO

518

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E S E
Nit 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD		Numero Ide 1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009	
Sexo Hom Edad 13 Años	Ocupación	PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION			
Estdo Civil Soltero	Dirección	CRA 4 #11-"08 SAN GIL - SANTANDER			
Teléfono 7246884	Contrato	NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016			
Acompañante 1		Tel. Acompañante 1111111111	Parentesco	Padre o Madre	

Observaciones NO SE OBSERVAN
Presencia de Lesiones por Co NO
Observaciones NO
A. Tabaco (cigarilloscis haban NO
B. Bebidas alcohólicas (cerveza NO
C. Cannabis (mariguana, costo NO
D. Cocaina (coca, farlopa, crac NO
E. Anfetaminas u otro Tipo de NO
F. Inhalantes (colas, gasolina/n NO
G. Tranquilizantes o pastillas NO
H. Alucinógenos (lsd, ácidos, NO
I. Opiáceos (heroina, metadon NO
Otros - Especifique: NIEGA
Presencia de Lesiones Autoin NO
Observación NIEGA

TEST POR CONSUMO DE ALCOHOL

Evidencia de Consumo de Alc NO
¿Con que Frecuencia Consum Nunca (pase a la pregunta 9-10)
¿Cuantas Consumisiones de B o 2
¿Con que Frecuencia Toma 6 Nunca
¿Con que Frecuencia en el C Nunca
¿Con que Frecuencia en el Cu Nunca
¿Con que Frecuencia en el Cu Nunca
¿Con que Frecuencia en el Cu Nunca
¿Con que Frecuencia en el Cu Nunca
¿Usted o Alguna otra Persona No
¿Algún Familiar o Amigo, Méd No
Observaciones NIEGA

DIAGNOSTICOS

Diagnosticos

Tipo	Clase	Diagnostico	Observaciones
Principal	Impresión Diagnostica	Z003 EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	
Relacionado 1	Impresión Diagnostica	Z010 EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	

PLAN INTERVENCION

Actividades Pendientes de la P PCT QUE ASISTE EL DIA DE HOY A CONTROL DE DETECCION DE LAS ALTERACIONES DEL JOVEN, ASISTE EN COMPAÑIA DE ENFERMERA GISELLA ROJAS DE FUNDACION BETANIA, PCT CONCIENTE ALERTA ORINETADO SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, A LA VALORACION CEFALOCAUDAL SIN ALTERACIONES.
ULTIMA VALORACION ODONTOLOGICA 26-11-2022
VACUNACION COVID 2 DOSIS
PROXIMO CONTROL A LOS 14 AÑOS CONMEDICO DE PYP
SE BRINDA EDUCACION SOBRE PREVENCION DE ETS E ITS, SE INDICA A LA PACIENTE SOBRE EL USO DEL PRESERVATIVO COMO UNICO METODO PARA PREVENCION DE ETS E ITS, SE INFORMA SOBRE TODOS LOS METODOS ANTICONCEPTICOS (ORALES, INYECTABLE MENSUAL Y TRIMESTRAL, DIU, IMPLANTE SUBDERMICO Y ESTERILIZACION QUIRURGICA). PARA QUE LA USUARIA CONOZCA Y DEFINA EL DESEO DE ADQUIRIR METODO UNA VEZ INICIADA VIDA SEXUAL.
SE DAN A CONOCER DRECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
-DERECHO A TENER UNA VIDA SEXUAL LIBRE, SEGURA Y PLACENTERA.
-DERECHO A DECIDIR SI TENER O NO TENER RELACIONES SEXUALES.
-DERECHO A EXPRESAR Y SER RESPETADO POR LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO
-DERECHO A QUE SE RESPETE LA INTIMIDAD SEXUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

-DERECHO A ACCEDER A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES Y DESEOS.
-DERECHO A DECIDIR SI SE QUIERE O NO TENER HIJOS, ASÍ COMO EL NÚMERO Y EL ESPACIO QUE TRANSCURRE ENTRE CADA UNO.
-DERECHO A DECIDIR SI CONFORMAR O NO UNA FAMILIA Y EL TIPO DE FAMILIA QUE SE DESEA.
-DERECHO A OBTENER INFORMACIÓN CLARA, CIENTÍFICA, OBJETIVA Y ACCESIBLE SOBRE EL CUERPO Y LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.
-DERECHO A ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA QUE SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES.
-DERECHO A RECIBIR APOYO Y QUE SE REALICEN AJUSTES PARA PODER TOMAR DECISIONES LIBRES E INFORMADAS SOBRE EL CUERPO, LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN.
SE DA EDUCACION SOBRE IDENTIFICACION Y PREVENCION DE SIGNOS DE MATRATO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
PAUTAS PARA LA PREVENCNION DEL COMSUMO DE DROGAS EN CASA.
1. COMUNICACIÓN: HABLAR, ESCUCHAR, PREGUNTAR SIN INTERROGAR, DEBATIR SOBRE TEMAS QUE LES INTERESEN.
2. LÍMITES: SON ESENCIALES A LA HORA DE PONER FRENO A CIERTAS CONDUCTAS. LOS LÍMITES LES PROTEGEN Y LES AYUDAN A TOMAR DECISIONES COHERENTES
3. RESPONSABILIDAD: LA SOBREPROTECCIÓN ES UNO DE LOS PEORES ENEMIGOS EN LA EDUCACIÓN. LOS NIÑOS DEBEN APRENDER QUE SUS ACTOS TIENEN CONSECUENCIAS Y QUE DEBEN HACERSE CARGO DE ELLAS. SI NO ENSEÑAMOS A LOS NIÑOS A TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES, SIEMPRE DEPENDERÁN DE ALGUIEN PARA TOMARLAS.
4. RUTINAS: LAS RUTINAS LES ORIENTAN, LES DAN SEGURIDAD Y CONSTANCIA. LES AYUDAN A SER PERSONAS MÁS AUTÓNOMAS Y MÁS RESPONSABLES, AUMENTANDO SU AUTOESTIMA, LO QUE LES SERVIRÁ EL DÍA DE MAÑANA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE LES VAYAN SURGIENDO.
5. RESPONDER EN VEZ DE REACCIONAR: ES IMPORTANTE QUE APRENDAN A TOMAR DECISIONES DE MANERA REFLEXIVA Y NO DE MANERA IMPULSIVA. LOS NIÑOS SE MUEVEN POR LO INMEDIATO, POR AQUELLO QUE LES PRODUCE PLACER; PERO NO SIEMPRE ES LO BUENO Y ANTE ESTO SE TIENEN QUE PROTEGER.
6. GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE: HAY QUE ENSEÑARLES A TOLERAR EL ABURRIMIENTO. ES MUY SANO. APRENDEN A SER IMAGINATIVOS Y A BUSCAR ALTERNATIVAS DE OCIO.
7. ESPACIOS DE SALUD: REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS COMO HACER LA COMIDA O PRACTICAR DEPORTE JUNTOS NO SOLO SON ESPACIOS IDÓNEOS PARA EL DIÁLOGO, SINO QUE ADEMÁS LES ENSEÑA ALTERNATIVAS DE OCIO SANAS.
8. GRUPO DE IGUALES: ES CRUCIAL CONOCER A SUS AMIGOS, VER POR DÓNDE SE MUEVEN Y CON QUIÉN. EL GRUPO DE IGUALES LES PROPORCIONA SEGURIDAD Y VALORES, PERO AL MISMO TIEMPO TAMBIÉN LES FACILITA TENER CONDUCTAS DE RIESGO.
9. HABILIDADES SOCIALES: NUESTROS HIJOS HAN DE APRENDER A DECIR «NO» CUANDO NO QUIERAN HACER ALGO Y PODER GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA LA PRESIÓN DE GRUPO. APRENDER DESDE PEQUEÑOS A RESOLVER CONFLICTOS LES AYUDA CUANDO SON MÁS MAYORES A TOMAR DECISIONES CON MAYOR SEGURIDAD.
10. REFUERZO POSITIVO: DECIR A NUESTROS HIJOS LO QUE NO ESTÁ BIEN ES SEÑALAR UNA CONDUCTA QUE HAY QUE CAMBIAR, PERO ESTÁ COMPROBADO QUE EL REFUERZO POSITIVO ES MÁS EFICAZ A LA HORA DE CAMBIAR UNA CONDUCTA Y AUMENTAR SU AUTOESTIMA.
11. EDUCACIÓN EMOCIONAL: ES IMPORTANTE QUE DESDE PEQUEÑOS APRENDAN A IDENTIFICAR Y PONER NOMBRE A LAS EMOCIONES PARA DESPUÉS PODERLAS GESTIONAR. LOS NIÑOS CON BAJA TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN SON MUY VULNERABLES AL CONSUMO DE SUSTANCIAS.
12. CARIÑO: EL CARIÑO TAMBIÉN DA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD Y AYUDA A FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y AUTOESTIMA.
13. EMPATÍA: A VECES PONERNOS EN SU LUGAR NOS AYUDA A ENTENDER MEJOR A NUESTROS HIJOS Y DESDE ESTE PUNTO DE VISTA LES PODEMOS AYUDAR MEJOR.
14. SER CRÍTICOS: IMPLICA QUE PUEDAN ANALIZAR DE DÓNDE VIENEN LOS MENSAJES, CUÁNTO DE VERDAD HAY EN ELLOS Y, A RAÍZ DE AHÍ, APRENDAS A TOMAR DECISIONES DESDE SUS PROPIOS CRITERIOS.
15. DAR EJEMPLO: NO SE NOS PUEDE OLVIDAR QUE SOMOS SU EJEMPLO A SEGUIR. BEBER ALCOHOL DELANTE DE ELLOS O USAR SUSTANCIAS TIENE UN EFECTO PSICOLOGICO EN LOS NIÑOS Y ES NUESTRA

HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E
Nl 900066347
Dir:Carrera 5 No 9-102
Tel:7235510
SEDE:PRINCIPAL SAN GIL -SANTANDER

Paciente RIVAS GARCIA ROMEL JERAD	Numero Ide 1117324011	Tipo TI	Fecha Nac 12/08/2009
Sexo Hom Edad 13 Años	Ocupación PERSONA QUE NO HA DECLARADO OCUPACION		
Estdo Civil Soltero	Dirección CRA 4 #11-*08 SAN GIL - SANTANDER		
Teléfono 7246884	Contrato NUEVA EPS-S PYP CAPITA 02-02-06-00091-2016		
Acompañante 1	Tel. Acompañante 1111111111	Parentesco	Padre o Madre

RESPONSABILIDAD EVITAR QUE NOS VEAN HACIENDO AQUELLO QUE NO QUEREMOS QUE ELLOS HAGAN. ES EVIDENTE QUE HAY CIERTOS MOMENTOS PUNTUALES COMO CELEBRACIONES FAMILIARES O ENCUENTROS CON AMIGOS DONDE NO SE TRATA DE ESCONDERNOS, PERO SÍ DE HACER UN USO RESPONSABLE. SI NUESTROS HIJOS NOS PREGUNTAN SOBRE EL TEMA, SIEMPRE HAY QUE RESPONDER DESDE LA HUMILDAD Y LA COHERENCIA, CALIBRANDO EL MENSAJE EN FUNCIÓN DE LA EDAD Y EL MOMENTO.
SE EXPLICAN HALLAZGOS Y CONDUCTA A SEGUIR, PACIENTE Y ACOMPAÑANTE REFIERE ENTIENDER Y ACEPTAR

Fecha de Próxima Consulta de 2023-08-30

ACTIVIDAD FISICA

Observaciones REALIZAR ACTIVIDAD FISICA COMO MINIMO 1 VEZ A LA SEMANA

ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Consumo de 5 Porciones al dia NO
Consumo de Agua en vez de B No
Disminuir Consumo de sal No

PRACTICAS DE CRIANZA DE LOS CUIDADORES

Observación SE DA INFORMACION SOBRE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES, CONSUMO DE PROTEINAS, FRUTAS, VERDURAS, BAJO CONSUMO DE SAL, NO CONSUMIR GRASAS SATURADAS NI EMBUTIDOS.

Firma Electronica ATUESTA OSPINO KATHERINE
JEFE ENFERMERIA

Nota: Este documento es estrictamente confidencial, cumpliendo con los parámetros legales de la Resol. 1995 de 1999 y ley 23 de 1981

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

ENTREVISTA A ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

En San Gil, siendo las 4:51 pm del día VEINTE (20) de ENERO de dos mil veintitrés (2023), se hace presente ante la Defensoría de Familia el joven ROMEL JERAD RIVAS GARCIA. TI. 1.117.324.011 de Bogotá, de 13 AÑOS de edad para realizar entrevista frente al PRD que se inicia a su favor. En consecuencia, el Despacho procede a realizarle los siguientes interrogantes. Manifieste al Despacho sus generales de ley. **PREGUNTADO:** Datos generales de ley. **CONTESTADO:** soy ROMEL JERAD, tengo 13 años, en este momento me encuentro aquí en la institución BETANIA. **PREGUNTADO:** Que fue lo que paso, porque te perdiste de tu papa y tus hermanos? **CONTESTADO**: mi papa no dijo la verdad lo que paso es que llevamos cinco días caminando y yo me senté porque estaba cansado y el cogio un palo y me dijo irme delante de él y me pego con ese palo en la cabeza a mi me dio mucha rabia y me fui por un monte y me perdí de ellos. **PREGUNTADO:** has tenido contacto con tus padres y hermanos a través de video llamadas **CONTESTADO:** si, la verdad se que un Juez dijo que yo tenia que hablar con mi papa y mi mamá pero con mi mamá casi no me gusta hablar, yo la verdad nunca hable con ese Juez el a mi no me escucho. Hablo mas que todo es con mi papá porque él tiene a todos mis hermanos y para escucharlos, mi mama t iene es a mis dos hermanos mayores pero cuando llamamos a mi mama ella nunca esta con mis hermanos, en cambio cuando llamamos a mi papa él si esta con mis hermanos y me gusta escucharlos a ellos. Pero por mi papa no lo hago. Mi papa dice que mis hermanos estan estudiando y todo pero no se siempre que yo los llamo ellos están ahí, si mis hermanos estuvieran estudiando tal vez a cualquier hora no los encontraría pero yo no creo. Pero yo no le creo porque si estuvieran estudiando yo no los encontraría ahí a todos siempre, mi papa me dijo que mi hermana estaba estudiando, pero se que mi hermana trabaja todos los días y que solo tiene desocupado el martes. Creo que ella es la que trabaja y mi papa no trabaja, viven de lo que mi hermana aporta. Mi papa es el que cuida mis hermanos mientras mi hermana trabaja, me dicen que viven en Bogotá pero no se donde exactamente. Yo les pregunto a mi hermanos que en donde viven ellos no me saben decir en donde. la ultima vez que llame me dijeron que se iban a ir para Barranquilla. Mi hermana me pregunto que si yo me iba a regresar con ellos que decidiera de una vez por todas y yo les dije que no quiera regresar porque quería estudiar y quedarme en el bienestar **PREGUNTADO:** cual es tu desEo, quieres regresAr con tus padres o quedarte en ICBF? **CONTESTADO:** Yo quiero quedarmen en el bienestar, no quiero volver con ellos, yo cuando vivía con ellos yo tenia que trabajar para comer, y todo lo que hacia era disque para pagar el arriendo pero no era para eso, ellos metía vicio ahí mismo en la casa. Yo trabaja en los semaforos y le tenia que dar la plata a ellos. Una vez me escape de ellos y me quede en una tienda con una señora cuando ya amaneció y volví a llegar a la casa mi papa me dijo que porque había tenido tan poca plata. La verdad yo ya había pensado en irme del lado de ellos. Me pego ese día cuando llegue a la casa. El siempre me decía que el bienestar era como una correcional, que a uno las mismas personas lo violaban y que iba la gente que mataba a otros yo por eso le cogi miedo a los bienestares, mi papa me decía que si yo no trabajaba me iba a mandar para un bienestar, entonces yo mas bien pedía en la calle para no venir a un bienestar pero yo no pensé que esto fuera así, y si hubiera sido así hace raro me había volado, pero nunca he pensado en eso. El

hablaba muy mal de los bienestares, me amenazaba con eso, por eso es que quiero estar en NIÑO JESUS DE BELEN, porque fue el primer bienestar donde estuve y me di cuenta que no s lo que mi papa decía, tras de todo lo que dice mi papa, llega y me dice que si aca me maltrataban que porque estaba callado y que si me obligaban hacer cosas. Ese día me dio rabia y no segui hablando con él y le pedí el favor a la dra que si me podía salir de la oficina. **PREGUNTADO:** hace cuanto no hablas con tu mama **CONTESTO:** hace rato que no hablo con ella no quiero hablar con ella yo la quiero porque es mi mama. No mas con ella he hablado tres veces. Ella me dice que estan haciendo todo lo posible para que vuelva con ellos, dice que estan haciendo vueltas para que vuelva con ellos, pero yo no entiendo que es lo que hacen, mi mama habla de mi papa mal y se echan la culpa del uno al otro, eso es algo que me confunde y a los dos les he dicho que no quiero regresar con ellos pero no se porque no lo entiendes, yo quiero que me dejen hablar con el Juez para decirle eso. A mi me mandaban para centro abastos a pedir plata. Yo vendia bolsitas de ajo a veces vendía dulces, yo tenia que buscar que vender, salía a pedir plat para hacer lo de una bolsa de dulces y ya cuando tenia la plata de los dulces la compraba con eso y vendia los dulces, yo no le ponía precio a los dulces ni nada e decía a la gente que lo que me quisieran dar, yo nunca decía que era mi papa y mi mama el que me mandaba porque mi papa me pegaba yo a veces me inventaba que era que mi mama estaba recién operada y la gente me daba plata sin coger los dulces, toda esa plata la llevaba en las noches, llegaba tipo 9 y 30 de la noche llegaba a pie y si me quedaban dulces me quedaban para el otro día, si me iba en bus no recogia mucho dinero. Yo me iba para partes lejos de la casa, cuando me devolvía iba por otro lado a recoger dinero y por eso llegaba tan tarde, había gente que me regalaba comida, yo comia algo, pero conmigo son 7 hermanos, así yo me quedaba sin comer pero les daba a mi hermanos yo soy el del medio hay tres grandes y tres pequeños, cuando mis padres se separaron fue lo peor, porque mi papa me puso a trabajar y si no le traía un poco de dinero me pegaba. El me pegaba con lo que encontrara sino encontraba me pegaba con la mano, donde cayera en todas partes del cuerpo. Un día a Johan un hermano que ya no vive con nosotros lo cogio del cuello tenia en ese entonces con 16 años lo alzo del cuello porque no lavaba la loza, cuando eso ya no vivían con mi mama. Mi mama decía que no nos pegara a mi papa pero ella a veces también nos pegaba pero no era tan duro, hasta un día que mi hermano salió a correr y agarro una roca y le iba a pegar con eso y entonces mi hermano Johan se devolvió, el no se la llevaba con mi papa, el trabaja en una panadería, el esta con mi mamá. Por eso yo a veces prefería a mi mama y no a mi papa porque mi papa nos pegaba duro, nos pegaba a todos a los pequeños también. Mi papa decía que me acompañaba a pedir pero el se hacia legos de mi y me miraba de lejos como pedía yo no decía que el era mi papa. Yo creo que el me seguía para ver si yo decía algo. **PREGUNTADO:** a todos los niños es decir a sus hermanos los ponía a pedir **CONTESTO:** sí. A todos. A los niños pequeños también los llevaba a pedir en centro abastos. El decía que sufría del corazón que un hueso que tiene salido y que por eso no puede trabajar, eso era lo que decía. **PREGUNTADO:** usted sabe que ha hecho su mama para poderlo recuperar. **CONTESTO:** nunca me ha dicho solo un día me dijo que había ido a la Fiscalia solo me dice eso y ya. Yo creo que a ellos les quedo claro que yo no quería volver con ellos y ya, no me ha vuelto a llamar desde ese día y eso fue hace meses. **PREGUNTADO:** tu crees que a tu papa le quedo claro que tu no quieres regresar con ellos **CONTESTO:** yo no creo, solo que mi hermana me dijo que si quería regresar con ellos y yo les dije que no porque no quería volver a lo mismo de antes. Y entonces desde ese día no volví hablar con ellos eso fue el viernes pasado y ellos nunca me llaman es la institución que debe llamar porque un Juez

dijo eso. Yo siempre es el que los tengo que llamar. Mi mama siempre decía que el celular siempre se le pierde. Siempre inventa una excusa cualquiera. **PREGUNTADO:** te sientes contento en BETANIA. **CONTESTO:** Estoy bien, pero quiero regresar a NIÑO JESUS DE BELEN, porque es el primer bienestar que yo conocí y la verdad todo lo que mi papa decía que mi papa era mentira. Yo pensaba que si me iba para bienestar ya no tendría que trabajar para llevarle a ellos. Todavía me da miedo decir todo lo que siento. **PREGUNTADO:** Deseas agregar algo más. **CONTESTO:** no señora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada, y se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

Romel
ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
T.I. No. 1.117.324.011 de Bogotá

NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL
Defensora de Familia

CONFIDENCIAL

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: 3: 00 p.m	**Fecha: 20/01/2023**
Lugar:	Auditorio Centro Zonal San Gil
Dependencia que Convoca:	C.Z San Gil
Proceso:	Protección
Objetivo:	Realizar estudio de caso del joven ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, teniendo en cuenta la solicitud que hace el operador FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA

Agenda:

Brindar un contexto de la situación del joven desde el momento que ingresa a la modalidad DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL y los avances obtenidos a la fecha de hoy en todas sus áreas.

Conclusiones y Decisiones.

DESARROLLO

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el operador a la Defensoría de Familia se agenda espacio para la realización del estudio de caso postulado por el operador para el JOVEN ROMEL JERAD, así las cosas, el equipo del OPERADOR se presenta así mismo el equipo de la defensoría de familia, así mismo la DEFENSORA DE FAMILIA, le concede el uso de la palabra a la Dra. LAURA CATALINA BAEZ, psicóloga del joven quien refiere:
El joven era un joven impulsivo y hetero agresivo, tenía conductas evasivas, manifestación constante de hacer daño a los demás. Indica la profesional que el joven se sintió engañado porque le dijeron que la estadía con este operador era de tan solo 1 mes sin embargo ya lleva varios meses allí. Presento el equipo muchas dificultades para que el joven pudiera abrir un espacio de dialogo con el nuevo equipo que fue asignado por parte del operador. Sin embargo, pasado el tiempo los episodios de crisis que presenta el joven empezaron a disminuir y ya se contiene. Ya se logra por parte del joven que pudiera estar en interacción con sus compañeros, pero seguía siendo poco sociable. Su diagnostico a la fecha es DX: TRASTORNO CONDUCTA INSOCIABLE, TDH.

Desde finales de año 2022 e inicios de 2023 se da un avance muy positivo en el joven pues permite acompañamiento del equipo, expresa un poco mas sus sentimientos, ya que antes no lo permitía, acepta responsabilidad de sus propios actos, sin embargo, a veces se burla de sus otros compañeros por su condición de discapacidad., a veces tiene poca aceptación cuando en un juego lo tocan, suele en algunos episodios desencadenarse de forma agresiva, sin embargo reconocer figura de autoridad y acude a ella. Se siente confundido en cuanto a lo que los papás le cuentan pues por orden del JUEZ mantiene contacto con su familia en especial con su padre y hermanos por llamadas que el mismo operador realiza ya que la familia no lo llama a él, es él quien debe llamarlos. Los padres se toman agresivos cuando él joven poco les habla y se quejan demasiado del ICBF y del servicio. A nivel educativo se encuentra matriculado en grados 4° y 5°.

MEDICACION ACTUAL:

- RITALINA 10 mg
- Acido valproico 250 mg
- Difenhidramina 50 mg

- Quetiapina 10 mg

El equipo sugiere el cambio de institución, sin embargo, se concluye lo siguiente.

CONCLUSIONES.

- Se concluyó que inicialmente se revisará como avanza en el proceso académico de forma externa acudiendo al colegio de forma regular, en la medida del positivo avance el joven se cambiara a la unidad 2 donde se encuentran jóvenes mucho mas funcionales. Si allá el cambio es de adaptación y en el colegio se continua con buen rendimiento académico y buen comportamiento se hará el cambio para la FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN.
- Se solicita por parte de la DEFENSORIA DE FAMILIA, que se comunique al representante legal del operador para poder realizar proceso de acompañamiento exhaustivo con el joven en el componente académico por el retraso escolar que presenta.
- Así mismo por parte de defensora de familia, adelantar acción de tutela para el proceso.
- Se realizará entrevista de forma inmediata con el joven quien indica que su deseo es quedarse en el ICBF.

Decisiones:

- Continuar con el seguimiento en la Institución del joven frente el acompañamiento y seguimiento académico

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
se revisará como avanza en el proceso académico de forma externa acudiendo al colegio de forma regular, en la medida del positivo avance el joven se cambiará a la unidad 2 donde se encuentran jóvenes mucho más funcionales. Si allá el cambio es de adaptación y en el colegio se continua con buen rendimiento académico y buen comportamiento se hará el cambio para la FUNDACION NIÑO JESUS DE BELEN	Equipo interdisciplinario operador	De manera progresiva
Entrevista al niño ROMEL JERAD RIVAS	Defensora de Familia	Inmediato
realizar proceso de acompañamiento exhaustivo con el joven en el componente académico por el retraso escolar que presenta	Equipo interdisciplinario operador	Inmediato

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Se adjunta listado de asistencia			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	24/08/2022	GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 7	Página **3** de **4**	

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Laura Catalina Báez Gómez	Psicóloga	Fundación Betania	
Eliana Rodríguez Silva	Trabajo Social	Fundación Betania	
Jenny Paola Mejia R.	Jefe Enfermería	Fundación Betania	
Yadmi Rojas Gutiérrez	Nutricionista	ICBF	
Francy Yolima Santos	Profesional Universitario	ICBF	
Nidia Carolina Ayala B	Defensora Familia	ICBF	
Milena Vesga Prada	Gestora Casos	Fundación Betania	
Romel	Beneficiario	Fundación Betania	Romel

524

Fundación Betania

San Gil, Febrero 23 de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 202357007000020952 Código Web: I2abOP
Radicador: eveliom.molina Fecha: 23/02/2023 15:03:38 Folios: 3
Remitente: FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA SAN GIL
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: ENTREGA DE INFORME DE SEGUIMIENTO P

Doctor
NIDIA CAROLINA AYALA
Defensor de Familia (DF)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Entrega del Informe de seguimiento de plan de caso a favor del beneficiario: R.J.R.G

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del Informe de Seguimiento plan de caso correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS** , quien se encuentra en la Modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial con ubicación en la Fundación Hogar de Paso Betania desde el día miércoles, veintiuno (21) de julio de 2021, dentro del Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos (PARD), el cual se encuentra bajo su autoridad administrativa y corresponde al registro **SIM: 29411985.**

Atentamente;

ELIANA RODRIGUEZ SILVA
Trabajadora Social-RC 250681005-1
Anexo: Si. Total Folios: (02) Folios

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO SEGUIMIENTO AL PLAN DE CASO	F3.LM24.P	27/05/2022
		Versión 4	Página 1 de 2
		Clasificación de la información: RESERVADA	

Información general

Numero SIM	Regional	Centro Zonal	Operador	Modalidad	Fecha de elaboración
29411985	Santander		Fundación Hogar de Paso Betania	Internado	Febrero 21 de 2023

Nombres del niño, niña, adolescente o joven	Tipo de documento	Número de documento de identidad	Edad	Escolaridad	Nombre de la Autoridad Administrativa	Fecha de apertura al PARD	Fecha de ingreso a la modalidad
Romel Jerad Rivas Garcia	Tarjeta de identidad	1,117,324,011	13	Educación Básica	Nidia Carolina Ayala	Sin Informacion	Julio 21 de 2021

Motivo de Ingreso

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, cuenta con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo Suárez, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.
Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

Concepto de evaluación Integradora

Se realiza analisis de caso a cargo del equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar de Paso Betania, con el fin de actualizar el concepto evaluación integradora.
Romel Jerad Riva García, quien es originario del municipio de Orocue (Casanare), actualmente tiene 13 años de edad y diagnóstico de perturbación y de la actividad y de la atención, trastorno opositor desafiante, retraso mental leve.
El especialista del área de psiquiatría menciona que se trata de un adolescente quién a pesar de ajustarse a la modalidad asumir la estancia de mejor manera, es un muchacho que incurre permanentemente en faltas en la convivencia. Le cuesta asumir límites y normas y no ASUME responsabilidades. Emocionalmente inestable, ante llamados de atención se frustra se angustia y llora. Espera ser tenido en cuenta de manera especial. Es un muchacho que requiere tutoría de terceras personas y su mejoría o estabilidad emocional y comportamental depende del manejo a largo plazo.
El área de trabajo social refiere un antecedente de desajuste en la adaptación en la Institución Niños Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento de las figuras de autoridad y en el momento del ingreso presento dificultades a nivel comportamental, conductas desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y actualmente Romel continua presentando dificultades puesto que aún no respeta las figuras de autoridad a pesar de que ya se identifica un reconcomiendo de la misma pues se a menudo se muestra desafiante con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador.
En cuanto a sus interacción social, Romel mantiene unas relaciones con sus compañeros basada en interés esporádicos y a pesar de lograr compartir en espacios comunes, normalmente se denota solitario y en muchos momentos se ve aislado, además no muestra mucho interés por participar de las actividades, aunque se le ha motivado, cuando se logra integrar, sus acciones reflejas la falta de reconocimiento a la norma así como incapacidad para asumir la responsabilidad de sus actos.
En cuanto a su red de apoyo, inicialmente no se tenía aprobado ninguna referente por cuanto se hizo la gestión respectiva, pero la autoridad administrativa ha puesto en conocimiento la decisión del reintegro de menor a su familia por fallo de juzgado y por ende en el mes de Agosto se comenzó a restablecer la comunicación con los progenitores y el menor, denotando un deterior en los lazos pero con un vínculo fili-parental. Al respecto se continúa realizando el acompañamiento y orientación pertinente al caso.
Actualmente Romel se encuentra escotarizado en la institución educativa Luis Camacho Rueda, cursando el grado tercero de primera, de manera semipresencial toda vez que el joven ha presentado dificultades de lectura, que presenta baja tolerancia a la frustración.
En cuanto a su estado de salud, Romel venia de unos periodos con graves alteraciones a nivel psíquico, y para el presente año se debió activar la ruta en salud, por presentar agitación psicomotora, daños a la infraestructura y manifestación de querer morir, auto y heteroagresión; conductas que le dejaron en su momento un lesión en una de sus rodillas, pero que a la fecha viene recibiendo atención por especialista y culmino terapias físicas, mostrando mejoría.
De acuerdo al diagnóstico nutricional del beneficiario Romel se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios, ofrecer 30 gramos de bienestarina al día para mantener su estado nutricional. De igual forma se motivará para que participe de las actividades de ejercicio programadas por la fundación. Su peso es 45,3 kilogramos y Talla: 153 centímetros
Romel participa de las actividades educativas de PIYC donde se tratarán las temáticas de hábitos de vida saludable en el mes de agosto 2022, en el tema "Enfermedades Relacionadas con una Inadecuada Alimentación".
Desde el área de psicología, se menciona que Romel Jerad es un beneficiario funcional y autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. A nivel psicosocial, se evidencian cambios parciales, como favorable esta la disminución de episodios de crisis y las manifestaciones agresivas que se desencadenaban de ellas, como heteroagresión al personal, a compañeros y a la infraestructura, sin posibilidades de desescalonamiento por medio de primeros auxilios psicológicos. Actualmente ante situaciones en las que siente frustración o inestabilidad, se enoja, llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante. También, pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.
Por otro lado, como situaciones por mejorar, se identifica poco reconocimiento de su responsabilidad en sus acciones, cuestión que se ha visto en reiteradas ocasiones en las que ha cometido faltas sin reconocerlo. Con relación a ello, se ha trabajado con el beneficiario en la identificación de situaciones y de las medidas adoptadas para las mismas, con el propósito de contribuir al entendimiento del manejo, así como de las diferentes responsabilidades. En el fortalecimiento de habilidades y destrezas, Romel Jerad se integra ocasionalmente en las actividades formativas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y talleres que se programan en el internado, a pesar de su malestar psicosocial; se le brinda el espacio para que el niño realice las actividades de su agrado, integrándose con sus pares.
La autoridad administrativa informa, en estudio de caso el día 26 de julio, por disposición del juez al beneficiario Romel se le realizará reintegro familiar, aún sin fecha a determinar. Por tal razón, se ha solicitado al equipo psicosocial reanudar la comunicación con los progenitores. El día viernes 19 de agosto Romel se contacta nuevamente con su progenitor y tres de sus hermanos, durante la llamada se muestra tímido, con afecto emotivo pero sin mucha expresión, ensimismado, monosilábico, en algunos momentos habla y en otros no, se muestra más receptivo con sus hermanos que con el progenitor. Pasados unos minutos, Romel solicita cortar la llamada, manifiesta querer continuar comunicándose con ellos, pero que con la madre no.
Desde el área de pedagogía refiere que Desde su llegada al aula de clase nos preocupamos por resolver las deficiencias que tenía en las operaciones matemáticas y en el reconocimiento de letras y en la formación de palabras, para que a futuro pueda leer y escribir con facilidad, Cabe destacar que su conducta es irregular llegando a mal, aunque últimamente ha tenido mejoras. En cuanto a lo deportivo, participa en todas las actividades, mejorando su condición física. En las labores qué ha participado en la huerta a colaborado en unas y en otras no.

Aunque esta valoración del nivel de riesgo se realiza de manera transdiciplinaria, el seguimiento lo podrá realizar el o los profesionales de acuerdo con la necesidad identificada por el equipo interdisciplinario del ICBF o del operador, según corresponda.

Seleccione	Alto/Emergencia	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez por semana	No
	Media	Requiere seguimiento mínimo cada dos (2) semanas	Si
	Bajo	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez al mes	No

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Descripción de avances o resultados

Situación abordada propuesta en el plan del caso o informe anterior	Atención realizada	Descripción cuantitativa de avances o resultados	Descripción cualitativa de avances o resultados	Requiere atenciones adicionales
Identificar su sentir y las manifestaciones asociadas a su estado de ánimo y lograr que pueda nombrarlo	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	1	En el transcurso del presente periodo se han evidenciado en Romel avances frente a la confianza y al reconocimiento del espacio de acompañamiento, parece estar en mayor disposición de recibir la orientación y de permitirse hablar. Frente a ello, Romel ha logrado hablar, identificar y empezar a asociar sus acciones con los posibles efectos, sin embargo, no es una acción de la que haya hecho conciencia, es decir, aun no logra hacerlo como un ejercicio introspectivo, sino que sucede de forma muy ocasional. De tal forma, se plantea continuar trabajando en torno a la comprensión emocional en situaciones adversas.	Si
Integración de normas propias de la fundación	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	1	Romel identifica y reconoce medianamente las nomas, comprende que el incumplimiento de ellos acarrea una consecuencia, sin embargo no asume de manera recurrente sus acciones. También se denota que identifica a algunas personas del personal como figuras de autoridad, pero le cuenta comprender el rol del personal en general y respetarlos. Por ello, se considera importante orientar frente al trato respetuoso.	Si
Concepción familiar del beneficiario	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial *Reunion de caso	2	Frente a la concepción familiar Romel manifiesta interés por mantener la comunicación con sus progenitores y sus hermanos, no obstante, refiere no querer regresar con ellos. Ante ello manifiesta que no desea retornar a vivir experiencias como años atrás, pues considera que sus progenitores no han cambiano y no cambiarán. Expresa afecto por ellos, pero al mismo tiempo, parece sentir verguenza, aunque no se tiene total conocimiento de la causa del sentimiento. A pesar de esto, se considera importante continuar con la comunicación.	
Proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	El beneficiario realizó las actividades pedagógicas planteadas en las guías pedagógicas del colegio Luis Camacho Rueda, logrando culminar con satisfacción su curso de 4°, Cabe mencionar que por convenio interinstitucional y teniendo en cuenta la edad del beneficiario, se considero y aprovobo nivelar al joven al grado 5°	Si
Fortalecimiento de habilidades para la vida y la participación en actividades complementarias en preparación para la vida, propuestas por la fundación	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	***Proceso de competencias básicas:** El beneficiario trabajo de manera receptiva en tareas de reforzamiento como la lectura, sin embargo frente a las trabajo de las tablas de multiplicar no logro aprender aquella de cifras mas alta por lo que requiere refuerzo desde las operaciones basicas, lo que trabajo de manera paulatina. ***Proceso ambiental:** el beneficiario conoció el proceso de la siembra y los alimentos, cumple con las actividades propuestas siempre y cuando sean de su interés, sin embargo, su participación depende de su estado de ánimo y su estabilidad psiquica. ***Proceso deportivo:** Demuestra fuerza física y habilidad de su manejo de la disociación corporal, sin embargo, es competitivo y denota agresividad cuando no se dan las expectativas esperadas por él. ***Proceso artístico:** Logró cantar, afinar, sigue las secuencias ritmicomelódicas satisfactoriamente, obtuvo mejoras en el entrenamiento auditivo, mediante ejercicios de intervalos melódico.	Si

Fortalecimiento de redes de apoyo para el beneficiario	*Acompañamiento psicosocial *Gestion y Seguimiento por la gestora de caso *Reunion de caso	1	El beneficiario Rome Yerad tiene autorización para establecer contacto con sus referentes familiares; sin embargo, en el momento de brindarle el espacio para realizar las respectivas llamadas se niega a comunicarse con la progenitora, la señora Sandra Liliana García; por lo que en el ultimo trimestre no ha tenido encuentro virtual; en cuanto al progenitor manifiesta igualmente no querer llamarlo: aunque manifiesta que lo hace por tener contacto con los hermanos; quienes actualmente se encuentra con el padre, el señor Ardenago Rivas. La ultima llamada se realizo a mediados del mes de enero; el beneficiario accedió a hablar con el padre y los hermanos; el dialogo era poco fluido por parte de Romel Yerad, poco expresivo, situación que noto el padre y le reclama por no hablar, sugiere que las personas que lo acompañan no le permiten expresarse, por lo que el adolescente manifiesta que en realidad no quiere volver con su familia, expresa resentimientos por situaciones de vulneración del pasado; argumenta que prefiere continuar en el Bienestar Familiar; generando en la hermana mayor y el padre descontento, señalan que en ese caso no seguirán pidiendo su custodia. Se resalta que el beneficiario se torna hostil por la actitud de su familia, pero busca apoyo en el equipo profesional del internado, logra controlar sus emociones y finalmente expresa a su familia sus sentimientos. Luego de reunión de caso con el equipo de la defensoria de familia se establece continuar con el vinculo familiar según la necesidad del beneficiario y reconociendo la importancia del apoyo familiar	Si
Asistencia a atenciones medicas requeridas por el beneficiario a traves de las Instituciones Prestadoras de Servicios	* Teleconsulta por psiquiatria * Atención por psicología *Atención por nutrición y dietética *Consulta por salud oral *Consulta por ortopedia *Consulta por promoción y prevención	1	* Teleconsulta por psiquiatria: Realizada el 05 de diciembre, control en 3 meses * Atención por psicología: Realizada el 21 de noviembre, 29 de diciembre y 31 de enero, continúa en terapia *Atención por nutrición y dietética: Realizada el 25 de noviembre, con control a 3 meses *Consulta por odontologia: Realizada el 29 de noviembre, 20 de diciembre y 02 de febrero, control a 6 meses *Consulta por higiene oral: Realizada el 31 de octubre control a 6 meses * Atención por ortopedia: Exámenes realizado el 09 de diciembre, con control en gestión *Consulta de promoción y prevención: Realizada el 01 de diciembre, con control anual	Si

3. Planteamiento de nuevas/ situaciones o atenciones

GP = Grado de prioridad de la atención
Indica la prioridad con que se debe llevar a cabo la atención
1 = No es urgente (durante el proceso)
2 = Importante (antes del siguiente informe).
3 = Urgente (24 a 48 horas).

NAT = Nivel de atención:
(I) Individual = Las atenciones que se orientan al niño, niña, adolescente, o joven.
(F) Familiar / Red de apoyo = Las atenciones que se orientan al grupo familiar o red vincular de apoyo.
(S) = Sectores y otros servicios Las atenciones que se orientan a la gestión con otros sectores y servicios.

Situación por abordar	GP	NAT	Resultado esperado	Atención necesaria	Responsable	Fecha limite para el desarrollo de la atención
Comprensión emocional en situaciones adversas	1	I	Que el beneficiario continúe fortaleciendo su capacidad de asociar manifestaciones emocionales con las situaciones experimentadas y empice a involucrarse como participe en ellas	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo psicosocial	21 de mayo de 2023
Integración de normas propias de la fundación	1	I	Que el beneficiario puedo lograr un trato respetuoso con las figuras de autoridad	*Acompañamiento y seguimiento por psicología *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo interdisciplinario	21 de mayo de 2023
Redes de apoyo familiar	1	F	Fomentar la comunicación con el objetivo de consolidar red de apoyo en el beneficiario	*Acompañamiento por la gestora de caso *Seguimiento por trabajo social *Orientación por parte del equipo psicosocial	Equipo interdisciplinario	21 de mayo de 2023
Proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	1	I	Gestionar el compromiso del proceso educativo, asumiendo con responsabilidad sus deberes academicos	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	21 de mayo de 2023

Participación en actividades complementarias en preparación para la vida laboral, propuestas por la fundación	1	I	***Proceso de compretencias básicas:** Reforzar lectoescritura y oepraciones básicas matemáticas. ***Proceso artistico:** Continuar con el entreamiento audutivo y vocal, para lograr la afinación. ***Proceso ambiental:** Generar interés frente a las actividades de interacción con la naturaleza. ***Proceso deportivo:** Reforzar la norma y el trabajo en equipo, por medio de las diferentes disciplinas deportivas	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	21 de mayo de 2023
Redes de apoyo familiar	1	F	Continuar gestionando la consolidación de la red de apoyo primaria, reconociendo y respetando el sentir de cada uno de los integrantes de la familia y en especial el del beneficiario	Acompañamiento y apoyo en los momentos de comunicación telefonica *Gestion de un estidio de caso	Autoridad administrativa Equipo Psicosocial	21 de mayo de 2023
Atenciones medicas requeridas a traves de la Instituciones Prestadoras de Servicios	1	S	Garantizar oportunamente y en los tiempos estipulados la asistencia a citas y controles médicos y de especialista requeridas para el beneficiario	**1.** Teleconsulta Psiquiatria **2.** Atención psicología **3.** Atención por nutrición y dietetica **4.** Consulta por higiene oral **5.** Atencion por ortopedia	Profesional De Trabajo Social y psicología	21 de mayo de 2023

4.Conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación del plan del caso
(incluir la percepción del niño, niña, adolescente o joven, su familia o red vincular de apoyo respecto de su situación actual)

De acuerdo al proceso de atención, se denota en Romel un proceso de evolución en el que ha venido presentando cambios importantes a nivel emocional y comportamental, en donde ha mostrado más compromiso frente a su proceso, ha estado interesado por retomar actividades académicas presenciales y tener un desenvolvimiento más asertivo en la convivencia. Romel refiere querer continuar su proceso al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con miras a consolidar y desarrollar su proyecto de vida. En cuanto a su familia, manifiesta interés por mantener la comunicación con sus progenitores y sus hermanos, no obstante, refiere no querer regresar con ellos.

Rol en el caso	Nombres y Apellidos	Profesional o rol	Firma
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o comisaría de Familia.	Jenit Paola Duran Sanabria	Coordinadora de la Modalidad TP 110174	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Victor Alfonso Gerena Mantilla	Docente /Tallerista	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Eliana Rodríguez Silva	Trabajadora Social CP. 250681005-1	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Laura Catalina Báez Gómez	Psicologa T.P. 169370	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia	Adrian Antonio Villanueva Vera	Especialista de Area/Psiquiatria TP. 0495/99	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia			

Fecha de enviado por parte del operador a la Autoridad Administrativa	Febrero 23 de 2023	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Detalle de Cita

Verificación de Derechos y Audiencia

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC

Número de petición:	13673025
Peticionario:	ICBF CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL
Nombres y Apellidos del Citado(s):	
Dirección del Citado:	
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:	Romel Jerad Rivas Garcia Ardenago Rivas
Profesional:	MARIBEL GUARNIZO
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha:	Martes, 16 de Agosto de 2022. Inicia 10:30 AM y Termina 12:30 PM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 2 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención:	CZ SAN CRISTOBAL SUR, Carrera 6 N° 5B - 04 Sur, barrio Buenos Aires, San Cristóbal., Tel:2331372 3339005
Trámite de Atención:	Guias de crianza
Tipo de Cita:	Verificación de Derechos y Audiencia
Documentos que debe llevar: (De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018, se deben aportar los siguientes documentos). Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s), usted debe acercarse con el menor de edad al Centro Zonal.:	• Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario • Antecedentes por los cuales solicita la atención

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Firma del Profesional
MARIBEL GUARNIZO - TRABAJADOR SOCIAL

Firma del Citado, fecha y hora

445

1. **Fecha de valoración: 2/08/2022**
2. **Número de petición: 29411985**
3. **Datos del profesional que realiza la valoración:**
   MAYRA ALEJANDRA ARCO BELTRÁN
   Psicóloga-Especialista en infancia cultura y desarrollo.
   Tarjeta profesional N° 154860
4. **Identificación de la Autoridad Destinaria:** Defensor de Familia- Dr. Cristóbal Igua Bayona-ICBF Centro Zonal San Gil (Santander)
5. **Datos de identificación del niño, niña o adolescente:**

Nombre completo: R.J.R.G. T.I: 1117324011
Lugar y fecha de nacimiento: Orocue- Casanare, 12 de Agosto del 2009
Edad: 13 Años Sexo: Masculino
Escolaridad: No Aplica Seguridad Social: Nueva Eps
Número de hermanos: 6 Hijo número: 3
Estado civil: Soltero
Idioma /dialecto: Español
Grupo étnico: No se autoreconoce

Madre: Sandra Liliana García- 40 Años
Padre: Ardenago Rivas- 49 Años

Persona Valorada: Ardenago Rivas (49 Años) - Progenitor
Documento de identidad: 14322944- Orocue Casanare
Ocupación: Ventas Ambulantes
Dirección: Calle 51 B Sur N° 4- 83 Este Barrio Invasión Villa del Cerro Nueva Roma- San Cristóbal
Teléfono de contacto: 3112678052
Correo: No cuenta con correo

Persona Valorada: Nicole Franchesca Rivas García- 20 Años- Hermana
Documento de identidad: 111732642
Ocupación: Camarera y cajera en motel
Dirección: Calle 51 B Sur N° 4- 83 Este Barrio Invasión Villa del Cerro Nueva Roma- San Cristóbal
Teléfono de contacto: 3112678052-3224488772
Correo: No cuenta con correo

*Memorando 202034400000134603. Uso de las iniciales de los nombres de los NNA en las actuaciones del PARD, en cumplimiento a la providencia del Consejo de Estado, radicada con el número 11001030600202000021 00.

6.Motivo de valoración psicológica:
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985 En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.
Se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL) al señor: ARDENAGO RIVAS, residente en el BARRIO 20 DE JULIO NUEVA ROMA EN LA VICTORIA DIRECCION AK4ESTE CALLE 51 - 13BSUR DE BOGOTA, CELULAR 3112678052, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA. Se solicita conocer las condiciones sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar del señor: ARDENAGO RIVAS; evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos: Doctora con el debido respeto también le solicito que sea asignado un equipo psicosocial para que se inicie atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) al señor ARDENAGO RIVAS y a la señora SANDRA LILIANA GARCIA, en su calidad de padres biológicos del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para mirar la posibilidad de un posible reintegro familiar y para que mejoren sus pautas de crianza toda vez que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil no homologo la declaratoria de adoptabilidad y solicito en las consideraciones fácticas lo siguiente: "... Para este despacho los derechos de ROMEL JERAD, no fueron garantizados en su totalidad , pues no hay un abandono real de los padres estos bien o mal han manifestado que están dispuestos a cuidar de su hijo, razón suficiente para la no homologación, pues como se itera, no se demostraron hechos que realmente pongan en peligro al niño por estar con su familia, que si bien no solo tienen problemas económicos, sino que además tienen problemas de comunicación, no son asertivos en las pautas de crianza no lo hace que sea objeto de separarlo de su familia lo que se necesita es que el estado los vincule en sus programas y les brinde la ayuda que requieren para mejorar su rol de padres...".

El ideal según lo manifestado por Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, es que luego del trabajo que se haga por parte del ICBF con el núcleo familiar (padres e hijo) se haga el reintegro familiar, como lo manifestó el Juez así: "...por cuanto existiendo familia, es ésta la llamada a proteger los derechos del menor, esto es el regreso del mismo a su núcleo familiar, previa la capacitación que ameritan las partes, padres e hijo, antes del regreso indicado, capacitación que debe prestar el ICBF, en aras de lograr la conectividad familiar".

Agradezco la atención prestada, y ruego se sirva realizar las actuaciones de forma URGENTE Y PRIORITARIA o dentro del término establecido en el inciso 2 del artículo 2 de la ley 1878 de 2018, remitiendo la información al Centro Zonal San Gil en la Carrera 10 No. 13-78 Piso 3 San Gil – Santander o al correo cristobal.igua@icbf.gov.co."

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.Objetivos:

A solicitud del Dr. Cristóbal Igua Bayona defensor de familia Centro Zonal San Gil Regional Santander y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración psicológica de verificación de derechos a fin de identificar estado psicológico y emocional de la red vincular y dar sustento para tomar la medida necesaria y por ende brindar garantía del cumplimiento de los derechos del NNA R.J.R.G.

8. Metodología:

- Observación directa
- Orientación y direccionamiento
- Entrevista semi estructurada

La valoración se realizó en el domicilio de la familia en la dirección Calle 51 B Sur N° 4- 83 Este Barrio Invasión Villa Del Cerro Nueva Roma- San Cristóbal, se logra ubicar al progenitor mediante llamada telefónica al abonado 3112678052 ya que la dirección brindada inicialmente se encontraba errada, se corrobora dirección y se ubica al señor ARDENAGO RIVAS quien atiende la visita domiciliaria, permite e ingreso a la vivienda y los documentos de sus hijos que le fueron solicitados. para realizar verificación. Se le explicó el alcance de la entrevista y estuvo de acuerdo.

• Entrevista semiestructurada: Este es un tipo de entrevista que hace parte de las técnicas de auto informe; la cual cumple unas condiciones particulares como: Se adapta a cualquier contexto, se estructura de acuerdo con las condiciones del caso, la participación del evaluador es importante, permite registrar la comunicación no verbal, es una técnica guía y para el caso de las entrevistas semi estructuradas en especial. (Fernández, sin año, citado por Buela-Casal & Sierra, 1997).
• Observación directa en entrevista: La observación es el método básico usado por todos los modelos de psicología que tiene como objetivo previo la recogida de datos. Esto supone una conducta deliberada, es decir, una planificación de la observación con unos objetivos concretos que nos permitan recoger datos, hacer supuestos, etc.

9.Resultados de la valoración:

9.1 Examen Mental:

Porte y actitud: El señor **ARDENAGO RIVAS** se muestra colaborador, tono de voz medio, se muestra tranquilo.

Atención: Centra su atención en las preguntas realizadas, no se distrae fácilmente, no se muestra fatigado.

Orientación: Adulto orientado en persona, tiempo y espacio. Orientación autopsiquica y alopsiquica.

Conciencia: Alerta, no presenta letargia, manifiesta conocimiento simultáneo de la unidad del tiempo, de sí mismo y del mundo circundante y por lo tanto de la realidad.

Afecto: Normal que implica la ausencia de ánimo deprimido o elevado. Afecto normal y modulado acorde con el contexto. Congruencia o resonancia entre la expresión corporal y la expresión verbal. Necesidad de expresar su sentir frente a su familia y especialmente frente a la situación actual de su hijo, mostrando afectación emocional y demuestra en sus expresiones verbales y no verbales su interés en tener a su hijo bajo su cuidado y custodia.

Lenguaje: Lenguaje verbal claro, velocidad adecuada, es expresivo en sus relatos, tiene un lenguaje espontaneo, coherente y fluido, tono de voz adecuado, uso de conceptos claros y coherentes que dan un orden lógico al discurso, lenguaje expresivo y comprensivo acorde con la edad.

Pensamiento: pensamiento de origen lógico sin alteraciones del curso o contenido de velocidad normal, no están presentes alteraciones ni ideas fijas o repetitivas entre otras. Se evidencian procesos acordes de abstracción, razonamiento, anticipación y asociación.

Memoria: No presenta dificultades en esta área, recuerda fácilmente los hechos, los narra de manera lógica y cronológica.

Juicio: El señor **ARDENAGO RIVAS** realiza una valoración exacta y lógica de su realidad.

Introspección: Percibe e identifica sus estados psicológicos, tiene una explicación para los mismos y los integra con sus vivencias actuales y las del pasado.

Prospección: Realiza planes a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a sus capacidades económicas y de proyección.

Sensopercepción: No presenta alteraciones en los órganos de los sentidos, no se reporta presencia o ausencia de actividad alucinatoria e ilusiones.

Sueño: sin alteración.

9.2 Historia Personal Y Familiar:

447

La familia del señor **ARDENAGO RIVAS** de 49 años – identificado con C.C N° 14322944, es de tipología extensa por línea paterna, conformada por su hija mayor Nicole Franchesca Rivas García de 20 años quien se desempeña como camarera y cajera de motel, la pareja señor Jonathan Alberto Merchan Dueñas de 25 años, se desempeña como vendedor ambulante, los hijos menores quienes se encuentran a cargo del señor ARDENAGO; Rowel Yamel Rivas García de 13 años cursa primeras letras en el colegio Alemania unificada, Kian Alessandri Rivas Gracia de 7 años cursa primeras letras en el colegio Alemania Unificada y Dunglen Fitzgerald García de 6 años cursa transición en el colegio Alemania Unificada.

Cabe mencionar que el NNA Dunglen Fitzgerald García no se encuentra debidamente reconocido por parte del progenitor, ya que indican cuando el NNA nació presentaban discusiones y conflictos con la progenitora por lo que realizo registro de nacimiento ella sola, a la fecha no se ha realizado esta modificación por lo que se orienta al progenitor quien se muestra comprometido en organizar el debido reconocimiento del NNA por esto se le orienta para realizar solicitud de elaboración de demanda de investigación de la paternidad, cuenta con proceso bajo SIM 13673016.

La familia convive desde hace 2 años en casa de invasión, la vivienda cuenta con 2 pisos, en el primer piso se ubica sala- comedor, cocina y patio, en el segundo piso se ubica dos habitaciones pequeñas, una de ellas ocupada por la hermana mayor con su pareja y en la otra se ubica una cama mediana en donde duerme el progenitor con sus tres hijos y un baño. La vivienda cuenta con servicios de Agua, luz de contrabando y cuentan con estufa eléctrica.

En la vivienda no se evidencia espacio personal, ni amoblado para el NNA R.J.R.G. al respecto el progenitor describe que de su parte está esperando el pago de su hija de la quincena para empezar a construir y acomodar habitación en el espacio que tienen en el patio, para que este sea ubicado por su hijo al momento de su posible reintegro al medio familiar.

Respecto a la familia del NNA R.J.R.G. la familia es proveniente de Orocue- Casanare cuentan con condición de desplazamiento forzado por el conflicto armado, el señor ARDENAGO RIVAS refiere se unió hace 20 años a la señora SANDRA LILIANA GARCIA a quien conoció en Orocue a sus 24 años, decidieron formar un hogar, se separan hace 7 años por dificultades, hechos de violencia intrafamiliar, refiere: "*yo me canse porque ella me faltaba el respeto, le faltaba el respeto a hogar, a los niños, traía hombres a la casa, era grosera conmigo con los niños, nos trataba mal todo el tiempo, empezó a ser descuidada con los niños, a veces se iba y no volvía ni llegaba a la casa por todos esos problemas nos separamos*

y ya lo último fue que ella me dio 2 puñaleadas". Por esta situación cuentan con denuncia establecida ante FISCALIA hacia la progenitora por hechos de VIF.

El progenitor refiere sus dificultades empiezan a presentarse debido a los apoyos y ayudas que le fueron brindadas por su condición de desplazamiento pues ellos fueron beneficiados con la entrega de un apartamento ubicado en Usme el cual fue vendido por la progenitora en donde realiza al parecer diversos negocios y por esto apuñaleo al señor RIVAS, al realizar la venta le brindaron la presente vivienda de invasión en donde ha permitido que se ubique el señor con los 4 hijos en común, así como el señor conoce que la progenitora es quien recibe los beneficios de UARIV los cuales recibe al seguirse presentando como cabeza de hogar, aun cuando ella no tiene a sus hijos menores a su cargo, beneficios que no han sido de provecho para garantizar las necesidades de los NNA.

A la fecha el progenitor y la hermana mayor expresan desconocen en donde se ubica la progenitora señora SANDRA LILIANA GARCIA pues desde hace 2 años que no conocen información de ella, únicamente conocen que convive con su actual pareja, si bien se comunica constantemente lo hace para generar malos tratos, ser agresiva en las llamadas con su ex pareja y con su hija mayor, no se interesa por los NNA menores y no brinda aportes económicos para su manutención. A su vez ellos describen antecedentes de consumo problemático de SPA por parte de la progenitora refieren consumo de bazuco, pegante, marihuana y licor.

Respecto a la situación actual de la familia y a las situaciones de factores protectores y de riesgo en el actual núcleo familiar para un posible reintegro del NNA R.J.R.G.

La hermana mayor relata cuenta con relación con su pareja señor Jonathan Alberto Merchan desde hace 3 años con convivencia, el señor lleva una buena relación con los niños, en ocasiones es el quien apoya con los cuidados cuando el progenitor y la hermana mayor se encuentran laborando, el señor es cariñoso y cuidadoso con los NNA y los niños son cariñosos y le tienen aprecio.

La hermana se desempeña como camarera y cajera en motel ubicado en Chapinero, labora de 24 x 24 día de por medio, con un día de por medio de descanso, devengando quincenal valor de 600.000 pesos. Tanto la hermana y su actual pareja niegan consumo de SPA o licor, refiere solo en algunos momentos para dispersarse sale a bailar, pero no lo hace frecuentemente por su trabajo.

El progenitor se desempeña como vendedor ambulante de bolsas y maní, se ubica en el centro, labora de 5:00 pm luego de que esta con sus hijos y los recoge de su colegio, el progenitor retorna a la vivienda de sus labores a las 9:00 pm, quien brinda apoya con el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

448

cuidado contra jornada del horario escolar es la actual pareja de la hermana mayor señor Jonathan.

Los ingresos aproximados de la vivienda son de 1´200.00 pesos por parte del empleo de la hermana mayor, e ingresos de su pareja de aproximadamente 400.00 pesos y los ingresos del señor RIVAS de su labor en ventas ambulantes es de 400.00 pesos. A la fecha la familia no está beneficiada con ningún tipo de apoyo ni vinculada a ningún tipo de programa del estado.

El progenitor se muestra interesado, dispuesto a generar un adecuado cuidado a su hijo, referencia adecuadas pautas de crianza con sus hijos a quienes tiene a su cargo desde hace 7 años desde la separación con su ex pareja, es el señor quien asume el cuidado de los niños teniendo en cuenta los antecedentes ya descritos de negligencia y violencia intrafamiliar por parte de la progenitora, indica como medio correctivos usados con sus hijos lo realiza por medio de retiro de uso de sus juegos y juguetes cuentan con consola Xbox la cual suspenden y retiran cuando existe algún mal comportamiento, alude " *Pegarles si no, yo no tengo corazón para eso, ya con todo lo que hemos vivido ha sido suficiente, le quito los juegos y con eso ya tienen".* De sus hijos expresa cuentan con un buen comportamiento son juiciosos, obedientes, no son contestatarios, ni groseros, cuentan con buen desempeño académico, se evidencia que el progenitor se ha movilizado y pese a que los NNA estuvieron varios años sin estudiar por la situación de desplazamiento y constante inestabilidad habitacional, este año se encuentran vinculados al colegio.

En la dinámica familiar actual del progenitor señor **ARDENAGO RIVAS**, existe una relación armónica, quienes hacen uso de la comunicación para resolver conflictos o las dificultades del día a día, a la fecha dice no se han presentado hechos de violencia intrafamiliar, se comunican con respeto, existe amor y apoyo mutuo.

Es el progenitor quien se encarga de preparar los alimentos para los niños, quien lava la ropa de los niños, quien le pancha y organiza su ropa a sus hijos, pese a las condiciones habitacionales mínimas, a convivir en casa de invasión no contar con servicios públicos legalizados, el progenitor mantiene la vivienda en adecuadas condiciones de orden y aseo, y se evidencia su esmero y disposición por garantizar los derechos y las necesidades de sus hijos.

El progenitor expresa de su parte se movilizo para vincular a sus hijos en su colegio por esto lo reconocen en el colegio Alemania Unificada y se movilizaría para vincular allí mismo a su hijo y organizar su cupo escolar y que de esta manera se acompañen con sus hermanos y se acople al sistema educativo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La hermana mayor, la pareja y el progenitor de los NNA se muestran dispuestos a garantizar los derechos del NNA, a movilizar sus recursos emocionales, familiares y personales para generar un buen cuidado y protección del NNA, pues refieren en la ocasión en que el NNA se extravió, se encontraban caminando para trasladarse desde Bogotá a Barranquilla pues luego de las puñaladas propinadas por la progenitora la hija mayor brinda su apoyo al señor y le indica la importancia de salir del núcleo familiar y no correr más riesgo ya que estaba en peligro la vida e integridad del señor RIVAS y de los NNA ya que son enfáticos la progenitora ha sido agresiva con ellos.

El señor **ARDENAGO RIVAS**, no presentan dificultades frente a consumo de licor o consumo de SPA, no referencia el señor alguna enfermedad de importancia, no cuenta con antecedentes de enfermedad mental o psiquiátricos en la familia. De su parte niega algún tipo de conducta suicida o antecedente de conducta de cutting, el señor en momentos se evidencia aun afectado emocionalmente por su historia de vida, pues se evidencia a un hombre humilde, trabajador, que usa sus propios recursos para garantizar las necesidades de sus hijos y su familia, pero que se conmueve y en momentos presenta llanto al expresar las vivencias del pasado y especialmente el trato recibido por su expareja señora SANDRA LILIANA GARCIA, por lo cual se le hace especial énfasis en la importancia de recurrir a los apoyos terapéuticos que puede tener por medio de su EPS para manejar este tipo de secuelas emocionales y recibir herramientas de contención y afrontamiento para las situaciones adversas del pasado y la que devengan en un futuro.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional –afectiva
El progenitor tiene facilidad para reconocer y expresar sus emociones y sentimientos, se percibe como individuo único, diferente a los demás, se siente afectado por la situación de su hijo y por las vivencias de su pasado, se evidencian secuelas emocionales no abordadas, sin tratamiento pertinente.

Área cognitiva – adaptativa
Demuestran un nivel global básico de inteligencia esperado para su edad, teniendo en cuenta su nivel de instrucción académica y contexto socio cultural de origen; su nivel de atención es fija, selectiva y sostenida aparenta normal para su edad; su memoria de trabajo, a corto y largo plazo aparenta conservada; su juicio y razonamiento lógico es adecuado para su edad, tiene habilidades para ser consciente de sí mismo y de su entorno, ordena la realidad que se le presenta mediante estructuras y asociaciones mentales, que le permiten explorar, comparar, elegir, preguntar y clasificar las diferentes situaciones que se le presentan en la vida.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cuenta con los estímulos necesarios para comprender, relacionarse y adaptarse a las situaciones mediante el uso de pensamiento y la interacción directa con los objetos y el mundo circundante. Tiene habilidades a nivel verbal y no verbal; se reporta que realiza actividades propias de sus gustos, intereses y necesidades; aparenta adaptarse adecuadamente en sus diferentes áreas de desempeño (como en el medio familiar, laboral y social).

Área del lenguaje
El progenitor en su relato es claro, logra manifestar sus emociones por medio del lenguaje verbal y no verbal, realizando gesticulaciones que están acuerdo con el discurso que suministra, es coherente en lo que manifiesta, evoca adecuadamente su pensamiento y no presenta dificultades de comprensión de su entorno. Tiene un lenguaje claro, asertivo, se expresa de una manera adecuada usando un lenguaje apropiado para su edad.

Área sensorio – motriz
Demuestra un desarrollo psicomotriz ajustado a su edad; aparenta ver normal; aparenta escuchar normal; su nivel postural es apropiado; se desplaza por sus propios medios de locomoción sin perturbaciones; mantiene el equilibrio; conserva coordinación óculo manual, psicomotricidad fina y gruesa adecuada.

Área social
El señor **ARDENAGO RIVAS** en el área social, comparte con su actual núcleo familiar, es su único núcleo social, el señor niega consumo de SPA y niega consumo de alcohol.

Área de Salud y Vida
El progenitor a nivel general se encuentra en adecuadas condiciones físicas, no cuenta con ninguna enfermedad de importancia sin embargo describe les ha afectado acoplarse al fio de la ciudad por lo que presenta dolor en sus huesos sin embargo no se ha realizado atenciones por salud pertinentes y no cuenta con ningún tipo de DX de enfermedad mental. Se identifica que los progenitores después de su separación han tenido dificultades para llevar una relación sin conflicto, sin discusiones, a la fecha no han recibido atención terapéutica si fuese importante abordar estos antecedentes y que ambos padres reciban tratamiento terapéutico pertinente e cual le brinde las herramientas para mejorar la comunicación y resolución de conflictos entre ellos, todo esto en pro del bienestar de los hijos en común.

10. Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

A partir de la valoración inicial del progenitor **ARDENAGO RIVAS**, se evidencia a progenitor con adecuada presentación personal, colaborador, receptivo con adecuada disposición. Su lenguaje es espontaneo, coherente, fluido, tono de voz adecuado, usa conceptos claros y coherentes que dan un orden lógico al discurso.

Al explorar el área personal presenta conocimiento del medio ambiente y de sí mismo, orientación auto y alopsiquica, no se evidencia alteración en sus procesos mentales superiores por lo que responde de manera adecuada a lo que le exige su entorno. En cuanto a su estado de ánimo y afecto se evidencia afecto eutimico, normal y modulado acorde con su entorno. Existe congruencia entre la expresión corporal y la expresión verbal. A nivel comportamental el señor **ARDENAGO RIVAS** puede ser descrito como una persona asertiva en el trato interpersonal, establece relaciones estables y es capaz de asumir responsabilidades. Adicional a esto dentro de su rol como progenitor se reporta fortalecimiento de estrategias de cuidado evidenciando adecuados niveles de compromiso hacia la modificación de factores de riesgos personales y familiares, durante la visita se evidencia vínculos estrechos, lazos de confianza, armonía y tranquilidad en actual núcleo familiar.

Al examen mental se observa buen porte y actitud, alerta, con pensamiento sin alteraciones y sensopercepción adecuada, así mismo los criterios de juicio y raciocinio resultan acordes con su estado mental. Durante la evaluación psicológica el señor **ARDENAGO RIVAS** se percibe alerta, consciente. No presenta alteraciones mentales, su interacción es apropiada, no presento reacciones negativas y tuvo control de impulsos.

A partir de la evaluación realizada se conceptúa que el señor **ARDENAGO RIVAS** cuenta con la idoneidad requerida para asumir un ejercicio de crianza responsable que subsane cualquier tipo de amenaza a los derechos de su hijo R.J.R.G., muestra su compromiso en asumir responsablemente el cuidado del niño, reflejando total disposición por propiciar las condiciones necesarias para brindarle los cuidados que requiere a fin de obtener una óptima calidad de vida de acuerdo con sus posibilidades, contando con el apoyo de su actual núcleo familiar.

Sin embargo, se sugiere se vincule al progenitor a programa de asistencia y asesoría de la familia tal como fue solicitado por autoridad administrativa pues se requieren favorecer pautas de crianza, pautas de autocuidado y protección, especialmente por la etapa en la que se encuentra el NNA, el manejo y adaptación que debe llevar a este actual núcleo familiar luego de los diferentes años en los que el NNA ha estado bajo protección de ICBF, a su vez como prevención se requieren brindar herramientas para el manejo de la etapa de la adolescencia los desafíos que se presentan en ella, la guía orientación y acompañamiento que requiere el NNA, pues es importante prever que el contexto en el que se ubica la vivienda de la familia es un contexto social en donde se evidencia pares negativos, presencia de consumo de SPA por el sector, presencia de pandillas y delincuencia común, factores de riesgo que se deben tener en cuenta para su posible reintegro a este medio familiar y para los cuales se debe empoderar el rol del progenitor. Se gestiona solicitud ante centro zonal San Cristóbal y cuentan con SIM de atención N° con cita para el día ... durante valoración se explicó al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

450

progenitor quien se muestra de acuerdo, interesado, receptivo y diligente para participar del programa y fortalecer sus recursos personales y su rol paterno.

Así como es de suma importancia que si el NNA es reintegrado a este medio familiar sea ubicado en programa para ocupación y manejo optimo del tiempo libre.

11. Conclusiones y recomendaciones:

Con el fin de que el niño R.J.R.G. cuente con el derecho a la familia tal como se encuentra establecido en el código de infancia y adolescencia en el artículo, 22 donde establece Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

Se pone a consideración de la autoridad administrativa la decisión de entregar la custodia del NNA R.J.R.G. a su progenitor señor **ARDENAGO RIVAS** , toda vez que, para el momento de la presente valoración, aparentemente cuenta con la idoneidad requerida tanto económica y emocional para asumir un ejercicio de crianza responsable que subsane cualquier tipo de amenaza a los derechos de su hijo R.J.R.G., muestra su compromiso en asumir responsablemente el cuidado de su hijo, reflejando total disposición por propiciar las condiciones necesarias para brindarle los cuidados que requiere a fin de obtener una óptima calidad de vida de acuerdo con sus posibilidades, contando con el apoyo de su actual núcleo familiar.

Sin embargo, se sugiere se vincule al progenitor a programa de asistencia y asesoría de la familia, tal como fue solicitado por autoridad administrativa pues se requieren favorecer pautas de crianza, pautas de autocuidado y protección, especialmente por la etapa en la que se encuentra el NNA, el manejo y adaptación que debe llevar a este actual núcleo familiar luego de los diferentes años en los que el NNA ha estado bajo protección de ICBF, a su vez como prevención se requieren brindar herramientas para el manejo de la etapa de la adolescencia los desafíos que se presentan en ella, la guía orientación y acompañamiento que requiere el NNA, pues es importante prever que el contexto en el que se ubica la vivienda de la familia es un contexto social en donde se evidencia pares negativos, presencia de consumo de SPA por el sector, presencia de pandillas y delincuencia común, factores de riesgo que se deben tener en cuenta para su posible reintegro a este medio familiar y para los cuales se debe empoderar el rol del progenitor. Se gestiona solicitud ante centro zonal San Cristóbal y **cuentan con SIM de atención N° 13673025 con cita para el día Martes, 16 de Agosto de 2022. Inicia 10:30 AM y Termina 12:30 PM. En el centro Zonal San**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cristóbal Sur durante valoración se explicó al progenitor quien se muestra de acuerdo, interesado, receptivo y diligente para participar del programa y fortalecer sus recursos personales y su rol paterno.

Así como es de suma importancia que si el NNA es reintegrado a este medio familiar sea ubicado en programa para ocupación y manejo optimo del tiempo libre.

12. FIRMA DEL INFORME-

Mayra Alejandra Betrán

MAYRA ALEJANDRA ARCO BETRÁN
Psicóloga -Centro zonal San Cristóbal
T.P 154860

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

451

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.130.126.848

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52259800

Clase de la oficina de registro: Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]

REGISTRADURIA DE B/MANGA N.E.E. ISABEL H.I. DEL MONTE COLOMBIA SA

Datos del inscrito: Primer apellido: RIVAS Segundo apellido: GARCIA

Nombre: KIAN ALESSANDRI

Sexo del inscrito: MASCULINO Tipo de nacimiento: POSITIVO

Fecha de nacimiento: Año 2014 Mes AGO Día 30

Lugar de nacimiento: COLOMBIA SANTANDER BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Indicativo de nacido: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número: 12680001-4

Datos de la madre: Apellidos y nombres completos: GARCIA SANDRA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número): CC 63.304.701 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre: Apellidos y nombres completos: RIVAS ARDENAGO

Documento de identificación (Clase y número): CC 14.322.844 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante: Apellidos y nombres completos: RIVAS ARDENAGO

CC 14.322.844

Datos primer testigo: Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo: Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2014 Mes SEP Día 15

Nombre y firma del funcionario que autoriza: REGISTRADOR ESPECIAL DE BUCARAMA

Reconocimiento paterno: Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: Nombre y firma: Secretario Registraduría Distrital del Estado Civil

Activación Copias Registro Civil 2734127843

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

15 FEB 2021

15 FEB 2021

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Fecha: 15/02/2021 Hora: 02:58:15 Página 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.023.401.038

RIVAS GARCIA

APELLIDOS

ROWEL YAMEL

NOMBRES

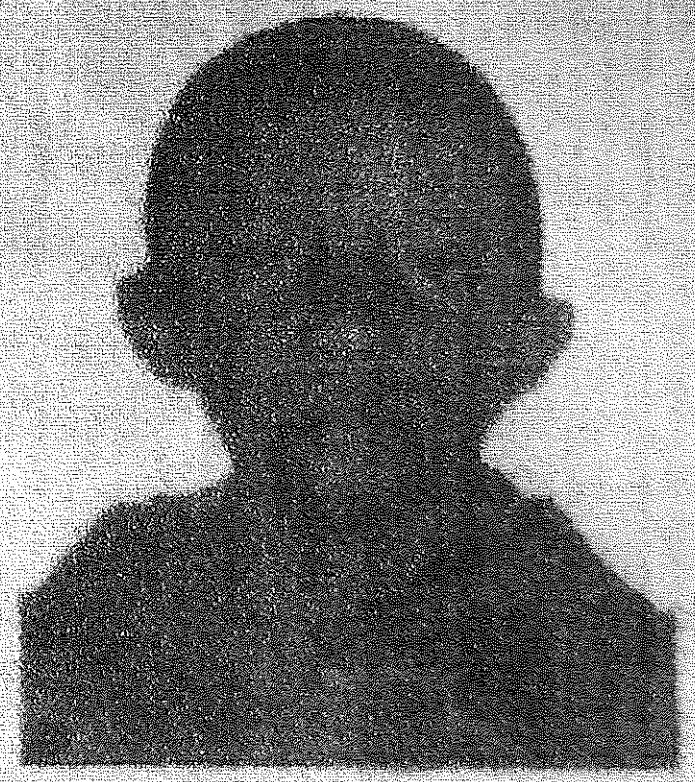

FIRMA

Escaneado con CamScanner

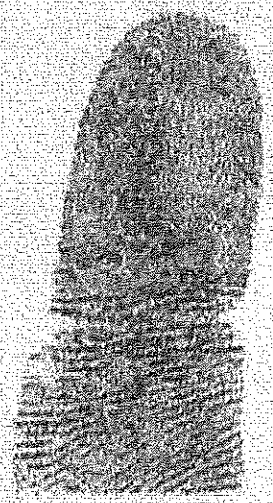

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-2011**

OROCUE
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

03-DIC-2029 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

13-MAR-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUMERO DE CEDULA

P-1500100-01004712-M-1021407036-20190320 0060031991A 1 1403365244

Escaneado con CamScanner

452

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.029.792.454

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 56787007

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A C Q

Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TUNJUELITO -H EL TUNAL - COLOMBIA - CUNDINAMARCA -

Datos del inscrito

Primer Apellido: GARCIA

Segundo Apellido:

Nombre(s): DUNGLEN FITZGERALD

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes OCT Día 03

Sexo (en letras): MASCULINO

Hijo(a) extramatrimonial: O

Número NUI: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 1372357-8

Datos de padre o madre (Para casos de padres indígenas con base ancestral o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los documentos para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GARCIA SANDRA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número): CC 65.304.701

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de padres indígenas con base ancestral o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los documentos para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Nacionalidad:

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GARCIA SANDRA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número): CC 65.304.701

Firma: Sandra Liliana García

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2016 Mes OCT Día 12

Nombre y firma del funcionario autorizante: MARIO PULIDO ESTRADA CRUZ REGIS

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil

27347483-1

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

11 FEB 2021

Secretario
Registraduría Nacional del Estado Civil

Usuario: lopezaa Fecha: 17/02/2021 Hora: 03:05:27 Página 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.322.944**

RIVAS

APELLIDOS

ARDENAGO

NOMBRES

ardenago Rivas

FIRMA

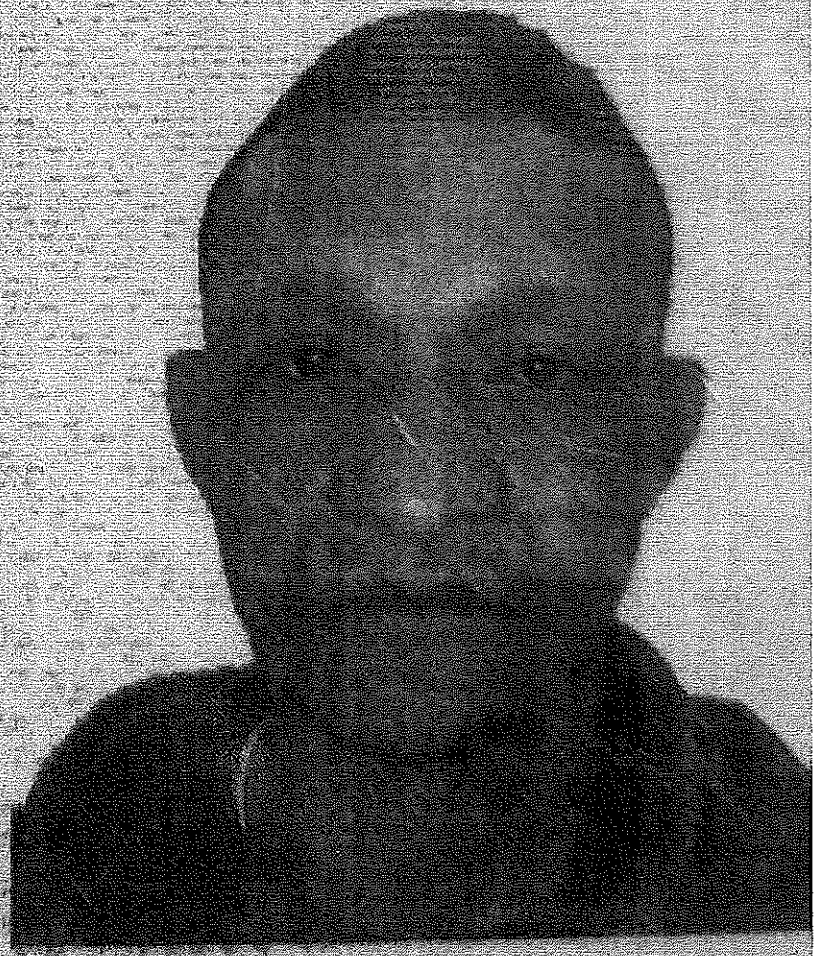

453

Escaneado con CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1973**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAY-1992 HONDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01273061-M-001432944-20211214 0077448593A 2 8503609173

Escaneado con CamScanner

54

Latitud:	[illegible]
Longitud:	[illegible]
¿Uso de armas?:	No
Uso de sustancias [illegible]	No

RELATO DE LOS HECHOS

¿Que viene a denunciar?:
DESAPARICION FORZADA

¿Como le paso?:
YO, SANDRA LILIANA GARCIA, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 51.304.701 DE TAME, RESIDENTE, NO TENGO OCUPACION, RECICLAJE, ESTUDIOS REALIZADOS, NO TENGO, TENGO 40 AÑOS DE EDAD, CELULAR 3105502939 CORREO ELECTRONICO NO TENGO, VENGO A DENUNCIAR LA DESAPARICION FORZADA DE MIS HIJOS NICOL FRANCHESCA, JOHAN STIVEN, ROMEL YERAL, ROWEL YAMEL, DUQUEN FILLERAL GARCIA RIVAS Y ARDENAGO RIVAS, PORQUE EL DIA 13 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE LLEGUE A MI CASA UBICADA EN LA EL BARRIO CORINTO ETAPA TRES DE SOACHA CUNDINAMARCA, ENCONTRE LA CASA TOTALMENTE DESTRUZADA Y MI FAMILIA ANTERIORMENTE MENCIONADA YA NO SE ENCONTRABA, ENCONTRE SANGRE EN EL LADO DEL LAVADERO Y HASTA LA FECHA NO SE NADA DE MI FAMILIA Y EL UNICO ENEMIGO QUE TENGO ES EL SEÑOR JAMES TAPIERO CAPERA POR QUE EL DIA QUE TUVIMOS UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA PERSONERIA DE SOACHA [illegible] PROBLEMA QUE [illegible] ME CUMPLIO TAMPOCO ME LOS QUIERE DEVOLVER.

ABC del Delito

¿Quién fue la persona desaparecida?
Otra persona

Indique cuál persona
MI ESPOSO ARDENAGO RIVAS Y MIS CUATRO HIJOS RELACIONADOS EN EL RELATO DE LOS HECHOS.

¿La víctima se encuentra en situación de discapacidad?
No

La víctima es:
Menor de 18 años

La víctima es:
Ninguno

¿La víctima fue privada de su libertad?
No

¿La víctima todavía se encuentra desaparecida?
Sí

Indique cómo tuvo conocimiento que la persona se encontraba desaparecida
PORQUE UNA VECINA DE NOMBRE FLOR MARÍA ME DIJO QUE HABÍA VISTO A MIS

octavo este desplazamiento
no lo hizo Sandra Liliana Garcia 08304701
TAME ARAUCA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408303741538812 **Nro Matrícula: 50S-406389[illegible]**

Pagina 1 TURNO: 2021-[illegible]

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 11:05:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: [illegible]-2013 RADICACION: 2013-[illegible] CON: ESCRITURA DE: [illegible]-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA02[illegible]COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro [illegible] de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APTO 303 INT 3 [illegible] con area de PRIVADA 43,[illegible] M2 CONSTRUIDA 48,87 M2 con coeficiente de 0.33% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C. ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 25-01-02 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388609. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 19-09-2001 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377452. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA VENTA DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA CADA V.I.P. POR EL NUMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40342765 Y 40224118) ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA (25%) DE AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 135 DEL 23-01-04 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. ESTA ENGLOBO JUNTO CON ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR E. 2108 DEL 15-10-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA. POSTERIORMENTE SE EFECTUO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 15 SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-1067069. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA. ESTAS ENGLOBARON POR EL 2108 YA CITADA. POSTERIORMENTE SE EFECTUO LA RESCISION DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 138C SUR 14K 26 IN 3 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA CLASE DE EXPEDICIÓN: DUPLICADO

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 68.304.701 GÉNERO: FEMENINO

APELLIDOS: GARCIA NOMBRES: SANDRA LILIANA

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 10 DE JUNIO DE 1997

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 DE ENERO DE 1978 - TAME - ARAUCA

LUGAR DE PREPARACIÓN: SEDE CENTRAL - WEB

NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: 0914619209 - 05 DE FEBRERO DE 2021

OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTA D.C. - LA CANDELARIA

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2021

Escaneado con CamScanner

455

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.117.324.011

RIVAS GARCIA

APELLIDOS

ROMEL JERAD

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA

Escaneado con CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-2009

OROCUE
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

12-AGO-2027 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO

09-DIC-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

P-1500100-0489484-M-1117324011-201703016 0084281307-M-1 19440000011

Escaneado con CamScanner

456

457

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: Agosto – 02 -2022
Número de petición en el SIM: 29411985
Autoridad administrativa solicitante: Cristóbal Igua Bayona
Profesional que realiza la valoración Carol Viviana Clavijo Pineda

2. INFORMACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo: R.J.R.G
Tipo y número de documento de identidad: 1117324011
Fecha de nacimiento: 12 – Agosto - 2009
Lugar de nacimiento: Orocue - Casanare
Edad: 12 años
Sexo: Masculino
Escolaridad: No reporta
Tipo de afiliación a salud y EPS: No reporta
Número de hermanos: 6
Hijo número: 4
Persona o Familiar de contacto: Ardenago Rivas - 3112678052
Cedula: 14322944 (48 años)
Dirección: Carrera 51 B sur No 4 – 83 este
Correo: No reporta
Progenitora: Sandra Lilliana García

*Memorando 202034400000134603. Uso de las iniciales de los nombres de los NNA en las actuaciones del PARD, en cumplimiento a la providencia del Consejo de Estado, radicada con el número 11001030600202000021 00.

3. OBJETIVO

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal de San Cristóbal Dr. Cristóbal Igua Bayona y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de derechos del NNA R.J.R.G

4. MOTIVO DE LA PETICION

Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."del niño la señora Caterine Peña, quien se encontraba con la su hermana Damrys Quintero menor de edad. Se indaga sobre los hechos ocurridos el día sábado en la noche, manifestando que efectivamente en un descuido por parte de su hermana Damarys el niño salió solo de casa, dirigiéndose a la esquina de la calle, cerca de la panadería, policía realiza la verificación y sensibilización del caso a la madre (...)". Se adjunta (3) folios. Ver Archivo (...)".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. ELABORACIÓN INICIAL DEL GENOGRAMA

Familia de tipología monoparental compuesta por el señor Ardenago y sus cinco hijos y desde hace pocos meses

6. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Sexo	Género	Orientación sexual
ARDENAGO RIVAS	Progenitor	48 AÑOS	NO REPORTA	H	M	HETEROSEXUAL
SANDRA LILIANA GARCIA	Progenitora	40 AÑOS	NO REPORTA	M	F	HETEROSEXUAL
NICOL FRANCHESCA RIVAS GARCIA	Hermana	20 AÑOS	6 y 7 VALIDACION	M	F	HETEROSEXUAL
RAWEL YAMEL RIVAS GARCIA	Hermano	13 AÑOS	PRIMERAS LETRAS	H	M	HETEROSEXUAL
KIAN ALEXANDRI RIVAS GARCIA	Hermano	7 AÑOS	PRIMERO	H	M	HETEROSEXUAL
DUNGLEN FIZGERAL GARCIA	Hermano	6 AÑOS	TRANSICION	H	M	HETEROSEXUAL
JONATHAN ALBERTO MERCHAN DUEÑAS	Tío Político	26 AÑOS	NOVENO	M	F	

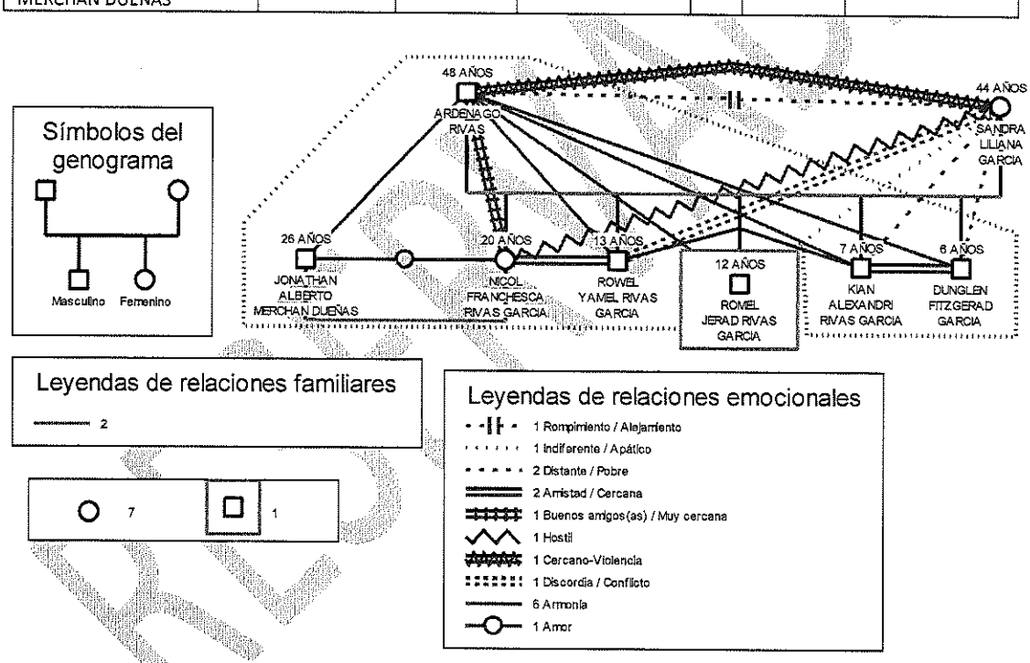

7. DINÁMICA FAMILIAR

Se realiza visita domiciliaria en la dirección reportada en lo cual recibe la visita el señor Ardenago, quien se encuentra en compañía de su hija mayor Nicol y su hijo Dunglen quien se encontraba algo enfermo y no fue al colegio, a su vez se puede evidenciar que la familia por ser victimas del desplazamiento y conflicto armado viven en una casa de invasión y únicamente están bajo el cuidado y acompañamiento del padre, puesto que la progenitora decide irse de su casa con otra pareja y apropiarse de los beneficios que reciben por ser victimas de la violencia, hechos que dice el señor Ardenago fueron reportados pero hicieron caso omiso.

Respecto a la relación de padres e hijos indica el señor Ardenago de parte de el es buena, es un padre dedicado a sus hijos, es quien realiza los oficios de la casa y les brinda el alimento a sus hijos, a su vez esta pendiente de todo lo que ellos requieren, por el contrario la progenitora los abandono después de una relación de 28 años, se separan hace 4 años porque la señora Sandra consigue una pareja consumidora de sustancias psicoactivas y actualmente ella esta consumiendo, también es una madre que no esta empoderada en su rol y ha asumido una actitud grosera y agresiva con el señor Ardenago quien indica por miedo a ella fue que huyeron para Santander y fue cuando su hijo Romel se perdió.

En cuanto a las condiciones habitacionales la casa es de invasión consta de 2 habitaciones, 1 baño, sala, cocina, y patio que según el señor Ardenago va a construir otra habitación para el regreso de su hijo Romel y asi estar mejor distribuidos dentro de la vivienda, en el momento de la visita la casa tenia espacios en desorden, pero se resalta que el señor Ardenago es aseado con sus hijos y los espacios, pero lo hace a su ritmo ya que se encuentra con un problema de salud (al parecer artrosis) lo cual por estar todo el día en casa le permite organizar a su ritmo.

Dentro del contexto familiar se identifica buenas relaciones y vinculo estrecho entre el progenitor y sus hijos quien refiere esta ansioso por tener en casa a su hijo Romel, puesto que además todos lo extrañan, respecto a la progenitora la relación es distante y de conflictos con pésima comunicación entre ellos.
Finalmente, se evidencia a progenitor garante de derechos, pese a sus necesidades procura brindar todo lo que sus hijos requieren resalta un buen comportamiento de parte de ellos, espacios de recreación en especial en los video juegos, cuentan con el apoyo y acompañamiento de su hermana mayor y el esposo de ella; pero aceptan que estarían mejor si pudieran recibir un bono o atención de alguna entidad.

8. ASPECTOS SOCIO ECOMÓMICOS

La familia vive en la Carrera 51 B sur No 4 – 83 este, en la localidad de San Cristóbal; viven en casa propia, consta de 2 habitaciones, 1 baño, cocina, sala y patio; cuentan con todos los servicios agua, luz y parabólica.

El señor Ardenago labora como vendedor ambulante de manera independiente vendiendo maní, bolsas negras e incensios en un horario de 5:00pm a 10:00pm, Nicol labora como empleada en un Motel en horario de 24x 24 y mientras el progenitor labora el esposo de Nicol cuida a sus hermanos en la noche; cuenta con ingresos mensuales de 1.500.000 y en gastos 1.000.000 para suplir las necesidades básicas.

9. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Dentro de los factores de vulnerabilidad se identificó que la familia fue victima del conflicto armado siendo desplazados, a su vez los niños fueron abandonados por su progenitora quien actualmente consume sustancias psicoactivas y ha utilizado agresiones físicas y verbales hacia su ex pareja y progenitor de los niños.

Se observa que progenitora se esta beneficiando de los apoyos a la familia por ser víctima del conflicto armado, pero sus hijos no pueden hacer provecho de ellos por miedo y porque la señora Sandra miente al decir que vive dentro del núcleo familiar; a su vez progenitor se ha visto enfermo lo que le cuesta trabajar como empleado estable, y por ende han pasado por algunas necesidades.

Respecto a las condiciones habitacionales pueden ser mejores ya que en el momento se encontraba en desorden y sucia, a su vez solo se cuenta con dos habitaciones para 3 adultos y 5 niños en caso de suceder reintegro de Romel.

10. FACTORES DE GENERATIVIDAD

En cuanto a factores de generatividad los niños cuentan con registro civil, afiliación a salud en Sanitas, estudian en el colegio Alemania Unificada; se observa progenitor es garante de derechos y brinda a sus hijos todo lo que requieren material, económico y emocional para su desarrollo integral, pese a sus condiciones de salud y necesidades.

Dentro de entrevista progenitor niega violencia intrafamiliar dentro de la dinámica familiar, niega consumo de sustancias psicoactivas, existen procesos por Comisaria, ICBF y Fiscalía y Unidad de Víctimas; no cuentan con progenitora en ningún aspecto.

11. CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

El día de hoy 02 de agosto de 2022 se realiza entrevista en domicilio al señor Ardenago Rivas y su hija Nicol Franchesca en calidad de familiares de R.J.R.G; a quienes se les explica el motivo de la verificación socio familiar cumpliendo con las medidas por el Covid-19, atendiendo la solicitud del Centro Zonal San Gil regional Santander.

Desde el área de Trabajo Social se evidencia a progenitor empoderado en su rol paterno, diligente, receptivo, colaborador y preocupado puesto que indica que su hijo Romel vuelva a casa con ellos, refiere que aunque no cuenta con un trabajo estable y los espacios habitacionales no son suficientes para tantos, se compromete a construir una habitación para distribuirse mejor; además expresa la relación y vínculo con sus hijos es excelente a diferencia de su progenitora que los abandono y está tomando provecho de las ayudas por ser víctimas del desplazamiento.

Respecto a sus hijos resalta que son muy unidos, respetuosos, compartidos, académicamente les va muy bien y por ende desde el plantel educativo les regalaron el uniforme y lo mismo desea que suceda con Romel Jerad, en cuanto a su hermana mayor Nicol Franchesca trabaja como empleada estable y apoya en las necesidades básicas del hogar con su esposo Jonathan y cuida a sus hermanos al igual que su progenitor quien trabaja independiente y está la mayoría de tiempo con los niños.

Finalmente, se evidencia a progenitor garante de derechos, pese a sus necesidades procura brindar todo lo que sus hijos requieren resalta un buen comportamiento de parte de ellos, espacios de recreación en especial en los video juegos, cuentan con el apoyo y acompañamiento de su hermana mayor y el esposo de ella; pero aceptan que estarían mejor si pudieran recibir un bono o atención de alguna entidad.

"El presente concepto se establece a partir de la información suministrada por el progenitor y hermana mayor del NNA de la referencia, durante la valoración social y familiar realizada en la fecha, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a petición de la Defensora de Familia Cristóbal Igua Bayona, en virtud de lo cual un cambio en las circunstancias o nuevos datos, podrían modificar el análisis aquí consignado. Así mismo, en la presente valoración se parte del principio de la buena fe, en relación con la información suministrada por el progenitor y hermana mayor es veraz".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se sugiere y se concluye

- Se sugiere posible reintegro al medio familiar del niño Romel Jerad Rivas
- Se solicita atención por Asistencia y Asesoría a la familia bajo Rad 13673025
- Se sugiere atención por psicología para los NNA y progenitores
- Se sugiere seguimiento al proceso
- Se sugiere movilizarse hasta la registraduría con el fin de cambiar registro civil de Dunglen Fitzgerald García, quien no fue registrado por el padre en su momento
- Se sugiere asistir a citas por salud por todas las áreas para los NNA
- Se sugiere continuar garantizando los derechos de los niños

Firma del profesional
331841023-1
Número Tarjeta Profesional
Trabajadora Social

RESERVADA

Escaneado con CamScanner

Escapeartn.com CamScanner

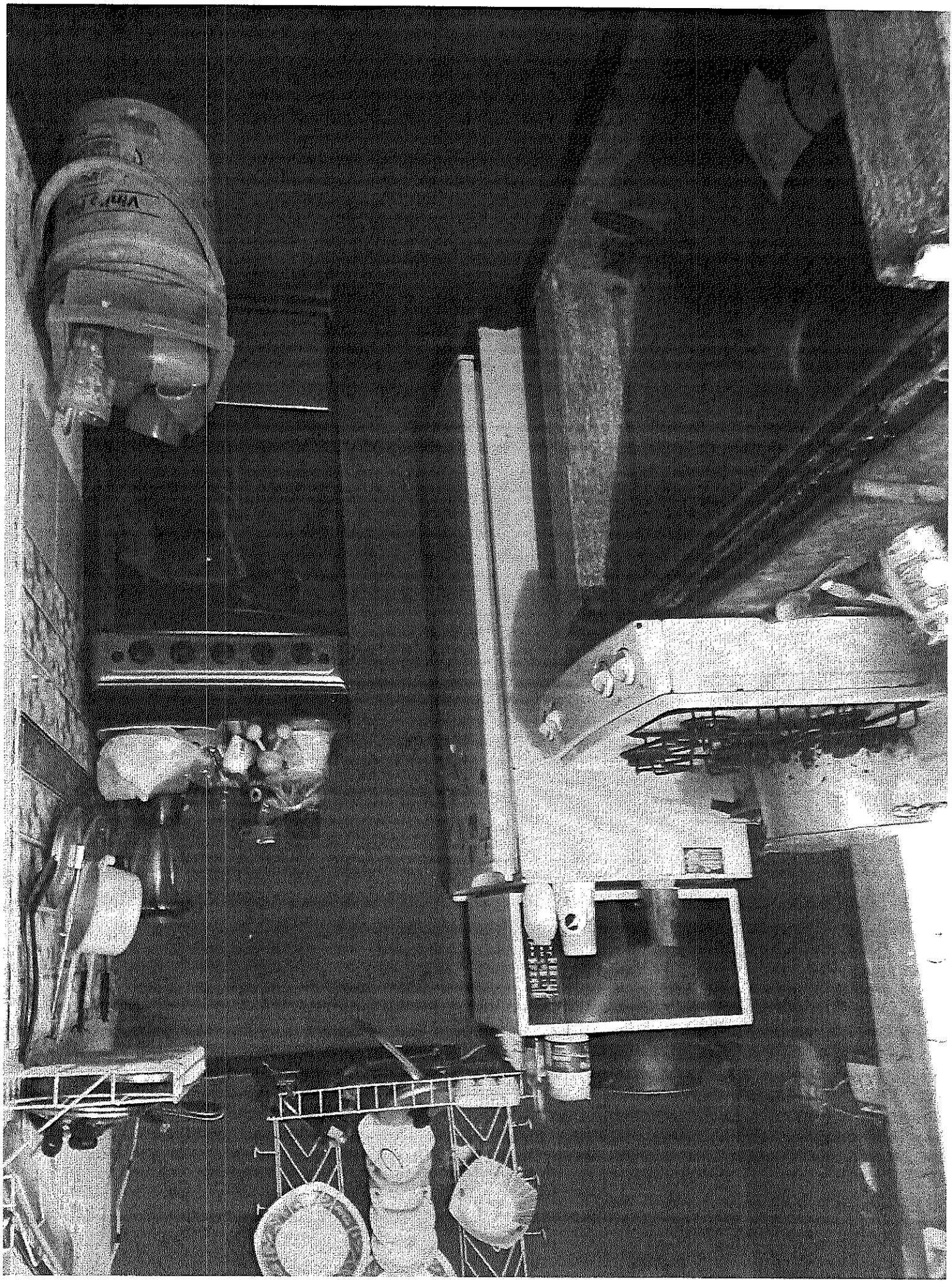

462

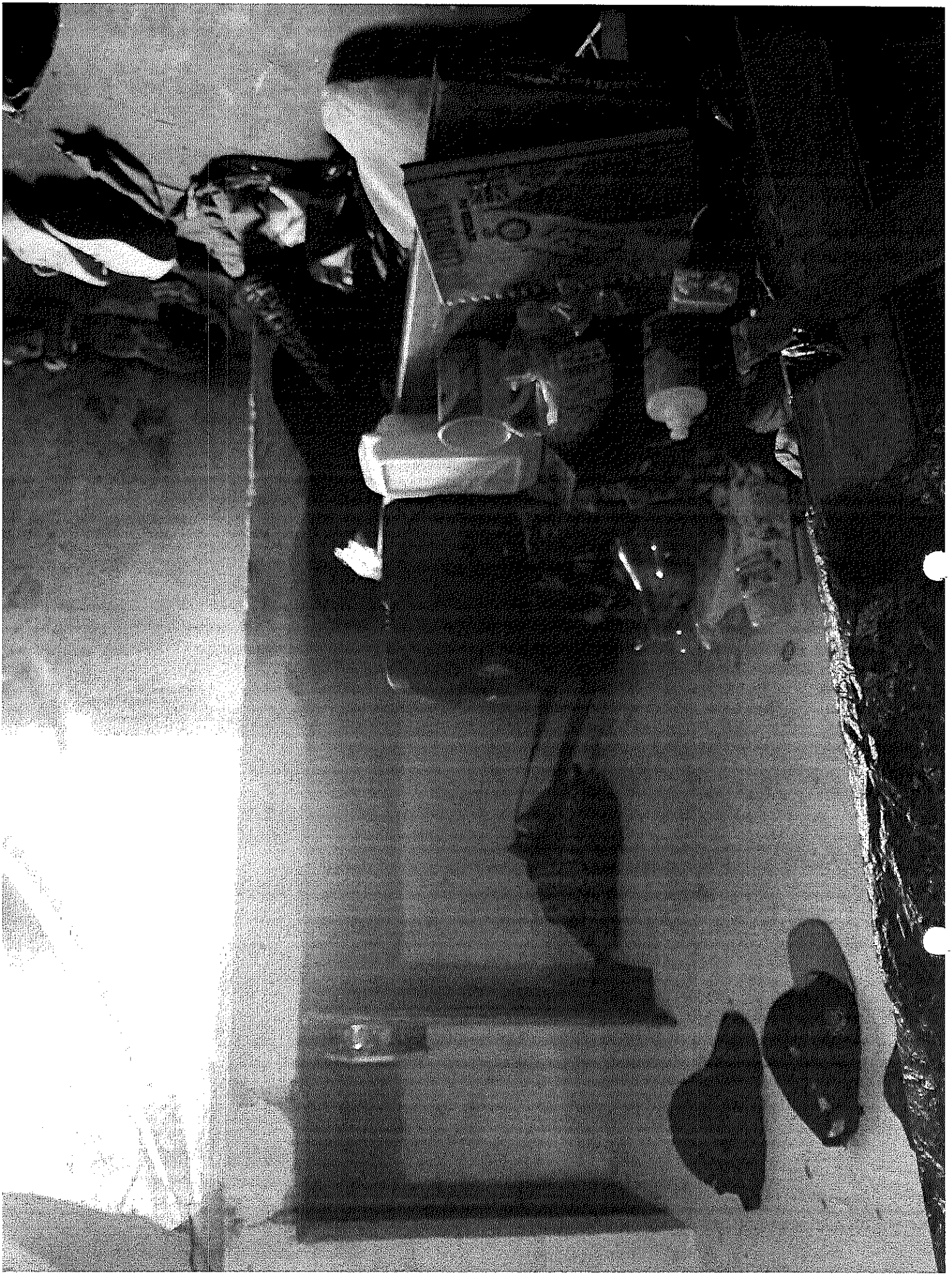

466

Cristobal Igua Bayona

De: Cristobal Igua Bayona
Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 4:25 p.m.
Para: Andrea Eliana Burgos Soraca
CC: Miriam Velandia Florez; Erika Johanna Ibanez Castillo; Francy Yolima Santos Garcia
Asunto: RV: Anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Andrea Eliana Burgos Soraca	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.
Miriam Velandia Florez	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.
Erika Johanna Ibanez Castillo	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.
Francy Yolima Santos Garcia	Entregado: 18/08/2022 4:26 p.m.

Buenas tardes doctora ANDREA ELIANA BURGOS SORACA Coordinadora Centro Zonal Soacha del ICBF, le reenvió el anexo del 12 de agosto de 2022 en la parte de abajo y el del 17 de agosto de 2022 de la petición 29411985 del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, del cual se esta haciendo un trámite en el centro zonal Soacha para un reintegro familiar ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil.

ANEXO DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:15 AM "**Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia identificada con CC.68304701, en calidad de progenitora del menor Romel Geral Rivas Garcia de 15 años de identificado con T.I. 1117324011. Refiere que el día de hoy a las 9:30 am tenía una cita para valoración psicológica en el centro zonal de Soacha con la doctora Carolina Quintero, pero no pudo asistir dado que en días anteriores un perro la mordió y se encuentra con una herida por la cual se le dificulta caminar dado a eso desea que se reprograme la cita, brinda datos de contacto, teléfono: 3042652872, correo: gsandraliliana9@gmail.com y dirección de residencia: Calle 24 D Este # 43 – 31, Barrio Luis Carlos Galán, 3 Sector, Soacha, Cundinamarca. Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF**".

Les agradezco lo que me puedan colaborar.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
elIcbfColombiaAvd

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 3:55 p.m.
Para: Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
CC: Heidy Catalina Porras Gonzalez <Heidy.Porras@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985

buenas tardes.

DR. CRISTOBAL. de manera atenta remito a fin de gestionar peticion linea 141, agradezco dra. HEIDY, hacer seguimiento al mismo.

gracias.

BIENESTAR FAMILIAR

Myriam Velandia Flórez
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 Piso 3 • Tel.: 6972100 Ext: 785000

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gr
01 8(
WWW

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información

De: Linea 141 Calidad <Linea141Calidad@icbf.gov.co>
Enviado: sábado, 13 de agosto de 2022 15:28
Para: Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Cc: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>; Maria del Pilar Torres Chacon <Mariap.Torres@icbf.gov.co>; Cindy Vanessa Orozco Reyes <Cindy.OrozcoR@icbf.gov.co>; Deissy Barrios Alvarado <Deissy.Barrios@icbf.gov.co>; liderescalidadOT <liderescalidadOT@icbf.gov.co>; Linea 141 Calidad <Linea141Calidad@icbf.gov.co>
Asunto: Anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985

Buen día. Dr. Cristobal Igua Bayona
Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección de Servicios y Atención.
De manera atenta, nos permitimos remitir el anexo Derecho de Petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) registrado con radicado 29411985 y direccionado en el aplicativo SIM al Centro Zonal San Gil, el cual ingresó el día 12 de agosto de la presente anualidad
Es de anotar que la respuesta al ciudadano, en caso de que proceda, así como cualquier solicitud de información adicional que se realice, debe ser ingresada al Sistema de Información Misional (SIM) en aras de actualizar la información del Proceso Relación con el Ciudadano, procediendo al cierre respectivo cuando se cumplan los parámetros establecidos en la Guía de Gestión de PQRS del ICBF.
Nota: recuerde no dar respuesta de este correo a los profesionales de Centro de Contacto. En caso de presentar alguna inquietud, por favor consultarla directamente con los referentes de su regional para el Proceso de Relación con el Ciudadano o Protección, según corresponda.
Con copia al Coordinador del Centro Zonal San Gil de ICBF, Dr. (a). Miryam Velandia Florez y a la persona designada como enlace del Sistema de Información Misional SIM. Dr. (a). Maria del Pilar Torres Chacon

12/08/2022 01:53:20 p.m.	**Anexo**	Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia con C.C 68304701, número celular 3042652872, correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, ubicada en la dirección Cll 24c este 43 31 Soacha Luis Carlos Galán Tercer sector segundo piso, en calidad de progenitora del menor Romel Geral Rivas Garcia de 15 años con TI 1117324011 refiere que el menor se encuentra en una institución en San Gil Santander y el día de ayer recibió un correo informándole que debía acercarse al Centro Zonal de Soacha para poner en conocimiento la información y continuar en el proceso de retorno al entorno familiar del menor, refiere que no le han hecho	Caren YULIETH Sepulveda TORRES - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL

467

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención
Operador Contratista
Unión Temporal ASD-IQ Outsourcing S.A.
Dirección de Servicios y Atención

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 • **Tel.:** (601)437 76 30 **Ext:** 100441

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBI
01 8000 91 80 8(
www.icbf.gov.c(

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

YLGS

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

República de Colombia

Departamento para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

<< Volver

CZ SAN GIL

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:	Nro. de Petición Origen:	
29411985	12/26/2019 9:12:00 AM	0	
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
POLICIA NACIONAL	BARRIO L. SAN GIL - CZ SAN GIL	Carrera 12 # 9-28	7243433
Correo electronico:			
desan.esangil@policia.gov.co			
Responsable del Registro:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	**Celular:**
		0	
MARGARITA MARIA MUÑOZ SANTANDER	Escrito		
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No	NINGUNO		

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se recibe oficio de la Policía Nacional con radicado E-2019-695935-6807en el cual se consigna "Asunto: Dejando a disposición un niño... me permito dejar a su disposición al niño el cual manifestó llamarse ROMER YERAT de once (11) años de edad sin mas datos, el cual según la patrulla cuadrante uno (1) que se encontraba de servicio acudió al sector llamado la Paloblanca ubicado en el kilometro 03 vía a San Gil curiti por llamado de la comunidad la cual informaba que había un niño abandonado por sus padres en mencionado lugar..."

CONTENIDO DE LA PETICIÓN

El ICBF solicita autorización para	No Acepto
Motivo de la Petición:	Violencia física, psicológica y/o negligencia
Respuesta inicial al ciudadano:	Se direcciona a profesional por competencia.
Petición requirió utilizar Centro de	NO
Petición Mesas Públicas o	NO

DATOS DEL AFECTADO

		visita para terminar el proceso, indica que el lunes se presentará en el Centro Zonal Soacha. Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF.	

469

Fundación Betania

San Gil, Agosto 26 de 2022

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 2022570070001 2342 Código Web: 8WIqz-
Radicador: Ahiba.Zabala **Fecha:** 29/08/2022 09:02:51 **Folios:** 10
Remitente FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLECAS
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: ENTREGA DEL INFORME DE LA EVALUACIO

Ahiba Zabala
BZ
Regional Santander
ICBF
26/08/22
4:22 pm
9 folios

Doctor
CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia (DF)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Entrega del Informe de la evaluación integradora favor del beneficiario: R.J.R.G

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del Informe Evolutivo y/o Seguimiento del mes de octubre, correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS** de 12 años de edad, quien se encuentra en la Modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial con ubicación en la Fundación Hogar de Paso Betania desde el día miércoles, veintiuno (21) de julio de 2021, dentro del Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos (PARD), el cual se encuentra bajo su autoridad administrativa y corresponde al registro **SIM: 29411985.**

Atentamente;

ELIANA RODRIGUEZ SILVA
Trabajadora Social-RC 250681005-1
Anexo: Si. Total Folios: (09) Folios

Evaluación Integradora

Objetivo	Realizar una lectura integradora de los entornos (individual, familiar y redes vinculares e interinstitucionales de apoyo) en los cuales transita el curso de vida del niño, niña o adolescente; para identificar fortalezas, capacidades, oportunidades, riesgos y necesidades y así orientar el desarrollo del proceso de atención y el abordaje de las situaciones que generaron la amenaza y/o vulneración de derechos.
A quién se aplica	a)A niños, niñas y adolescentes a quienes la Autoridad Administrativa, en los casos que ello proceda, ha abierto un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y ha definido como una de las medidas, su ubicación en una modalidad de restablecimiento de derechos. **No aplica para casa universitaria, modalidades de ubicación inicial, ni servicio complementario: apoyo psicológico especializado**
Quién la aplica	a)Su aplicación corresponde al equipo interdisciplinario del operador de la modalidad de atención en el que la Autoridad Administrativa haya ubicado al niño, niña o adolescente. b)Cuando se trate de ubicación en una modalidad de atención administrada de manera directa por el ICBF, su aplicación la realiza el equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia u otra Autoridad Administrativa.
Cuando se aplica:	Su aplicación se realiza antes de los treinta (30) días calendario contados a partir del ingreso del niño, niña o adolescente a la modalidad.
Sobre las fuentes de información	a)Se debe tener en cuenta la información aportada por la Autoridad Administrativa y su equipo técnico (en caso de contar con ella). b)Es importante que el registro se realice con la participación del niño, niña o adolescente y su familia y/o redes vinculares de apoyo. c)En caso de no lograr recolectar la información en el periodo de tiempo establecido para su diligenciamiento, esta podrá ser incluida o ampliada durante el proceso de atención y mencionar las gestiones realizadas para obtener la información en el ítem de observaciones. d)Para los niños, niñas, adolescentes, familias o redes vinculares con discapacidad u otra condición particular y de acuerdo con el curso de vida, se debe implementar los apoyos se-gún se requiera y en los casos en los cuales no sea posible registrar la observación.

Información general

Regional	Centro Zonal	# SIM	Autoridad Administrativa		Nombre de la Autoridad Administrativa	Fecha del auto de apertura del PARD	Fecha de ingreso a la modalidad
Santander	C.Z. SAN GIL	20111985	Defensor de Familia		Cristóbal Igua Bayona	Sin Informacion	21/07/2021

Modalidad de atención en la cual se encuentra ubicado	Indique si tiene información de si el niño, niña o adolescente ha tenido PARD anteriormente con ubicación en una modalidad:			
		¿Cuál?	¿Cuándo?	Motivo de Ingreso
INTERNDO	Si	Niños Jesus de Belen	Sin Información	Abando y negligencia

Motivo de ingreso: (a partir de la información proporcionada por la Autoridad Administrativa) en caso de contar con ella.

El niño Romel Jerad Rivas García, de 11 años de edad, cuenta con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo Suárez, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.

Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

Niño, Niña o Adolescente

1. Datos generales del niño, niña o adolescente

1.1 Nombres	1.2 Apellidos	1.3 Fecha de nacimiento	1.4 Edad en años y meses	1.5 Sexo	1.6 Género (Cómo se auto reconoce)	1.7 Lugar de nacimiento			
						Ciudad	Departamento	País	Nacionalidad(es)
Romel Jerad	Rivas Garcia	12/08/2022	13	Hombre	Masculino	Orocue		Colombia	Colombiana

1.8 Tipo de documento	1.9 # de documento	1.10 Grupo étnico con el que se auto reconoce	1.11 Dirección de domicilio del niño, niña o adoles-cente al momento de ingresar a la modalidad: (Incluya nomenclatura y/o información de referencia)		1.12. Ubicación	
Tarjeta de Identidad	1,117,324,011	No se autoreconoce	Niños Jesus de Belen	Urbano	San Gil	Santander

1.13. Datos de la madre					1.14. Datos del padre				
Nombres y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Documento de identidad	Nombres y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Documento de identidad
Sandra Liliana Garcia	Bogota		Sin Información	68,304,701	Ardenago Rivas	Bogota		sin informacion	14,322,944

1.15. Cuidador/a			1.16. Dirección domicilio del cuidador/a	1.17. Números de teléfono del cuidador/a propio o de contacto.
Nombre	Parentesco o relación	Describa la relación		
Fundación Hogar de Paso Betania	No Aplica	No Aplica	Km 2 via San Gil- Charala	7246884

1.18. ENTORNO EDUCATIVO

1.18.1. Escolarizado previo al ingreso a la modalidad	1.18.2. Grado	1.18.3. Jornada	1.18.4. Institución educativa		1.18.5. Logros (L) y oportunidades de mejora (OM) en el entorno educativo.	1.18.6. Procesos	
			Nombre / Ciudad	Naturaleza		L	OM
No	Básica	Mañana	San Gil	Oficial	*formación de palabras y sumas con dos cifras. *el beneficiario participa de manera intermitente en los diferentes quehaceres del campo y de la huerta escolar orgánica, en el cual logra interactuar con el medio ambiente y la naturaleza. Esto debido a que incurría en constantes faltas a la norma. trabajo con notas musicales y compases rítmicos y se comenzó con la lectura de partituras.	*Identificacion de letras y numeros *Competencias en operaciones matematicas basicas	reforzando lecto-escritura y comprensión lectora, asi como operaciones matemáticas.
	Educacion Pedagogica Intramural						

1.18.7. Relaciones con los compañeros/as		1.18.8. Relacionales con los/as docentes		1.18.9. Realiza actividades extraescolares	1.18.10. Tipo de actividad	
L	OM	L	OM			
		Mañana	Participacion continua	Si	Otra	*PIYC *Granja Multiproposito y jardineria *Bailoterapia

1.18.11. Necesidades Educativas Especiales	1.18.12. Recibe educación inclusiva
No	No

1.18.13. Intereses y expectativas frente a su proyecto de vida	1.18.14. Observaciones *(En caso de no estar escolarizado amplie las razones)*

1.19. SALUD

1.19.1. Régimen de salud	1.19.2. EPS	1.19.3. IPS	1.19.4. Discapacidad	1.19.5. Categoría	1.19.6 Incluir la información de valoraciones en salud realizadas por la EPS. (En caso de contar con ella)	1.19.7. Antecedentes en salud	1.19.8 ¿Recibe tratamiento médico especializado?	
Subsidiado	NUEVA EPS	Hopsital Regional de San Gil	Si	Múltiple	* Teleconsulta por psiquiatria: Realizadas los días 10 de junio y 23 de julio con control a 1 mes * Teleconsulta por psicología: Realizadas los días 06 de junio y 27 de julio *consulta por salud oral: Realizadas los dias 28 de abril con control a 6 meses. * Consulta por medicina general:Realizada el 23 de junio con orden por nutrición * Consulta por ortopedia: Realizada en 9 de junio con orden para terapias fisicas *Terapias fisicas: Realizadas desde el hasta el 12 de julio a la fecha	Si ¿Cuál? perturbación de la actividad y de la actividad y de la atención, trastorno opositor desafiante, retraso mental leve.	Especialidad	PSIQUIATRIA

1.19.9. Consulta médica especializada más reciente:		1.19.10 El niño, niña o adolescente recibió tratamiento en:				1.19.11 Esquema de vacunación completo
Si		Urgencias	Hospitalización	Rehabilitación	Ambulatorio	
PSIQUIATRIA		No	No	No	Si	
		¿Cuál?	¿Cuál?	¿Cuál?	¿Cuál?	
Fecha		No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.Difenhidramina clorhidrato 12,5 mg jarabe 10cc-10cc- c8/ h 2. Quetiapina 100 mg 1/2 c8/h 3. Ácido valproico 250 mg 1-1-2 4. Metilfenidato 10 mg 2-2-2-0	Sin información

1.19.12 En caso de estar incompleto ¿Cuál vacuna falta y de qué edad?		1.19.13 Describa aspectos de educación alimentaria y hábitos nutricionales	1.19.14 El niño, niña, adolescente o joven cuenta con valoración del desarrollo	1.19.15 Cuenta con valoraciones o consultas en:	
		De acuerdo al diagnóstico nutricional del beneficiario Romel se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios, ofrecer 30 gramos de bienestarina al día para mantener su estado nutricional. De igual forma se motivará para que participa de las actividades de ejercicio programadas por la fundación. Su peso es 45,3 kilogramos y Talla: 153 centimetros Romel participa de las actividades educativas de PIYC donde se tratarán las temáticas de hábitos de vida saludable en el mes de agosto 2022, en el tema "Enfermedades Relacionadas con una Inadecuada Alimentación".	Si Fecha de último control 08/09/2021	Medicina General	Si
				Fecha	junio 23 de 2022
				Salud oral	Si
				Fecha	abr-28
				Salud Visual	No
				Fecha	
				Salud auditiva	No
				Fecha	
				Salud sexual y reproductiva	No
				Fecha	
				Salud Mental	Si
				Fecha	23 y 27 de julio

1.19.16 Observaciones sobre el estado general de salud física, mental, nutricional)

A nivel de salud física y mental en el presente año el beneficiario a tenido alteraciones a nivel psiquico, requiriendo Sin evolución favorable se determino activar la ruta de salud como medida preventiva, siendo trasladado la beneficiario al servicio de urgencias del Hospital Regional de San Gil en ambulancia del Cuerpo de Bomberos en compañía de un auxiliar externo el día 29 de marzo.

1.20. INDICADORES DE RIESGO Y RECURSOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Indicadores	0 Nunca	1 A veces	2 Casi siempre	3 Siempre	No Aplica
Presenta dificultad en la ejecución de actividades básicas de la vida cotidiana.		1			
Presenta dificultad para identificar las normas y reconocimiento de las figuras de autoridad.				3	
Presenta momentos de tristeza en los cuales pierde el interés por las cosas y el sentido de la vida.			2		
Presenta dificultad para identificar sus capacidades o potencialidades.			2		
Presenta dificultad para gestionar sus emociones asertivamente.				3	
Presenta problemas de conductas asociadas a actos delictivos.	0				
Presenta consumo de sustancias psicoactivas.	0				
Identifica en su familia riesgos para su bienestar.		1			
Identifica en su familia extensa riesgos para su bienestar.		1			
Identifica en su entorno comunitario riesgos para su bienestar.	0				
Sumatoria	0	3	4	6	0
Promedio	1,3				
Interpretación	Medio				

1.21. Observaciones (Amplie información relacionada con crisis graves, eventos traumáticos o experiencias adversas en la historia de vida del niño, niña o adolescente)

respecto a las crisis que ha presentado el menor en el presente año, se describe los siguientes comportamientos: alteraciones en su estado mental, principalmente a nivel emocional, cambios nivel individual en cuanto a irritabilidad, negativa en la relación con sus compañeros, no conciencia ni reconocimiento de si en sus actos y las consecuencias de estos, auto y heteroagresión, agitación psicomotriz, daño a la infraestructura, manifestación de querer morir ante la negativa a sus peticiones, la no participación en actividades dentro de la institución y se presentó evasión por parte del beneficiario,

1.21.1. Riesgos frente a la garantía de derechos y desarrollo integral del niño, niña, adolescente / Incluya los que él/ella identifica.	1.21.2. Recursos, potencialidades del niño, niña o adolescente / Incluya los que él/ella identifica.
no	* De acuerdo a prueba cognitiva no presenta retraso metal * Habilidades físicas y motoras * Capacidad de escucha, atención y asistencia

1.21.3 ¿Cuál es la percepción del niño, niña, adolescente sobre su propia situación actual? (Mencionar si no aplica, y ¿por qué?)

El beneficiario refiere motivacion por culminar sus estudios basicos

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FAMILIA

2.1 Personas que hacen parte de la familia conviviente del niño, niña o adolescente en el momento de ingreso a la modalidad

Tipo de Identificación	Sexo (S)	Escolaridad (E):	Ocupación (O):
CC: Cédula de Ciudadanía	H = Hombre	B = Educación Básica	E = Empleado
CE: Cédula de Extranjería	M = Mujer	M = Educación Media	D = Desempleado
TI: Tarjeta de Identidad		S = Educación Superior	I = Independiente
PA: Pasaporte		ET = Educación para el trabajo	P = Pensionado
PEP: Permiso Especial de Permanencia		N = Ninguna	
SD: Sin Documento			

2.2 Nombres y apellidos	2.3 Identificación		Edad	2.5 Relación de parentesco o cercanía (cuando se trate de un no pariente) con el niño, niña o adolescente.	Sexo	Escolaridad	Ocupación
	Tipo	Número					
Sandra Liliana Garcia	c.c	68,304.701	43	Progenitora	F	S.I	I = Independiente
Ardenago Rivas	c.c	14.322.944|	46	Progenitora	M	S.I	I = Independiente
Dunglen Fityera Rivas García	S.I	S.I	5	Hermano	M	Se desconoce	S.I
Kian Alexadri Rivas García	S.I	S.I	7	Hermano	M	Se desconoce	S.I
Roguel Yamel Rivas García	S.I	S.I	9	Hermano	M	Se desconoce	S.I
Jhampol Ardenago Rivas García	S.I	S.I	16	Hermano	M	Se desconoce	S.I
Johan Stiven Rivas García	S.I	S.I	18	Hermano	M	Se desconoce	S.I
Nicol Franchesca Rivas García	S.I	S.I	19	Hermana	M	Se desconoce	S.I

2.6.1.1. Tipología familiar	2.6.1.2. Estado civil de los padres
Monoparental paterna	Separados
La pareja se separa luegos	

2.6.1.3. Situaciones familiares:

Desempleo		Empleo Informal	Si	Consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas		¿Por parte de qué miembro de la familia?			
Violencia Intrafamiliar		Temporalmente sin vivienda	No	Inestabilidad laboral	Si	Condiciones de salud física o mental de algún miembro de la familia		¿Quién? (parentesco)	
				¿Qué condición?					
Vinculación a procesos jurídicos o judiciales	Si	¿Quién (parentesco)?	Progenitores	¿Qué proceso?	Reintegro familiar del menor	Algún miembro de la familia ha estado en protección ¿Quien?		¿Motivo de ingreso?	
								Fecha	

Inestabilidad Laboral	Si	Permanencia en calle		Hacinamiento		Población migrante		Vinculados a programas ¿Cuáles?	
2.6.1.4. ¿El niño, niña o adolescente ha sido separado en alguna(s) ocasiones de su medio familiar:									
Si									
Abandono y negligencia									
2.6.1.5. Condiciones de habitabilidad e ingresos familiares (señale)		**2.6.1.6 Tenencia de la vivienda**							
se desconoce		Vivienda propia	Si	**2.6.1.7. La vivienda proporciona condiciones de habitabilidad.**				**se desconoce**	
		Vive con familia extensa/otras personas							
		Vivienda en arrendamiento		**2.6.1.8. La vivienda cuenta con servicios públicos.**				**se desconoce**	
		Vivienda anticresada							
		Invasión							
		Comodato							
		Inquilinato		**2.6.1.9. La vivienda cuenta con condiciones de higiene.**				**se desconoce**	
		Asentamiento informal							
		Alberque en entidad humanitaria							
		Alojamiento temporal, no arrendado		**2.6.1.10. La vivienda cuenta con espacios separados (cocina, dormitorios, sala, etc.).**				se desconoce	
		Describa							
2.6.2. Fuente de los ingresos o recursos		**Trabajo informal**							
2.6.3. Periodicidad de los ingresos		Si son Fijos ¿Cada cuánto?							
		Si son eventuales ¿Cada cuánto?							
		se desconoce							
2.6.4. Aportantes al presupuesto familiar (Por favor describa quiénes y la fuente de los recursos económicos)		Progenitor, hermana							

2.1 Personas que hacen parte de la familia conviviente del niño, niña o adolescente en el momento de ingreso a la modalidad					
Indicadores	0 Nunca	1 A veces	2 Casi siempre	3 Siempre	No Aplica
La familia presenta dificultades en sus competencias parentales vinculares.				3	
La familia presenta dificultades en sus competencias parentales formativas.				3	
La familia presenta dificultades en sus competencias parentales protectoras.			2		
La familia presenta dificultades en sus competencias parentales reflexivas.		1			
La familia presenta dificultades en los vínculos de cuidado conyugal.				3	
La familia presenta dificultades en los vínculos de cuidado padre e hijos.					
La familia presenta dificultades en los vínculos de cuidado madre e hijos					
La familia presenta dificultades en los vínculos de cuidado entre hermanos.					
La familia evoca situaciones de violencia y/o eventos traumáticos.				3	
La familia presenta dificultades para su desarrollo familiar.		1			
Sumatoria	0	2	2	12	0
Promedio	1,6				
Interpretación	Medio				

2.8. Observaciones

A partir del ingreso de Romel en el ICBF, no se tenia contacto con red familiar, no obstante, en el presente año para el mes de Jluio, según nitofocación de la autoridad administrativa, si reanudo contacto con sus progenitories y hermanos, debido a que por disposicion del juez se realizara reintegro familiar.

2.9. Riesgos familiares para la garantía de derechos y desarrollo integral del niño, niña o adolescente (incluya los que la familia identifica)	2.10. Recursos familiares
* Excasa redes de apoyo familiar *Eventos familiar negativos (relacion entre progenitories) *Antecedente de Negligencia en el cuidado	*Actividad economica *Vinculos filifraternal

2.11. ¿Cuál es la percepción de la familia sobre su situación actual?

Con la familia se ha dado inicio a la reaundación del contacto a partir del mes de agosto, no obstante, teniendo en cuenta la limitada comunicación, no se cuenta con información sufuciente de la percepción de los progenitores. Así mismo, ambos progenitores a la fecha no han indagado por el estado psicosocial actual del menor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. REDES DE APOYO

N°	3.2. Nombres y apellidos	3.3. Identificación		3.4 Edad (años)	3.5 Relación de parentesco o cercanía con el niño, niña o	Sexo	Escolaridad	Ocupación
		Tipo	Número					
N°1								
N°2								
N°3								

3.6 Indicadores de riesgos y recursos de las redes de apoyo del niño, niña o adolescente

Indicadores	0 Nunca	1 A veces	2 Casi siempre	3 Siempre	No Aplica
La familia presenta insuficientes redes de apoyo.				3	
La familia identifica dificultades para acceder a la oferta institucional.					
La familia identifica riesgos en el entorno comunitario para el bienestar de su hijo o hija.					
La familia identifica riesgos en la familia extensa para el bienestar de su hijo o hija.					
La familia presenta dificultades en los recursos económicos para su sostenibilidad.		1			
Sumatoria	0	1	0	3	0
Promedio	0,8				
Interpretación	Medio				

Observaciones adicionales sobre las redes de apoyo de la familia o mencionar en no contar con ella	3.7. Riesgos en las redes	3.8. Recursos de las redes	3.9. ¿Requiere remisión del niño, niña o adolescente y/o familia a algún servicio de otro sector?	3.10. ¿A cuál?
Según el perfil de vulnerabilidad y generatividad la familia presenta escaces de fuentes de apoyo familiar, aunque has comenzado a establecer redes de apoyo instititucional			Si	* IPS en salud mental (psicologa -psiquiatria)

4. CONCEPTO FINAL INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN INTEGRADORA

Se realiza análisis de caso en compañía trabajo social, psicología, enfermería, nutrición, docente tallerista y especialista de área/psiquiatra, al joven Romel Jerad Riva Garcia, quien es originario del municipio de Oruque (Casanare), actualmente tiene 13 años de edad y diagnóstico de perturbación de la actividad y de la actividad y de la atención, trastorno opositor desafiante, retraso mental leve.

El especialista del área de psiquiatría menciona que se trata de un adolescente quién a pesar de ajustarse a la modalidad asumir la estancia de mejor manera, es un muchacho que incurre permanentemente en faltas en la convivencia. Le cuesta asumir límites y normas y no ASUME responsabilidades. Emocionalmente inestable, ante llamados de atención se frustra se angustia y llora. Espera ser tenido en cuenta de manera especial. Es un muchacho que requiere tutoría de terceras personas y su mejoría o estabilidad emocional y comportamental depende del manejo a largo plazo.

El área de trabajo social refiere un antecedente de desajuste en la adaptación en la Institución Niños Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento de las figuras de autoridad y en el momento del ingreso presento dificultades a nivel comportamental, conductas desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y actualmente Romel continua presentando dificultades puesto que aún no respeta las figuras de autoridad a pesar de que ya se identifica un reconcomiendo de la misma pues a menudo se muestra desafiante con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador.

En cuanto a sus interacción social, Romel mantiene unas relaciones con sus compañeros basada en interés esporádicos y a pesar de lograr compartir en espacios comunes, normalmente se denota solitario y en muchos momentos se ve aislado, además no muestra mucho interés por participar de las actividades, aunque se le ha motivado, cuando se logra integrar, sus acciones reflejas la falta de reconocimiento a la norma así como incapacidad para asumir la responsabilidad de sus actos.

En cuanto a su red de apoyo, inicialmente no se tenía aprobado ninguna referente por cuanto se hizo la gestión respectiva, pero la autoridad administrativa ha puesto en conocimiento la decisión del reintegro de menor a su familia por fallo de juzgado y por ende en el mes de Agosto se comenzó a restablecer la comunicación con los progenitores y el menor, denotando un deterior en los lazos pero con un vínculo fili-parental. Al respecto se continúa realizando el acompañamiento y orientación pertinente al caso.

Actualmente Romel se encuentra escolarizado en la institución educativa Luis Camacho Rueda, cursando el grado tercero de primera, de manera semipresencial toda vez que el joven ha presentado dificultades de lectura, que presenta baja tolerancia a la frustración.

En cuanto a su estado de salud, Romel venia de unos periodos con graves alteraciones a nivel psíquico, y para el presente año se debió activar la ruta en salud, por presentar agitación psicomotora, daños a la infraestructura y manifestación de querer morir, auto y heteroagresión; conductas que le dejaron en su momento un lesión en una de sus rodillas, pero que a la fecha viene recibiendo atención por especialista y culmino terapias físicas, mostrando mejoría.

De acuerdo al diagnóstico nutricional del beneficiario Romel se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios, ofrecer 30 gramos de bienestarina al día para mantener su estado nutricional. De igual forma se motivará para que participe de las actividades de ejercicio programadas por la fundación. Su peso es 45,3 kilogramos y Talla: 153 centímetros

Romel participa de las actividades educativas de PIYC donde se tratarán las temáticas de hábitos de vida saludable en el mes de agosto 2022, en el tema "Enfermedades Relacionadas con una Inadecuada Alimentación".

Desde el área de psicología, se menciona que Romel Jerad es un beneficiario funcional y autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. A nivel psicosocial, se evidencian cambios parciales, como favorable esta la disminución de episodios de crisis y las manifestaciones agresivas que se desencadenaban de ellas, como heteroagresión al personal, a compañeros y a la infraestructura, sin posibilidades de desescalonamiento por medio de primeros auxilios psicológicos. Actualmente ante situaciones en las que siente frustración o inestabilidad, se enoja, llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante. También, pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.

Por otro lado, como situaciones por mejorar, se identifica poco reconocimiento de su responsabilidad en sus acciones, cuestión que se ha visto en reiteradas ocasiones en las que ha cometido faltas sin reconocerlo. Con relación a ello, se ha trabajado con el beneficiario en la identificación de situaciones y de las medidas adoptadas para las mismas, con el propósito de contribuir al entendimiento del manejo, así como de las diferentes responsabilidades. En el fortalecimiento de habilidades y destrezas, Romel Jerad se integra ocasionalmente en las actividades formativas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y talleres que se programan en el internado, a pesar de su malestar psicosocial; se le brinda el espacio para que el niño realice las actividades de su agrado, integrándose con sus pares.

La autoridad administrativa informa, en estudio de caso el día 26 de julio, por disposición del juez al beneficiario Romel se le realizará reintegro familiar, aún sin fecha a determinar. Por tal razón, se ha solicitado al equipo psicosocial reanudar la comunicación con los progenitores. El día viernes 19 de agosto Romel se contacta nuevamente con su progenitor y tres de sus hermanos, durante la llamada se muestra tímido, con afecto emotivo pero sin mucha expresión, ensimismado, monosilábico, en algunos momentos habla y en otros no, se muestra más receptivo con sus hermanos que con el progenitor. Pasados unos minutos, Romel solicita cortar la llamada, manifiesta querer continuar comunicándose con ellos, pero que con la madre no.

Desde el área de pedagogía refiere que Desde su llegada al aula de clase nos preocupamos por resolver las deficiencias que tenía en las operaciones matemáticas y en el reconocimiento de letras y en la formación de palabras, para que a futuro pueda leer y escribir con facilidad, Cabe destacar que su conducta es irregular llegando a mal, aunque últimamente ha tenido mejoras. En cuanto a lo deportivo, participa en todas las actividades, mejorando su condición física. En las labores qué ha participado en la huerta a colaborado en unas y en otras no.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. OBSERVACIONES GENERALES

*Se identifica poco reconocimiento de su responsabilidad en sus acciones.
* Frente a normas y figuras de autoridad, hay reconocimiento de las mismas, sin embargo hay conciencia del no cumplimiento de ellas. Esta situación ha venido presentando cambios en la intensidad y formas de afrontamiento, que aunque persisten actualmente, ha disminuido su agresividad.

Campo para actualizar información cuando se requiera

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. PROFESIONALES DEL CENTRO ZONAL U OPERADOR DE LA MODALIDAD

Rol	Nombres y Apellidos	Profesión	Firma
Trabajadora social	Eliana Rodriguez Silva	Trabajadora social	
Psicologa	Laura Catalina Baez Gomez	Psicologa clinica	
Tallerista	Ubaldo Manuel Casaco Salazar	Docente	
Especialista de area de psiquitria	Adrián Antonio Villanueva Vera	Psiquiatra	Dr. Adrian Villanueva R.M. 0495/ PSIQUIATRIA
Coordinadora Encargada	Milena Vesga Prada	Psicologa clinica	

479

Fundación Betania

San Gil, Agosto 26 de 2022

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 2022570070001123 32 Código Web: @#IfBZ
Radicado: Ahiba.Zabala Fecha: 29/08/2022 08:59:29 Folios: 3
Remitente: FUNDACION BETANIA CATALINA FRANCO VILLEGAS
Destino: Centro Zonal San Gil (Santander)
Asunto: ENTREGA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Ahiba Zabala
BZ
Regional Santander
ICBF
26/08/22
4:22 pm
2 folios

Doctor
CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia (DF)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Centro Zonal (CZ) San Gil

REF: Entrega del Informe de seguimiento de plan de caso a favor del beneficiario: R.J.R.G

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito realizar entrega del Informe Evolutivo y/o Seguimiento del mes de octubre, correspondiente al beneficiario **ROMEL JERAD RIVAS** de 12 años de edad, quien se encuentra en la Modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial con ubicación en la Fundación Hogar de Paso Betania desde el día miércoles, veintiuno (21) de julio de 2021, dentro del Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos (PARD), el cual se encuentra bajo su autoridad administrativa y corresponde al registro **SIM: 29411985.**

Atentamente;

ELIANA RODRIGUEZ SILVA
Trabajadora Social-RC 250681005-1
Anexo: Si. Total Folios: (02) Folios

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO SEGUIMIENTO AL PLAN DE CASO	F3.LM24.P	27/05/2022
		Versión 4	Página 1 de 2
		Clasificación de la información: RESERVADA	

Información general

Numero SIM	Regional	Centro Zonal	Operador	Modalidad	Fecha de elaboración
29411985	Santander		[illegible]	[illegible]	agosto 21 de 2022

Nombres del niño, niña, adolescente o joven	Tipo de documento	Número de documento de Identidad	Edad	Escolaridad	Nombre de la Autoridad Administrativa	Fecha de apertura al PARD	Fecha de Ingreso a la modalidad
Romel Jerad Rivas Garcia	Tarjeta de identidad	1,117,324,011	13	Educación Básica	Cristobal Igua Bayona	Sin Informacion	Julio 21 de 2021

Motivo de Ingreso

El niño Romel Jerad Rivas Garcia, de 11 años de edad, cuenta con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos a su favor, a cargo de la Defensora de familia del municipio de San Gil, Adriana Consuelo Carrillo Suárez, quien solicita cambio de modalidad por reiteradas conductas, en la institución donde se encontraba internado, tales como: subirse a los techos de la institución e incitar a los compañeros de modalidad a que realicen lo mismo poniendo en riesgo su integridad física, irrespeto hacia las figuras de autoridad, actitudes desafiantes, intimidación y amenazas a sus compañeros de modalidad, dificultades para dar cumplimiento a las normas establecidas, no reconoce sus faltas, entre otros; motivos que llevan a remisión y atención psiquiátrica en donde se le diagnostica trastorno de ansiedad mixta y depresión, y seguimiento por psicoterapia en donde se le da diagnóstico de otros trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y la adolescencia.
Se da ingreso al niño Romel Jerad Rivas García, a partir del análisis de la situación del niño a nivel comportamental, así como a partir de su diagnóstico para el que se prescribe tratamiento farmacológico con ácido valproico.

Concepto de evaluación Integradora

Se realiza analisis de caso a cargo del equipo interdisciplinario de la Fundación Hogar de Paso Betania, con el fin de actualizar el concepto evaluación integradora.
Romel Jerad Riva Garcia, quien es originario del municipio de Orocue (Casanare), actualmente tiene 13 años de edad y diagnóstico de perturbación y de la actividad y de la atención, trastorno opositor desafiante, retraso mental leve.

El especialista del área de psiquiatría menciona que se trata de un adolescente quién a pesar de ajustarse a la modalidad asumir la estancia de mejor manera, es un muchacho que incurre permanentemente en faltas en la convivencia. Le cuesta asumir límites y normas y no ASUME responsabilidades. Emocionalmente inestable, ante llamados de atención se frustra se angustia y llora. Espera ser tenido en cuenta de manera especial. Es un muchacho que requiere tutoría de terceras personas y su mejoría o estabilidad emocional y comportamental depende del manejo a largo plazo.
El área de trabajo social refiere un antecedente de desajuste en la adaptación en la Institución Niños Jesús de Belén, con conductas de rebeldía, desacato de normas y poco reconocimiento de las figuras de autoridad y en el momento del ingreso presento dificultades a nivel comportamental, conductas desafiantes frente a las indicaciones y normas que se le dan a conocer y actualmente Romel continua presentando dificultades puesto que aún no respeta las figuras de autoridad a pesar de que ya se identifica un reconcomiendo de la misma pues se a menudo se muestra desafiante con sus formadores, cuidadores y equipo profesional del operador.
En cuanto a sus interacción social, Romel mantiene unas relaciones con sus compañeros basada en interés esporádicos y a pesar de lograr compartir en espacios comunes, normalmente se denota solitario y en muchos momentos se ve aislado, además no muestra mucho interés por participar de las actividades, aunque se le ha motivado, cuando se logra integrar, sus acciones reflejas la falta de reconocimiento a la norma así como incapacidad para asumir la responsabilidad de sus actos
En cuanto a su red de apoyo, inicialmente no se tenia aprobado ninguna referente por cuanto se hizo la gestión respectiva, pero la autoridad administrativa ha puesto en conocimiento la decisión del reintegro de menor a su familia por fallo de juzgado y por ende en el mes de Agosto se comenzó a restablecer la comunicación con los progenitores y el menor, denotando un deterior en los lazos pero con un vínculo filiparental. Al respecto se continúa realizando el acompañamiento y orientación pertinente al caso.
Actualmente Romel se encuentra escolarizado en la institución educativa Luis Camacho Rueda, cursando el grado tercero de primera, de manera semipresencial toda vez que el joven ha presentado dificultades de lectura, que presenta baja tolerancia a la frustración.
En cuanto a su estado de salud, Romel venia de unos periodos con graves alteraciones a nivel psiquico, y para el presente año se debió activar la ruta en salud, por presentar agitación psicomotora, daños a la infraestructura y manifestación de querer morir, auto y heteroagresión; conductas que le dejaron en su momento un lesión en una de sus rodillas, pero que a la fecha viene recibiendo atención por especialista y culmino terapias físicas, mostrando mejoría.
De acuerdo al diagnóstico nutricional del beneficiario Romel se planea continuar ofreciendo una alimentación adecuada de acuerdo a su edad y minuta patrón, fraccionada en cinco tiempos de comida tres comidas principales y dos refrigerios, ofrecer 30 gramos de bienestarina al día para mantener su estado nutricional. De igual forma se motivará para que participe de las actividades de ejercicio programadas por la fundación. Su peso es 45.3 kilogramos y Talla: 153 centímetros
Romel participa de las actividades educativas de PIYC donde se tratarán las temáticas de hábitos de vida saludable en el mes de agosto 2022, en el tema "Enfermedades Relacionadas con una Inadecuada Alimentación".
Desde el área de psicología, se menciona que Romel Jerad es un beneficiario funcional y autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. A nivel psicosocial, se evidencian cambios parciales, como favorable esta la disminución de episodios de crisis y las manifestaciones agresivas que se desencadenaban de ellas, como heteroagresión al personal, a compañeros y a la infraestructura, sin posibilidades de desescalonamiento por medio de primeros auxilios psicológicos. Actualmente ante situaciones en las que siente frustración o inestabilidad, se enoja, llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante. También, pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.
Por otro lado, como situaciones por mejorar, se identifica poco reconocimiento de su responsabilidad en sus acciones, cuestión que se ha visto en reiteradas ocasiones en las que ha cometido faltas sin reconocerlo. Con relación a ello, se ha trabajado con el beneficiario en la identificación de situaciones y de las medidas adoptadas para las mismas, con el propósito de contribuir al entendimiento del manejo, asi como de las diferentes responsabilidades. En el fortalecimiento de habilidades y destrezas, Romel Jerad se integra ocasionalmente en las actividades formativas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y talleres que se programan en el internado, a pesar de su malestar psicosocial; se le brinda el espacio para que el niño realice las actividades de su agrado, integrándose con sus pares.
La autoridad administrativa informa, en estudio de caso el día 26 de julio, por disposición del juez al beneficiario Romel se fe realizará reintegro familiar, aún sin fecha a determinar. Por tal razón, se ha solicitado al equipo psicosocial reanudar la comunicación con los progenitores. El día viernes 19 de agosto Romel se contacta nuevamente con su progenitor y tres de sus hermanos, durante la llamada se muestra tímido, con afecto emotivo pero sin mucha expresión, ensimismado, monosilábico, en algunos momentos habla y en otros no, se muestra más receptivo con sus hermanos que con el progenitor. Pasados unos minutos, Romel solicita cortar la llamada, manifiesta querer continuar comunicándose con ellos, pero que con la madre no.
Desde el área de pedagogía refiere que Desde su llegada al aula de clase nos preocupamos por resolver las deficiencias que tenia en las operaciones matemáticas y en el reconocimiento de letras y en fa formación de palabras, para que a futuro pueda leer y escribir con facilidad. Cabe destacar que su conducta es irregular llegando a mal, aunque últimamente ha tenido mejoras. En cuanto a lo deportivo, participa en todas las actividades, mejorando su condición física. En las tabores qué ha participado en la huerta a colaborado en unas y en otras no.

Aunque esta valoración del nivel de riesgo se realiza de manera transdiciplinaria, el seguimiento lo podrá realizar el o los profesionales de acuerdo con la necesidad identificada por el equipo interdisciplinario del ICBF o del operador, según corresponda.

Seleccione	Alto/Emergencia	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez por semana	No
	Media	Requiere seguimiento mínimo cada dos (2) semanas	Si
	Bajo	Requiere seguimiento mínimo una (1) vez al mes	No

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Descripción de avances o resultados

Situación abordada propuesta en el plan del caso o informe anterior	Atención realizada	Descripción cuantitativa de avances o resultados	Descripción cualitativa de avances o resultados	Requiere atenciones adicionales
Permite el acompañamiento y seguimiento por parte del equipo psicosocial	Acompañamiento y seguimientos por el equipo psicosocial	1	Posterior a la llegada del equipo psicosocial, a Romel le tomó tiempo sentir como un espacio de confianza y poder dar inicio al establecimiento del vínculo, mostrandose al inicio reacio al acompañamiento y a los primeros auxilios psicológicos cuando era necesario. Se reconoce que en los últimos dos meses Romel se ha mostrado con mayor disposición, responde de forma amable al acompañamiento y lo solicita. permite la asistencia y en ocasiones se posibilita un desescalonamiento.	Si
Aparición de episodios de crisis caracterizados por agresividad	Acompañamiento y seguimientos por el equipo psicosocial	1	Romel ha logrado mayor control de impulsos, cuestión que ha repercutido en aspectos como la disminución de episodios de crisis con características agresivas tanto físicas como verbales, heteroagresivas. Actualmente ante situaciones en las que siente frustración o inestabilidad, se enoja, llora y ronda por algunas zonas de la fundación, logrando estabilizarse más adelante. También, pide ayuda, aunque no hay compresión en todas las situaciones, permite que se le explique y oriente frente a la situación.	Si
Hábitos de autocuidado e higiene	Acompañamiento y asistencia por el equipo de enfermería	1	Posterior a su llegada a la fundación, Romel no tenía hábitos de higiene y autocuidado adecuados, realizaba rutina de aseo de manera acelerada y sin el debido cuidado, partía los utiles de aseo como cepillos de dientes y peinilla, botaba el jabón y el shampoo. Actualmente se han visto cambios representativos, teniendo una adecuada rutina de aseo, lavado de cabello, permite que le hagan corte de cabello para mantenerlo bien.	Si
Acompañamiento en su proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	Participó en la realización de las guias de trabajo planteadas por el colegio Luis Camacho Rueda, fortaleciendo competencias académicas, de manera semipresencial con el apoyo del docente.	Si
Participación en actividades complementarias en preparación para la vida laboral, propuestas por la fundación	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	1	***Proceso de competencias básicas:** Se trabajó en fortalecer habilidades en español y matemáticas, formación de palabras y sumas con dos cifras. ***Proceso ambiental:** el beneficiario participa de manera intermitente en los diferentes quehaceres del campo y de la huerta escolar orgánica, en el cual logra interactuar con el medio ambiente y la naturaleza. Esto debido a que incurría en constantes faltas a la norma. ***Proceso deportivo:** No sé pudo cumplir con lo planteado en su plan individual para mejorar su condición física, debido a que presentó lesión en una de sus rodillas, siendo atendido por la EPS. ***Proceso artístico:** Se trabajo con el aprendizaje de notas musicales y compases rítmicos y se comenzó con la lectura de partituras.	Si
Fortalecimiento de redes de apoyo para el beneficiario	Acompañamiento profesional por parte del equipo psicosocial con los referentes afectivos	1	La autoridad administrativa informa, en estudio de caso el día 26 de julio, por disposición del juez al beneficiario Romel se le realizará reintegro familiar, aún sin fecha a determinar. Por tal razón, se ha solicitado al equipo psicosocial reanudar la comunicación con los progenitores. El día viernes 19 de agosto Romel se contacta nuevamente con su progenitor y tres de sus hermanos, durante la llamada se muestra tímido, con afecto emotivo pero sin mucha expresión, ensimismado, monosilábico, en algunos momentos habla y en otros no, se muestra más receptivo con sus hermanos que con el progenitor. Pasados unos minutos, Romel solicita cortar la llamada, manifiesta querer continuar comunicándose con ellos, pero que con la madre no.	Si
Asistencia a atenciones medicas requeridas por el beneficiario a traves de las IPS	Teleconsulta por psiquiatria * Teleconsulta por psicología * consulta por medicina general * consulta por ortopedia	1	* Teleconsulta por psiquiatria: Realizadas los dias 10 de junio y 23 de julio con control a 1 mes * Teleconsulta por psicología: Realizadas los días 06 de junio y 27 de julio *consulta por salud oral: Realizadas los días 28 de abril con control a 6 meses, * Consulta por medicina general:Realizada el 23 de junio con orden por nutrición * Consulta por ortopedia: Realizada en 9 de junio con orden para terapias fisicas *Terapias fisicas: Realizadas desde el hasta el 12 de julio a la fecha	Si

3. Planteamiento de nuevas/ situaciones o atenciones

GP = Grado de prioridad de la atención
Indica la prioridad con que se debe llevar a cabo la atención
1 = No es urgente (durante el proceso)
2 = Importante (antes del siguiente informe).
3 = Urgente (24 a 48 horas).

NAT = Nivel de atención:
(I) Individual = Las atenciones que se orientan al niño, niña, adolescente, o joven.
(F) Familiar / Red de apoyo = Las atenciones que se orientan al grupo familiar o red vincular de apoyo.
(S) = Sectores y otros servicios Las atenciones que se orientan a la gestión con otros sectores y servicios.

Situación por abordar	GP	NAT	Resultado esperado	Atención necesaria	Responsable	Fecha limite para el desarrollo de la atención
Identificar su sentir y las manifestaciones asociadas a su estado de ánimo y lograr que pueda nombrarlo	1	I	Lograra que el beneficiario pueda reconocer sus emociones y verbalizarlas	Acompañamiento y seguimientos por el equipo psicosocial	Equipo psicosocial	24 de octubre de 2022
Formentar el reconocimiento y la integración de normas propias de la fundación	1	I	Lograr en la beneficiria la integración de las normas y que le permitan una convivencia social asertiva con compañeros, el personal y consigo misma	Aconpañamiento y asistencia por el equipo interdisciplinario	Equipo interdisciplinario	24 de octubre de 2022
Acompañamiento en su proceso de aprendizaje en el Colegio Luis Camacho Rueda	1	I	Lograr que la beneficiaria participe con en la actividades pedagógicas planteadas por el docente talleritas, así como llevar a cabo las guías pedagógicas del colegio Luis Camacho rueda	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	24 de octubre de 2022
Participación en actividades complementarias en preparación para la vida laboral, propuestas por la fundación	1	I	***Proceso de compretencias básicas:** Continuar reforzando lecto-escritura y comprensión lectora, así como operaciones matemáticas. ***Proceso artístico:** Motivarlo en la practica de canto ***Proceso ambiental:** Motivar la interacción con la naturaleza. ***Proceso deportivo:** Trabajar en su plan individual para fortalecer la articulacion de la rodilla y los musculos del tren inferiro(cuadriceps y biceps femorales)	Acompañamiento pedagógico por docente tallerista	Docentes Tallerista	24 de octubre de 2022
Restauración de vinculos afectivos	1	F	Facilitar los espacios para la comunicación con orientación profesional por parte del equipo psicosocial a los referentes afectivos y el beneficiario	Acompañamiento y apoyo en los momentos de comunicación telefonica	Autoridad administrativa Equipo Psicosocial	24 de octubre de 2022
Atenciones medicas requeridas a traves de la IPS	1	S	Garantizar oportunamente y en los tiempos estipulados la asistencia a citas y controles médicos y de especialista requeridas para el beneficiario	**1.** Atención Psiquiatria **2.** Atención psicología **3.** Atención por nutrición y dietetica **4.** Atención por odontología **5.** Atencion por ortopedia	Profesional De Trabajo Social y psicología	24 de octubre de 2022

4.Conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados de la implementación del plan del caso
(Incluir la percepción del niño, niña, adolescente o joven, su familia o red vincular de apoyo respecto de su situación actual)

Se aplica encuesta de satisfacción a la beneficiaria con el objetivo de conocer la percepción frente a los servicios que presta la Fundación Hogar de Paso Betania, la encuesta es aplicada por el área de coordinación asistencial arrojando los siguientes resultados: "Romel Jerad Rivas "califica como excelente los siguientes servicios: servicio de medicina general, atención por especialista de área / psiquiatría, atención por odontología, atención por nutrición, atención por trabajo social, atención por psicología, atencion por enfermera, alimentación, educación, talleres de formación, recreación y deportes, mecanismos de participación y estado de infraestructura de la institución". bueno: atención por coordinación, y Malo vestuario,

Rol en el caso	Nombres y Apellidos	Profesional o rol	Firma
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o comisaría de Familia.	Milena Vesga Prada	Coordinadora encargada	Milena Vesga Prada
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Ubaldo Manuel Casacas	Docente tallerista	Ubaldo Manuel Casacas
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Eliana Rodríguez Silva	Trabajadora Social	Eliana Rodríguez Silva
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia:	Laura Catalina Báez Gómez	Psicologa	
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia	Adrian Antonio Villanueva Vera	Especialista de Área/Psiquiatra	Dr. Adrian Villanueva R.M. 8495/99 PSIQUIATRIA
Profesional del equipo técnico de la modalidad / profesional del equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia			

Fecha de enviado por parte del operador a la Autoridad Administrativa	26 de Agosto de 2022

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

482

Cristobal Igua Bayona

De: Hugo Andres Pabon Vera
Enviado el: lunes, 5 de septiembre de 2022 11:16 a.m.
Para: Miriam Velandia Florez
CC: Claudia Patricia Duran Becerra; Jeny Saavedra; Cristobal Igua Bayona; Francy Yolima Santos Garcia; Erika Johanna Ibanez Castillo ✓
Asunto: RE: SOLICITUD DE CUPO EN BOGOTA PARA ROMEL JERALD RIVAS

Ficha: Betania

Cordial Saludo Dra., Myriam,

En atención al correo que antecede, agradezco nos pueda informar si ya se adelantaron los documentos correspondientes y cuando los allegarían al grupo de asistencia técnica para adelantar la debida gestión.

Quedo atento a cualquier observación de su parte.

Feliz y bendecido día,

Atentamente.

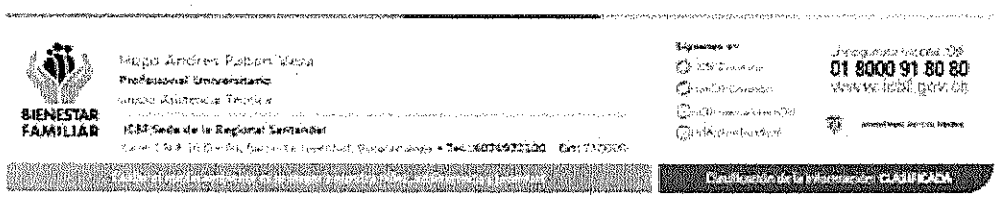

De: Hugo Andres Pabon Vera
Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 1:57 p. m.
Para: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>
CC: Claudia Patricia Duran Becerra <Claudia.DuranB@icbf.gov.co>; Jeny Saavedra <Jeny.Saavedra@icbf.gov.co>; Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>; Francy Yolima Santos Garcia <Francy.Santos@icbf.gov.co>; Erika Johanna Ibanez Castillo <Erika.Ibanez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CUPO EN BOGOTA PARA ROMEL JERALD RIVAS

Cordial Saludo Dra., Miriam,

Agradezco por favor remitir ficha de solicitud de cupo, historia clínica y demás documentos para poder realizar la debida gestión en la regional Cundinamarca. Igualmente adjuntar la orden del Juez.

Quedo atento a cualquier inquietud de su parte.

Feliz y bendecido día,

Atentamente.

Hugo Andres Pabon Vera
Profesional Universitario
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede de la Regional Santander
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

De: Miriam Velandia Florez
Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 12:30 p. m.
Para: Hugo Andres Pabon Vera <Hugo.Pabon@icbf.gov.co>; Claudia Patricia Duran Becerra <Claudia.DuranB@icbf.gov.co>
CC: Jeny Saavedra <Jeny.Saavedra@icbf.gov.co>; Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>; Francy Yolima Santos Garcia <Francy.Santos@icbf.gov.co>; Erika Johanna Ibanez Castillo <Erika.Ibanez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE CUPO EN BOGOTA PARA ROMEL JERALD RIVAS

buenos dias.

DRS. HUGO ANDRES PABON VERA
CLAUDIA PATRICIA DURAN BECERRA.

De manera atenta solicito su apoyo a este correo remitido el 26 de julio, a fin de conocer si existe en Bogotá una Institución del mismo perfil de Betania, para pedir cupo y trasladar un niño, en atencion a que tiene su familia en Bogotá y el JUEZ ordenó el reintegro a la familia. Siendo necesario que se trabaje con el niño para el reintegro familiar.

Agradezco su atencion, hoy tuvimos Comité de protección y tengo este compromiso pendiente.

gracias y cordial saludo.

BIENESTAR FAMILIAR
Myriam Velandia Flórez
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13-78 Piso 3 • Tel.: 6972100 Ext: 785000
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gr
01 8(
WWW

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información

De: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 26 de julio de 2022 19:06
Para: Hugo Andres Pabon Vera <Hugo.Pabon@icbf.gov.co>

483

Cc: Francy Yolima Santos Garcia <Francy.Santos@icbf.gov.co>; Jose Fernando Angel <Jose.Angel@icbf.gov.co>; Cindy Alejandra Cardenas Gonzalez <Cindy.Cardenas@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE CUPO EN BOGOTA PARA ROMEL JERALD RIVAS

buenas tardes.

DR. HUGO ANDRES PABON VERA.
GAT.

De manera atenta solicito me informe si tiene conocimiento de alguna INSTITUCION DE PROTECCION, que maneja la misma modalidad de Internado discapacidad mental psicosocial, similar a betania, que esté ubicada en Bogotá o cerca de esta misma ciudad, a fin de pedir cupo y asi trasladar al joven ROMEL JERARLD RIVAS, a quien el JUZGADO DE FAMILIA, ordenó reintegrarlo a su medio familiar. la familia del joven vive en Bogotá y se requiere a fin que se pueda trabajar el reintegro del joven a su Familia.

Con lo anterior agradezco me informe si tiene el nombre del Operador, correo electrónico, teléfono y ubicación, para gestionar el cupo.

Agradezco su atencion, quedo pendiente.

cordial saludo.

BIENESTAR FAMILIAR

Myriam Velandia Flórez
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13-78 Piso 3 • Tel.: 6972100 Ext: 785000

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gr
01 8(
WWW

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información

De: Francy Yolima Santos Garcia <Francy.Santos@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 9:32
Para: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE CUPO EN BOGOTA PARA ROMEL JERALD RIVAS

Buen día Dra Miriam:

De acuerdo al compromiso adquirido en el comité de protección, atentamente solicitamos su gestión a fin de indagar a cerca de la posibilidad de trasladar al niño ROMEL JERAL RIVAS GARCIA a una institución con modalidad mental psicosocial en la ciudad de Bogotá o cerca a ella

Francy Yolima Santos García
Profesional Universitario
Centro Zonal San Gil

ICBF Sede de la Regional Santander
Carrera 10 # 13 – 78 Piso 3, Edificio Coomultrasan, San Gil.
Tel: 6972100 Ext 785000

BIENESTAR FAMILIAR

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinformaciones/ICBF
icbfcolombiaofficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Cuidar el medio ambiente es protegiendo a nuestros niños, niñas y adolescentes

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO

Radicado No: 202257007000032773

Para: **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**
Coordinadora
Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca

Asunto: **SOLICITUD REITERACIÓN DESPACHO COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA SIM 29411985**

Fecha: 2022-09-20

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicitó a su respetado despacho se asignara un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) a la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, residente en el municipio de Soacha, dirección **CARRERA 24D ESTE 43-31 SEGUNDO PISO TERCER SECTOR BARRIO LUIS CARLOS GALÁN**, celular 3042652872 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA y también se solicitó la apertura de atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, bajo el memorando radicado **202257007000024423** de fecha 14 de julio de 2022 y a la fecha no se ha obtenido respuesta a esta solicitud, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil.

Cordialmente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Reviso: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander
Proyecto: Cristobal Igua Bayona - Defensor de Familia Centro Zonal San Gil - Regional Santander

485

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	martes, 20 de septiembre de 2022 4:39 p.m.
Para:	Andrea Eliana Burgos Soraca
CC:	Nolber Dayan Chaguala Barragan; Miriam Velandia Florez
Asunto:	SOLICITUD REITERACIÓN DESPACHO COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA SIM 29411985
Datos adjuntos:	MEMORANDO CENTRO ZONAL SOACHA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 202257007000032773.pdf; MEMORANDO CENTRO ZONAL SOACHA ICBF ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 202257007000024423.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	**Entrega**
Andrea Eliana Burgos Soraca	Entregado: 20/09/2022 4:40 p.m.
Nolber Dayan Chaguala Barragan	Entregado: 20/09/2022 4:40 p.m.
Miriam Velandia Florez	Entregado: 20/09/2022 4:40 p.m.

Buenas tardes doctora **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**, Coordinadora Centro Zonal ICBF Soacha Cundinamarca, la presente es para solicitar nuevamente su apoyo para el despacho comisorio bajo memorando radicado **202257007000024423** de fecha 14 de julio de 2022 y que se asigne equipo interdisciplinario para ASISTENCIA Y ASESORÍA a la familia de la señora **SANDRA LILIANA GARCIA**, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil. Reenvió nuevamente el memorando de fecha 14 de julio de 2022.

Atentamente

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidemos medio ambiente, no imprima a menos que sea necesario

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

486

Cristobal Igua Bayona

De: Miriam Velandia Florez
Enviado el: martes, 20 de septiembre de 2022 8:03 p.m.
Para: Cristobal Igua Bayona
CC: Heidy Catalina Porras Gonzalez
Asunto: 1763272556 SIM DERECHO DE PETICION -QUEJA

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo.

DR. CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de FAmilia.

De manera atenta remito contenido de derecho de peticion reclamo, que ingresa por Sim. Agradezco revisar el mismo y dar respuesta para registrar actuacion en Sim. El mismo fue el dado a conocer hoy en oficina de Coordinacion, gracias.

Se comunica la señora Sandra Liliana Garcia, con C.C. 68304701, en calidad de progenitora del menor Romel Geral Rivas Garcia, de 15 años de edad, con T.I. 1117322642, refiere que el menor tiene un proceso bajo el radicado 29411985 y que está bajo protección con la institución "Sagrado Corazón de Jesús", en San Gil-Santander, pero que desea poner una queja contra el Defensor de Familia Cristóbal Igua Bayona, del CZ San Gil-Santander, ya que dejo a cargo a una psicóloga del CZ, quien todos los días le indica: "hoy si hablara con su hijo"; sin embargo, siempre "saca excusas, le dice que está en el médico y que ella se encuentra en reunión", lo cual género que la peticionaria en repetidas ocasiones solicitara tiempo de permisos innecesarios en su trabajo para hablar con el menor los días 19, 24, 29, 30 de agosto, 6, 7, 8, 10, 15, y 16 de septiembre, del presente año, llegando al punto de que la echaron de su trabajo y siendo perjudicada por esta situación, ya que siempre la hicieron esperar para establecer una comunicación que nunca se realizó, además de que no le dieron ninguna razón. También refiere que lleva un proceso extenso y que se han generado diversas acciones profesionales, frente a las cuales no le han dado ninguna información "ya que se tiran la pelota entre los profesionales", así mismo informa que no le ha sido posible validar información con respecto al proceso con el Defensor, porque este le dio un número que no existe indicándole que a este número se podía contactar con él, finalmente manifiesta que hace 2 años no habla con el menor y que la hicieron adquirir bienes que para retornar al menor a su hogar, pero esto no ha pasado y son todas estas acciones las cuales la tienen inconforme. Por lo anterior se solicita pronta gestión por parte de ICBF.

cordial saludo.

NOTA: Se contacto 28 Sep 2022

BIENESTAR FAMILIAR

Myriam Velandia Flórez
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 Piso 3 • **Tel.: 6972100 Ext: 785000**

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gr
01 8(
WWW

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Respuesta queja interpuesta contra el defensor de Familia del ICBF CRISTOBAL IGUA BAYONA, por parte de la señora SANDRA LILIANA GARCIA en calidad de madre biológica del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985M, donde manifiesto: "...que está bajo protección con la institución "Sagrado Corazón de Jesús", en San Gil-Santander...". Primero frente a esta parte de la queja se nota que la señora ni si quiera sabe donde está el niño cuando desde el inicio del PARD este solo estuvo unos días en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén y luego de acuerdo con su perfil psicosocial se ubico en medida de restablecimiento de derechos en la Fundación Hogar de Paso Betania y en este lugar ha permanecido todo el tiempo.

En otra parte de la queja manifestó: "*...ya que dejo a cargo a una psicóloga del CZ, quien todos los días le indica: "hoy si hablara con su hijo"; sin embargo, siempre "saca excusas, le dice que está en el médico y que ella se encuentra en reunión...*", Frente a lo que reporta la señora SANDRA LILIANA GARCIA que yo deje a cargo a una psicóloga del CZ, es una mentira porque como autoridad administrativa mientras no se tenga concepto favorable para un reintegro el NNA debe continuar en la medida de restablecimiento de derechos y para el presente caso al mismo se le dio el tramite respectivo establecido en la ley 1098 de 2006 modificada por la ley 1878 de 2018 hasta la declaratoria de adoptabilidad, la que se realizó el día 22 de marzo de 2022 mediante resolución 068-2002, la cual fue notifica en estrados a la señora SANDRA LILIANA GARCIA quien en la misma audiencia se opuso al fallo y el mismo se envió a homologación al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, quien mediante fallo del día 17 de junio de 2022 bajo el radicado 2022-00061 en el numeral "PRIMERO; NO HOMOLOGAR la decisión de ADOPTABILIDAD respecto del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, indicada en la resolución N0. .68-2022 de fecha marzo 22 de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído". Posterior al fallo del Juzgado mediante oficio del 13 de julio de 2022 enviado al correo gsandraliliana9@gmail.com se le habían autorizado las visitas y se les dio un número de teléfono para que llamara y fueran acordadas con el operador teniendo en cuenta que al NNA ROMEL JERAD debía preparársele para que las atendiera y que no fuera a reaccionar mal al momento de la comunicación o que le causara algún tipo de trauma la llamada. Continuando con las órdenes del fallo del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, para lograr un reintegro familiar del niño tanto así que se han solicitado despachos comisorios al ICBF centro Zonal Soacha para que realicen estudio social, valoración psicológica y que inicien proceso de

Asistencia y Asesoría a la Familia para que se logre un reintegro exitoso con la señora SANDRA LILIANA GARCIA. También se solicito al centro zonal San Cristobal para que realicen estudio social, valoración psicológica y que inicien proceso de Asistencia y Asesoría a la Familia para verificar sus condiciones y de ser posible reintegrar al niño al medio familiar paterno del señor ARDENAGO RIVAS. Incluso se ha mirado la posibilidad de ubicar al NNA en una institución en Bogotá para que el niño quede mas cerca y su familia lo pueda visitar sin ningún problema mientras se consolidan las relaciones paterno-filiales entre padre y madre con el hijo. No se realizado el reintegro ante la falta de informes especialmente del Centro Zonal Soacha.

También la señora SANDRA LILIANA GARCIA falta a la verdad cuando dice que el defensor le dio un numero y no contesta, cuando el teléfono que la señora tiene es el personal del defensor y en el mismo se tiene registro de las llamadas recibidas y contestadas, y los whatsapp lo mismo.

Ya respecto a las diferentes llamadas que según ella menciona una cantidad de fechas en que la citaron para comunicarse con el niño y no fue posible, no le puedo responder nada porque el lugar donde esta el niño es diferente a las instalaciones del ICBF y allá dentro de las profesionales que atienden los niños debe haber alguien responsable de lograr esa comunicación y será ella quien informe que paso con todas esas fechas relacionadas por la señora SANDRA LILIANA GARCIA.

Por último, este despacho el único problema que ha tenido es garantizar los derechos del niño sabiendo que en la institución donde esta los tiene garantizados, pero se deben respetar y acatar las ordenes de los jueces de la republica que en su sabiduría consideraron que era mejor reintegrarlo al medio familiar, pero que solo se puede cumplir teniendo seguridad que donde va a estar el niño se le van a garantizar sus mínimos derechos sin necesidad de riquezas, sino dentro de un entorno protector y donde el niño se sienta feliz y se le garanticen todos sus derechos especialmente la salud y que los tratamientos no sean suspendidos por nada del mundo y evitar volver a otro PARD, por vulneración de sus derechos.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
CLASIFICADA

GOBIERNO DE COLOMBIA

MEMORANDO

Radicado No: 202257007000034933

Para: **MYRIAM VELANDIA FLORES**
Coordinadora
Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Asunto: **RESPUESTA SIM 1763272556 DERECHO PETICION QUEJA SRA SANDRA LILIANA GARCIA**

Fecha: 2022-09-30

Respuesta queja interpuesta contra el Defensor de Familia del ICBF CRISTOBAL IGUA BAYONA, por parte de la señora SANDRA LILIANA GARCIA en calidad de madre biológica del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985, donde manifiesto: "... que está bajo protección con la institución "Sagrado Corazón de Jesús", en San Gil-Santander...". Primero frente a esta parte de la queja se nota que la señora ni si quiera sabe dónde está el niño cuando desde el inicio del PARD este solo estuvo poco tiempo en la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén y luego de acuerdo con su perfil psicosocial se ubicó en medida de restablecimiento de derechos en la Fundación Hogar de Paso Betania de San Gil, donde se brinda atención integral para los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de vulneración o de adoptabilidad con discapacidad mental psicosocial, y mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta, que se encuentran bajo la tutela del ICBF y allí ha permanecido todo el tiempo.

En otra parte de la queja manifestó: "*...ya que dejo a cargo a una psicóloga del CZ, quien todos los días le indica: "hoy si hablara con su hijo"; sin embargo, siempre "saca excusas, le dice que está en el médico y que ella se encuentra en reunión...*", Frente a lo que reporta la señora SANDRA LILIANA GARCIA que yo deje a cargo de una psicóloga del CZ, es una mentira porque como autoridad administrativa mientras no se tenga concepto favorable para un reintegro el NNA debe continuar en la medida de restablecimiento de derechos y para el presente caso al mismo se le dio el trámite respectivo establecido en la ley 1098 de 2006 modificada por la ley 1878 de 2018 hasta la declaratoria de adoptabilidad, la que se realizó el día 22 de marzo de 2022 mediante resolución 068-

2002, la cual fue notifica en estrados a la señora SANDRA LILIANA GARCIA quien en la misma audiencia se opuso al fallo y por lo cual se envió a homologación al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, quien mediante fallo del día 17 de junio de 2022 bajo el radicado 2022-00061 en el numeral "*PRIMERO; NO HOMOLOGAR la decisión de ADOPTABILIDAD respecto del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, indicada en la resolución N0. .68-2022 de fecha marzo 22 de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído*". Cursiva fuera de texto. Posterior al fallo del Juzgado mediante oficio del 13 de julio de 2022 enviado al correo gsandraliliana9@gmail.com se le continuo garantizando y autorizando las visitas, por cuanto nunca fueron suspendidas y por el contrario se le dio un número de teléfono fijo para que llamara y fueran acordadas con el operador teniendo en cuenta que el NNA ROMEL JERAD debía preparársele para que las atendiera y que no fuera a reaccionar mal al momento de la comunicación o que le causara algún tipo de trauma por la llamada.

Dando continuidad a las órdenes emitidas en el fallo del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, para lograr un reintegro familiar del niño; se han solicitado despachos comisorios al ICBF centro Zonal Soacha para que realicen estudio social, valoración psicológica y que inicien proceso de Asistencia y Asesoría a la Familia para que se logre un reintegro exitoso con la señora SANDRA LILIANA GARCIA. También se solicitó al centro zonal San Cristobal para que realicen estudio social, valoración psicológica y que inicien proceso de Asistencia y Asesoría a la Familia para verificar sus condiciones y de ser posible reintegrar al niño al medio familiar paterno del señor ARDENAGO RIVAS. Incluso se ha mirado la posibilidad de ubicar al NNA en una institución en Bogotá para que el niño quede más cerca de su familia y esta lo pueda visitar sin ningún problema mientras se consolidan las relaciones paterno-filiales entre padre y madre y el hijo. No se realizado el reintegro ante la falta de informes especialmente del Centro Zonal Soacha.

También la señora SANDRA LILIANA GARCIA falta a la verdad cuando dice que el defensor le dio un número y no contesta, cuando el teléfono que la señora Sandra, tiene es el personal del defensor y en el mismo se tiene registro de las llamadas recibidas y contestadas, y los whatsapp lo mismo. Lo que pasa es que llamaba a cada rato e incluso en horario fuera de la oficina y cualquier día, pero aun así varias veces hable con ella por largo tiempo sobre la situación del niño.

Ya respecto a las diferentes llamadas que según la señora SANDRA LILIANA GARCIA menciona una cantidad de fechas en que la citaron para comunicarse con el niño y no fue posible, no le puedo responder nada porque el lugar donde está el niño es diferente a las instalaciones del ICBF y allá dentro de las profesionales que atienden los niños hay profesionales quienes se encargan de lograr esa comunicación y serán ellas quienes informe que paso con todas esas fechas relacionadas por la señora SANDRA LILIANA GARCIA. Pero si quiero dejar claro que en la Fundación Hogar de Paso Betania los

equipos interdisciplinarios son muy profesionales y estoy seguro de que se hicieron o se trató de hacer los contactos con la señora Sandra y sé que informaran los motivos por los cuales no se logró dicha comunicación.

Por último, este despacho el único problema que ha tenido es garantizar los derechos del niño sabiendo que en la institución donde esta los tiene garantizados, pero se deben respetar y acatar las órdenes de los jueces de la republica que en su sabiduría consideraron que era mejor reintegrarlo al medio familiar, pero que solo se puede cumplir teniendo seguridad que donde va a estar el niño se le van a garantizar sus mínimos derechos sin necesidad de riquezas, sino dentro de un entorno protector y donde el niño se sienta feliz y se le garanticen todos sus derechos especialmente la salud y que los diferentes tratamientos y dosificación farmacológica no sean suspendidos por nada del mundo y evitar volver a otro PARD, por vulneración de sus derechos.

Cordialmente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil – Regional Santander
Reviso: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil – Regional Santander
Proyecto: Cristobal Igua Bayona – Defensor de Familia Centro Zonal San Gil – Regional Santander

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA
Centro Zonal Soacha (Cundinamarca)
RESERVADA

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

MEMORANDO

Radicado No: 202244001000087753

PARA: **DR. CRISTOBAL IGUA BAYONA**
Defensor de familia
Carrera 10 # 13 - 78 Piso 3 Edificio Coomultrasan
Centro zonal San Gil – regional Santander

ASUNTO: Respuesta despacho comisorio

Fecha: 2022-10-21

Cordial saludo,

En atención al memorando con RAD. 202257007000024423, me permito adjuntar despacho comisorio del proceso PARD en favor del NNA Romel Jerad Rivas Garcia con numero de SIM 29411985, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Sandra Patricia Ortiz Diaz
Defensor de Familia ICBF
Centro zonal Soacha

491

44001
Soacha

RESPUESTA DESPACHO COMISORIO

Fecha elaboración del informe: 19/10/2022

Número de petición en el SIM: 29411985

Autoridad administrativa solicitante: Dr. CRISTOBAL IGUA BAYONA

Datos de la profesional asignada por el área de psicología: Lorena Quintero Luna-Centro Zonal Soacha.

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: ROMEL JERAD RIVAS GARCIA
Tipo y número de documento de identidad: 1117324011
Fecha de nacimiento: 12 de agosto del 2009
Edad: 14 años
Lugar de nacimiento: Orocue Casanare, Colombia
Sexo: Hombre
Número de hermanos: 6
Hijo número: 4
Idioma /dialecto: español
Grupo étnico: No reconoce

3. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y apellidos: SANDRA LILIANA GARCIA

Tipo y número de documento de identidad: C.C 68304701 de Tame Arauca
Fecha de Nacimiento: 29 de enero de 1978
Edad: 42
Dirección de residencia: Calle 24 b este 43 -31

Barrio: Luis Carlos Galán tercer sector-
Teléfono: 3042652872

4. SOLICITUD REALIZADA

"MEDIANTE RADICADO 202257007000024423 DEL 14 DE JULIO DE 2022 EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SAN GIL REGIONAL SANTANDER CRISTOBAL IGUA BAYONA, SOLICITA SE REALICE VISITA SOCIAL Y VALORACION PSICOLOGICA A LA SEÑORA SANDRA LILIANA GARCIA, RESIDENTE EN LA CARRERA 24D ESTE N° 43-31 SEGUNDO PISO-BARRIO LUIS CARLOS GALAN, CELULAR 3042652872,

44001
Soacha

CORREO ELCTRONICO: gsandraliliana9@gmail.com, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU IDONEIDAD PARA ASUMIR LA CUSTODIA DEL NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

SE LE ENTREGA A LA TRABAJADORA SOCIAL VIVIANA RIAÑO Y LORENA QUINTERO".

5. ACCIONES ADELANTADAS

El día 12 de agosto del presente año, se realiza llamada telefónica al número de celular 3042652872, la llamada es atendida por la señora Sandra en calidad de progenitora del NNA, se le informa a la señora que, en aras de brindar atención al despacho comisorio, se asigna fecha de citación para el miércoles 17 de agosto a las 9:30, se le indica el lugar, día y hora, la señora se compromete en asistir.

17 de agosto; INASISTENCIA A LA CITA.

Teniendo en cuenta la inasistencia, se realiza llamada al mismo abonado en aras de conocer los motivos de la inasistencia, no obstante, no se obtiene respuesta positiva, puesto que reporta buzón de mensaje.

17 de agosto; nuevamente se realiza llamada telefónica, la llamada es atendida por la señora Sandra menciona "lo que pasa es que a mí me mordió un perro, y por eso no pude ir, no fui al médico pero tengo las fotos de cómo me quedo, ese día yo llame a la doctora Carolina de ustedes y le avise", por lo anterior se le informa que nuevamente se asigna fecha de citación para el día 24 de agosto a las 2:30 pm.

24 de agosto, la suscrita profesional contaba con permiso en horas de la mañana, por ende, se asignó fecha en horas de la tarde, al parecer la señora se hace presente en horas de la mañana indicando que no había podido asistir a la citación, al parecer confundida de fecha y hora de la citación, por ende, la información que se le indica es que esta fecha es para este mismo día, pero en horas de la tarde, la señora no regresa.

Debido a lo anterior, se decide realizar visita al domicilio en aras de entregar boleta de citación.

22 de septiembre VISITA AL DOMICILIO

DESARROLLO DEL DESPLAZAMIENTO

La estudiante en formación en Trabajo Social Lina Miranda, en apoyo a las labores administrativas que adelanta esta defensoría de familia, adelanta desplazamiento a la vivienda de la referida, donde reporta los siguientes hallazgos:

> *(...) "La estudiante en formación de trabajo social realiza un acercamiento por medio de una visita domiciliaria a la señora SANDRA LILIANA GARCIA ubicada en la vivienda carrera 24 D ESTE 43-31 Barrio cazuca. Con el fin de establecer el respectivo seguimiento para programar una citación para brindar atención a la solicitud correspondiente al despacho comisorio por el área de psicología. Con relación al NNA de la referencia.*

44001
Soacha

Frente a la atención del domicilio no se encontró a la señora SANDRA GARCIA en el establecimiento al momento de la visita el día 21 de septiembre del presente año. Por lo que se procedió a realizar labores de vecindario y colateral los cuales afirman que se estableció una comunicación con algunos miembros de la iglesia cercana a la vivienda, quienes informan que el NNA y familia si viven en la vivienda desconocen sus horarios."(...)

6. CONCLUISIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa a la autoridad administrativa que, hasta la fecha, pese a las acciones adelantadas mediante llamada telefónica y desplazamiento al lugar de vivienda, no se ha logrado contar con la participación de la señora Sandra para adelantar la respectiva valoración psicológica con el fin de conocer condiciones personales y emocionales actuales que verifique si es viable un posible reintegro a su medio familiar, así como tampoco poderla vincular a atención por Asistencia y Asesoría a la Familia.

Lo anterior se informa a la autoridad administrativa para trámite correspondiente.

7. FIRMA

LORENA QUINTERO LUNA
Psicóloga ICBF
Especialista en psicología Jurídica
T.P 101611
Centro Zonal Soacha

SITRAS

VISITA AL DOMICILIO

Figura 1 (Fachada de la vivienda)

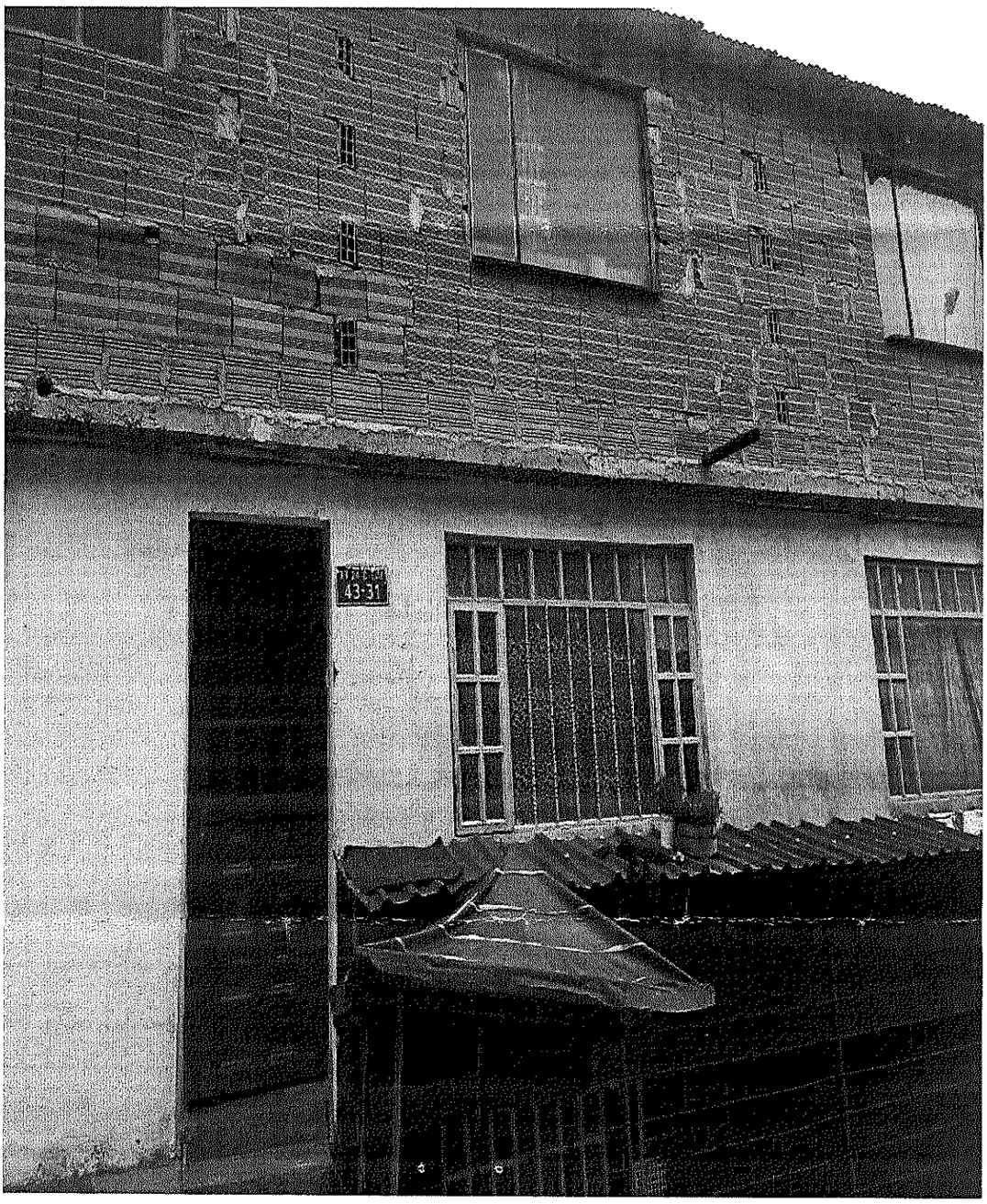

494

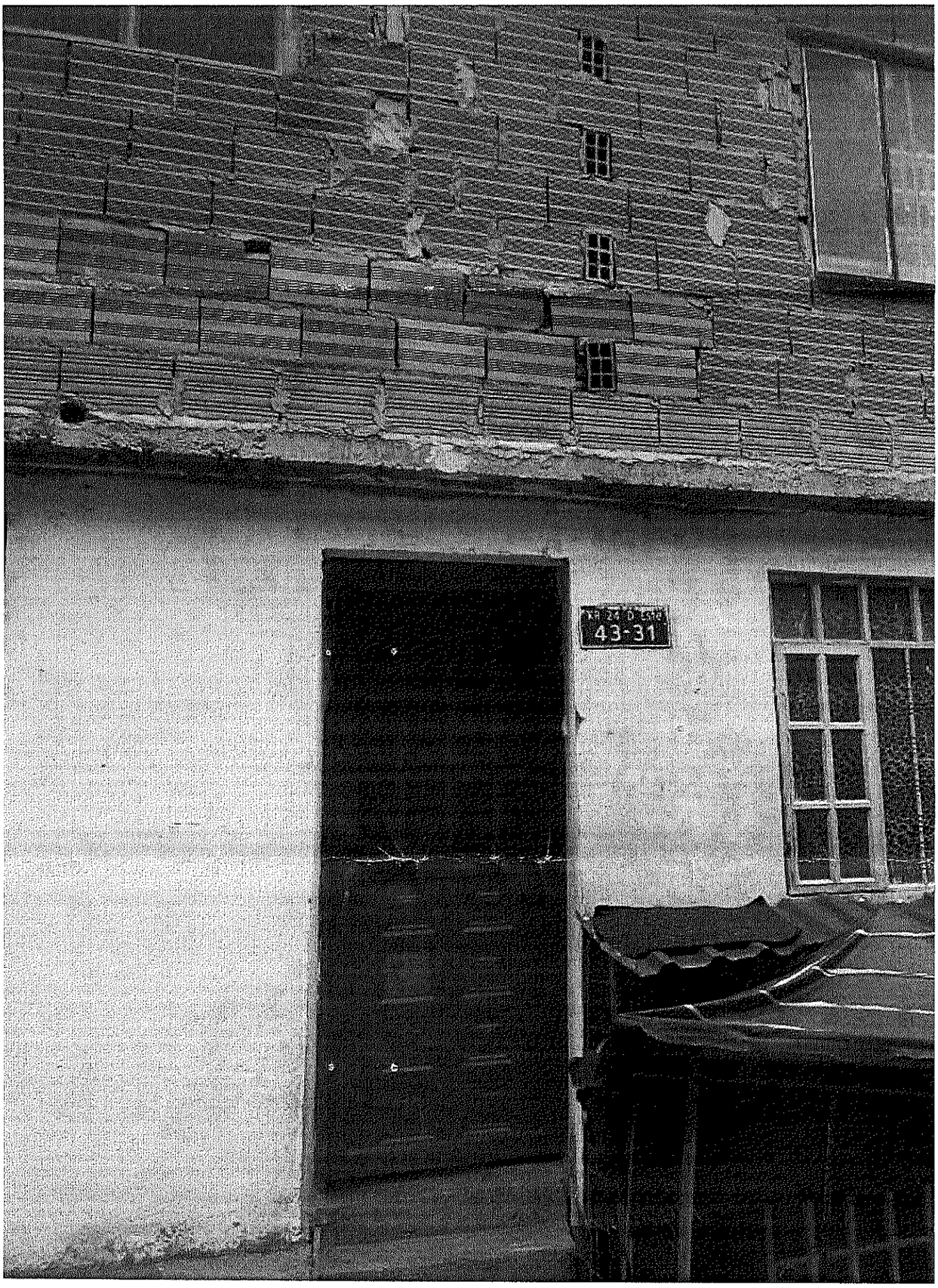

495

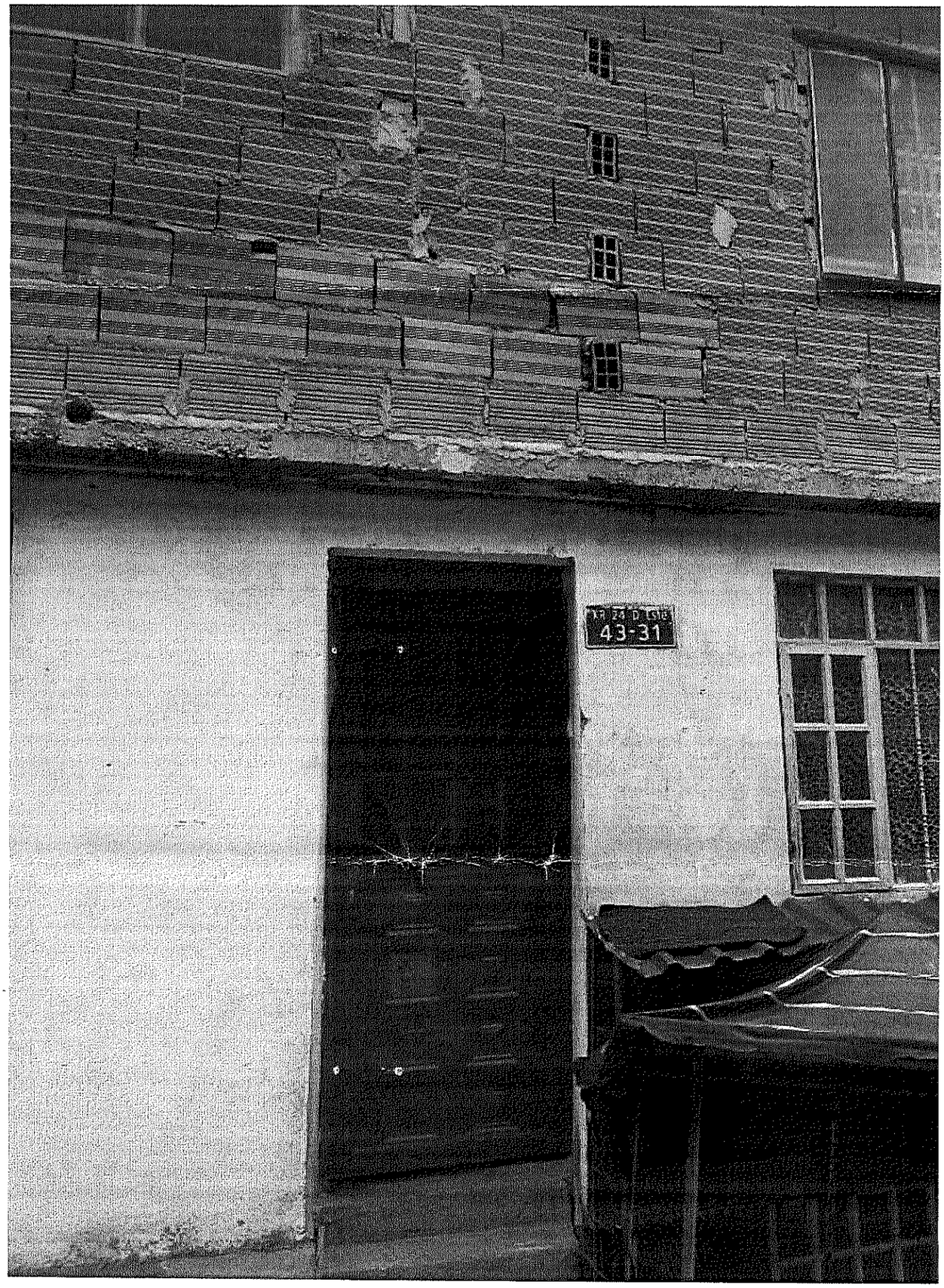

El presente proceso al Despacho del señor Juez hoy trece de mayo de dos mil veintidós, para lo que se sirva ordenar.

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
San Gil, trece de mayo de dos mil veintidós

Correspondió por Reparto a este Despacho Judicial conocer de la homologación de la decisión adoptada mediante Resolución No. 068-2022 proferida por la Defensoría de Familia del I.C.B.F., Centro zonal de San Gil, que declaró la adoptabilidad del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

En consecuencia este Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO.- Surtida la actuación correspondiente envíese el proceso al Centro Zonal indicado en precedencia.

CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS

El presente proceso al Despacho del señor Juez hoy seis de junio de dos mil veintidós, para lo que se sirva ordenar.

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
San Gil, junio seis de dos mil veintidós
2022-00061

Para mejor proveer y tener asidero jurídico para la decisión pertinente, por intermedio de la Trabajadora Social de este Despacho, practíquese entrevista con el menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, con el fin de establecer su estado emocional, cual es el sentimiento afectivo que lo liga con sus padres y hermanos y de ser posible conocer sobre su deseo de regresar al seno de su familia, menor que se encuentra en la fundación Hogar de Paso Betania de esta ciudad.

Comuníquese para lo pertinente.

De otro lado practíquese visita a los progenitores del menor ROMEL JERAD, señores SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, con el fin de establecer las condiciones socio familiares, emocionales y económicas de los mismos, que puedan servir como elementos de juicio en la toma de decisión respecto de la tenencia del menor en el seno de la familia.

Para su efecto y dada la residencia de la precitada, Sandra Liliana Calle 24 D Este No. 43-31, móvil 3042652872, Municipio de Soacha se ordena comisionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familia Centro Zonal Soacha para que por intermedio del equipo interdisciplinario, se realice lo ordenado. Concediéndose para ello el término improrrogable de cinco (5) días. Líbrense los comisorios correspondientes.

Respecto de la visita a la casa del señor ARDENAGO RIVAS, no es posible su realización, por cuanto la señora SANDRA LILIANA se comprometió a suministrar la dirección pero no obstante la insistencia al móvil 3042652872, no fue posible obtener la misma.

CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS

388

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL

Oficio No. 0908
Junio 7 de 2022

SEÑORES
FUNDACIÓN HOGAR DE PASO BETANIA
Ciudad

REF: PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RAD: 2022-00061

En forma comedida me permito comunicar a esa Fundación que la señora ROCIO PEÑARANDA CRUZ, en su condición de Trabajadora Social de este Despacho Judicial, realizará visita social al menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, quien se encuentra en esa Institución por orden del ICBF, con el fin de establecer estado emocional, sentido afectivo que lo ligue a sus padres y hermanos y el deseo del mismo de regresar al seno de su familia.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha junio seis de dos mil veintidós, dentro el proceso de la referencia.

Solicitamos brindarle la colaboración que la funcionaria requiera.

Cordialmente,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

389

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN GIL

DESPACHO COMISORIO No. 003
RAD: 686793184001-2021-00061-00

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL SANTANDER

AL SEÑOR

DIRECTOR CENTRO ZONAL ICBF SOACHA
notificaciones.judiciales@icbf.gov.co
atencionalciudadano@icbf.gov.co

Por medio del presente me permito solicitar su colaboración con el fin de cumplir lo ordenado en auto de fecha seis de junio del año en curso, proferido dentro del proceso del proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, el que me permito insertar en su parte pertinente:

"JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
San Gil, junio seis de dos mil veintidós
2022-00061
(...) De otro lado practíquese visita a los progenitores del menor ROMEL JERAD, señores SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, con el fin de establecer las condiciones socio familiares, emocionales y económicas de los mismos, que puedan servir como elementos de juicio en la toma de decisión respecto de la tenencia del menor en el seno de la familia.
Para su efecto y dada la residencia de la precitada, Sandra Liliana Calle 24 D Este No. 43-31, móvil 3042652872, Municipio de Soacha se ordena comisionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familia Centro Zonal Soacha, para que por intermedio del equipo interdisciplinario, se realice lo ordenado. Concediéndose para ello el término improrrogable de cinco (5) días.
Líbrese el comisorio correspondiente.
Respecto de la visita a la casa del señor ARDENAGO RIVAS, no es posible su realización, por cuanto la señora SANDRA LILIANA se comprometió a suministrar la dirección pero no obstante la insistencia al móvil 3042652872, no fue posible obtener la misma. CUMPLASE.- El Juez (fdo) JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS"

Se libra el presente a los siete días del mes de junio de dos mil veintidós.

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

390

DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
<j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 07/06/2022 16:41
Para: luz.medellin@icbf.gov.co <luz.medellin@icbf.gov.co>;andrea.burgos@icbf.gov.co <andrea.burgos@icbf.gov.co>

SEÑORES
DIRECCIÓN CENTRO ZONAL ICBF
SOACHA

EN FORMA COMEDIDA ME PERMITO ADJUNTAR EL DESPACHO COMISORIO No. 003 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 2022-00061, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ALLI INDICADO.

CORDIALMENTE

JULIO CESAR SUAREZA REVALO
SECRETARIO

391

RV: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

Elvania Mildret Bermudez Romero <Elvania.Bermudez@icbf.gov.co>
Jue 09/06/2022 10:31
Para: Myriam Esperanza Martinez Sarmiento <MYRIAM.MARTINEZS@icbf.gov.co>;Diana Carolina Rincon Lozada <DianaC.Rincon@icbf.gov.co>
CC: Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>;Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>;Karen Yesenia Berrio Mora <Karen.Berrio@icbf.gov.co>;Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)
COMISORIO 0003.pdf;

Buenos días

Atendiendo a la solicitud que realiza el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA SAN GIL**
"Practíquese visita a los progenitores del menor ROMEL JERAD, señores SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, con el fin de establecer las condiciones socio familiares, emocionales y económicas de los mismos, que puedan servir como elementos de juicio en la toma de decisión respecto de la tenencia del menor en el seno de la familia.
Para su efecto y dada la residencia de la precitada, Sandra Liliana Calle 24 D Este No. 43-31, móvil 3042652872, Municipio de Soacha se ordena comisionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familia Centro Zonal Soacha, para que por intermedio del equipo interdisciplinario, se realice lo ordenado. Concediéndose para ello el término improrrogable de cinco (5) días.
Líbrese el comisorio correspondiente"

Me permito informar que se establece comunicación telefónica con la señora SANDRA LILIANA GARCIA al número 3042652872, quien reporta como domicilio la Calle 24 D Este No. 43-31 del Barrio Luis Carlos Galán , sector Santo Domingo- Cazuca que corresponde al Centro Zonal Soacha.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Elvania Mildret Bermudez Romero
Profesional Universitario
Primera Infancia
ICBF Centro Zonal Soacha Centro
Cra. 7 A N° 22-01• Tel.: 4377630 Ext: 141450
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiooficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Karen Yesenia Berrio Mora <Karen.Berrio@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de junio de 2022 3:00 p. m.
Para: Elvania Mildret Bermudez Romero <Elvania.Bermudez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

Por favor revisar si es de nuestra competencia

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

From: Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>
Sent: Wednesday, June 8, 2022 2:50:04 PM
To: Karen Yesenia Berrio Mora <Karen.Berrio@icbf.gov.co>
Subject: RV: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 4:42 p. m.
Para: Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>; Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>
Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

SEÑORES
DIRECCIÓN CENTRO ZONAL ICBF
SOACHA

EN FORMA COMEDIDA ME PERMITO ADJUNTAR EL DESPACHO COMISORIO No. 003 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 2022-00061, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ALLI INDICADO.

CORDIALMENTE

JULIO CESAR SUAREZA REVALO
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA SAN GIL
SANTANDER

INFORME DE VISITA SOCIAL

FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA-SAN GIL

FECHA: JUNIO 10 DE 2022

En la fecha, siendo las once de la mañana me desplacé hasta la Fundación Hogar de Paso Betania de esta ciudad con el objeto de realizar visita social al menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA y constatar el estado emocional, sentido afectivo que lo liga a sus padres, hermanos y grupo familiar y escuchar su concepto respecto del regreso al hogar de origen.

La solicitud de la visita fue atendida por una joven perteneciente al hogar, quien luego de leer el oficio remisorio entró a las instalaciones de la Institución me indicó que la Doctora me atendería una vez se desocupara. Me invitó a tomar asiento en la parte externa del hogar Esperé hasta pasadas las doce del día, al observar que las personas, los menores y empleados se disponían a almorzar me retiré sin haber sido atendida.

M Rocío Peñaranda C.
MARIA ROCIO PEÑARANDA CRUZ

ASISTENTE SOCIAL

	GESTION DE LA CALIDAD FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA			
Fundación Betania	CORRESPONDENCIA	CÓDIGO: FHPB-FOR-01	Versión: 1 Fecha: 19/02/2018	PÁGINA: 1 de 1

San Gil, 14 de Junio de 2022.

Doctor
JUAN CARLOS ANGEL
Juez
Juzgado 1 Promiscuo De Familia Del Circuito De San Gil

Referencia: Solicitud nueva programación entrevista con Trabajadora Social para el menor Romel Jerad Rivas García.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el debido respeto, me dirijo a su despacho con el fin de aclarar la dificultad presentada el día 10 de junio del presente año, con la atención del comisionado - trabajador social del Juzgado Primero Promiscuo de Familia, en visita a la Fundación Betania. Sobre el particular, le informo que no fue la intención de la fundación, no recibir y/o prestar la atención debida a la profesional y mucho menos, negarle la realización de la entrevista al menor, Romel Jerad Rivas García.

Lamentablemente, por la falta de una comunicación asertiva entre las partes, no se logró concretar el objetivo de la diligencia ordenada por su despacho. Ante la situación presentada, ofrecemos disculpas y solicitamos respetuosamente sea reprogramada la entrevista al beneficiario, para el día y hora que usted designe, entendiendo la importancia de definir la situación jurídica del beneficiario y la repercusión que dicha actividad tiene para la vida y el futuro del menor.

Si, el Señor Juez lo considera pertinente, solicito, se nos permita un espacio de diálogo para clarificar la situación y poner a su disposición lo necesario para la nueva programación.

Quedo a la espera de una positiva respuesta que nos permita contribuir en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente y en éste caso en el futuro del niño Romel Jerad Rivas García.

Atentamente,

CATALINA FRANCO VILLEGAS
Representante Legal
Fundación Hogar de Paso Betania
Nit 900.232.876-5
E-mail: coordinacionbetania@gmail.com
Tel 7246884-3214435152

JENIT PAOLA DURAN SANABRIA
Coordinadora de la Modalidad

394

SOLICITUD JUEZ DE FAMILIA-CASO ROMEL JERAD RIVAS GARCIA

Coordinación Asistencial Fundación Betania <coordinacionbetania@gmail.com>

Mar 14/06/2022 17:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>;Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>;psicologia betania <psicologiabetania2008@gmail.com>;Trabajo social <tsbetania2019@gmail.com>

1 archivos adjuntos (360 KB)

SOLICITUD JUEZ DE FAMILIA.pdf;

Buenas tardes sres Juzgado 001 promiscuo de Familia del circuito San Gil.

Cordial saludo,

Atentamente, me permito enviar solicitud dirigida al sr Juez Dr JUAN CARLOS ANGEL con respecto al caso del beneficiario ROMEL JERAD RIVAS GARCIA quien actualmente está ubicado en la Fundación Hogar de Paso Betania.

Muchas gracias por la atención.

--

Jenit Paola Durán S
Coordinadora
Fundación Hogar de Paso Betania
Teléfono (7) 7246884-3214435152

395

RV: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

Elvania Mildret Bermudez Romero <Elvania.Bermudez@icbf.gov.co>

Jue 09/06/2022 10:31

Para: Myriam Esperanza Martinez Sarmiento <MYRIAM.MARTINEZS@icbf.gov.co>;Diana Carolina Rincon Lozada <DianaC.Rincon@icbf.gov.co>

CC: Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>;Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>;Karen Yesenia Berrio Mora <Karen.Berrio@icbf.gov.co>;Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Atendiendo a la solicitud que realiza el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA SAN GIL**
"Practíquese visita a los progenitores del menor ROMEL JERAD, señores SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, con el fin de establecer las condiciones socio familiares, emocionales y económicas de los mismos, que puedan servir como elementos de juicio en la toma de decisión respecto de la tenencia del menor en el seno de la familia.
Para su efecto y dada la residencia de la precitada, Sandra Liliana Calle 24 D Este No. 43-31, móvil 3042652872, Municipio de Soacha se ordena comisionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familia Centro Zonal Soacha, para que por intermedio del equipo interdisciplinario, se realice lo ordenado. Concediéndose para ello el término improrrogable de cinco (5) días.
Líbrese el comisorio correspondiente"

Me permito informar que se establece comunicación telefónica con la señora SANDRA LILIANA GARCIA al número 3042652872, quien reporta como domicilio la Calle 24 D Este No. 43-31 del Barrio Luis Carlos Galán , sector Santo Domingo- Cazuca que corresponde al Centro Zonal Soacha.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Elvania Mildret Bermudez Romero
Profesional Universitario
Primera Infancia
ICBF Centro Zonal Soacha Centro
Cra. 7 A N° 22-01• **Tel.:** 4377630 **Ext:** 141450

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Karen Yesenia Berrio Mora <Karen.Berrio@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de junio de 2022 3:00 p. m.
Para: Elvania Mildret Bermudez Romero <Elvania.Bermudez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

Por favor revisar si es de nuestra competencia

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

From: Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>
Sent: Wednesday, June 8, 2022 2:50:04 PM
To: Karen Yesenia Berrio Mora <Karen.Berrio@icbf.gov.co>
Subject: RV: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 4:42 p. m.
Para: Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>; Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>
Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 003 PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2022-00061

SEÑORES
DIRECCIÓN CENTRO ZONAL ICBF
SOACHA

EN FORMA COMEDIDA ME PERMITO ADJUNTAR EL DESPACHO COMISORIO No. 003 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 2022-00061, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ALLI INDICADO.

CORDIALMENTE

JULIO CESAR SUAREZA REVALO
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja la presente constancia en el sentido de indicar, que al señor Juez, le fue concedido permiso y compensatorios, por los días 13,14,15,16, por haberse desempeñado como Escrutador en los comisión electorales de 13 de marzo y 29 de mayo de 2022, además del permiso por haber sufragado en los mismos comicios.

En consecuencia el señor Juez se reintegra el día de mañana 17 de junio de dos mil veintidós.

De otro lado se deja constancia que el Despacho Comisorio No. 003 librado al Centro Zonal de ICBF de Soacha, en fecha junio siete del año en curso, no fue devuelto.

San Gil, junio dieciséis de dos mil veintidós.

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

San Gil, junio diecisiete de dos mil veintidós
2022-00061

ASUNTO A DECIDIR:

Procede este despacho a decidir sobre la Homologación de la decisión adoptada mediante Resolución No. 068 de marzo veintidós de dos mil veintidós, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a lo previsto en el Artículo 108 y 119 de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.

ANTECEDENTES:

1. El Doctor CRISTOBAL IGUAL BAYONA en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal de Protección del I.C.B.F. de San Gil, mediante resolución administrativa No. 068 de veintidós de marzo de dos mil veintidós, declaró en situación de adoptabilidad al menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA además de,

Declaró la terminación de los derechos de patria potestad respecto de la progenitora ARDENAGO RIVAS Y SANDRA LILIANA GARCIA sobre el menor.

Se mantiene la medida de restablecimiento de derechos de ubicación del menor en la modalidad de hogar de paso.

De igual forma se indica a los presentes que la decisión puede ser objeto de reposición y además procede la homologación para ante el Juzgado de Familia de la ciudad.

2. La resolución mencionada fue objeto de reposición por la señora SANDRA LILIANA GARCIA, madre del menor, quien a su turno expreso: "No estoy de acuerdo con la decisión, e interpongo recurso de reposición a la resolución No. 068-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 por las siguientes razones: El niño ya tiene 13 años para una adopción, el niño tiene problemas psicológicos y trastornos de rabia y yo lo llevaba al psicólogo a la unidad de víctimas, es muy rabioso. La última vez me dijo que si no venía por él se iba a matar. Yo tengo 7 varones y solo me quedan seis con él porque uno me lo robo la guerrilla, Yo solo estoy esperándolo a él, Yo tengo la capacidad para tener a mi niño yo trabajo con moto carro y compro chatarra y la vendo y tengo mi finca. Y nunca lo abandone. Esto me está matando. Yo no voy a regalar a mi niño. Yo estuve hospitalizada 7 meses en rehabilitación para recibir a mi hijo. Yo compre una casa de $30.000.000. Y tengo una finca en el Tolima y un apartamento de $80.000.000 que lo tengo en venta para el estudio de los muchachos. La casa donde vive el papa de los niños es mía. Yo me reinserte en el 98 y me hicieron un atentado en 2016. Yo quiero que estudie y sea alguien en la vida. Lo niños de Bogotá no están estudiando porque Ardenago se va a ir para la finca y allá los va a poner a estudiar en Ataco Tolima y en el Espinal. Yo no vivo con mi esposo. Somos separados desde que dejó a mi hijo tirado en San Gil. Yo fui la que lo tuve, y fui la que lo parí y no lo estoy regalando. Si me toca ir a San Gil yo voy."

3. El señor Defensor de Familia, en la misma fecha de audiencia y ante el recurso interpuesto por la progenitora del menor, se pronuncia negando el mismo y manteniendo la decisión tomada en la resolución en cita, ordenando el envío del proceso a esta judicatura para resolver lo pertinente a la Homologación, conforme a lo dispuesto en el art. 119-1 del Código de Infancia y Adolescencia.

4. Revisado el plenario allegado a este despacho, tenemos que dio inicio a la presente actuación, la puesta en conocimiento del Centro Zonal de San Gil, por parte de la Policía de esta

ciudad, que el menor ROMEL JERAD se encontraba solo en el sector de Palo Blanca de esta ciudad, afirmando ir, a pie, con su progenitor y sus hermanos para la costa, pero que se descuidó y fue abandonado.

5. En fecha 26 de diciembre de 2019, se dio apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

6. Se comunica a las autoridades pertinentes el inicio del proceso correspondiente.

7. Se cita y emplaza a los padres del menor en estado de restablecimiento de derechos.

8. 17 de enero de 2020 se notifica sobre el PRD, al padre del menor, señor ARDENAGO RIVAS y se le recibe declaración.

9. En fecha 20 de octubre de 2020, se fija fecha para audiencia de fallo, para el día 26 del mismo mes y año, notificándose lo pertinente a la señora SANDRA LILIANA GARCIA madre del menor.

10. Mediante Resolución No. 014 de 26 de octubre de 2020, se declaran vulnerados los derechos del niño ROMEL JERAD, confirmando la medida de ubicación en medio institucional. De igual forma se ordena la búsqueda de familia extensa para estudiar el posible reintegro a la familia extensa.

11. Con Resolución No. 076 de 2021, se ordena, por parte de la autoridad Administrativa, prorroga de seguimiento a la medida de Restablecimiento de Derechos a favor del niño ROMEL JERAD, por seis meses más, partiendo del días 23 de abril de 2021.

12. Por último y después de los trámites pertinentes, se llega a la Resolución de Adoptabilidad, producto de homologación que ahora ocupa la atención del Juzgado.

Dentro de lo actuado por la Comisaria de Familia del ICBF, Centro Zonal San Gil, en algunos apartes tenemos:

Entrevista al menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, quien para enero de 2020, contaba con 11 años de edad y relata haber nacido en Casanare, pero haber criado en Bogotá, hace tres años, para la época de la entrevista enero de 2020, no estudia., Relata que iba para la costa con sus papa y hermanos pero que en un momento y ante una rabia que le dio se extravió y luego al salir a una carretera iban unos venezolanos y les dijo que si podía acompañarlo, que cuando iban caminando, la policía los paro y le preguntaron si era venezolano, que ante la negativa lo llevaron en un ambulancia y posteriormente lo presentaron en el ICBF.

Dice que su papa no trabaja pues sufre de osteoporosis, que su mama vive en Bogotá, trabaja en abastos limpiando bodegas. Que son 7 hermanos con él.

No sabe que son desplazados, no sabe si su papa y mama son separados. Dice querer estar con su mama y solicita que la llamen para que lo recoja.

En los platin arrimados a foliatura, sobre el menor ROMEL JERAD se tiene que, se observa carencia de pautas de crianza, comportamientos impulsivos con baja tolerancia a la frustración, expresa su interés de reencontrarse con su familia. Tiene bastante atraso en actividades académicas. Es apático a las actividades academias.

Posteriormente en otro de los estudios psicológicos del menor, se indica como ROMEL es irrespetuoso, agresivo, aun con quienes quieren ayudarle, no reconociendo sus malas acciones, uso palabras soeces.

Continua el estudio, que ROMEL es agresivo con sus compañeros, realiza actividades que desestabiliza a los demás, lo que genera en él risas y burlas y disfrute, no respeta los bienes de los demás, los toma a la fuerza, los daña.

Sobre sus familiares se indica que existe poco contacto con los mismos, lo que genera tristeza y llanto, pudiendo ser el detonante para la gran parte de su comportamiento.

Existen múltiples constancias sobre las veces que la señora madre de ROMEL, SANDRA LILIANA GARCIA llama en forma agresiva a la institución con la intención de ser informada sobre el proceso de su

hijo, pidiendo que se lo entreguen, que teme que atente contra su propia vida, informa que en una ocasión intento matarse ahorcándose pero al cuerda de reventó, suministra números de teléfono, pero al ser llamada el numero está cortado, ella no contesta y posteriormente presenta diferentes disculpas.

Que en algunas ocasiones ha quedado de llamar a su hijo, pero llegada la fecha no lo hace o simplemente no responde al celular, lo que genera en el menor malestar, tristeza y rabia.

De igual forma obra en el cartulario constancias de Centros zonales en Bogotá, a quienes se ha comisionado para realizar visita a los hogares de los padres del menor, señores SANDRA LILIANA GARCIA Y ARDENAGO RIVAS, sin haberse logrado dichas visitas por cuanto las direcciones que aportan no existen y al ser llamados para confrontar direcciones, o no responden o afirman que no se encuentran en el lugar, lo que genera la imposibilidad de agotar dicha etapa.

En una de las diligencias de visita social a los padres del menor, en la ciudad de Bogotá, de igual forma frustradas, se pudo establecer que no viven en la dirección aportada y vía telefónica se estableció, que SANDRA LILIANA Y ARDENAGO no conviven juntos hace tiempo, que el señor Ardenago es quien cuida de los niños pues Sandra es grosera con ellos y los trata muy mal, que Sandra se fue de la vivienda que compartían con Ardenago, determinándose por parte de la funcionaria, como una familia disfuncional, donde al parecer se presentan situaciones de maltrato, agresiones y violencia intrafamiliar de Sandra a Ardenago y sus hijos.

Continua el informe; "De otra parte, se observa que el grupo familiar no residen allí por ende con miras a un posible reintegro familiar no se puede dar por el momento dado que no se cuenta con las condiciones habitacionales aptas ni lugar de residencia permanente ni seguro por parte de los padres del niño."

En otro de los apartes del informe se lee: Romel presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad, y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el manejo de trastorno de ansiedad mixta y depresión.

A nivel familiar no existe interés por parte de sus padres en establecer canales de comunicación que permitan afianzar vínculos afectivos. Se hace necesario que el niño continúe bajo protección del ICBF. Informe que data de 19 de abril de 2021.

En concepto de fecha 21 de julio de 2021, sobre el menor ROMEL, se lee; En el último periodo se ha denotado un cambio en su área comportamental y actitudinal, expresa su deseo de cambio, solicita apoyo a los profesionales, ha disminuido las agresiones, las respuestas groseras y las confrontaciones, hay avance significativo. Se está adaptando a la institucionalidad, cumple normas, respeta figuras de autoridad, se percibe más autónomo, piensa antes de actuar, no se han registrado agresiones graves con compañeros. Sobre el aspecto de salud se informa estar en el peso y medida normal, habiendo crecido lo correspondiente para la edad.

De lo anterior se colige que el menor se encuentra recibiendo la atención que para su edad necesita, fortaleciendo de esta manera su nivel de vida, mostrando mejorías en su comportamiento y aprendizaje.

En fecha 134 de septiembre del año próximo pasado, encontramos nuevo concepto, de las profesionales en psicología y trabajo social del equipo interdisciplinario del ICBF Centro Zonal San Gil, en que se indica: *"ROMEL JERAD RIVAS GARCIA de 11 años de edad, pertenece a una familia de tipología nuclear conformada por los padres y 6 hijos La mayor parte del tiempo, la familia ha permanecido sin una estabilidad habitacional, dado la condición de desplazados por el conflicto armado y la disfuncionalidad existente al interior de la misma presentándose situaciones de violencia intrafamiliar, siendo sus relaciones hostiles/conflictivas según lo manifiesta el niño. Así mismo se presentan constantes rupturas de la unión conyugal*

El padre no ha logrado una estabilidad laboral lo cual ha afectado el contexto familiar y económico, toda vez que han tenido que desplazarse a diferentes zonas del país en búsqueda de oportunidades de empleo, llevando consigo en ocasiones a sus hijos: exponiéndolos a situaciones de riesgo como la presentada con su hijo ROMEL JERAD

La defensoría de familia ha solicitado comisorios a fin de establecer las condiciones familiares y habitacionales en aras de efectuar un

posible reintegro. No obstante, las profesionales asignadas, solo han logrado realizar abordajes con los padres de ROMEL a través de llamadas telefónicas toda vez que los datos de ubicación suministrados por la progenitora no son verídicos, o que dificulta llevar a cabo la visita domiciliaria y constatar al entorno social y económico en el que se desenvuelve la familia.

En los últimos meses, se ha evidenciado que la progenitora no cuenta con un número de contacto estable, por lo que en repetidas ocasiones se notifica a través de la línea 141 de (CBF a fin de aportar nuevos datos, con los cuales la Defensora de familia, logra ubicarla por algún Tiempo y posteriormente se pierde la comunicación.

Los conceptos emanados por las profesionales que entrevistaron a los padres de ROMEL sugieren que en el contexto socio familiar no se evidencian factores de generatividad que permitan pensar en un posible reintegro familiar de ROMEL JERAD RIVAS, en vista de que se presentan constantes conflictos entre la pareja y sus hijos en los que existen maltratos físicos psicológicos y verbales De igual manera, existe disfuncionalidad en la dinámica familiar, sin presencia de figuras denotativas de autoridad Aunado a ello, la familia presenta posibles situaciones de amenaza contra la integridad de sus miembros, hechos que identifican un ambiente poco propicio para el desarrollo integral del pre adolescente

Asimismo, los padres de ROMEL presentan alteraciones emocionales y en sus procesos psicológicos superiores, atención, memoria, pensamiento, desajustes en sus áreas de proyección poca reflexiva frente a sus acciones, con escaso proyecto de vida y con alto nivel de influenciabilidad, dadas las problemáticas a nivel emocional y personal determinadas en la valoración realizada, por tales motivos no se evidencia un ambiente sano en la dinámica familiar que permita el reintegro familiar del pre adolescente.

En las entrevistas efectuadas, el padre de ROMEL, aduce pertenecer a la comunidad étnica Saliva de los llanos orientales, así como al grupo de población desplazada por la violencia.

ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, al momento del seguimiento presenta dificultades de comportamiento que interfieren en su cotidianidad y adaptación al medio institucional donde se encuentra ubicado. Recibe tratamiento psiquiátrico y farmacológico para el

manejo de su diagnóstico de trastorno de la conducta opositor desafiante. Se muestra renuente a establecer comunicación con sus padres y expresa preocupación por las condiciones en que se encuentran sus hermanos, toda vez que es consciente de las situaciones de violencia intrafamiliar presentes en su familia.

A pesar de las diferentes modalidades en las cuales se ha ubicado a ROMEL no se evidencia mejoría de su conducta grotesca y problemas disruptivos, viéndose reflejados con los integrantes de la unidad de servicio e institución, especialmente con los niños menores, provocando peleas y en algunas ocasiones golpes a los demás sin justificación solo por intolerancia o voluntad propia generando así malestar entre los miembros de la familia sustituta y alterando la dinámica de las modalidades en las que ha sido ubicado

Ante las situaciones anteriormente expuestas, se hace necesario que el niño continúe bajo protección de ICBF toda vez que la autoridad administrativa debe considerar el origen étnico que asegura la familia tener a fin de orientar la toma de la decisión que defina la situación jurídica de ROMEL JERAL RIVAS GARCIA"

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Primeramente, sea necesario hacer las siguientes precisiones:

1. La Declaración Universal de los Derechos del niño, resalta la importancia que para éste implica pertenecer a una familia y no ser separado de ella, pùes el menor necesita del afecto, amor y cuidado que le brindan los suyos, para su desarrollo integral y es indiscutible que al interior del seno familiar encuentra el mejor escenario para su desarrollo armónico.

En la legislación colombiana, la Ley 12 de 1991 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyo artículo 9° dispuso que

«los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de decisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño (...)»

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en opinión consultiva OC-17/2002, de 28 de agosto, expreso que:

(...) la familia constituye el ámbito primordial para el desarrollo del niño y el ejercicio de sus derechos. Por ello, el Estado debe apoyar y fortalecer a la familia, a través de las diversas medidas que ésta requiera para el mejor cumplimiento de su función natural en este campo.
(...)
Que debe preservarse y favorecerse la permanencia del niño en su núcleo familiar, salvo que existan razones determinantes para separarlo de su familia, en función del interés superior de aquél. La separación debe ser excepcional y, preferentemente, temporal.

Nuestra Honorable Corte constitucional ha señalado, que la homologación de la declaratoria de adoptabilidad

"...envuelve no sólo un control formal derivado del respeto de las reglas de procedimiento que rigen el trámite de restablecimiento de derechos, sino también un examen material dirigido a confrontar que la decisión adoptada en sede administrativa sea razonable, oportuna y conducente para proteger los derechos fundamentales amenazados o vulnerados, en términos acordes con el interés superior de los menores de edad..." (Sentencia T-730 de 2015)

Así las cosas, los jueces de familia cumplimos una doble función en sede de homologación de adoptabilidad:

1) Realizar el control de legalidad de la actuación administrativa y
2) Velar por el respeto de los derechos fundamentales de los implicados en el trámite, en especial de los niños, las niñas y los adolescentes.

Sin ambages ratificamos que tanto las autoridades administrativas como las autoridades judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los menores en casos particulares, en especial en sede de homologación; contamos con un margen de discrecionalidad importante que evaluar, aplicando disposiciones jurídicas relevantes atendiendo cada circunstancia fáctica en concreto y el menor en particular.

Igualmente debe decirse que hoy por hoy se encuentra en vigencia la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, que empezó a regir el 8 de mayo de 2007.

De acuerdo con lo prevenido por el art. 100 y el art. 119 núm. 2 de la Ley 1098 de 2006, este Juzgado es competente para conocer de las presentes diligencias.

Sobre la competencia del Juez de Familia en el trámite de la homologación ha expresado la Corte Constitucional en Sentencia T-502 de 2011 -M.P. JORGE IGNACIO PRETELT que: **"..El trámite de la homologación tiene por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso y, además, es un mecanismo de protección eficaz para que las personas afectadas por la resolución recobren sus derechos mediante la solicitud de terminación de sus efectos, demostrando que las circunstancias que le dieron origen se han superado y que razonablemente se puede pensar que no se repetirán. La competencia del juez de familia no se limita a que se cumplan las reglas procesales, sino que también le permite establecer si la actuación administrativa atendió el interés superior del niño, la niña o el adolescente en proceso de restablecimiento de derechos y, por esta vía, también tiene el deber de ordenar las medidas que considere necesarias para el efectivo restablecimiento de los derechos del niño. Si bien el artículo 96 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece como autoridad competente en materia de restablecimiento de derechos a los**

Defensores de Familia, y que, por tanto, podría argüirse que sólo esas autoridades están facultadas para tomar decisiones sobre el adoptabilidad de un niño, niña o adolescente, lo cierto es que el mismo estatuto otorga potestades y competencias al Juez de Familia con igual objeto. Así, teniendo en cuenta que el Juez especializado tiene la virtualidad de ejercer esas funciones, ineludiblemente ello se traduce en que su función en el proceso de homologación no se restringe a un mero control sobre las formas y el procedimiento de la actuación administrativa, incluso cuando no llega en aplicación del artículo 100, sino del artículo108, es decir, en el evento en que exista oposición a la resolución de adoptabilidad…"

La ley en cuestión, previene en su artículo 53 respecto de las medidas de restablecimiento de derechos que se han de tomar por el I.C.B.F., cuando un niño, niña o adolescente necesita la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados, para señalar como una de ellas, tendiente a tal fin, la adopción, hacemos énfasis en indicar que es una de ellas no la única

Ahora, el art. 107 ibídem previene que la situación de adoptabilidad se declarará a través de resolución y en ella se ordenará una o varias de las medidas de restablecimiento y que debe seguir el procedimiento indicado en el Capítulo IV, Título II de tal normatividad.

CONTROL DE LEGALIDAD

Observa este Despacho que ante la decisión de la Defensoría De Familia de San Gil del 22 de marzo de 2022, declaro en situación de adoptabilidad al niño R.J.R.G., nacido el 12 agosto de 2009 registro civil número 1.117.324.011 de Orocue Casanare hijo de ARDENAGO RIVAS Y SANDRA LILIANA GARCIA.

Ante tal providencia la Sra. SANDRA LILIANA GARCIA manifiesta su desacuerdo con tal resolución al considerar que su hijo ya tiene 13 años para una adopción, que tiene problemas psicológicos y trastornos de rabia, que incluso ha manifestado que se quiere matar, que además tiene 7 hijos, pero uno se lo llevo la guerrilla que ella tiene la capacidad para tener a mi niño yo trabajo con moto carro y compro chatarra y la vendo y tengo mi finca. Y nunca lo abandone.

Que eso a ella la tiene muy mal, que ella quiere que estudie que sea algo en la vida, que ella se reinserto en el año 1998, literalmente expresa **"Somos separados desde que dejó a mi hijo tirado en San Gil. Yo fui la que lo tuve, y fui la que lo parí y no lo estoy regalando. Si me toca ir a San Gil yo voy."**

Nuestra Honorable Corte constitucional ha señalado, que la homologación de la declaratoria de adoptabilidad "**...envuelve no sólo un control formal derivado del respeto de las reglas de procedimiento que rigen el trámite de restablecimiento de derechos, sino también un examen material dirigido a confrontar que la decisión adoptada en sede administrativa sea razonable, oportuna y conducente para proteger los derechos fundamentales amenazados o vulnerados, en términos acordes con el interés superior de los menores de edad...**" (Sentencia T-730 de 2015)

En varias sentencias de Nuestra corte Suprema de Justicia (Sentencia del 28 de julio de 2005, exp. T-2005-00049-01, reafirmada el 24 de febrero y 4 de agosto de 2010, exp. T-2009-00634-01 y T-2010-00142-01; 11 de octubre de 2012, exp. T-2012-00420-01) Sobre la declaración administrativa de adoptabilidad, ha dicho que:

(...) ha de tratarse de una solución extrema a la que solamente se debe llegar después de agotar todos los mecanismos de protección que sean del caso, pues es palpable que semejante decisión apareja un monumental hecho traumático, particularmente cuando son vivos y fuertes los vínculos afectivos que los unen (...).

(...) no se puede olvidar que, según claros mandatos constitucionales y legales, es deber del Estado brindar el apoyo necesario al menor cuyos padres carecen de recursos económicos para atender sus necesidades básicas, pues entre otras cosas, así quedó en el citado canon constitucional, y en lo dispuesto por el artículo 130 del Código del Menor, al estipular que ´si la familia o los responsables de su cuidado personal carecieren de los medios suficientes, esta atención le será dispensada por el Estado con el concurso de la familia y de la comunidad, de acuerdo con la situación en que se encuentre el menor´; y que para cumplir esos mandatos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa comprobación de las condiciones del niño, deberá ´vincularlo a los programas que en beneficio del menor desarrolle la entidad u otros organismos públicos o privados ´(art 131 ibidem), todo esto sumado a las facultades que el artículo 50 ejusdem le concede al defensor de familia, con miras a garantizarle una adecuada atención, al abrigo de cariño de los suyos.

Sin duda alguna la resolución administrativa mediante la cual se declara a un niño, niña o adolescente en situación de adoptabilidad, tiene trascendencia jurídica en cuanto puede afectar los intereses o derechos de éstos o de terceros con él relacionados, como serían sus padres, o los tutores o cuidadores o aún su familia extensa. Es por ello que el Código de la Infancia y la Adolescencia, les da el valor de una simple instancia administrativa, cuyos efectos jurídicos pueden ser confirmados o anulados por el Juez de Familia, mediante la homologación o el control Jurisdiccional contenido en los artículos 108 y 123 del mencionado estatuto.

Por tratarse de un acto administrativo, la resolución que declara a un niño, niña o adolescente en situación de adoptabilidad, admite sólo el recurso de reposición que deberá resolverse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término para interponerlo.

De igual manera, dentro de los veinte días siguientes a la ejecutoria de la resolución que declara la adoptabilidad podrán oponerse las personas que acrediten un interés legítimo, como serían sus padres o las personas que tengan el cuidado personal de su crianza y educación.

Significa entonces lo anterior, que toda decisión judicial que recaiga en un NNA, debe tomarse teniendo en cuenta como punto esencial de referencia, que aquella propenda antes que, a cualquier cosa, a lograr su máximo beneficio, evitándose a toda costa, adoptar una medida que pueda causarle un daño físico o espiritual, o disminuir o extinguir las condiciones de mejor protección en que se encuentre – principio pro infans, y para ellos, debe atenderse a:

a) Criterios jurídicos relevantes
b) Ponderación cuidadosa de las circunstancias que rodean al menor

Para casos como el presente, nuestro máximo tribunal de cierre constitucional indico en sentencia T488 de 2011, que el funcionario de familia debe tener en cuenta los siguientes criterios:
1) El Interés superior del menor, atendiendo a que este principio superior opera como criterio orientador de la interpretación y aplicación de las normas de protección de la infancia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad y del Código de infancia y adolescencia como lo ha reconocido la Comisión Interamericana de derechos humanos CIDH.

2) La realización efectiva de sus derechos y resguardarlo de cualquier amenaza

3)Encontrar el equilibrio entre su derecho y el de sus padres o cuidador, advirtiendo en todo caso, que de no armonizar estos últimos, en todo caso, prevalece el derecho del menor.

Además, que para adoptar medidas de restablecimientos ha de tenerse en cuenta también:
a) La existencia de una lógica graduación entre cada uno de ellos
b) Proporcionalidad entre el riesgo o vulneración del derecho y la medida de protección adoptada.
c) Solidez del material probatorio
d) Duración de la medida

e) La consecuencia negativa que puede comportar algunas de ellas, en términos de estabilidad emocional y sicológica del NNA. (T- 572 de 2009)

Consecuente con lo anterior, para la adopción de alguna de las medidas de restablecimiento de los derechos de NNA previstas en el CIA, debe encontrarse precedida y soportada por labores de verificación, encaminadas a determinar la existencia o peligro que pueda cernirse sobre los derechos fundamentales del menor (T-557 de 2011 y T-276 de 2012), además, aplicando los criterios que han sido reiterados en decisión STC - 6627 de 2015 con ponencia del magistrado Álvaro Fernando García Restrepo, tales como:
a) La gravedad de la afectación de los derechos
b) necesidad de la intervención del Estado
c) La posterioridad de la medida
d) La urgencia en la medida
e) La proporcionalidad de la medida
f) La temporalidad límite de la medida
g) La razonabilidad en la medida
h) valoración de las eventuales consecuencias

De igual forma, cuando se trata de niños, niñas y adolescentes indígenas, las reglas sobre competencia se modifica en favor de las autoridades indígenas en atención a lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, y el Anexo 7 (Trámite Administrativo para el Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Pertenecientes a Comunidades Indígenas) del Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de NNA con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución 1526 de 23 de febrero de 2016 y modificado a través de la resolución No.754 de 2016

Siendo entonces la actuación del Defensor de Familia una instancia administrativa, se explica la razón del legislador para someter sus actos al control jurisdiccional, el cual es posible mediante el trámite de la homologación contemplado en el artículo 108, o el señalado en el artículo 123 de la obra que se viene mencionando.

El primero, es la intervención del Juez de Familia, a través de la oposición propuesta por los interesados, quien puede poner fin a los efectos del mencionado funcionario, siempre que no se hubiere homologado.

La segunda, hace relación a la confirmación o validez jurídica, que el juez de familia imprime mediante sentencia a la resolución del Defensor de Familia, cuando éste declara la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente y se ordena como medida de restablecimiento de derechos, la iniciación de los trámites de adopción.

Puede ocurrir de igual manera, dentro del control de legalidad que ejerce el juez de familia, que si no se estiman cumplidos los requisitos de ley, entonces mediante auto, se devolverá la actuación al Defensor de Familia para que subsane los defectos que se hubieren advertido.

Precisado el anterior marco normativo, procede este Despacho a efectuar el estudio correspondiente, con el fin de dictar sentencia de homologación o bien a devolver la actuación por vicios en la actuación administrativa.

CONCEPTO DE HOMOLOGACIÓN

Se ha entendido la homologación como el acto por el cual se aprueba o se refrenda lo ejecutado; en tal sentido la homologación de la declaratoria de situación de adoptabilidad se encaminaría a aprobar su contenido por encontrarlo legal y en consonancia con la normatividad sustancial sobre la que se asienta la resolución administrativa, así como que se ha imprimido el procedimiento de ley y se han cumplido con los derechos procesales de las partes vinculadas a la investigación administrativa.

DEL CASO EN PARTICULAR

Sobre el caso que ocupa la atención del Despacho, observamos que si bien el menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA ha sido beneficiario de restablecimiento de los derechos, los que fueron violados por su familia, también lo es que en ningún momento se ha demostrado desamor por parte de la familia para con el menor.

Si bien como se indica, en los estudios psicosociales arrimados al cartulario, no se ha podido establecer el lugar de residencia de los padres del menor, tal vez por su estado de desplazados, lo que genera desconfianza para aportar dichas direcciones (la madre dice

ser reinsertada y que sufrió un atentado) , si se ha visto la intensión de recuperación del menor, bien del padre ora de la madre, hasta su hermana mayor manifestó el querer recibirlo y hacerse cargo del mismo.

Ahora bien, si vemos el comportamiento que demuestra el menor, esto es agresividad, falta de reconocimiento de autoridad, mal comportamiento, falta de afecto hacia sus compañeros, puede ser un síntoma de muchos problemas subyacentes diferentes. Es algo muy polimorfo, una característica común para un sinnúmero de diferentes condiciones psiquiátricas, problemas médicos y circunstancias de la vida. Y así, en la esencia misma del tratamiento de la agresión, lo primero es descubrir qué lo está impulsando.

Podemos entonces analizar las causas de la agresión en varios grupos.

En los trastornos del estado de ánimo, los niños con frecuencia se vuelven agresivos en sus etapas maníacas. Pierden el autocontrol, se vuelven impulsivos. En el otro extremo del espectro, cuando se deprimen, aunque la agresión es menos común pueden volverse irritables y algunas veces esa irritabilidad y mal humor hace que los niños tengan estallidos.

Los niños con frustración, tienen problemas con la cognición (lo que ahora se llama deterioro intelectual) o comunicación (incluido el autismo) también pueden manifestarlo con agresión. Cuando los niños con estas condiciones se vuelven agresivos, a menudo lo hacen porque tienen dificultades para manejar su ansiedad o frustración y no pueden verbalizar sus sentimientos como otros lo hacen. La agresión también puede ser una forma de impulsividad.

En este caso la impulsividad junto con el TDAH (trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad), el más común de ellos, la impulsividad y la mala toma de decisiones pueden llevar a un comportamiento que se interpreta como agresivo. Estos niños a menudo no consideran las consecuencias de sus acciones, lo que puede parecer insensible o malicioso cuando en realidad no están pensando.

De otro lado tenemos el trastorno de conducta, la agresividad es parte de la matriz de la enfermedad, un gran componente de lo que es. A diferencia del niño que simplemente no está considerando las

consecuencias de sus acciones, los niños con trastorno de conducta son intencionalmente maliciosos y tanto el tratamiento como el pronóstico son bastante diferentes.

Estos ítems, de agresividad en los comportamientos y conductas, podemos relacionarlos con el distanciamiento a que se ha visto abocado el menor respecto de su medio familiar, pues dentro del dossier se observa como su padre se acercó con el ánimo de visitar a su hijo pero fue infructuoso el viaje, por cuanto no pudo tener acceso a su persona, pues el menor, según el dicho del establecimiento donde se encontraba en la fecha, estaba fuera de la sede en una actividad recreativa, caminata, lo que le impidió dicha visita.

De otro lado se observaba que muchas veces su señora madre llamaba al centro donde se encontraba el menor, sin poder lograr el contacto deseado. En otras oportunidades la señora Sandra Liliana madre de Romel, quedaba de llamar a su menor hijo y este esperaba con ansiedad dicho llamado, el que no se da, permitiendo estallar en llanto y rabia al menor, circunstancias que generaban zozobra y desconsuelo para en ultimas terminar en un estallido de ira y agresividad hacia sus compañeros o funcionarios del establecimiento.

De contera tenemos que la agresividad y demás alteraciones desarrolladas por ROMEL JERAD se producen por la falta de su familia, la falta de tener contacto con ella y disfrutar de los mismos, pues es verdad que los tiene, sabe que existen y su deseo es estar con ellos.

Ahora bien, estando presentes de manera virtual en la diligencia de audiencia, en que se dio lectura de la Resolución de Adoptabilidad, la señora SANDRA LILIANA GARCIA, manifiestan su deseo de recibir al niño, no estar de acuerdo con la decisión de adoptabilidad, misma manifestación que realizo en el transcurso del proceso, todo ello con el fin de evitar la entrega en adopción, esta célula judicial considera que si bien no estuvieron participando activamente dentro del proceso de restablecimiento de derechos, por cuanto, dada la distancia que existe entre Bogotá, lugar de residencia y San Gil, donde se encuentra el menor, la precariedad de recursos para desplazarse, así como su condición de desplazados, con los que adquieren una connotación de inseguridad para con los demás, tampoco pueden ser desconocidas como familia del menor, y por el

contrario pueden ser benefactores del mismo, quienes le pueden brindar el abrigo que el menor requiere para el desarrollo integral de su persona.

La corte de cierre en materia constitucional Puntualizó, la transcendencia de las providencias de homologación de decisiones adoptadas en sede administrativa, como cualquier sentencia judicial al implicar validar la ruptura jurídica del núcleo familiar pues tal declaración de "abandono u omisión" conlleva respecto de los padres del infante (art 108 CIA) no solo a la terminación de la patria potestad, sino también entraña, en la mayoría de los casos, a la iniciación de los trámites de adopción y la ubicación de los hijos en hogares sustitutos, entre otras medidas, con todo lo que ello supone en el campo de las relaciones familiares.

En sentencia T-572 de 2009, dijo la corte que la medida de protección de un menor debe estar siempre precedida y soportada por labores de verificación, encaminadas a determinar la existencia de una real situación de abandono, riesgo o peligro que se cierne sobre los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente.

Precisó, al respecto, lo siguiente: "... **el decreto y la práctica de medidas de restablecimiento de derechos, si bien se amparan en la Constitución, en especial, en el artículo 44 Superior, también es cierto que las autoridades administrativas competentes para su realización deben tener en cuenta (i) la existencia de una lógica de graduación entre cada una de ellas; (ii) la proporcionalidad entre el riesgo o vulneración del derecho y la medida de protección adoptada; (iii) la solidez del material probatorio; (iv) la duración de la medida; y (v) las consecuencias negativas que pueden comportar algunas de ellas en términos de estabilidad emocional y psicológica del niño, niña o adolescente. En pocas palabras, las autoridades administrativas, al momento de decretar y practicar medidas de restablecimiento de derechos, deben ejercer tales competencias legales de conformidad con la Constitución, lo cual implica proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes con base en criterios de racionalidad y proporcionalidad; lo contrario, paradójicamente, puede acarrear un desconocimiento de aquéllos**".

En el presente caso observa este funcionario varias cosas que requieren valoración, no está claro que intervención se hizo al hogar del niño, si bien es cierto hay dificultades en las direcciones donde habitan hay que tener en cuenta que esa es la situación de la mayor parte de los desplazados no tener un sitio fijo de residencia, no hay certeza sobre tratamiento médico para el manejo de la ira o problemas mentales del niño, los informes sobre agresividad de este niño son contradictorios, además se dice que tiene tratamiento por trastorno de la conducta opositor desafiante, tiene tratamiento farmacológico, pero no se obtienen conclusiones tanto a la patología como al tratamiento.

Los padres de este niño sin duda tienen dificultades en el manejo de su rol de padres, en el manejo de autoridad, de establecer pautas de crianza, en establecer limites y en el manejo adecuado de vínculos afectivos, pero es deber del estado hacer lo posible por acudir en ayuda de brindar apoyo en estos ítem pero esto no se ve que haya ocurrido en el presente proceso.

Sin lugar a dudas el niño tiene problemas de convivencia y de aceptación de autoridad, que sus padres también requieren ayuda para asumir sus roles de padres.

No hay prueba de agotar posibilidades con la familia extensa del niño.

Nuestra Corte Suprema de justicia (Sentencia del 13 de febrero de 2004, exp. T-2003-00536-01, reiterada el 24 de febrero y 4 de agosto de 2010, exp. T- 2009-00634-01 y T-2010-00142-01), ha hecho referencia que la homologación no es un trámite mecánico, que implique desatender las reglas de juzgamiento consustanciales a toda actuación judicial. De allí que el juzgador, que no es un autómata, no puede limitarse a realizar un control, meramente formal y rutinario, como si los intereses que estuvieran en conflicto, ciertamente, fueran de ninguna o de poca monta. Muy por el contrario, con arreglo a los poderes con los que ha sido investido, deberá desplegar una labor que esté en consonancia con dichos intereses, en este caso –donde hay menores- de insoslayable y aquilatada relevancia, al mismo tiempo que con la finalidad que anima la homologación, se insiste, de marcada trascendencia jurídica.

En sentencia T-044 de 2014 la C.S.J., recordó que no cualquier hecho o circunstancia que pueda haber ocurrido tiene la virtualidad de justificar la separación de un menor respecto de su núcleo familiar y, en ese sentido, debe materializarse una situación con tal nivel de trascendencia que amerite una intervención tan drástica por parte del Estado.

En el presente caso no están plenamente demostradas situaciones que justifiquen sin duda la separación del niño de su familia, no están probados claros riesgos para la vida, la integridad o la salud del niño; abuso físico, sexual o psicológico en la familia, o alguna de las circunstancias frente a las cuales el artículo 44 de la Carta ordena protección, es decir: abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

La mayor fundamentación que se tiene para esta medida, son circunstancias que para este juez no son suficientes para justificar una decisión de adoptabilidad, como serian que los padres no tienen una dirección fija, que cambian de numero de celular, que su familia biológica es pobre, desplazada, que sus padres han mentido para recuperar a su hijo, que no visitan al menor, pero los padres dicen que no los dejan visitar y acá no pude pasarse por alto que la trabajadora social de este juzgado fue a realizar visita al niño y no se le permitió verlo a pesar que espero varias horas, o que los padres son violentos o groseros, todas esas circunstancias de las cuales el Estado tiene la obligación de trabajar con los padres para apoyar en mejorar esas circunstancias y acoger otras en beneficio del niño.

En consecuencia, la adopción se constituye en una medida de protección de derechos de carácter excepcional en virtud del cual el Estado, únicamente en los eventos en los que se constata la imposibilidad de que los menores permanezcan en su núcleo familiar biológico (cuestión que incluye la posibilidad de acudir a la familia extensa), puede tomar la decisión de separarlos de éste y garantizar que puedan conformar una familia diferente que les permita hacer efectivo ejercicio de sus derechos.

La corte ha sido muy clara en Sentencia T-019/20 al afirmar que le **"resulta igualmente claro que cuando quiera que la situación de vulnerabilidad en que se encuentra el menor surja con ocasión a un insuperable abandono físico o psicoafectivo que lo somete a un alto nivel de riesgo o peligro y, en ese orden de ideas, se hace necesaria una intervención severa por parte del Estado (adoptabilidad), se muestra igualmente diáfano que este tipo de decisiones deben estar cimentadas fáctica y jurídicamente en propender por la garantía del interés superior del menor y no pueden desconocer el contexto real en el que éste se encuentra."**

Para este despacho los derechos de ROMEL JERAD, no fueron garantizados en su totalidad , pues no hay un abandono real de los padres estos bien o mal han manifestado que están dispuestos a cuidar de su hijo, razón suficiente para la no homologación, pues como se itera, no se demostraron hechos que realmente pongan en peligro al niño por estar con su familia, que si bien no solo tienen problemas económicos, sino que además tienen problemas de comunicación, no son asertivos en las pautas de crianza no lo hace que sea objeto de separarlo de su familia lo que se necesita es que el estado los vincule en sus programas y les brinde la ayuda que requieren para mejorar su rol de padres.

La problemática de la familia de ROMEL JERAD si bien tienen en efecto la virtualidad de afectar los derechos del menor, se considera que éstas, en el caso en concreto, no pueden ser consideradas como constitutivas de un abuso físico de tal entidad que amerite la separación del menor de su núcleo familiar y, en ese sentido, pueden ser superadas a través de múltiples otras medidas de restablecimiento de derechos.

Así las cosas, la decisión con la que concluyó el mencionado procedimiento administrativo está dirigida a castigar las actuaciones y comportamientos de la madre, y del padre; dejando de lado el interés superior de los menores y la multiplicidad de opciones que nuestro ordenamiento jurídico ofrece y que pone a disposición de los defensores de familia para determinar estrategias, que si bien demandan mayor esfuerzo material, son más benéficas para los niños como la incorporación del núcleo familiar a programas de rehabilitación que les permitan establecer normas de crianza y convivencia; pues no puede perderse de vista que se trata de una madre desplazada, de escasa formación educativa, con problemas económicos, pero no por eso se le puede quitar la oportunidad de rehacer su vida sin brindarle estímulos, para ese propósito como la asistencia material y psicológica que requiere una persona a la cual diversas circunstancias no le han permitido tener un mejor proyecto de vida, pues sus antecedentes familiares son complejos, han estado sometidos a situación de desplazamiento y al dolor derivado de la pérdida de los integrantes de su familia, como se advirtió en el proceso.

Por lo anterior, es menester resaltar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe garantizar el ingreso de los menores y su familia a programas que permitan restablecer sus derechos, a través del equipo interdisciplinario con que cuenta la institución para situaciones como la que aquí nos ocupa. Para terminar, este funcionario no observa que se hayan agotado otras opciones para preservar la integridad familiar y posibilitar el retorno del niño a la misma, antes de acudir a la medida extrema de adopción.

Basados en lo anterior este Despacho no comparte la decisión adoptada por la Defensoría de Familia de esta ciudad, en el sentido de declarar la adoptabilidad del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, por cuanto existiendo familia, es ésta la llamada a proteger los derechos del menor, esto es el regreso del mismo a su núcleo familiar, previa la capacitación que ameritan las partes,

padres e hijo, antes del regreso indicado, capacitación que debe prestar el ICBF, en aras de lograr la conectividad familiar.

Por lo expuesto este Despacho NO HOMOLOGARA la decisión indicada en la Resolución No. 068 de marzo veintidós (22) del año que avanza.

Como corolario de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. – NO HOMOLOGAR la decisión de adoptabilidad, respecto del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, indicada en la Resolución No. 068 de fecha marzo 22 de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. – DEVOLVER LA ACTUACIÓN a la Defensoría de Familia del ICBF San gil, para que procedan de conformidad, como se ha indicado en el cuerpo de esta providencia y se siga el trámite correspondiente. Los padres de ROMEL JERAD deberán asistir a los programas que sobre el particular adelante el I.C.B.F. a través de los Centros Zonales de la ciudad de Bogotá o los que se encuentren más cerca de su residencia.

TERCERO. – ORDENAR al defensor de familia reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituya la medida de protección adoptada, observando estrictamente las pautas fijadas en la parte motiva del presente fallo.

CUARTO. – EXPÍDANSE las copias que requieran los interesados en esta providencia, a costa de los mismos.

QUINTO. – CUMPLIDO el trámite de notificación de esta providencia, envíese el expediente a la oficina de origen, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS

419

NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
<j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 17/06/2022 19:00

Para: personeria <personeria@sangil.gov.co>;cristobal.Igua@icbf.gov.co <cristobal.igua@icbf.gov.co>;Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>;gsandraliliana9@gmail.com <gsandraliliana9@gmail.com>;cordinacionbetania@gmail.com <cordinacionbetania@gmail.com>

1 archivos adjuntos (726 KB)
HOMOLOGACION ROMEL JERAD.pdf;

SEÑORES
PERSONERIA MUNICIPAL
DIRECCION CENTRO ZONAL ICBF SAN GIL
DR. CRISTOBAL IGUAL DEFENSOR DE FAMILIA
CORDINACION BETANIA
SEÑORA SANDRA LILIANA GARCIA

ADJUNTO LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO EN PROVEÍDO DE ESTA FECHA, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUEDANDO DE ESTA FORMA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

CORDIALMENTE,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

Doctor
JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS
Juez Primero Promiscuo de Familia
San Gil

Ref.: SOLICITUD ACLARACION SENTENCIA RADICADO 2022-00061 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

Respetado señor Juez,

De conformidad al artículo 285 y 287 de la normativa procesal me permito solicitar aclaración y adición sobre los siguientes aspectos de la sentencia del 17 de junio de 2022 proferida al interior de la sentencia de homologación del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del adolescente Romel Jerad Rivas García.

1. **En relación con el numeral tercero:** *ORDENAR al defensor de familia reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituya la medida de protección adoptada, observando estrictamente las pautas fijadas en la parte motiva del presente fallo.*

Al respecto, es preciso indicar que el suscrito Defensor de Familia ya agotó todos los procedimientos y pasos estipulados concernientes al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, tomando para el efecto una decisión definitiva que resolvería la situación jurídica del adolescente, por lo tanto, no cuenta con fundamento jurídico para reabrir el proceso.

Es decir, no es facultad de este despacho, que ya tomó una decisión, continuar indefinidamente con el proceso hasta lograr un probable reintegro. Por lo tanto, es preciso señor Juez, que dentro de las potestades que le asisten a su investidura, se nos otorgue un término a fin de ejecutar lo sentenciado, a fin de rendir un informe sobre si la familia mostró evolución y se encuentra idónea o no para recibir al adolescente. Teme este despacho que el proceso se extienda injustificadamente en el tiempo, precisamente este limbo jurídico fue el que de alguna manera proscribió la ley 1878 de 2018. Por lo tanto, se advierte un tanto confusa la orden y con condiciones a futuro inciertas.

La Corte Constitucional en sentencia T 210- de 2019, tocando el tema de búsqueda de familia extensa hasta el grado sexto de consanguineidad, explicó que no debía condenarse a los NNA a un limbo jurídico en consecuencia no definir la situación jurídica.

> *Esta búsqueda conllevó diferentes dificultades y demoras, siendo la más grave la institucionalización en que quedaban los niños, niñas y adolescentes durante el proceso de restablecimiento de derechos debido al mencionado "limbo*

jurídico". La exposición de motivos de la Ley 1878 de 2018 indicó que, según las estadísticas del ICBF, entre los años 2011 y 2016 las adopciones en Colombia se redujeron sustancialmente, pasando de 2.713 menores de edad dados en adopción en el año 2011 a 1.181 en el año 2016.

***Es decir, la medida de ubicación familiar no supone ni debe ser interpretada como una obligación imperativa para la autoridad administrativa de buscar la familia extensa del niño**, niña o adolescente cuyos derechos se encuentran amenazados o han sido vulnerados. Actualmente, esta medida es procedente frente a parientes cercanos (sin importar el grado) que, sobre todo, ofrezcan condiciones para garantizar los derechos del menor de edad. La búsqueda de parientes, en todo caso, se circunscribe al marco temporal establecido para el proceso de restablecimiento de derechos, el cual por lo general debe durar 6 meses, 12 meses en casos excepcionales y nunca más de 18 meses.*

...

En definitiva, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, como tal, el escenario idóneo para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El Estado tiene la obligación de intervenir exclusivamente para prevenir la vulneración o restaurar los derechos cuando la familia no logra cumplir con su finalidad de ofrecer cuidado y protección a sus miembros vulnerables. En ese sentido, el ICBF, como autoridad pública competente en materia de familia, debe asegurar que los menores de edad puedan crecer y desarrollarse al interior del ámbito familiar, ya sea con su familia biológica o con otra familia con la cual se establezcan dichos lazos de manera irrevocable mediante sentencia judicial. ***Es por ello que el proceso de restablecimiento de derechos no puede verse retrasado de manera indefinida por la búsqueda de familia extensa hasta el sexto grado de consanguinidad, pues esto prolongaría la institucionalización del menor con las** consecuencias negativas que esto supone para su desarrollo integral.*

Cito la sentencia como análoga por el limbo jurídico al que se somete el adolescente, si bien el ICBF tiene la obligación de equipar y educar las familias para una buena crianza, escapa de todo alcance cuando las mismas se oponen a ello. No puede la Defensoría indefinidamente a que las circunstancias de amenaza o de vulnerabilidad sea superadas, y más cuando no hay voluntad de ello.

¿Qué pasa si luego de un trabajo con la familia, (el cual no se logró por manifiesto desinterés de estos) no se logra superar las circunstancias que generaron una vulneración de derechos? Claramente el suscrito no, por cuanto ya agotó todas las instancias al alcance.

En conclusión, solicito al despacho module el numeral tercero, dándole un término perentorio a la familia para mostrar una mejoría en la garantía de derechos que amerita ROMER JERAD, y en el evento en que no suceda, considere la declaratoria de adoptabilidad y con ello no privarle del derecho a tener una familia (adoptiva).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

2º En segundo lugar, solicito señor juez que se adicione la sentencia en el sentido de ordenar el traslado del adolescente a una institución de la modalidad discapacidad mental psicosocial cercana al lugar de residencia de su familia biológica para que así se logre construir un vinculo cercano, habida cuenta que en dos años, y a pesar de los esfuerzos de la Defensoría, la Familia, no han mostrado interés en visitarlo, y así lograr en el menor tiempo posible el objetivo de la sentencia que aquí se solicita aclarar y adicionar.

Sin otro particular,

CRISTOBAL IGUA BAYINA
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
Regional Santander

422

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	miércoles, 6 de julio de 2022 12:09 p.m.
Para:	Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
Asunto:	SOLICITUD ACLARACION Y ADICION SENTENCIA RADICADO 2022-00061 DEL 17 DE JUNIO DE 2022
Datos adjuntos:	SOLICITUD DE ACLARACION Y ADICION SENTENCIA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.pdf
Importancia:	Alta

Doctor
JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS
Juez Primero Promiscuo de Familia
San Gil

Ref.: SOLICITUD ACLARACION SENTENCIA RADICADO 2022-00061 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

Respetado señor Juez,

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFnacionalCBF
@BienestarFamiliar

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidemos el medio ambiente, no imprima a menos que sea necesario, ahorremos papel

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

423

Cristobal Igua Bayona

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 12:09 p.m.
Asunto: Retransmitido: SOLICITUD ACLARACION Y ADICION SENTENCIA RADICADO 2022-00061 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil (j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: SOLICITUD ACLARACION Y ADICION SENTENCIA RADICADO 2022-00061 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

SOLICITUD ACLARACION Y ...

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

San Gil, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de adición y aclaración de la sentencia de homologación -adoptabilidad de 17 de junio de 2022 mediante la cual no se homologó la decisión de adoptabilidad del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA según resolución número 068 de fecha 22 marzo de 2022 proferida por la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal San Gil y se ordenó devolver la actuación a esa defensoría para que se siga el trámite correspondiente, de igual forma se ordenó reabrir el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos del niño ROMEL JERAD y sustituir la medida de protección adoptada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Frente a la Aclaración, el Artículo 285 del CGP, señala: **"Aclaración. La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia. La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración."**

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa de la Ley 1437 de 2011, la corrección de providencias judiciales procede en "**cualquier tiempo" de oficio o a petición de parte, frente a "errores de tipo aritmético" en que haya incurrido el respectivo funcionario judicial, o también cuando en la providencia se incurra en yerro por "omisión o cambio de palabras o alteración de éstas"** y siempre y cuando las mismas estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Debe lo anterior, debe resaltarse que bajo ninguna circunstancia la corrección de sentencias, puede dar lugar a reabrir el debate jurídico de fondo que tuvo lugar en la sentencia y este mecanismo procesal procede frente todo tipo de providencias judiciales, es decir tanto respecto de autos como de sentencias, su decisión debe estar contenida en un auto susceptible de los mismos recursos que procederían contra la providencia

corregida, y este deberá ser notificado por aviso en caso de que el proceso haya terminado.

Ahora, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica, la sentencia es inmodificable por el mismo juez que la dictó, quien una vez profiere la decisión judicial pierde la competencia respecto del asunto por él resuelto, careciendo de la facultad de revocarla, reformarla, quedando revestido sólo, de manera excepcional, de la facultad de aclararla, corregirla y adicionarla en los precisos términos de lo consagrado en los artículos 285, 286 y 287 del CGP.

En relación con la adición de providencias, el artículo 287 del Código General del Proceso dispone específicamente que los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a petición de parte presentada dentro del mismo término. De igual manera, el Consejo de Estado, frente a dicha figura, ha indicado lo siguiente:

El artículo 287 del CGP, señala que la adición de las sentencias y de los autos opera cuando «**se omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley puede ser objeto de pronunciamiento."**

De conformidad con la normatividad citada, la presente solicitud de aclaración de sentencia de 17 de junio de 2022, mediante la cual no se homologó la decisión de adoptabilidad del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA proferida por el defensor de familia, será rechazada por extemporánea por cuanto fue allegada fuera del término consagrado en la norma adjetiva civil .

Con ánimo propedéutico este juez dirá frente a las peticiones lo siguiente,

- Modular el numeral tercero, dándole un término perentorio a la familia para mostrar mejoría en la garantía de derechos.

En sede de este punto, lo que indicaba la sentencia de homologación es que la adopción, como mecanismo de restablecimiento de derechos, tiene una naturaleza extraordinaria y excepcional que supone un uso razonado de esta facultad, pues se trata de una medida sumamente drástica que implica la separación de un menor y su familia biológica.

En nuestro estado social de derecho, el estado tiene el deber de promover y conservar la unidad familiar, por lo tanto, tiene la carga de verificar que realmente no exista ninguna alternativa que permita la garantía de los derechos del menor al interior del núcleo familiar y, por ello, debe agotar todas las medidas que puedan resultar idóneas para permitir la adecuación del ambiente familiar, a unos estándares mínimos para el desarrollo de los menores, a juicio de este funcionario esta actuación no se vio durante el proceso remitido a homologación, pues no se estableció los motivos por los cuales la familia nuclear y extensa del niño no participaron activamente en el proceso, se sabe que no viven cerca por lo tanto pudieron tener problemas económicos para el traslado y no se consideró la posibilidad de tener al niño mas cerca de la familia para facilitar la intervención en el proceso de restablecimiento de derechos de ellos.

Además no se probo que el menor la causa del descuido en su cuidado fuera pro problemas económicos donde, según claros mandatos constitucionales y legales, es deber del Estado brindar el apoyo necesario al menor cuyos padres carecen de recursos económicos para atender sus necesidades básicas, pues entre otras cosas, así quedó en el citado canon constitucional, y en lo dispuesto por el artículo 130 del Código del Menor, al estipular que ´si la familia o los responsables de su cuidado personal carecieren de los medios suficientes, esta atención le será dispensada por el Estado con el concurso de la familia y de la comunidad, de acuerdo con la situación en que se encuentre el menor´; y que para cumplir esos mandatos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa comprobación de las condiciones del niño, deberá ´vincularlo a los programas que en beneficio del menor desarrolle la entidad u otros organismos públicos o privados ´(art 131 ibidem), todo esto sumado a las facultades que el artículo 50 ejusdem le concede al defensor de familia, con miras a garantizarle una adecuada atención, al abrigo de cariño de los suyos.

- Adicionar la sentencia en el sentido de ordenar el traslado del adolescente a una institución de la modalidad discapacidad mental psicosocial cercana al lugar de residencia de su familia biológica, para construir vínculos afectivos.

En sede de este punto este funcionario no hará ningún pronunciamiento, en razón que no es de la orbita de su competencia, siendo si de competencia del ICBF tomar ese tipo de decisiones.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHÁCESE POR EXTEMPORÁNEA la solicitud de aclaración de la sentencia de 28 de homologación -adoptabilidad de 17 de junio de 2022 mediante la cual no se homologó la decisión de adoptabilidad del menor ROMEL JERAD RIVAS GARCIA en resolución número 068 de fecha 22 marzo de 2022

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la actuación al defensor de familia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS
Juez primero promiscuo de familia

426

Cristobal Igua Bayona

De: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2022 6:08 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
CC: personeria; Cristobal Igua Bayona; Miriam Velandia Florez; cordinacionbetania@gmail.com
Asunto: Re: NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061

Buenas tardes quiero saber quepaso conmiijo ya mebisitaron estado pendiente delcaso de miijo laberda estoy luchando mucho para poder rrecuperar miijo sus ermanos lo estrañan mucho yo tanbien lo estraño mucho porfabor digame que pasa con miijo cuando puedo berlo muchas grasias mu numero 3042652872 aca estoy pendiente dios lobendiga

El vie., 17 jun. 2022 7:00 p. m., Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

SEÑORES
PERSONERIA MUNICIPAL
DIRECCION CENTRO ZONAL ICBF SAN GIL
DR. CRISTOBAL IGUAL DEFENSOR DE FAMILIA
CORDINACION BETANIA
SEÑORA SANDRA LILIANA GARCIA

ADJUNTO LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO EN PROVEÍDO DE ESTA FECHA, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUEDANDO DE ESTA FORMA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

CORDIALMENTE,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

427

Cristobal Igua Bayona

De: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2022 6:15 p.m.
Para: Cristobal Igua Bayona
Asunto: Buenas mepermito antetodo darle grasias por cudar de miijo muchos niños que estan pasando por eso yo quiero saber sobre miijo nosenada de el ya quiero berlo sus ermanos lo estrañan tanto como yo digame cuando puedo berlo yo estoy en suacha pero yo si m...

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal San Gil

San Gil, 13 de julio de 2022

Señora
SANDRA LILIANA GARCIA
Carrera 24D este 43-21
Correo: gsandraliliana9@gmail.com
Celular: 3042652872
Soacha

ASUNTO: **SOLICITUD VISITAS AL NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

En mi condición de Defensor de familia y obrando en representación de los intereses de la Institución Familiar y del menor en los asuntos judiciales y extrajudiciales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia, respetuosamente me dar respuesta a sU solicitud enviada al correo electrónico Cristobal.igua@icbf.gov.co donde manifestó: "*Buenas tardes quiero saber que paso con miijo ya me bisitaron estado pendiente del caso de miijo la berda estoy luchando mucho para poder rrecuperar miijo sus ermanos lo estrañan mucho yo tanbien lo estraño mucho porfabor digame que pasa con miijo cuando puedo berlo muchas grasias mu numero 3042652872 aca estoy pendiente dios lo bendiga*". Por lo anterior, me permito informarle que las visitas a su hijo nunca se le han negado y fueron ustedes quienes durante todo el proceso nunca se hicieron parte de este. Ahora de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil se deberá iniciar un programa de asistencia y asesoría a la familia con la señora SANDRA LILIANA GARCIA y el señor ARDENAGO RIVAS que le permitan establecer normas de crianza y convivencia, lo cual se hará con el apoyo del ICBF mas cercano a su lugar de residencia.

Teniendo en cuenta su solicitud y en atención que no fue homologada la declaratoria de adoptabilidad del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, se mantiene la autorización de visitas al NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, pero las mismas deben estar supervisadas por los profesionales psicosociales de la Fundación Betania de San Gil, para ello deberá contactarse al teléfono **6077246884** a fin de poderlas acordar y se recomiendan que sean presenciales.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de Familia Centro Zonal San Gil
Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona - Defensor de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó Cristobal Igua Bayona - Defensor de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Cristobal Igua Bayona - Defensor de Familia Centro Zonal San Gil-Regional Santander

429

Cristobal Igua Bayona

De: Cristobal Igua Bayona
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 9:13 a.m.
Para: sandra liliana garcia; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil
CC: personeria; Miriam Velandia Florez; cordinacionbetania@gmail.com
Asunto: RE: NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061
Datos adjuntos: 1 OFICIO SANDRA LILIANA GARCIA.pdf

Importancia: Alta

Buenos días señora SANDRA LILIANA GARCIA, adjunto respuesta a su solicitud de visitas del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • Tel.: 6972160 Ext: 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
ICBFcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidemos el medio ambiente, no imprima a menos que sea necesario y utilice papel reciclado y reciclable

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2022 6:08 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: personeria <personeria@sangil.gov.co>; Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>; Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>; cordinacionbetania@gmail.com
Asunto: Re: NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061

Buenas tardes quiero saber quepaso conmiijo ya mebisitaron estado pendiente delcaso de miijo laberda estoy luchando mucho para poder rrecuperar miijo sus ermanos lo estrañan mucho yo tanbien lo estraño mucho porfabor digame que pasa con miijo cuando puedo berlo muchas grasias mu numero 3042652872 aca estoy pendiente dios lobendiga

El vie., 17 jun. 2022 7:00 p. m., Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

SEÑORES
PERSONERIA MUNICIPAL
DIRECCION CENTRO ZONAL ICBF SAN GIL
DR. CRISTOBAL IGUAL DEFENSOR DE FAMILIA
CORDINACION BETANIA
SEÑORA SANDRA LILIANA GARCIA

ADJUNTO LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO EN PROVEÍDO DE ESTA FECHA, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUEDANDO DE ESTA FORMA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

CORDIALMENTE,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

430

Cristobal Igua Bayona

De: Microsoft Outlook
Para: sandra liliana garcia; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil; personeria; cordinacionbetania@gmail.com
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 9:13 a.m.
Asunto: Retransmitido: RE: NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sandra liliana garcia (gsandraliliana9@gmail.com)

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil (j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

personeria (personeria@sangil.gov.co)

cordinacionbetania@gmail.com (cordinacionbetania@gmail.com)

Asunto: RE: NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061

RE: NOTIFICACION ...

431

Cristobal Igua Bayona

De: Cristobal Igua Bayona
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 3:25 p.m.
Para: sandra liliana garcia
Asunto: RE: Delivery Status Notification (Failure)
Datos adjuntos: 1 OFICIO SANDRA LILIANA GARCIA.pdf

Importancia: Alta

San Gil, 13 de julio de 2022

Señora
SANDRA LILIANA GARCIA
Carrera 24D este 43-21
Correo: gsandraliliana9@gmail.com
Celular: 3042652872
Soacha

ASUNTO: **SOLICITUD VISITAS AL NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**

Señora sandra este correo ya se lo había enviado en la mañana donde le indico el número del teléfono de la fundación Betania donde esta el NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para que se comunique con las profesionales de la fundación y se puedan acordar las visitas ojala presenciales con el niño con el fin de fortalecer los vínculos familiares toda vez que hace mas de dos años que usted ni nadie de su familia lo visita. La dirección es KM 2 VIAS SAN GIL – CHARALA. El teléfono fijo de la Fundación Betania es **6077246884**

Le agradezco que me confirme si recibió el correo.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR
Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil
ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 10 - 78 • **Tel.:** 6972100 **Ext:** 785006
Síguenos en:
ICBFColombia
ICBFColombia
ICBFinstitucional
ICBFcolombiafamilia
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
Contribuir al desarrollo integral de la niñez, la infancia y la adolescencia y juventud
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 3:15 p.m.
Para: Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Buenas mire ya apasado mucho nose de miijo digame que paso con el quiero ablar conmiijo laberda estoy mui mal de corazon ese ijo me esta natando su ausensia quiero berlo sus ermanos tanbien nolo alejen de su familia porfabor digame adonde tengo que ir para poder rregresar el niño con sufamilia el otro mes ya cunple 15 años queremos berlo minumero 3042652872 estare pendiente sandraliliana garsia

---------- Forwarded message ---------
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Date: mié., 13 jul. 2022 3:05 p. m.
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <gsandraliliana9@gmail.com>

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **cordinacionbetania@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-
checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at
https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser w15-
20020adfbacf000000b0021d66323c21sor5252638wrg.62 - gsmtp
```

---------- Forwarded message ---------
From: sandra liliana garcia <gsandraliliana9@gmail.com>
To: Cristobal Igua Bayona <Cristobal.Igua@icbf.gov.co>
Cc: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - San Gil <j01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>, personeria <personeria@sangil.gov.co>, Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>, cordinacionbetania@gmail.com
Bcc:
Date: Wed, 13 Jul 2022 15:05:07 -0500
Subject: Re: NOTIFICACION AUTO PROFERIDO PROCESO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MENOR ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 2022-00061
----- Message truncated -----

432

Cristobal Igua Bayona

De: Microsoft Outlook
Para: sandra liliana garcia
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 3:25 p.m.
Asunto: Retransmitido: RE: Delivery Status Notification (Failure)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sandra liliana garcia (gsandraliliana9@gmail.com)

Asunto: RE: Delivery Status Notification (Failure)

RE: Delivery Status Notificati...

MEMORANDO
202257007000024423

Radicado No: 202257007000024423

Para: ANDREA ELIANA BURGOS SORACA
Coordinadora Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PROCESO PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA

Fecha: 2022-07-14

ASUNTO: **SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985**

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) a la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, residente en el municipio de Soacha, dirección **CARRERA 24D ESTE 43-31 SEGUNDO PISO TERCER SECTOR BARRIO LUIS CARLOS GALÁN**, celular 3042652872 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA.

Se solicita conocer las condiciones sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar de la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA**; evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos:

Doctora con el debido respeto también le solicito que sea asignado un equipo psicosocial para que se inicie atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, en su calidad de padres biológicos del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para mirar la posibilidad de un posible reintegro familiar y para que mejoren sus pautas de crianza toda vez que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil no homologo la declaratoria de adoptabilidad y solicito en las consideraciones fácticas lo siguiente: "... *Para este despacho los derechos de ROMEL JERAD, no fueron garantizados en su totalidad , pues no hay un abandono real de los padres estos bien o mal han manifestado* ***que están dispuestos a cuidar de su hijo****, razón suficiente para la no homologación, pues como se itera, no se demostraron hechos que realmente pongan en peligro al niño por estar con su familia, que si bien no solo tienen problemas económicos, sino que además tienen*

problemas de comunicación, no son asertivos en las pautas de crianza no lo hace que sea objeto de separarlo de su familia ***lo que se necesita es que el estado los vincule en sus programas y les brinde la ayuda que requieren para mejorar su rol de padres****...".* Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto.

El ideal según lo manifestado por Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, es que luego del trabajo que se haga por parte del ICBF con el núcleo familiar (padres e hijo) se haga el reintegro familiar, como lo manifestó el Juez así: "*...por cuanto existiendo familia, es ésta la llamada a proteger los derechos del menor,* ***esto es el regreso del mismo a su núcleo familiar****, previa la capacitación que ameritan las partes, padres e hijo, antes del regreso indicado,* ***capacitación que debe prestar el ICBF****, en aras de lograr la conectividad familiar*".

Agradezco la atención prestada, y ruego se sirva realizar las actuaciones de forma **URGENTE Y PRIORITARIA** o dentro del término establecido en el inciso 2 del artículo 2 de la ley 1878 de 2018, remitiendo la información al Centro Zonal San Gil en la Carrera 10 No. 13-78 Piso 3 San Gil – Santander o al correo cristobal.igua@icbf.gov.co.

Sin otro particular,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

434

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	jueves, 14 de julio de 2022 1:57 p.m.
Para:	Andrea Eliana Burgos Soraca
CC:	Nolber Dayan Chaguala Barragan; Miriam Velandia Florez
Asunto:	SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA
Datos adjuntos:	MEMORANDO CENTRO ZONAL SOACHA ICBF ROMEL JERAD RIVAS GARCIA 202257007000024423.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	**Entrega**
Andrea Eliana Burgos Soraca	Entregado: 14/07/2022 1:58 p.m.
Nolber Dayan Chaguala Barragan	
Miriam Velandia Florez	

Buenas tardes doctora **ANDREA ELIANA BURGOS SORACA**, Coordinadora Centro Zonal ICBF Soacha Cundinamarca, la presente es para solicitar su apoyo para el despacho comisorio y que se asigne equipo interdisciplinario para ASISTENCIA Y ASESORÍA a la familia de la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, que se solicita en el memorando adjunto.

Atentamente

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13-78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucional
@MinTicBienestar

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

435

Cristobal Igua Bayona

De: Microsoft Outlook
Para: Andrea Eliana Burgos Soraca
Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 1:57 p.m.
Asunto: Entregado: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Andrea Eliana Burgos Soraca (Andrea.Burgos@icbf.gov.co)

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA

SOLICITUD DESPACHO CO...

MEMORANDO
202257007000026013

Radicado No: 202257007000026013

Para: ANA GINNETTE GAMBOA HERNANDEZ
Coordinadora Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca
Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985

Fecha: 2022-07-22

ASUNTO: **SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985**

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) al señor: **ARDENAGO RIVAS**, residente en el BARRIO 20 DE JULIO NUEVA ROMA EN LA VICTORIA DIRECCION AK4ESTE CALLE 51 13BSUR DE BOGOTA, celular 3112678052, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA.

Se solicita conocer las condiciones sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar del señor: **ARDENAGO RIVAS**; evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos:

Doctora con el debido respeto también le solicito que sea asignado un equipo psicosocial para que se inicie atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) al señor **ARDENAGO RIVAS** y a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA**, en su calidad de padres biológicos del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para mirar la posibilidad de un posible reintegro familiar y para que mejoren sus pautas de crianza toda vez que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil no homologo la declaratoria de adoptabilidad y solicito en las consideraciones fácticas lo siguiente: "... *Para este despacho los derechos de ROMEL JERAD, no fueron garantizados en su totalidad , pues no hay un abandono real de los padres estos bien o mal han manifestado* ***que están dispuestos a cuidar de su hijo****, razón suficiente para la no homologación, pues como se itera, no se demostraron hechos que realmente pongan en peligro al niño por estar con su familia, que si bien no solo tienen problemas económicos, sino que además tienen problemas de comunicación, no son asertivos en las pautas de crianza no lo hace que sea objeto de separarlo de su familia* ***lo que se necesita es que el estado los vincule en***

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

sus programas y les brinde la ayuda que requieren para mejorar su rol de padres...". Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto.

El ideal según lo manifestado por Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, es que luego del trabajo que se haga por parte del ICBF con el núcleo familiar (padres e hijo) se haga el reintegro familiar, como lo manifestó el Juez así: "...*por cuanto existiendo familia, es ésta la llamada a proteger los derechos del menor,* ***esto es el regreso del mismo a su núcleo familiar****, previa la capacitación que ameritan las partes, padres e hijo, antes del regreso indicado,* ***capacitación que debe prestar el ICBF****, en aras de lograr la conectividad familiar*".

Agradezco la atención prestada, y ruego se sirva realizar las actuaciones de forma **URGENTE Y PRIORITARIA** o dentro del término establecido en el inciso 2 del artículo 2 de la ley 1878 de 2018, remitiendo la información al Centro Zonal San Gil en la Carrera 10 No. 13-78 Piso 3 San Gil – Santander o al correo cristobal.igua@icbf.gov.co.

Sin otro particular,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

Cristobal Igua Bayona

De: Microsoft Outlook
Para: ana.gamboa@icbf.gov.co
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2022 10:00 a.m.
Asunto: Entregado: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 2941985

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ana.gamboa@icbf.gov.co (ana.gamboa@icbf.gov.co)

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 2941985

SOLICITUD DESPACHO CO...

428

Cristobal Igua Bayona

De: Microsoft Outlook
Para: Andres Huertas Chitivo
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2022 10:00 a.m.
Asunto: Entregado: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 2941985

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Andres Huertas Chitivo (Andres.Huertas@icbf.gov.co)

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 2941985

SOLICITUD DESPACHO CO...

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	viernes, 22 de julio de 2022 10:00 a.m.
Para:	ana.gamboa@icbf.gov.co; Andres Huertas Chitivo
Asunto:	SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 2941985
Datos adjuntos:	OFICIO COORDINADORA ICBF CZ SAN CRISTOBAL 202257007000026013.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:	**Destinatario**	**Entrega**
	ana.gamboa@icbf.gov.co	Entregado: 22/07/2022 10:00 a.m.
	Andres Huertas Chitivo	Entregado: 22/07/2022 10:00 a.m.

Buenas Días doctora **ANA GINNETTE GAMBOA HERNANDEZ**, Coordinadora Centro Zonal ICBF San Cristobal de Bogotá, la presente es para solicitar su apoyo para el despacho comisorio y que se asigne equipo interdisciplinario para ASISTENCIA Y ASESORÍA a la familia del señor **ARDENAGO RIVAS** y de la señora **SANDRA LILIANA GARCIA**, que se solicita en el memorando adjunto.

Atentamente

BIENESTAR FAMILIAR

Cristóbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 10 N° 13- 78 • Tel.: 6972100 Ext: 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
ICBFColombia
ICBFnetworkICBF
ICBFColombiaOficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Centro Zonal San Gil (Santander)
Clasificada

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

MEMORANDO
202257007000026033

Radicado No: 202257007000026033

Para: ANA GINNETTE GAMBOA HERNANDEZ
Coordinadora Centro Zonal San Cristobal
Regional Bogotá

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA – ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA SIM 29411985

Fecha: 2022-07-22

ASUNTO: **SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985**

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) al señor: **ARDENAGO RIVAS**, residente en el **BARRIO 20 DE JULIO NUEVA ROMA EN LA VICTORIA DIRECCION AK4ESTE CALLE 51 - 13BSUR DE BOGOTA, CELULAR 3112678052**, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA.

Se solicita conocer las condiciones sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar del señor: **ARDENAGO RIVAS**; evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos:

Doctora con el debido respeto también le solicito que sea asignado un equipo psicosocial para que se inicie atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) al señor **ARDENAGO RIVAS** y a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA**, en su calidad de padres biológicos del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para mirar la posibilidad de un posible reintegro familiar y para que mejoren sus pautas de crianza toda vez que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil no homologo la declaratoria de adoptabilidad y solicito en las consideraciones fácticas lo siguiente: "... *Para este despacho los derechos de ROMEL JERAD, no fueron garantizados en su totalidad , pues no hay un abandono real de los padres estos bien o mal han manifestado* ***que están dispuestos a cuidar de su hijo****, razón suficiente para la no homologación, pues como se itera, no se demostraron hechos que realmente pongan en peligro al niño por estar con su familia, que si bien no solo tienen problemas económicos, sino que además tienen*

problemas de comunicación, no son asertivos en las pautas de crianza no lo hace que sea objeto de separarlo de su familia ***lo que se necesita es que el estado los vincule en sus programas y les brinde la ayuda que requieren para mejorar su rol de padres****...".* Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto.

El ideal según lo manifestado por Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, es que luego del trabajo que se haga por parte del ICBF con el núcleo familiar (padres e hijo) se haga el reintegro familiar, como lo manifestó el Juez así: "*...por cuanto existiendo familia, es ésta la llamada a proteger los derechos del menor,* ***esto es el regreso del mismo a su núcleo familiar****, previa la capacitación que ameritan las partes, padres e hijo, antes del regreso indicado,* ***capacitación que debe prestar el ICBF****, en aras de lograr la conectividad familiar".*

Agradezco la atención prestada, y ruego se sirva realizar las actuaciones de forma **URGENTE Y PRIORITARIA** o dentro del término establecido en el inciso 2 del artículo 2 de la ley 1878 de 2018, remitiendo la información al Centro Zonal San Gil en la Carrera 10 No. 13-78 Piso 3 San Gil – Santander o al correo cristobal.igua@icbf.gov.co.

Sin otro particular,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

441

Cristobal Igua Bayona

De:	Cristobal Igua Bayona
Enviado el:	viernes, 22 de julio de 2022 10:28 a.m.
Para:	ana.gamboa@icbf.gov.co; Andres Huertas Chitivo
CC:	Miriam Velandia Florez
Asunto:	CORRECCION SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 2941985
Datos adjuntos:	2 OFICIO COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL SUR BOGOTA 202257007000026033.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
ana.gamboa@icbf.gov.co	Entregado: 22/07/2022 10:28 a.m.	
Andres Huertas Chitivo	Entregado: 22/07/2022 10:29 a.m.	
Miriam Velandia Florez	Entregado: 22/07/2022 10:29 a.m.	
Ana Ginnette Gamboa Hernandez		Leído: 22/07/2022 10:30 a.m.

Buenos días doctora ANA GINNETTE GAMBOA HERNANDEZ, primero que todo pido disculpas ya por error involuntario escribí en anterior memorando que centro zonal Soacha y era para San Cristobal sur de Bogotá.

El memorando es con el fin de solicitar su apoyo para el despacho comisorio y que se asigne equipo interdisciplinario para ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA del señor ARDENAGO RIVAS y de la señora SANDRA LILIANA GARCIA, que se solicita en el memorando adjunto.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Cristòbal Igua Bayona
Defensor de Familia
Centro Zonal San Gil

ICBF Centro Zonal San Gil
Carrera 30 N° 33- 78 • **Tel.:** 6973100 **Ext:** 785006

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucional/ICBF
ICBFColombiaOficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

442

MEMORANDO
202257007000024423

Radicado No: 202257007000024423

19 JUL 2022

Para: ANDREA ELIANA BURGOS SORACA
Coordinadora Centro Zonal Soacha
Regional Cundinamarca

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PROCESO PARD ROMEL JERAD RIVAS GARCIA - ASISTENCIA Y ASESORIA A LA FAMILIA

Fecha: 2022-07-14

ASUNTO: **SOLICITUD DESPACHO COMISORIO - PROCESO PARD NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA SIM 29411985**

En atención al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor del NNA **ROMEL JERAD RIVAS GARCIA**, se solicita a su respetado despacho se asigne un equipo interdisciplinario a fin de que realicen abordaje psicosocial (**PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**) a la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68304701, residente en el municipio de Soacha, dirección **CARRERA 24D ESTE 43-31 SEGUNDO PISO TERCER SECTOR BARRIO LUIS CARLOS GALÁN**, celular 3042652872 y correo electrónico gsandraliliana9@gmail.com, en calidad de familia origen y demás integrantes de ese núcleo familiar, con el objeto de determinar su idoneidad para asumir la custodia del NNA.

Se solicita conocer las condiciones sociales, familiares, ambientales, morales, económicas, habitacionales y personales del grupo familiar de la señora: **SANDRA LILIANA GARCIA**; evaluar si existen otros niños en el hogar y si existe garantías de derechos:

Doctora con el debido respeto también le solicito que sea asignado un equipo psicosocial para que se inicie atención por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) a la señora **SANDRA LILIANA GARCIA** y al señor **ARDENAGO RIVAS**, en su calidad de padres biológicos del NNA ROMEL JERAD RIVAS GARCIA, para mirar la posibilidad de un posible reintegro familiar y para que mejoren sus pautas de crianza toda vez que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil no homologo la declaratoria de adoptabilidad y solicito en las consideraciones fácticas lo siguiente: "... *Para este despacho los derechos de ROMEL JERAD, no fueron garantizados en su totalidad , pues no hay un abandono real de los padres estos bien o mal han manifestado* ***que están dispuestos a cuidar de su hijo****, razón suficiente para la no homologación, pues como se itera, no se demostraron hechos que realmente pongan en peligro al niño por estar con su familia, que si bien no solo tienen problemas económicos, sino que además tienen*

problemas de comunicación, no son asertivos en las pautas de crianza no lo hace que sea objeto de separarlo de su familia ***lo que se necesita es que el estado los vincule en sus programas y les brinde la ayuda que requieren para mejorar su rol de padres****...*". Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto.

El ideal según lo manifestado por Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, es que luego del trabajo que se haga por parte del ICBF con el núcleo familiar (padres e hijo) se haga el reintegro familiar, como lo manifestó el Juez así: "*...por cuanto existiendo familia, es ésta la llamada a proteger los derechos del menor,* ***esto es el regreso del mismo a su núcleo familiar****, previa la capacitación que ameritan las partes, padres e hijo, antes del regreso indicado,* ***capacitación que debe prestar el ICBF****, en aras de lograr la conectividad familiar*".

Agradezco la atención prestada, y ruego se sirva realizar las actuaciones de forma **URGENTE Y PRIORITARIA** o dentro del término establecido en el inciso 2 del artículo 2 de la ley 1878 de 2018, remitiendo la información al Centro Zonal San Gil en la Carrera 10 No. 13-78 Piso 3 San Gil – Santander o al correo cristobal.igua@icbf.gov.co.

Sin otro particular,

CRISTOBAL IGUA BAYONA
Defensor de familia
Centro Zonal San Gil Regional Santander

Aprobó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Revisó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander
Proyectó: Cristobal Igua Bayona–Defensor de familia- Centro Zonal San Gil-Regional Santander

443

Cristobal Igua Bayona

De: Myriam Esperanza Martinez Sarmiento
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2022 2:33 p.m.
Para: Viviana Marcela Riano Beltran; Lorena Quintero Luna
CC: Andrea Eliana Burgos Soraca; Cristobal Igua Bayona
Asunto: COMISORIO
Datos adjuntos: DOC072222-07222022212332.pdf

Apreciadas compañeras buenas tardes: Por medio de la presente me permito remitir comisorio del centro zonal San Gil de la Regional Santander con petición sim 29411985, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

BIENESTAR FAMILIAR

Myriam Esperanza Martínez Sarmiento
Auxiliar Administrativo
ICBF Regional Cundinamarca Centro Zonal Soacha
Diagonal 34 # 15a 55 Barrio Rincón de Santafe
• Tel.: 4377630 Ext. 146005

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucional
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional IC
01 8000 91 80
www.icbf.gov.

El futuro es de todos

Cuidemos el medio ambiente. Piensa bien si imprimes.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co